# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

## Tomo XVIII.

Índice en pág. 741

VALENCIA:

IMPRENTA DE NICASIO RIUS MONFORT.

1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 12 de Enero de 1888. N.º 989.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Felicitacion y protesta del Episcopado español en honor de S. S. al aproximarse la celebracion de sus Bodas de Oro.—Felicitacion del Cabildo Metropolitano de Valencia á S. S. el Papa Leon XIII con motivo de su Jubileo Sacerdotal.—Mensaje de adhesion que el Directorio de la Alianza de Republicanos Católicos dirige á S. S. Leon XIII.—Documentos del Excmo. Señor Nuncio de S. S. en Madrid.—Real órden por la que, hace cuatro años, se prohibió á los Municipios imponer recargos sobre los haberes del Clero.—Anuncios.

## FELICITACION Y PROTESTA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

### EN HONOR DE SU SANTIDAD

### AL APROXIMARSE LA CELEBRACION DE SUS BODAS DE ORO.

BEATÍSIMO PADRE:

Desde que el cañon demoledor abrió brecha en la muralla contigua á la Puerta Pía de esa ciudad de Roma, y por ella invadió la revolucion la Eterna Ciudad de los Papas, y se apoderó por la fuerza de lo que quedaba de los antiguos Estados de la Iglesia, y atropelló todos los derechos del Pontífice, y le constituyó prisionero en el palacio del Vaticano, y le arrebató los medios indispensables para continuar su divina mision, y de dia en dia fué multiplicando las trabas que imposibilitan su accion en la direccion de la gran familia católica, hasta el extremo de infundir temor á la inviolabilidad de la correspondencia privada con los individuos y con las naciones:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

desde aquella triste é infausta época, tanto Vuestra Santidad como vuestro Augusto Predecesor no habeis cesado un solo dia de levantar Vuestra apostólica voz y protestar animosos contra tan multiplicados atropellos á la faz de todas las naciones de la tierra, impidiendo así que prescriba con el tiempo una opresion tan dura como injustificada.

El Episcopado católico, siempre identificado en pensamientos, deseos y aspiraciones con su augusta Cabeza, jamás ha dejado de unir á la Vuestra su penetrante queja y protestar sin intermision contra lo que ha anatematizado y execrado y reprobado su Padre y Pastor. Todavía suenan en nuestros oidos sus gemidos y clamores; todavia se percibe el eco de sus palmarias declaraciones de injusticia, ilegalidad y nulidad de tan execrables usurpaciones. Todavía llegan hasta el alma sus imperiosas aseveraciones de que tamaño despojo es contrario al derecho natural, al que espontáneamente se someten todos los séres dotados de razon, al derecho positivo que sanciona toda legítima posesion y al derecho eclesiástico que santifica la de la Religion en todas sus prescripciones; contrario á la justicia que exige el más profundo respeto á toda propiedad civil y eclesiástica; contrario á la piedad que inspira á todo hombre sensible y religioso la augusta majestad de la ancianidad, de la virtud y de la proverbial beneficencia de los Papas; contrario á la Religion, á la que se le arrebata lo que posee en nombre de Dios y lo que necesita para su conservacion y ejercicio; contrario al interés de las sociedades que no pueden vivir sin aquella: contrario á la misma civilizacion, pues ésta no existe donde no hay moralidad y puntual observancia de todos los deberes. Esto y mucho más que no es posible al presente aducir por falta de oportunidad, ha repetido bajo diferentes formas el Clero y aun el pueblo católico de todas las naciones, en las cuales, aun el que no lo es, se ha sentido impulsado á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

levantar tambien su voz en reconocimiento, proclamacion y apoyo de los clamores de la Iglesia Católica: siendo cosa de admirar que los mismos Gobiernos no católicos tiendan á concertarse para hacer justicia á la más fundada de las demandas.

Siendo ésto así, Beatísimo Padre, no podemos hoy permanecer mudos los que suscribimos esta protesta; y por ello, despues de ratificar ardientemente cuanto en la misma consignamos, nos adherimos de corazon á Vuestras magníficas declaraciones y enseñanzas consignadas en Vuestra admirable carta al Emmo. Cardenal Rampolla, prometemos nuevamente adhesion, sumision, amor y reverencia á Vuestra divina autoridad y Sagrada Persona, y pedimos y pediremos constantemente al gran Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion que abrevie los dias de la tribulacion y borrasca, y amanezcan pronto los de la paz y la justicia y la tranquilidad, para gloria de Dios, exaltacion de la católica Iglesia, esplendor de la Santa Sede, consuelo de Vuestro corazon atribulado y bienestar de toda la humanidad.

Esto, Santísimo Padre, hemos pedido hasta ahora sin intermision, esto continuamos pidiendo con creciente ardor, y esto mismo, á la vez que Vuestra paternal bendicion para nosotros y nuestros muy amados diocesanos, suplicaremos con mayor ahinco al celebrar próximamente el suspirado quincuagésimo aniversario de Vuestra Ordenacion Sacerdotal, á fin de que ese faustísimo é incomparable dia sea para Vuestra Beatitud lleno de celestiales carismas y comienzo de una nueva y larga era de felicidad y bienandanza para Vuestra Augusta Persona, para la Iglesia Católica y para el mundo entero.

BEATÍSIMO PADRE:

Toledo 8 de Diciembre de 1887.

A L. S. P. de V. S.

*Provincia de Toledo:* Miguel, Cardenal Payá, Arzobispo de Toledo, Patriarca de las Indias.—Pedro, Obis-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

po de Plasencia.—Antonio, Obispo de Sigüenza.—Juan María, Obispo de Cuenca.—Ciriaco, Obispo de Madrid-Alcalá.—Luis Felipe, Obispo de Coria.

José María, Obispo de Dora, Prior de las cuatro Órdenes militares.

*Provincia de Zaragoza*: Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—Cosme, Obispo de Tarazona.—Ramon, Obispo de Jaca.—Antonio, Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarracin.—Antonio, Obispo de Pamplona.—Vicente, Obispo de Derbe, Auxiliar de Zaragoza.—Vicente Cardedera, Vicario Capitular de Huesca.—Juan Antonio Puicercus, Vicario Capitular de Barbastro.

*Provincia de Valencia*: Antolin, Cardenal Monescillo, Arzobispo de Valencia.—Manuel, Obispo de Menorca.—Francisco, Obispo de Segorbe.—Jacinto, Obispo de Mallorca.—Juan, Obispo de Orihuela.—Manuel Palau, Vicario Capitular de Ibiza.

*Provincia de Sevilla:* Fr. Ceferino, Cardenal Gonzalez, Arzobispo de Sevilla.—Fernando, Obispo de Badajoz.—José, Obispo de Canarias.—Sebastian, Obispo de Córdoba.—Vicente, Obispo de Cádiz y Administrador Apostólico de Ceuta.—Silverio Alonso del Castillo, Vicario Capitular de Tenerife.

*Provincia de Búrgos:* Manuel, Arzobispo de Búrgos.—Pedro, Obispo de Osma.—Juan, Obispo de Palencia.—Mariano, Obispo de Vitoria.—Antonio, Obispo de Calahorra.—Vicente, Obispo de Santander.—Francisco, Obispo de Leon.

*Provincia de Compostela:* Victoriano, Arzobispo de Compostela.—Cesáreo, Obispo de Orense.—Fernando, Obispo de Tuy.—Fr. Ramon, Obispo de Oviedo.—Fray Gregorio, Obispo de Lugo.—José María, Obispo de Mondoñedo.

*Provincia de Granada:* José, Arzobispo de Granada.—Fr. Vicente, Obispo de Guadix.—Manuel María, Obispo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de Jaen.—Tomás, Obispo de Cartagena.—Marcelo, Obispo de Málaga.—Santos, Obispo de Almería.

*Provincia de Tarragona:* Benito, Arzobispo de Tarragona.—Tomás, Obispo de Lérida.—Tomás, Obispo de Gerona.—Francisco, Obispo de Tortosa.—Salvador, Obispo de Urgel.—José, Obispo de Vich.—Jaime, Obispo de Barcelona.—Ramon Casals, Vicario Capitular de Solsona.

*Provincia de Valladolid:* Benito, Arzobispo de Valladolid.—Antonio, Obispo de Segovia.—Tomás, Obispo de Zamora.—Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.—José Tomás, Obispo de Filipópolis, Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.—Juan, Obispo de Astorga.—Ramon, Obispo de Ávila.

*Provincia de Santiago de Cuba:* José, Arzobispo de Santiago de Cuba.—Juan Antonio, Obispo de Puerto-Rico.—Manuel, Obispo de la Habana.

**Beatissime Pater:**

Inter amantissimas totius orbis catholici gratulationes ad Sanctitatem Vestram his diebus missas, quibus omnes fideles gratissimum vestri jubilæi sacerdotalis eventum celebrant, ad ostendendam suam reverentiam, fidem, amorem, dilectionemque, præsens etiam Cardinalis Archiepiscopi Valentini in Hispania cum suo Capitulo almæ Ecclesiæ Basilicæ ejusdem, si non pretio maxima, votis saltem studioque ferventior, non deerit. Scientiæ, litteræ, artes hodie decertant, et ob hanc diem gaudii mirifica signa libentes exprimunt, quasi nova lux populis affulgeret. His omnibus Cardinalis Archiepiscopus et Capitulum unanimiter maxima devotione sociantur, tanti Pontificis et dilectissimi Patris faustam solemnemque diem celebrando. Est enim dies maxima sacerdotis magni secundum ordinem Melchisedec, cui omnes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

adhærere debent, quicumque volunt salvi fieri. Est ergo dies etiam nostra, tamquam membra illius capitis aut lateres ædificii super hanc petram firmiter et indeficienter fundati.

Meritó quidem universalis Ecclesia de tanto Pontifice gaudet, qui supereminenti scientia ovibus sibi commissis salutifera pascua dedit, omnes hujus ætatis errores profligavit, doctrinamque cœlestem immortalibus litteris Encyclicis et aliis documentis orbem docuit. Numquam sane oblivioni tradentur illæ, quæ penitus materiam de qua tractant, exhauriunt, *Æterni Patris,* De instauratione philosophiæ, *Arcanum,* De matrimonio christiano, *Quod Apostolici*, contra hodiernos errores, *Diuturnum,* de potestatis civilis origine, *Humanum genus,* de secta Massonum, *Immortale Dei,* de civitatum constitutione christiana, aliæque plurimæ, mirandæ sapientiæ, zeli, sollicitudinisque sempiterna monumenta. De illo etiam peramantissimo Patre lætatur, qui suo charitatis ardore universum orbem complectitur, cujus innumera beneficia in omnes populos afflictos sicut pluvia in vellus descendunt. Ita nationes longincuæ in tenebris sedentes ad Petri cathedram mirantes oculos convertunt donec fiat unum ovile et unus pastor, et a finibus terræ, ad Vestram Sanctitatem confugiunt. Inter omnes autem hæc Ecclesia Valentina sua erga Sedem Apostolicam pietate, dilectione, reverentia et titulo gratitudinis præcellere lætaretur, maxime vero erga Beatitudinem vestram, cui singularia beneficia et privilegia debet accepta. Nam anno præterito per S. V. hæc Ecclesia Valentina, cultus solemnis exemplar et insignium reliquiarum sanctarum vas et custodia, Basilicæ dignitatem atque honores obtinuit, aliaque qui singularem inter ceteras Hispaniæ cathedrales Vestræ Beatitudinis pro ipsa munificentiam ac liberalitatem demonstrant. Non modo igitur pro sua filiali reverentia, fide ac amore, sed etiam pro speciali gratitudine, Sanctitati vestræ humiliter gratulantur,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Deum enixe deprecantes ut vitam vestram pro Ecclesiæ universalis utilitate diu sospitem servet incolumemque reddat. Faciat Deus, B. Pater, ut qui jamjam ab initio Pontificatus, Decessorum vestrorum gloriosa vestigia percurristi, Leonis Magni sapientiam, III fortitudinem, X munificentiam ac scientiarum litterarumque amorem, XII sollicitudinem, omnes longa ac felici vita Sanctitas vestra excellat, annosque Petri et amplius, sicut vester prædecessor Pius, lætanter videat. Archiepiscopus et Capitulum omnia fausta precantur, et sua vota V. Beatitudini libenter mittunt, signumque firmissimæ adhæsionis cathedræ Petri qui gloriosum hæredem in V. Sanctitate habet. Testimonium autem suæ lætitiæ die anniversaria celebritatis exhibebunt, solemni festo gratiarum actionis, sermone ad populum, missa hymnoque Te-Deum decantato, dum tamen spiritu adhærent cunctis omnium fidelium in Urbe et Orbe lætitiæ gaudiique demonstrationibus et orationibus ad Deum pro vestra vita, valetudine, prosperitate ac salute. Interim vestram benedictionem humiliter petunt B. vestræ pedes devote deosculantes.

Datum Valentiæ X Kalendas Januarii ann. Domini MDCCCLXXXVIII.

## ALIANZA DE REPUBLICANOS CATÓLICOS DE ESPAÑA.

### DIRECTORIO.

Tengo el honor de remitir á V. Ema. el mensaje de adhesion que este Directorio dirige á Nuestro Santo Padre Leon XIII, con motivo de su quincuagésimo Jubileo Sacerdotal, por si V. Ema. juzga conveniente su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

envío á Roma y la insercion de copia del mismo en el Boletin Eclesiástico.

Dios guarde á V. Ema. muchos años. Valencia 15 Diciembre 1887.—El Presidente, *Luis Hernandez Rico.* —Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.

Beatísimo Padre:

Los que suscriben, individuos qué componen el Directorio de la *Alianza de Republicanos Católicos de España,* aprovechan gustosos los ocasion de celebrarse el Jubileo Sacerdotal de Vuestra Santidad, para rendir á los piés del Padre comun de los fieles el testimonio de su incondicional é inquebrantable adhesion á la Sede Augusta de Pedro.

Al cumplir con este deber que les impone su condicion de sumisos y cariñosos hijos de la Iglesia de Jesús, abrigan la confianza de que Vuestra Santidad no mirará con malos ojos la actitud de este grupo de ciudadanos (jóvenes en su mayor parte) que con gran entusiasmo y con no menos constancia trabajan para que en su dia sea la República de España digna émula de las del Ecuador, de Colombia y de Bolivia.

Y esta confianza es tanto más fundada, cuanto que se dirigen al sábio Pontífice que con sus oportunas y terminantes declaraciones, ha dejado fuera de toda duda la perfecta compatibilidad de la doctrina puramente democrática con los dogmas é intereses de nuestra Sacrosanta Religion, siempre que no la pongan en contradiccion con unos y otros los deplorables extravíos de quienes se llaman sus defensores.

En tanto que ansiosos esperan se digne Vuestra Santidad honrarles con la Apostólica Bendicion, que humildemente piden, quedan rogando á Dios conserve

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

por largos años la preciosa existencia de Vuestra Santidad, para gloria y ventura del orbe católico.

Valencia 8 de Diciembre de 1887.—Beatísimo Padre: B. L. P. de V. S., El Presidente, *Luis Hernandez Rico*. —El Vice-Presidente, *Ramon Calvo Peris*.—El Tesorero, *José M.ª Guinot Pericás*.—El Secretario, *Francisco Costell Ferrer*. —El Vice-Secretario, *Juan Jordá Sanz*.

Llamamos la atencion del Clero del Arzobispado sobre los siguientes documentos del Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en Madrid.

## NUNCIATURA APOSTÓLICA.

*Madrid 30 Noviembre 1887.*

EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE CALAHORRA Y LA CALZADA.

Muy señor mio y venerado Hermano: Ha llegado á noticia de la Sagrada Congregacion del Concilio, que de algun tiempo á esta parte no es raro encontrar, entre los que se dedican al comercio de libros, quienes, para facilitar el despacho de su mercancía ú otros objetos, ofrecen estipendios de misas; vergonzoso tráfico que, segun parece, se mantiene aun hoy dia, por desgracia, con gravísimo escándalo del pueblo fiel. Deseosos pues de extirpar tan grande abuso, los Emmos. Sres. Cardenales, miembros de dicha Congregacion, me mandan averiguar: 1.º, si algo de esto ocurre ó no en España; y 2.º, si se cometen en la recaudacion de limosnas de misas, irregularidades dignas de censura. Con el fin de corresponder con el mayor acierto á tan loable propósito, he de merecer del celo de V. E. se sirva fijar su aten-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cion sobre los puntos expresados, informándome luego sobre ellos, é indicándome además los remedios que en su concepto deberían emplearse para corregir esta clase de abusos.

Al propio tiempo me cumple tambien comunicar á V. E. que los graves perjuicios que está sufriendo la capital de esta Monarquía, con motivo de reunirse en ella los sacerdotes de conducta menos regular y ordenada de las diferentes Diócesis de España, han puesto á la Santa Sede en la precision de prohibir, como efectivamente prohibe, á todos los Ordinarios de este reino que en lo sucesivo dén dimisorias á los sacerdotes de su jurisdiccion para esta villa y córte de Madrid y su Diócesis; á menos que haya razones especiales para ello, y se haga prévia inteligencia con el Ordinario de dicha Diócesis.

Y reiterando á V. E. las seguridades de mi profunda consideracion y aprecio, me ofrezco su muy atento seguro servidor y Hermano Q. B. S. M., † *A. Arzobispo de Nacianzo,* Nuncio Apostólico.

---

NUNCIATURA APOSTÓLICA.—Madrid 8 Enero de 1888.

M. I. SR. VICARIO GENERAL DE VALENCIA.

Muy señor mio de mi mayor estimacion: Por no molestar á S. Ema. el Sr. Cardenal Arzobispo, que siento esté todavía en cama, le ruego se sirva trasmitir al señor Director del periódico *La Lealtad,* de Valencia, la carta adjunta que contiene la Bendicion Apostólica, con tal que dicho periódico profese ideas católicas, y *nihil aliud obstet.*

Y dándole anticipadas gracias se ofrece de V. atento S. S. Q. B. S. M., † *A. Arzobispo de Nacianzo,* Nuncio Apostólico.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

«Nunciatura Apostólica.—Madrid 8 Enero de 1888.

Sr. Director de *La Lealtad*.
Valencia.

Muy señor mio: El Padre Santo, agradecido del testimonio de su filial adhesion á la Silla Apostólica y á su Augusta Persona, envia á V. y á los redactores de su periódico la Bendicion Apostólica.

Soy de V. con el mayor aprecio S. S. Q. B. S. M., † *A. Arzobispo de Nacianzo*, Nuncio Apostólico.»

# REAL ÓRDEN

**POR LA QUE, HACE CUATRO AÑOS, SE PROHIBIÓ Á LOS MUNICIPIOS IMPONER RECARGOS SOBRE LOS HABERES DEL CLERO.**

Por considerarla de interés para el Clero, insertamos la siguiente Real órden tomada del *Boletin Eclesiástico* de Búrgos, correspondiente al dia 29 de Octubre de 1883, en el que se dice:

«Por lo que puede interesar al Clero de la Diócesis, insertamos á continuacion una Real órden del Ministerio de la Gobernacion, comunicada al Sr. Gobernador civil de esta provincia, anulando un reparto en que el Ayuntamiento del Valle de Tobalina imponia al Clero un cinco por ciento sobre su dotacion.

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en Real órden de 7 del corriente me dice lo que sigue: Visto el recurso de alzada promovido por el Clero del Valle de Tobalina de esa provincia contra una providencia de V. S. que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento por el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cual impuso á los Párrocos del expresado Valle además de la contribucion de consumos, gastos provinciales y municipales un descuento de 5 por 100 sobre sus dotaciones ó haberes: Resultando que el Vicario Capitular *Sede Vacante* de Búrgos en comunicacion dirigida á este Ministerio con fecha 26 de Octubre de 1882, manifiesta que los Párrocos de Quintana-Martin-Galindez y las Viadas en su nombre y en el de otros 29 de los pueblos que componen el Ayuntamiento de Tobalina, le suplican acuda á este Ministerio para que se les exima del mencionado descuento y se revoque el acuerdo del Ayuntamiento, porque á su juicio ha traspasado los límites marcados por la ley municipal: Resultando que V. S. con fecha 4 de Noviembre de 1882 remite la alzada interpuesta por los Párrocos del Valle de Tobalina contra su providencia de 16 de Octubre de dicho año, por la que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento que les impuso un descuento de 5 por 100 sobre sus haberes: Resultando que en 10 de Noviembre del año dicho se ordenó por esta Direccion general á V. S. reclamase al Ayuntamiento el expediente formado en consonancia con lo que preceptúan los arts. 136 y 138 de la ley municipal, y copia del acta de la junta en que se acordó, y la del presupesto por capítulos y artículos: Resultando que en 19 de Diciembre próximo pasado remite V. S. en cumplimiento de la órden de esta Direccion general los documentos que se le pidieron, consistentes: 1.º Presupuesto municipal ordinario para 1882-83 con las relaciones detalladas, en el que se consigna entre los ingresos el 5 por 100 sobre los sueldos que disfrutan los vecinos por el Estado, la Provincia y el Municipio: 2.º Certificacion de haber estado expuesto al público, sin que se produjese reclamacion alguna, excepcion de las de los Curas párrocos por el descuento del 5 por 100: 3.º Certificacion del acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesion del 21 de Abril de 1882 relativo al descuento men-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cionado, y formacion del expediente oportuno: 4.º Certificacion de otro acuerdo fecha 14 de Mayo del mismo año aprobando los medios propuestos para cubrir el déficit del presupuesto: 5.º Certificacion de otro relativo á la reforma del presupuesto elevando los recargos ordinarios hasta su máximum en atencion á oficio de V. S. y gravar con el 5 por 100 de descuento los sueldos de los vecinos, observando al efecto los trámites legales; y 6.º Certificacion de la aprobacion otorgada por V. S. al presupuesto municipal: Resultando que en 31 de Marzo del corriente y por órden de esta Direccion general se dijo á V. S., para que por su conducto lo hiciera al Ayuntamiento, que remitiera á este centro copia certificada del repartimiento general establecido, en el que se hiciese constar detalladamente las cuotas impuestas á cada individuo con arreglo á lo que determinan los artículos 136 y 138 de la ley municipal ya citados: Resultando que V. S. en 22 de Junio anterior remite una certificacion del Ayuntamiento del Valle de Tobalina en la que se hace constar el repartimiento de un 5 por 100 con arreglo á las bases 4.ª y 6.ª del art. 138 de la ley sobre sueldos y pensiones que disfruten todos los vecinos del expresado distrito municipal que no se hallen comprendidos en los repartos de inmuebles é industrial: Considerando que el Ayuntamiento al imponer un 5 por 100 de recargo sobre los sueldos de los recurrentes ha cometido una infraccion legal, interpretando equivocadamente el precepto de la ley municipal; y considerando que para que fuese legal el referido impuesto debió ajustarse á lo que dispone el párrafo 3.º del art. 136 y 138 de la expresada ley en los núms. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la regla 1.ª observando la tramitacion que dispone la 2.ª, 3.ª, 4.ª y siguientes del expresado artículo; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien dejar sin efecto el acuerdo de V. S. de fecha 4 de Noviembre próximo pasado, que confirmaba el adoptado por el Municipio, y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

anular el reparto, por el cual se le impuso al Clero un 5 por 100 sobre sus haberes. De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Cuya Real órden la traslado á V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. muchos años.—Búrgos 18 de Setiembre de 1883.—*A. Gonzalez Doral.*» —Sr. D. José M.ª Ugarte y consortes Curas párrocos del Valle de Tobalina, partido judicial de Villarcayo.

---

## ANUNCIOS.

### Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Dr. D. Antolin Monescillo.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 19 de Enero de 1888. N.º 990.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Edicto para Órdenes.—Resoluciones de la S. Penitenciaría sobre matrimonio.—Ex Sacr. Congregat. Indulgent. et SS. Reliquiar.—Decretum quoad absolutionem cassum et censurarum Papæ reservatorum.

## EDICTO PARA ÓRDENES.

## ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin In Urbe, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

Hemos determinado, si el estado de nuestra salud lo permite, celebrar Órdenes generales mayores y menores en los dias 24 y 25 de Febrero, segunda semana de Cuaresma. Lo que se hace saber á los pretendientes para que en el término de *quince dias,* á contar desde esta fecha, presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus correspondientes solicitudes, las cuales vendrán acompañadas de los documentos prevenidos en la instruccion inserta en el Boletin Eclesiástico, número 727, y se advierte que pasado dicho término, no se admitirá ningun memorial así como tampoco se dará curso al que no estuviese legítimamente documentado.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre, señalándose al efecto los dias 8 y 9 del inmediato Febrero.

Dado en Valencia 15 Enero de 1888.—† El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Por mandato de S. Eminencia Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Áureo Carrasco*, Secretario.

## RESOLUCIONES DE LA S. PENITENCIARÍA SOBRE MATRIMONIO.

En el *Boletin Eclesiástico* de Osma leemos las siguientes:

«Desde hace años se advierte en los Prenotandos de la epacta de la Diócesis que, segun las declaraciones de la Sagrada Congregacion de Ritos de 14 de Agosto de 1858 y 25 de Setiembre de 1875, no se puede celebrar el matrimonio en Adviento y Cuaresma sin licencia del Obispo, aun sin velaciones por supuesto. Lo mismo se advirtió en el *Boletin* del 1.º de Diciembre de 1868, citando tambien la primera de las expresadas declaraciones, conformes á la costumbre loable, general y antigua de este Obispado. Sin embargo un Párroco del mismo, que sin duda no las tiene presentes, ha acudido á la Sagrada Penitenciaría preguntando: 1.º «Si peca el Párroco que, no por desprecio, sino por conformarse con la disposicion general de la Iglesia (precisamente la disposicion general es la contraria de la que piensa, como se ve) no observa la costumbre ó ley de algunos lugares, de no poderse en dichos tiempos asistir sin licencia del Obispo al matrimonio, aunque sea omitiendo las solemnidades. 2.º Si el Obispo puede prohibir en Sínodo ó fuera de él,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y por lo que respeta á su Diócesis, la celebracion sin su licencia de matrimonios, no solemnes, en dichos tiempos.» La Sagrada Penitenciaría en 7 de Setiembre último ha respondido: *Affirmative ad utrumque,* es decir, que *peca* el Párroco que en Adviento y Cuaresma asiste á matrimonios sin licencia del Obispo; y que el Obispo, ya en Sínodo, ó fuera de él, y con respeto á su Diócesis puede prohibir que en dichos tiempos se celebren matrimonios sin su licencia.

Se advierte de paso que, aunque pueden celebrarse matrimonios en Adviento y Cuaresma, precediendo licencia del Obispo, esos matrimonios han de ser sin velaciones ó solemnidades, para las cuales no puede el Obispo dar licencia; y así las velaciones se efectuarán despues que pase el Adviento ó Cuaresma respectivamente.

Búrgo de Osma 20 de Octubre de 1887.—*Pedro María,* Obispo de Osma.»

# EX SACR. CONGREGAT. INDULGENT.

## ET SS. RELIQUIAR.

E pluribus Dioecesibus ad hanc S. Congregationem Indulgentiarum et SS. Reliquiarum sequentia dubia dirimenda transmissa sunt:

I.m Utrum Decretum Alexandri Papae VII diei 6 Februarii, 1657, et aliud Decretum S. Congregationis Indulgentiarum et SS. Reliquiarum diei 23 Februarii 1711 sint authentica?

II.m An amittant Indulgentias Cruces, Coronae, Rosaria, Statuae, etc.. quae ante omnem usum ab una,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

deinde in aliam, tertiam et quartam quoque manum transierint?

III.m An 1.o) res Indulgentiis ditatae tradi debeant fidelibus omnino gratis; ita ut 2.o) si aliquid quoqumque titulo sive pretii sive permutationis, sive mumeris, sive eleemosynae requiratur, vel accipiatur, Indulgentiae ex hoc amittantur?

IV.m Die 12 Ianuarii 1878 resolutum fuit a S. Congregatione Indulgentiarum et SS. Reliquiarum quod, nisi aliud expresse habeatur in Indultis, Indulgentiae lucrandae incipiant non *a primis vesperis sed a media nocte ad mediam noctem*. Iam vero quaeritur an hoc ita stricte intelligendum veniat, ut non incipiant nisi *a media ad mediam noctem* etiam illae Indulgentiae lucrandae in festis, si in earum concessionibus non addatur clausula *a primis vesperis?*

V.m Generali Decreto S. Congregationis Indulgentiarum et SS. Reliquiarum die 9 Augusti 1852 sancitum est, ut fiat translatio Indulgentiarum, si fiat solemnitatis et externae celebrationis translatio. Iam quaeritur-1.o) utrum illud Decretum valeat non solum ubi agitur de Indulgentis concessis omnibus et singulis Christifidelibus, sed et ubi agitur etiam de Indulgentiis impertitis Confraternitatibus, Sodalitatibus, piis Unionibus etc.-2.o) utrum valeat si agitur de festi translatione perpetua, sive tantum de festi translatione accidentali, quae hoc vel illo anno fit propter occurrentiam alterius festi maioris ritus vel dignitatis-3.o) utrum valeat sive translatio fiat in tota Ecclesia, sive tantum in tota dioecesi, sive etiam solummodo in una vel altera particulari ecclesia dioecesis?-4.o) quid proprie intelligatur nomine solemnitatis et externae celebrationis festi?

VI.m Utrum qui habet facultatem benedicendi Cruces, Rosaria, etc. eisque applicandi Indulgentias etiam pro seipso Cruces et Rosaria benedicere queat, hisque utendo sibi quoque Indulgentias lucrari possit?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

VII.m An is qui habet facultatem adscribendi socios in aliquam Confraternitatem, vel piam Associationem, seipsum illi adscribere valeat, ita ut possit Indulgentias, quae eidem adnexae sunt, lucrari?

Et Emi. ac Rmi. Patres rescripserunt in generalibus Comitiis habitis apud Vaticanum die 25 Junii 1887.

Ad I.m Affirmative.

Ad II.m Negative.

Ad III.m Affirmative ad utramque partem.

Ad IV.m Standum terminis concessionis.

Ad V.m Non indigere responsione.

Ad VI.m Affirmative.

Ad VII.m Affirmative, quatenus haec facultas habeatur *indiscriminatim,* minime vero *taxative* uti in una Cameracensi 7 Martii 1840.

Facta vero de iis omnibus relatione in Audientia habita ab infrascripto Secretario diei 16 Julii 1887, Sanctissimus Dominus Noster Leo Papa XIII responsiones Patrum Cardinalium approbavit.

Datum Romae ex Secretaria S. Congregationis Indulgentiarum et SS. Reliquiarum diei Julii 1887.—*Fr. Thomas M. Card. Zigliara,* Praefectus.—*Alexander Epis Oensis,* Secretarius.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# DECRETUM

## QUOAD ABSOLUTIONEM CASSUM ET CENSURARUM PAPAE RESERVATORUM.

Quaesitum est ab hac S. Congr. Romanae et Universalis Inquisitionis.

I. Utrum tuto adhuc teneri possit sententia docens ad Episcopum aut ad quemlibet Sacerdotem approbatum devolvi absolutionem casuum et censurarum, etiam speciali modo Papae reservatorum, quando poenitens versatur in impossibilitate personaliter adeundi Sanctam Sedem?

II. Quatenus negative, utrum recurrendum sit, saltem per litteras, ad eminentissimum Cardinalem maiorem poenitentiarium pro omnibus casibus Papae reservatis, nisi Episcopus habeat speciale indultum, praeterquam in articulo mortis, ad obtinendum absolvendi facultatem?

*Feria IV die 23 Iunii 1886.* Emmi. ac Rmi. Patres Cardinales, in rebus fidei generales inquisitores, suprascriptis dubiis mature perpensis, respondendum esse censuerum: Ad I. *Atienta praxi S. Poenitentiariae praesertim ab edita Constitutione Apostolica sac. mem. Pii PP. IX quae incipit: Apostolicae Sedis, Negative.*

Ad II. *Affirmative;* at in casibus vere urgentioribus, in quibus absulutio differri nequead, absque periculo gravis scandali vel infamiae, super quo Confessariorum conscientia operatur, dari posse absolutionem, iniunctis de iure iniungendis, a censuris etiam speciali modo Summo Pontifici reservatis, sub poena tamen reincidentiae in easdem censuras, nisi saltem infra mensem per epistolam et per medium Confessarii absolutus recurrat ad S. Sedem. Facto verbo cum Sanctissimo.—*Feria IV die 30 Iunii 1886.*—SSmus. resolutionem

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Emmorum. PP. approbavit et confirmavit.—Iosephus Mancini, *S. R. et U. Inquisit., Notarius.*

Llamamos la atencion de los Confesores sobre este importante documento, que viene á establecer nueva jurisprudencia en el Santo Tribunal de la Penitencia.

Cosa harto sabida es que las antiguas censuras fueron reducidas á número y órden por el Sumo Pontífice Pío IX en la Bula *Apostolicae Sedis moderationi*, dada en 12 de Octubre de 1869: y que á los casos y censuras reservadas de la antigua y célebre Bula *de la Cena,* sustituyéronse en la moderna Constitucion las censuras reservadas *modo speciali* al Romano Pontífice.

Que nadie sino éste y sus delegados pueden absolver, ordinariamente hablando, de los reservados papales, es cosa cierta y evidente; pero asimismo es indudable que en circunstancias extraordinarias pueden absolver de los mismos, los Obispos y aun los simples Confesores. A más del *artículo de la muerte,* en el que, segun el exioma sentado por el Concilio Tridentino, cesa toda reserva, admiten todos los Teólogos, que el simple Confesor puede absolver de dichas censuras; cuando en la dilacion de la absolucion hubiera peligro de infamia ó de escándalo grave. La mayoría de los Teólogos antiguos además opinaba que en caso de que fuese imposible al penitente recurrir personalmente á la Santa Sede para impetrar la absolucion, podria dársela cualquier Confesor meramente aprobado, aun cuando fuese de los reservados contenidos en la Bula *de la Cena* ó *speciali modo,* como diríamos hoy dia. Esta opinion, sostenida por San Alfonso María de Ligorio, ha sido defendida por casi todos los moralistas modernos, quienes además, en conformidad con la doctrina del Santo Doctor, eximen á Confesor y penitente de la obligacion de recurrir por escrito á la Santa Sede; fundándose para ello, como el anotador de Gury, Ballarini, en que ésto es un privilegio, del cual no hay obligacion de usar.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Mas despues del decreto que nos ocupa, y de la resolucion tan terminante de la Sagrada Congregacion de la Inquisicion, dicha opinion no es segura, y de consiguiente no puede seguirse en la práctica.

Y no se diga que la Sagrada Penitenciaría en 5 de Julio de 1831 declaró que no debia inquietarse al Confesor que siguiese en la práctica en el Tribunal de la Penitencia todas las opiniones de San Alfonso de Ligorio: como quiera que ésto por ser tan general, ha de entenderse con ciertas limitaciones y excepciones, siendo una de ellas, la de que la Santa Sede no desechase positivamente alguna opinion del Santo Doctor, como sucede en el caso presente, pues entonces claro es que habia de ser inquietado el Confesor que se obstinase en seguir la opinion de San Ligorio, rechazada y declarada insegura por la Santa Sede.

Hoy, pues, á más del artículo de la muerte, el simple Confesor puede absolver de los reservados papales, tan solo cuando en negar ó diferir la absolucion hubiere peligro de grave escándalo ó infamia, y aun en este caso tiene obligacion el penitente de recurrir despues por escrito y por medio de su Confesor á la Santa Sede, bajo la pena de reincidir en las censuras de que fué absuelto, si no lo hiciese dentro del mes.

De esta última cláusula del decreto parece deducirse, que cuando en la dilacion de la absolucion no hubiese peligro de infamia ó grave escándalo y el penitente no pudiera comparecer personalmente ante la Santa Sede ó sus delegados, está obligado á recurrir por escrito para obtener la absolucion de censuras: obligacion que hasta aquí negaban la mayor parte de los Teólogos.

*(Del B. E. de Tarazona.)*

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Martes 31 de Enero de 1888. N.º 991.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Circular del Sr. Gobernador eclesiástico de la Diócesis.—Discurso de Su Santidad Leon XIII al Sacro Colegio en la audiencia del dia 29 de Diciembre.—Idem en la recepcion de los romeros italianos.—Cuestion de jurisdiccion eclesiástica.

## CIRCULAR. NÚM. 105.

Próximo ya el santo tiempo de Cuaresma ha creido muy conveniente el Sr. Rector del Seminario Conciliar Central de esta capital que los Colegiales practiquen los Ejercicios espirituales de Reglamento, como lo han verificado en años anteriores.

Y siendo insuficiente la Capilla del Seminario para contener más de mil alumnos que cursan en el año actual, he dispuesto, prévio conocimiento de S. Ema. Reverendísima, que se hagan los Ejercicios en la iglesia del Temple, que es la más á propósito para el caso. Dos Padres Carmelitas residentes en el Convento de esta ciudad se han encargado de dar los Ejercicios, esperando que los Seminaristas se aprovecharán de esta gracia para su adelantamiento intelectual y moral.

Seria muy del agrado de S. Ema. Rma., que el Clero de la capital concurriera á estos actos, preparándose santamente para empezar con fruto propio y de los



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fieles la predicacion cuaresmal y demás funciones de su Sagrado Ministerio.

Los Ejercicios darán principio el dia 4 del próximo Febrero por la tarde en repetida iglesia del Temple con la plática preparatoria, continuando en los dias inmediatos hasta la Dominica de Quincuagésima en que tendrá lugar la Comunion general.

Las horas marcadas para dichos actos serán las nueve de la mañana y tres de la tarde, resultando que las pláticas habrán de ser á las diez y cuatro de mañana y tarde respectivamente.

Valencia 27 de Enero de 1888.—*Áureo Carrasco*, Gobernador eclesiástico.

## DISCURSO DE S. S. LEON XIII

AL SACRO COLEGIO EN LA AUDIENCIA DEL DIA 29 DE DICIEMBRE.

«En los últimos años, al acercarse Navidad, Nós teníamos la costumbre, al recibir las felicitaciones del Sacro Colegio, de tomar de aquí ocasion para hablar de la situacion de la Iglesia en el mundo, y, sobre todo de la que más de cerca Nos toca, en Italia y en Roma. Este año no seguiremos la misma costumbre no porque falten motivos que ¡ay! más bien se multiplican, sino porque la circunstancia de Nuestro Jubileo y el carácter mismo de esta fiesta Nos aconsejan obrar de otra manera.

»Entre todas las manifestaciones de filial adhesion y de respetuosas felicitaciones en estos dias, tenemos por soberanamente agradable la que Nos viene del Sacro Colegio, llamado á compartir de cerca con Nós las alegrías, los dolores y los trabajos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»Con noble y digna idea, el Sacro Colegio ha querido perpetuar el recuerdo de Nuestro quincuagésimo aniversario sacerdotal con una obra de arte, muy preciosa por muchos conceptos (la medalla votiva acuñada en oro y bronce); y verdaderamente conmovido por esta idea, Nós le manifestamos por ella Nuestra plena satisfaccion.

»Si con el pensamiento Nos remontamos al dia en que de manos de uno de los miembros más venerados de vuestro Colegio, recibimos, en la capilla consagrada al angélico jóven Estanislao de Kostka, el sacerdocio de Cristo, ¡qué dulces y conmovedores recuerdos, por una parte, y qué doloroso contraste con el presente, por otra! Por no hablar más que de lo que á Nós se refiere personalmente, todo era para Nós reposado y tranquilo. Hoy estamos colocados al timon de la nave de Pedro, sacudida en alta mar por la más furiosa de las tempestades.

»Sin embargo, la Bondad divina, que, sin mérito alguno por Nuestra parte, ha querido conservarnos hasta este dia, se ha dignado hacer de esta simple circunstancia de Nuestra vida un motivo de gloria para la Iglesia y para el Pontificado Supremo. Cierto es que á la dignidad de que Nos hallamos revestidos, más bien que á Nuestra Persona, se dirigen los innumerables testimonios de afecto que á Nós llegan de todas partes del mundo católico, y que hacen resplandecer admirablemente la union, muy íntima, de todos los miembros con su jefe, el amor y la veneracion con que le rodean y el interés que demuestran por verle restablecido en una condicion que no sea indigna de su altísima dignidad.

»Séanos permitido deducir de ésto algun venturoso presagio para lo porvenir. Las oraciones continuas que se hacen en todo el mundo católico, y que se multiplican más que nunca en esta ocasion, Nos dán motivo para esperar que al fin ellas producirán el efecto de aquellas otras que hizo unánime la Iglesia primitiva por

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Pedro prisionero de Herodes. Tenemos tambien la confianza de que tantas pruebas de respeto y de consideracion como recibe el Pontífice Romano, tan universalmente, harán que penetre en muchos espíritus la persuasion de que Dios no en vano colocó en medio de la familia á este poder moderador, cuya influencia, bajo la accion del trastorno que reina en la actualidad, y bajo las aprensiones del porvenir no puede ser mas que á medias benéfica y saludable.

»En esta confianza Nós cambiamos con el Sacro Colegio las felicitaciones más prósperas para el nuevo año, é invocamos para él los favores del cielo. Como prenda de ellos, y en testimonio de Nuestro especialísimo afecto, Nós concedemos á todos los miembros del Sacro Colegio la Bendicion Apostólica.»

# DISCURSO DE S. S. LEON XIII

### EN LA RECEPCION DE LOS ROMEROS ITALIANOS.

A pesar de los extensos extractos que se han publicado del notable discurso pronunciado por Su Santidad en la recepcion de los peregrinos italianos, la belleza de su forma, la profundidad de su doctrina y la importancia de sus declaraciones son tales que creemos oportuno reproducirlo íntegro. Dice así:

«Los homenajes y los votos de Nuestros hijos dispersos en las diversas partes del mundo Nos son altamente gratos en esta circunstancia del Jubileo; pero vuestros homenajes y vuestros sentimientos, hijos queridísimos, Nos son aun más gratos y Nos conmueven todavía más

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

profundamente. Os vemos aquí, reunidos en gran número, de todas las partes de Italia, de esa Italia que Dios ha amado con su amor de predileccion hasta el punto de.establecer en ella el asiento de su Vicario; de esa Italia sobre la que los Pontífices romanos derramaron en todo tiempo tesoros de sabiduría, de grandeza y de gloria.

Nunca han faltado hijos ingratos, nacidos en el seno de la Iglesia católica, que, desconociendo los insignes beneficios del Pontificado, se dedicaron á combatirlo; y para no hablar más que de nuestro tiempo, se ha organizado una verdadera conjuracion, urdida con el arte más pérfido, para denigrar al Pontificado y representarlo como el eterno enemigo de Italia.

Pero vosotros, queridísimos hijos, lejos de acoger esa acusacion, solemnemente desmentida por todos los siglos, quereis dar una prueba de respeto y de adhesion al Pontificado colocándoos valerosamente entre los que reconocen su benéfica influencia, que se glorían de serle fielmente adictos y que desean verlo restablecido en esa condicion de verdadera y soberana independencia y de plena libertad que por tantos conceptos le es debida. Con esas felices disposiciones habeis venido hoy á Nuestra presencia, Ahora bien; esas disposiciones, á la vez que dán singular valor á vuestra presencia en este sitio, á vuestros votos y á vuestros deseos por Nós, acrecientan tambien en Nós el reconocimiento.

Sabemos bien que, á causa de esos sentimientos, que son para vosotros un deber, se os acusa de no amar á vuestra pátria, de querer su envilecimiento y su ruina. ¡Que estas palabras insensatas, mis muy queridos hijos, no os turben!

La verdad es que el Pontificado forma la gloria más espléndida y más pura de Italia. La verdad es que Italia unida al Pontificado seria la primera, como la más próxima, en experimentar la salvadora virtud, y en todos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los lugares del mundo donde hubiese poblaciones católicas seria amada y respetada. Por el contrario, si está en guerra con el Pontificado, se producirán divisiones y escisiones en el interior, una disminucion de prestigio en el exterior y por todas partes obstáculos y dificultades sin número. La verdad es que los italianos que profesan adhesion al Papa y reclaman su independencia, al mismo tiempo que cumplen su deber como católicos, atienden más y mejor que ningunos otros á los verdaderos intereses de su pátria.

Observad lo que ocurre al presente. La simple celebracion de nuestro Jubileo sacerdotal ha conmovido al mundo. No son solamente los católicos, no son solamente los particulares, sino los soberanos, los príncipes, los gobiernos y las Asambleas públicas quienes han querido rivalizar tomando parte en esta fiesta del Jubileo y manifestarnos sus sentimientos de respetuosa afeccion y de alta estima.

Seguramente este hecho es debido á la accion de la Divina Providencia, que hace que sirvan á la gloria de la Iglesia las circunstancias más comunes y los instrumentos menos preciosos.

Pero este hecho encuentra su verdadera razon de ser en la importancia soberana del Papado; de ese faro luminoso que Dios ha puesto en medio de los pueblos para guiarlos á su salvacion; de ese poder universal que es de todos los tiempos y de todos los lugares; que sobrevive y permanece en pié, aun cuando se hunda todo lo que le rodea, y que de las persecuciones surge más fuerte y más glorioso. ¿Qué nacion no fundaria su felicidad y su honor en tener en su seno esa institucion divina?

Por el contrario, ¡cuán gran locura es procurar empequeñecerla, haciendo de sus condiciones de existencia una cuestion de órden interior para un pais ó una nacion!

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

¡Qué indignidad desear verla rebajada y humillada en el mismo sitio de su vida, desear poner obstáculos á su libre y bienhechora accion y hacerla depender de la voluntad de una Asamblea ó de un gobierno.

Seguramente los católicos del mundo entero, celosos por la libertad de su Jefe y amantes de la causa del órden y de la salvacion de la sociedad humana, jamás lo consentirán.

Que estas consideraciones, queridos hijos mios, sirvan para confirmar los sentimientos que habeis profesado, y os dén nuevas fuerzas en la resolucion de permanecer fieles á ellos.

Consolado por una demostracion tan brillante de vuestra fé y de vuestra inquebrantable adhesion al Vicario de Cristo, nuestro corazon os abraza con el más tierno cariño de padre, pide al cielo toda clase de prosperidades y, con las justas reservas de los derechos de la Sede Apostólica y de la Iglesia, no cesa de implorar para Italia los beneficios de la concordia y de la paz.

Desde luego como presagio de tan estimables gracias y como prenda de nuestro especial afecto y benevolencia, damos á todos los aquí presentes, á los que representais y á vuestras familias la Bendicion Apostólica.»

## CUESTION DE JURISDICCION ECLESIÁSTICA.

El Párroco de Monasterio de Vega, en esta Diócesis, se denegó á admitir como padrinos del Santo Bautismo á dos feligreses que no habian cumplido con el precepto Pascual, pues así se madaba en auto de Santa visita. El Padre de la criatura denunció el hecho al Juez muni-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cipal, al Juzgado de Villalon, y al Fiscal de la Excelentísima Audiencia de Valladolid, suponiendo que el Párroco habia incurrido en la responsabilidad criminal señalada en los arts. 236 y 237, del Código penal vigente. La Audiencia acordó que por el Juzgado de Instruccion de Villalon se instruyera el oportuno sumario.

Entre tanto, el Párroco expuso el hecho al Ilmo. Prelado de la Diócesis en solicitud que por decreto de S. S. I. pasó á su Tribunal Eclesiástico á los efectos que hubiere lugar. Oido el ministerio Fiscal, el Tribunal dictó auto fundado declarando procedia requerir de inhibicion al Juzgado de Villalon por tratarse de un asunto de la exclusiva competencia de la jurisdiccion Eclesiástica; el Juez requerido contestó no podia acceder á lo solicitado porque habiendo declarado concluso el sumario, lo habia remitido ya á la Sala de lo criminal de la Excma. Audiencia de Valladolid. El Tribunal Eclesiástico, requirió de inhibicion á la misma, protestando caso de no acceder á ello utilizar el recurso señalado en el art. 49 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Audiencia, oido el Fiscal de S. M. dictó auto con fecha 31 del pasado Diciembre inhibiéndose del conocimiento del asunto y mandado remitir todo lo actuado á este Tribunal Eclesiástico, lo que efectuó en comunicacion de 5 del corriente mes. A continuacion se inserta el testimonio del auto dictado por la seccion 2.ª, de la Sala de lo criminal de dicha Audiencia.

*(Se continuará.)*

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 9 de Febrero de 1888. N.º 992.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Circular autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos.—Contestacion del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de S. S. al mensaje del Episcopado español.—Cuestion de jurisdiccion eclesiástica. *(Conclusion).*—Anuncio de la Junta diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos.—Instrucciones formuladas por la Comisaria régia de la Exposicion universal de Barcelona.

## CIRCULAR NÚM. 106

### autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos.

Usando S. Ema. Rma. de las facultades apostólicas que le están concedidas, y deseando por otra parte facilitar el cumplimiento del precepto pascual, evitando á los confesores los gastos y molestias que en otro caso se les habian de ocasionar al dirigirse á su autoridad, ha tenido á bien facultar á los párrocos, ecónomos, coadjutores y demás confesores de la Diócesis para que, durante la presente Cuaresma hasta la octava del Corpus inclusive, puedan absolver á sus penitentes de los casos reservados en este Arzobispado. Asimismo se ha dignado hacer extensiva esta facultad para habilitar á los incestuosos, diciendo despues de concluida la forma ordinaria de la absolucion, estas palabras: «Et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te, et restituo tibi jus amis-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sum ad petendum debitum conjugale. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.»

Á unos y otros deberán imponerles convenientes penitencias, haciéndoles comprender toda la enormidad de sus pecados para que no abusen de la benignidad de la Iglesia, y especialmente inculcarán á los incestuosos la obligacion de confesarse con alguna frecuencia hasta que al confesor parezca que ha cesado la ocasion, exhortando á todos, segun fuese la gravedad de sus culpas, al verdadero arrepentimiento de ellas.

Al juicio y discrecion de los párrocos y demás encargados de la cura de almas deja S. Ema. Rma. que puedan empezar el cumplimiento pascual en la tercera semana de Cuaresma y prolongarlo hasta la octava del Corpus del presente año, segun lo estimaren más conveniente en vista de las circunstancias de sus respectivas feligresías, recomendándoles finalmente que amonesten con celo evangélico á sus feligreses, á quienes harán ver la necesidad en que están de tomar Bula de la Santa Cruzada é indulto cuadragesimal, ya por los privilegios que la primera concede en órden á la confesion con otras indulgencias y gracias que ningun cristiano debe menospreciar, y ya tambien por la facultad que se concede en el segundo para el uso de las carnes en una gran parte del año, que de otro modo habrian de abstenerse para no incurrir en pecado.

Continúan prorogadas las licencias hasta el primer sínodo despues de la octava del Santísimo Corpus.

Lo que por disposicion de S. Ema. Rma. el Sr. Cardenal Arzobispo se participa á los confesores de la Diócesis y á los que, teniendo licencias suyas confiesen en la misma, para que sepan á qué atenerse en los casos que se les puedan ocurrir en el importante ministerio de la direccion de las almas.

Valencia 6 de Febrero de 1888.—*Áureo Carrasco*, Gobernador eclesiástico.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## CONTESTACION DEL EMMO. SR. CARDENAL SECRETARIO DE ESTADO DE S. S.

### AL MENSAJE DEL EPISCOPADO ESPAÑOL.

«Emmo. y Rmo. Sr. mio de todo mi respeto: Es para mí sumamente grato poder significar á Vuestra Eminencia la viva satisfaccion que ha experimentado el Padre Santo al recibir el nobilísimo Mensaje que acaba de dirigirle el Episcopado español.

Su Santidad ya conocia por pruebas repetidas los sentimientos de devocion á la Santa Sede que animan á los Prelados de esa nacion católica; pero el nuevo testimonio que ahora ofrece de ellos el citado Mensaje ha sido particularmente acepto al Augusto Pontífice, quien me encarga dé á Vuestra Eminencia las gracias, en su venerado nombre.

Cumplo con grandísimo placer las órdenes Soberanas, y aprovecho con gusto esta ocasion de renovar á Vuestra Eminencia las seguridades de mi profunda estima, besándole humildemente las manos.

De Vuestra Eminencia:

Roma, 30 de Diciembre de 1887.

Humildísimo, devotísimo y verdadero servidor.—*M. Cardenal Rampolla.*

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Payá y Rico, Arzobispo de Toledo y Patriarca de las Indias.—Toledo.»

## CUESTION DE JURISDICCION ECLESIÁSTICA.

*(Conclusion.)*

Don Francisco de Zarandona y Agreda, Escribano de Cámara de esta Audiencia.—Certifico: que por la Sala de lo Criminal de la misma en las diligencias que se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dirán se ha dictado el siguiente—Auto—Resultando: que por el Juzgado de instruccion de Villalon, se instruyeron diligencias por virtud de denuncia presentada por D. Alejandro Raposo Escudero, vecino de Monasterio de Vega, contra el Párroco del mismo pueblo don Valentin Rodriguez, por no haber admitido como padrinos para el bautismo de un hijo del denunciante á diferentes personas que segun dicho Párroco no habian cumplido con el precepto Pascual, ó cuando menos, no justificaban haberse examinado de Doctrina cristiana, cuyas diligencias quedaron conclusas por auto de 24 de Novienbre último, sin haber hecho en ellas declaracion alguna de procesamiento, pero durante su sustanciacion acudió el D. Valentin, al Tribunal Eclesiástico de Leon, solicitando que se requiriese de inhibicion al Juez de Villalon por entender que no era competente para conocer del asunto, á lo cual se accedió por el referido Tribunal, requiriendo al efecto á dicho Juzgado en 27 del propio mes de Noviembre, y como éste contestara que habia declarado concluso el sumario y remitido el mismo á esta Sala de lo Criminal, el repetido Tribunal Eclesiástico, acordó requerirla de inhibicion como así lo ha verificado por los mismos fundamentos que lo hizo al dirigirse al Juez de Villalon.

Resultando: que dada vista al Sr. Fiscal, emitió dictámen, en el sentido de que la Sala inhiba en favor del Tribunal requirente.

Considerando: que el hecho denunciado no constituye ninguno de los delitos señalados en los arts. 236 y 237 del Código penal, como afirma D. Alejando Raposo, ni tampoco otro alguno previsto en el libro segundo del mismo.

Considerando: que la negativa de que se trata, está íntimamente relacionada con la administracion de Sacramentos, y por lo mismo es asunto puramente espiritual y corresponde al Fuero Eclesiástico segun lo dis-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

puesto en el Decreto de Unificacion de Fueros de 6 de Diciembre de 1868, cuyo artículo segundo ordena, que los Tribunales Eclesiásticos continuen conociendo de las causas Sacramentales.

Considerando: que por esta razon la denuncia relacionada debió presentarse á dicho Tribunal por ser el único competente para conocer de la misma.

Visto dicho Decreto-ley y el art. 49 de la vigente de Enjuiciamiento criminal.

Se declara que el conocimiento de esta causa corresponde al Tribunal Eclesiástico de Leon, y en su virtud se inhibe esta Sala en favor de aquel, remitiéndole las diligencias intruidas por el Juzgado de Villalon, con certificacion de este proveido. Valladolid á 31 de Diciembre de 1887.—*Francisco Zumarraga.*—*Antonio Bravo y Tudela.*—*Nicolás Octavio de Toledo.*—B. P. C. O. D., *Damian O. de Urbina,* Escribano de Cámara.—*Francisco Zarandona.*

Y para que así conste y remitir al Tribunal Eclesiástico de Leon acompañando las diligencias en una pieza con 27 fólios, expido y firmo la presente en Valladolid á 5 de Enero de 1888.—*Francisco Zarandona.*

---

ARZOBISPADO DE VALENCIA.—*Junta diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos.* —Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por Real órden de 26 de Diciembre del pasado año 1887, se ha señalado el dia 23 del próximo mes de Febrero y once horas de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo parroquial de Buñol, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de cuatro mil seiscientas veintisiete pesetas sesenta y cinco céntimos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion, al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas treinta y ocho pesetas treinta y seis céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Valencia 23 de Enero de 1888.—El P. D., *José Cirugeda Ros.*

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad.....

*(Fecha y firma del proponente.)*

**NOTA.** Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia ha recibido Su Ema. Rma. una comunicacion impresa que dice así:

# INSTRUCCIONES

FORMULADAS POR LA COMISARÍA RÉGIA DE LA EXPOSICION UNIVERSAL DE BARCELONA, PARA LA PRESENTACION EN DICHO CERTÁMEN DE LAS COLECCIONES DE PRODUCTOS Y OBJETOS DE LOS CENTROS, INSTITUTOS, ESTABLECIMIENTOS Y MUSEOS DEPENDIENTES DEL GOBIERNO.

1.º Los Directores, Jefes ó Presidentes de comisiones remitirán directamente á esta Comisaría á la mayor brevedad, una nota ó relacion de los productos, colecciones ú objetos que se propongan enviar al certámen, expresando por separado y con el detalle conveniente, el presupuesto de los gastos extraordinarios que se calculen necesarios para preparar, embalar y conducir hasta la estacion del ferro-carril más próximo de la línea más directa para esta ciudad los indicados productos ú objetos.

2.º La Comisaría, así que reciba y examine las relaciones y presupuestos de que habla la regla anterior, librará en suspenso á favor de los Directores, Jefes ó Presidentes de comisiones las cantidades necesarias y procedentes para el fin á que aquellos respondan, cuya inversion justificarán, sin perjuicio de lo cual, y con el propósito de abreviar la presentacion, por ser muy corto el plazo de que pueda disponerse, convendrá que emprendan desde luego los trabajos de preparacion y demás, propios del caso, con los medios y elementos que tengan á su disposicion.

3.º Debiendo inaugurarse la Exposicion el dia 8 de Abril próximo, y necesitando esta Comisaría un período de tiempo que no puede calcularse en menos de un mes, para recibir aquí, desembalar é instalar los objetos ó

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

productos que se remitan, advierte que el plazo máximo de envío no podrá pasar de ningun modo del dia último de Febrero próximo.

4.º La Comisaría formulará y ejecutará el plan general de instalaciones de todos los productos y colecciones que el Gobierno presente, cuidando de que ésta responda á los fines de garantir la seguridad y buena presentacion de los objetos, sin perjuicio de lo cual cada centro podrá, si lo cree necesario, formular el proyecto de instalacion de lo que remita, y tambien nombrar de su cuenta comisionados especiales con la aprobacion del Jefe superior que corresponda, que auxilien á la Comisaría en estos trabajos.

***

La Comisaría advierte que oportunamente dará las instrucciones necesarias para rotular los bultos, registrar el contenido y facturarlos; que tiene solicitado un lugar preferente en el edificio principal de la Exposicion para exhibir todas las colecciones oficiales y que ha entablado gestiones para que el Gobierno tenga la facultad de nombrar un individuo que funcione como Jurado por cada uno de los centros que al certámen concurran. Asimismo hace presente que organizará los servicios de custodia y devolucion de los objetos, de modo que no sufran ni extravío ni deterioro alguno.

Barcelona 15 de Diciembre de 1887.—El Comisario régio, *Manuel Girona*.

Direccion de la correspondencia.—S. N. Excelentísimo Sr.... Comisario régio de la Exposicion universal de Barcelona.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 23 de Febrero de 1888. N.º 993.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Instruccion para erigir canónicamente la Cofradía del Sagrado Corazon de Jesús.—Decretum Urbis et Orbis.—Autorizacion para firmar el recibo de dotaciones de eclesiásticos incapacitados.

## INSTRUCCION

### PARA ERIGIR CANÓNICAMENTE LA COFRADÍA DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS.

*Quæ observari debeant in Confraternitate SS. Cordis canonice erigenda:*

I. Ante omnia loci Ordinarius rogandus est, ut ipse sodalitatem erigat eamque Romanæ sodalitati primariæ aggregari permitat. Litteræ supplices nomen loci, ecclesiæ et, si videtur, altaris contineant, in quo sodalitas erigenda venit.

Magni omnino es momenti, ut his eisdem litteris expresis verbis Reverendissimus rogetur, velit ipsum parochum (vel quicumque alius sodalitati præesse debebit), et ejus pro tempore succesorem vel provisorem moderatorem sodalitatis declarare eique potestatem facere, alium quoque sacerdotem sibi substituendi, qui rite fideles in sodalitatem recipere queat; quæ singula minime licet tacite præsumere.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Adjicienda eisdem litteris statuta quoque sunt sodalitatis SS. Cordis ab Episcopo aprobanda.

Postulantur non raro ab Ordinariis statuta authentica Ramanæ sodalitatis primariæ, quæ passim methodum confraternitatem SS. Cordis introducendi transmittere consuevit, in qua methodo essentialia quidem quæque continentur, ita tamen, ut pro locorum diversitate plurima libero relinquantur petentium arbitrio; nequit enim ipsa sodalitas Romana primaria præscribere regulas societatis ab Episcopo loci erigendæ sed hoc ad Episcopum ipsum spectat.

Rem perperam ille intelligeret, qui sodalitatem quamdam SS. Cordis per aggregationem absorberi putaret á sodalitate Romana primaria; manet ab Episcopo erecta sodalitas, ut ante ita post aggregationem sui omnino juris; aggregatione enim admititur ad participationem indulgentiarum, privilegiorum (in quantum participatio horum conceditur) et bonorum spiritualium. Hinc est, quod societas canonice erecta proprias et ab iis Romanæ diferentes sequi possit regulas, modo finem, et quæ substantiam rei spectant, habeat eadem.

Regulas á Celsissimo et Reverendissimo Principe Episcopo Brixinensi aprobatas infra adjicere visum est.

Quod attinet modum, ita fere ad Episcopum scribi poterit: *N. N. desiderio motus promovendi ac dilatandi devotionem erga SS. Cor Jesu humiliter petit ab Ilustrissima Amplitudine Vestra ut benigne precibus annuens Sodalitatem SS. Cordis Jesu erigere ac erectam declarare in N. et præcise in ecclesia N. ad altare N.; statuta approbare et parochum dictæ ecclesiæ ejusque successores et provisores designare in confraternitatis directores cum facultate subdelegandi itemque litteras testimoniales exhibere dignetur, ut aggregari possit Archiconfraternitati Romæ existenti ad efectum participandi bonis spiritualibus ac lucrandi indulgentias; quibus ditata est præfata Archiconfraternitas.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

II. Ad hanc petitionem Episcopus non solum permissionem concedit erigendæ sodalitatis, sed vi propriæ potestatis ipse sodalitatem erigit canonice, directorem vel moderatorem constituit, potestatem facit recentem sodalitatem Romanæ primariæ aggregandi, quo sodales indulgentiarum participes fiant.

His passim responsum Episcopi concipitur verbis: *Visis precibus Nobis oblatis, auctoritate nostra ordinaria erigimus sodalitatem, de qua in precibus, ejus statuta á Nobis revisa approbamus, parochum dictæ ecclesiæ N. N. ejusque successores et provisores in hujus confraternitatis directores, cum facultate subdelegandi designamus, eam Nobis et Successoribus nostris subjicientes ac subjectam declarantes juxta Constitutionem fel. rec. Clementis VIII, die 7 Decembris 1604; quæ incipit «Quæcumque.» Volumus autem, ut quamprimum ab Archiconfraternitate aggregatio obtineatur pro privilegiorum, indulgentiarum ac spiritualium bonorum participatione etc. Datum etc.*

III. Vi hujus canonicæ erectionis sodalitas nondum gaudet ullis indulgentiis; has ut consequatur, petenda est aggregatio ad societatem Romanam primariam litteris latinis ad hujus primariæ sodalitatis Secretarium (Rmo. Monsignore Borgia á Roma, Seminario Romano) directis. His litteris adjiciendum est Documentum latinum; quod sigillo Episcopali et suscriptione ipsius Episcopi munitum, canonicam sodalitatis erectionem confirmet, vel loco hujus documenti, quod magis consulendum est, litteræ testimoniales quæ præter Documentum erectionis á Reverendissimo peti possunt et hac fere ratione exhibentur: *Testamur per præsentes et fidem facimus á Nobis in ecclesia N. N. loci N. N: piam sodalitatem SS. Cordis hac die canonice erectam et parochum dictæ ecclesiæ N. N. ejusque successores in hujus confraternitatis directores cum facultate subdelegandi designatos esse.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*Simulque ut hæc sodalitas ejusdem tituli archisodalitati Romæ in ecclesia S. Mariæ de Pace institutæ aggregari possit comforniter ad Constitutionem Clementis VIII «Quæcumque» hisce præbemus consensum ejusque propterea instituta et pietatis christianæ officia, quæ exercenda sibi proponit, apud omnes, ad quos aggregationis opus spectat, plurimum in Domino commendamus.*

Ratio vero ob cuam loco ipsius Documenti has potius litteras testimoniales mittendas Romam diximus, est, ut documentum in archivo parochiali sive monasteriali deponi possit posteris reservandum in perennem canonicæ erectionis memoriam; nam si Romam mittitur ibi in archivo Archiconfraternitatis retinetur.

Litteris quibus aggregatio petitur Taxa, ut vocant, sex Francorum addi debet.

IV. Diploma aggregationis Roma transmissum multum commendamus, ut in tabula vitro contecta loco quodam conspicuo ecclesiæ vel sacristiæ affigatur, ne labente tempore erectio et aggregatio in oblivionem abeat. Obtenta aggregatione sodales admitti possunt.

Hunc in finem fideles in notitiam erectæ et aggregatæ sodalitatis veniant eamque discant æstimare et diligere, ut strenue et libenter se adjungant, ejus obligationes fideliter exequantur.

Nomina admissorum referenda sunt in catalogum; quod ita quidem requiritur, ut si prætermitteretur non essent recepti.

Potestatem recipiendi, (N B. recipiendi, non inscribendi) non habet, nisi moderator, quem Episcopus in diplomate erectionis nominavit, vel ille sacerdos, quem moderator de licentia Episcopi sibi substituit.

V. Recipiendi ipsi coram appareant, si id tamen absque incommodo fieri possit; unde non licet, ut unus nomine multorum moderatorem vel quem ille sibi de licentia Episcopi substituit, adeat et admissionem in so-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dalitatem petat, si reliqui absque dificultate et ipsi venire possint.

Materialis inscriptio nominum in Catalogum, quæ ut diximus est omnino necesaria, tamen differt multum ab ipsa receptione in sodalitatem. Recipere non potest nisi ipse nominatus moderatur, vel quem sibi legitime substituit; inscribere in catalogum quilibet potest. Ita si moderatori in sacristia se fideles sistunt, qui recipi desiderant in sodalitatem, suffici ut verbo vel nutu consensum suum exprimat, inscriptionem sacristano vel altari cuidam committens; hoc idem de chartis testimonialibus valet, quæ etsi necesse non sit, tamen laudabiter singulis receptis dari solent; inscribere vel ipsi recipiendi et recepti possunt nomina sua, tempus et nomen moderatoris.

VI. Sub pœna nullitatis neque pro receptione neque pro inscriptione pecunia vel quodcumque aliud donum admitti potest; quæ tamen sponte offeruntur accipere licet pro expensis sodalitatis, cultu altaris etc.

VII. Ut sodalitas ita erecta fructus ferat in vitam æternam vigor ante omnia conservandus est et zelus membrorum augendus, quod maxime incumbit moderatori.

# DECRETUM URBIS ET ORBIS.

*Ex audientia SSmi. diei 17 Novembris 1887.*

Pia et laudabilis iamdiu viget consuetudo longo sæculorum decursu numquam interrupta apud Christifideles speciali cultu prosequendi Beatissimam Virginem Mariam devota recitatione parvi Officii, quod in honorem eiusdem Virginis extat in Breviario Romano a S. Pio V

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

recognito et approbato. Ad quam prædicti Officii lectionem et usum ut maius adderet incitamentum idem sanctus Pontifex aliquas Indulgentias nedum iis qui illud persolvere tenebantur diebus in Rubrica præfinitis, sed et ceteris Christifidelibus, quibus ex propria devotione mos erat ipsum recitandi, clementer elargitus est. Quo vero ista tam salutaris Christiano populo consuetudo recitandi mariales laudes maius accipiat incrementum, hac præsertim ætate, qua ad Deiparam Virginem fidenter confugiendum est, ne tot, quibus undique premimur, ærumnis obruamur, SSmo. Domino Nostro supplices exhibitæ sunt preces, quatenus usum recitandi parvum Officium Beatæ Mariæ Virginis ditiori Indulgentiarum thesauro promovere dignaretur. Has porro preces Idem SSmus. peramanter excipiens valdeque exoptans, appropinquante iam anno quinquagesimo a quo Sacrum primum litavit, erga sanctissimam Dei genitricem suæ venerationis gratique animi novum edere testimonium, et in Christifidelibus magis fovere studium ac pietatem ut memorato laudum præconio pergant eidem divinæ Matri cultum exhibere et honorem, Indulgentias, uti sequitur benigne concessit; nempe 1. *Plenariam,* lucrandam quolibet anni mense, die uniuscuiusque arbitrio eligendo, ab omnibus utriusque sexus Christifidelibus qui mense integro quotidie totum parvum Officium B. Mariæ Virginis, id est, Matutinum, quod uno tantum constat nocturno, diei currentis cum reliquis horis usque ad Completorium inclusive, devote recitaverint, dummodo præfato die vere pœnitentes, confessi ad sacram Synaxim accesserint, piasque ad Deum preces aliquo temporis spatio ad mentem Sanctitatis Suæ effuderint; 2. *Septem annorum totidemque quadragenarum,* semel in die acquirendam ab iis Christifidelibus qui præfatum parvum Officium devote pariter et corde saltem contrito persolverint: 3. *Tercentum* demum *dierum,* ab iis similiter semel in die lucrandam, qui Matutinum tantum,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

uti supra, cum Laudibus devote ac corde item contrito recitaverint.

Quas omnes Indulgentias eadem Sanctitas Sua animabus quoque Christifidelium in Purgatorio detentis fore applicabiles benigne declaravit. Præsenti *in perpetuum* valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum ex Secretaria S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis præpositæ die 17 Novembris 1887. —*Caietanus Card. Aloisi Masella,* Praef.—*Alexander Episcopus Oensis,* Secr.

## ORDENACION DE PAGOS

POR OBLIGACIONES

# DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### CIRCULAR

*Sobre autorizacion para firmar el recibo de dotaciones de eclesiásticos incapacitados.*

El Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en 7 de Octubre último, comunica á esta Ordenacion la Real órden siguiente:

«En vista de cuanto resulta del expediente instruido en virtud de la exposicion elevada á este Ministerio por el Rdo. Obispo de Cuenca en 5 de Agosto último, con motivo del reparo que esa Ordenacion puso en las Cuentas de dicha Diócesis, correspondientes al Presupuesto de 1885-86, referente á la dotacion del Coadjutor de Campalvo D. Fransisco Monteagudo, cuya nómina aparece firmada por D. Joaquin Jimenez, autorizado por el Prelado, autorizacion que no reconoce esa dependencia que considera tambien derogadas la Real órden de 18 de Setiembre de 1866, y comunicacion de 22 de Marzo de 1867 que la misma expidió, por los arts. 1847 y si-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

guientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, exigiendo por consiguiente el reintegro de 408 pesetas 98 céntimos, cantidad satisfecha durante la anualidad; considerando que el Coadjutor de Campalvo, aunque reconocido demente por notoriedad no lo ha sido por sentencia firme, ni se ha acreditado su incapacidad en antejuicio, ni reservado derecho á parte; considerando que los artículos de la Ley de Enjuiciamiento civil citados, se refieren á aquellas personas que poseyendo bienes de fortuna, necesitaren, por su enajenacion, de Curador ejemplar que las administre; considerando que la reducida dotacion de un Coadjutor, con la que atiende á su subsistencia y necesidades perentorias, no puede tener el carácter de tales bienes de fortuna; considerando que el expresado Coadjutor está canónicamente colacionado, no pudiendo por lo tanto ser privado ni suspendido de su dotacion, aunque se imposibilite para el desempeño de su cargo; considerando que la suspension ó demora en el percibo de la dotacion, no solo perjudica al interesado, sino que lastima tambien los derechos de los feligreses de la Parroquia á que está adscrito, considerando, por último, que la designacion de apoderado que firme y reciba las cantidades que al incapacitado correspondan hecha por el Prelado, garantiza el destino legal y conveniente de las mismas; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, accediendo á los deseos del Rdo. Obispo de Cuenca, que en lo sucesivo y siempre que se presenten casos análogos al que motiva esta resolucion, se adopte el procedimiento establecido por las mencionadas disposiciones de 18 de Setiembre de 1866 y 22 de Marzo de 1867, cuando no resulten los incapacitados ó resistentes para firmar sus nóminas poseedores de bienes de fortuna.—De Real órden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que le sirva de regla en los casos análogos que en esa Diócesis puedan ocurrir.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 7 de Enero de 1888.—El Ordenador, *Antonio Laá*.—Sr. Administrador diocesano de Orihuela.

*(Del B. E. de Orihuela.)*

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 8 de Marzo de 1888. N.º 994.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Carta de nuestro Emmo. Prelado á los señores de la Junta encargada de reunir objetos para la Exposicion Vaticana y contestacion de los mismos.—Oficio de la Junta provincial del Censo de poblacion de Alicante comunicado á S. Ema. el Sr. Cardenal.—Mision de los RR. Padres Franciscanos de Sancti-Spiritus, en Benejama, huerta de Gandía y Ribarroja.—Sentencia del Tribunal Supremo sobre delito contra la Religion católica.

## CARTA DE NUESTRO EMMO. PRELADO

Á LOS SEÑORES DE LA JUNTA ENCARGADA DE REUNIR OBJETOS

PARA LA EXPOSICION VATICANA Y CONTESTACION DE LOS MISMOS.

*Sres. Presidente é individuos de la Junta encargada de reunir objetos para la Exposicion Vaticana y de allegar limosnas para la Misa Jubilar del Papa con motivo de sus Bodas de oro.*

Muy señores mios y amadísimos hijos en Jesucristo: Detenido en cama dos meses há á causa de una dolencia molestísima y grandemente mortificado en la privacion de bendecir personalmente á mis queridos diocesanos, cumplo no obstante el deber de felicitar á V. SS. por el celo con que han desplegado el ingenio de sus caridades, para ofrecer á Su Santidad el homenaje de amor y de adhesion de que son testimonio clarísimo las liberalidades del Clero y de los fieles de nuestro Arzobispado.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Y en este caso merecen singular encomio la delicadeza y el esmero que se han empleado en la ejecucion de una obra digna del objeto á que ha sido dedicada, pues que ha logrado los honores de ser escogida para figurar entre los objetos suntuosos y entre las preciosidades ofrecidas á Su Santidad, por los soberanos y poderosos de la tierra. De modo que nuestro Arzobispado entra por medio de sus ofrendas, á participar de la gloria que cabe á los príncipes del Universo, en tal grado, que siendo idea inmodesta la de pretender honras semejantes, de buena gracia y espontáneamente la ha puesto en nuestras manos el mérito de la joya presentada.

Dios sea alabado en los buenos propósitos de V. SS. y en la presteza meritoria con que todas las feligresías del Arzobispado han acudido al llamamiento de reverencia propio de las expansiones religiosas.

No parará en esto el movimiento piadoso hácia la Santa Sede, pues el Pontificado siempre fecundo en maravillas atrae sin cesar la admiracion de las gentes, causando en el ánimo de todas las razas saludable y pacífica conmocion. Dios lo quiere así. Leon XIII, Regulador de las conciencias, Maestro infalible del dogma católico y de la sana moral, apreciando discretísimamente los tiempos y las circunstancias de los acasos humanos, sabe moderarlos pesando y midiendo con especial sabiduría el alcance de las soluciones más árduas y complicadas.

Recibiendo con la bendicion pastoral la más afectuosa enhorabuena, queda de V. SS. muy agradecido servidor que sus manos besa.—† El Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Valencia.

Dominica de Sexagésima en Valencia 1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

**Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.**

EMMO. SR.:

El Presidente é individuos de esta Junta Diocesana han leido con la más viva emocion de enternecimiento y de gratitud esa bondadosísima carta de V. Ema., escrita toda de su mano, como si hubiera querido que no perdiese nada del calor y del afecto con que la dictaba su paternal corazon.

Crea V. Ema. que, si conocieran haber merecido esa delicada muestra de su dignacion y de su cariño, se sentirian superabundantemente recompensados de su humilde trabajo, pero, cuando no cabe mas que atribuirla á los impulsos de la bondad de su noble alma, se consideran todavía más obligados por ella á serle altamente agradecidos.

Gallarda demostracion de fé, de piedad y de adhesion á la Iglesia y al Pontífice ha dado, Emmo. Sr., la Diócesis de Valencia en esta solemnidad en honor de Leon XIII, pero, despues de la gloria que se debe á Dios por todo, la Junta no puede reivindicar parte alguna de ella, corresponde por entero á su Pastor, de quien viene el impulso y el ejemplo, y á los fieles que responden con su fé y su generosidad al llamamiento.

La aceptacion que ha tenido á los ojos del Pontífice la joya principal que le ha ofrecido esta Diócesis, reservandola el lugar de los dones de los Reyes y grandes de la tierra, es en efecto satisfaccion y recompensa tan colmada, que excede la medida de la esperanza y del deseo más atrevidos que hubieran podido formarse.

Cordialmente pues se asocia esta Junta á las justísimas complacencias de V. Ema., pero para que las suyas sean cumplidas, necesita merecer de Dios la gracia de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que restituya pronto á su Prelado la salud perdida, como ansiosamente se lo pide y espera de su misericordia alcanzar.

Con el consuelo de esta confianza y con la sumision y piedad de hijos humildes, reciben la paternal bendicion de Vuestra Ema., los que reverentes suscriben y B. S. A. P.—Emmo. Sr.:—*José Barbarrós.—Antonio Rodriguez de Cepeda.—Antonio Escoto.—El Baron de Santa Bárbara.—Vicente Ribera.—Fernando Nuñez Robres y Salvador.—Juan Bautista Oliver.—José Gomar.—Diego Saavedra y Frígola.—Gaspar Herrero.—El Conde de Zanoni.—Felipe Garin.—Salvador Castellote.—Joaquin Vigil de Quiñones.*

Valencia 19 Febrero 1888.

---

Por la Junta provincial del Censo de poblacion, se ha comunicado á S. Ema. Rma. un oficio del tenor siguiente:

«Emmo. Sr.:

Para poder comprobar los datos del movimiento de poblacion facilitados por los Jueces municipales, es del mayor interés obtener el número de nacimientos y el de defunciones, inscritas en los archivos parroquiales de esta provincia, durante el periodo que comprenden los ocho años desde 1880 á 1887, ambos inclusive, y en tal concepto, espero merecer de la fina atencion de V. Eminencia, que se digne expedir las oportunas órdenes para que los Sres. Curas Párrocos de los pueblos de esta provincia, enclavados en la Diócesis del digno cargo de V. Ema. faciliten los expresados datos que les serán directamente pedidos por esta Junta provincial, á los efectos antes mencionados.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Al dar á V. Ema. por adelantado las gracias, tengo á la vez el gusto de ofrecerle la seguridad de mi más distinguida consideracion.

Dios guarde á V. Ema. muchos años. Alicante 22 Febrero de 1888.—El Gobernador Presidente.

Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.»

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Curas Párrocos, encargándoles que faciliten los datos que les pidieren y que estuvieren en armonía con sus respectivos cargos.

Valencia y Marzo 7 de 1888.—El Gobernador eclesiástico, *Áureo Carrasco*.

## MISION

DE LOS RR. PADRES FRANCISCANOS DE SANCTI-SPIRITUS, EN BENEJAMA, HUERTA DE GANDÍA Y RIBARROJA.

Las Misiones han sido siempre el medio ordinario y eficaz de que se ha servido la gracia de Dios para la conversion de los pueblos.

Nuestro Señor Jesucristo fué el primer Misionero, enviado por su Eterno Padre para la salvacion del mundo, segun la propia significacion de la palabra *Missus* ó *Mesías*, bajo de la cual ya desde las primeras edades del mundo fué prometido á los antiguos Patriarcas y esperado constantemente por el pueblo de Israel.

Los Apóstoles fueron tambien los misioneros de Jesucristo, esto es; los *enviados* del Verbo Encarnado y del Espíritu Santo para continuar en el mundo la obra indeficiente de la Redencion, cumpliendo tan admirable-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mente su cometido, que en poco tiempo lograron someter el mundo entero al suave yugo del Evangelio.

Y las Misiones católicas, finalmente, han sido en todos los siglos de la Iglesia las propagadoras de la fé y las continuadoras de la obra divina de la salvacion del mundo, llevando con la luz del Evangelio los beneficios de la civilizacion verdadera á todos los pueblos, cultos ó bárbaros, que han tenido la dicha de recibirlas.

Pero no se termina la obra del Misionero Apostólico con evangelizar la paz y los bienes celestiales á los pueblos infieles, que, sentados en las sombras del paganismo ó de la herejía, reciben con la predicacion evangélica la luz de la fé y un lugar en el regazo amoroso de la Iglesia; sino que su soplo creador y vivificante se extiende tambien sobre los mismos pueblos cristianos, reanimando en ellos por medio de la palabra divina el espíritu de la fé y de la caridad, y dándoles en todo su vigor y plenitud la vida sobrenatural de la gracia, fecundo manantial de prosperidad y bienandanza para todas las esferas de la vida y de la sociedad.

Casi todos nuestros lectores habrán tenido ocasion de observar alguna vez los efectos sorprendentes y maravillosos de una Mision: como si la palabra *mision* fuera sinónimo de *Misericordia* divina, ó Dios hubiera vinculado de un modo soberano á las Misiones el cumplimiento de aquella promesa evangélica: *donde se hallaren dos ó tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos,* es lo cierto, que desde que se presenta la Mision en un pueblo, hasta que se despide, no parece sino que las cataratas del cielo se abren, y cae á torrentes sobre sus habitantes el espíritu de compuncion y penitencia, con la efusion de todos los dones celestiales, repitiéndose en un sentido espiritual los signos característicos y materiales que acompañaban la predicacion de Jesucristo; porque los ciegos ven, los sordos oyen, los mudos hablan, los tullidos andan y los pobres son evangeliza-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dos, dejándose sentir en todas partes esa virtud prodigiosa del Evangelio que sana todo lo enfermo, y todo lo caído restaura. Con efecto, la Mision produce estos y otros semejantes efectos: que los dias de fiesta se santifican, los sacramentos se frecuentan, la Religion se respeta, las ocasiones pecaminosas se huyen, los juegos ilícitos se abandonan, los padres se vuelven edificantes, los hijos obedientes, los amos justos y compasivos, los criados fieles y laboriosos, los superiores padres de los pueblos, los súbditos honrados ciudadanos, los maridos fieles, las mujeres castas.

Mas lo sensible es, que siendo tan eminentemente benéficas las Misiones, sea tan escaso el número de los misioneros; y consiste en que limitada comunmente la accion del clero parroquial al reducido número de su respectiva demarcacion, mayormente en nuestros tiempos en que la escasez lamentable del personal reclama imperiosamente para los feligreses todo el celo y actividad de sus pastores, no puede de ningun modo el clero secular consagrarse al trabajo ímprobo de las Misiones, que exige necesariamente una vocacion especial, y un general desprendimiento de compromisos y obligaciones exteriores.

Por cuya razon, solo las Ordenes Religiosas pueden dedicarse con entera libertad, perseverancia y éxito completo á esta laboriosa y provechosísima tarea de las Misiones; ellas, que vacando continuamente á la oracion y al estudio, y libres de los apretados vínculos sociales, son como las milicias móviles del Evangelio y las tropas ligeras de la Iglesia, prontas siempre para marchar á cualquier punto donde el peligro ó la necesidad reclamen su presencia, ó la autoridad y la obediencia les designen. Bajo este punto de vista es harto cierto, por desgracia, que la revolucion asestó un golpe de muerte á la moralidad y prosperidad de los pueblos, suprimiendo los Institutos Religiosos de varones; pues de este modo les

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

privó en gran parte del pasto de la divina palabra único sostén de la virtud y la justicia, en que estriba la grandeza de las naciones, y dejándolos sumidos en las sombras funestas del pecado, que hace infelices y miserables á los pueblos. *Justitia elevat gentem: miseros autem facit populos peccatum.*

Sugiérennos estas reflexiones las noticias altamente satisfactorias, que hemos recibido sobre las Misiones que acaban de predicar los Padres Franciscanos del Convento de Sancti-Spiritus en Benejama, la huerta de Gandía y Ribarroja.

De este último punto sabemos, que así la Corporacion municipal como el populoso vecindario, han quedado en alto grado satisfechos y contentísimos del celo y laboriosidad evangélica con que dichos Padres Misioneros les han predicado las verdades eternas y cumplido los demás deberes de su apostólico ministerio con fruto y edificacion general, sin embargo de no haber permanecido en dicha poblacion sino el corto espacio de tres dias.

Miramar es el pueblo de la huerta de Gandía, donde han diseminado tambien los referidos Padres la semilla evangélica durante once dias, presididos por su Muy R. P. Comisario Provincial, que no obstante su avanzada edad, ya casi octogenario, ha tomado una parte muy activa en los penosos trabajos de la Mision, con el consuelo de ver coronadas sus tareas por el éxito más completo y lisonjero; pues aquel hermoso pais, que no admite rival en la famosa fertilidad de su privilegiado suelo, ha correspondido, grandemente agradecido tambien, á los trabajos y sudores de los obreros evangélicos, rindiendo centuplicado fruto. Así lo ha demostrado el número exorbitante de confesiones y comuniones despachadas durante la Mision, y el ardor y afán incomparables con que aquellas piadosas gentes han acudido á oir la divina palabra, en tan numerosos concursos, que llegaban á reunirse en el auditorio muchedumbres de cinco

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y seis mil personas, venidas en su mayor parte de los pueblos comarcanos, sin embargo de predicarse los sermones por la noche, en la plaza y á la intemperie, por no ser capaz la iglesia de tan excesivos concursos; y de tener que regresar á sus respectivos pueblos, concluido el sermon, no obstante la noche, los malos caminos y la crudeza extraordinaria de la estacion.

Empero donde en grado superlativo ha brillado la misericordia de Dios y han sido verdaderamente singulares y extraordinarios los frutos de la santa Mision, es en la importante villa de Benejama, pátria del Eminentísimo Cardenal Payá, Arzobispo de Toledo, cuyo populoso vecindario acaba de dar una prueba elocuentísima de sus arraigados sentimientos católicos y de las excelentes disposiciones con que ha recibido la gracia extraordinaria de la santa Mision, en tan alto grado, que las conversiones allí se han verificado en masa, dudándose de que entre las cuatro mil almas que próximamente cuenta aquella feligresía haya quedado ningun adulto que no haya sucumbido dichosamente al golpe decisivo y victorioso de la gracia de Dios, contándose entre las principales conversiones la de un jóven, jefe allí de la Masonería, que ha detestado públicamente sus errores, reconciliándose con su familia á la que tenia contristada y quemando en su presencia las planchas y otros documentos masónicos.

Las dos cartas que copiamos á continuacion, aparte de otras muchas que de Benejama se han recibido estos dias en Valencia, narran á grandes rasgos la entusiasta acogida que han tenido allí los Misioneros, las conmovedoras escenas que su presencia ha ocasionado y los imponderables frutos producidos por su predicacion evangélica. Escrita la primera de ellas por persona muy autorizada de aquella poblacion, dice lo siguiente:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

«Benejama 23 Enero 1888.

»Muy estimado amigo: No puedo disponer hoy mas »que de pocos momentos, pero no quiero dilatar más »tiempo el silencio sobre la santa Mision.

»Gracias á Dios; gracias repetidas sean dadas al Señor »de las bondades y misericordias; Dios nos ha visitado, ha »escuchado á sus siervos. Vinieron los Padres y el recibi- »miento fué digno de la santa mision que llevaban; co- »menzaron los ejercicios con los mejores augurios de un »feliz éxito, pues las espaciosas naves del templo parro- »quial se llenaban con crecimiento todas las mañanas y »noches, con alegria de nuestro corazon y con fervor »creciente de los Padres, que veian á todas horas un nu- »meroso auditorio recogiendo con devocion y respeto la »semilla de la santa palabra de Dios, que con sublime »uncion sembraban desde el púlpito, y con celestial dul- »zura infiltraban en los corazones y en las almas. El »cielo se mostró propicio desde el primer dia, dándonos »una temperatura benigna y primaveral, con lo que la »asistencia fué contínua y perseverante, no solo por los »vecinos de esta, sino hasta los de Campo de Mirra y »Cañada, parroquias filiales, que vinieron en forma de »peregrinacion, apiñándose los tres pueblos hermanos, »cobijados bajo las bóvedas de esta magnífica iglesia.

»¿Y los frutos? y el espectáculo arrebatador que pre- »sentó el templo el último dia al tiempo del perdon? y »las lágrimas que derramaron? y los muchos que se re- »conciliaron? y los extraviados que se recogieron? y las »largas y añejas confesiones que se oyeron? Esto, amigo »mio, es indescriptible, como es consolador y con- »movedor.

»Los Padres recibieron estos últimos dias una ova- »cion universal, se han llevado consigo los corazones de »los hijos de Benejama, y hoy hace ocho dias que ter-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»minó la Mision, y nadie se ocupa todavía de otra cosa »que de los PP. Pacífico, Samuel y Agustin, los bendi- »tos del Señor; cuyos nombres jamás podrán borrarse »de la memoria de estos habitantes.

»Ya más despacio podré decirle otras cosas, es hora »de correo y no quiero ni puedo más. Salud y honor á »los Hijos del gran Patriarca Francisco. Salud y gloria »á los Padres de Sancti-Spiritus. Salud, bendicion y »gloria á los que han tenido gran parte en esta obra.

»Salud y hasta la otra. Su afectísimo amigo, *B. E.*»

La segunda de dichas cartas, aunque fechada en otro punto, es de un testigo presencial y respetable, y dice de la siguiente manera:

«J. M. J.

»..... 22 de Enero de 1888.

»Mi estimado P. G.: A causa del mucho trabajo y »escasez de tiempo, no he podido hasta ahora dar á »V. noticia de la Mision llevada á cabo en Benejama. »Pues si la verdad he de decirle, me faltan palabras para »poderle explicar el grandísimo entusiasmo que reinaba »en aquel pueblo, que tan fiel ha sido á la voz de Dios, »que le llamaba en los dias de la santa Mision para oir »su divina palabra. Entusiasmo que más de una vez ar- »rancaba visiblemente de los corazones de los Misione- »ros fervientes afectos hácia aquella gente agradecida, »que repetidas veces vertia por sus mejillas lágrimas de »verdadero agradecimiento hácia el Dios de las alturas, »que con tanta liberalidad les prodigaba el grande bene- »ficio de la santa Mision. ¡Bendito sea mil veces el Se- »ñor, que para sacar un tan grandísimo fruto se ha valido »de tan débiles instrumentos, como son tres pobres y »humildes religiosos, que sin más armas que la divina

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»palabra y la confianza en Dios, han trastornado feliz-
»mente y por completo un pueblo de tanto vencindario!

»¡Ay, querido amigo! Si V. hubiera visto todas las »noches aquella iglesia, que á pesar de ser inmensa se »llenaba por completo, reinando al mismo tiempo un »silencio sepulcral, y hubiera advertido estampada en »los rostros de aquel concurso la tierna devocion y el »deseo de aprovechar en adelante en la virtud, de seguro »que hubieran asomado á sus ojos lágrimas de ternura, »pues el caso no era para menos.

»¿Y la despedida? esto no es posible expresarlo con »palabras. Solo le diré que á una hora de distancia de »Benejama hay un pueblo que se llama Cañada, y á pesar »del mal camino, el dia de la Comunion, y despues de »haber oido la Misa matutinal, todo el pueblo en proce-»sion, y llevando en andas y á los hombros á su Patrona »la Vírgen del Rosario, se encaminaron hácia el punto »donde estaba la Mision. ¡Qué alegria, qué gozo, qué »entusiasmo se apoderó del pueblo de Benejama al divi-»sar de lejos aquella fervorosa romería, que rezando el »Santísimo Rosario se iba á juntar con ellos para reci-»cibir el Sacramento Eucarístico! Bien claro lo dieron á »entender las campanas, que levantando el vuelo no ce-»saron de saludarles hasta que estuvieron cobijados bajo »las sagradas bóvedas de aquella hermosa parroquia de »San Juan Bautista.

»Como V. podrá figurarse, el concurso era inmenso; »pero ya colocados todos como pudieron, se dió princi-»pio á la Misa de Comunion, serian sobre las diez de la »mañana, terminándose poco más ó menos á la una de »la tarde, y eso por haberse aplicado otro sacerdote á »dar la Comunion; pues de otra suerte no sé cuándo se »hubiera concluido.

»Finalmente, á las tres y media de la tarde, despues »de un solemnísimo Rosario cantado por todo el pueblo »y finalizado con el sermon de despedida, al que concur-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»rieron pasaria de cuatro mil personas, que arrasados »los ojos en lágrimas esperaban el momento próximo de »nuestra separacion, un vuelo general de campanas anun- »ció la partida de los Padres Misioneros. ¡Ay, amigo del »alma! Aquí quisiera yo soltar la pluma y dejar á su con- »sideracion lo que allí pasó; pues el sentimiento que en »aquellos momentos se apoderó de todos los corazones, »y se me representa en este instante, casi me impide el »proseguir. No diré más, sino que grandes y pequeños, »hombres y mujeres y hasta los ancianos, todos, todos »sin distincion, se aglomeraron á la puerta de la Abadía, »regando el suelo con sus abundantísimas lágrimas, par- »tido el corazon de dolor, porque iban á perder de vista, »como decian, á los que tanto habian trabajado por la »salvacion de sus almas; y en este estado hubieran per- »manecido allí horas y horas, si la brevedad del tiempo »no lo impidiera. En fin, salieron como pudieron de la »casa Abadía los Padres Misioneros, y acompañados del »Sr. Alcalde y demás individuos de aquel digno Ayun- »tamiento y de todo el pueblo en masa, emprendieron la »marcha hácia la estacion del ferro-carril, distante del »pueblo un cuarto de hora, cuyo trayecto amenizó la »banda de música con escogidas piezas, prosiguiendo »toda aquella gran comitiva hasta el andén mismo de la »estacion, en donde y mientras llegaba el tren, se entre- »tuvo la música con todo aquel amoroso pueblo, cantando »coplas de agradecimiento á los Padres Misioneros, que »iban dentro de breves momentos á abandonarlos.

»Llegó por fin el tren sobre las cinco de la tarde y »el momento de subir al coche los Misioneros, y..... lo »que allí pasó lo omito porque no soy poderoso para ex- »plicarlo.

»Participe estas noticias á los amigos, y demos gra- »cias al Señor, que tanto bien hace á los pecadores aun »viviendo en tiempos tan perdidos, y entre tanto puede »V. mandar á quien le ama de corazon, *F. P. E.*»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Con lo que dejamos transcrito pueden formarse nuestros lectores una idea de los copiosos frutos recogidos por los celosos Misioneros del Convento de Sancti-Spiritus, en la última campaña de sus trabajos apostólicos: bendigamos por ello al Padre de las luces, de quien desciende toda dádiva buena y todo dón perfecto; y lamentándonos de que siendo la miés tan abundante, sean desgraciadamente tan pocos los operarios, pidámosle con fervor que envíe obreros á recogerla.

Salude á S. Ema. Rma., Sr. Secretario y amigos. Se repite en J. M. y J., *Fr. Juan Ruiz.*

## SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

### SOBRE DELITO CONTRA LA RELIGION CATÓLICA.

Un periódico de Palma publicó un artículo, por cuyo contenido condenó la Audiencia á D. Jaime Bestard y Payeras á tres años, seis meses y veintiun dias de prision correccional, accesorias, multa de 250 pesetas y costas.

El Sr. Bestard interpuso recurso de casacion, y el Tribunal Supremo civil de Justicia dió el siguiente fallo denegatorio del recurso, siendo ponente el Magistrado D. Miguel de Castells, en los siguientes términos:

«Considerando que el escrito titulado *Las Notas* no es lícita y razonada exposicion de opiniones religiosas, ni séria é impasible impugnacion de la religion del Estado, sino que se menosprecian, vituperan y escarnecen en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

su contexto, dogmas y ceremonias del catolicismo, suponiendo éstas un insulto á la miseria del pueblo; calificando de monstruoso, próximo al absurdo y al ridículo, el cuerpo de la doctrina católica; afirmando que fomenta la hipocresía y determina los más criminales atentados, así en la vida particular como en la pública; presentando á los católicos como hombres transformados á prueba de absurdos; aseverando que el catolicismo romano, tal como ha sido sancionado por decretos dogmáticos del Concilio del Vaticano, no es más que el brahmanismo del Occidente, y que es la corrupcion del dogma y de la moral; y atribuyendo, por último, á los Sumos Pontífices tendencias de egoismo y de interés en el ejercicio de una alta prerogativa del poder espiritual:

Considerando que, no solo estos párrafos y conceptos, sino el conjunto del escrito denunciado en su texto y en su espíritu implican menosprecio y escarnio de una religion que tiene prosélitos en España, injurian á sus ministros y ofenden gravemente, tanto los sentimientos como la dignidad de los que profesan el catolicismo:

Considerando por consiguiente, que el Tribunal sentenciador no ha incurrido en error de derechos al calificar el hecho personal con arreglo al caso 3.º del artículo 240 del Código penal:

Considerando que aun supuesto el error, no seria procedente la casacion de la sentencia por el motivo alegado, pues fundándolo el recurrente en que el hecho no constituye delito, decaeria el recurso ante la notoriedad de las injurias dirigidas á clases determinadas del Estado, acto punible con arreglo á las disposiciones del Código vigente, cuyo art. 1.º no ha sido infringido:

Considerando que la reproduccion de un delito no excusa de responsabilidad, aunque un hecho idéntico y originario no haya sido perseguido en el tiempo y lugar de su perpetracion:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Considerando que segun los hechos probados, don Jaime Bestard es el verdadero autor de la reproduccion punible por haberlo ordenado, y que en su consecuencia, la Sala sentenciadora no ha infringido, segun pretende el reclamante, en el segundo y último de los motivos alegados, ni el art. 12 del precitado Código, ni el art. 14 del mismo, solo aplicable subsidiariamente.

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por D. Jaime Bestard y Payeras, al que condenamos en las costas y al abono, si viniere á mejor fortuna, de 125 pesetas por razon del depósito que por su insolvencia no ha constituido; y comuníquese esta decision al Tribunal sentenciador á los efectos consiguientes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Coleccion legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Emilio Bravo.—Eduardo Martinez del Campo.—Mateo de Alcocer.—José de Aldecoa.—Federico Enjuto.—Rafael Alvarez.—Miguel de Castells.*

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Miguel de Castells, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el dia de hoy, de que certifico como Secretario relator de ella.

Madrid 25 de Octubre de 1887.—*Ldo. José María Pantoja.*»

(Del *B. E. de Palencia.*)

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 15 Marzo 1888. N.º 995.

# BOLETIN OFICIAL

## ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Litterae Apostolicae in forma Brevis super Beatificatione Ven. Servae Dei Iosephae Mariae a S. Agnete.—Anuncio de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado acerca de la conduccion de los Santos Óleos á los respectivos arciprestazgos de la Diócesis.

# LITTERAE APOSTOLICAE

IN FORMA BREVIS

SUPER BEATIFICATIONE

VEN. SERVAE DEI

# IOSEPHAE MARIAE A S. AGNETE

SANCTIMONIALIS PROFESSAE

ORDINIS EREMITARUM EXCALCEATORUM SANCTI AUGUSTINI

EDITAE

*A SS. DOM. NOSTRO*

# LEONE PAPA XIII



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# LEO PP. XIII

## AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Virgineum illud agmen, quod Ioannes vidit sequi «Agnum quocumque ierit» et dulcissimum audivit edere canticum «quod nemo poterat dicere» eo profecto spectabat, ut singulare evangelicae gratiae munus compertum esset hominibus, et suaderetur pura omnino atque intemerata virginitas, vivendi scilicet ratio angelicae potius, quam humanae naturae consentanea. Iam inde ab exordio christiani nominis purpureis Martyrum rosis intertexta sunt virginum lilia, ita ut splendidissima ex iis necteretur corona, qua potissimum redimiri gaudet Ecclesia: unde vere Cyprianus «floribus eius nec rosae, nec lilia desunt.» In istiusmodi virginum choro praeclare excelluit saeculo decimo septimo Venerabilis Dei famula Iosepha Maria a Sancta Agnete, quae, restincto caducarum voluptatum ardore, mundanis nuptiis coelestes antetulit. Foecunda Sanctorum parens, atque altrix Hispania praebuit illi natale solum; orta est enim in oppido Valentiae citimo, cui nomen «Beniganim» V idus Februarias An. MDCXXV parentibus Aloisio Albiñana, et Vincentia Gomar, qui si minus rei familiaris facultatibus, nobilitate tamen generis, honestaeque vitae laude inter municipes suos facile praestabant. Oportune ei obtigit, ut pietatem quasi cum lacte hauriret; ad eamque non minus institutione, exemploque optimorum, parentum, quam suapte natura provocaretur. De prima Iosephae pueritia memoriae proditum est, egregiam animi indolem ex toto corporis habitu, praesertim ex ore vultuque adeo emicuisse, ut iam tum magnam de se spem et expectationem concitaret. Paullo grandior nata accepta a parentibus virtutum documenta moribus confirmavit. Aequalium suarum coetibus abstinere; pie sancteque Deum colere,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

et sacris interesse frequens; domi in secretum seducta, nixaque genibus rerum coelestium contemplatione animum pascere; ad continendas cupiditates inocenti sibi poenas irrogare; parentibus tam esse obsequens, quam qui maxime; omnia christiana officia persolvere sic ad modestiam composita, ut aequales exemplo eius permotae ad pietatem incitarentur. Mirifica vero, qua semper exarsit, in Deum charitas, cum diutius coelestis convivii Iosepham expertem esse non sineret, superno perfusa gaudio ad synaxim accessit, atque omnia tunc ipsa quidem conata est, ut possideret Dominum et possideretur a Domino. Qui sane eam in deliciis habuisse visus est, tum ob animi candorem intemeratum, tum ob ingenuam simplicitatem, quae totam eius vitam purissimo quodam lumine illustravit; scriptum nempe legimus «et cum simplicibus sermocinatio eius.» Singulari item pietate in magnam Dei Parentem ferebatur, cuius praeclarissimas virtutes sibi proponens, animum et mentem suam earum cogitatione indefesse studuit conformare. At non semel postea pia adolescentula in fide, tutelaque Augustae Virginis se esse sensit, tum nominatim, cum demortuo patre necessarii cuiusdam sui domum deducta esset a matre. Etenim cum ibi rei domesticae praeeset, ac propterea familiae eorumque, qui domum ventitabant, in consuetudine versaretur, Deiparae praesidio freta, talem se impertiit, ut morum severitate, modestiaque sua intuentium animos ad castimoniam alliceret. Quod siquid aliquando minus caste dictum inaudiret, vel si quem procaciorem in officio continere non posset, continuo proripiebat se fuga, doloremque animi oris verecundia significabat. Quibus e rebus mature intelligens, quot et quanta moliatur quotidie mundus pudicitiae pericula, pia atque humili prece Deum implorare coepit, uti se in monasterium Sororum Augustinianarum in patria positum, tanquam in portum perfugiumque recipere vellet, ubi quod ei ultro spoponderat sacramenti religio-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ne confirmaret. Propitius occurrit Deus precibus, votisque pientissimae puellae, amotisque omnibus impedimentis perfectiorem vitam ineuntibus obsistere solitis, brevi, effecit, ut Iosepha annum agens aetatis suae duodevicesimum in sacrarum virginum numerum adsciceretur. Tum vero arctiori nexu se Deo devinctam esse sentiens, tam inflammato studio novam vivendi rationem ingressa est, tantaque contentione animo excolendo dedit operam, ut tiruncula peradolescens religiosis sororibus in exemplum praeluxerit. Postquam autem voluntariam castimoniam voti religione sancivit, ad monasticae disciplinae normam quam diligentissime vitam instituit. Sed praeter pietatis officia reliquis communia, quaedam sibi Iosepha depoposcit propria ac singularia. Non modo Antistitae, verum etiam humiliori cuique sorori morem gerere: laeta, atque alacris ad ministeria vel infima praesto esse, summa erga proximos caritate ardens aeternum a sontibus supplicium deprecari: saepe ad multam noctem adoratum ire Sacramentum Augustum, Divinumque Numen maledictis lacessitum, obsecratione et lacrimis placare: flagellis se caedere: a cibo potuque summa parsimonia abstinere. Dum illa virginitatis suae decus, tot virtutum laude cumularet, et at singularem simplicitatem morumque candorem tantum adiiceret pietatis studium, voluit Deus quasi quodam in praelio omnes famulae suae vires periclitari. Qua de re haud semel posthac saevis vexata est tentationibus, morbisque correpta et diutinis et gravibus; illud etiam accidit, ut affecta improviso linguae stupore obmutesceret per trium annorum spatium, ita tamen, ut solemnioribus anni diebus loquela uteretur, et de rebus coelestibus disertissimos haberet sermones. Verum Divinus Amator Iosephae animo quasi per ignem severius purgando eam munerum suorum dulcedine perfundere desrit, et sese ab ea quodammodo abduxit. Ipsa tamen ut aegri corporis morbos, sic oblanguentis animi angorem patienter

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pertulit, etsi hic et acerbior erat et insolitus. Sedata tamen Dei beneficio tanta tempestate, coelestibus recreari deliciis uberrime coepit, et superum gaudia, quibus iam matura erat, praegustare. Relatum etiam legitur divinitus accidisse non pauca ad ilustrandas Iosephae virtutes: etenim saepe et persensit futura, et vehementi cogitatione in Deum defixa sensuque corporis abstracta ad coelestes visiones rapta est. Quapropter non mirum est, si viri Regii sanguinis, vel nobilitate et auctoritate praestantes virginis consilia peterent, eiusque pietati se maxime commendarent. Ita virtutum omnium exercitatione perfecta ac singularibus a Deo cumulata donis Sororum oculos, et externorum etiam in se convertens neque animum unquam a certamine labentibus annis, molestiisque ingravescentibus laxans, vitam virgineo splendore nitentem, ad senectutem usque perduxit, ac demum gravi morbo afflictata die sacro sanctae Agneti Virgini et Martyri, quan singularem patronam sibi constituerat, summo omniùm bonorum moerore atque inter religiosarum sororum lacrimas ad coelestes advolavit. Quae iam de illius sanctitate fama longe lateque manabat, magis magisque post eius mortem percrebuit. Quapropter Gregorio XVI Pontifice Maximo, absolutis omnibus, quae in huiusmodi iudicio erant necessaria, in Congregatione Cardinalium sacris ritibus tuendis praepositorum disceptari coeptum est de virtutibus, quibus Ven. Iosepha Maria a S. Agnete inclaruisset, easque de eiusdem Congregationis assensu heroicum attigisse culmen decrevit idem Decessor Noster Gregorius XVI die XIV Kalendas Septembres An. MDCCCXXXVIII. Postea quaestio agitata est de miraculis, quae Ven. Iosepha Maria a S. Agnete deprecante a Deo patrata ferebantur, rebusque omnibus severissimo iudicio ponderatis, duo miracula vera et explorata sunt habita; ideoque Nos nono Kalendas Martias An. MDCCCLXXXVI decretum edidimus de eorumdem mira-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

culorum veritate. Illud supererat, ut dictae Congregationis Cardinales rogarentur, num tuto procedi posse censerent ad Beatorum honores Ven. Iosephae Mariae a S. Agnete decernendos, iique in Generali Conventu coram Nobis habito die VIII Iunias MDCCCLXXXVI tuto id fieri posse unanimi consensione responderunt. Attamen Nos in re tanti momenti Nostram aperire mentem distulimus, donec fervidis precibus a Patre luminum subsidium posceremus. Quod cum impense fecissemus, tandem XI Kal. decembres eiusdem anni MDCCCLXXXVI solemni decreto pronunciavimus procedi tuto posse ad solemnem Ven. Iosephae Mariae a S. Agnete Beatificationem. Quae cum ita sint, Nos precibus permoti universi Ordinis Eremitarum excalceatorum S. Augustini, auctoritate Nostra Apostolica, harum Litterarum vi facultatem facimus, ut eadem Ven. Dei famula Iosepha Maria a S. Agnete Beatae nomine in posterum nuncupetur, eiusque corpus, et lipsana, seu reliquiae, non tamen in solemnibus supplicationibus deferendae, publicae fidelium venerationi proponantur, atque imagines radiis decorentur. Praeterea eadem Auctoritate Nostra concedimus, ut de illa recitetur Officium et Missa singulis annis de communi Virginum cum oratione propria per Nos approbatis, iuxta rubricas Missalis et Breviarii Romani. Eiusmodi vero Officii recitationem, Missaeque celebrationem fieri concedimus «Beniganim» in oppido dioecesis Valentinae, itemque omnibus in templis religiosarum domorum, ubi constituti reperiuntur fratres Ordinis Eremitarum Excalceatorum S. Augustini, vel moniales eiusdem Ordinis ab omnibus Christifidelibus, qui horas canonicas recitare teneantur; et quod ad Missas attinet ab omnibus sacerdotibus tam saecularibus, quam regularibus ad Ecclesias, in quibus festum agitur, confluentibus. Denique concedimus ut solemnia Beatificationis Ven. Iosephae Mariae a S. Agnete in templis supradictis celebrentur cum Officio et Missis duplicis maioris ritus;

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

quod quidem fieri praecipimus die per Ordinarium praefinienda intra primum annum ab iisdem solemniis in Aula superioris porticus Basilicae Vaticanae, ob temporum vicissitudines celebrandis. Non obstantibus Constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis, ac decretis de non cultu editis, ceterisque contrariis quibuscumque. Volumus autem ut harum Litterarum exemplis etiam impressis, dummodo manu Secretarii supradictae Congregationis subscripta sint, et sigillo Praefecti munita eadem prorsus fides in disceptationibus etiam iudicialibus habeatur, quae Nostrae voluntatis significationi hisce Litteris ostensis haberetur. Datum Romae apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die XXI Februarii MDCCCLXXXVIII Pontificatus Nostri Anno Undecimo. —L. ✠ S.—M. Card. Ledóchowski.

---

## DIE XXII IANUARII

*Missa* Dilexisti *de Comm. Virg. I. loco.*

*Oratio.*

Deus, qui Beatam Iosepham Agnetem Virginem tuam mira vitae innocentia, simplicitate cordis, et innumeris tuae gratiae decorasti muneribus: da nobis, quaesumus, eiusdem precibus et exemplo ita innocenter vivere, ut ad aeterna mereamur gaudia pervenire. Per Dominum.

*Secreta.*

Accepta tibi sit, Domine, sacratae plebis oblatio pro tuorum honore sanctorum: quorum se meritis de tribulatione percepisse cognoscit auxilium. Per Dominum.

*Postcommunio.*

Satiasti, Domine, familiam tuam muneribus sacris: eius, quaesumus, semper interventione nos refove, cuius solemnia celebramus. Per Dominum.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# DECRETUM.

In Apostolicis litteris in forma Brevis propediem expediendis ad assequendam formalem Beatificationem Ven. Servae Dei AGNETIS vulgo INÉS DE BENIGANIM Sanctimonialis Ordinis Eremitarum Excalceatorum Sancti Augustini, quum ex maiorum praescripto et praxi Sacrorum Rituum Congregationis apponenda sit Oratio propria in Officio et Missa de Communi in honorem novae Beatae legendae ab iis omnibus, quibus in Brevi recensito Officium ipsum persolvendi Missamque celebrandi facultas impertitur; Sacra eadem Congregatio, utendo facultatibus sibi specialiter a Sanctissimo Domino Nostro Leone Papa XIII tributis, ad humillimas preces Rmi. Dni. Silvestri Rongier Fullerad Protonotarii Apostolici, huius Causae Postulatoris constituti, suprascriptam Orationem propriam, a R. P. D. Augustino Caprara S. Fidei Promotore revisam, benigne approbavit, atque ab omnibus, quibus Officium cum Missa concessum est, post expletam formalem Beatificationem recitari posse indulsit. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 18 Februarii 1888.

A. CARD. BIANCHI, *S. R. C. Praefectus.*

L. ✠ S.

LAURENTIUS SALVATI, *S. R. C. Secretarius.*

Concordat cum suo originali. In fidem etc. Ex Secretaria Sacrorum Rituum Congregationis hac die 24 Februarii 1888.

Pro R. P. D. LAURENTIO SALVATI *Secretario.*

Ioannes Ponzi, *Substitutus.*

---

Próximo ya el dia en que ha de tener lugar la augusta ceremonia de la Consagracion de los Santos Óleos, se encarga á los Sres. Arciprestes que tengan presente el itinerario inserto en el BOLETIN ECLESIÁSTICO de 11 de Marzo de 1875, núm. 641, y 31 de Marzo de 1887.

Valencia 14 de Marzo de 1888.—El Gobernador eclesiástico, *Dr. Áureo Carrasco.*

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 5 de Abril de 1888. N.º 996.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Breve de Su Santidad concediendo á todos los Patriarcas, Arzobispos y Obispos el uso de bonete de color morado.—Decreto importante de Su Santidad sobre dispensa trasmitido por la Nunciatura Apostólica.—Anuncio de la Junta Diocesana.—Carta de Callosa de Ensarriá.—Anuncio.

## BREVE DE SU SANTIDAD

CONCEDIENDO Á TODOS LOS PATRIARCAS, ARZOBISPOS Y OBISPOS EL USO DE BONETE DE COLOR MORADO.

### LEO PP. XIII.

Ad perpetuam rei memoriam. Praeclaro divinae gratiae munere effectum est, ut Sacerdotalis Nostrae consecrationis diem quinquagesimo anno redeuntem frecuenti Episcoporum Venerabilium fratrum Nostrorum corona septi, innumero fidelium coetu stipati, quin et universo christiano orbe gestiente celebrare potuerimus. Cui tantae celebritati fastigium impositum est maioribus caelitum honoribus, quos divino Spiritu adspirante suprema auctoritate Nostra nonnullis eximiae sanctitatis viris solemni ritu attribuimus. Quae quidem omnia non uno Nobis nomine grata et periuncunda fuerunt. Primo enim in spem adducimur fore ut fidelium precibus ac noven-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

silium Sanctorum intercessione propitiatus Deux tot tantisque, quibus humana premitur societas, malis opportuna afferat remedia, optatanque mundo pacem ac tranquillitatem largiatur. Deinde vero ex eo laetamur quod innumerabiles observantiae et obsequii significationes, quibus Nos toto orbe fideles unanimi consensione prosecuti sunt, tum ostendunt et antiquam pietatem et Apostolicae Sedis amorem christianis pectoribus alte manere defixum, tum in summam Venerabilium Fratrum sacrorum Antistitum laudem cedunt, quorum opera ac virtute in populis sibi commendatis et concreditis in tanta temporum perversitate ita viget ac floret catholicae religionis cultus et huic Sedi ac Romano Pontifici sunt animi addicti atque coniuncti. Nos ne fausti huius eventus memoria intercidat, atque ut publicum alioquod benevolentiae Nostrae testimonium Venerabilibus Fratribus exhibeamus, externo honoris insigni universos terrarum orbis Antistites exornandos censuimus. Quare hisce litteris Apostolica auctoritate Nostra perpetuum in modum concedimus, ut universi Patriarchae, Archiepiscopi et Episcopi birreto violacei coloris hoc futurisque temporibus uti libere et licite pos sint et valeant. Hoc ita illis proprium volumus, ut alius qui Episcopali dignitate non sit insignitus eiusmodi ornamento ullatenus potiri queat. Non obstantibus Constitutionibus et sanctionibus Apostolicis, ceterisque omnibus licet speciali et individua mentione ac derogatione dignis in contrarium facientibus quibuscunque. Datum Romae apud Sanctum Petrum sub Annulo Piscatoris die III Februarii MDCCCLXXXVIII Pontificatus Nostri Anno Decimo.—M. Card. Ledochowski.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# DECRETO IMPORTANTE DE SU SANTIDAD

**SOBRE DISPENSA TRASMITIDO POR LA NUNCIATURA APOSTÓLICA.**

---

ILLME. AC RVME. DOMINE:

De mandato Sanctissimi D. N. Leonis XIII Supremæ Congregationi S. Rom. et Univ. Inquisitionis nuperrimis temporibus duplex quæstionum genus expendendum propositum fuit. Primum respicit facultates, quibus urgente mortis periculo, quando tempus non suppetit recurrendi ad S. Sedem, augere conveniat locorum Ordinarios dispensandi super impedimentis publicis matrimonium dirimentibus cum iis, qui iuxta civiles leges sunt coniuncti aut alias in concubinatu vivunt, ut morituri in tanta temporis angustia in faciem Ecclesiæ rite copulari, et propriæ conscientiæ consulere valeant: alterum spectat ad executionem dispensationum, quæ ab Apostolica Sede impertiri solent.

Ad primum quod attinet, re serio diligenterque perpensa, adprobatoque et confirmato Eminentissimorum Patrum una mecum Generalium Inquisitorum suffragio, Sanctitas Sua benigne annuit pro gratia, qua locorum Ordinarii dispensare valeant sive per se, sive per ecclesiasticam personam sibi benevisam ægrotos in gravissimo mortis periculo constitutos, quando non suppetit tempus recurrendi ad S. Sedem super impedimentis quantumbis publicis matrimonium iure ecclesiastico dirimentibus, excepto sacro presbyteratus Ordine, et affinitate linæ rectæ ex copula licita proveniente.

Mens autem est eiusdem Sanctitatis suæ, ut si quando, quod absit, necessitas ferat, ut dispensandum sit cum iis, qui sacro subdiaconatus aut diaconatus Ordine sunt insigniti, vel solemnem professionem religiosam emiserint, atque post dispensationem et matrimonium rite celebratum convaluerint, in extraordinariis huiusmodi

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

casibus, Ordinarii de impertita dispensatione Supremam Sancti Officii Congregationem certiorem faciant et interim omni ope curent, ut scandalum, si quod adsit, eo meliori modo quo fieri possit removeatur tum inducendo eosdem ut in loca se conferant, ubi eorum conditio ecclesiastica aut religiosa ignoratur, tum si id obtineri nequeat, iniungendo saltem iisdem spiritualia exercitia aliasque salutares pœnitentias, atque eam vitæ rationem, quæ præteritis excessibus redimendis apta videatur quaque fidelibus exemplo sit ad recte et christiane vivendum.

De altero vero quæstionum genere, item adprobato et confirmato eorumdem Eminentissimorum Patrum suffragio Sanctissimus sanxit: 1. dispensationes matrimoniales omnes in posterum committendas esse vel *Oratorum Ordinario* vel *Ordinario loci:*

2. Appellatione *Ordinarii,* venire Episcopos, Administratores seu Vicarios Apostolicos, Prælatos seu Præfectos habentes iurisdictionem cum territorio separato, eorumque officiales seu Vicarios in Spiritualibus generales, et sede vacante Vicarium Capitularem vel legitimum Administratorem:

3. Vicarium Capitularem seu Administratorem eas quoque dispensationes Apostolicas exequi posse, quæ remissæ fuerit Episcopo aut Vicario eius generali vel Officiali nondum executioni mandatas, sive hic illas exequi cœperint, sive non. Et vicissim sede deinde provisa, posse Episcopum vel eius Vicarium in spiritualibus generalem seu Officialem exequi dispensationem quæ Vicario-Capitulari exequendæ remissæ fuerant, seu hic illas exequi cœperit seu minus:

4. Dispensationes matrimoniales Ordinario oratorum commissas, exequendas esse ab illo Ordinario, qui litteras testimoniales dedit, vel preces transmisit ad S. Sedem Apostolicam, sive sit, Ordinarius originis sive domicilii, sive utriusque sponsi, sive alterutrius eorum; etiamsi sponsi quo tempore executioni danda erit dispensatio,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

relicto illius diœcesi domicilio, in aliam diœcesim discesserint non amplius reversuri, monito tamen, si id expedire iudicaverit, Ordinario loci, in quo matrimonium contrahitur:

5. Ordinario prædicto fas esse, si ita quoque expedire iudicaverit, ad dispensationis executionem delegare alium Ordinarium, eum præsertim, in cuius diœcesi sponsi actu degunt.

Hæc quæ ad pastorale ministerium utilius faciliusque reddendum Sanctissimus Dominus Noster concedenda et statuenda iudicavit, dum libens tecum communico, bona cuncta Amplitudini Tuæ præcor a Domino.

Datum Romæ die 20 Februarii 1888.

RAPH. CARD. MONACO.

---

ARZOBISPADO DE VALENCIA.—*Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos.* —Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por Real órden de 31 de Diciembre de 1887, se ha señalado el dia 17 de Abril próximo y once horas de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo parroquial de Muro, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de ocho mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, ochenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente, como garantía para tomar

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

parte en esta subasta, la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, setenta y cuatro céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Valencia 28 de Febrero de 1888.—El P. D., *José Cirugeda y Ros.*

**Modelo de proposicion.**

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

*(Fecha y firma del proponente.)*

**NOTA.** Las proposiciones que se hagan, serán, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

---

**Emmo. y Rmo. Sr.:**

Cumpliendo con mi deber, paso á dar cuenta á V. Ema. Rma. de los frutos obtenidos de la santa Mision celebrada en esta villa.

El dia 29 del pasado mes, al tener noticia de la llegada de los PP. Carchano, Palau y Gassó, de la Compañía de Jesús, por el vuelo general de campanas que los anunciaba, acudió tanta gente á recibirlos, que con dificultad pudimos abrirnos paso por entre la apiñada multitud que nos lo interceptaba, por fin llegamos á la iglesia y el P. Carchano subió al púlpito pronunciando con su elocuente y conmovedora palabra el sermon de abierta la santa Mision.

El pueblo se entusiasmó de tal modo en esta santa

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Mision, que desde el dia 29 que principió, hasta el 11 que dieron fin los ejercicios, era pequeño el espacioso templo parroquial para contener el inmenso gentío que se agolpaba, deseosos de oir la palabra Divina, en tan numerosos concursos, que llegaban á reunirse en el auditorio de 5000 á 6000 personas, venidas en parte de los pueblos comarcanos, y de tener que regresar á sus respectivos pueblos, concluido el sermon, no obstante la noche, los malos caminos y la crudeza de la estacion.

Me permito cansar la benévola atencion de V. Eminencia Rma., participándole los increibles resultados de esta santa Mision, porque sabiendo el interés que Vuestra Ema. Rma. tiene por la salvacion de las almas y conociendo que á pesar de sus años y achaques, es V. Ema. Rma. el apóstol incansable de la verdadera doctrina, y que es capaz de perder su vida por salvar un alma, se alegraría de saber el estado de mi parroquia que V. Ema. Rma. me ha confiado.

Tiene esta villa 5125 almas y el número total de comuniones de la santa Mision fueron de 5436, distribuidas en tres comuniones generales que por disposicion de los PP. Jesuitas fueron los dias 4, 9 y 11 del corriente mes.

La Corporacion municipal como el populoso vecindario, han quedado en alto grado satisfechos y contentísimos del celo y laboriosidad evangélica con que dichos PP. Jesuitas les han predicado las verdades eternas y cumplido los demás deberes de su apostólico ministerio con fruto.

Los Padres recibieron estos últimos dias una ovacion universal, y al marcharse se llevaron consigo los corazones de los hijos de Callosa, y hoy hace diez dias que terminó la santa Mision, y nadie se ocupa todavía de otra cosa que de los PP. Carchano, Palau y Gassó, cuyos nombres jamás podrán borrarse de la memoria de estos mis feligreses.

Bendigamos al Señor que con su gracia ha hecho fructuosa la Mision de los incansables hijos de San Ignacio.

Dios guarde la muy importante vida de V. Eminencia Rma. muchos años.—Callosa de Ensarriá 20 Marzo 1888.—*Vicente Gadea*, Presbítero-Ecónomo.—Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# DIÁLOGOS DE ACTUALIDAD POR J. M. M.

«Habiéndose fijado particularmente (el Padre Santo) en la co-»leccion de *Diálogos* que V. tiene publicados para desmenuzar la »doctrina católica y rebatir los errores que se propalan contra ella, »Su Santidad ha elogiado mucho el celo de V. reconociendo y re-»comendando la oportunidad de esa clase de publicaciones para el »pueblo, pues mientras los beneficios de *La Propaganda* son nece-»sariamente locales, sus *Diálogos de actualidad* pueden hacer mucho »bien en todas partes, con solo que tengan la ámplia difusion á »que son acreedores.» *(Carta del Eminentísimo Señor Cardenal Rampolla al autor).*

Los *Diálogos* publicados hasta la fecha, son los siguientes:

| Números. | TÍTULOS. | Ediciones. |
|---|---|---|
| 1 | Los dias festivos. . . . . | 23 |
| 2 | Los libros prohibidos y los malos periódicos. | 17 |
| 3 | La inquisicion. . . . . | 10 |
| 4 | Los Frailes. . . . . | 11 |
| 5 | Oscurantismo. . . . . | 10 |
| 6 | Intolerancia é Infalibilidad. . . . . | 9 |
| 7 | Los Misterios. . . . . | 10 |
| 8 | La Bula y las Indulgencias. . . . . | 20 |
| 9 | El Ayuno. . . . . | 15 |
| 10 | ¿Liberal ó Católico? . . . . . | 8 |
| 11 | El Syllabus. . . . . | 8 |
| 12 | La Blasfemia. . . . . | 17 |
| 13 | Los Protestantes. . . . . | 10 |
| 14 | El Espiritismo. . . . . | 8 |
| 15 | La Confesion. . . . . | 12 |
| 16 | Por lo civil. . . . . | 6 |
| 17 | ¿Por qué cumplir con la Iglesia? . . . . | 8 |
| 18 | Los Masones. . . . . | 8 |
| 19 | Pataleo masónico. . . . . | 6 |
| 20 | El Poder Temporal. . . . . | 4 |
| 21 | El pecado de Adán. . . . . | 3 |
| 22 | Los Milagros. . . . . | 2 |
| 23 | El Papa. . . . . | 2 |
| 24 | El Dinero de San Pedro. . . . . | 2 |
| 25 | Los libre-pensadores. | |

Se venden en la Administracion de *La Propaganda Católica* de Palencia, Ramirez, 8, á SEIS CÉNTIMOS DE PESETA cada ejemplar, y por 12 se dán 13, francos de porte.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 12 de Abril de 1888. N.º 997.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Edicto para Órdenes.—Circular importantísima sobre incautacion y venta de bienes desamortizables.

## EDICTO PARA ÓRDENES.

ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin In Urbe, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

Hemos determinado, si el estado de nuestra salud lo permite, celebrar órdenes generales mayores y menores en los dias 25 y 26 del próximo Mayo, Témporas de la Santísima Trinidad. Lo que se hace saber á los pretendientes para que en el término de *veinte dias,* á contar desde esta fecha, presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus correspondientes solicitudes, las cuales vendrán acompañadas de los documentos prevenidos en la instruccion inserta en el Boletin Eclesiástico, núm. 727; y se advierte que pasado dicho término, no se admitirá ningun memorial así como tampoco se dará curso al que no estuviese legítimamente documentado.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre, señalándose al efecto los dias 8 y 9 del inmediato Mayo.

Dado en Valencia 10 Abril de 1888.—† El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Por mandato de S. Eminencia Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Áureo Carrasco,* Secretario.

# CIRCULAR IMPORTANTÍSIMA

DE LA

## DIRECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Con lamentable frecuencia viene observando esta Direccion general el olvido ó desconocimiento de las disposiciones legales vigentes con que varias Administraciones de Propiedades é Impuestos proceden á la incautacion y venta de bienes.

Sin pruebas, á veces, de género alguno, y otras con datos que solo inducen una simple presuncion de que puedan estar sujetos á la desamortizacion, se declaran desde luego comprendidos en ella, arrogándose dichas dependencias, al hacer esta declaracion y decretar lo subsiguiente, atribuciones que las prescripciones legales que rigen en la materia reservan exclusivamente á la autoridad y competencia de este Centro directivo ó del Ministerio de Hacienda.

Las consecuencias que de aquí se siguen, aparte la muy grave que resulta de la infraccion de las leyes y disposiciones gubernativas dictadas por la Administracion Superior, son; ya la perturbacion de los derechos de propiedad ó de posesion pertenecientes á particulares, Corporaciones ó entidades jurídicas, que se hallan so-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lemnemente reconocidos y amparados por la ley, ya la formacion de un considerable número de expedientes que, sobre embarazar la marcha ordenada y regular de la Administracion y redundar en menoscabo evidente de su seriedad y prestigio, le crean no pocas veces grandes conflictos.

El orígen de tales males cree hallarlo esta Direccion en un diligente pero mal entendido celo por los intereses de la Hacienda pública. Conceptúan, con error manifiesto, las oficinas provinciales, que lo importante para dichos intereses es obtener, de cualquier modo que sea, y á ser posible constantemente, un aumento en los ingresos del Tesoro, sin observar que, si éstos son en parte ilegítimos, han de traducirse en otras tantas devoluciones que, aminorando el total efectivo de aquellos, lejos de contribuir á la prosperidad de ese mismo Tesoro, le perjudican considerablemente, por la necesidad en que se ve de indemnizar á los compradores el importe de plazos pagados, el interés del 5 por 100, el valor de mejoras más ó menos reales, pero difíciles de rechazar; de reintegrar á los mismos, gastos de tasaciones y de subastas que, una vez anuladas éstas, ninguna utilidad han reportado al Estado, y de abonar, en fin, con frecuencia, premios de investigaciones y denuncias que no habrian sido reconocidos, si cumpliéndose las formalidades y trámites legalmente establecidos, se hubiesen depurado convenientemente la procedencia ó improcedencia de dichas denuncias é investigaciones.

Cierto es que la Administracion debe procurar con la mayor solicitud y diligencia averiguar las ocultaciones que existan de bienes sujetos á la desamortizacion, y justificadas que sean, proceder á la enajenacion de los mismos; pero sin perder de vista, que si tiene el Estado interés en que se venda mucho, es solo bajo la condicion ó supuesto de que se venda bien: esto es, de manera que las ventas queden firmes y subsistentes para siem-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pre, y al abrigo de reclamaciones que puedan anularlas y causar perjuicios al Tesoro.

Este resultado á que aspira esta Direccion, y á cuyo logro dedicará en adelante esa dependencia toda su atencion y cuidado, sin vacilaciones ni negligencias, que la harian incurrir en las responsabilidades que señala el art. 12 de la Instruccion de 20 de Marzo de 1877, y que este Centro directivo se halla dispuesto á exigirle con el mayor rigor, se obtendrá cumpliendo con exactitud las leyes y disposiciones vigentes sobre incautacion y venta de bienes desamortizables, y aquellas otras que determinan qué bienes deben reputarse pertenecientes á esa clase. Para ello procurará V., lo mismo que los funcionarios de esa Administracion, hacer un estudio detenido de la letra y espíritu de los preceptos legales referentes al ramo, consultando, en su caso, con esta Direccion cuantas dudas y dificultades se le ofrezcan.

Por falta de ese estudio unas veces, por ignorancia nunca excusable otras, y no pocas por una punible tendencia á prescindir de las prescripciones de la ley, se echa de ver con frecuencia, que muchas Administraciones provinciales, interpretando torcidamente el sentido y alcance de disposiciones claras, y pareciendo desconocer el objeto y fin de las leyes desamortizadoras, llegan á conculcar pactos y convenios solemnes estipulados entre la Iglesia y el Estado; hacen caso omiso de las formalidades y trámites que deben preceder á toda incautacion y venta, y que, como garantía de acierto, y en justo y debido respeto á los derechos de propiedad y posesion, han establecido dichas leyes; y llevan, finalmente, la perturbacion en este punto al extremo de arrogarse, segun queda ya indicado, atribuciones reservadas á esta Direccion y aun al mismo Ministerio de Hacienda.

Así se presentan casos en que, por una denuncia sencilla, se procede á la incautacion de bienes, cuyo origen se desconoce, y que sin la prévia publicacion en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los *Boletines oficiales*, prescrita en el núm. 1.º del artículo 103 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, ni otro trámite alguno, se acuerda la subasta. De esta suerte se impide que los particulares ó corporaciones que puedan creerse con derecho á tales bienes, se opongan con la debida oportunidad á la venta, ya por la imposibilidad de reunir los comprobantes de su derecho en el corto plazo que media entre el anuncio de la subasta y su celebracion, ya porque, desde la publicacion de la Real órden de 29 de Mayo de 1886, una vez anunciada aquella, no puede suspenderse, quedando como único recurso á los interesados, el derecho de solicitar la suspension de la adjudicacion definitiva. Pero este derecho resulta con frecuencia ilusorio, porque las Administraciones de Propiedades no suelen cursar esta clase de peticiones á la Direccion, ó lo hacen despues que dicha adjudicacion ha tenido efecto, no cabiendo entonces más remedio, que el de decidir en un expediente de tramitacion lenta si el derecho alegado debe ó no reconocerse. Esta decision viene á recaer en muchas ocasiones cuando los bienes enajenados han pasado á poder de terceros adquirentes por título oneroso, á los cuales no puede privarse de aquellos, si tienen inscrito su derecho en el Registro de la propiedad, por oponerse á ello la ley Hipotecaria.

Excusado parece advertir que en las incautaciones y ventas hechas en esas condiciones, no solo resultan desconocidos y hollados los derechos de los particulares é infringido el precepto ya citado del art. 103 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, sino que aparece tambien omitido por completo el expediente prévio de investigacion, que como requisito indispensable, debe preceder á toda incautacion de bienes que no se hallen comprendidos con antelacion en los respectivos inventarios; expedientes de que en ningun caso debe prescindirse, porque es el único medio y la sola garantía que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tiene la Administracion para averiguar si los bienes están sujetos á la desamortizacion, y conocer las obligaciones que en ciertos casos nacen para el Estado de la venta de aquellos.

El abandono de algunas oficinas provinciales en este punto ha llegado á tal extremo, que no solo no tienen, al parecer, la menor idea de la necesidad é importancia de los expedientes de investigacion (como condicion prévia de toda incautacion), sino que, aun en los casos en que proceden á instruirlos, afectan desconocer, así las condiciones que deben reunir para hallarse bien tramitados, como la Autoridad administrativa que tiene competencia para resolverlos. Olvidan unas, los preceptos de la Real órden de 10 de Junio de 1856, que reserva á la Junta Superior de Ventas, y desde el Decreto de 5 de Agosto de 1874 á este Centro directivo, la resolucion de esta clase de expedientes, y la atribuyen á los Delegados de Hacienda, cuyas incompetentes decisiones en esta materia se conceptúan bastantes para proceder á la incautacion ó para abstenerse de ella, y solo elevan los expedientes á esta Direccion cuando algun interesado se alza del fallo de la Delegacion. Entienden otras que esos expedientes están reducidos ó limitados á hacer constar el número, clase, situacion, y, cuando más, la procedencia de los bienes sobre que versan, sin cuidarse, á menos que haya oposicion de parte, de reunir las pruebas posibles que acrediten que, dado el orígen de tales bienes y las prescripciones de la ley que les sea aplicable, están sujetos á la desamortizacion; pruebas, sin embargo, que son realmente los principales y verdaderos complementos de la investigacion, porque el conocimiento del número, clase y procedencia de los bienes, son únicamente punto de partida para la investigacion del derecho que el Estado pueda tener sobre ellos.

Y el olvido, ó el desconocimiento, de estos particulares, así como de las prescripciones legales aplicables á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cada caso, se observa principalmente en materia de desamortizacion eclesiástica, que es la materia más delicada y que requiere un estudio, atencion y cuidados especiales, por tratarse de la interpretacion y aplicacion de leyes que tienen el doble carácter de civiles y eclesiásticas, y que son solemnes pactos entre la Iglesia y el Estado, que ninguna de las partes contratantes puede, por lo tanto, alterar sin el concurso y el consentimiento de la otra. Materia, en fin, en la que la más pequeña infraccion legal puede dar orígen á protestas y reclamaciones que turben la buena armonía que existe y debe existir entre ambas Potestades.

Apenas pasa dia en que esta Direccion no tenga que entender, sobre todo en el ramo de bienes de Capellanias y de casas y huertos rectorales, en reclamaciones, casi siempre fundadas, formuladas, ya por los Reverendos Prelados, ya por los Capellanes y Curas párrocos, ya tambien por simples particulares, á quienes se les ha despojado de bienes que por los Tribunales ordinarios les ha sido adjudicados en concepto de ser procedentes de una fundacion familiar, sin haberse respetado en este último caso la autoridad de la cosa juzgada, como si las sentencias de los Tribunales no obligasen á la Administracion cuando ésta ha sido parte en el juicio.

Y en esta clase de asuntos ha notado este Centro directivo la errónea interpretacion que vienen dando las Administraciones al art. 17 del Real decreto de 12 de Agosto de 1871, confundiendo en un mismo concepto, la mera accion investigadora, para cuyo ejercicio únicamente faculta esta disposicion, con la incautacion de los bienes fundacionales, que solo es procedente cuando, reunidos por la investigacion los documentos que para acreditar el carácter de una fundacion prescribe el citado Real decreto, resultase de los mismos que no ha sido nunca familiar, ó que, siéndolo en su orígen, ha perdido en la actualidad dicho carácter con arreglo á las disposi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ciones del derecho canónico, únicos casos en que, por no haber existido nunca, ó por haber desaparecido la familiaridad, tienen ó adquieren los bienes el concepto legal de eclesiásticos, que es el que los sujeta á la desamortizacion con arreglo á las leyes civiles y á las concordadas con la Santa Sede que regulan esta materia.

Tambien echa de ver con mucha frecuencia esta Direccion, que el simple lapso del tiempo concedido por Real decreto de 12 de Agosto de 1871 y su prórroga, es considerado por las Administraciones de Propiedades como causa y motivo suficiente para proceder á la incautacion de los bienes de Capellanías familiares y para negarse á tramitar las solicitudes de excepcion promovidas despues de trascurrido dicho tiempo. Incurren en esto, por una parte, en el error legal de creer que la subsistencia del carácter familiar de una fundacion depende de que los individuos que se consideren con derecho á sus bienes, hayan promovido ó no el expediente de excepcion de que trata el repetidamente citado Real decreto de 12 de Agosto de 1871, de tal modo, que la falta de ese expediente basta por sí sola para convertir una institucion puramente familiar en eclesiástica, sin tener en cuenta la voluntad del fundador; y olvidan, por otra parte, que, con arreglo al espíritu y aun la letra de la disposicion 4.ª de la Órden ministerial de 12 de Marzo de 1874, pueden promoverse en cualquier tiempo los expedientes de excepcion á que se refiere, pues, aunque por hallarse solicitada la excepcion fuera del plazo legal concedido al efecto, deba ser desestimada, esta resolucion administrativa no afecta, al estado posesorio de los bienes, en el que tienen interés los particulares reclamantes y que debe ser respetado por la Administracion, si éstos consiguen justificar que la fundacion conserva en la actualidad su carácter familiar.

*(Se continuará.)*

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 26 de Abril de 1888. N.º 998.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Circular importantisima sobre incautacion y venta de bienes desamortizables. *(Conclusion).*—Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos: Anuncio sobre las obras de reparacion extraordinaria del templo de San Sebastian de esta ciudad.—Otro sobre la reparacion del templo de Millena.—Anuncio sobre el Apéndice de la 6.ª leccion de los maitines de Nuestra Señora de los Desamparados.

## CIRCULAR IMPORTANTÍSIMA

DE LA

## DIRECCION DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

*(Conclusion.)*

De observar es tambien que no se cumplen las prescripciones del Convenio de 25 de Agosto de 1859 y del Real decreto de 21 de Agosto de 1860, dictado para la ejecucion de aquel, toda vez que segun el espíritu y letra de estas disposiciones legales, no puede el Estado proceder á la enajenacion, ni aun á la incautacion, de bienes comprendidos en la permutacion y no incluidos en los inventarios, sin que préviamente se instruya y resuelva el oportuno expediente en la forma prescrita por el Real decreto citado, y obtenida la cesion canónica del Prelado y expedida una lámina adicional á la general de



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

permutacion, queda facultada la Administracion para disponer de dichos bienes. El completo olvido en este punto de las disposiciones concordadas, particularmente en lo concerniente á bienes de Capellanías, es orígen de repetidas protestas y reclamaciones de los Prelados, que, apoyados en el texto y espíritu del art. 40 de la Instruccion de 25 de Junio de 1867, dictada para la ejecucion del Convenio de 24 del propio mes y año, reivindican el derecho que esa disposicion les concede para oponerse á la incautacion de bienes de Capellanías, si préviamente no se lleva á cabo su permutacion.

No deben, al efecto, perder de vista las Administraciones, que el objeto principal de las leyes desamortizadoras que rigen actualmente, no es tanto el de proporcionar ingresos inmediatos al Tesoro, cuanto el de hacer entrar en el comercio una masa considerable de bienes que se hallaban amortizados y fuera de la circulacion; y que el medio escogitado por el legislador para llegar á este resultado, es el de la permutacion ó cámbio de esos bienes por otros equivalentes, representados por valores del Estado; lo que rechaza en absoluto (sobre todo en materia de bienes eclesiásticos, en la que las leyes civiles de desamortizacion han sido considerablemente modificadas por los Convenios celebrados con la Santa Sede), toda idea de incautacion arbitraria y que no esté perfectamente justificada, y que no vaya precedida ó acompañada de la entrega del precio en que los citados bienes están valuados ó tasados.

En virtud de las consideraciones que quedan expuestas, esta Direccion general ha acordado:

1.º No se procederá en caso alguno á la incautacion, y mucho menos á la venta, de ninguna clase de bienes en concepto de desamortizables, á menos que se hallen comprendidos en los actuales inventarios, sin que por este Centro directivo se comuniquen las órdenes necesarias al efecto.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

2.º Luego que la Administracion tenga conocimiento de la existencia de bienes, que, por su orígen ó procedencia, puede sospecharse que se hallan sujetos á la desamortizacion, se dispondrá la instruccion del expediente de investigacion en la forma prescrita en la Real órden de 10 de Junio de 1856. Terminada que sea su tramitacion, y siempre con el informe del Abogado del Estado, se elevará á este Centro directivo, con arreglo á lo prescrito en la Regla 6.ª del art. 15 de la citada Real órden para la resolucion á que hubiese lugar.

3.º En la instruccion de esta clase de expedientes, se procurará, ante todo, reunir las pruebas posibles que, atendida la naturaleza de los bienes á que aquellas se refieran y la legislacion que les sea aplicable, fuesen necesarias y bastantes á demostrar que se hallan sujetos á la desamortizacion.

En los procedentes de Capellanías, en general, se unirán copias de las escrituras de fundacion, y si fuesen familiares en su orígen, los documentos necesarios, además, para justificar, con arreglo al Real decreto de 12 de Agosto 1871, que han perdido ese carácter; cuyos documentos y escrituras podrán adquirirse en las Oficinas eclesiásticas de la Diócesis respectiva, en los protocolos de los escribanos ó notarios autorizantes, ó en cualquier otro lugar en que se sepa ó se sospeche que puedan existir, debiendo en todo caso, los que no tengan el carácter de originales ó de primeras copias, cotejarse con estas ó con sus matrices por el Abogado del Estado.

4.º Los expedientes de excepcion de esta clase de bienes que hubiesen sido incoados fuera de los plazos legales concedidos al efecto, y los que en lo sucesivo se promuevan por los particulares, se tramitarán y elevarán á este Centro directivo en la propia forma que los instruidos en tiempo hábil, cesando, por lo tanto, la práctica de algunas Administraciones que, interpretando

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

erróneamente el espíritu del Real decreto de 12 de Agosto de 1871, dejan de dar curso á las solicitudes de excepcion presentadas fuera de tiempo.

5.º Comunicada por este Centro directivo á la respectiva dependencia provincial la resolucion definitiva recaida en el expediente de investigacion, si fuera declaratoria de la procedencia de la incautacion y versase sobre bienes eclesiásticos sujetos á permutacion, se acordará inmediatamente la instruccion del correspondiente expediente de permutacion, con sujecion estricta á las prescripciones del Real decreto de 21 de Agosto de 1860, elevándole, luego que se halle completamente ultimado, á esta Superioridad, para la resolucion que fuese procedente, absteniéndose, entre tanto, la oficina provincial, y mientras no reciba las órdenes necesarias al efecto, de disponer la incautacion y venta de los bienes.

6.º Antes de anunciar la venta de cualquiera clase de bienes, ora hayan sido objeto de un expediente prévio de investigacion, ora sean de los comprendidos en los inventarios respectivos que obran en la Administracion provincial, se cuidará que se cumpla con la mayor exactitud lo dispuesto en el número primero del art. 103 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, y se suspenderá la publicacion de los anuncios de subasta, si se formulase alguna reclamacion ó protesta contra la incautacion, ínterin ésta no sea resuelta definitivamente.

7.º Si despues de anunciada una subasta se promoviera alguna reclamacion contra ella, cualquiera que sea el estado de tramitacion en que se encuentre, se unirá al expediente de venta, el elevar éste á la Direccion, para que sea apreciada y tenida en cuenta al resolverlo.

8.º Si por cualquier omision ó descuido, en el caso á que se refiere el número precedente, ó en el cumplimiento de los demás extremos que abraza esta Circular, se originasen perjuicios al Estado, incurrirán las Administraciones provinciales, así como los Comisionados de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ventas é Investigadores en las responsabilidades que marca el núm. 12 de la Instruccion de 20 de Marzo de 1877, que esta Direccion se halla resuelta á exigir y hacer efectivas con el mayor rigor, á fin de conseguir el cumplimiento exacto de las leyes y disposiciones vigentes, y que terminen los abusos y la perturbacion que, con daño de los intereses del Estado, existen hoy en materia de incautacion y venta de bienes desamortizables.

Del recibo de esta Circular, cuya publicacion procurará V. en el *Boletin oficial,* se servirá dar el oportuno aviso á esta Direccion.

Madrid 4 de Febrero de 1888.—*Demétrio Alonso Castrillo.*

---

ARZOBISPADO DE VALENCIA. —*Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos.* —Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por Real órden de 27 de Febrero último, se ha señalado el dia 14 de Mayo y once horas de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del templo de San Sebastian, filial de los Santos Juanes de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de dos mil ochocientas siete pesetas cincuenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de ciento cuarenta

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pesetas treinta y siete céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Valencia 11 de Abril de 1888.—El P. D., *José Cirugeda y Ros.*

**Modelo de proposicion.**

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

*(Fecha y firma del proponente.)*

**NOTA.** Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

---

ARZOBISPADO DE VALENCIA.—*Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos.* —Anuncio.—En virtud de lo que se dispone por Real órden de 3 de Marzo último, se ha señalado el dia 16 del próximo mes de Mayo para la adjudicacion en pública subasta las obras de reparacion del templo de Millena, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante cuatro mil novecientas ochenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas cuarenta y nueve pesetas treinta y ocho céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Valencia 12 de Abril de 1888.—El P. D., *José Cirugeda y Ros.*

**Modelo de proposicion.**

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

*(Fecha y firma del proponente.)*

**NOTA.** Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ANUNCIOS.

## Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Dr. D. Antolin Monescillo.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

---

Se halla de venta en la Fábrica de esta Santa Iglesia Catedral, el Apéndice á la 6.ª leccion de los maitines de Nuestra Señora de los Desamparados, que por decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, fecha 10 de Febrero último, está obligado á rezar el Clero de esta capital.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 3 de Mayo de 1888. N.º 999.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Carta Encíclica de Su Santidad á todos los Prelados del Orbe católico ordenando que el último domingo de Setiembre toda la Iglesia militante ore por modo especial en sufragio de la purgante.—Version castellana de dicho documento pontificio.—Ex Sacra Rituum Congregatione.—Anuncio.

# EPÍSTOLA.

VENERABILIBVS FRATRIBVS PATRIARCHIS PRIMATIBVS ARCHIEPISCOPIS ET EPISCOPIS VNIVERSIS CATHOLICI ORBIS GRATIAM ET COMMVNIONEM CVM APOSTOLICA SEDE HABENTIBVS.

## LEO PP. XIII.

VENERABILES FRATRES

SALVTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM.

Quod anniversarius Sacerdotii Nostri dies quinquagesimus nuper Ecclesiae peroptato illuxerit, acceptum, ut oportet, referimus summae Dei benignitati, cuius nutu arbitrioque providentissimo omnis vita hominum regitur. Ac pari modo tantam ubique animorum consensionem in obsequiis, in effusa liberalitate, in pubicis laetitiae significationibus nemo poterat nisi Ille excitare, cuius omnino imperium est in hominum mentes et voluntates et corda, quique eventus rerum ad christianae



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

religionis gloriam dirigit, et moderatur.—Praeclarum quidem et memorabile factum, ex quo ipsi Ecclesiae hostes, vel inviti et nolentes, suis ipsis oculis perspiciunt, quemadmodum divina eius vita ac divinitus ingenita virtus vigeat semper, atque adeo persuadere sibi cogantur, insano prorsus conatu gentes impias fremere et inania meditari adversus Dominum et adversus Christum eius.

Iamvero, ut quam latissime huius beneficii divini et memoria manaret et utilitas, coelestium gratiarum thesauros universo Nobis concredito gregi reclusimus: nec sane praetermisimus divinae pietatis munera iis ipsis implorare, qui extra unicam salutis Arcam adhuc versantur: quod hoc consilio fecimus, *ut omnes gentes et populi, in fide charitatis vinculo sociati, unico ovili sub uno pastore citius aggregentur:* ita sane *Dominum Nostrum Iesum Christum* cum gemitibus oxoravimus in solemni Sacro Canonizationis mox celebratae.

Nos enim et ad triumphantem Ecclesiam sublatis oculis, heroibus christianis, de quibus iam absoluta feliciter erat praestantissimarum virtutum ac miraculorum ad iuris tramites cognitio, aliis sanctorum summus honores, aliis beatorum cultum solemniter decrevimus et tribuimus, ut ea quae in coelis est Ierusalem, cum hac ipsa quae in terris peregrinatur a Domino, communione laetitiae iungeretur.

Verum quo huic ipsi rei veluti cumulus, Deo adiuvante, imponatur, Apostolicae Nostrae charitatis officia, de plenitudine infiniti spiritualis thesauri, ad eos quoque dilectos Ecclesiae filios, largius quo fieri possit, proferre cupimus, qui morte iustorum obita de militia huius vitae migrarunt cum signo fidei, ac mysticae vitis inserti propagini; ita tamen ut prohibeantur ingressu in aeternam requiem usque dum divinae iustitiae ultrici pro contractis debitis ad minimum reddant quadrantem. —Movemur autem tum piis catholicorum votis, quibus

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

consilium hoc Nostrum pergratum esse scimus, tum lacrimabili poenarum, quibus defunctorum animae cruciantur, atrocitate: sed praeterea et maxime movemur consuetudine Ecclesiae, quae, vel inter iucundiores per annum solemnitates, sanctam et salubrem agit defunctorum memoriam, ut a peccatis solvantur.

Itaque cum ex catholica doctrina exploratum sit *animas in Purgatorio detentas Fidelium suffragiis, potissimum vero acceptabili Altaris sacrificio, iuvari,* nullum censemus neque utilius neque optatius a Nobis proficisci ad eas posse pignus, quam si multiplicemus in locis omnibus pro satisfactione ipsarum oblationem mundam sacrosancti Sacrificii Mediatoris nostri divini.

Quare statuimus, cum necessariis omnibus dispensationibus et derogationibus, *ultimam Dominicam proximi venturi mensis Septembris* tamquam amplissimae expiationis diem, quo celebretur a Nobis, itemque a singulis fratribus Nostris Patriarchis, Archiepiscopis, Episcopis aliisque Praelatis Dioecesim habentibus, in suis cuiusque Ecclesiis Patriarchalibus, Metropolitanis et Cathedralibus, specialis missa defunctorum, maiori qua fieri potest solemnitate, eoque ritu qui in missali adsignatur *in Commemoratione omnium fidelium defunctorum.* Id ipsum fieri probamus in Parochialibus et collegiatis Ecclesiis tam saecularium quam regularium, et ab omnibus sacerdotibus, dummodo ne omittatur missa officio diei respondens, ubicumque est obligatio.—Alios autem Christifideles vehementer hortamur ut, facta sacramentali confessione, ad purgantium animarum suffragium angelico pane se devote reficiant.—His vero plenariam Indulgentiam pro defunctis; singulis, ut dictum est supra, celebrantibus, Altaris privilegium, auctoritate Apostolica impertimur.

Sic nimirum piae animae in quibus noxarum reliquiae terribili cruciatuum magnitudine eluuntur, peropportunum ac singulare solatium percipient ex Hostia

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

salutari, quam Ecclesia universa, Capiti suo visibili coniuncta, eodemque charitatis affectu inflammata, Deo est oblatura ut eis locum refrigerii, lucis et pacis indulgeat sempiternae.

Interea Vobis, Venerabiles Fratres, universoque Clero et populo curae vestrae concredito, Apostolicam benedictionem, coelestium munerum auspicem, peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum in die solemni Paschalis an. MDCCCLXXXVIII. Pontificatus Nostri undecimo.—LEO PP. XIII.

# VERSION CASTELLANA.

*Carta Enciclica de Su Santidad á todos sus Venerables Hermanos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del Orbe católico en gracia y comunion con la Sede Apostólica.*

## LEON PP. XIII.

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y APOSTÓLICA BENDICION.

«Muy agradecidos estamos, como es de justicia, á la soberana bondad de Dios, cuya Providencia rige toda la vida de los hombres, de que Nuestro quincuagésimo aniversario haya confortado los ardientes votos de la Iglesia. Del propio modo, tan grande y universal consentimiento de ánimos, manifestado en todas las naciones con homenajes, con profusa liberalidad de dones y con públicas señales de regocijo, no podia ser producto sino de Aquel que impera sobre las inteligencias, sobre las voluntades y sobre los corazones, y modera los suce-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sos del mundo y hace que todo sea para gloria de la Religion cristiana. Hecho insigne y memorable en efecto, por el cual los mismos enemigos de la Iglesia ven, mal que les pese, con sus propios ojos que esta Iglesia tiene vida divina y virtud infusa de lo alto, lo que les obliga á reconocer que los impíos hacen vanos esfuerzos cuando meditan locos ataques contra el Señor y contra su Cristo.

»Y para que se perpetúe el recuerdo de este divino beneficio y se extienda su utilidad todo lo posible, Nós hemos abierto el tesoro de las gracias celestiales á todo el rebaño que Nos esta confiado. Ni hemos cesado, por cierto, de implorar los socorros de la misericordia divina en favor de los que se hallan fuera de la única arca de salvacion, dejándonos llevar del deseo de que *todas las naciones y todos los pueblos, unidos en la fé por los vínculos de la caridad, formen pronto un solo rebaño, bajo un solo pastor*. Y así lo hemos pedido á Nuestro Señor Jesucristo con nuestras oraciones en los solemnes y sagrados ritos de la canonizacion, poco há celebrada.

»Elevando, además los ojos hácia la Iglesia triunfante, Nós hemos decretado solemnemente para unos los honores supremos de los santos, para otros el culto de los bienaventurados, á aquellos de los héroes cristianos, cuyo exámen de las sublimes virtudes y milagros fué felizmente terminado, segun las reglas del derecho, á fin de que la Jerusalén celestial se uniese, por la comunion de alegría, á la que sigue aun en la tierra la peregrinacion que la llevará al cielo.

»Mas para colmar de alguna suerte este gozo, con la ayuda de Dios, Nós deseamos difundir lo más ámpliamente posible los oficios de Nuestra caridad Apostólica, extendiendo además la plenitud del infinito tesoro espiritual á los hijos amadísimos de la Iglesia que, habiendo muerto como los justos, han abandonado esta vida de combate con el signo de la fé y se han convertido en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vástagos de la viña mística, aunque no les es permitido entrar en la paz eterna hasta que hayan pagado el último óbolo de la deuda que han contraido con la justicia vengadora de Dios. Nos mueven, por una parte, los piadosos deseos de los católicos, á los cuales Nós sabemos que Nuestra resolucion será singularmente grata, y por otra, los atroces tormentos que sufren las almas del Purgatorio; pero Nós nos inspiramos sobre todo en la costumbre de la Iglesia, que en medio de las más alegres solemnidades del año no olvida la santa y saludable conmemoracion de los difuntos, con el fin de que sean borrados sus pecados.

»Siendo, como es, cierto por la doctrina católica, que *las almas retenidas en el Purgatorio, son consoladas con los sufragios de los fieles, y sobre todo con el augusto sacrificio del altar,* Nós pensamos que no podemos darles testimonio más útil y deseado de Nuestro amor, que multiplicando en todas partes la oblacion pura del Santísimo Sacrificio de nuestro divino Mediador, á fin de expiar las penas de las almas de los difuntos.

»Por lo cual disponemos, con todas las dispensas y derogaciones necesarias, *el último domingo del mes de Setiembre próximo* como dia de amplísima expiacion, en el cual será celebrado por Nós, y de igual modo por cada uno de nuestros hermanos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y otros Prelados *Dioecesim habentibus,* cada cual en su propia Iglesia patriarcal, metropolitana ó catedral, una misa especial por los difuntos con la mayor solemnidad posible, y segun el rito indicado por el Misal para *la conmemoracion de todos los fieles difuntos.* Nós aprobamos que esa conmemoracion se haga tambien en las iglesias parroquiales y colegiatas, ya sean del Clero secular, ya del regular, y en general por todos los Sacerdotes, cuidando de que no se omita la misa correspondiente al oficio del dia, en todo lo que es de obligacion. En cuanto á los fieles, Nós los exhortamos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vivamente para que, hecha la confesion sacramental, se nutran devotamente con el Pan de los ángeles en sufragio de las almas del Purgatorio. Nós concedemos por Nuestra autoridad Apostólica á los fieles Indulgencia plenaria por los difuntos y altar privilegiado á los que celebren la misa.

»Así las piadosas almas, que con terribles y grandes tormentos están expiando las reliquias de sus pecados, recibirán un consuelo especial y oportunísimo, gracias á la Hostia saludable que la Iglesia Universal, unida á su Cabeza Visible y animada del mismo espíritu de caridad, ofrecerá á Dios, para que admita á dichas almas en la mansion de la luz y de la paz eternas.

»Con esta esperanza, Venerables Hermanos, Nós os concedemos afectuosamente en el Señor, como prenda de los dones celestiales, la Bendicion Apostólica á Vosotros, á todo el Clero y al pueblo confiado á vuestro cuidado.

»Dado en Roma, junto á San Pedro, en la solemnidad de la Pascua, año 1888, undécimo de Nuestro Pontificado.—LEON XIII, PAPA.»

## EX SACRA RITUUM CONGREGATIONE.

### CARTHAGINEN.

Hodiernus Sacrarum Caeremoniarum Magister Ecclesiae Cathedralis Carthaginen., de mandato sui Rmi. Ordinarii, exponens quod ex Apostolico privilegio cunctis Hispaniarum Ecclesiis iampridem concesso, in qualibet Missa addi potestet, post ultimam Orationem, altera peroratio «*Et famulos tuos Papam nostrum N.*,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*Antistitem nostrum N. et Regem nostrum N. etc.,*» Sacrorum Rituum Congregationi sequens Dubium pro opportuna solutione humillime subjecit, nimirum:

«Quando in Missa recitata est Oratio pro Pontifice »*Deus, omnium fidelium Pastor et Rector, etc.,* ex Col»lectis, in enuntiata peroratione *Et famulos, etc.,* debet, »necne omitti nomen Pontificis?»

Et sacra eadem Congregatio, ad relationem infrascripti Secretarii, exquisitoque voto alterius ex Apostolicarum Caeremoniarum Magistris, omnibus rite perpensis, ita proposito Dubio rescribendum censuit, videlicet, *Quoties in Missa praedicitur Oratio* DEUS, OMNIUM FIDELIUM PASTOR ET RECTOR, *supprimendum esse in Collecta, de qua in casu, summi Pontificis nomen.* Atque ita rescripsit et servari mandavit.

Die 10 Februarii 1888.—A. CARD. BIANCHI, S. R. C., *Præf.*—LAURENTIUS SALVATI, S. R. C., *Secretarius.*

---

## ANUNCIO.

En el Convento de Religiosas Carmelitas de Onteniente se halla vacante la plaza de Cantora. Las jóvenes que á más de verdadera vocacion reunan las condiciones necesarias para el desempeño de dicha plaza, podrán verse con la Rda. Madre Priora del mencionado Convento.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 17 de Mayo de 1888. N.º 1000.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Discurso de Su Santidad á los peregrinos catalanes y aragoneses.—Dos Indulgencias plenarias concedidas recientemente por el Papa.—Carta de Navarrés.

## DISCURSO DE SU SANTIDAD

### Á LOS PEREGRINOS CATALANES Y ARAGONESES.

HIJOS CARÍSIMOS:

No es esta la vez primera que tenemos el consuelo de ver junto á Nós á los buenos católicos de Cataluña, los cuales durante Nuestro pontificado han sentido frecuentemente la necesidad de ofrecernos personalmente el homenaje de su filial devocion. Tambien de otras provincias, grato nos es recordarlo, han venido con el mismo fin gran número de españoles animados hácia Nós de los mismos sentimientos de respeto y de amor.

Hoy, por tanto, hijos queridísimos, al veros aquí reunidos nos complacemos en saludaros con el mismo afecto que otras veces, si posible fuera, diríamos con afecto y satisfaccion aun mayor, pues en este tiempo y especialmente con ocasion de Nuestro Jubileo Sacerdo-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tal, nos habéis dado nuevas y espléndidas pruebas de vuestra firme adhesion á Nuestra Persona y á la Sede Apostólica.

En efecto, el mes pasado de Enero, Nós hemos visto acudir aquí con motivo de las fiestas Jubilares, á muchos de vuestros Obispos y con ellos numerosas representaciones del clero y de seglares, así como á distinguidísimas damas españolas. Además de esto, universales y solemnes fueron las demostraciones con que la Católica España, siguiendo el ejemplo de la piadosísima y queridísima hija Nuestra, la Reina Regente, quiso tomar parte en la alegría de Nuestro Jubileo; riquísimos fueron sus dones y sus ofrendas: y el distinguidísimo lugar que ocupa la España en la Exposicion Vaticana, es muestra evidente de la generosidad de sus hijos para con Nuestra Persona. A estos singulares títulos se agrega otro mucho más precioso á Nuestros ojos: Nos referimos á la dócil y pronta obediencia con que os gloriais de acatar y seguir las enseñanzas de la Sede Apostólica.

Esta es la mejor prueba de vuestra inquebrantable adhesion al centro de la fé; y al mismo tiempo es vuestra seguridad y salvacion en medio del aluvion de errores y del malvado orgullo del siglo que incita á los ánimos á rebelarse contra la verdad y contra Dios.

Las palabras que muchas veces hemos dirigido á la España Católica inspiradas siempre en la más paternal solicitud, no han tenido otro objeto que proveer á vuestras especiales necesidades. Os preveníamos respecto de los peligros que hoy amenazan á la Religion y acerca de las insidias de sus enemigos; y de un modo particular os hemos recomendado siempre que procuréis apartar de vosotros toda causa de division, haciendo callar la voz de partido ante los grandes intereses de la Iglesia y de la Pátria, uniendo los ánimos en el amor y en la profesion de aquella fé por la cual la España fué un dia tan grande y gloriosa. Estos mismos sentimientos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

son los que en este momento Nos inspiran; y el mismo disignio es el que Nos mueve: los mismos consejos son los que os damos. Y vosotros, hijos queridísimos, secundadlos siempre con la seguridad de cumplir un deber sagrado que redunda completamente en bien y prosperidad de vuestra Nacion.

Con ello demostraréis de un modo especial el vivo interés que todos tomáis por la causa de Nuestra independencia y libertad. Nos consta que esta causa está profundamente grabada en el corazon de la mayoría de los españoles, los cuales deploran con Nós la indigna condicion á que estamos reducido, y reclaman con Nós y para Nós aquella verdadera Soberanía sin la cual no es más que sombra y nombre vano la independencia de Nuestro supremo poder. Haciéndolo así daréis muestra de comprender la altísima importancia que no solo en el órden religioso si que tambien en el órden social, reviste el mencionado poder, la fuerza invencible de que está dotado y la virtud que de mil maneras despliega en beneficio de los pueblos y de las naciones. Con esto condenaréis vosotros la necedad de aquellos que por fines sectarios lo combaten y quisieran verlo, si posible fuera, anonadado y reducido á la impotencia. Será un nuevo galardon y nueva gloria para la Católica España el haber luchado y sostenido en momentos tan dificiles los sagrados derechos del Pontificado Romano.

Animado de estos sentimientos, del fondo de Nuestro corazon y con la mayor ternura, os bendecimos desde este trono que nos habéis ofrecido; y con vosotros aquí presentes, bendecimos á todos aquellos de los cuales sois representantes; bendecimos á vuestra digna Reina y al Rey su hijo, á vuestros Obispos, al clero y al pueblo, las obras y las instituciones Católicas y á toda la Nacion española.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# DOS INDULGENCIAS PLENARIAS

## CONCEDIDAS RECIENTEMENTE POR EL PAPA.

Entre los diversos y copiosísimos frutos que pueden esperarse de las sublimes instrucciones que nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII se ha dignado dar oportunamente para remediar los intensos males que afligen á nuestra sociedad, no es ciertamente poco estimable el que se deja ya conocer entre las piadosas Asociaciones encargadas de instruir á la juventud y de formarla para la constante lucha contra las seducciones del error. Así vemos con verdadera complacencia cómo en los centros catequísticos, inspirándose sin duda en la saludable práctica, aconsejada en la Encíclica *Humanum genus*, ha surgido la idea, y viene desarrollándose admirablemente, de preparar á los niños, contra los lazos que un dia pueda tenderles la impia secta del masonismo. Al efecto, se ha suplicado á la Sede Apostólica, que se dignase estimular con gracias especiales á los niños que, mediante una fórmula determinada, y en el momento solemne de su primera comunion, se comprometieran, prévia la instruccion conveniente, á no afiliarse nunca á la francmasonería y á combatir sin tregua ni descanso esta subversiva secta.

El autor del *Manual de la Liga Antimasónica* dirigió con tan plausible propósito al Padre Santo la peticion siguiente:

«Santísimo Padre: Con objeto de que la lucha contra la francmasonería tenga más felices resultados, el suplicante desea que Vuestra Santidad se digne conceder:

1.º Una Indulgencia plenaria á los niños verdaderamente contritos y confesados que, al acercarse por primera vez á la sagrada Mesa, juren que nunca darán su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nombre á ninguna sociedad secreta, añadiendo alguna oracion á intencion de Vuestra Santidad.

2.º Asimismo una Indulgencia plenaria una vez cada año, en el dia que se elija, á todos los fieles que, verdaderamente arrepentidos y habiendo recibido los santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, renueven su juramento de no afiliarse á las sectas masónicas y rueguen por algun tiempo segun la intencion de Vuestra Santidad.»

A lo cual Su Santidad se dignó responder:

«Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, en la audiencia concedida el 20 de Agosto de 1887 al infraescrito Secretario de la Sagrada Congregacion de Indulgencias y Santas Reliquias, lo ha concedido todo benignamente, conforme se pedia.

La presente concesion es valadera por 10 años, sin ninguna expedicion de Breve y sin que nada obste en contrario.

Dado en Roma, en la Secretaría de la misma Congregacion, el 20 de Agosto de 1887.—Fr. Tomás, *Cardenal Zigliara,* Prefecto.—(L. ✠ S.)—*Alejandro,* Obispo, Secretario de la Congregacion.»

En vista de lo importante de esta obra y de la generosidad con que se la ha enriquecido de gracias espirituales, puede esperarse, y no es posible dudar, que tanto los Sres. Curas Párrocos como los directores de los centros catequísticos, y en general todos aquellos á quienes de alguna manera incumbe la nobilisima tarea de adiestrar á la juventud en la perpétua lucha á que ha de compelerla el error en sus ataques incesantes contra la verdad que se le enseña, procurarán en la medida de sus fuerzas poner en práctica y propagar este saludable remedio, sirviéndose para ello, y al efecto de ganar las indulgencias, de alguna fórmula, como la siguiente:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*«Yo N.... N...., por la gracia de Dios, hijo sumiso de la Iglesia católica, apostólica, romana, al renovar en este momento solemne las promesas que hice al recibir el Santo Bautismo, prometo obediencia humildísima á todas las enseñanzas emanadas de Nuestro Santísimo Padre el Papa, Vicario de Jesucristo en la tierra, y con la divina gracia, que espero obtener por mediacion de la Santísima Vírgen María y de su castísimo Esposo el Patriarca San José, me comprometo formalmente á detestar siempre, como de presente detesto, las sociedades secretas y sectas masónicas, condenadas por la Iglesia, las que huiré y combatiré durante mi vida, y hasta mi muerte. Amén.»*
*Se rezará, segun la intencion de Su Santidad, un Padre Nuestro, Ave María y una Salve.»*

*(B. E. de Madrid-Alcalá.)*

---

**Emmo. y Rmo. Sr.:**

Faltaria á mi deber, si no diera cuenta á V. Ema. de los copiosos frutos que ha obtenido la Santa Mision en esta villa de Navarrés.

El dia 18 del pasado mes, al tener noticias estos piadosos habitantes por un vuelo general de campanas y por los acordes de la música, que los PP. Carchano y Alegret pisaban el término de esta villa, acudió tanta gente á recibirlos que con gran dificultad podíamos abrirnos paso; pues nos lo impedia la inmensa multitud de estos católicos vecinos que dispensó á los PP. misioneros una entusiasta ovacion. Despues de recorrer las principales calles de esta poblacion, llegamos á la iglesia parroquial y ante el altar mayor oraron los PP. breves momentos, y como el templo estaba lleno, el Padre Carchano, aprovechando tan buena ocasion, subió al púl-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pito y con su graciosa y convincente palabra, pronunció una breve plática, quedando abierta la Mision desde aquel momento.

Once dias ha durado la Mision, y en todos ellos este templo parroquial, que es bastante espacioso, no podia contener el número incalculable de fieles de esta poblacion y de los pueblos vecinos que asistian para oir la palabra de Dios; hasta tal punto, que el 30 del pasado mes, último de la Mision, concurrió tanta gente de los pueblos vecinos, que el P. Alegret vióse obligado á predicar el sermon de despedida en la plaza Mayor. Su conmovedora y entusiasta palabra arrancó muchas lágrimas de arrepentimiento á todos sus oyentes.

El celo y uncion de los PP. misioneros debia tener su justa recompensa. Y así fué. Tuvieron el consuelo de ver acercarse al tribunal de la Penitencia y despues á recibir el Pan de la vida á 2.800 personas. Esta villa cuenta 2.700 almas, lo cual supone que el número de confesiones y comuniones ha excedido al número de almas con que cuenta.

Habia en este pueblo un niño y una niña de cuatro años y tres meses respectivamente que estaban sin bautizar, y gracias á N. S. y al interés de los PP., del Alcalde y D. José Rabadán, Notario de ésta, pudo conseguirse que el infeliz padre de esas inocentes criaturas, otorgase su consentimiento para que sus hijos fuesen regenerados con las sacrosantas aguas del Bautismo.

La administracion de este sacramento tuvo lugar á las tres de la tarde del dia 29 de Abril ante un concurso de tres mil á cuatro mil almas. Puede decirse que este acto solemne llevado á cabo por el P. Carchano fué el complemento de la Mision.

Los dias desde el 18 hasta el 29 del pasado, formarán época en esta poblacion y serán siempre de piadoso y feliz recuerdo para estos vecinos.

Un vuelo general dió á entender á estos católicos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

habitantes que los simpáticos é incansables misioneros iban á abandonar esta villa: y fué tanto el sentimiento que muchos no pudieron contener sus lágrimas. Más de 200 personas acompañaron á los PP. hasta Sumacárcer que dista una legua.

Demos gracias al Todopoderoso que ha bendecido la Mision de esos ilustres hijos de San Ignacio.

Hago votos para que el Señor conserve muchos años la importante y preciosa vida de V. Ema.—*Eduardo Casanova,* Cura-servidor.

Navarrés dia 5 de Mayo 1888.—Emmo. y Rmo. Señor Cardenal Arzobispo de Valencia.

---

## ANUNCIOS.

### Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Dr. D. Antolin Monescillo.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 24 de Mayo de 1888. N.º 1001.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Decreto general de la Suprema Congregacion del Santo Oficio condenando y proscribiendo varias proposiciones de las obras publicadas bajo el nombre de Antonio Rosmini Serbati.—Cuentas que el Tesorero de la Obra de la Santa Infancia presenta al Consejo Diocesano de la misma, comprensivas de los años 1886 y 1887.—Anuncio.

## DECRETO GENERAL

DE LA SUPREMA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO CONDENANDO Y PROSCRIBIENDO VARIAS PROPOSICIONES DE LAS OBRAS PUBLICADAS BAJO EL NOMBRE DE ANTONIO ROSMINI SERBATI.

*Feria IV. die 14 Decembris 1887.*

Post obitum Antonii Rosmini Serbati quaedam eius nomine in lucem prodierunt scripta, quibus plura doctrinae capita, quorum germina in prioribus huius Auctoris libris continebantur, clarius evolvuntur atque explicantur. Quae res accuratiora studia non hominum tantum in theologicis ac philosophicis disciplinis praestantium, sed etiam Sacrorum in Ecclesia Antistitum excitarunt. Hi non paucas propositiones, quae catholicae veritati haud consonae videbantur, ex posthumis praesertim illius libris excripserunt, et Supremo S. Sedis iudicio subiecerunt.

Porro SSmus. Dominus Noster Leo divina proviten-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tia Papa XIII, cui maxime curae est, ut depositum catholicae doctrinae ab erroribus immune purumque servetur, delatas propositiones Sacro consilio Emorum. Patrum Cardinalium in universa christiana republica Inquisitorum Generalium examinandas commisit.

Quare, uti mos est Supremae Congregationis, instituto diligentissimo examine, factaque earum propositionum collatione cum reliquis Auctoris doctrinis, prout potissimum ex posthumis libris elucescunt, propositiones quae sequuntur in proprio Auctoris sensu reprobandas, damnandas ac proscribendas esse iudicavit, prout hoc generali decreto reprobat, damnat, proscribit; quin exinde cuiquam deducere liceat, ceteras eiusdem Auctoris doctrinas, quae per hoc decretum non damnantur, ullo modo aprobari.

Facta autem de his omnibus SSmo. Domino Nostro Leo XIII accurata relatione, Sanctitas Sua decretum Emorum. Patrum adprobavit, confirmavit, atque ab omnibus servari mandavit.

I. In ordine rerum creatarum immediate manifestatur humano intellectui aliquid divini in se ipso, huiusmodi nempe quod ad divinam naturam pertineat.

II. Cum divinum dicimus in natura, vocabulum istud *divinum* non usurpamus ad significandum effectum non divinum causae divinae; neque mens nobis est iloqui de *divino* quodam, quod tale sit per participationem.

III. In natura igitur universi, id est in intelligentiis quae in ipso sunt, aliquid est, cui convenit denominatio divini non sensu figurato sed proprio.

Est actualitas non distincta a reliquo actualitatis divinae.

IV. Esse indeterminatum, quod procul dubio notum est omnibus intelligentiis, est divinum illud quod homini in natura manifestatur.

V. Esse quod homo intuetur necesse est ut sit aliquid entis necessarii et aeterni, causae creantis, determinan-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tis ac finientis omnium entium contingentium: atque hoc est Deus.

VI. In esse quod praescindit a creaturis et a Deo, quod est esse indeterminatum, atque in Deo, esse non indeterminato sed absoluto, eadem est essentia.

VII. Esse indeterminatum intuitionis, esse initiale, est aliquid Verbi, quod mens Patris distinguit non realiter sed secundum rationem a Verbo.

VIII. Entia finita, quibus componitur mundus, resultant ex duobus elementis, id est ex termino reali finito et ex esse initiali, quod eidem termino tribuit formam entis.

IX. Esse, obiectum intuitionis, est actus initialis omnium entium.

Esse initiale est initium tam cognoscibilium quam subsistentium: est pariter initium Dei, prout a nobis concipitur, et creaturarum.

X. Esse virtuale et sine limitibus est prima ac simplicissima omnium entitatum, adeo ut quaelibet alia entitas sit composita, et inter ipsius componentia semper et necessario sit esse virtuale.—Est pars essentialis omnium omnino entitatum, utut cogitatione dividantur.

XI. Quidditas (id quod res est) entis finiti non constituitur eo quod habet positivi, sed suis limitibus. Quidditas entis infiniti constituitur entitate, et est positiva; quidditas vero entis finiti constituitur limitibus entitatis, et est negativa.

XII. Finita realitas non est, sed Deus facit eam esse addendo infinitae realitati limitationem.

Esse initiale fit essentia omnis entis realis.

Esse quod actuat naturas finitas ipsis coniunctum, est recisum a Deo.

XIII. Discrimen inter esse absolutum et esse relativum non illud est quod intercedit substantiam inter et substantiam, sed aliud multo maius: unum enim est absolute ens, alterum est absolute non ens. At hoc alterum

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

est relative ens. Cum autem ponitur ens relativum non multiplicatur absolute ens: hinc absolutum et relativum absolute non sunt unica substantia, sed unicum esse; atque hoc sensu nulla est diversitas esse, imo habetur unitas esse.

XIV. Divina abstractione producitur esse initiale, primum finitorum entium elementum; divina vero imaginatione, producitur reale finitum, seu realitates omnes, quibus mundus constat.

XV. Tertia operatio esse absoluti mundum creantis est divina synthesis, id est unio duorum elementorum: quae sunt *esse initiale,* commune omnium finitorum entium initium, atque *reale* finitum, seu potius diversa realia finita, termini diversi eiusdem esse initialis. Qua unione creantur entia finita.

XVI. Esse initiale per divinam synthesim ab intelligentia relatum, non ut intelligibile sed mere ut essentia, ad terminos finitos reales, efficit ut existant entia finita subiective et realiter.

XVII. Id unum efficit Deus creando, quod totum actum esse creaturarum integre potuit: hic igitur actus proprie non est factus, sed positus.

XVIII. Amor, quo Deus se diligit etiam in creaturis, et qui est ratio qua se determinat ad creandum, moralem necessitatem constituit, quae in ente perfectissimo semper inducit effectum: huiusmodi enim necesitas tantummodo in pluribus entibus imperfectis integram relinquit libertatem bilateralem.

XIX. Verbum est materia illa invisa, ex qua, ut dicitur Sap. XI. 18, creatae fuerunt res omnes universi.

XX. Non repugnat ut anima humana generatione multiplicetur; ita ut concipiatur eam ab imperfecto, nempe a gradu sensitivo, ad perfectum nempe ad gradum intellectivum, procedere.

*(Se concluirá.)*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# OBRA DE LA SANTA INFANCIA.

*CUENTAS que el Tesorero de la misma presenta al Consejo Diocesano, comprensivas de los años 1886 y 1887.*

## CARGO.

| | Reales. | Cs. |
|---|---|---|
| Recibido de las Escuelas Pías de Valencia. . | 1177 | 16 |
| Id. id. de Gandía. . . . . | 250 | |
| Id. del Sr. Vicario de Tosalnou. . . . . | 132 | 50 |
| Id. del Colegio de Nuestra Señora de Loreto de Valencia.. . . . . | 255 | 20 |
| Id. del Sr. Cura y feligreses de Alcoy.. . . | 1000 | |
| Id. de un colegio de niñas, por conducto de D. Francisco de P. Jaldero.. . . . . | 40 | |
| Id. del Excmo. Sr. Conde de Almenara y su hermano D. Olimpio Vives de Cañamás, limosna recibida por conducto de D. Francisco Jaldero, perteneciente al año 1886. . | 240 | |
| Id. del Colegio de San Pedro, dirigido por D. José M.ª Guinart. . . . . | 25 | 60 |
| Id. del Sr. Cura de San Miguel de Valencia por el año 1886. . . . . | 126 | |
| Id. del Colegio Angélico. . . . . | 1 | 80 |
| Id. de D.ª Josefa Selva y Selva, viuda de Mergelina. . . . . | 800 | |
| Id. de la Parroquia de San Salvador de Valencia.. . . . . | 461 | |
| Producto líquido de la suscricion á domicilio del año 86. . . . . | 929 | 10 |
| Id. id. del año 1887.. . . . . | 913 | |
| Id. de la escuela de San Nicolás, dirigida por D. Joaquin Aleixandre. . . . . | 68 | |
| Id. del Colegio de D.ª Catalina Beltrán. . . | 5 | |

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

| | | |
|---|---|---|
| Recaudado en la mesa petitoria colocada en la Iglesia de Santo Domingo el dia de la fiesta en los dos años de que se dán cuentas. | 1392 | |
| Recibido del Sr. Cura de Sueca.. . . . . | 1128 | |
| Id. de la niña Teresa Martinez Vidal. . . . | 8 | |
| Id. del Sr. Pellejero, por la Parroquia de San Bartolomé de Valencia. . . . . | 50 | |
| Id. de dos católicos. . . . . | 8 | |
| Id. de los niños Juan y Vicente Noguera Yanguas. . . . . | 120 | |
| Id. de los niños Eduardo, Consuelo y María Llorca. . . . . | 9 | |
| Id. de los niños Joaquin, Consuelo, José y María Buchon Roca. . . . . | 15 | |
| Id. de los niños Enrique y Francisco Collado y Casañ. . . . . | 140 | |
| Id. del Sr. Cura de Villalonga. . . . . | 80 | |
| Id. del Colegio de San Rafael de Valencia. . | 48 | |
| Id. de los niños María, Federico, Alfonso, Dario y Matilde Alcácer. . . . . | 15 | |
| Id. del Sr. Cura de San Martin de Valencia. | 90 | |
| Id. del Sr. Cura de San Estéban de Valencia. | 340 | 86 |
| Id. del Sr. Cura de Pedreguer. . . . . | 200 | |
| Recaudado en la librería de D. José Martí, á saber: de A. M. D. G. . . . . 8 | | |
| de A. M. D. G. . . . . 4 | | |
| de A. M. D. G. . . . . 4 | | |
| de F. C. . . . . 20 | 594 | |
| Sr. Cura de Meliana. . . 18 | | |
| F. M. por M. M.. . . . 500 | | |
| Vicente Domenech.. . . 20 | | |
| Saleta Sarrió.. . . . . 20 | | |
| Recibido de los Sres. Albaceas de D. Francisco Bañuelos. . . . . | 200 | |
| SUMA. . . . . | 10862 | 22 |

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## DATA.

| | Reales. |
|---|---|
| Alquiler de ochocientas sillas para las funciones religiosas celebradas en la Iglesia de Santo Domingo, segun recibos núms. 1 y 2. | 329 |
| Pagado á la imprenta de la Beneficencia por seis mil prospectos-circulares y quinientas hojitas, recibo núm. 3. . . . . | 230 |
| Satisfecho á la imprenta de Manáut por doscientas papeletas de citacion, recibo núm. 4. | 20 |
| Entregado á Justo Martinez por el trabajo de dos años en reparto, citaciones, etc.. . . | 68 |
| Al sacristan y acólitos por las fiestas de los dos años.. . . . . | 40 |
| Campana y revestida en las mismas. . . . | 44 |
| Estampas para la fiesta del año 1886. . . . | 144 |
| Música en la fiesta de los dos años.. . . . | 400 |
| Sermon en la de 1888. . . . . | 60 |
| Cera consumida en las dos fiestas. . . . . | 66 |
| Satisfecho á la imprenta de la Beneficencia por libros talonarios para recaudar las suscriciones á domicilio, recibo núm. 5. . . | 40 |
| Suma. . . . . | 1441 |

## LIQUIDACION.

| | Reales. | Cs. |
|---|---|---|
| Importa el Cargo de esta cuenta. . . . . | 10862 | 22 |
| Id. la Data. . . . . | 1441 | |
| Diferencia que se remite á Madrid á cargo del Excmo. Sr. D. Luis Perez Rico, Tesorero general de la Obra. . . . . | 9421 | 22 |

Valencia 30 de Marzo de 1888.—El Tesorero, *José Matutano*.—V.º B.º—El Presidente, *Luis Badal*.—El Secretario, *Juan Bautista Perez*, Pbro.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ANUNCIO.

## REVISTA CARMELITANA.

*Boletin mensual para impulsar la devocion de Nuestra Señora, que ve la luz pública en Barcelona, con aprobacion de los Rmos. Superiores de las Órdenes del Cármen calzado y descalzo, la bendicion de los soberanos Pontífices Pío IX, de santa memoria, y Leon XIII, que felizmente gobierna la Iglesia, con indulgencias de muchos Sres. Arzobispos y Obispos, y bajo la censura del M. I. Sr. Canónigo Magistral de Barcelona.*

**AÑO DUODÉCIMO.**

Se suscribe en todas las librerías católicas y en todos los conventos del Cármen.

El precio de suscricion es de 10 reales al año en España, 16 en Cuba y Puerto-Rico, y 20 reales en Filipinas, América y extranjero, siempre franco de porte.

Se pueden pedir colecciones de los tomos ó años trascurridos, en los que se hallarán artículos interesantes y multitud de grabados, habiéndolas con lindas y sólidas encuadernaciones, con el correspondiente aumento de precio.

En la Redaccion, calle de la Universidad, núms. 35 y 37, Barcelona, se hallarán diferentes impresos, libros, estampas y otros objetos referentes á las Órdenes, Hermandades y devocion del Cármen.

Tambien pueden hacerse los pedidos de suscriciones y demás en la *Librería y Tipografía Católica*, calle del Pino, núm. 5.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 31 de Mayo de 1888. N.º 1002.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Retrato de Leon XIII.—Decreto general de la Suprema Congregacion del Santo Oficio condenando y proscribiendo varias proposiciones de las obras publicadas bajo el nombre de Antonio Rosmini Serbati. *(Conclusion).*

## RETRATO DE LEON XIII.

Sobre el luto y el llanto de la muerte de Pío IX cayó palabra de inspiracion en el seno del cónclave reunido para elegir Pontífice. Al inclinarse la augusta asamblea hácia el Cardenal Pecci, aclamándole Papa, todos se preguntaban unos á otros: ¿qué hará el Elegido? ¿quién es? ¿cómo se llama? El ruido no aplacado de los últimos sucesos nunca vistos en pueblos civilizados, las agresiones afortunadas y el insulto ufano entonces y victorioso esparcian terror y espanto ante la perspectiva del nuevo órden de cosas. Leon XIII con mirada penetrante y extendiendo los brazos sobre la sociedad humana, más delirante que enferma, empieza por asentar los fundamentos en que descansa el órden social, y uniendo lo viejo con lo nuevo y la prudencia con la sagacidad, saca del tesoro de la sabiduría y de su corazon magnánimo tal riqueza de consuelos y de esperanzas, que deja como en suspenso la inquietud general. Desde entonces empezó á entenderse que un enviado de Dios



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

venia á fijar con admirable delicadeza el punto de partida y el término de parada de las contiendas humanas; y tambien desde entonces se unen la veneracion y el respeto para declarar que el nuevo Pontífice subyuga con sus previsiones diplomáticas y con su elevada inteligencia las complicaciones que la astucia y la política saben preparar dados casos y circunstancias. Nada distrae su oido atento, nada disipa sus conceptos: ni le atribulan las pesadumbres, ni le intimidan los contratiempos. Heredero de la tutoría del género humano, Él Rey destronado y Señor de un reino que los siglos formaron, atrae á los poderes de la tierra con el encanto de su palabra y logra con envidiable habilidad que la naturaleza, sirviendo de modelo al arte, y siendo tributario el ingenio á las artes y á la naturaleza, lea el mundo en sus escritos lo que el mundo desdeñaba. Insinuante, dulce, sagaz y maestro consumado en obras de espíritu, celebrando en Él los talentos y la belleza de su feliz inventiva, se aceptan con agrado las saludables enseñanzas que deja caer sobre el campo sediento de mil confusiones que hacen más y más luctuoso este valle de lágrimas. ¡Dichoso empleo el de sus desvelos! ¡qué vejez tan venerable! ¡qué dignidad y qué discreta fortaleza! Quisieran argüirle de mal informado, de terco y aun de iluso, y al dirigir la palabra al mundo católico, crea el Papa en los corazones como una especie de instinto que los inclina á venerar en el Anciano la viveza de la penetracion, la sagacidad de la política y el arte admirable de reunir en un solo punto de luz las fuerzas del convencimiento con la claridad de las demostraciones. ¿Quién sino Leon XIII obró el prodigio de hacer respetar con el débil y apagado acento de la senectud la santidad del derecho y la majestad de la justicia? ¿Quién sino el Papa halló el secreto de sorprender con los encantos de la sencillez el artificio de los políticos reduciéndolos á meros estudiantes de la más elevada de las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

doctrinas, expuesta con la más culta de las retóricas? Lo antiguo, moderno bajo la elegante frase de Leon XIII, crea una escuela de nuevos estilos de enseñar y de aprender, y lo que antes podian el sofisma y los equívocos sucumbe ahora bajo la modesta ingenuidad de una clarísima inteligencia consagrada á santificar el saber humano dignificado con luces venidas de lo alto.

Con tal limpieza de buen sentido y con tal penetracion sobre las eventualidades saluda el Pontífice á la sociedad, revisando las escuelas y las teorías de un modo que en sus diáfanos escritos aparecen las cosas que fueron y son como y en el valor que ellas tienen. ¡Qué diferencias entre lo que vemos y lo que enseña el Papa! Ahora todo se vuelve decir lo que no es, y lo que es decirlo como no es, de donde provienen las malas inteligencias que en unos producen errores de buena fé, y en otros extravíos sistemáticos. Para conocer lo que vale un maestro como Leon XIII, basta fijarse en la dulzura de las paternales persuasiones con que lleva al mundo por los caminos de un saber tan sóbrio como es recto y vasto el sentimiento que lo impulsa. Á un tiempo y al mismo paso ván en la mente del Pontífice los hechos que produce su admirable laboriosidad y la luz que los manifiesta. Pudiera decirse que es fórmula precisa en el plan de Leon XIII esta breve sentencia: Sabe lo que dice; y de lo que dice hace una realidad inmortal.

La divina Providencia envía hombres de este carácter y temple siempre que mirando compasiva los delirios y las extravagancias del género humano quiere derramar sobre las confusiones académicas, políticas y morales la única luz que no quema ni ofusca sino que es medio necesario de ver claro en las tinieblas palpables; pues juntos el orgullo y los resabios de escuela han hecho objeto de sus desvelos culpables y de sus tareas de perdicion el difundir con el espíritu de duda y de astucias literarias una especie de incredulidad sin más forma

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ni otro carácter, que la indiferencia y la sonrisa, dignas labores del desprecio que insulta y de la insensatez que provoca. Para llevar la luz á este caos de la mala crianza profesional ha sido preciso que las excelencias de virtud, de talentos y de discrecion que adornan á Leon XIII se manifiesten como en plan de campaña para levantar á presencia de las locuras del mundo y sobre los hondos cimientos del dogma católico y de la moral evangélica el edificio de la reparacion social, de mil maneras quebrantado. No intimidan al Pontífice las burlas ni las amenazas de sus carceleros. Varon constante y hábil arquitecto de fundaciones maravillosas Él recoge y aprovecha los materiales desechados para que la fuerza del prodigio convenza á los poderes que le maltratan de cuánto valen flacos elementos en las manos de un Papa.

Pensador profundo é ingenio delicado, piensa escribiendo y escribe pensando sometiendo, á su poderosa razon y á la flexibilidad de sus juicios y consejos, lo más árduo y complicado de los negocios públicos, y cuando tércia la diplomacia queriendo sacar partido de la magnanimidad del Papa, Él oye, atiende y otorga en gracia de la paz y para gloria de los pueblos, todo lo que consiente el honor y dice bien con la conciencia. Ni prevenciones odiosas, ni artificios que alarmen. Con sencillez cristiana honra su ministerio de sacerdote supremo bendiciendo los pueblos y dirime como el primero y mayor de los maestros cuestiones ruidosas. Juntas pues en el Papa la autoridad doctrinal y la majestad de soberano logra con sus aciertos hacer plausibles las advertencias dando vida tambien al Reinado temporal mediante la comun aceptacion de las naciones. ¡Virtud del consejo! todo lo suaviza. ¡Virtud de la prudencia! todo lo allana. Y en virtud de la sabiduría y de la piedad resplandece en las empresas de Leon XIII la intuicion de un entendimiento afirmado en el santo temor de Dios. ¡Que no se asusten los politicos, que oigan las escuelas y no se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ofusque la academia! No encorva al Papa el peso de los negocios ni desvanece su razon el gobierno de la República cristiana extendida por el universo, pues con limpieza de corazon y dignatario pacífico ha venido al mundo para dar gloria á la Iglesia santa y para esplendor del Estado. Tal será el asunto de su historia.

De Valencia, fiesta de la Santísima Trinidad, dia 27 de Mayo 1888.

† El Cardenal Monescillo y Viso.

# DECRETO GENERAL

## DE LA SUPREMA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO CONDENANDO Y PROSCRIBIENDO VARIAS PROPOSICIONES DE LAS OBRAS PUBLICADAS BAJO EL NOMBRE DE ANTONIO ROSMINI SERBATI.

*(Conclusion.)*

XXI. Cum sensitivo principio intuibilefit esse, hoc solo tactu, hac sui unione, principium illud antea solum sentiens, nunc simul intelligens, ad nobiliorem statum evehitur, naturam mutat, ac fit intelligens, subsistens atque immortale.

XXII. Non est cogitatu impossibile, divina potentia fieri posse, ut a corpore animato dividatur anima intellectiva, et ipsum adhuc maneat animale: maneret nempe in ipso, tamquam basis puri animalis, principium animale, quod antea in eo erat veluti appendix.

XXIII. In statu naturali, anima defuncti existit perinde ac non existeret: cum non possit ullam super seipsam reflexionem exercere, aut ullam habere sui conscientiam, ipsius; conditio similis dici potest statui tenebrarum perpetuarum et somni sempiterni.

XXIV. Forma substantialis corporis est potius effectus animae, atque interior terminus operationis ipsius; propterea forma substantialis corporis non est ipsa anima.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Unio animae et corporis proprie consistit in immanenti perceptione, qua subiectum intuens ideam affirmat sensibile, postquam in hac eius essentia intuitum fuerit.

XXV. Revelato mysterio SSmae. Trinitatis, potest ipsius existentia demonstrari argumentis mere speculativis, negativis quidem et indirectis, huiusmodi tamen ut per ipsa veritas illa ad philosophicas disciplinas revocetur, atque fiat propositio scientifica sicut ceterae: si enim ipsa negaretur, doctrina theosophica *purae rationis* non modo incompleta maneret sed etiam omni ex parte absurditatibus scatens annihilaretur.

XXVI. Tres supremae formae *essè*, nempe subiectivitas, obiectivitas, sanctitas, seu realitas, idealitas, moralitas, si transferantur ad esse absolutum, non possunt aliter concipi nisi ut personae subsistentes et viventes.

Verbum, quatenus obiectum amatum, et non quatenus Verbum id est obiectum in se subsistens per se cognitum, est persona Spiritus Sancti.

XXVII. In humanitate Christi humana voluntas fuit ita rapta a Sp. Sancto ad adhaerendum Esse obiectivo, id est Verbo, ut illa Ipsi integre tradiderit regimen hominis, et Verbum illud personaliter assumpserit, ita sibi uniens naturam humanam. Hinc voluntas humana desiit esse personalis in homine, et cum sit persona in aliis hominibus, in Christo remansit natura.

XXVIII. In christiana doctrina, Verbum, character et facies Dei, imprimitur in animo eorum qui cum fide suscipiunt baptismum Christi.

Verbum, id est character in anima impressum, in doctrina christiana, est Esse reale (infinitum) per se manifestum, quod deinde novimus esse secundam personam Sanctissimae Trinitatis.

XXIX. A catholica doctrina, quae sola est veritas, minime alienam putamus hanc coniecturam: In eucharistico Sacramento substantia panis et vini fit vera caro et verus sanguis Christi, quando Christus eam facit ter-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

minum sui principii sentientis, ipsamque sua vita vivificat: eo ferme modo quo panis et vinum vere transubstantiantur in nostram carnem et sanguinem, quia fiunt, terminus nostri principii sentientis.

XXX. Peracta transubstantiatione, intelligi potest, corpori Christi glorioso partem aliquam adiungi in ipso incorporatam, indivisam pariterque gloriosam.

XXXI. In sacramento eucharistiae, *vi verborum* corpus et sanguis Christi est tantum ea mensura quae respondet quantitati (a quel tanto) substantiae panis et vini quae transubstantiatur: reliquum corporis Christi ibi est *per concomitantiam*.

XXXII. Quoniam qui non manducat carnem Filii hominis et bibit eius sanguinem, non habet vitam in se; et nihilominus qui moriuntur cum baptismate aquae, sanguinis aut desiderii certo consequuntur vitam aeternam: dicendum est, his, qui in hac vita non comenderunt, corpus et sanguinem Christi, subministrari hunc coelestem cibum in futura vita, ipso mortis instanti.

Hinc etiam Sanctis V. T. potuit Christus descendens ad inferos seipsum communicare sub speciebus panis et vini, ut aptos eos redderet ad visionem Dei.

XXXIII. Cum daemones fructum possederint, putarunt se ingressuros in hominem, si de illo ederet; converso enim cibo in corpus hominis animatum, ipsi poterant libere ingredi animalitatem, id est in vitam subiectivam, huius entis, atque ita de eo disponere sicut proposuerant.

XXXIV. Ad praeservandam B. V. Mariam a labe originis, satis erat ut incorruptum maneret minimum semen in homine, neglectum forte ab ipso daemone; e quo incorrupto semine de generatione in generationem transfuso, suo tempore oriretur Virgo Maria.

XXXV. Quo magis attenditur ordo iustificationis in homine, eo aptior apparet modus dicendi scripturalis, quod Deus peccata quaedam tegit aut non imputat.—Iux-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ta Psalmistam discrimen es inter iniquitates quae remittuntur, et peccata quae teguntur: illae, ut videtur, sunt culpae actuales et liberae, haec vero sunt peccata non libera eorum qui pertinent ad populum Dei, quibus propterae nullum afferunt nocumentum.

XXXVI. Ordo supernaturalis constituitur manifestatione esse in plenitudine suae formae realis cuius communicationis seu manifestationis effectus est sensus (sentimento) deiformis, qui inchoatus in hac vita constituit lumen fidei et gratiae, completus in altera vita constituit lumen gloriae.

XXXVII. Primum lumen reddens animam intelligentem est esse ideale; alterum primum lumen est etiam esse, non tamen mere ideale sed subsistens ac vivens: illud adscondens suam personalitatem ostendit solum suam obiectivitatem: at qui videt alterum (quod est Verbum), etiamsi per speculum et in aenigmate, videt Deum.

XXXVIII. Deus est obiectum visionis beatificae, in quantum est auctor operum *ad extra*.

XXXIX. Vestigia sapientiae ac bonitatis, quae in creaturis relucent, sunt comprehensoribus necessaria; ipsa enim in aeterno exemplari collecta, sunt ea Ipsius pars quae ab illis videri possit (che e loro accessible), ipsaque argumentum praebent laudibus, quas in aeternum Deo Beati concinunt.

XL. Cum Deus non possit, nec per lumen gloriae, totaliter se communicare entibus finitis, non potuit essentiam suam comprehensoribus revelare et communicare, nisi eo modo, qui finitis intelligentiis sit accommodatus: scilicet Deus se illis manifestat quatenus cum ipsis relationem habet, ut eorum creator, provisor, redemptor, sanctificator.—IOSEPH MANCINI, S. Rmo. et Univ. Inq., *Notarius*.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 14 de Junio de 1888. N.º 1003.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Alocucion de nuestro Emmo. Prelado.—Discurso de S. S. Leon XIII en el consistorio celebrado el dia 1.º de Junio de 1888.—Alocucion de S. S. á la peregrinacion mejicana.—Decisiones importantes de las Congregaciones romanas.—Congregacion Sacerdotal de la Inmaculada Concepcion bajo la tutela del Sagrado Corazon de Jesús.—Comunicacion importante.—Indulgencias que se conceden á los que recen el *Oficio parvo*.—Real órden declarando que las dotaciones de los individuos del Clero Catedral y Colegial, ausente sin las debidas licencias, deben entregarse al Prelado, para su debida distribución.—Breve instruccion sobre la Indulgencia plenaria para la hora de la muerte.—Aviso de la Administracion Diocesana.

NÚMERO 108.

## Amadísimos hijos en el Señor:

Al acercarse el plazo del jubileo sacerdotal del Papa, gloriosamente Reinante, hubo conmocion piadosa en el Universo en testimonio del respeto y del regocijo que siempre inspiró el Pontificado. Á esta señal inequívoca del asentimiento universal que pueblos y naciones dán á las enseñanzas de Leon XIII vá íntimamente unida la adhesion profunda del Episcopado y del clero, solemnemente acompañada del Cortejo de ofrendas, de obsequios y de homenajes de que es objeto constante la veneranda ancianidad del Padre comun de los fieles. Y se cuentan entre la maravillosa union del cuerpo místico de Jesucristo las demostraciones de pueblos, razas, príncipes y gentes que concurriendo á celebrar el quincuagésimo



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

aniversario sacerdotal del Papa significan que hay en la tierra una potestad y una figura superiores en prestigio y en dignidad á los poderes que rigen los destinos del mundo. Materia pues de grandes meditaciones indicado suceso con su interés adjunto, ella implica un valor inapreciable y un alcance inmenso en órden á los sucesos de la época presente, precursores de un porvenir dichoso para la buena inteligencia y la feliz concordia entre ambas potestades, la religiosa y la política; siendo funestamente discordante en medio del universal aplauso la nota peregrina de que los propios, tomados de la envidia, del orgullo y del resabio de la impiedad disgusten y mortifiquen al Augusto Anciano, cuyo orígen y comportamiento son la gloria de Italia y la más preciada garantía de las grandezas futuras de su pais.

Con esto queremos hablar de la Alocucion de Su Santidad habida en el consistorio celebrado el dia 1.º de Junio, ya conocida y celebrada en Europa y lo será pronto en el orbe católico. Leon XIII, abogado celoso de los santos derechos de la Iglesia y solícito curador de la honra y de las inmunidades del Episcopado y del clero italianos, lamenta los excesos parlamentarios y legales que á nombre de la libertad y del derecho, allí se sancionan y reproducen, como en actitud arrogante de quien busca delitos donde no los hay, suponiéndolos gratuitamente sin determinar casos y sin definir hechos.

Á manera pues de *ley de sospechosos* se pretende y establece contra el clero una especie de criminalidad vaga en sustancia y quimérica en sus tendencias. Pues desde luego con ofensa de la libertad evangélica y con evidente injusticia se trata de impedir que el Episcopado y el clero defiendan los derechos de la Iglesia, sostengan las sanas doctrinas y prediquen la moral cristiana, en verdad no con pretexto de prevenir disturbios sino con el fin de crearlos entre la Iglesia y el Estado, queriendo separar de la sociedad establecida por Jesucristo los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

miembros que ella mantiene en espíritu de fraternidad y alimenta con entrañas de hija de Dios, amiga de los hombres y Maestra de las naciones.

Al efecto déjase caer bajo variedad de formas la pesadumbre de imputaciones calumniosas y la más amarga de todas, á saber, la de sospechas liberticidas, dado que el Episcopado, el clero, el mismo Papa pierden la libertad en el ejercicio de su ministerio desde que son justiciables en el Código penal y por la magistratura civil si al ver conculcado el derecho, lo defienden, si al ver conculcadas las leyes de la Iglesia, ó piden reparaciones y censuran los actos extra, ó contra legales, y si leyendo, viendo ú oyendo escritos perniciosos, malos ejemplos ó insultos á personas é injurias al sacerdocio, combaten esta variedad de males, sea corrigiendo ó amonestando. Por manera que las funciones todas del apostolado, miradas desde luego con prevencion insidiosa, quedan sometidas al prejuicio y á la pasion de un criterio arbitrario y enemigo á la vez del sacerdocio.

Cosa deplorable! sometiendo al cálculo del interés y de la enemistad el objeto y el alcance de la palabra divina, allí habrá delito ó falta, desacato ó rebelion á la ley donde quiera que señale el clero un error, un vicio, una deshonestidad pública ó privada; y llegará tan funesta pesquisa hasta el sagrado donde el ministro de Dios enseñe, aconseje ó persuada lo que Dios manda y dicta la conciencia. Dijeran abiertamente que intentando secularizar la sociedad humana será tenido como delincuente quien adoctrine cristianamente los pueblos, quien administre los sacramentos y quien hablando en puridad y con mision llame pecado á la blasfemia, pecado al adulterio, pecado al robo y á la usurpacion. Ván dentro de esta lógica el poder de dañar impunemente, amparado del doble libertinaje de espíritu y de corazon, ambos protegidos por el fuero de las licencias en escribir y en enseñar y en propagar con la vaguedad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la maledicencia, con la impunidad los crímenes y pecados y la difamacion por medio de reticencias malignas, arma propia de la difamacion refinada. Débese advertir para consuelo de los católicos, que en Italia como en todas las regiones del Universo, lo mismo el Episcopado que el clero y los simples fieles, hijos todos del evangelio, sus maestros lo predicaran *super tecta* á fin de que la divina nueva sea oida, y practicada la santa moral cayendo las misericordias desde lo alto de la claridad y de la pureza sobre las confusiones de la tierra y sobre los estragos de las costumbres públicas.

Con precision admirable y con el tino de la prudencia revela todo esto la *Alocucion* aludida, sobre cuyas enseñanzas debe fijarse aun el sentido comun. Y mientras damos á conocer oficialmente el Documento Pontificio, pedimos á nuestro clero y pueblo fiel mantengan incólume su adhesion filial al Romano Pontífice.

De Valencia, dia de San Bernabé, 11 de Junio de 1888.

† El Cardenal Monescillo y Viso.

## DISCURSO DE SU SANTIDAD LEON XIII

### EN EL CONSISTORIO CELEBRADO EL DIA 1.º DE JUNIO DE 1888.

«Venerables hermanos: Espectáculo de fé y de religion verdaderamente maravilloso por singular gracia y beneficio de la Divina Providencia, ha ofrecido el mundo en todo este año de nuestro Jubileo sacerdotal. Todos los dias, Nos hemos visto rodeado de multitud de peregrinos, hemos recibido los homenajes de todas las clases sociales y en las formas más variadas y más imprevistas. A más de los millares de millares de personas venidas de toda Europa, hemos recibido no pocas de las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

más remotas comarcas de América, y últimamente hasta del África misma.

En tan admirable como tan noble emulacion de piedad filial, habeis podido ver, venerables hermanos, en qué medida ha participado el pueblo italiano de estas demostraciones, afirmando por testimonios múltiples y evidentes, su antigua y constante adhesion á la Santa Sede Apostólica.

Parecia cosa razonable, y la misma prudencia y cortesía así lo pedian, que ninguna voz discordante viniese á turbar esta armonía de congratulaciones y alabanzas. No ha faltado, sin embargo, el desacuerdo en Italia; antes bien, el ódio de los más implacables enemigos de la Iglesia, parece que se ha acentuado y recrudecido con el brillo mismo de los honores tributados al Romano Pontífice, y durante todo este tiempo se ha manifestado su hostilidad de un modo el más insolente, mezclando las amenazas con los ultrajes. Y estos hombres, creyéndose poderosos, anuncian ahora sus proyectos con más audacia, y multiplicando en todas las formas los obstáculos, meditan encadenar á la Iglesia con más fuertes cadenas. De ésta su intencion, á falta de otras pruebas, ofrece nuevo y deplorable testimonio el Código penal que se está discutiendo en la Cámara de los diputados. Aludimos á aquellos artículos que directamente se refieren al clero católico é indirectamente á los derechos de la Santa Sede. Y como se trata de un asunto de tal importancia, hemos decidido manifestaros brevemente á vosotros, venerables hermanos, Nuestro modo de pensar sobre esta materia.

Hé aquí el resúmen de aquellos artículos: En ellos se inventan delitos de lesa pátria, que son castigados con penas excesivas, sin ser siquiera definidos. De igual modo, y bajo el pretexto de que hay peligros para reprimir, y particularmente se temen por razon del gran poder que tiene el clero, se establecen castigos severísi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mos contra los sacerdotes convictos de haber hecho ó aconsejado algo contra las leyes y las instituciones del Estado, ó contra los actos de las autoridades, ó tambien contra la paz doméstica y contra los intereses patrimoniales de las familias. Bien se ve, venerables hermanos, á qué atiende en realidad tal aparato de leyes, sobre todo cuando son votadas juntamente con otras del mismo género, y cuando por otra parte, son bien conocidos los designios de sus autores. Ante todo, quieren impedir, por el temor de las penas, la reivindicacion de los derechos del Pontificado Romano.

Apenas se necesita decir cuán inícuo es permitir á unos atacar los derechos que están más esencialmente unidos con la libertad legítima de la Iglesia, y prohibir á otros su defensa, sin verse expuestos á graves penas. Y puesto que la incolumidad de estos derechos es de sumo interés para todos los católicos, seguramente que de todas las partes se levantarán expontáneamente á defender á la Sede Apostólica, mientras que por una ley solo los católicos italianos se verán impedidos de hacerlo, cuando sobre los demás tendrian especialísimo deber. Y sin embargo, lo que merece particular consideracion, como lo hemos dicho muchas veces, es la condicion de los Soberanos Pontífices, que es necesaria para la salvaguardia de estos derechos, y que, lejos de ser perjudicial á los intereses de Italia, en realidad les favorece grandemente; de suerte que todos los que reivindiquen esta libertad, lejos de ser enemigos de su pátria, deben ser considerados como los mejores y más fieles ciudadanos.

Además, estas mismas leyes, bajo las apariencias de defender al Estado, ocultan la intencion de hacer esclava á la Iglesia; puesto que siendo inviolable deber y ministerio sacratísimo de la Iglesia en enseñar y defender constantemente, aun contra la voluntad de los hombres, todo lo que Jesucristo la mandó enseñar y defen-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

der, si en las leyes y en las instituciones de los Estados se encuentra algo que se oponga á los preceptos cristianos de fé y de moral, el clero no puede aprobarlo ni disimularlo con el silencio, aleccionado con el ejemplo de los Apóstoles, los que respondian intrépidamente á los magistrados que les mandaban que no hablasen de Jesucristo, ni de su doctrina: *Juzgad vosotros mismos si es justo ante Dios, obedeceros á vosotros antes que á Dios.* ¿Cuál hubiera sido la doctrina del Cristianismo, si la Iglesia hubiese doblado la frente ante las instituciones políticas y obedecido todos los preceptos de los magistrados, ya fuesen justos ó injustos? Continuaria consagrada por las leyes la supersticion pagana, y el género humano no habria sido regenerado jamás á la luz del Evangelio.

Por otra parte, ¿qué cosa más injusta que esa necesidad que se invoca de preparar armas contra la Iglesia para defender al Estado? Pero ¿cómo así? La Iglesia es maestra y custodia de toda justicia, nacida para soportar, pero no para hacer injusticia. Es tambien contrario á la verdad y á la equidad, el hacer recaer sin justa causa, tan graves sospechas, sobre todo el clero en general. Y no se ve qué motivo haya para decretar nuevas leyes contra él. ¿Cuándo y cómo el clero italiano ha faltado al bien comun y á la paz pública?

Elevándose á consideraciones más altas, se ve cuán contrarios son estos artículos de la nueva ley con las más santas instituciones de la Iglesia. Pues la Iglesia, por la voluntad de Dios, es una sociedad perfecta, y así como tiene leyes propias, es tambien gobernada por sus propios magistrados, diversos por sus distintos grados de potestad jerárquica, de todos los cuales es jefe supremo el Romano Pontífice, propuesto por derecho á la Iglesia universal, y sujeto solamente al juiçio y autoridad de Dios. Los que atentan, pues, contra las instituciones de la Iglesia, antes que defenderse, son ellos los que ofenden. Y esto lo hacen con una ley especial, con

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

un rigor premeditado, y no en términos precisos y ciertos, sino de una manera vaga é indefinida, de modo que no puede haber audacia de interpretacion que no esté permitida. No es, pues, de extrañar que la indignidad de semejante ley haya levantado tantas reprobaciones y reclamaciones.

No ignoramos que en otras naciones se han dado tambien leyes contra el clero; pero estos raros ejemplos no hacen menos censurables las que ahora deploramos, y por una razon más decisiva aun, la Iglesia no ha consentido en ningun pais, y bajo ninguna forma, en tales leyes, sino que se ha opuesto siempre y constantemente con todo su poder.

Tampoco debe omitirse que tales leyes fueron sancionadas cuando las pasiones estaban más excitadas contra la Religion Católica, y que en aquellos momentos faltaba la tranquilidad en el Estado. Vueltos á la calma los espíritus, prevalecieron mejores consejos en más de un pais, y hoy vemos que cesa de hecho en parte la ociosa opresion de estas leyes, y en parte desaparece por una legislacion contraria.

Por estas razones, Nós tenemos el deber más absoluto de elevar Nuestra voz apostólica, y de declarar solemnemente, como lo hacemos, que las leyes de que acabamos de hablar son un atentado contra los derechos y contra el poder de la Iglesia, que se oponen á la libertad de un ministerio sagrado, y constituyen un grave atentado contra la dignidad de los obispos, de todo el clero, y sobre todo de la Sede Apostólica, de suerte que es absolutamente ilícito establecerlas, aprobarlas y ratificarlas.

No levantamos estas quejas porque Nós temamos tener que soportar los asaltos de una guerra más violenta aun. La Iglesia ha presenciado ya otras tormentas, y de todas ha salido, no victoriosa, sino más hermosa y más fuerte. La gracia de Dios la garantiza de toda violencia humana. Nós conocemos á los obispos y á todo el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

clero italiano, y si se viesen colocados entre la desobediencia á los hombres y á la falta á sus deberes santos y sagrados, sabemos muy bien cómo obrarian.

Pero lo que nos aflige amargamente es ver que la Iglesia y el Pontificado son atacados con mayor encarnizamiento que nunca en Italia, mientras que los italianos permanecen en gran mayoría adheridos con admirable fidelidad á la Iglesia y al Pontificado que tantos beneficios les reportan. Nós tambien sufrimos ante el pensamiento de lo que se esfuerzan, por todos los medios, segun los deseos de las sectas impías, en arrancar al pueblo de los brazos de la Iglesia, y eso que se ha alimentado y crecido en su seno.

No menos Nos contrista ver cómo, con deliberado propósito, se trabaja por agravar y prolongar los disentimientos con la Iglesia, que Nós quisiéramos que desapareciesen, conforme á la justicia y á los derechos de la Santa Sede, en interés de la Iglesia y por amor á la pátria, como hemos dicho tantas veces. Querer que los Estados estén en lucha perpétua con la Iglesia, es un pensamiento loco y perjudicial al interés público, y más perjudicial aun á la nacion italiana que á ninguna otra.

Por otra parte y ya que Nós no podemos hacer más, recurrimos á Dios con fervientes y asíduas oraciones, á fin de que se digne mirar favorablemente á Italia y la procure mejores tiempos, y Nós le pedimos en particular que conceda á este pueblo la conservacion intacta de la fé católica, junto con el amor á esta Santa Sede Apostólica, y se disponga á sufrir y á hacer todo por conservar tan preciosos bienes.»



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ALOCUCION DE SU SANTIDAD

## Á LA PEREGRINACION MEJICANA.

«Queridos hijos: Gran consuelo y grande emocion á la vez, sentimos hoy al ver ante Nós un rebaño tan escogido de peregrinos americanos que acuden aquí para tomar parte en Nuestras Fiestas Jubilares y que representan todas las Órdenes y todas las clases de la católica nacion mejicana.

»Vuestra presencia, en efecto, queridos hijos, es por sí sola un testimonio solemne de vuestra fé, porque solo un sentimiento digno, y profundo amor sincero á la Sede Apostólica y de inquebrantable adhesion al Vicario de Jesucristo, podia moveros á atravesar los mares y á afrontar los peligros y las fatigas de tan largo viaje. Y este sentimiento de fé viva habeis querido afirmarle ahora con las nobles y afectuosas palabras del Mensaje que acabais de leer.

»Ahora que os veis al término de vuestro viaje, añadís gustosos que es para vosotros causa de santa alegría y de inefable consuelo hallaros en Roma, en esta Ciudad Eterna, cerca del sepulcro de los Apóstoles. Y teneis razon, queridos hijos, porque aquí está el centro de la fé católica y la Cátedra infalible de verdad; y en la union íntima é indisoluble de esta fé, en la dócil obediencia á este magisterio supremo, es donde se halla el verdadero bienestar de un pueblo que se gloría del nombre de católico.

»Y tal es, precisamente, el pueblo mejicano. Recorriendo los anales de vuestra historia, se encuentran páginas gloriosas dedicadas á los fastos de la Religion. Insigne fué la piedad de vuestros antepasados que os la trasmitieron como preciosa herencia. Á esta piedad generosa rinden testimonio amplísimo las piadosas insti-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tuciones, por ellos fundadas, los monumentos sagrados, los suntuosos templos levantados en vuestras ciudades. Entre éstos, Nos es grato señalar el famoso santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, en el que la Santísima Vírgen, venerada con culto especial por el pueblo mejicano, parece tener bajo dulce tutela y proteger con bondad á vuestra pátria á la sombra de su poderoso patrocinio. Pero desgraciadamente, queridos hijos, vuestra pátria no ha estado tampoco al abrigo de las funestas consecuencias de las revoluciones modernas; y desgarrada por discordias interiores, por culpables pasiones, ha tenido tambien que experimentarlas, desde el punto de vista religioso y moral. Á pesar de esto, la fé católica no se ha extinguido jamás, á Dios gracias, en el pueblo mejicano, que en su mayoría se ha mantenido fiel á la religion de sus antepasados y ha quedado firme y constante en la obediencia debida á la Iglesia Romana.

»Por su parte, la Santa Sede Apostólica no ha cesado jamás de poner todo su cuidado y de velar con atencion por que se conservase la fé siempre pura y santa entre vosotros. Apenas fueron echados abajo los ídolos y expulsada la barbarie, y cuando pudieron penetrar los ministros de la Iglesia Católica en vuestro pais y extender con abundancia la semilla de la doctrina evangélica, implantaron allí con feliz éxito el reinado de Jesucristo. Desde entonces los Soberanos Pontífices no cesaron jamás de favorecer y sostener por todos modos vuestros intereses espirituales. Por sus cuidados fué implantada sobre sólidas bases la jerarquía católica, y prosperaron vigorosas y florecientes las Órdenes religiosas que tanto han merecido de la sociedad y de la Iglesia. Por sus cuidados y por el celo de los Obispos nacieron y se desarrollaron las instituciones católicas sin número.

»Por lo que á Nós toca, hemos considerado siempre, durante Nuestro Pontificado, á vuestro pais con parti-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cular benevolencia, ya proveyendo vuestras Sedes con dignos y celosos Pastores, ya dando impulso y prosperidad á los estudios teológicos y filosóficos, aprobando á este fin, la creacion en Puebla de los Ángeles de una Academia de estudios eclesiásticos. ¡Ah! ¡Quiera el Señor que Méjico, á ejemplo de otras naciones, se acerque á Nós y á esta Sede Apostólica con relaciones y lazos siempre más íntimos y cordiales! ¡Qué no estaríamos Nós dispuesto á hacer en su favor! ¡Cuánto no haríamos Nós para traer al pueblo mejicano al antiguo fervor, y por despertar en él aquella laboriosa actitud de vida católica que, á la vez que procuraría en sumo grado el bien de las familias, influiría tambien en la verdadera prosperidad del Estado!

»Estos son Nuestros votos, queridos hijos, y ahora solo nos resta acoger favorablemente los votos y los dones que Nos habeis ofrecido é implorar del Señor la plenitud de los favores celestiales que Nós deseamos sean prenda de la Bendicion Apostólica que Nós concedemos á vuestros Pastores, á todos los que estais aquí presentes, á vuestras familias, á la raza indígena por vosotros mencionada y á todo el pueblo mejicano.»

## DECISIONES IMPORTANTES DE LAS CONGREGACIONES ROMANAS.

En la Revista romana titulada *Acta S. Sedis*, en el cuaderno correspondiente al mes de Febrero, se ha publicado la respuesta á dos cuestiones ó dudas que fueron propuestas por el General de los Pasionistas á la S. Congregacion del Indice. La primera de estas cuestiones era de la competencia de la S. Inquisicion, y ella es quien ha dado la respuesta. La otra ha sido resuelta por la ya dicha Congregacion. Copiamos una y otra á continuacion, por ser de grande aplicacion en los presentes tiempos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

1.ª An scienter legentes ephemerides propugnantes hæresim, incurrat excommunicationem articuli secundi Const. *Apostolicæ Sedis,* Summo. Pont. speciali modo reservatam? R. Negative.

La cuestion, por tanto, muy debatida por teólogos y canonistas, ha quedado ya en parte resuelta. Disputábase hasta ahora si la palabra *libros,* que emplea la Constitucion *Apost. Sedis* en el lugar citado, comprendia tambien á los periódicos. Muchos autores, fundándose en que la razon ó motivo de la prohibicion era aplicable con igual ó mayor causa á los periódicos, sostenian que éstos venian comprendidos en la palabra *libros.* Otros, sin embargo, ateniéndose á los términos estrictos de la ley, por ser materia penal, seguian la opinion contraria. Esta cuestion, como se ve por la resolucion citada, ha quedado ya definitivamente resuelta. Solo queda, pues, como punto cuestionable en esta materia lo que debe entenderse por la palabra *libro.* ¿Basta para que una produccion literaria reciba este nombre que conste de diez hojas (propiamente tales, *in folio,* no páginas), como quieren algunos, ó ha de tomarse la cosa moralmente y juzgar *juxta communem loquendi modum?* Esta dificultad subsiste todavía despues de la decision del Santo Oficio.

La segunda duda, resuelta por la S. C. del Indice, es como sigue:

2.ª *An legentes sive libros proprie dictos, cujusvis auctoris, sive ephemerides continentes hæresim incidant in censuram Indicis á S. M. Pii Papæ IX renovatam et confirmatam? R. Negative.*

Aquí, como puede observarse, se trata de libros y periódicos que contienen sí alguna herejía, pero que no están escritos para defender y sostener la herejía.

(*B. E.* de Avila.)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# CONGREGACION SACERDOTAL DE LA INMACULADA CONCEPCION

**BAJO LA TUTELA DEL SAGRADO CORAZON DE JESÚS.**

---

## *Ejercicios espirituales para Sacerdotes.*

Valencia 1.º de Junio de 1888.

La Congregacion de Sacerdotes de la Inmaculada Concepcion, canónicamente instituida en esta ciudad, en cumplimiento del art. 14 de sus Estatutos, practicará Ejercicios espirituales desde el 5 al 13 del próximo Julio, en el Colegio de San José bajo la Direccion de los Padres de la Compañía de Jesús, y con el acuerdo y aprobacion del Emmo. Prelado de la diócesis. Con cuyo motivo, tengo el honor de invitar á V. R. y á ese Rdo. Clero, en nombre de dicha Congregacion; advirtiendo, que los que deseen habitar en el Colegio para estar completamente retirados en tales dias, deberán avisar hasta el 30 de los corrientes, para que pueda disponerse lo necesario. El encargado de recibir estos avisos, es nuestro Congregante el Dr. D. Miguel Sarrió, Beneficiado de la Metropolitana y Racional de Nuestra Señora del Milagro, en el Hospital de Pobres Sacerdotes del mismo nombre.

Los que deseando hacer los Ejercicios, no puedan estar allí retirados todos los dias, podrán asistir á los actos, y si quieren tomar allí la comida para estar en el retiro durante todo el dia, deberán tambien avisar dentro del citado plazo.

Todos deberán estar en el mencionado Colegio el dia 5 de Julio á las seis de la tarde.

Con este motivo, se ofrece de V. R. afmo. S. S. y Capellan Q. B. S. M.—El Presidente, *José Barbarrós*.—Reverendos Sres. Párroco y Clero de esta ciudad.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Para conocimiento de los interesados se inserta en este BOLETIN la comunicacion siguiente:

**Reverendissime et Excellentissime Domine:**

Cum nova tum privilegia tum Indulgentia a Sanctissimo Patre Leone XIII pro Tertio Ordine nostro, nec non pro Confraternitatibus Dolorosae Matris nuper obtenta fuerint, nova quoque respectiva eorundem Summaria a S. Congregatione Indulgentiis sacrisque Reliquiis praeposita approbata, typis imprimi curavi. Cum autem vehementi cupiam desiderio, ut omnes Fratres et Sorores sive Tertii Ordinis nostri, sive Confraternitatis Septem Dolorum per orbem dispersi hisce favoribus gaudere valeant, Amplitudinem Tuam humillime deprecor, ut quos noveris et Tertii Ordinis nostri, et praedictae Confraternitatis sive Rectores sive Correctores in Tua Dioecesi existere benignus admoneas, ipsos, quatenus praedicta Summaria recipere cupiant, nomen atque regionem respectivam, mihi vel Procuratori Generali mei Ordinis, Romam mittere debere una cum libella italica (1. Franc) pro expensis cujuslibet exemplaris utriusque summarii quo citius sive per publicos litterarum diribendarum officiales, sive per quamlibet aliam occasionem, prout indicaverint, illa ad eos dirigere studeam.

Interim vero excusatum me habeas oro, quod hoc mihi sumpserim ut ad Te scriberem, atque Manus Tuas deosculans sum et maneo.—Amplitudinis Tuae Revmae. —Romae ad S. Mariae in Via die 8 Aprilis 1888.—Humillimus et Devotissimus Servus: FR. PETRUS FRANCISCUS, M. Prior Generalis Ordinis Servorum B. Mariae Virginis.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# INDULGENCIAS

## QUE SE CONCEDEN Á LOS QUE RECEN EL OFICIO PARVO.

En audiencia de Su Santidad, de diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. De muy antiguo existe la piadosa y laudable costumbre, jamás interrumpida entre los fieles en el largo trascurso de los siglos, de honrar á la Santisima Virgen María con el devoto rezo del *Oficio parvo*, que en honor de la misma Vírgen se encuentra en el Breviario Romano ordenado y aprobado por San Pío V. El mismo Santo Pontífice, con objeto de excitar más y más á la lectura y uso del referido Oficio, concedió benignamente algunas indulgencias no solo á los que tenian obligacion de rezarlo en los dias marcados por la rúbrica, sino tambien á los demás fieles que por propia devocion acostumbraban hacerlo. Y á fin de que esta costumbre de rezar las alabanzas de María, tan saludable al pueblo cristiano, reciba mayor incremento, particularmente en este tiempo, en que debe acudirse con más confianza á la Vírgen Madre de Dios, para no ser oprimidos por los peligros que por doquiera nos amenazan, han sido presentadas á Nuestro Santísimo Padre el Papa súplicas para que se dignase enriquecer con el tesoro de las indulgencias la práctica del rezo del Oficio parvo de la Bienaventurada Vírgen María. El mismo Santísimo Padre, acogiendo, pues, con amor estas preces y deseando vivamente, al aproximarse el año quincuagésimo de aquel que celebró su primera misa, dar un nuevo testimonio de su veneracion y gratitud á la Santísima Madre de Dios, y fomentar más en los fieles el deseo y la piedad para que adelanten en el culto y honor de la misma divina Madre con las antedichas alabanzas, ha concedido benignamente estas indulgencias; á saber: 1.º Una *Plenaria* que puede ganarse en cualquier mes del año, y en el dia elegido al arbitrio de cada uno, por todos los fieles de ambos sexos que diariamente rezaren con devocion durante todo el mes el Oficio parvo de la Santísima Vírgen María, esto es, los Maitines que constan de un solo nocturno propio de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cada dia, con las demás horas hasta las Completas inclusive, con tal que en el mismo dia, verdaderamente arrepentidos, recibieren los Sacramentos de confesion y comunion, y oraren á Dios durante algun espacio de tiempo, segun la intencion de Su Santidad. 2.º *Siete años y otras tantas cuarentenas,* que una vez al dia podrán ganar los mismos fieles que rezaren igualmente con devocion y á lo menos con corazon contrito el citado Oficio parvo. 3.º Por último *trescientos dias*, que igualmente podrán ganarse una vez al dia por aquellos que tan solo recen, con devocion y tambien con corazon contrito, Maitines y Laudes.

Las cuales indulgencias ha declarado benignamente la misma Santidad que sean aplicables tambien á las almas de los fieles detenidas en el Purgatorio, y que valgan por el presente *In perpetuum* sin otra expedicion de Breve y sin que nada obste en contrario.

Dado por la Secretaría de la Sagrada Congregacion de Indulgencias y Reliquias, en diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—*Cayetano,* Cardenal Aloisio Masella, Prefecto.—*Alejandro,* Obispo Oense, Secretario.

# REAL ÓRDEN

DECLARANDO QUE LAS DOTACIONES DE LOS INDIVIDUOS DEL CLERO CATEDRAL Y COLEGIAL, AUSENTE SIN LAS DEBIDAS LICENCIAS, DEBEN ENTREGARSE AL PRELADO, PARA SU DEBIDA DISTRIBUCION.

De una extensa Real órden que publica el *Boletin Eclesiástico de Urgel,* sobre á quién corresponde la entrega de las dotaciones de dos Beneficiados ausentes, copiamos lo que sigue:

«No opinan de la misma manera las Secciones respecto de la reclamacion del Reverendo Prelado en lo que se refiere á D. Eugenio García Retamero.—Cierto es que por Real órden de 14 de Febrero de 1871, se mandó que en todos los casos que pudieran ocurrir de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hallarse ausentes los Prebendados sin las oportunas licencias, quedasen sus dotaciones á beneficio del Tesoro á excepcion de la tercera parte que debería entregarse al Prelado para el levantamiento de cargas. Mas esta resolucion fué despues modificada por otra Real órden de 15 de Junio de 1882 dictada de acuerdo con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia de este Consejo, y en ella se dispuso: que las dotaciones de los individuos del Clero Catedral y Colegial, ausente sin las debidas licencias, se entregasen al Prelado para la distribucion que dispuso la Real órden de 30 de Mayo de 1858, y que en cuanto á ella se opusiera, quedaran sin efecto las Reales órdenes de 14 de Febrero de 1871 y la de 21 de Mayo de 1876, declarando en toda su fuerza y vigor la referida de 30 de Mayo de 1858. De manera que no puede ponerse en duda que la disposicion vigente y que debe aplicarse al caso de esta consulta, es la Real órden de 30 de Mayo de 1858, que mandó se entregasen al Prelado respectivo las asignaciones de los Prebendados y Beneficiados de Iglesias, Catedrales y Colegiales, para que en cada caso las aplicase, prévia la aprobacion de S. M. segun le exigieren sus circunstancias, los estatutos de la Iglesia en que ocurriere y los principios de derecho.—Y como desde el momento en que se volvió á poner en toda su fuerza y vigor aquella Real órden, á ella hay que atenerse para resolver las cuestiones que ocurran, entienden las Secciones que la reclamacion del Prelado debe ser atendida en lo que se refiere, como ha dicho, al Beneficiado D. Eugenio García Retamero.—En mérito de lo expuesto, las Secciones son de dictámen: 1.º Que procede desestimar la reclamacion de D. Francisco María Tovar, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Seo de Urgel. Y 2.º Que debe estimarse la reclamacion del Reverendo Prelado de aquella Diócesis en lo que se refiere al Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral D. Eugenio García Retamero y demás que se encuentren en el mismo caso en cuanto se ajuste á las disposiciones de la Real órden de 15 de Junio de 1882, que restableció en toda su fuerza y vigor la de 30 de Mayo de 1858.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, resolver de conformidad con lo propuesto en el preinserto dictá-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

men, de Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1888.—*Alonso Martinez.* —Excmo. Sr. Obispo de Urgel.»

# BREVE INSTRUCCION

## SOBRE LA INDULGENCIA PLENARIA PARA LA HORA DE LA MUERTE.

Cosa frecuente es que familias piadosas reciban Breves de Su Santidad concediendo indulgencia plenaria para la hora de la muerte en favor de una ó más personas, ó de toda una familia. Ahora especialmente, con motivo de las peregrinaciones y viajes á Roma, son muchos los fieles que han cuidado de procurarse tan preciado diploma para sí, ó para las personas que les son queridas, pensando cuerdamente que ningun obsequio podian hacerles que les fuera más grato que este piadoso recordatorio.

Con este motivo ocurre preguntar: ¿Qué hay que hacer para ganar esa indulgencia? ¿Será preciso que sea un sacerdote el que la aplique?

No se necesita para ganar esta indulgencia mas que lo siguiente:

1.º Pertenecer á la Iglesia católica, apostólica, romana y no estar excomulgado; esto es, privado de la participacion de los bienes espirituales sujetos á la jurisdiccion de la Iglesia.

2.º Hallarse incluido en el Breve de concesion; para lo que es necesario examinar con cuidado si taxativamente pertenece, dentro de los grados señalados, á la familia agraciada.

3.º Saber que existe la gracia y tener deseo ó intencion de conseguirla.

4.º Estar en gracia de Dios, porque el que no está en gracia no gana ninguna indulgencia. Aquel que lo necesite puede ponerse en gracia, ó por medio de los Santos Sacramentos, ó por un acto de contricion perfecta, siempre que por entonces no pueda ó le sea muy difícil recibirlos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

De modo que esta indulgencia se alcanza solo por el acto de fé que se hace al solicitarla y la piedad que se muestra al desear ganarla. Es como una recompensa dispensada en favor de aquellas piadosas personas que se esmeran por conservar y fomentar la religion y piedad. Así es, que para ganar esta indulgencia no precisa hacer alguna oracion especial, ó confesar y comulgar préviamente y al intento, como se exige en otras indulgencias ni tampoco es óbice el haber sido moroso en el cumplimiento pascual, con tal que por otra parte el privilegiado se encuentre en estado de gracia, segun vá dicho.

Tampoco se necesita encontrarse provisto de la Santa Bula de la Cruzada, aunque es de la mayor conveniencia y debe procurarse y recomendarse mucho su posesion.

(*Boletin* de Madrid-Alcalá.)

## ADMINISTRACION DIOCESANA DE VALENCIA.

Se hace saber á los señores partícipes á la dotacion del Culto Catedral, Colegial y Parroquial de las iglesias de esta provincia, que practicada liquidacion de los fondos de Cruzada de la Predicacion de 1886 recaudados hasta hoy, ha dado por resultado tener que sufrir el Culto de Junio de 1887 un 19'10 por 100 de descuento. En su virtud, doy en esta fecha las órdenes oportunas á los Sres. Habilitados para que al abonar la dotacion personal del actual mes, lo hagan tambien del Culto de dicho Junio con el descuento mencionado.

Valencia 13 de Junio de 1888.—El Administrador diocesano, *Eduardo Moreno Caballero*.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 28 de Junio de 1888. N.º 1004.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Alocucion de Nuestro Santísimo Padre Leon XIII al Sacro Colegio el dia 3 del mes de Marzo, décimo aniversario de su coronacion.—Sentencia importante de la Audiencia de lo criminal de Vitoria, declando no incurre en penalidad el Párroco que autoriza el matrimonio canónico del mozo á quien está prohibido por la actual ley de quintas.—Anuncio.

## ALOCUCION

### DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON XIII AL SACRO COLEGIO EL DIA 3 DEL MES DE MARZO, DÉCIMO ANIVERSARIO DE SU CORONACION.

Así como Nos ha sido muy grata la parte que el Sacro Colegio se ha servido tomar por tan digna manera en las manifestaciones con que el mundo católico ha querido celebrar nuestro Jubileo Sacerdotal, así tambien Nos es grandemente satisfactorio oir de vuestros lábios, Señor Cardenal, que el Sacro Colegio ha participado con Nós de la alegría de este glorioso suceso, y que se une á Nós para dar gracias al Señor.

Los testimonios de respeto, de adhesion y de amor que Nós hemos recibido, no han podido ser, ciertamente, ni más universales, ni más numerosos, ni más espléndidos, ni más conmovedores. En tanto que Nós nos declaramos por ello muy reconocidos á todos nuestros hijos de todos los paises, de todas las lenguas, de todas las categorías y de todas las condiciones, y muy particularmente á todos los que se han distinguido por su



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

actividad, generosidad y afecto, Nós queremos que toda la gloria recaiga en Aquél que es el dispensador de todo bien y dispone en su providencia de todos los acontecimientos humanos, favorables ó adversos, en bien de su Iglesia y del Soberano Pontífice.

Sin embargo, es preciso no perder de vista la realidad de las cosas, porque aun en medio de los más grandes consuelos de las fiestas jubilares, Nós tenemos motivos de graves amarguras y de punzantes preocupaciones, y entre estos, el que más afliccion Nos causa es la condicion actual de Nuestra Persona y de la Santa Sede. En medio de las actuales manifestaciones, esta condicion ha sido y es lo que era: es decir, indigna del Jefe Supremo de la Iglesia, inconciliable con su independencia y su libertad. Nós apelamos, entre otros, á los hechos, á las recientes manifestaciones, envalentonadas y favorecidas por los mismos hombres de gobierno, que no tienden á otro fin sino á insultar á la Iglesia á nuestra propia vista, á exaltar la rebelion de la razon contra la fé y atizar el ódio más satánico contra la divina institucion del Pontificado. Conviene que el mundo católico conozca estas indignidades, que se persuada más y mejor de los verdaderos designios, cada dia más manifiestos, de las sectas en la ocupacion de Roma, y que vea así de qué manera se quiere que Roma continúe siendo la Sede respetada del catolicismo y de su Jefe.

Que si ha sido posible, como se complacen en decirlo, celebrar el Jubileo en Roma, siquiera haya sido dentro de la casa doméstica y sin ninguna solemnidad al exterior, ¿quién no sabe que ha sido solamente porque los hombres de gobierno no han juzgado útil para sus fines suscitar impedimentos y obstáculos? En su poder estaba el hacerlo, y si en otras circunstancias les pluguiese por interés ó por otros motivos seguir una conducta diversa, ¿qué denfensa ó qué seguridad podríamos Nós esperar? Así se ve claro, como tantas veces hemos dicho, que Nós estamos á merced y en poder de otro, que nuestra

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

independencia es nula de hecho y que la libertad que se dice Nos queda no es más que aparente y absolutamente precaria. Como otras veces Nós hemos proclamado, el vicio de la situacion es intrínseco, y se deriva de la naturaleza misma de las cosas. Mientras que esta situacion no cámbie sustancialmente, cualquiera que sea el temperamento ó consideracion que se adopte para suavizarla, Nós no podremos jamás darnos por contento, ni Nos acomodaremos jamás á esta situacion.

Que si el Pontificado sabe adornarse de gloria y conciliar el respeto, aun cuando los Papas vivan en las Catacumbas, en prision ó en medio de las persecuciones, no es esta razon para que estén destinados á vivir siempre en semejante estado de violencia. No se puede decir que la gloria, con que aun entonces resplandece el Pontificado, sea mérito de los enemigos que le combaten, sino efecto de esta divina virtud de que está dotado y la prueba de esta providencia especialísima que le guía á través de los siglos. En cuanto á los enemigos, no hacen más que poner las sombras en este cuadro para que el contraste sea más sorprendente.

Esta divina virtud y esta providencia particular Nos hace esperar que brillará al fin el dia en que el Pontificado será elevado á aquel estado de dignidad y de verdadera libertad que le conviene por su propia naturaleza y sublime mision. Así como Nós hemos proseguido este fin en los diez años de nuestro pontificado, así tam bien es nuestra firme intencion proseguirlo siempre durante los dias que Nos quedan de vida. Contamos sin cesar con el concurso del Sacro Colegio, al cual damos las más expresivas acciones de gracias por las felicitaciones y súplicas que ha hecho por Nós, y á su vez Nos complacemos en pedir para él la plenitud de los favores del Cielo. Como prenda de ellos y en testimonio de nuestro afecto especial, Nós concedemos de todo corazon al Sacro Colegio y á todos los que se hallan presentes la Bendicion Apostólica.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# SENTENCIA IMPORTANTE

## DE LA AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE VITORIA, DECLARANDO NO INCURRE EN PENALIDAD EL PÁRROCO QUE AUTORIZA EL MATRIMONIO CANÓNICO DEL MOZO Á QUIEN ESTÁ PROHIBIDO POR LA ACTUAL LEY DE QUINTAS.

«Vista en juicio oral y público la causa procedente del Juzgado de Instruccion de este partido entre partes el Ministerio fiscal y como procesado el Presbítero don Justo Lopez de Arróyave, natural de Guereña, célibe y vecino y Cura ecónomo de la parroquia de San Vicente Mártir de esta capital, con buena conducta, de cincuenta y dos años de edad; con instruccion, sin apodo ni precedentes penales y en libertad provisional, siendo ponente el Magistrado Sr. D. Demétrio de la Torre Villanueva.

»1.º Resultando: que embarazada M. P. A., bendijo su matrimonio canónico con el recluta disponible I. F. del Batallon depósito de esta capital y procedente del reemplazo de 1884, el procesado D. Justo Lopez de Arróyave el 12 de Diciembre de 1885 siendo ambos sus feligreses, expedida por él la certificacion oportuna se trascribió en el Registro civil de esta misma ciudad el 23 de Enero siguiente y sumariado aquél por la jurisdiccion militar por haberse casado sin permiso de sus jefes, le absolvió el Consejo de Guerra por no habérsele leido las leyes penales por las fundadas razones que expresaron los jefes de su cuerpo, segun la sentencia del Consejo de Guerra: en ella se llamó la atencion del Excmo. Sr. Capitan general del Distrito respecto al Sr. Lopez Arróyave que procedió en el citado matrimonio sin la licencia que se dice prevenida en la ley de reemplazos vigente, y citándose por el auditor la Real órden de 5 de Agosto de 1882 y el art. 493 del Código penal, se acordó la extraccion de testimonio tanto de culpa contra el aludido

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Párroco y se remitió al Juez Instructor que ha sustanciado el sumario; Hechos probados.

»2.º Resultando: que el procesado afirma que en la conviccion de que habia celebrado el segundo sorteo despues del aludido reemplazo sin que para él hubiese responsabilidad y por las circunstancias de estar la contrayente en un período muy avanzado de embarazo; que en aquellos dias cumplia el I. los dos años de recluta, y en vista de que las leyes y cánones que examinó no prohibian el matrimonio ni tenian impedimento y para legitimar la prole asistió á él creyendo cumplir un deber.

»3.º Resultando: que aprobado el auto de terminacion del sumario y abierto el juicio oral, el Ministerio Fiscal calificó los hechos de delito de celebracion de un matrimonio ilegal definido en el art. 493 del Código penal en relacion con el 9 de la ley de reemplazos y 12 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1876, y Real órden de 5 de Agosto de 1882, considerando autor al procesado apreciando las circunstancias atenuantes 1.ª, 3.ª y 8.ª del art. 9.º en referencia á la 11.ª del 8.º del mismo Código, é interesó para él la pena multa de ciento treinta pesetas con la consiguiente responsabilidad personal y costas causadas, lo que ha modificado en el juicio oral sosteniendo la calificacion de los hechos, autor y circunstancias genéricas 1.ª y 8.ª sin estimarlas como muy calificadas, y solicita la pena de dos años y un dia de suspension en el cargo de Párroco de la iglesia de San Vicente y pago de todas las costas segun los artículos del Código que cita, sustituyendo la regla 5.ª por la 2.ª del 82, y la defensa pretende la libre absolucion por no haber cometido su defendido delito alguno que en el Código tenga sancion penal.

»1.º Considerando que el art. 493 del Código penal castiga al Juez Municipal que autorizase matrimonio prohibido por la ley ó para el cual haya algun impedimento no dispensable, con las penas de suspension en sus grados medio y máximo y multa de 250 á 2500 pe-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

setas. Si el impedimento fuese dispensable las penas serán destierro en su grado mínimo y multa de 125 y 1250 pesetas:

»Considerando que no hay verdadera identidad ni completa analogía en las funciones del Juez Municipal y Párroco respecto á los matrimonios civil y canónico, ya porque aquél las ejerce directa y voluntariamente en el primero siendo el que autoriza, *mientras que el Párroco en el matrimonio canónico es tan solo testigo excepcional ó privilegiado siendo los contrayentes los ministros que lo pueden celebrar válidamente aun contra la voluntad del Párroco,* bastando su asistencia y presencia de testigo segun se desprende del Santo Concilio de Trento, ya tambien por el diverso carácter que tienen el matrimonio civil y el canónico; puesto que el uno es puramente un acto civil y el otro un Sacramento, existiendo por lo tanto diferencia innegable entre las funciones del Juez Municipal y el Sacerdote:

»3.º Considerando que las sanciones penales y las limitadas á determinadas personalidades son de interpretacion restrictiva y no pueden aplicarse por extension siquiera la razon de la ley fuera parecida, y en el hecho actual pugnaria en su caso el deber parroquial con el legal:

»4.º Considerando que no habiéndose expresamente previsto entre las prescripciones del Código penal vigente el hecho materia de este proceso, no puede penarse, y que al designar el art. 493 al Juez Municipal que autorice matrimonios prohibidos por la ley ó para el cual haya algun impedimento no dispensable, observando la fecha del Código y de la ley de matrimonio civil, y teniendo en consideracion la letra y espíritu del repetido Código y su sentido jurídico, aparece indudable que la penalidad se impone por infraccion de una ley que si el trasgresor habia de ser el Juez Municipal ésta seria la citada de matrimonio civil ajena por completo á las funciones parroquiales; siendo de todos modos ne-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cesario para que exista acto punible que se obre contra ley, carácter que no alcanza la Real órden, *teniendo los Párrocos en materia matrimonial que atemperarse al Santo Concilio de Trento que es ley del Reino:*

»5.º Considerando que el Código penal, ley sustantiva, no puede modificarse ni ampliarse por una Real órden, máxime para establecer penalidad general ordinaria, ni por ella puede entenderse el art. 7.º inaplicable al caso de autos:

»6.º Considerando que además de la repetida Real órden de 5 de Agosto de 1882 no está publicada en la *Gaceta, Boletin oficial* ni en la coleccion legislativa, siendo la promulgacion absolutamente precisa para la eficacia de las leyes y demás disposiciones gubernamentales de carácter general, sin que obliguen hasta que se insertan en la referida forma oficial, por lo cual la mencionada Real órden de carácter penal y dirigida á la Diócesis de Coria es inaplicable en este proceso:

»7.º Considerando que segun el art. 1.º del Código penal, solo son delitos ó faltas las acciones ú omisiones voluntarias penadas por la ley, sin que pueda castigarse, á tenor del art. 22, como delito ó falta hecho alguno con pena que no se halle establecida por Ley anterior á su perpetracion, y como *la Ley de reemplazos en que se prohibe el matrimonio á los reclutas disponibles dentro de dos primeros años de esa situacion, no señala penalidad por su trasgresion,* y el art. 166 del Código penal del Ejército, que establece pena para el recluta que se case dentro del período mencionado, *no la señala para el Párroco que intervenga en el matrimonio, y, finalmente, el Código penal comun tampoco señala pena por ello, ni comprende siquiera el hecho orígen de la presente causa, es incuestionable que no se puede castigar al procesado por una accion que no se halla comprendida en el Código ni tiene en el mismo penalidad marcada:*

»8.º Considerando que la acusacion habiendo pedido en su primer escrito de conclusiones se impusiera al

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

procesado la pena de multa, modificó esta pretension en el acto del juicio oral, pidiendo se impusiera á D. Justo Lopez de Arróyave la pena de suspension en el cargo de Párroco en la iglesia de San Vicente por el tiempo de dos años y medio, invocándose el art. 493 del Código penal, sin solicitar en sus conclusiones definitivas la imposicion de la pena de multa que conjuntivamente con la suspension señala el artículo invocado; siendo en todo evento legalmente imposible á la Sala acordar la suspension en los términos que se pide, porque el cargo de Párroco de San Vicente, teniéndolo D. Justo Lopez de Arróyave por la Iglesia, no puede por sentencia en causa criminal suspendérsele de él, segun explícitamente lo consigna el art. 40 del Código penal vigente:

»9.º Considerando que no constituyendo delito el hecho por que se ha procesado á D. Justo Lopez de Arróyave, en el estado en que se halla la causa solo procede y puede acordarse la absolucion libre, declarando de oficio las costas causadas, que nunca pueden imponerse á los procesados que fueren absueltos, segun el artículo 240 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

»Vistos los arts. 1, 22, 40 y 493 del Código penal y sus demás concordantes, Decreto de 28 de Noviembre de 1837 y los arts. 147, 239, 240, 741 y 742, de la Ley de Enjuiciamiento criminal:

»FALLAMOS: Que debemos absolver y absolvemos al Dr. D. Justo Lopez de Arróyave, y declaramos de oficio las costas. Devuélvase, así que sea firme esta sentencia, al mencionado D. Justo Lopez de Arróyave las mil pesetas que consignó éste en proceso y depositó el actuario D. Manuel Pereda en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad.

»Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—*Francisco Camarero, Demétrio de la Torre, Sebastian Abreu.*»

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 5 de Julio de 1888. N.º 1005.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Misas y sufragios por difuntos.—Anuncios.

## MISAS Y SUFRAGIOS POR DIFUNTOS [1].

### I.

*Introduccion.*

Creemos del caso reunir y compendiar en este estudio la doctrina corriente, junto con las decisiones más notables de la Sagrada Congregacion de Ritos, acerca de las Misas de exequias de *cuerpo presente,* aniversarios y sufragios por difuntos. Aunque la Misa solemne de exequias, las del dia tercero, séptimo y trigésimo y la de aniversario son Misas votivas, y como tales, pueden tener cabida en dias de rito semidoble y simple, la Iglesia, sin embargo, Madre amantísima de sus fieles hijos, ha querido distinguirlas y privilegiarlas de una manera especial, en su ardiente deseo de favorecer á las

(1) Se ha publicado en varios *Boletines Eclesiásticos.*



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

almas de los difuntos. Para ello, y con el objeto de que los sufragios no se demoren, verificado el fallecimiento, les concede, como primer privilegio, que se celebren de *cuerpo presente* en fiestas muy principales, con excepcion de las más solemnes. Concédeles, tras este primero, otro privilegio más, aplicable á los dias tercero, séptimo y trigésimo, aunque restringiendo algo la gracia. Y, por último, viene otro tercero, de igual alcance que el segundo, para el aniversario. A fin de que aparezca con más claridad el estudio de estos privilegios, lo dividiremos por párrafos, advirtiendo que los Decretos que citamos, íntegros ó en extracto, se encuentran en Gardellini, en el *Manuale Eclesiasticorum,* impreso en Roma en la imprenta de la *Propaganda,* año de 1845, en el *Tesoro de Sacerdotes,* del P. Mach, año de 1863, y, por último, en el *Manual Litúrgico,* de Solans, 3.ª edicion, año 1886.

## II.

### *Misas corpore insepulto et praesente.*

Puede celebrarse una Misa solemne de difuntos, *insepulto corpore et praesente,* en dominicas y dias festivos, pero no en los más solemnes de primera clase. Decreto de la Congregacion de Ritos de 29 de Enero de 1752.

Exceptúanse; pues, dos dominicas, que son *dobles de primera clase,* á saber; las de Pascua de Resurreccion y Pentecostés; á más, el Jueves, Viernes y Sábado Santo y algunas fiestas dobles de primera clase, más solemnes.

Puede celebrarse los lunes y martes de Resurreccion y Pentecostés, aunque sea de primera clase y festivos, y en las dominicas primeras de Adviento y Cuaresma, Pasion, Ramos é *in Albis,* porque, aunque son de primera

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

clase, no son dobles de primera clase. Decretos de 2 de Setiembre de 1741 y 9 de Abril de 1808.

Para la mejor inteligencia de estos Decretos, hacemos la siguiente clasificacion:

III.

*Dias en que no puede celebrarse Misa de cuerpo presente.*

Fiesta de la Inmaculada Concepcion.—Natividad del Señor.—Epifanía.—San José.—Jueves, Viernes y Sábado Santo.—Domingo de Resurreccion.—Ascension del Señor.—Domingo de Pentecostés.—*Corpus Christi.*—Natividad de San Juan Bautista y domingo infraoctavo.—(Decreto de 31 de Agosto de 1872).—San Pedro y San Pablo.—Santiago, Patron de España.—Asuncion de la Santísima Vírgen.—Fiesta de Todos los Santos.—Fiesta del patrono principal del reino y de la diócesis.—Fiesta del titular de la iglesia.—Fiesta de la consagracion de la iglesia, pero solo en la iglesia consagrada.

IV.

*Dias en que puede celebrarse Misa de cuerpo insepulto y presente.*

Los cuatro domingos de Adviento.—Vigilia de la Natividad del Señor.—Dias 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre y domingo infraoctavo de la Natividad.—Circuncision del Señor.—Vigilia de la Epifanía.—Domingo infraoctavo de Epifanía.—Dias de la octava de Epifanía.—Santísimo Nombre de Jesús.—Purificacion de la Santísima Vírgen.—Domingo de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.—Miércoles de ceniza.—Domingos 1.º,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

2.º, 3.º y 4.º de Cuaresma. –Domingos de Pasion y de Ramos.—Lunes, martes y miércoles de la Semana Mayor ó Santa.—Anunciacion de la Santísima Vírgen.—Lunes y demás dias de la octava de Resurreccion.—Dominica *in Albis*.—Vigilia de Pentecostés.—Lunes y demás dias de la octava de Pentecostés.—Santísima Trinidad.—Dominica infraoctava del *Corpus* y dias de la octava.—San Juan Bautista.—Natividad de la Santísima Vírgen.—Además en todas las restantas fiestas de primera clase del año no incluidas en el párrafo núm. III.—En todas las fiestas de segunda clase.—En las demás dominicas del año no comprendidas en el referido párrafo núm. III.—En fiestas de ritos doble mayor, menor, semidoble ó simple, aunque sean dias festivos de precepto.

En las iglesias parroquiales que solo tienen un Sacerdote no puede celebrarse Misa de *cuerpo presente* en dias festivos, aunque estén comprendidos en este párrafo, debiendo demorarse al dia siguiente.

Igualmente no habiendo mas que un Sacerdote, si en los dias de San Marcos y rogativas y en la vigilia de Pentecostés ocurriera dar sepultura á un cadáver, no pudiendo anticiparse ni diferirse, debe hacerse la sepultura sin Misa de difuntos, por no poder omitirse la funcion del dia ni la Misa de tal funcion. (3 de Julio de 1863).

## V.

### *Misas corpore insepulto et non praesente en España.*

Indicados ya los dias en que no se puede celebrar Misa de *cuerpo presente* y aquellos en que se puede, conviene manifestar que, estando prohibido por las leyes civiles de España que se lleven cadáveres á los templos, con solo la excepcion de los pertenecientes á los Prelados ó individuos de alta jerarquía, resultaba completa-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mente nulo el privilegio concedido por la Iglesia para celebrar funerales en los dias comprendidos en el párrafo núm. IV.

Mas en Junio de 1884 se consultó el caso á la Congregacion por el Maestro de Ceremonias de la Catedral de Coria, en la forma siguiente:

«Cuando las exequias se celebran *absente cadavere* »por prohibicion civil ó enfermedad contagiosa, pero »estando insepulto, pregúntase si debe reputarse como »*físicamente presente* para que se permita la Misa de »exequias del *die obitus* en los dias en que se permite »esta Misa estando físicamente presente el cadáver.» A lo que contestó *afirmativamente* la Congregacion.

Pueden celebrarse, por tanto, Misas de exequias en España en los dias enumerados en el párrafo IV, estando insepulto el cadáver, aunque éste no sea llevado al templo.

## VI.

### *Misas corpore sepulto en el dia tercero, séptimo y trigésimo.*

Sepultado ya el cadáver sin que se hubiere celebrado la Misa de exequias habiendo fallecido el fiel en dias que se prestaban á dicha celebracion, solo podrá hacerse en el tercero, séptimo ó trigésimo dia del fallecimiento ó del enterramiento del cadáver, en cuyo caso solo tiene cabida en dias de rito doble menor ó mayor que no sean festivos, pero nunca, *entiéndase bien,* en ninguno de los dias comprendidos en el párrafo IV, que son privilegio especial, como se ha visto para Misas de exequias *corpore insepulto et praesente.* Aquellos sufragios toman vulgarmente el nombre de *honras fúnebres* ú *oficios de honras.*



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Mas si el fallecimiento ó el entierro ocurriera en dias de los comprendidos en el párrafo III, en los cuales no es posible celebrar Misas de exequias de *cuerpo presente,* éstas pueden trasladarse al siguiente dia ó al primero no impedido, sin necesidad de esperar al dia tercero, séptimo, ó trigésimo, entendiéndose por dias impedidos los de los párrafos III y IV.

## VII.

### *Misas por difuntos en lugares distantes.*

Cuando se recibe la noticia del fallecimiento de una persona ocurrida en lugar distante, se puede cantar en su sufragio, al punto ó en el primer dia no impedido, Misa de *Requiem,* aunque sea doble mayor ó menor, pero no dia de precepto. Y habiéndose consultado si esta Misa podia celebrarse en la Vigilia de la Epifanía ó dentro de algunas de las octavas *privilegiadas* (de Navidad, Epifanía, Resurreccion y Pentecostés), la Sagrada Congregacion contestó en 27 de Marzo de 1779: «*Affirmative quoad primam partem; negative quoad secundam.*» Puédese, por tanto, celebrar en dicha Vigilia, pero *nunca* dentro de octava privilegiada.

## VIII.

### *Misas de aniversario por disposicion del teslador ó de los herederos, ó fundadas pro die obitus, aut pro alio die fixo.*

Este sufragio, conocido vulgarmente por *cabo de año,* se puede celebrar como en el caso anterior, en dia doble mayor ó menor que no sea de precepto.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## IX.

### *Aniversarios y Misas de Requiem no fundadas para dias fijos ó que celebran los Cabildos y Congregaciones por sus hermanos difuntos.*

Solo pueden celebrarse en dias semidobles ó simples que no sean fiestas de precepto, ó en Férias y Vigilias no comprendidas en los párrafos III y IV. (Declaracion de 4 de Setiembre de 1773). El Excmo. Cabildo Catedral de Cádiz tiene privilegio para dos veces en semana en dias de ritos doble menor y mayor, con fecha 26 de Noviembre de 1881.

## X.

### *Misas solemnes y privadas por piadosa devocion de los fieles.*

Solo pueden celebrarse como en el caso anterior; es decir, en semidobles y simples, aunque haya corruptela en contrario respecto á las primeras.

Nótese que la Misa cantada de *Requiem,* ó sea Misa solemne con ministros, no goza de privilegio alguno *ex se,* sino que se equipara con las Misas privadas de *Requiem.* Si no son Misas de *exequias,* ni de *honras,* ni de *cabo de año,* ni fundadas *pro die obitus,* ni *pro alio die fixo,* no pueden tener cabida en dias de doble mayor ni menor.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## XI.

*Misas de Festo con responso.*

Por último, se consultó á la Congregacion si, cuando no puede cantarse de *Requiem* por impedirlo el rito, se podrá, despues de cantar la Misa del dia, entonarse por el coro el responso *Libera me Domine*. A lo que contestó la Congregacion *negativamente*. (Declaracion de 4 de Agosto de 1708).

Igualmente se preguntó si despues de Msia de *Festo* deben cantarse los responsos con capa negra ó con la del color de la fiesta, y contestó la Congregacion *que de ninguna manera podia hacerse y que debia prohibirse por el Ordinario*. (Declaracion de 23 de Setiembre de 1684).

## XII.

*Cuál de las cuatro Misas de Requiem debe decirse segun la diversidad de los casos.*

Por el Sumo Pontifice, Cardenales ú Obispos, *in die obitus*, en el tercero, séptimo y trigésimo y aniversario: la primera Misa con una sola oracion; la que convenga á cada uno. Fuera de estos dias, debe decirse la cuarta Misa con tres oraciones si es privada, y con una si fuere solemne, tomándose de las *Oraciones diversas*.

Por Reyes y Príncipes y Sacerdotes *in die obitus*, y primero, tercero y trigésimo la primera ó segunda Misa: en aniversario la primera ó tercera; fuera de estos dias, la cuarta Misa.

Por Clérigos no Sacerdotes y por seglares, *in die obitus*, y tercero, séptimo y trigésimo la segunda Misa: en aniversario la tercera; fuera de estos dias, la Misa cuarta.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## XIII.

*Oficio de Vigilia.*

Trátase aquí tan solo del Oficio ó Vigilia de difuntos con separacion de la Misa de exequias, pues claro es que cuando ésta se permite, tambien es permitido el canto del oficio y responsorios solemnes de la cual forman parte. Pero si se canta dicha Vigilia separada de la Misa, entonces no puede celebrarse mas que en la Vigilia de Epifanía y en dias de rito doble mayor y menor, semidoble y simple que no sean festivos de precepto, y en las Férias y Vigilias del año que no estén comprendidas en los párrafos III y IV.

## XIV.

*Doble de campanas y oficio de sepultura.*

Está prohibido el doble de campanas en los dias comprendidos en el párrafo III, desde las primeras Vísperas á las segundas inclusive.

En los mismos dias y horas se prohibe cantar el *oficio de sepultura,* debiendo rezarse. Esto, no obstante, segun Decreto de 27 de Enero de 1883, podrá cantarse despues de las segundas Vísperas del dia de la Fiesta, con tal que no estén impedidas con funciones sagradas; absteniéndose, sin embargo, del doble de campanas.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ANUNCIOS.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

---

Los RR. Padres Carmelitas de la calle de Alboraya de esta ciudad de Valencia, deseando vivamente dar fin á la obra de su iglesia convento, paralizada poco há por falta absoluta de recursos, movidos de su amor hácia su cariñosísima Madre la Vírgen María del Cármen, y confiados en la cristiana y nunca desmentida generosidad con que los hijos de esta archidiócesis han contribuido siempre á todo aquello que cediera en honor de su amada Madre del Carmelo, no temen hacer hoy un nuevo llamamiento á los muchos devotos de esta Augusta Señora, á fin de que se dignen probar una vez más

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lo sólido de su filial devocion, cooperando, cada uno segun su posibilidad, á acelerar todo lo posible el dia feliz en que, cobijados bajo las bóvedas del nuevo templo y postrados allí ante las plantas de la amorosa Reina de los ángeles, podamos saludarla todos con entusiasmo y fervor.

Aprovechan tambien con gusto los referidos Padres esta ocasion de hacer públicos sus sentimientos de sincera gratitud, como de hijos de la agradecida Teresa, hácia todos y cada uno de los que hasta ahora les hayan ayudado con sus limosnas; ofreciendo al mismo tiempo á sus caritativos favorecedores la recompensa de su incesante oracion por ellos, la cual, á los ojos de la fé, es la más cristiana, la más religiosa y, por tanto, la más apreciable de las recompensas.

---

B. HERDER, LIBRERO-EDITOR, FRIBURGO (BRISGOBIA) ALEMANIA.

PUBLICACIONES EN LENGUA ESPAÑOLA.

# HISTORIA SAGRADA

*del Antiguo y del Nuevo Testamento para uso de las escuelas católicas.*
*Adornada con 114 láminas y dos mapas.*

Obra honrada con un breve laudatorio de Su Santidad el Sumo Pontifice Pío IX. Traducida de la edicion alemana del Dr. I. Schuster, por D. Vicente Orti y Escolano.—Con aprobacion eclesiástica.—En 12.º (XVI y 269 págs.) Precio: en fól. 85 cénts.; encuad. 1 pta.

---

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## COMPENDIO DE HISTORIA SAGRADA

*para uso de los niños que frecuentan las escuelas católicas. Edicion adornada con 46 grabados. Version directa de la 3.ª edicion alemana del Dr. D. Federico Justo Knecht, Canónigo, por D. Vicente Orti y Escolano.*

Obra aprobada y recomendada por el Gobernador eclesiástico de la Archidiócesis de Toledo, por los Rmos. Obispos de Portoviejo (Ecuador), San José de Costarica y muchos Prelados de Alemania, Austria, Italia y Suiza.—Tercera edicion. En 16.º (IV y 96 págs.) Precio: en fól. 50 cénts.; encuadernada 60 cénts.

---

## LIBRITO DE MISA

### DEDICADO Á LOS NIÑOS PIADOSOS.

Obra escrita en aleman por G. Mey, Cura párroco de Schwörzkirch. Con grabados de Luis Glötzle. Con la aprobacion y recomendacion del Rmo. Obispo de Madrid-Alcalá y de los Venerables Arzobispos y Obispos de Ajaccio, Alatri, Bergamo, Catania, Cattanisetta, Città della Pieve, Cuneo, Fréjus y Tolon, Marsella, Nápoles, Nevers, Nimes, Orleans, Patti, Puy, Rennes, Sorrento, Urbino, Viterbo y Toscanella, Zara y de la Curia Obispal de Vicenza y muchos Prelados de Alemania.—En 16.º (IV y 115 págs.) Precio: en fól. 75 céntimos; encuad. 1 pta.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 19 de Julio de 1888. N.º 1006.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

NÚMERO 110.

# ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin In Urbe, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

*Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesús, Señor nuestro.*

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Insistiendo en la idea de inculcar en el ánimo de nuestros diocesanos el acatamiento filial con que todos debemos recibir las enseñanzas emanadas del Supremo Jerarca de la Iglesia, procede legítimamente declarar que al hacerlo, con especialidad en la ocasion presente, se halla embargado nuestro ánimo juzgando caso de temeridad poner la mano sobre el Documento preciosísimo que el Papa Leon XIII ha difundido por el mundo con motivo de prevenir malas inteligencias sobre materias de suyo delicadas y un tanto peligrosas. Pues solo con traerlas y llevarlas como son traidas y llevadas adolecen de mil vicios en órden á su aplicacion con daño tambien de la prudencia y con lesion evidente de la caridad.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

La Encíclica, *Libertas humana*, dada por Su Santidad el dia 20 de Junio, además de la doctrina fundamental que en sí encierra viene acompañada de persuasiones á la vez pacíficas y elevadas, y se encamina á cortar en su raiz el vicio de las escisiones morales y políticas que perturban la sociedad pública mortificando hasta el sosiego doméstico. De ser así dán testimonio las malas libertades con que se expone y comenta el pensamiento del Papa, siendo él tan claro y diáfano que obliga á ser aceptado sin equívocos ni reservas culpables. Seria singularmente descaminada la idea si el juicio privado abusara de los medios de publicidad para excitar las pasiones que Leon XIII intenta aplacar desvelado siempre por instruir á los fieles, á pueblos y naciones.

Velando los Prelados en su propio lugar por la pureza de la doctrina, y encareciendo la obediencia al Romano Pontífice llenan el deber sagrado de inculcar en el ánimo de los fieles los sentimientos de adhesion amorosa que constituyen el lazo de union entre los miembros de un mismo cuerpo dirigidos á un comun sentir, á una misma vida de fé, de esperanza y de amor, mediantes el impulso y direccion del Vicario de Jesucristo, cabeza visible y Maestro de la Santa Iglesia.

Valor académico es menester sin embargo para dar cuenta de los Documentos que produce la admirable facundia del Papa Leon XIII pues tan sencillos, limpios y acabados como ven la luz pública, revelan á un tiempo haber nacido de madre ingénua con espontaneidad felicísima. Obra todos ellos del ingenio casado con el amor de la verdad se pegan al corazon moviéndole á impulsos generosos y enseñan al entendimiento el punto donde debe fijarse para acomodar en buena concordia las conclusiones legítimas con los saludables propósitos.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Á todo esto vienen las cosas con tal majestad de estilos y de pureza que no pudiendo ser desechadas por la honradez del entendimiento, que consiste en admitir lo demostrado, impelen á ser aceptadas en el órden moral. Fué así desde el primer dia en que Leon XIII empezó á persuadir á grandes y á pequeños, á escuelas y á maestros de qué forma y en qué grado deben apreciarse lo mismo los sistemas que los principios relativamente á las cuestiones religiosas, políticas y morales; y dando á cada uno de los agentes sociales el puesto que le pertenece puso como en olvido discreto las impertinencias de la vanidad y la audacia de las opiniones, sometiendo tambien á la claridad de los juicios el enredo de mil atrevimientos.

Para el logro de esta victoria llamó el Papa el contingente de luces y la fuerza dialéctica que entrañan la doctrina de Santo Tomás de Aquino, las santas tradiciones de la Iglesia católica, de sus padres, de sus doctores y maestros; y declarando con lucidez envidiable dónde toman orígen las sociedades humanas, cómo están constituidas y lo que en ellas hay de esencial é inmanente, señala al mismo tiempo el campo donde los juicios humanos pueden ejercitarse sin faltar á Dios ni á los hombres. Hay dogma católico, hay moral cristiana, hay derechos y hay deberes; y siguen á todo esto las varias relaciones que, por dichosa necesidad, forman el lazo de comunidad de dichas y de intereses sagrados entre la criatura racional y su Criador, Regulador supremo de las sociedades pública y doméstica.

«Á esta sociedad (la cristiana) quiso que quedaran encomendadas cuantas verdades enseñó, con condicion de que las guardase, las defendiese y con autoridad legí-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tima las enseñase; y á la vez ordenó á todos los hombres que obedecieran á su Iglesia no menos que á Él mismo, teniendo segura los que así no lo hicieran su perdicion sempiterna. Consta, pues, claramente que el mejor y más seguro maestro del hombre es Dios, fuente y principio de toda verdad, y tambien el Unigénito, que está en el seno del Padre, y es camino, verdad, vida, luz verdadera que ilumina á todo hombre, y á cuya enseñanza han de prestarse todos dócilmente: *et erunt omnes docibiles Dei.* Pero, en punto de fé y de costumbres hizo Dios á la Iglesia partícipe del magisterio divino, y, con beneficio tambien divino, libre de error; por lo cual es la más alta y segura maestra de los mortales, y en ella reside el derecho inviolable á la libertad de enseñar. Y, de hecho, sustentándose la Iglesia con la doctrina recibida del cielo, nada ha antepuesto al cumplimiento exacto del encargo que Dios le ha confiado; y más fuerte que las dificultades que por todas partes la rodean, no ha aflojado un punto en defender la libertad de su magisterio. Por este camino, desterrada la supersticion miserable, se renovó el orbe segun la cristiana sabiduría. Pero como la razon claramente enseña que entre las verdades reveladas, y las naturales no puede darse oposicion verdadera, de modo que cuanto á aquellas se oponga ha de ser por fuerza falso, por lo mismo dista tanto el magisterio de la Iglesia de poner obstáculos al deseo de saber y al adelanto en las ciencias, ó retardar de algun modo el progreso y cultura de las letras, que antes les ofrece abundantes luces y segura tutela. Por la misma causa es de no escaso provecho á la misma perfeccion de la libertad humana; puesto que es sentencia de Jesucristo, Salvador nuestro, que el hombre se hace libre por la verdad, *cognoscetis veritatem et veritas liberabit vos.*» (Encíclica *Libertas*).

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Despues de esto y en estilo verdaderamente didáctico, nos ha dado Su Santidad un tratado precioso de Jurisprudencia natural, moral y política que ahora y con el tiempo servirá de regla para la conducta de quienes deseando entrar ó continuar en el buen camino en él aprendan y de él tomen cuenta y razon para gobernarse á sí mismos y gobernar los Estados. Y tal es el conjunto de preceptos y de advertencias que forma la Encíclica *Libertas* que guardados los temperamentos artísticos de unidad, de proporcion y de enlace resaltan en el Documento Pontificio las bellezas que atraen el corazon y enamoran el alma. Menester es analizar el estupendo escrito para conocer que de un espíritu tan esmeradamente cultivado como el de Leon XIII, mana siempre creciendo la expresion delicada que deleita instruyendo. Dios sea bendito en los dones y regalos hechos á un siervo suyo para que él los aproveche en bien de las razas y de los pueblos con aplauso de los letrados y con honra de la santa moral.

Bien se comprende con cuánta seguridad dispone de la palabra y lleva la pluma el Pontífice felizmente reinante con solo atender á que sin herir á nadie nada disimula, sin causar desagrados nada deja intacto y de todo lo que pasó en antiguas generaciones forma la riqueza inapreciable de la verdadera sabiduría que resplandece en sus consejos acompañada del brillo de la frase, y servida tambien de los encantos en la entonacion y en la cadencia. Gran negocio es para los pueblos la escuela donde suenan acordes los dones de Dios y la imitacion de la naturaleza, y gran provecho para las almas tener á la vista exhortaciones jugosas y de instructiva lectura.

Con esto armonizan la sagacidad y el tino en órden á la exposicion de principios fundamentales presentados en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

su fondo y aplicaciones, de suerte que así los doctos como la generalidad de los lectores celebren en la exactitud y la limpieza de la expresion la docilidad con que corresponde á los conceptos más sublimes la propiedad de las voces que los explican. Lo cual revela en el alma sensible del Pontífice un fondo de dotes especiales ayudadas en su contínuo ejercicio de los primores con que un oido delicado y un gusto exquisito visten de gala las obras del entendimiento. Que sea narrando ó exponiendo, ó bien en las correcciones y en el consejo, ello es que las letras divinas y humanas dán testimonio de que Leon XIII es un Maestro consumado, dueño de la palabra expresa ó indicada en lances de cautela.

De muy antiguo viene discutiéndose sobre lo que significa la palabra *libertad* y no hay transgresor de la ley que no crea ó finja creer que usa de la libertad. Libre fué en este inverso sentido Luzbel y libres son y fueron todos los libertinos ó licenciosos. El Papa dá á la libertad, bien de Dios y esencial al hombre cuanto corresponde á un sér dotado de voluntad y de razon que son los constitutivos del libre albedrío; y para más esclarecer el sentido genuino de la palabra, toma de su significacion los fines y objeto á que la libertad se encamina. Por de pronto ván gramatical y filosóficamente errados los que derivan la voz *Liberalismo*, no de la liberalidad virtud moral sino de la libertad atributo propio del sér racional. Lo libre se deriva pues de libertad; lo liberal de liberalidad. Y como sean, y como apliquen los *liberales*, tenidos por libres, la liberalidad y la libertad á nadie se oculta. Pues bien. El Papa hablando y acomodándose al modo comun de hablar acerca del *Liberalismo* y de la *libertad*, señala didácţica y magistralmente el orígen y consecuencias de mal entender lo que por sí mismo se recomienda, y de lo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que en sí mismo es damnable. Bien venida sea la libertad, dón de Dios! en mal hora se presentó en el mundo el fatalismo materialista padre del *Liberalismo* damnable, es decir, el sistema que ya deista, ya ateo pretende relegar á Dios del Gobierno de la sociedad, avergonzándose de nombrar el Criador y á Jesucristo Hijo de Dios vivo con desprecio de la nocion religiosa y de la fé de la Iglesia. Lo que la libertad tiene de magnífica, de activa y de complaciente, se pierde en las confusiones gramaticales y religiosas introducidas en la civilizacion á nombre del *Liberalismo*. Y tales orígen y consecuencias es lo que viene condenado en el sentido explícito que Leon XIII dá á las respectivas palabras.

Por ecuacion moral es el liberalismo á la política lo que el deismo á la religion. En política se busca un jefe que no gobierne, que no vea ni entienda, que de nada responda porque nada hace, que mire desde lo alto y como cosas pequeñas las historias y disputas del mundo y que todo se le compense llamándole inviolable. En religion un Dios altísimo y de tal manera grande y magnánimo que no atienda al órden moral, ni se cuide de las acciones humanas; que no le ofendan los pecados del hombre ni mire cómo anda si limpia ó afeada por la culpa la obra maestra de la creacion visible modelada á imágen y semejanza suya; en una palabra, un Dios para quien todo sea indiferente, y que ni siquiera se tenga por inviolable ni crea que la blasfemia y la rebelion son actos punibles.

Tales sistemas que entrañan y revelan á las claras la independencia del hombre en el órden moral establecido por Dios, denotan desde luego que la criatura racional en más ó en menos, en esta ó en la otra forma no es justiciable de Dios, ni á Dios es deudora de rendi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mientos ni homenajes, ni tampoco hay para ella más regla ni otra ley que su propia voluntad, por cierto mal dirigida por una razon sublevada contra Dios, autor del mismo derecho natural, que señala diferencias esenciales entre el bien y el mal, entre lo justo é injusto. Y así de arbitrariedad en arbitrariedad de juicios, de protesta en protesta y de atrevimiento en atrevimiento, ó de artificio en artificio quedaria anulada ó sensiblemente mermada la autoridad de la Iglesia singularmente en punto á enseñanza y al gobierno espiritual de las conciencias.

Ni hay por qué extrañarlo. Rota la unidad religiosa vienen seguidamente las *libertades modernas* reducidas á herir con pulso firme y seguro en la entraña del dogma, ya por medio de agresiones calculadas ó violentas, ya dejando al arbítrio caprichoso de las pasiones lastimar sin estrépito las creencias con la profesion de todos los errores, ya minando hábilmente el edificio de la Iglesia diciendo que *haya religion;* pero *no tanta*. Que *haya piedad;* pero *sin exageraciones* y por último, que es menester acomodarse al *curso de los sucesos*. La *libertad*, pues, consiste, segun los maestros de la enseñanza moderna, en la profesion práctica del ateismo en el Estado, en la escuela y en los comicios, indiferente á todo menos á que viva la religion verdadera con la libertad de la Iglesia que la enseña y propaga.

«Por último, continua la Encíclica, no ha de callarse que hay un campo inmenso, patente á los hombres, en que poder extender su industria y ejercitar libremente su ingenio, á saber: todo aquello que no tiene relacion necesaria con la fé y costumbres cristianas, ó que la Iglesia, sin hacer uso de su autoridad, deja íntegro y libre al juicio de los doctos. De aquí se entiende qué gé-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nero de libertad quieren y propalan con igual empeño los secuaces del *Liberalismo:* de una parte, se conceden á sí mismos y al Estado una licencia tal que no dudan en abrir paso franco á las opiniones más perversas; de otra, ponen mil estorbos á la Iglesia, limitando su libertad á los términos más estrechos que les es dado, por más que de la doctrina de la Iglesia no ha de temerse inconveniente alguno, sino esperarse grandes provechos.

Tambien se pregona con grande ardor la que llaman *libertad de conciencia*, que, si se toma en el sentido de ser lícito á cada uno, segun le agrade, dar ó no dar culto á Dios, queda suficientemente refutada con lo ya dicho. Pero puede tambien tomarse en el sentido de ser lícito al hombre, segun su conciencia, seguir en la sociedad la voluntad de Dios y cumplir sus mandatos sin el menor impedimento. Esta libertad verdadera, digna de los hijos de Dios, y que ampara con el mayor decoro la dignidad de la persona humana, es superior á toda injusticia y violencia y fué deseada siempre y singularmente amada de la Iglesia. Este género de libertad reivindicaron constantemente para sí los Apóstoles, ésta confirmaron con sus escritos los Apologistas, ésta consagraron con su sangre los Mártires en número crecidísimo. Y con razon, porque esta libertad cristiana atestigua el supremo y justísimo señorío de Dios en los hombres, y á la vez la primera y principal obligacion del hombre para con Dios. Nada tiene de comun esta libertad con el ánimo sedicioso y desobediente, ni ha de creerse en ninguna manera que pretenda separarse del respeto debido á la autoridad pública; porque en tanto asiste á la potestad humana el derecho de mandar y exigir obediencia, en cuanto no disienta en cosa alguna de la potestad divina, conteniéndose en los límites que ésta ha determinado; pero cuando



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

se manda algo que claramente discrepa de la voluntad divina, se vá lejos de los límites dichos y se choca juntamente con la divina Autoridad; por donde entonces el no obedecer es lo justo.

Al contrario los fautores del *Liberalismo,* que hacen al Estado amo y sin límites en el poder y pregonan que hemos de vivir sin tener para nada en cuenta á Dios, no conocen esta libertad de que hablamos, tan unida con la honestidad y la religion. Y si para conservarla se hace algo, lo imputan á crímen cometido contra la justicia y contra la sociedad. Si hablasen con verdad, no habria tiranía tan cruel á que no hubiese obligacion de sujetarse y sufrirla.»

Por lo demás quién sino la Iglesia defendió siempre contra Maniqueos, Luteranos, Jansenistas y fatalistas el libre albedrío? Quién más celoso ni diligente que la Iglesia en sobreponer la dignidad del espíritu á la inercia de la materia, la razon á los instintos, las ideas y el pensamiento al *brutalismo* de los que deifican al mono al paso que *humanizan* á Dios cuya existencia niegan? Y cómo, so color de saberlo todo, nadie sino la Iglesia aclara los conceptos extraviados apartando equívocos funestos? De qué clave se valdrian para discurrir y adelantar en los conocimientos humanos quienes semejan la actividad del alma racional al movimiento y á las evoluciones del mundo visible haciéndole motor y agente de la libertad humana? Y cómo, en qué justicia y razon llevarian los fatalistas ante los tribunales al estafador, al incendiario ó al parricida, á quien saquea hogares, templos y palacios? No seria la defensa de todos ellos decir: Tales cosas son resultado de evoluciones de la materia?

Ciérrense pues las escuelas y academias, los tribuna-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

les y consejos, las cátedras y las iglesias. Véase cómo abogando el Papa y explicando los fueros de la libertad humana defiende al propio tiempo el derecho y la justicia.

Desde la hora en que las nociones de Dios y de autoridad quedaran en olvido ó conculcadas se perdería la libertad, despreciados los fallos y el derecho natural, salvaguardia de la vida social. Porque debe entenderse que así los derechos como los deberes y el regular movimiento de las sociedades viven, se adunan y se mantienen al amparo de la autoridad que los declara, los señala y deslinda, sin lo cual lo tuyo y lo mio, lo justo y lo injusto, el órden y la obediencia son meras palabras que no instruyen, no edifican, no conservan ni revelan belleza moral.

Igualmente es de advertir que mal entendidas ó mal aplicadas aun las teorías que pudieran admitirse con marcadas salvedades hay otras que son tolerables á más no poder, como si dijéramos: suframos por Dios y pasemos por lo que no nos es dado impedir: lo cual equivale á permitir sin resistencias inútiles ó temerarias los males que sirven de prueba á la paciencia cristiana. Y dado el caso de que esto suceda cumplen los buenos y ván por lo firme cuando trabajan sin desmayar para que la hipótesis tolerada haga lugar á la tésis que se desea ver establecida, á saber, el triunfo de la verdad y la justicia. Pues aquello de, *cómo ha de ser*, en absoluto es ya una especie de conformidad indolente y culpable. Bien se entiende que la prudencia cristiana persuade tolerar en bien de la paz comun y aun domestica ciertos desvios que súbitamente no pudieran corregirse sino á costa de escisiones turbulentas y de rompimientos desesperados.

Siempre fué objeto de solicitud por parte de la Santa

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Iglesia asistir á las generaciones cristianas en la forma que Jesucristo cuidó de los pequeñuelos, de los pobres y desvalidos no menos que de avisar á los poderosos de la tierra sobre los deberes que les impone la dignidad de rectores del pueblo. Pues debiendo hacer visibles las obras del Criador, del seno de la Iglesia brotan, á la vez que la doctrina, los frutos de espíritu y los dones de Dios.

En esta esfera sin límites se dilata la sabiduría como *ludens in orbe terrarum* y de sus consejos y persuasiones nace la educacion de las gentes seguida de la enseñanza provechosa dispensada segun laudable disciplina. En primer término, encontramos lactando como párvulos en Cristo los alumnos del evangelio á quienes la Madre-Iglesia dá con el sustento de la palabra el calor de la caridad y el abrigo contra la intemperie de las pasiones, verdadera tempestad que atropella las almas.

Desde el hogar doméstico hasta la escuela cristiana no hay más que un paso natural para la infancia, y apenas dado ya entran los niños en un campo desconocido donde los ósculos de la madre y las caricias de la familia se desfiguran para transformarse en una nueva especie de paternidad suplida la natural por la vigilancia y autoridad del maestro. Entonces la ley de Dios expuesta y aplicada por la Iglesia se encarga de enseñar al párvulo y de dirigir al maestro mostrando al discípulo que allí está representada la autoridad de los padres, y al maestro que suyo es el encargo de continuar en la escuela la obra de amor y de educacion que inició la madre en el corazon de los niños. Paso á paso la Iglesia católica vá á la mira de la sociedad naciente procurando que la escuela sea fiel continuadora del edificio cristiano cuyo fundamento es la inspiracion doméstica, y no desfalleciendo en su propósito ni dejando en suspenso el ejercicio de su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mision, funda, alienta y propaga retiros é institutos de varia especie donde se acojan para ser educados é instruidos los niños y los jóvenes que en el dia de mañana han de ser los regidores de las cosas públicas, los maestros en diferentes profesiones y los centinelas avanzados para defensa de la pátria.

Muy luego los colegios y las universidades ofrecen á la madre pátria el contingente de habilidad científica y de competencia facultativa que tan necesario es para el honor y lustre de las naciones y tan del caso para la prosperidad de las industrias y para la grandeza y poderío de los imperios. Dando vida á este doble sér de inteligencia y de amor, hace la Santa Iglesia vida íntima, doméstica y pública con todas las gentes, y advirtiéndolas en los peligros y enseñándolas en doctrinas provechosas las educa segun los preceptos de la moral evangélica cuyas sanciones mantienen dentro de la agitacion humana y de las pesadumbres del mundo el maravilloso equilibrio de la paz, de la resignacion y de la fortaleza.

Pero labores tan delicadas requieren órden de ejecucion precedido de sérias meditaciones. No se han de asaltar las cátedras, no se han de despreciar los métodos, no se ha de quitar al libro su valor ni se ha de menoscabar la autoridad del maestro. Una cosa sin otra hace estériles las dos. El texto sin voz es un cadáver; la voz sin texto que la inmortalice se pierde entre las disipaciones del mal entender, ó del mal explicarse como de ordinario sucede con las noticias dadas ó tomadas *de oidas*. Libro bueno, y buen maestro; hé aquí toda la escuela. Libro malo y mal maestro; hé aquí la perdicion de los reinos.

Mas á lado de estas circunstancias descuellan con pretension de libertades *modernas* mil sistemas nocivos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que desde luego toman por enseña la independencia de la moral, la de la conciencia humana y la del propio sentir, bajo cuyos lemas militan sin freno las pasiones culpables, el ódio á la regla, á la ley y al precepto y el enojo contra la autoridad. Esta especie de *Liberalismo* contenida en el género racionalista se aviene grandemente con todos los fanatismos paganos. Idolatría de la razon, idolatría de la independencia y olvido de Dios, del alma, de la otra vida de la Providencia y de la justicia soberanas, con lo cual y profesando todos los errores creen merecer el título de sábios.

Condenando la Iglesia estas apostasías sean de escuela, sean de espíritu privado, vuelve por los fueros de la razón y de la libertad humanas honrando en el hombre los talentos, las facultades y las virtudes que le elevan sobre los séres materiales. Doctrina y conclusiones que Leon XIII hace resaltar en medio del embrollo que trae confundidas las nociones más obvias y trascendentales del saber humano. Es natural y noble sobremanera que el hombre se dirija y ordene sus actos segun la razon y que al resolver halle en sus propósitos una compensacion por el esmero con que cultiva sus talentos, es decir, que adquiera el conocimiento de haber trabajado mereciendo el premio de sus fatigas. Dios que excita al bien y el hombre que es movido aparecen en los merecimientos cristianos, Dios con su propia Majestad y el hombre con la dignidad de imágen de Dios, segun la cual usando rectamente de su razon impulsa la voluntad al bien conocido y amado.

Os librará la libertad de hijos de Dios apartándoos del pecado y de malos caminos, y dándoos el valor de confesar la verdad al mismo tiempo que la virtud de compadecer y advertir á los extraviados. Género es este

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de comunicacion por la bondad, atributo y perfeccion de los que en santa confraternidad se llaman hermanos como hijos de un Padre á quien claman Padre! Padre nuestro! Ván pues descaminados quienes buscan fuera de la condicion del hombre un estado en el cual viva sin regla y abandonado al capricho de una moral acomodaticia. Unidas entonces la pesadumbre del crímen y las penalidades del vicio, ellas dán testimonio de los estragos que causa en el corazon humano el doble libertinaje de espíritu y de sentidos. Embotado pues el sentimiento racional y muerto á la vida de honor, de familia y de intimidades cristianas, queda el hombre reducido á una máquina descompuesta que destruyendo el organismo natural destroza al mismo tiempo el constitutivo propio de la dignidad humana. Á sanar estas dolencias y á restablecer cuanto se ha derribado al empuje de insolentes agresiones ván dirigidas las sábias y amorosas exhortaciones de la Iglesia; y su Augusto Jefe Vicario de Jesucristo en la tierra, sacando del tesoro de la sabiduría enseñanzas que de suyo reparan quiebras sensibles, rectificando ideas extraviadas se declara Padre Bienhechor de los hijos pródigos. Cada cosa en su lugar. Á Dios lo que es de Dios; al César lo que es del César, como igualmente á la verdad y á la justicia cuanto les corresponde; y no se hable de *poder*, sino de *deber*. No se puede hacer lo que no se debe hacer. No se puede pensar lo que no se debe pensar; no se puede enseñar lo que no se debe enseñar; no se puede escribir lo que no se debe escribir. Por manera que la libertad de pensamiento, la libertad de conciencia, como la de enseñar y de escribir tienen su límite en lo bueno y honesto, en el derecho natural y en las reglas morales que con él se conforman.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

En virtud de lo cual, que es indiscutible la bondad, la verdad y la justicia, así dicen relacion al individuo como á la sociedad. Son el objeto digno de los actos humanos que considerados subjetivamente allá vá la imposicion del deber donde vá el hombre, y allí se imponen donde los hombres deliberan, juzgan ó declaran lo derecho y en órden, llámense tribunales estas asambleas, llámense congresos, hermandades ó sociedades de industria ó de socorros mútuos. Es decir, que la moral ha de entrar como regla indispensable en los tratados ó convenciones humanas si el procomun ha de ser regido, gobernado y administrado como establece el derecho natural y Dios manda.

Viene despues la prudencia cristiana con el séquito de sus delicadezas. Más hará en bien de la comunidad ó de la república quien mejor ordena los medios que conducen á fines honestos. Por ejemplo, irá más contento el pobre socorrido con afabilidad, con agrado y con espontaneidad que aquel otro que recibe del suelo la limosna arrojada siendo despedido con desdén ó con enojo. Ejemplo al cual pueden acomodarse mil otros procedimientos que se enderezan así á obras de misericordia, como á los actos religiosos. Sobre estos detalles hay necesidad de autorizar á la prudencia dejando á sus esmero é ingenio el arte regulador de los medios que conducen al fin meritorio, como dicho es. Sucede en más vasta extension cosa parecida en la gobernacion de la sociedad. Tanto más acertada y paternal será la accion de los regidores de la cosa pública cuanto sea más reflexiva, sábia y prudente la eleccion de recursos y de arbítrios para mantener la paz con discreta administracion de los intereses generales, donde entra por mucho la justicia distributiva amiga fiel de la caridad.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Y véase en qué forma toma parte en la gobernacion del mundo la moral cristiana que tanto ha elevado los preceptos de la ley natural. Conviene saber ó recordar esta doctrina para rendirle el homenaje de la docilidad, de la gratitud y de la observancia. Si en los Estados no prevaleciera la jurisprudencia moral y política tantas veces inculcada por la Iglesia y tan magistralmente comentada por Leon XIII, prepárense los gobiernos á expatriar Obispos y á desterrar sacerdotes á nombre de la filosofía trastornadora y patibularia que divulga el materialismo para establecer la impunidad de la rebelion y del crímen.

Dada la jurisprudencia académica de los tiempos que corren puede suceder lo siguiente: Saliendo de la Universidad las carreras y las profesiones civiles del Estado, y enseñando en ellas cada uno de los catedráticos lo que le parezca y libremente de palabra y por eleccion de texto, claro es que han de formarse una escuela y un profesorado segun la letra y el espíritu de la enseñanza académica, oral y escrita que se dá y se recibe; y como en ella se prescinda de Dios, de la Providencia, del alma y del libre albedrío teniendo por vanas palabras la verdad, la conciencia, la ley moral y el honor, llegará el caso en que aparezca ante un tribunal de libre-pensadores un acusado de robo, de incendio, de asesinato ó de parricidio, y al pronunciar los jueces la sentencia, él mismo se levantará del banquillo de los reos diciendo á los magistrados: Vds. me enseñaron y de Vds. aprendí que el hombre de consuno con las evoluciones de la materia se movia al impulso ciego de una fatalidad. Este mismo agente *evolucionando* con la materia llevó mi mano á tomar lo ajeno, puso en ella la tea encendida con que dí fuego á palacios, templos y altares; á otra *evolucion* tomó un puñal y lo clavó en el corazon de la víctima: por manera que practicando



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

yo, como instrumento de la fatalidad, lo que Vds. me enseñaron debo quedar inmune de una penalidad que supone culpa. Á un lado, pues, el tribunal! Nada de inculpaciones y de juicios! La asamblea en tal caso quedaria reducida á un forzado silencio porque en verdad negado el libre albedrío no hay acciones humanas, vicios ni virtudes, mérito ni demerito, así como autorizadas las libertades ilimitadas de enseñanza, de conciencia, de prensa y de cultos, no hay fanatismo ni crueldad que no pueda correr impunemente. Á qué se apelará en semejantes conflictos pues los tribunales son necesarios? Á qué? á que los jueces, locos ellos á causa del embrollo racionalista que marea sus cabezas, busquen la impunidad en el ya vulgarísimo expediente de la *locura*.

Acostumbradas las gentes á celebrar y oir cómo se celebra el ingenio de los abogados que mueven al tribunal hácia la compasion de los reos más famosos y avezados al crímen, toman por grandeza de alma la enormidad de los delitos, y por conceptos felices las sutilezas que distraen ó seducen el ánimo de los jueces y la expectacion pública; y por tal arte separada la general atencion del espectáculo de horror, de sangre y de orfandades que produjo la mano alevosa no hay lágrimas, ni alabanzas, ni plácemes, que no se prodiguen á la filantropía y á las *tolerancias* modernas, levadura complaciente de la impunidad. Si por otra parte se deifica la ciencia, y á nombre de higiene se llega á establecer que la carne, las fibras, el calor vital y el organismo *necesitan* las acciones humanas, cuide entonces cada uno cómo ha de guardar la vida propia, la de sus deudos é hijos y la honra de todos. En virtud pues de la libertad de conciencia se dará lugar á que prevalezcan la fuerza y la astucia sobre todos los derechos y acciones. Doctri-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nas, consecuencias é incidentes que en concepto de contrarias á la razon, al derecho natural; á las leyes divina y humana, siendo de suyo perniciosas y anárquicas, y de hecho y por derecho están condenadas por la Iglesia.

«Y en lo tocante á *tolerancia* causa extrañeza cuánto distan de la prudencia y equidad de la Iglesia los que profesan el *Liberalismo*. Porque con esa licencia sin límites, que á todos conceden acerca de las cosas que hemos enumerado, traspasan toda moderacion y llegan hasta parecer que no dán más á la honestidad y la verdad que á la falsedad y la torpeza. En cámbio, á la Iglesia, columna y firmamento de la verdad, maestra incorrupta de las costumbres, porque, en cumplimiento de su deber, siempre ha rechazado y niega que sea lícito semejante género de *tolerancia* tan licencioso y tan perverso, la acriminan de falta de paciencia y mansedumbre; sin reparar, cuando lo hacen, que achacan á vicio lo que es digno de alabanza. Pero en medio de tanta ostentacion de *tolerancia,* son con frecuencia estrictos y duros contra todo lo que es católico, y los que dán con profusion libertad á todos rehusan á cada paso dejar en libertad á la Iglesia.» *(La misma Encíclica).*

Como al presente nos referimos á la providencia con que los Papas cuidaron de salvar con la dignidad del hombre la seguridad de los Estados, así tambien en lo porvenir se citarán justamente encomiadas las enseñanzas de Leon XIII en defensa de la libertad humana y del órden social constantemente combatido y alarmado por el doble fatalismo de la incredulidad y de las pasiones desenfrenadas.

Sucesos muy recientes y que por necesidad han de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

repetirse, vienen revelando lo que antes con ciertos velos y ahora á las claras se enseñaba en las escuelas procurando cada cual en exceder á quien proclamaba libertades que la Iglesia declaró funestas desde luego. Ya se atreven los criminalistas más insignes y despreocupados á pedir trabas para la prensa, reglas para el pensamiento é ilustracion para las conciencias. Llaman *desenfrenos* á tales libertades, y pretendiendo hallar en el acto remedios eficaces para el vicio que lentamente ha envenenado los orígenes de la vida social no comprenden que la mala educacion, la escuela demoledora y las enseñanzas audaces en su accion constante y poderosa resisten habitualmente los apósitos con que en críticos momentos se quiere impedir el movimiento de la disolucion moral. Qué voz hay en el mundo de autoridad bastante para comprimir los excesos de las muchedumbres desmoralizadas? qué hombre, qué maestro puede lograr que la generacion presente mude el rumbo que tomó en plano inclinado? Quién hace comprender la idea del sacrificio y del patriotismo á las ambiciones de mil maneras estimuladas? Y cómo sin conocimiento del órden moral y sin direccion ni disciplina se pretende que el hombre viva sumiso á la autoridad? Mientras los afanes del lujo, de la disipacion y de la insolencia no tengan freno moral dentro del taller donde se fraguan los crímenes, allá irá el hombre donde le llamen el instinto bárbaro de los alborotos y el aguijon de las concupiscencias.

Llama el Papa—*Liberalismo*—al sistema que proclama dichas libertades, y no dando miedo á ciertas gentes los horrores causados por la escuela llamada *liberal*, se estremecen al oir la significacion de la palabra. Quejumbrosa muchas veces la gramática al verse mortificada por el *barbarismo*, ahora desdeña celebrar el recto sen-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tido de las voces. Natural es que el mal se llame mal y el bien se llame bien, como es natural decir—tal árbol dá tal fruto—y en esto no hay falta ni pecado.

Ni seria arreglado á plán volver sobre la derivacion de *Liberalismo* tomándolo de libertad, como ya se dijo, sino derivando de libertad la voz *libertinismo* como enseñan á la vez las buenas etimologías de las buenas gramáticas. Y bien sea. Qué razon hay para atribuir lo libre al liberalismo, quitando la propiedad á la libertad y la propiedad y el orígen á la liberalidad? Lo que induce claramente á pensar que si hemos de salir de enredos y de conflictos filosófico-morales se hace necesario acudir, como Leon XIII acude, á definir las palabras, ya que con ellas y por medio de suplantaciones, blanco se llama á lo negro, y bien al mal. Libertad humana, responsabilidad humana, libre albedrío, eleccion de fines y de medios, reglas y derechos, deberes y oficios, hé aquí otros tantos epígrafes para escribir tratados de jurisprudencia moral y política. Por ser esto natural, la Iglesia cuidó siempre de que en sus escuelas empezaran los estudios partiendo los asuntos, dividiendo los libros y fijando las cuestiones al tiempo que el sentido de las palabras, y en cual de ellos se toman si aparecieran equívocas. Provechoso es pues que el Papa se haya detenido á explicar lo que significa, lo que es y cómo procede el *Liberalismo*, y que lo haya hecho con lucidez envidiable. Los doctos pues y los estadistas tienen á mano las doctrinas, las reglas y los principios en que descansa defendido el órden social. Si por impaciencias de impresion se tratara irreflexivamente de suponer lo que no dice ni se vislumbra en la Encíclica *Libertas humana*, el Documento Pontificio conservará siempre y á pesar de las pasiones no solo el vigor del razonamiento sino tam-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bien la ingénua sencillez del Ministro de Dios que habla á la inteligencia y al corazon de la raza humana. Nada razonable hay que oponer al contexto de la Encíclica, y nadie sabe ni supo jamás cosa en contrario, y aunque sea triste decirlo, cosa fuerte es tener que advertir al hombre que es tal hombre. Simplemente resulta esto, de las enseñanzas del Papa, á saber, que ellas se encaminan á señalar los fundamentos de la sociedad y á dirigir segun la condicion del hombre las reglas y preceptos del órden moral.

Concurriendo juntas la vana curiosidad, el amor á las novedades, las inquietudes que provoca el orgullo y las codicias de la presuncion humana, suelen llegar al tiempo y con el tiempo á un punto donde nadie está bien, pues recelando unos de otros y compitiendo por agrandarse la esfera de los intereses y provechos de aquí proviene que siendo todos culpables nadie responde de cosa ninguna. Mortificada así la libertad humana se pierde con el honor y con la conveniencia el valor de la honradez intelectual y moral, y en su virtud la conciencia del deber no cuenta siquiera con el auxilio del remordimiento. Así es el hombre y así son las cosas.

Son la ley, el derecho y las reglas aliados tan íntimos que no hay honra ni lesion sea la que fuere de cuyos actos no sean naturalmente solidarios. Por lo mismo penetrando y removiendo lo más escondido de la conciencia pública todo pensamiento que suena acorde con la condicion del hombre él despertará saludablemente aun en las inteligencias embotadas la idea del deber. Muestra es de todo ésto la sensacion que causa en el público de todas clases el mero recuerdo de cosas sabidas aunque lastimosamente relegadas al olvido al solo impulso de un mote ó de un chiste injurioso, acogidos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

por la frivolidad. Á esto se añaden los devaneos causados por la novela, el delirio de adquirir celebridad, los caprichos de la concupiscencia y las crueldades del vicio que enardece la sangre para consumir la vida. Pues bien, enójense los publicistas y los gobiernos con la Iglesia que enfrena todo género de excesos y desbordamientos y hallarán á cada paso las turbas amotinadas que les hacen frente gritando impunidad.

Comprendiendo el Papa las necesidades de la época y que es necesario renovar la sangre viciada que descompone el organismo social, trabaja incesantemente por remover el doble obstáculo de la ignorancia y de la prevencion odiosa á fin de que los corazones palpiten con regularidad y adquieran las almas la energía del pundonor y de la virtud, sin la cual es vana palabra el patriotismo y es quimera infeliz la idea de conservar adelantando. Al efecto concede el Papa á las libertades públicas todo aquello que en punto á verdad, á honestidad y decencia haya sido ó fuere objeto de discusiones científicas, de trabajos de observacion ó industriales, de tratados y de inventos que no se rocen y mucho menos se opongan á la fé y á las enseñanzas de la Iglesia, siempre solícita en bendecir y favorecer las empresas que honran el ingenio humano distinguiéndolo y sobreponiéndolo á los instintos animales y con mayor razon á los movimientos ciegos de la materia inerte de suyo. Y con ser así, la gloria de Dios se aumenta á medida que examinadas las obras de la naturaleza y adelgazando en analizar los primores de la creacion, se adquiere evidencia de que mucho saber conduce á Dios, adorable en las mismas criaturas. Y á este modo, aunque en órden mucho más elevado cuanto más se estudia la religion y más se medita sobre la constitucion é historia de la Iglesia, tanto

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

más se conoce que no son creaciones humanas sino instituciones divinas, y benéficas para la sociedad. En su genuino sentido más obligados están los gobiernos á sostener la religion y la Iglesia y deben serles más agradecidos cuanto es más firme la base de las costumbres que nacen de la institucion católica. Estados, pues, naciones é individuos deben reconocer que la Iglesia, atinada reparadora que supo convertir en cristiandades las hordas salvajes y en vecinos hermanados los hijos de las chozas y las gentes aventureras de los aduares, nunca descuidó el cultivo de las letras, de las artes y de las industrias; antes bien á ella se deben las escuelas monásticas, las Universidades y colegios, la enseñanza gratuita, los institutos benéficos, la educacion del pobre y la santa libertad del esclavo. Cosas todas sin las cuales, el Estado no es Estado, ni familia la familia. Allí está, pues, dignificada la pobreza, alentados los estudios y defendida la dignidad del hombre donde quiera llega la accion de la Iglesia, sea por el misionero que conquista almas, sea por el eco de la parroquia que dispensa los misterios de Cristo. En esta forma constituida la familia disfruta de la proteccion por caridad, y encuentra en la autoridad pública el amparo de los derechos propios de los hijos de Dios, que por serlo son tambien libres. Quiénes pagan el tributo? los extraños. Qué te parece Simon? Los reyes de la tierra de quién cobran tributo ó censo? de sus mismos hijos ó de los extraños? De los extraños, dijo. Replicó Jesús: Luego los hijos están exentos. *Ergo liberi sunt filii.* S. Mat. XVII, 25.

Sucede lo mismo con los derechos y con los deberes. Nunca están más asegurados los derechos que cuando los deberes se cumplen fielmente. Entonces hay en los cumplidores de la ley exencion de pena porque hay in-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

munidad de culpa, y libre como hijo, libre como propio el hombre recto para él y contra él nada trabajoso prescribe la buena moral. Por manera, que proclamando la Iglesia las libertades de lo honesto y de lo justo, del bien y de las virtudes, arrebata de los códigos todo lo que tienen de imponente y de temeroso. Esta clase de cultura en los dones de Dios dota la república de ciudadanos prontos al sacrificio por la pátria, y á las ciencias, á las artes, á las carreras y profesiones de alumnos aventajados y de maestros eminentes. Se quieren de la libertad bienes más preciados? no están honrados en la categoría de lo honesto los talentos, y alabadas las virtudes? Pues siendo así entonces las repúblicas ejercicitando tan plausibles y santas libertades dichosas serán en lo interior y respetadas de los extraños. Esto que pudiéramos llamar aticismo social deja de ser una teoría para convertirse en feliz realidad en el punto y hora en que por la idea del mérito y de la excelencia cristiana cada ciudadano vive tranquilo en su hogar y cuando las profesiones sacan de sus afanes con el modo honrado de vivir el precio de la estimacion pública. No es esto libertad? lo serán el ócio y el vicio, la insolencia y la agresion? Qué cámbio de frenos! Toda lesion á la moral es una herida en el corazon del derecho. Atiéndase á esto para conocer la importancia de la Encíclica *Libertas humana.*

Pero no ya á nombre de las libertades de cultos, de prensa, de conciencia y de pensamiento sino tambien á nombre de una moral universal, nunca definida ni definible se pretende establecer la moral llamada independiente, es decir, hombre independiente de la moral cristiana, razon independiente de la idea de Dios, independiente del dogma católico y de la religion verdadera é independiente de toda regla, de toda ley y precepto, quedándose cada



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cual con su ídolo, sea el de los negocios y empresas, sea el de la avaricia ó el de las ambiciones con tal que no sea el Dios Criador del cielo y de la tierra viviendo el hombre á modo de puritano en el paganismo, á saber, *todo Dios menos Dios mismo*. Tal es la moral independiente. Independencia de toda especie de obligaciones.

«En realidad, lo mismo que en filosofía pretenden los *naturalistas* ó *racionalistas*, pretenden en la moral y en la política los fautores del *Liberalismo*, que no hacen sino aplicar á las costumbres y acciones de la vida los principios sentados por los *naturalistas*. Ahora bien: lo principal de todo el *naturalismo* es la soberanía de la razon humana que, negando á la divina y eterna la obediencia debida, y declarándose á sí misma *sui juris*, se hace así propia sumo principio, y fuente, y juez de la verdad. Así tambien esos sectarios del *Liberalismo* de que hablamos pretenden que en el ejercicio de la vida ninguna potestad divina hay á que obedecer, sino que cada uno es ley para sí, de donde nace esa moral que llaman *independiente*, que, apartando la voluntad, bajo pretexto de libertad, de la observancia de los preceptos divinos, suele conceder al hombre una licencia sin límites. Fácil es adivinar adónde conduce todo esto, especialmente al hombre que vive en sociedad. Porque una vez establecido y creido que nadie ha de anteponerse al hombre, síguese no estar fuera de él y sobre él la causa eficiente de la reunion de los ciudadanos en vida social, sino en la libre voluntad de los individuos, tener la potestad pública su primer orígen en la multitud, y, además, como en cada uno la propia razon es único guía y norma de las acciones privadas, deber serlo tambien la de todos para todos, en lo tocante á las cosas públicas. De aquí que el poder sea proporcio-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nal al número, y la mayoría del pueblo sea la hacedora de todo derecho y obligacion. Pero bien claramente resulta de lo dicho cuán repugnante sea todo esto á la razon: lo es por todo extremo, no solo á la naturaleza del hombre, sino á la de todas las cosas creadas, el querer que no intervenga vínculo alguno entre el hombre ó la sociedad civil y Dios, Creador y Legislador por tanto Supremo y universal, porque todo lo hecho tiene forzosamente algun lazo que lo una con la causa que lo hizo, y es cosa conveniente á todas las naturalezas, y aun pertenece á la perfeccion de cada una, el contenerse en el lugar y grado que pide el órden natural, esto es, que lo inferior se someta y deje gobernar por lo que le es superior. Es, además, esta doctrina perniciosísima, no menos á las naciones que á los particulares. Y, en efecto, dejado el juicio de lo bueno y verdadero á la razon humana sola y única, desaparece la distincion propia del bien y el mal; lo torpe y lo honesto no se diferenciarán en la realidad, sino segun la opinion y juicio de cada uno; será lícito cuando agrade, y, establecida una moral, sin fuerza, casi, para contener y calmar los perturbados movimientos del alma, quedará naturalmente patente la entrada á toda corrupcion. En cuanto á la cosa pública, la facultad de mandar se separa del verdadero y natural principio, de donde toma toda su virtud para obrar el bien comun, la ley, que establece lo que se ha de hacer y omitir, se deja al arbitrio de la multitud más numerosa, lo cual es una pendiente que lleva á la tiranía. Rechazado el señorío de Dios en el hombre y en la sociedad, es consiguiente que no habrá públicamente religion alguna, y se seguirá la mayor incuria en todo lo que se refiera á la Religion. Y, asimismo, armada la multitud con la creencia de su propia soberanía, se precipita fácilmente á promover turbu-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lencias y sediciones; y, quitados los frenos del deber y de la conciencia, solo queda la fuerza, que nunca es bastante á contener, por sí sola, los apetitos de las muchedumbres. De lo cual es suficiente testimonio la casi diaria lucha contra los *socialistas* y otras turbas de sediciosos, que tan porfiadamente maquinan conmover hasta en sus cimientos las naciones. Vean, pues, y decidan los que bien juzgan, si tales doctrinas sirven de provecho á la libertad verdadera y digna del hombre, ó, más bien, á pervertirla y corromperla del todo.» *(La misma Encíclica).*

Con semejante independencia habria no sociedad sino agrupaciones caprichosas y fortuitas y vivirian las gentes, *more pecudum,* al modo que viven las hordas salvajes y los animales. Y que estas deplorables especies hayan nacido al calor de las libertades modernas dícenlo muy alto las filosofías que rivalizan por inventar y propagar ideas antireligiosas bajo la salvaguardia del naturalismo, sistema generador de la escuela materialista. Con qué especie de gracia y delicadeza haya señalado el Papa Leon XIII los escollos y el laberinto intelectual y moral en que naufragan las nociones del bien y del mal á la vez que la decencia y las costumbres, lo revelan sus paternales desvelos por depurar los conceptos de ciencia y de progreso limando y puliendo sin afectacion; pero con todos los agrados de la cultura las sanas doctrinas que profesa la escuela católica. Laudables vigilias. Bien merecen que los hombres de buena voluntad muestren ser agradecidos á Quien de manera tan discreta ilustra las naciones. Por ventura ¿no es un hecho que el Papa arregla en paz los asuntos suavizando asperezas y cortando disensiones? No ha dicho á las gentes: *la paz sea con vosotros?* y hablando con los propios que afectan

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

desconocer las glorias de su pais sostenidas y alentadas por Él no les ha dicho que tambien Él es italiano, patriota ingénuo, admirador y émulo á un tiempo de las grandezas del Reino? Leon XIII puede decir á los italianos lo que el apóstol San Pablo decia á los Corintios. Son Hebreos? yo tambien lo soy: son Israelitas? tambien yo: son del linaje de Abrahám? tambien yo lo soy. *Carta II, cap. 11, v. 22.* Ciertamente que ni peca ni anda en malos tratos ni por malos caminos quien como el Papa lleva en su corazon y en su entendimiento la idea magnánima de ensanchar el reino de Dios sobre la tierra dando libertad á los oprimidos, luz y paz á los pueblos sentados en sombras de muerte donde la barbarie y la crueldad se disputan la choza, el abrigo y el sustento. Sea dicho para inteligencia de los que pretenden pasar por benéficos cegando las fuentes del bien, y por leales patricios derribando palacios, templos y altares y demoliendo monumentos artísticos, aulas y asilos. Cuiden mucho los hombres de estudio no parecerse á los bárbaros que para coger el fruto cortan el árbol, y para gustarlo piden al tósigo el condimento. Desgraciadamente para la sencillez cristiana no hay artes ni se desconoce industria vedada tratándose de seducir incautos y de corromper familias. Tan libre é inmune como anda la calumnia, tan costosa es la defensa del inocente; y la licencia del libelista ayudado del pincel y del buril, de la fotografía y de la caricatura destruye con arma poderosa el resguardo natural del honor y de las reputaciones más acrisoladas. Y bien, ¿no están justamente condenadas estas libertades? no las condena el sentido comun?

Epilogando brevísimamente cuanto viene expuesto subsane una plegaria del P. S. Agustin lo que pecare de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

inoportuno, de errado ó dudoso en el fondo y accidentes de los asuntos debatidos.

«Vos, Dios mio, sed el juez árbitro entre las confesiones mias y las contradicciones y respuestas de otros. *Tu esto, Deus noster, arbiter inter confessiones meas et contradictiones eorum.*» Lib. XII, Confess., c. XVI.

Que Dios Nuestro Señor sostenga nuestras flaquezas con bendiciones de paz, de dulzura y de aciertos mientras os saludamos en el nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, fiesta del Triunfo de la Santa Cruz y dia de Nuestra Señora del Cármen 16 de Julio de 1888.

† *A. Cardenal Monescillo y Viso,*

*Arzobispo de Valencia.*

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal
Arzobispo mi Señor:

*Dr. Áureo Carrasco,*
Secretario.

Esta carta pastoral se leerá en todas las iglesias los dos dias festivos despues de recibida.

# ANUNCIOS.

## Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Dr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS. —Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

JESUCRISTO, MAESTRO DIVINO DE LAS NACIONES.—Librerías de Aguado y Olamendi.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

B. HERDER, LIBRERO-EDITOR, FRIBURGO (BRISGOBIA) ALEMANIA.

PUBLICACIONES EN LENGUA ESPAÑOLA.

## COMPENDIO DE HISTORIA SAGRADA

*para uso de los niños que frecuentan las escuelas católicas. Edicion adornada con 46 grabados. Version directa de la 3.ª edicion alemana del Dr. D. Federico Justo Knecht, Canónigo, por D. Vicente Orti y Escolano.*

Obra aprobada y recomendada por el Gobernador eclesiástico de la Archidiócesis de Toledo, por los Rmos. Obispos de Portoviejo (Ecuador), San José de Costarica y muchos Prelados de Alemania, Austria, Italia y Suiza.—Tercera edicion. En 16.º (IV y 96 págs.) Precio: en fól. 50 cénts.; encuadernada 60 cénts.

## LIBRITO DE MISA

### DEDICADO Á LOS NIÑOS PIADOSOS.

Obra escrita en aleman por G. Mey, Cura párroco de Schwörzkirch. Con grabados de Luis Glötzle. Con la aprobacion y recomendacion del Rmo. Obispo de Madrid-Alcalá y de los Venerables Arzobispos y Obispos de Ajaccio, Alatri, Bergamo, Catania, Cattanisetta, Città della Pieve, Cuneo, Fréjus y Tolon, Marsella, Nápoles, Nevers, Nîmes, Orleans, Patti, Puy, Rennes, Sorrento, Urbino, Viterbo y Toscanella, Zara y de la Curia Obispal de Vicenza y muchos Prelados de Alemania.—En 16.º (IV y 115 págs.) Precio: en fól. 75 céntimos; encuad. 1 pta.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 2 de Agosto de 1888. N.º 1007.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Letras enciclicas de Nuestro Santísimo Padre Leon XIII.—Edicto para Órdenes.—Otro sobre provision de tres Colegiaturas de beca en el Real Colegio de Corpus-Christi.

# DE LA LIBERTAD HUMANA.

## LETRAS ENCÍCLICAS

DE

## NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEON

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

## PAPA XIII

*Á todos los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos del orbe católico en gracia y comunion con la Sede Apostólica.*

VENERABLES HERMANOS, SALUD Y BENDICION APOSTOLICA.

La libertad, bien aventajadísimo de la naturaleza y propio únicamente de los que gozan de inteligencia ó razon, dá al hombre la dignidad de estar en manos de su propio consejo y tener la potestad de sus acciones; pero interesa en gran manera el modo con



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que se ha de ejercer semejante dignidad, porque del uso de la libertad se originan, así como bienes sumos, males tambien sumos. En mano del hombre está, en efecto, obedecer á la razon, seguir el bien moral, tender derechamente á su último fin; pero igualmente puede inclinarse á todo lo demás, y persiguiendo apariencias engañosas de bien, perturbar el orden debido y correr á su perdicion voluntaria. Jesucristo, libertador del linaje humano, restituyendo y aumentando la antigua dignidad de la naturaleza, ayudó muchísimo á la misma voluntad humana, y añadiéndole de una parte los auxilios de su gracia, y proponiéndole por otra la felicidad sempiterna en los cielos, la elevó á cosas mejores. De semejante modo la Iglesia, porque oficio suyo es propagar por toda la duracion de los siglos los beneficios que por Jesucristo adquirimos, ha merecido bien y merecerá bien siempre de dón tan excelente de la naturaleza. Á pesar de esto, se cuentan no pocos que piensan ser la Iglesia obstáculo para la libertad del hombre; y la causa de que así piensen está en el perverso y del todo invertido juicio que forman de la libertad. Porque, ó la adulteran en su nocion misma, ó con la opinion que de ella tienen la dilatan más de lo justo, pretendiendo que alcanza á gran número de cosas, en las cuales, si se ha de juzgar rectamente, no puede ser libre el hombre.

Otras veces, y singularmente en las letras encíclicas *Immortale Dei*, Nós hemos hablado de las llamadas *libertades modernas*, separando lo que en ellas hay de honesto de lo que no lo es, y demostrando al mismo tiempo que cuanto hay de bueno en estas libertades es tan antiguo como la verdad misma, y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

siempre lo aprobó la Iglesia muy de buen grado, y lo tiene y hace uso de ello; mas, á decir verdad, lo que se ha añadido de nuevo es cierta parte corrompida que han engendrado las turbulencias de los tiempos y el prurito demasiado de cosas nuevas. Pero como hay muchos pertinaces en la opinion de que estas libertades, aun en lo que tienen de vicioso, son el mayor ornamento de nuestro siglo y las juzgan fundamento necesario para constituir las naciones, hasta el punto de negar que sin ellas pueda concebirse gobierno perfecto de los Estados, Nos ha parecido, proponiéndonos la pública utilidad, tratar con particularidad de este asunto.

De lo que aquí tratamos directamente es de la libertad moral, ya se la considere en cada individuo, ya en la comunidad de ellos; pero conviene al principio decir brevemente algo de la libertad natural, porque aun cuando del todo se distingue de la moral, es, sin embargo, fuente y principio de donde nacen, por virtud propia y espontáneamente, todas las libertades. El juicio de todos y sentido comun, que es voz certísima de la naturaleza, solamente en los que son capaces de inteligencia ó de razon reconoce esta libertad, y en ella está la causa de ser tenido el hombre por verdadero autor de cuanto ejecuta. Y con razon, en efecto, porque cuando los demás animales se dejan llevar solo de sus sentidos y solo por el impulso de la naturaleza buscan diligentísimamente lo que les aprovecha y huyen de sus contrarios, el hombre tiene por guía á la razon en cada una de las acciones de su vida. Pero la razon juzga que de cuantos bienes hay sobre la tierra todos y cada uno pueden ser, y pueden igualmente no ser,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y discerniendo, por lo mismo, que ninguno de ellos se ha de tomar necesariamente, dá poder y opcion á la voluntad para elegir lo que quiera. Ahora bien: el hombre puede juzgar de la *contingencia,* como la llaman, de estos bienes que decíamos, á causa de tener un alma por naturaleza simple, espiritual, capaz de pensar, la cual, por ser de tal naturaleza, no trae su orígen de las cosas corpóreas ni depende de ellas en su conservacion, antes creada por Dios sin intermedio alguno, y traspasando á larga distancia la condicion comun de los cuerpos, tiene un modo de vivir propio suyo y modo no menos propio de obrar, con lo cual, abarcando con el juicio las razones inmutables y necesarias de lo bueno y lo verdadero, conoce con evidencia no ser en manera alguna necesarios aquellos bienes particulares. Y así cuando se establece que el alma del hombre está libre de toda composicion perecedera y goza de la facultad de pensar, juntamente se constituye con toda firmeza en su propio fundamento la libertad natural.

Ahora bien: así como nadie ha hablado de la simplicidad, espiritualidad é inmortalidad del alma humana tan altamente como la Iglesia católica, ni la ha asentado con mayor constancia, así tambien ha sucedido con la libertad; siempre ha enseñado la Iglesia una y otra cosa, y las defiende como dogma de fé; y no contenta con esto, tomó el patrocinio de la libertad enfrente de los herejes y fautores de novedades que la contradecian, y libró de la ruina este bien tan grande del hombre. Bien atestiguan los monumentos escritos con cuánta energía rechazó los conatos frenéticos de los Maniqueos y de otros; y en tiempos más cercanos, nadie ignora el grande em-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

peño y fuerza con que ya en el Concilio Tridentino, ya despues contra los sectarios de Jansenio luchó en defensa del libre albedrío del hombre, sin permitir que el *fatalismo* se arraigara en tiempo ni en lugar alguno.

La libertad, pues, es propia, como hemos dicho, de los que participan de inteligencia ó razon, y mirada en sí misma no es otra cosa sino la facultad de elegir lo conveniente á nuestro propósito, ya que solo es señor de sús actos el que tiene facultad de elegir una cosa entre muchas. Ahora bien: como todo lo que se adopta con el fin de alcanzar alguna cosa tiene razon del bien que llamamos útil y éste es por naturaleza acomodado para mover propiamente el apetito, por eso el libre albedrío es propio de la voluntad, ó mejor, es la voluntad misma en cuanto tiene al obrar la facultad de eleccion. Pero de ningun modo se mueve la voluntad si no vá delante iluminando, á manera de antorcha, el conocimiento intelectual; es decir, que el bien apetecido por la voluntad es el bien precisamente en cuanto conocido por la razon. Tanto más, cuanto en todos los actos de nuestra voluntad siempre antecede á la eleccion el juicio acerca de la verdad de los bienes propuestos y cuál ha de anteponerse á los otros; y ningun hombre juicioso duda que el juzgar es propio de la razon y no de la voluntad. Si la libertad, pues, reside en la voluntad, que es por naturaleza un apetito obediente á la razon, síguese que la libertad misma ha de versar, lo mismo que la voluntad, acerca del bien conforme con la razon. Con todo, puesto que una y otra facultad distan de ser perfectas, puede suceder, y sucede, en efecto, muchas veces que el entendimien-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

to propone á la voluntad lo que en realidad no es bueno, pero tiene vanas apariencias de bien, y á ello se aplica la voluntad. Pero así como el poder errar y el errar de hecho es vicio que arguye un entendimiento no del todo perfecto, así el abrazar un bien engañoso y fingido, por más que sea indicio de libre albedrío, como la enfermedad indicio de vida, es, sin embargo, un defecto de la libertad. Así tambien la voluntad, por lo mismo que depende de la razon, siempre que apetece algo que de la recta razon se aparta, inficiona en sus fundamentos viciosamente la libertad y usa de ella perversamente. Y esta es la causa por que Dios, infinitamente perfecto, el cual por ser sumamente inteligente y la bondad por esencia es sumamente libre, en ninguna manera puede querer el mal de culpa, como ni tampoco pueden los bienaventurados del cielo, á causa de la contemplacion del bien sumo. Sábiamente advertian contra los Pelagianos San Agustin y otros que, si el poder declinar de lo bueno fuese segun la naturaleza y perfeccion de la libertad, entonces Dios, Jesucristo, los ángeles, los bienaventurados, en todos los cuales no se dá semejante poder, ó no serian libres, ó lo serian con menor perfeccion que el hombre viador é imperfecto. Acerca de esto tiene el Doctor Angélico largas y repetidas disertaciones, de donde se puede deducir y concluir que el poder pecar no es libertad, sino servidumbre. Sobre las palabras de Cristo, Señor nuestro, «*qui facit peccatum servus est peccati,*» el que hace el pecado es siervo del pecado [1], dice sutilísi-

---

(1) Joann., VIII, 34.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mamente: *cada cosa es aquello que segun su naturaleza le conviene; por donde, cuando se mueve por cosa extraña, no obra segun su propia naturaleza, sino por ajeno impulso, y esto es servil. Pero el hombre es racional por naturaleza. Cuando, pues, se mueve segun razon, lo hace de propio movimiento y obra como quien es, cosa propia de la libertad; pero, cuando peca, obra fuera de razon, y entonces se mueve como por impulso de otro, sujeto en confines ajenos; y por esto* «el que hace el pecado es siervo del pecado.» Con claridad bastante vió esto la filosofía de los antiguos, singularmente los que enseñaban que solo era libre el sábio; y es cosa averiguada que llamaban sábio á aquel cuyo modo de vivir era segun naturaleza, esto es, honesto y virtuoso.

Y puesto que la libertad es en el hombre de tal condicion, pedia ser fortificada con defensas y auxilios á propósito para dirigir al bien todos sus movimientos y apartarlos del mal; de otro modo hubiera sido gravemente dañoso al hombre el libre albedrío. Y en primer lugar fué necesaria *la ley*, esto es, una norma de lo que habia de hacerse y omitirse, la cual no puede darse propiamente en los animales, que obran forzados de la necesidad, como que todo lo hacen por instinto, ni de sí mismos pueden obrar de otro modo alguno. Mientras que los que gozan de libertad, en tanto pueden hacer ó no hacer, obrar de un modo ó de otro, en cuanto ha precedido, al elegir lo que quieren, aquel juicio que decíamos de la razon, por medio del cual no solo se establece qué es por naturaleza honesto, qué torpe, sino además qué es bueno y en realidad debe hacerse, qué malo y en realidad evitarse; es decir, que la razon prescribe á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la voluntad adónde debe tender y de qué debe apartarse para que el hombre pueda alcanzar su último fin, por cuya causa ha de hacerse todo. Esta *ordenacion de la razon* es lo que se llama ley, por lo cual la razon de ser necesaria al hombre la ley ha de buscarse primera y radicalmente en el mismo libre albedrío, para que nuestras voluntades no discrepen de la recta razon. Y no podria decirse ni pensarse mayor ni más perverso contrasentido que el pretender exceptuar de la ley al hombre, porque es de naturaleza libre; y si así fuera, seguiríase que es nesario para la libertad el no ajustarse á la razon, cuando, al contrario, es ciertísimo que el hombre, precisamente porque es libre, ha de estar sujeto á la ley, la cual queda así constituida guía del hombre en el obrar, moviéndole á obrar bien con el aliciente del premio y alejándole del pecado con el terror del castigo. Tal es la *ley natural,* primera entre todas, la cual está escrita y grabada en la mente de cada uno de los hombres, por ser la misma razon humana mandando obrar bien y vedando pecar. Pero esos mandatos de la humana razon no pueden tener fuerza de ley sino por ser voz é intérprete de otra razon más alta á que deben estar sometidos nuestro entendimiento y nuestra libertad. Como que la fuerza de la ley, que está en imponer obligaciones y adjudicar derechos, se apoya del todo en la autoridad, esto es, en la potestad verdadera de establecer deberes, y conceder derechos, y dar sancion, además, con premios y castigos, á lo ordenado; y es claro que nada de esto habria en el hombre, si se diera á sí mismo norma para las propias acciones, como sumo legislador. Síguese, pues, que la ley natural es la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

misma *ley eterna*, ingénita en las criaturas racionales, inclinándolas *á las obras y fin debidos*, como razon eterna que es de Dios, Criador y Gobernador del mundo universo. Á esta regla de nuestras acciones y freno del pecar se han juntado, por beneficio de Dios, ciertos auxilios singulares y aptísimos para regir la voluntad y robustecerla. El principal y más excelente de todos ellos es la virtud de la divina *gracia*, la cual, ilustrando el entendimiento é impeliendo al bien moral la voluntad, robustecida con saludable constancia, hace más expedito y juntamente más seguro el ejercicio de la libertad nativa. Y está muy lejos de la verdad el que los movimientos voluntarios sean, á causa de esta intervencion de Dios, menos libres; porque la fuerza de la gracia divina es íntima en el hombre y congruente con la propension natural, porque dimana del mismo autor de nuestro entendimiento y nuestra voluntad, el cual mueve todas las cosas segun conviene á la naturaleza de cada una. Antes bien, como advierte el Doctor Angélico, la gracia divina, por lo mismo que procede del Hacedor de la naturaleza, está creada y acomodada admirablemente para proteger cualesquiera naturalezas y conservarles sus inclinaciones, su fuerza, su facultad de obrar.

Y lo dicho de la libertad en cada individuo, fácilmente se aplica á los hombres unidos en sociedad civil; pues lo que en los primeros hace la razon y *ley natural*, eso mismo hace en los asociados la *ley humana*, promulgada para el bien comun de los ciudadanos. De estas leyes humanas hay algunas cuyo objeto es lo que de su naturaleza es bueno ó malo, y ordenan, con la sancion debida, seguir lo uno y huir

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de lo otro; pero este género de decretos no tienen su principio de la sociedad humana, porque ésta, así como no engendró la naturaleza humana, tampoco crea el bien que le es conveniente, ni el mal que se le opone, sino más bien son anteriores á la misma sociedad, y proceden enteramente de la ley natural, y, por tanto, de la ley eterna. Así que los preceptos de derecho natural, comprendidos en las leyes humanas, no tienen fuerza tan solo de éstas, sino que entrañan principalmente aquel imperio, mucho más alto y augusto, que proviene de la misma ley natural y eterna. En semejantes leyes apenas queda al legislador otro oficio que el de hacerlas cumplir á los ciudadanos, organizando la administracion pública de manera que, contenidos los perversos y viciosos, ó abracen lo que es justo, apartados del mal por el temor, ó, á lo menos, no sirvan de ofension y daño á la sociedad. Otras ordenaciones hay de la potestad civil que no dimanan del derecho natural inmediata y próximamente sino remotamente y por modo indirecto, y ordenan varias cosas, á las cuales no ha provisto la naturaleza sino de un modo general y vago. Por ejemplo, manda la naturaleza que los ciudadanos ayuden á la tranquilidad y prosperidad del Estado; pero hasta qué punto, de qué modo y en qué cosas, no es el derecho natural, sino la sabiduría humana; la que lo determina; y en estas reglas peculiares de la vida, ordenadas prudentemente y propuestas por la legítima potestad, es en donde se contiene propiamente la ley humana. La cual manda á los ciudadanos conspirar al fin que la comunidad se propone, y les prohibe apartarse de él, y mientras sigue sumisa y conforme las prescripciones de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

naturaleza, es guía para lo bueno y aparta de lo malo. Por donde se ve que la libertad, no solo de los particulares, sino de la comunidad y sociedad humana, no tiene absolutamente otra norma y regla que la ley eterna de Dios; y, si ha de tener nombre verdadero de libertad en la sociedad misma, no ha de consistir en hacer lo que á cada uno se le antoja, de donde resultaria grandísima confusion y turbulencias, opresoras, al cabo, de la sociedad; sino en que, por medio de las leyes civiles, pueda cada uno fácilmente vivir segun los mandamientos de la ley eterna. Y la libertad, en los que gobiernan, no está en que puedan mandar temeraria y antojadizamente, cosa no menos perversa que dañosa en sumo grado á la sociedad, antes toda la fuerza de las leyes humanas ha de estar en que se las vea dimanar de la eterna, y no sancionar cosa alguna que no se contenga en ésta como en principio universal de todo derecho.

Sapientísimamente dijo San Agustin (1): *Creo, al mismo tiempo, que tú conoces no hallarse en aquella (ley) temporal nada justo y legítimo que no lo hayan tomado los hombres de esta (ley) eterna.* De modo que, si por cualquiera autoridad se estableciera algo que se aparte de la recta razon y sea pernicioso á la sociedad, ninguna fuerza de ley tendria, puesto que no seria norma de justicia y apartaria á los hombres del bien para que está ordenada la sociedad.

Resulta de todo lo dicho que la naturaleza de la libertad, de cualquier modo que se la mire, ya en los

---

(1) S. Aug., *De lib. arb.*, l. 1, c. 6, núm. 15.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

particulares, ya en la comunidad, y no menos en los imperantes que en los súbditos, incluye la necesidad de someterse á una razon suma y eterna, que no es otra sino la autoridad de Dios que manda y que veda; y tan lejos está este justísimo señorío de Dios en los hombres, de quitar, ó mermar siquiera la libertad, que antes la defiende y perfecciona; como que el perseguir su propio fin y alcanzarle es perfeccion verdadera de toda naturaleza; y el fin supremo á que debe aspirar la libertad del hombre no es otro que Dios mismo.

Aleccionada la Iglesia por las palabras y ejemplos de su divino Autor, ha afirmado y propagado siempre estos preceptos de altísima y verdaderísima doctrina, manifiestos á todos aun por la sola luz de la razon, sin cesar un punto de medir por ellos su encargo y educar á los pueblos cristianos. En lo tocante á las costumbres, la ley evangélica no solo supera con grande exceso toda la sabiduría de los paganos, sino que abiertamente llama al hombre y le forma para una santidad inaudita en lo antiguo; y, acercándole más á Dios, le pone en posesion de una libertad más perfecta. Tambien se ha manifestado siempre la grandísima fuerza de la Iglesia en guardar y defender la libertad civil y política de los pueblos. Y en esta materia no hay para qué enumerar los méritos de la Iglesia. Basta recordar, como trabajo y beneficio principalmente suyo, la abolicion de la esclavitud, vergüenza antigua de todos los pueblos del gentilismo. La igualdad ante la ley, la verdadera fraternidad de los hombres las afirmó Jesucristo el primero, de cuya voz fué eco la de los Apóstoles, que predicaban no haber ya judío, ni griego, ni escita,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sino todos hermanos en Cristo. Y es tanta y tan conocida la virtud activa de la Iglesia en este punto, que donde quiera que estampa su huella, está averiguado no poder durar mucho las costumbres salvajes; antes bien mudarse en breve la ferocidad en mansedumbre y en luz de verdad las tinieblas de la barbarie. Tampoco ha dejado de obligar la Iglesia con grandes beneficios á los pueblos cultos, ya resistiendo á la arbitrariedad de los perversos, ya alejando de los inocentes y los débiles las injusticias; ya, por último, trabajando por que en las naciones prevalezca una organizacion tal que sea amada de los ciudadanos por su equidad y temida de los extraños á causa de su fuerza.

Es, además, obligacion muy verdadera la de prestar reverencia á la autoridad y obedecer con sumision las leyes justas; quedando así los ciudadanos libres de la injusticia de los inícuos, gracias á la fuerza y vigilancia de la ley. La potestad legítima viene de Dios, y *el que resiste á la potestad resiste á la ordenacion de Dios*, con lo cual queda muy ennoblecida la obediencia, ya que se presta á la más justa y elevada autoridad; pero cuando falta el derecho de mandar, ó se manda algo contra la razon, la ley eterna, ó los mandamientos divinos, es justo no obedecer á los hombres, se entiende, para obedecer á Dios. Cerrado así el paso á la tiranía, no lo absorberá todo el Estado, y quedarán salvos los derechos de los particulares, de la familia, de todos los miembros de la sociedad, dándose á todos parte en la libertad verdadera, que está, como hemos demostrado, en poder cada uno vivir segun las leyes y la recta razon.

Si los que á cada paso disputan de la libertad la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

entendieran honesta y legítima, como acabamos de describirla, nadie osaría vejar á la Iglesia, por aquello que con suma injusticia propalan, de ser enemiga de la libertad en los particulares ó en la sociedad; pero hay ya muchos, imitadores de Lucifer, cúyo es aquel nefando grito *no serviré*, que con nombre de libertad defienden una licencia absurda. Tales son los hombres de ese sistema tan extendido y poderoso, que tomando nombre de la libertad, se llaman á sí mismos *Liberales*.

En realidad, lo mismo que en filosofía pretenden los *naturalistas* ó *racionalistas*, pretenden en la moral y en la política los fautores del *Liberalismo*, que no hacen sino aplicar á las costumbres y acciones de la vida los principios sentados por los *naturalistas*. Ahora bien: lo principal de todo el *naturalismo* es la soberanía de la razon humana que, negando á la divina y eterna la obediencia debida, y declarándose á sí misma *sui juris*, se hace á sí propia sumo principio, y fuente, y juez de la verdad. Así tambien esos sectarios del *Liberalismo* de que hablamos pretenden que en el ejercicio de la vida ninguna potestad divina hay á que obedecer, sino que cada uno es ley para sí, de donde nacen esa moral que llaman *independiente*, que apartando la voluntad, bajo pretexto de libertad, de la observancia de los preceptos divinos, suele conceder al hombre una licencia sin límites. Fácil es adivinar adónde conduce todo esto, especialmente al hombre que vive en sociedad. Porque una vez establecido y creido que nadie ha de anteponerse al hombre, síguese no estar fuera de él y sobre él la causa eficiente de la reunion de los ciudadanos en vida social, sino en la libre volun-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tad de los individuos, tener la potestad pública su primer orígen en la multitud, y, además, como en cada uno la propia razon es único guía y norma de las acciones privadas, deber serlo tambien la de todos para todos, en lo tocante á las cosas públicas. De aquí que el poder sea proporcional al número, y la mayoría del pueblo sea la hacedora de todo derecho y obligacion. Pero bien claramente resulta de lo dicho cuán repugnante sea todo esto á la razon: lo es por todo extremo, no solo á la naturaleza del hombre, sino á la de todas las cosas creadas, el querer que no intervenga vínculo alguno entre el hombre ó la sociedad civil y Dios, Creador y Legislador por tanto Supremo y universal, porque todo lo hecho tiene forzosamente algun lazo que lo una con la causa que lo hizo; y es cosa conveniente á todas las naturalezas, y aun pertenece á la perfeccion de cada una, el contenerse en el lugar y grado que pide el órden natural, esto es, que lo inferior se someta y deje gobernar por lo que le es superior. Es, además, esta doctrina perniciosísima, no menos á las naciones que á los particulares. Y, en efecto, dejado el juicio de lo bueno y verdadero á la razon humana sola y única, desaparece la distincion propia del bien y el mal; lo torpe y lo honesto no se diferenciarán en la realidad, sino segun la opinion y juicio de cada uno; será lícito cuanto agrade, y, establecida una moral, sin fuerza, casi, para contener y calmar los perturbados movimientos del alma, quedará naturalmente patente la entrada á toda corrupcion. En cuanto á la cosa pública, la facultad de mandar se separa del verdadero y natural principio, de donde toma toda su virtud para obrar el bien comun, la ley,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que establece lo que se ha de hacer y omitir, se deja al arbitrio de la multitud más numerosa, lo cual es una pendiente que lleva á la tiranía. Rechazando el señorío de Dios en el hombre y en la sociedad, es consiguiente que no habrá públicamente religion alguna, y se seguirá la mayor incuria en todo lo que se refiera á la Religion. Y, asimismo, armada la multitud con la creencia de su propia soberanía, se precipita fácilmente á promover turbulencias y sediciones; y, quitados los freños del deber y de la conciencia, solo queda la fuerza, que nunca es bastante á contener, por sí sola los apetitos de las muchedumbres. De lo cual es suficiente testimonio la casi diaria lucha contra los *socialistas* y otras turbas de sediciosos, que tan porfiadamente maquinan conmover hasta en sus cimientos las naciones. Vean, pues, y decidan los que bien juzgan, si tales doctrinas sirven de provecho á la libertad verdadera y digna del hombre, ó, más bien, á pervertirla y corromperla del todo.

Es cierto que no todos los fautores del *Liberalismo* asienten á estas opiniones, aterradoras por su misma monstruosidad, y que abiertamente repugnan á la verdad, y son causa evidente de gravísimos males; antes bien muchos de ellos, obligados por la fuerza de la verdad, confiesan sin avergonzarse, y aun muy de su grado afirman que la libertad degenera en vicio y aun en abierta licencia, cuando se usa de ella destempladamente, postergando la verdad y la justicia, y que debe ser, por tanto, regida y gobernada por la recta razon, y sujeta consiguientemente al derecho natural y á la eterna ley divina. Mas, juzgando que no se ha de pasar más adelante, niegan

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que esta sujecion del hombre libre á las leyes, que Dios quiera imponerle, haya de hacerse por otra vía que la razon natural. Pero al decir esto, no son en manera alguna consecuentes consigo mismos. Porque si, como ellos admiten y nadie puede negar con derecho, se ha de obedecer á la voluntad de Dios ligislador, por estar el hombre todo en la potestad de Dios, y tender á Dios, síguese que á esta potestad legisladora suya nadie puede ponerle límites ni modo, sin ir, por el mismo hecho, contra la obediencia debida. Y aun más, si el hombre llegara á arrogarse tanto que quisiera decretar cuáles y cuántas son sus propias obligaciones, cuáles y cuántos son los derechos de Dios, aparentará reverencia á las leyes divinas; pero no la tendrá de hecho, y su propio juicio prevalecerá sobre la autoridad y providencia de Dios. Es, pues, necesario que la norma constante y religiosa de nuestra vida se derive, no solo de la ley eterna, sino tambien de todas y cada una de las demás leyes que, segun su beneplácito, ha dado Dios, infinitamente sábio y poderoso, y que podemos seguramente conocer por señales claras é indubitables. Tanto más, cuanto que estas leyes, por tener el mismo principio y el mismo autor que la eterna, concuerdan del todo con la razon, perfeccionan el derecho natural, é incluyen el magisterio del mismo Dios, que, precisamente para que nuestro entendimiento y nuestra voluntad no caigan en error, rige á entrambos benignamente, guiándolos al mismo tiempo que les ordena. Quede, pues, santa é inviolablemente unido lo que ni puede ni debe separarse; y sírvase á Dios, en todo, como la misma razon natural lo ordena, con toda sumision y obediencia.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Algo más moderados son, pero no más consecuentes consigo mismos, los que dicen que, en efecto, se han de regir segun las leyes divinas la vida y costumbres de los particulares, pero no las del Estado. Porque en las cosas públicas es permitido apartarse de los preceptos de Dios, y no tenerlos en cuenta al establecer las leyes. De donde sale aquella perniciosa consecuencia que es necesario separar la Iglesia del Estado.—No es difícil conocer lo absurdo de todo esto: porque, como la misma naturaleza exige del Estado que proporcione á los ciudadanos medios y oportunidad con que vivir honestamente, esto es, segun las leyes de Dios, ya que es Dios el principio de toda honestidad y justicia, repugna, ciertamente, por todo extremo, que sea lícito al Estado el descuidar del todo esas leyes, ó establecer la menor cosa que las contradiga. Además, los que gobiernan los pueblos son deudores á la sociedad, no solo de procurarle con leyes sábias la prosperidad y bienes exteriores, sino de mirar principalmente por los bienes del alma. Ahora bien: para incremento de estos bienes del alma, nada puede imaginarse más á propósito que estas leyes, de que es autor Dios mismo; y por esta causa los que en el gobierno del Estado no quieren tenerlas en cuenta, hacen que la potestad política se desvíe de su propio instituto y de las prescripciones de la naturaleza. Pero lo que más importa y Nós hemos más de una vez advertido, aunque la potestad civil no mira próximamente al mismo fin que la religiosa, ni vá por las mismas vías, con todo, al ejercer la autoridad, es fuerza que hayan de encontrarse, á veces, una con otra. Ambas tienen los mismos súbditos,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y no es raro decretar una y otra acerca de lo mismo, bien que con motivos diversos. Llegado este caso, y siendo el chocar cosa nécia y abiertamente opuesta á la voluntad sapientísima de Dios, es preciso algun modo y órden, con que apartadas las causas de porfías y rivalidades, haya conformidad en las cosas que han de hacerse. Con razon se ha comparado esta conformidad á la union del alma con el cuerpo, igualmente provechosa á entrambos, cuya desunion, al contrario, es perniciosa, singularmente al cuerpo, que por ella pierde la vida.

Para que mejor se vea todo esto, bueno será considerar una por una esas varias conquistas de la libertad, que se dicen logradas en nuestros tiempos. Sea la primera, considerada en los particulares, la que llaman *libertad de cultos*, en tan gran manera contraria á la virtud de la religion. Su fundamento es estar del todo en mano de cada uno el profesar la religion que más le acomode ó no profesar ninguna. Pero, muy al contrario, entre todas las obligaciones del hombre, la mayor y más santa es, sin sombra de duda, la que nos manda adorar á Dios pía y religiosamente. Dedúcese esto necesariamente de estar nosotros de contínuo en poder de Dios, y ser por su voluntad y providencia gobernados, y tener en Él nuestro orígen, y haber de tornar á Él. Allégase á esto que no puede darse virtud verdadera sin religion. Porque la virtud moral es la que versa en las cosas que nos llevan á Dios como sumo y último bien del hombre; y por tanto, la religion, que *obra las cosas directa é inmediatamente ordenadas al honor*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*divino* [1], es la primera y reguladora de todas las virtudes. Y si se indaga, ya que hay varias religiones disidentes entre sí, cuál ha de seguirse entre todas, responden á una la razon y la naturaleza: la que Dios haya mandado y puedan fácilmente conocer los hombres por ciertas notas exteriores con que quiso distinguirla la Divina Providencia para evitar un error, al cual, en cosa de tamaña importancia, habia de seguirse suma ruina. Así que, al ofrecer al hombre esta libertad de cultos, de que vamos hablando, se le dá facultad de pervertir ó abandonar impune una obligacion santísima, y tornarse, por lo tanto, al mal, volviendo la espalda al bien inconmutable, lo cual, como hemos dicho, no es libertad, sino depravacion de ella y servidumbre del alma envilecida bajo el pecado.

Considerada en el Estado la misma libertad, pide que éste no tribute á Dios culto alguno público, por no haber razon que lo justifique; que ningun culto sea preferido á los otros, y que todos ellos tengan igual derecho, sin respeto ninguno al pueblo, dado caso que éste haga profesion de católico. Para que todo esto fuera justo, habria de ser verdad que la sociedad civil no tiene para con Dios obligaciones algunas, ó puede infringirlas impunemente; pero no es menos falso lo uno que lo otro. No puede, en efecto, dudarse que la sociedad establecida entre los hombres, ya se mire á sus partes, ya á su forma, que es la autoridad, ya á su causa, ya á la gran copia de utilidades que acarrea, existe por voluntad de Dios. Dios es

---

(1) S. Th., 2.ª 2.æ, q. LXXXI, a. 6.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

quien crió al hombre para vivir en sociedad y le puso entre sus semejantes para que las exigencias naturales, que él no pudiera satisfacer solo, las viera cumplidas en la sociedad. Así es que la sociedad, por serlo, ha de reconocer como padre y autor á Dios, y reverenciar y adorar su poder y su dominio. Véda, pues, la justicia, y védalo tambien la razon, que el Estado sea ateo, ó, lo que viene á caer en el ateismo, que se haya de igual modo con respecto á las varias, que llaman religiones, y conceda á todas promiscuamente iguales derechos. Siendo, pues, necesario al Estado profesar una religion, ha de profesar la única verdadera, la cual sin dificultad se conoce, singularmente en los pueblos católicos, puesto que en ella aparecen como sellados los caracteres de la verdad. Esta religion es, pues, la que han de conservar los que gobiernan; ésta la que han de proteger, si quieren, como deben, atender con prudencia y útilmente á la comunidad de los ciudadanos. La autoridad pública está, en efecto, constituida para utilidad de sus súbditos; y aunque próximamente mira á proporcionarles la prosperidad de esta vida terrena, con todo, no debe disminuirles, sino aumentarles la facilidad de conseguir aquel sumo y último bien, en que está la sempiterna bienaventuranza del hombre, y á que no puede llegarse por el descuido de la religion.

Pero ya otras veces hemos hablado de esto más largamente: ahora solo queremos advertir que una libertad de este género es dañosísima á la libertad verdadera, tanto de los que gobiernan como de los gobernados. Á maravilla aprovecha, por el contrario, la religion; como que pone en Dios el orígen de la potestad, y gravísimamente ordena á los príncipes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

no descuidar sus deberes, no mandar injusta ni acerbamente, gobernar á su pueblo con benignidad y casi con caridad paterna. Quiere que los ciudadanos estén sujetos á los gobernantes legítimos como á ministros de Dios, y los une á ellos, no solamente por la obediencia, sino por el respeto y el amor, prohibiendo toda sedicion y todo conato que pueda turbar el órden y tranquilidad pública, y que al cabo son causa de que se estreche con mayor freno la libertad de los ciudadanos. No hay que decir cuánto conduce la religion á las buenas costumbres, y éstas á la libertad; puesto que la razon demuestra y la historia confirma que, cuanto más morigeradas son las naciones, tanto más prevalecen en libertad, en riquezas y en poderío.

Volvamos ahora un tanto la atencion hacia la *libertad de hablar* y de imprimir cuanto place. Apenas es necesario negar el derecho á semejante libertad cuando se ejerce, no con alguna templanza, sino traspasando toda moderacion y límite. El derecho es una facultad moral que como hemos dicho y conviene repetir mucho, es absurdo el suponer que haya sido concedido por la naturaleza de igual modo á la verdad y al error, á la honestidad y á la torpeza. Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto, para que se extienda al mayor número posible su beneficio; pero en cuanto á las opiniones falsas, pestilencia la más mortífera del entendimiento, y en cuanto á los vicios, que corrompen el alma y las costumbres, es justo que la pública autoridad los cohiba con diligencia para que no vayan cundiendo insensiblemente en daño de la misma sociedad. Y las maldades de los ingenios licenciosos, que redundan en opresion de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

multitud ignorante, no han de ser menos reprimidas por la autoridad de las leyes que cualquiera injusticia cometida por fuerza contra los débiles. Tanto más, cuanto que la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede de modo alguno, ó puede con suma dificultad, precaver esos engaños y artificios dialécticos, singularmente cuando halagan las pasiones. Si á todos es permitida esa licencia ilimitada de hablar y escribir, nada será ya sagrado é inviolable; ni aun se perdonará á aquellos grandes principios naturales tan llenos de verdad, y que forman como el patrimonio comun y juntamente nobilísimo del género humano. Oculta así la verdad en las tinieblas, casi sin sentirse, como muchas veces sucede, fácilmente se enseñoreará de las opiniones humanas el error pernicioso y múltiple. Con lo cual recibe tanta ventaja la licencia como detrimento la libertad, que será tanto mayor y más segura cuanto mayores fueron los frenos de la licencia. Por lo que dice respecto á las cosas opinables, dejadas por Dios á las disputas de los hombres, es permitido, sin que á ello se oponga la naturaleza, sentir lo que acomoda y libremente hablar de lo que se siente, porque esta libertad nunca lleva al hombre á oprimir la verdad, sino muchas veces á investigarla y manifestarla.

No de otra manera se ha de juzgar la que llaman *libertad de enseñanza*. No puede en efecto, caber duda de que solo la verdad debe llenar el entendimiento, porque en ella está el bien de las naturalezas inteligentes y su fin y perfeccion; de modo que la enseñanza no puede ser sino de verdades, tanto para los que ignoran como para los que ya saben, para llevar á unos al conocimiento de la verdad y conservarlo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en los otros. Por esta causa, sin duda, es deber propio de los que enseñan librar de error los entendimientos y cerrar con seguros obstáculos el camino que lleva á opiniones engañosas. De aquí se ve cuánto repugna á la razon esta libertad de que tratamos, y cómo ha nacido para pervertir radicalmente los entendimientos al pretender serle lícito enseñarlo todo segun su capricho, licencia que nunca puede conceder al público la autoridad del Estado sin infraccion de sus deberes. Tanto más, cuanto que vale mucho para con los oyentes la autoridad del maestro y es rarísimo que pueda el discípulo juzgar, por sí mismo, si es ó no verdad lo que explica el que enseña.

Por lo cual es necesario que esta libertad no salga de ciertos términos, si ha de ser honesta, es decir, si no ha de verificarse impunemente que la facultad de enseñar se trueque en instrumento de corrupcion. Pero las verdades acerca de las que ha de versar únicamente la doctrina del preceptor son de dos géneros: naturales y sobrenaturales. Las naturales, como son los primeros principios y los deducidos inmediatamente de ellos por la razon, constituyen un como patrimonio comun del género humano, y, puesto que en él se apoyan como en firmísimo fundamento las costumbres, la justicia, la religion, la misma union social, nada seria tan impío, tan néciamente inhumano como el dejar impune su profanacion y destrozo. Ni ha de conservarse menos religiosamente el preciosísimo y santísimo tesoro de las cosas que conocemos por habérnoslas revelado el mismo Dios. Las principales se demuestran con muchos é ilustres argumentos, de que usaron con frecuencia los Apologistas, como son: el haber Dios re-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

velado algunas cosas; el haberse hecho carne el Unigénito de Dios para dar testimonio de la verdad; el haber fundado el mismo Unigénito una sociedad perfecta, que es la Iglesia, de la cual es cabeza Él mismo, y prometió estar con ella hasta la consumacion de los siglos. Á esta sociedad quiso que quedaran encomendadas cuantas verdades enseñó, con condicion de que las guardase, las defendiese y con autoridad legítima las enseñase; y á la vez ordenó á todos los hombres que obedecieran á su Iglesia no menos que á Él mismo, teniendo segura los que así no lo hicieran su perdicion sempiterna. Consta, pues, claramente que el mejor y más seguro maestro del hombre es Dios, fuente y principio de toda verdad, y tambien el Unigénito, que está en el seno del Padre, y es camino, verdad, vida, luz verdadera que ilumina á todo hombre, y á cuya enseñanza han de prestarse todos dócilmente: *et erunt omnes docibiles Dei.* Pero, en punto de fé y de costumbres hizo Dios á la Iglesia partícipe del magisterio divino, y, con beneficio tambien divino, libre de error; por lo cual es la más alta y segura maestra de los mortales, y en ella reside el derecho inviolable á la libertad de enseñar. Y, de hecho, sustentándose la Iglesia con la doctrina recibida del cielo, nada ha antepuesto al cumplimiento exacto del encargo que Dios le ha confiado; y más fuerte que las dificultades que por todas partes la rodean, no ha aflojado un punto en defender la libertad de su magisterio. Por este camino, desterrada la superstricion miserable, se renovó el orbe segun la cristiana sabiduría. Pero como la razon claramente enseña que entre las verdades reveladas y las naturales no puede darse oposicion verdadera, de modo que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cuanto á aquellas se oponga ha de ser por fuerza falso, por lo mismo dista tanto el magisterio de la Iglesia de poner obstáculos al deseo de saber y al adelanto en las ciencias, ó retardar de algun modo el progreso y cultura de las letras, que antes les ofrece abundantes luces y segura tutela. Por la misma causa es de no escaso provecho á la misma perfeccion de la libertad humana; puesto que es sentencia de Jesucristo, Salvador nuestro, que el hombre se hace libre por la verdad, *cognoscetis veritatem et veritas liberabit vos*. No hay, pues, motivo para que la libertad genuina se indigne y la verdadera ciencia lleve á mal las justas y debidas leyes con que la Iglesia y la razon á una exigen que se pongan límites á las enseñanzas de los hombres; antes bien la Iglesia, como á cada paso atestiguan los hechos, al hacer ésto primera y principalmente para proteger la fé cristiana, procura tambien fomentar y adelantar todo género de ciencias humanas. Bueno es, mirado en sí mismo, y laudable, y debe buscarse lo escogido de la doctrina; y toda condicion que sea originada de un recto juicio y esté conforme con la verdad de las cosas sirve no poco para ilustrar las mismas cosas que creemos por revelacion divina. El hecho es que á la Iglesia se deben estos verdaderamente insignes beneficios; el haber conservado gloriosamente los monumentos de la antigua sabiduría, el haber abierto por todas partes asilos á las ciencias, el haber excitado siempre la actividad del ingenio, fomentando con todo empeño las mismas artes de que toma ese tinte de urbanidad nuestro siglo. Por último, no ha de callarse que hay un campo inmenso, patente á los hombres, en que poder extender

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

su industria y ejercitar libremente su ingenio, á saber: todo aquello que no tiene relacion necesaria con la fé y costumbres cristianas, ó que la Iglesia, sin hacer uso de su autoridad, deja íntegro y libre al juicio de los doctos. De aquí se entiende qué género de libertad quieren y propalan con igual empeño los secuaces del *Liberalismo:* de una parte, se conceden á sí mismos y al Estado una licencia tal que no dudan en abrir paso franco á las opiniones más perversas; de otra, ponen mil estorbos á la Iglesia, limitando su libertad á los términos más estrechos que les es dado, por más que de la doctrina de la Iglesia no ha de temerse inconveniente alguno, sino esperarse grandes provechos.

Tambien se pregona con grande ardor la que llaman *libertad de conciencia,* que, si se toma en el sentido de ser lícito á cada uno, segun le agrade, dar ó no dar culto á Dios, queda suficientemente refutada con lo ya dicho. Pero puede tambien tomarse en el sentido de ser lícito al hombre, segun su conciencia, seguir en la sociedad la voluntad de Dios y cumplir sus mandatos sin el menor impedimento. Esta libertad verdadera, digna de los hijos de Dios, y que ampara con el mayor decoro la dignidad de la persona humana, es superior á toda injusticia y violencia y fué deseada siempre y singularmente amada de la Iglesia. Este género de libertad reivindicaron constantemente para sí los Apóstoles, ésta confirmaron con sus escritos los Apologistas, ésta consagraron con su sangre los Mártires en número crecidísimo. Y con razon, porque esta libertad cristiana atestigua el supremo y justísimo señorío de Dios en los hombres, y á la vez la primera y principal obligacion del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hombre para con Dios. Nada tiene de comun esta libertad con el ánimo sedicioso y desobediente, ni ha de creerse en ninguna manera que pretenda separarse del respeto debido á la autoridad pública; porque en tanto asiste á la potestad humana el derecho de mandar y exigir obediencia, en cuanto no disienta en cosa alguna de la potestad divina, conteniéndose en los límites que ésta ha determinado; pero cuando se manda algo que claramente discrepa de la voluntad divina, se vá lejos de los límites dichos y se choca juntamente con la divina Autoridad; por donde entonces el no obedecer es lo justo.

Al contrario los fautores del *Liberalismo*, que hacen al Estado amo y sin límites en el poder y pregonan que hemos de vivir sin tener para nada en cuenta á Dios, no conocen esta libertad de que hablamos, tan unida con la honestidad y la religion. Y si para conservarla se hace algo, lo imputan á crímen cometido contra la justicia y contra la sociedad. Si hablasen con verdad, no habria tiranía tan cruel á que no hubiese obligacion de sujetarse y sufrirla.

Muchísimo desearia la Iglesia que en todos los órdenes de la sociedad penetraran de hecho y se pusieran en práctica estos documentos cristianos, que hemos tocado sumariamente; porque en ellos hay encerrada suma eficacia para sanar males actuales, no pocos ciertamente ni leves, y nacidos en gran parte de esas mismas libertades, pregonadas con tanto encomio, y en que parecian contenerse las semillas del bienestar y de la gloria. Pero el éxito burló la esperanza, y, en vez de frutos deliciosos y sanos, los hubo acerbos y corrompidos. Si se busca remedio, búsquese en el restablecimiento de las sanas doctri-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nas, de que solo puede esperarse confiadamente la conservacion del órden, y la tutela, por tanto, de la verdadera libertad. Á pesar de todo, la Iglesia se hace cargo maternalmente del grave peso de la humana flaqueza y no ignora el curso de los ánimos y de los sucesos, por donde vá pasando nuestro siglo. Por esta causa, y sin conceder el menor derecho sino solo á lo verdadero y honesto, no rehuye que la autoridad pública soporte algunas cosas ajenas de verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor ó de adquirir y conservar mayor bien. Aun el mismo providentísimo Dios, con ser de infinita bondad y todopoderoso, permite que haya males en el mundo, parte para que no se impidan mayores bienes, parte para que no se sigan mayores males. Justo es imitar en el gobierno de la sociedad al que gobierna el mundo; y aun, por lo mismo que la autoridad humana no puede impedir todos los males, debe *conceder y dejar impunes muchas cosas, que han de ser, sin embargo, castigadas por la Divina Providencia, y con justicia* (1). Pero en tales circunstancias, si por causa del bien comun, y solo por ella, puede y aun debe la ley humana tolerar el mal, no puede, sin embargo, ni debe aprobarlo ni quererlo en sí mismo; porque, como el mal en sí mismo es privacion de bien, repugna al bien comun, que debe querer el legislador y defenderlo cuanto mejor pueda. Tambien en esto debe la ley humana proponerse imitar á Dios, que al permitir que haya males en el mundo, *ni quiere que los males se hagan, ni quiere que no se hagan, sino quiere*

---

(1) S. Aug., *De lib. arb.*, l. 1.º, c. 6, n. 14.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*permitir que los haya, lo cual es bueno* (1), sentencia del Doctor Angélico, que brevísimamente encierra toda la doctrina de la tolerancia de los males. Pero ha de confesarse, para juzgar con acierto, que cuanto es mayor el mal que ha de tolerarse en la sociedad, otro tanto dista del mejor este género de sociedad; y además, como la tolerancia de los males es cosa tocante á la prudencia política, ha de estrecharse absolutamente á los límites que pide la causa de esta tolerancia, esto es, al público bienestar. De modo que si daña á éste y ocasiona mayores males á la sociedad, es cousiguiente que ya no es lícita, por faltar en tales circunstancias la razon de bien. Pero si por las circunstancias particulares de un Estado acaece no reclamar la Iglesia contra alguna de estas libertades modernas, no porque las prefiera en sí mismas, sino porque juzga conveniente que se permitan, mejorados los tiempos haria uso de su libertad, y persuadiendo, exhortando, suplicando, procuraria, como debe, cumplir el encargo que Dios le ha encomendado, que es mirar por la salvacion eterna de los hombres. Pero siempre es verdad que libertad semejante, concedida indistintamente á todos y para todo, nunca, como hemos repetido varias veces, se ha de buscar por sí misma, por ser repugnante á la razon que lo verdadero y lo falso tengan igual derecho.

Y en lo tocante á *tolerancia* causa extrañeza cuánto distan de la prudencia y equidad de la Iglesia los que profesan el *Liberalismo*. Porque con esa licen-

---

(1) S. Thom., 1. q. 19, art. 9. *ad sextum.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cia sin límites, que á todos conceden acerca de las cosas que hemos enumerado, traspasan toda moderacion y llegan hasta parecer que no dán más á la honestidad y la verdad que á la falsedad y la torpeza. En cámbio, á la Iglesia, columna y firmamento de la verdad, maestra incorrupta de las costumbres, porque, en cumplimiento de su deber, siempre ha rechazado y niega que sea lícito semejante género de *tolerancia* tan licencioso y tan perverso, la acriminan de falta de paciencia y mansedumbre; sin reparar, cuando lo hacen, que achacan á vicio lo que es digno de alabanza. Pero en medio de tanta ostentacion de *tolerancia*, son con frecuencia estrictos y duros contra todo lo que es católico, y los que dán con profusion libertad á todos rehusan á cada paso dejar en libertad á la Iglesia.

Y juntando en gracia de la claridad, brevemente y por sus capítulos, todas nuestras doctrinas y sus consecuencias, hé aquí su resúmen. Es imprescindible que el hombre todo se mantenga verdadera y perfectamente bajo el dominio de Dios; por tanto no puede concebirse la libertad del hombre, si no está sumisa y sujeta á Dios y á su voluntad. Negar á Dios este dominio ó no querer sufrirlo no es propio del hombre libre, sinó del que abusa de la libertad para rebelarse; en esta disposicion del ánimo es donde propiamente se fragua y completa el vicio capital del *Liberalismo*. El cual tiene múltiples formas, porque la voluntad puede separarse de la obediencia debida á Dios, ó á los que participan de su autoridad, no del mismo modo ni en un mismo grado.

Es claro que rechazar absolutamente el sumo señorío de Dios y sacudir toda obediencia, lo mismo en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lo público que en la familia y privadamente, así como es perversion suma de la libertad, así es tambien pésimo género de *Liberalismo;* y de él ha de entenderse enteramente todo lo dicho.

Próximo á éste es el de los que confiesan que conviene someterse á Dios, Criador y Señor del mundo, y por cuya voluntad se gobierna toda la naturaleza; pero audazmente rechazan las leyes, que exceden la naturaleza, comunicadas por el mismo Dios en puntos de dogma y de moral, ó á lo menos aseguran que no hay por qué tomarlas en cuenta, singularmente en las cosas públicas. Ya vimos antes cuánto yerran éstos y cuán poco concuerdan consigo mismos. De esta doctrina mana como de orígen y principio la perniciosa teoría de la separacion de la Iglesia y del Estado; siendo, por el contrario, cosa patente que ambas potestades, bien que diferentes en oficios y desiguales por su categoría, es necesario que vayan acordes en sus actos y se presten mútuos servicios.

Á esta opinion, como á su género, se reducen otras dos. Porque muchos pretenden que la Iglesia se separe del Estado toda ella y en todo; de modo que en todo el derecho público, en las instituciones, en las costumbres, en las leyes, en los cargos del Estado, en la educacion de la juventud, no se mire á la Iglesia más que si no existiese; concediendo á lo más á los ciudadanos la facultad de tener religion, si les place, privadamente. Contra éstos tienen toda su fuerza los argumentos con que refutamos la separacion de la Iglesia y del Estado, añadiendo ser cosa absurdísima que el ciudadano respete á la Iglesia y el Estado la desprecie.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Otros no se oponen, ni podrian oponerse, á que la Iglesia exista, pero le niegan la naturaleza y los derechos propios de sociedad perfecta, pretendiendo no competirle el hacer leyes, juzgar, castigar, sino solo exhortar, persuadir y aun regir á los que espontánea y voluntariamente se le sujetan. Así adulteran la naturaleza de esta sociedad divina, debilitan y estrechan su autoridad, su magisterio, toda su eficacia, exagerando al mismo tiempo la fuerza y potestad del Estado hasta el punto de que la Iglesia de Dios quede sometida al imperio y jurisdiccion del Estado, no menos que cualquiera asociacion voluntaria de los ciudadanos. Para refutar esta opinion valen los argumentos usados por los Apologistas y no omitidos por Nós, singularmente en la Encíclica *Immortale Dei*, con los cuales se demuestra ser por institucion divina, esencial á la Iglesia cuanto pertenece á la naturaleza y derechos de una sociedad legítima, suprema y por todas partes perfecta.

Por último, hay muchos que no aprueban la separacion entre las cosas sagradas y las civiles; pero juzgan que la Iglesia debe condescender con los tiempos, doblándose y acomodándose á lo que la moderna prudencia desea en la administracion de los pueblos. Este parecer es honesto, si se entiende de cierta equidad que pueda unirse con la verdad y la justicia; es decir: que la Iglesia, con la probada esperanza de algun gran bien, se muestre indulgente y conceda á los tiempos lo que, salva siempre la santidad de su oficio, puede concederles. Pero muy de otra manera seria si se trata de cosas y doctrinas introducidas contra justicia por el cámbio de las costumbres y los falsos juicios. Ningun tiempo hay que



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pueda estar sin religion, sin verdad, sin justicia, y como estas cosas supremas y santísimas han sido encomendadas por Dios á la tutela de la Iglesia, nada hay tan extraño como el pretender de ella que sufra con disimulacion lo que es falso ó injusto, ó sea connivente en lo que daña á la religion.

Síguese de lo dicho que no es lícito de ninguna manera pedir, defender, conceder la libertad de pensar, de escribir, de enseñar, ni tampoco la de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Pues si los hubiera dado en efecto, habria derecho para no reconocer el imperio de Dios, y ninguna ley podria moderar la libertad del hombre. Síguese tambien que, si hay justas causas, podrán tolerarse estas libertades, pero con determinada moderacion, para que no degeneren en liviandad é insolencia. Donde estas libertades estén vigentes, usen de ellas para el bien los ciudadanos, pero sientan de ellas lo mismo que la Iglesia siente. Porque toda libertad puede reputarse ligítima, con tal que aumente la facilidad de obrar el bien; fuera de ésto, nunca.

Cuando tiranice ó amenace un gobierno, que tenga á la nacion injustamente oprimida, ó arrebate á la Iglesia la libertad debida, es justo procurar al Estado otro temperamento, con el cual se pueda obrar libremente; porque entonces no se pretende aquella libertad inmoderada y viciosa, sino que se busca algun alivio para el bien comun de todos; y con esto únicamente se pretende que allí donde se concede licencia para lo malo, no se impida el derecho de hacer lo bueno.

Ni es tampoco, mirado en sí mismo, contrario á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ningun deber el preferir para la república un modo de gobierno moderadamente popular, salva siempre la doctrina católica acerca del orígen y ejercicio de la autoridad pública. Ningun género de gobierno reprueba la Iglesia, con tal que sea apto para la utilidad de los ciudadanos; pero quiere como tambien lo ordena la naturaleza, que cada uno de ellos esté constituido sin injuria de nadie, y singularmente dejando íntegros los derechos de la Iglesia.

Tomar parte en los negocios públicos, á no ser donde por la singular condicion de los tiempos se provea otra cosa, es honesto; y aun más, la Iglesia aprueba que cada uno contribuya con su trabajo al comun provecho, y cuanto alcancen sus fuerzas defienda, conserve y haga prosperar la cosa pública.

Ni condena tampoco la Iglesia el deseo de que una nacion no sirva á ningun extranjero ni á ningun Señor, con tal que esto pueda hacerse quedando la justicia incólume; ni reprende, por último, á los que procuran que las ciudades vivan con leyes propias y los ciudadanos gocen de más ámplia facultad de aumentar sus provechos. Siempre fué la Iglesia fidelísima fautora de las libertades cívicas templadas; y bien lo atestiguan en especial las ciudades de Italia, que lograron por medio de los derechos del municipio prosperidad, riquezas, nombre glorioso, durante el tiempo en que, sin impedirlo nadie, se dejaba sentir en todos los órdenes de la sociedad la influencia saludable de la Iglesia.

Estas cosas, Venerables Hermanos, que en cumplimiento de Nuestro oficio apostólico, hemos enseñado, llevando por guía á un tiempo la fé y la razon, confiamos han de ser de fruto para no pocos, en es-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pecial juntándose á los Nuestros vuestros esfuerzos. Nós, por cierto, en la humildad de Nuestro corazon, alzamos á Dios los ojos suplicantes, y con todo fervor le pedimos que se digne conceder benignamente á los hombres la luz de su sabiduría y de su consejo, para que, fortalecidos con su virtud, puedan en cosas de tanta monta discernir la verdad y consiguientemente vivir, segun ella pide, en privado, en público, en todos tiempos y con inmoble constancia. Como presagio de estos celestiales dones, y testimonio de Nuestra benevolencia, á vosotros, Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo que cada uno de vosotros preside, damos amantísimamente *in Domino* la Apostólica Bendicion.

Dado en Roma, junto á San Pedro, el dia XX de Junio del año MDCCCLXXXVIII, de Nuestro Pontificado el undécimo.

LEON PP. XIII.

## EDICTO PARA ÓRDENES.

# ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin In Urbe, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

Hemos determinado, si el estado de nuestra salud lo permite, celebrar órdenes generales mayores y menores en los dias 21 y 22 del próximo Setiembre, Témporas de San Mateo. Lo que se hace saber á los pretendientes para que en el término de *quince dias*, á contar desde esta fecha, presenten en nuestra Se-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cretaría de Cámara y Gobierno sus correspondientes solicitudes, las cuales vendrán acompañadas de los documentos prevenidos en la Instruccion inserta en el Boletin Eclesiástico, núm. 727; y se advierte que pasado dicho término, no se admitirá ningun memorial así como tampoco se dará curso al que no estuviese legítimamente documentado.

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre, señalándose al efecto los dias 5 y 6 del indicado Setiembre.

Dado en Valencia 1.º Agosto de 1888.—† El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Por mandato de Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Áureo Carrasco*, Secretario.

# RESCRIPTOS PONTIFICIOS.

## I.

*RESCRIPTUM, quo conceditur indulgentia tercentum dierum recitantibus Hymnum «Ave Maris Stella.»*

Beatissime Pater:

Vincentius Leo Sallua Archiepiscopus Calcedonen, humiliter provolutus ad Pedes Sanctitatis Vestrae, exorat ut benigne concedere dignetur omnibus fidelibus, qui, corde contrito ad devote recitaverint Hymnum *Ave Maris Stella*... in honorem B. Virginis Mariae, ceu iacet in Breviario Romano, Indulgentiam *tercentum* dierum, semel lucrandam in quolibet die.

Quam gratiam, etc.

*Ex Audientia SSmi. diei 27 Ianuarii 1888.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Sanctissimum Dñus. Noster Leo Papa XIII benigne annuit pro gratia iuxta preces. Praesenti *in perpetuum* valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque noh obstantibus. Datum Romae ex Secretaria S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae die 17 Ianuarii 1888.

Caietanus, *Card.* Aloisi-Masella, Praef.—L. ✠ S. *Alexander,* Episcopus Oensis, *Secretarius.*

## II.

*RESCRIPTUM, quo conceditur indulgentia quinquaginta dierum recitantibus psalmum «De Profundis, etc.»*

Beatissime Pater:

Antonius Grasselli Archiep. Colossen. humiliter provolutus ad Pedes Sanctitatis Vestrae, exorat ut concedere dignetur aliquam Indulgentiam fidelibus cunctis quoties, corde contrito ac devote, recitaverint psalmus *De Profundis* cum versiculo in fine. *Requiem aeternam dona eis, Domine, et lux perpetua luceat eis.*

Quam gratiam, etc.

*Ex Audientia SSmi. diei 2 Februarii 1888.*

SSmus. Dominus Noster Leo Papa XIII omnibus utriusque sexus Christifidelibus qui corde saltem contrito ac devote recitaverint praedictum Psalmum cum adnexo versiculo. —Requiem aeternam dona eis Domine et lux perpetua luceat eis—benigne concessit Indulgentiam, defunctis quoque applicabilem, *quinquaginta dierum* ter in die lucranda. Praesenti valituro *in perpetuum* absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus. Datum Romae ex Secretaria S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae die 3 Februarii 1888.

Caietanus, *Card.* Aloisi-Masella, Praef.—L. ✠ S. —*Alexander,* Episcopus Oensis, *Secretarius.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## III.

*RESCRIPTUM, quo conceditur plenaria indulgentia, semel lucranda infra mensem Septembris, a fidelibus qui per totum eumdem mensem pie recolant Dolores B. M. V.*

BEATISSIME PATER:

Petrus Franciscus M. Testa, prior generalis Ord. Servorum Mariae, humiliter provolutus ad Pedes S. Vestrae exponit, ex benigno indulto s. m. Pii Papae IX, antecessoris vestri, concessam fuisse Indulgentiam tercentum dierum, lucrandam quolibet die mensis Septembris, a fidelibus cunctis, qui corde saltem contrito ad devote pium peragant exercitium mense Septembri ad meditandos Dolores B. Mariae Virg., quolibet utendo libro, dummodo approbato, qui agat de doloribus eiusdem B. Mariae Virginis. Nunc, eo consilio, ut fideles eo magis excitentur ad recolendos dolores SSmae. Virginis Mariae, et ex huiusmodi pio atque utili exercitio spiritualia illa charismata percipiant, quae illud parere solet animabus piis, Sanctitatem Vestram exorat, ut concedere dignetur Indulgentiam plenariam illis, qui praedicta, ratione, integro Septembri mense, Virginem perdolentem piis obsequiis sint prosequuti, semel lucrandam recensito mense, eo die, quo vere contriti, confessi atque sacra refecti Synaxi preces effuderint iuxta intentionem Sanctitatis Vestrae.

Quam gratiam, etc.

*Ex Audientia SSmi. diei 27 Ianuarii 1888.*

Sanctissimum Dominus Noster Leo Papa XIII omnibus utriusque sexus Christifidelibus, qui modo superenunciato quolibet die mense integro Septembri Dolores B. M. Virginis sive publice sive privatim devote recoluerint petitam Plenariam Indulgentiam defunctis quoque applicabilem benigne lucrandam eo die, infra praedictum mensem uniuscuiusque arbitrio eligendo, quo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vere poenitentes, confessi sacram sysaxim susceperint, et aliquo temporis spatio ad mentem Sanctitatis Suae pie oraverint. Praesenti *in perpetuum* valituro absque ulla Brivis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus. Datum Romae ex Secretaria S. Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae die 27 Ianuarii 1888.

CAIETANUS, *Card.* ALOISI-MASELLA, Praef.—L. ✠ S. *Alexander,* Episcopus Oensis, *Secretarius.*

---

# EL RECTOR Y COLEGIALES PERPÉTUOS

DEL INSIGNE Y REAL COLEGIO Y SEMINARIO DE CORPUS-CHRISTI, FUNDADO EN LA NOVILÍSIMA CIUDAD DE VALENCIA POR EL BEATO SR. D. JUAN DE RIBERA, PATRIARCA DE ANTIOQUÍA, ARZOBISPO, VIRREY Y CAPITAN GENERAL DE VALENCIA, NUESTRO SEÑOR,

Hacemos saber: Que estando á nuestro cargo el gobierno y administracion del Colegio-Seminario, y la provision de sus Capellanias y Colegiaturas, al presente hemos resuelto proveer tres Colegiaturas de beca, para estudios de Filosofía ó Teología, que actualmente se hallan vacantes, y cuya provision toca y corresponde á este Real Colegio. Por tanto, los que deseen pretender y obtener dichas Colegiaturas, pueden oponerse á ellas dentro del plazo y término de veinte dias, los cuales han de correr desde la publicacion del presente edicto; para lo cual han de tener, por lo menos, diez y seis años de edad cumplidos; ser naturales y originarios de cualquiera de las ciudades, villas y lugares de este Arzobispado; limpios de sangre, tanto por parte de padre como de madre; saber la lengua latina, para estudiar por lo menos Filosofía y demás circunstancias al efecto prevenidas en las Constituciones de este nuestro Colegio, á las cuales nos referimos.

Dado en el Real Colegio de Corpus-Christi de Valencia á 26 de Julio de 1888.—El Rector, *Francisco Payá.* —Por mandado de los Sres. Rector y Colegiales perpétuos: *José Sanchez Villaplana,* Archivero-Secretario.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 23 de Agosto de 1888. N.º 1008.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Circular del Emmo. Sr. Cardenal.—Carta Encíclica de Su Santidad á todos los Prelados del Orbe católico ordenando que el último domingo de Setiembre toda la Iglesia militante ore por modo especial en sufragio de la purgante.—Otra circular de S. Ema.—Decreto de la S. C. de Ritos contestando á las dudas que se le han propuesto con motivo de la celebracion de la misa especial de difuntos en la última Dominica del mes de Setiembre próximo venidero.—Convocatoria para los ejercicios espirituales en la ermita de San Vicente Ferrer de Agullent.

## CIRCULAR NÚM. 112.

Atento Nuestro Santísimo Padre el P. Leon XIII á honrar la memoria de los Santos, en cuya vida Dios es admirable, recuerda consolado cuánto ha sido el regocijo del orbe cristiano y del universo mundo al celebrar el aniversario quincuagésimo de su sacerdocio; y admirado tambien de los presentes y homenajes que se han rendido á su Augusta y Sagrada Persona con tal motivo, llama la atencion de las gentes hácia el glorioso espectáculo con que la Sion terrenal, rodeada de las tribus, raza y naciones, ha resplandecido con tan plausible motivo.

Queriendo pues Su Santidad que el mismo purgatorio sienta alivio contribuyendo con preces y sufragios la Iglesia militante, desea y ordena que en todas



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las iglesias patriarcales, metropolitanas, catedrales, colegiatas, comunidades religiosas y parroquias se celebre un oficio solemne de difuntos el domingo último del próximo Setiembre. Y para más dilatar su corazon de Padre con expansiones de amor, concede Indulgencia plenaria á todos los fieles que contritos, confesadas sus culpas y recibida la Sagrada Eucaristía, los sacerdotes celebrando el santo sacrificio de la misa y los fieles unidos en intencion y fines al celebrante, ofrezcan en sufragio de las almas detenidas en el purgatorio, sus oraciones, sus buenas obras y trabajos, porque santo y saludable pensamiento es pedir por los difuntos, á fin que, libres de la pena que sufren, vuelen á la region de los que viven vida inmortal en Pátria eternamente dichosa.

Declara además Nuestro Santísimo P. el Papa altares privilegiados, todos aquellos donde con los indicados objeto y fines se celebre dicho dia el santo sacrificio de la misa.

Y por lo que á Nós toca, rogamos, encargamos y encarecemos á todos los fieles nuestros diocesanos que procuren llenar los deseos del Papa en obsequio á las almas del purgatorio donde tal vez nuestros padres y maestros, nuestros bienhechores, amigos y deudos, y de seguro innumerables de nuestros hermanos esperan súplicas, plegarias y ruegos en favor suyo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, fiesta de la Asuncion de la Vírgen Santísima, 15 de Agosto de 1888.

† El Cardenal Monescillo y Viso.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# EPÍSTOLA.

VENERABILIBVS FRATRIBVS PATRIARCHIS PRIMATIBVS ARCHIEPISCOPIS ET EPISCOPIS VNIVERSIS CATHOLICI ORBIS GRATIAM ET COMMVNIONEM CVM APOSTOLICA SEDE HABENTIBVS.

## LEO PP. XIII.

VENERABILES FRATRES

SALVTEM ET APOSTOLICAM BENEDICTIONEM.

Quod anniversarius Sacerdotii Nostri dies quinquagesimus nuper Ecclesiae peroptato illuxerit, acceptum, ut oportet, referimus summae Dei benignitati, cuius nutu arbitrioque providentissimo omnis vita hominum regitur. Ac pari modo tantam ubique animorum consensionem in obsequiis, in effusa liberalitate, in publicis laetitiae significationibus nemo poterat nisi Ille excitare, cuius omnino imperium est in hominum mentes et voluntates et corda, quique eventus rerum ad christianae religionis gloriam dirigit et moderatur.—Praeclarum quidem et memorabile factum, ex quo ipsi Ecclesiae hostes, vel inviti et nolentes, suis ipsi oculis perspiciunt, quemadmodum divina eius vita ac divinitus ingenita virtus vigeat semper, atque adeo persuadere sibi cogantur, insano prorsus conatu gentes impias fremere et inania meditari adversus Dominum et adversus Christum eius.

Iamvero, ut quam latissime huius beneficii divini et memoria manaret et utilitas, caelestium gratiarum thesauros universo Nobis concredito gregi reclusimus: nec sane praetermisimus divinae pietatis mu-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nera iis ipsis implorare, qui extra unicam salutis Arcam adhuc versantur: quod hoc consilio fecimus, *ut omnes gentes et populi, in fide caritatis vinculo sociati, unico ovili sub uno pastore citius aggregentur:* ita sane *Dominum Nostrum Iesum Christum* cum gemitibus exoravimus in solemni Sacro Canonizationis mox celebratae.

Nos enim et ad triumphantem Ecclesiam sublatis oculis, heroibus christianis, de quibus iam absoluta feliciter erat praestantissimarum virtutum ac miraculorum ad iuris tramites cognitio, aliis sanctorum summos honores, aliis beatorum cultum solemniter decrevimus et tribuimus, ut ea quae in caelis est Hierusalem, cum hac ipsa quae in terris peregrinatur a Domino, communione laetitiae iungeretur.

Verum quo huic ipsi rei veluti cumulus, Deo adiuvante, imponatur, Apostolicae Nostrae caritatis officia, de plenitudine infiniti spiritualis thesauri, ad eos quoque dilectos Ecclesiae filios, largius quo fieri possit, proferre cupimus, qui morte iustorum obita de militia huius vitae migrarunt cum signo fidei, ac mysticae vitis inserti propagini; ita tamen ut prohibeantur ingressu in aeternam requiem usque dum divinae iustitiae ultrici pro contractis debitis ad minimum reddant quadrantem.—Movemur autem tum piis catholicorum votis, quibus consilium hoc Nostrum pergratum esse scimus, tum lacrimabili poenarum, quibus defunctorum animae cruciantur, atrocitate: sed praeterea et maxime movemur consuetudine Ecclesiae, quae, vel inter iucundiores per annum solemnitates, sanctam et salubrem agit defunctorum memoriam, ut a peccatis solvantur.

Itaque cum ex catholica doctrina exploratum sit

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*animas in Purgatorio detentas Fidelium suffragiis, potissimum vero acceptabili Altaris sacrificio iuvari,* nullum censemus neque utilius neque optatius a Nobis proficisci ad eas posse pignus, quam si multiplicemus in locis omnibus pro satisfactione ipsarum oblationem mundam sacrosancti Sacrificii Mediatoris nostri divini.

Quare statuimus, cum necessariis omnibus dispensationibus et derogationibus, *ultiman Dominicam proxime venturi mensis Septembris* tamquam amplissimae expiationis diem, quo celebretur a Nobis, itemque a, singulis fratribus Nostris Patriarchis, Archiepiscopis Episcopis aliisque Praelatis Dioecesim habentibus, in suis cuiusque Ecclesiis Patriarchalibus, Metropolitanis et Cathedralibus, specialis missa defunctorum, maiori qua fieri potest solemnitate, eoque ritu qui in missali adsignatur *in Commemoratione omnium fidelium defunctorum.* Id ipsum fieri probamus in Parochialibus et Collegiatis Ecclesiis tam saecularium quam regularium, et ab omnibus sacerdotibus, dummodo ne omittatur missa officio diei respondens, ubicumque est obligatio.—Alios autem Christifideles vehementer hortamur ut, facta sacramentali confessione, ad purgantium animarum suffragium angelico pane se devote reficiant.—His vero plenariam Indulgentiam pro defunctis; singulis, ut dictum est supra, celebrantibus, Altaris privilegium, auctoritate Apostolica impertimur.

Sic nimirum piae animae in quibus noxarum reliquiae terribili cruciatuum magnitudine eluuntur, peropportunum ac singulare solatium percipient ex Hostia salutari, quam Ecclesia universa, Capiti suo visibili coniuncta, eodemque caritatis affectu in-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

flammata, Deo est oblatura ut eis locum refrigerii, lucis et pacis indulgeat sempiternae.

Interea Vobis, Venerabiles Fratres, universoque Clero et populo curae vestrae concredito, Apostolicam benedictionem, caelestium munerum auspicem, peramanter in Domino impertimus.

Datum Romae apud S. Petrum in die solemni Paschatis an. MDCCCLXXXVIII. Pontificatus Nostri undecimo.

LEO PP. XIII.

## CIRCULAR NÚM. 111.

Habiendo llegado á nuestro conocimiento que algunos eclesiásticos profesan en público opiniones políticas que favorecen á determinados partidos sin atender al recato que pide la dignidad de su ministerio ni á nuestras advertencias y admoniciones; y siéndoles conocido cuanto enseña y quiere se practique Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII en órden á la abstencion del clero, así de las contiendas y disputas públicas y ruidosas como de mostrarse adictos ó parte en las parcialidades que agitan la sociedad; declaramos y prevenimos á los ya advertidos y á los que de nuevo amonestamos, para que separándose por completo de toda especie de luchas mundanas, circunscriban su conducta al cumplimiento de su ministerio sagrado, dando así ejemplo de que no son partidarios de fraccion ninguna política,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sino ministeriales de Jesucristo para procurar en paz la salud de las almas, haciéndose todo para todos.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, dia de San Lorenzo, año de 1888.

† El Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

---

DECRETO *de la Sagrada Congregacion de Rilos, contestando á las dudas que se le han propuesto con motivo de la celebracion de la Misa especial de difuntos en la última Dominica del mes de Setiembre próximo venidero.*

DECRETUM.

A Sanctissimo Domino Nostro Leone Papa XIII, litteris editis in die solemni Paschatis vertentis anni, quum præceptum fuerit, ut in cunctis catholici orbis Ecclesiis Patriarchalibus Metropolitanis et Cathedralibus Dominica proxime venturi mensis Septembris specialis Missa Defunctorum majori, qua fieri potest, solemnitate, celebretur, simulque data fuerit facultas ejusdem Missæ celebrandæ in omnibus aliis Ecclesiis Parochialibus et Collegiatis, et ab omnibus Sacerdotibus, dummodo ne omittatur Missa officio diei respondes ubicumque est obligatio; insequentia dubia super ejusmodi mandato Sanctitatis Suæ pro oportuna declaratione proposita sunt, nimirum:

I. An concessa sit dispensatio, seu commutatio obligationis tum Missæ pro populo, tum Misæ cujuscumque omnino diei affixæ, ita ut minime transferri valeat?

II. An verba—*dummodo ne omittatur Missa officio diei respondens ubicumque est obligatio,*—intelligenda sint tantummodo de Ecclesiis, in quibus ea die fit *officiatura Choralis?*

III. An ubi accurrit festivitas ex solemnioribus v. gr. Patroni, Titularis et Dedicationis Ecclesiæ, suf-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ficiam Missam pro Defunctis applicare, servando ritum festivitati cohærentem?

Hisce porro dubiis á Sacra Rituum Congregatione, jussu ejusdem Sanctissimi Domini Nostri rite perpensis, Sacra ipsamet Congregatio rescribendum censuit.—*Affirmative in omnibus.*—

Quibus per infrascriptum Secretarium eidem Sanctissimo Domino Nostro relatis, SANCTITAS SUA rescriptum Sacræ Congregationis aprobavit, illudque per præsens Decretum evulgari mandavit. Die 6 Junii 1888.

A. CARD. BIANCHI, S. R. C. *Præf.*—L. ✠ S. *Laurentius Salvati, S. R. C.* Secretarius.

# CARTA CONVOCATORIA

PARA LOS

**EJERCICIOS ESPIRITUALES EN LA ERMITA DE SAN VICENTE FERRER DE AGULLENT.**

La Congregacion de Sacerdotes ejercitantes establecida canónicamente en la Casa y Ermita de San Vicente Ferrer, de Agullent, celebrará este año, con arreglo á sus constituciones, los santos Ejercicios espirituales del P. San Ignacio, en los dias desde el 13 al 23 del próximo Setiembre. El infrafirmado, al anunciarlo con la debida autorizacion de nuestro Emmo. Prelado, tiene el honor de convocar á los señores congregantes é invitar á los demás Sres. Sacerdotes y Eclesiásticos que deseen asistir, para que procuren concurrir la víspera por la tarde, encargándoles se sirvan avisar con la anticipacion posible al infraescrito con el fin de tener dispuesto cuanto concierna al buen servicio de los señores ejercitantes.

Gata 20 de Julio de 1888.—El Presidente de la Congregacion: *Juan Martinez y Blasco*, Rector.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 30 de Agosto de 1888. N.º 1009.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—El Padre José visitando las Escuelas Pías.—Edicto para la matrícula y apertura de los estudios del Seminario Conciliar Central de esta diócesis en el curso académico de 1888 á 1889.

## NÚMERO 113.

## EL PADRE JOSÉ VISITANDO LAS ESCUELAS PÍAS.

El Padre General.—Bendito el que viene en el nombre del Señor.

El P. José.—¡Sea bendito el Excelso sobre toda gente!

El P. G.—Abierto el Sagrario, espera la Escuela Pía una palabra de su Fundador que, tocando en el costado de Jesús Hijo de Dios vivo, encienda en amor á los hijos de Calasanz.

El P. J.—Oid Señor, que os habla vuestro antiguo siervo, hoy vuestro amigo por misericordia.

El P. G.—¡Padre nuestro! ¿Qué habeis pedido? Como lo sepamos, descansaremos en confianza de haberlo alcanzado.

El P. J.—Nada, nada nuevo. Desde que anduve



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

por la tierra, valle de lágrimas, oré, insté, rogué y me valí de la Madre de Jesús para lograr, á fuerza de gemidos, que protegiera las Escuelas Pías, derramando sobre mis hijos las bendiciones del cielo.

El P. G.—Han descendido tan copiosas, que, pasado tres siglos, se mantiene vivo en nuestras Casas el espíritu de amor á Dios y á los niños. Ellos nos rodean y oyen nuestros cánticos de piedad, atentos al Catecismo, á las lecciones de escritura, de latinidad, de filosofía y de buenas letras, por nosotros purgadas del sabor pagano. Reciben pan los pobrecitos que acuden á nuestras aulas, y de ellos salen profesores para todas las carreras, y dechados de artífices y de artesanos.

El P. J.—Tambien produce santos la Escuela Pía; y de muy lejos, en las regiones del mundo, llegan al cielo plegarias de reconocimiento y de amor á vuestros desvelos.

El P. G.—En cámbio, Padre nuestro, andan como á caza de libros mil ingenios de industria que apartan de nuestras Escuelas las cartillas y los Catecismos, las artes de Gramática, de Retórica y Poética, los tratados de Historia y Geografía, los preceptos y modelos que hemos formado con la luz de la experiencia, con la guía de las observaciones, y en el retiro y con la meditacion, y nos obligan á tomar por texto en nuestras escuelas cien y más tratados que los niños no entienden, que nosotros no entendemos, y que nos hacen perder á un tiempo el provecho de nuestros desvelos, y muchas veces, con la paciencia, el mérito de la buena obra de enseñar al que no sabe.

El P. J.—Pero... ¿qué haceis de las obras elementales, de los Diccionarios, de las Gramáticas que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

compusieron vuestros mayores, y de las que componeis vosotros en todas las lenguas y para todas las tribus y gentes?

El P. G.—Nos vemos en la precision legal de retirarlas, adoptando las que nos impone el Estado, que es un *Padre en abstracto*. Ni ve, ni oye, ni entiende de ternuras.

El P. J.—Consistirá esto en que vuestros libros sean voluminosos, su método embrollado y su coste muy superior á las fuerzas de los pobres.

El P. G.—No, Padre. Es lo contrario, se obliga á las familias á comprar un *arte-retórica*, por ejemplo, que les cuesta... ¡eche Vd. pesetas!... una *Historia Universal* á precio de pesetas y más pesetas; una *Gramática* y un *tratado de Geografía* que suben á no sé cuántas pesetas, sin contar los programas que de tales libros sacan sus autores. Además hay año de matrícula que asciende á la suma de... ¡eche Vd. duros!

El P. J.—Así lo veo desde esta pátria de claridades, y en mi corazon, por Dios santificado, exento ya de cuidados, desvelos y pesadumbres, leo, contemplando sin cesar, cuánto sufrís y tolerais por guiar á los niños. No los abandoneis á la confusion académica; sed pacientes y limpios de corazon; rectificad sin pasion y sin ira lo mucho que vá descaminado; abrazad á los niños con entrañas de padres y Dios proveerá.

El P. G.—Santo Padre, nos tachan de retrógrados y de ir á la cola de la civilizacion.

El P. J.—¿No enseñais ya lo que se enseñaba desde el principio en nuestras escuelas, ó habeis abandonado los buenos métodos que siempre se practicaron?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El P. G.—Procuramos, Santo Patriarca, seguir la senda que nos trazasteis.

El P. J.—En ese caso, al que os acuse de retrógrados hacedle ver vuestra enseñanza, y se desengañará; y si alguno á pesar de eso, aun persistiera en acusaros, ponedle delante mis cartas. ¿No las habeis leido?

El P. G.—Sí, Padre Santísimo; las hemos leido y sabemos el empeño decidido que tuvisteis en que vuestros hijos estudiaran las ciencias y las enseñasen. Bien recuerdo aquellas palabras vuestras. «Procurad que los nuestros estudien las matemáticas, porque vendrá un tiempo en que esta ciencia se halle en grande estima.»

El P. J.—Trabajad solo por Dios, y no hagais caso de las hablillas de los hombres.

El P. G.—Es que tambien nos acusan de propasarnos á enseñar lo que no debíamos, pretendiendo que solo nos corresponde enseñar primeras letras.

El P. J.—En las Constituciones teneis consignado lo contrario. Y si esto no fuera suficiente, el Santísimo P. Clemente XII publicó dós Bulas explicando nuestros derechos. Bien claras están.

El P. G.—Nuestra regla, Padre bienaventurado, es vuestro espíritu, y en él y con él vivimos, salvando de la miseria, del abandono, del vicio y de los errores modernos, á millares de criaturas, que al vernos exclaman:—¡Padre! ¡Padre! Dadnos asilo, pan, ciencia y virtud.

El P. J.—Os falta mucho que hacer. Siguiendo el curso de los tiempos como ellos ván, teneis que emprender el camino de los pordioseros, vosotros que socorreis los pobres.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El P. G.—Dignaos, Santo Patriarca, indicarnos qué clase de limosna hemos de pedir y cómo.

El P. J.—Conoceis bien que nuestros hijos adoptivos los pobres, no pueden dedicarse á la carrera de las letras, madre de las profesiones, porque no les es dado sufragar los gastos de libros, matrículas, grados y habilitaciones académicas. Conoceis tambien que en medio de las libertades de enseñanza no hay libertad ni se os dispensa á vosotros la justicia de enseñar en concepto de maestros en el Estado. Acercaos á los Gobiernos, y á nombre de los niños pedidles que os dejen la libertad propia del maestro; que corran legal y académicamente vuestros libros de texto; que sean válidas sin limitacion las calificaciones que hagais en los exámenes sobre la habilidad escolar de los alumnos vuestros; que igualmente se os habilite, en justicia y por decoro de vuestras escuelas, para conferir grados de bachiller en letras, y que los certificados que expidais tengan fuerza y validez académicas.

El P. G.—Sabeis, Santo Patriarca, que así lo deseamos y lo hemos pedido; mas instaremos de nuevo, implorando tal limosna por amor de Dios y en socorro de los niños.

El P. J.—Preparaos en la oracion para mover, como vosotros estais movidos, á los que oficialmente dirigen la instruccion pública, y no faltará entre vuestros discípulos quien sostenga en los comicios y asambleas vuestras justas peticiones.

El P. G.—Constará en auto de visita, y para cerrarla que, además de nuestras cotidianas obligaciones, debemos tener como apéndice de regla el constante anhelo de pordiosear alivio para los niños,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

así en las tareas escolares como en los dispendios para beneficio de sus familias, varias de ellas desacomodadas y desvalidas, cuidando mucho de los huerfanitos y mil criaturas abandonadas.

El P. J.—De conformidad. Queda cerrada la visita hasta el año venidero.

El P. G.—Recibid, Santo Patriarca, el honor, la gloria y las alabanzas con que Dios, admirable en sus Santos, quiere que seais venerado en la tierra, y en cámbio bendecidnos desde la pátria celestial, donde no hay tibiezas ni desfallecimientos; donde no se padece el frio de la indiferencia, ni angustia el calor de la fiebre impía, ni allí se pierde la fé, ni desmaya la esperanza. Tampoco hay en aquellas regiones, Vos lo sabeis, Santo Patriarca, envidias, celos, maquinaciones, malos tratos, ni palabras equívocas. Conjunto de bienes y exclusion de males en el cielo, y gozando de dichas inmortales, allí se posee á un tiempo, y sin variedades ni eclipses, la eterna felicidad de los Santos.

El P. J.—Dios sea con vosotros, como lo es vuestro amantísimo Intercesor.

El P. G.—*Te Deum laudamus.*

† El Cardenal Monescillo y Viso.

De Valencia, fiesta de la Asuncion de Nuestra Señora, 15 de Agosto de 1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# EDICTO

## PARA LA MATRÍCULA Y APERTURA DE LOS ESTUDIOS DEL SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL DE ESTA DIÓCESIS EN EL CURSO ACADÉMICO DE 1888 Á 1889.

En virtud de lo dispuesto en el plan de estudios y reglamentos vigentes, S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo de esta Diócesis ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que el curso escolar de 1888 á 1889 comience el dia 3 del mes de Octubre, teniendo lugar la solemne apertura el dia 2 del citado mes de Octubre.

2.º La matrícula estará abierta en la Secretaría de este Seminario, desde el dia 15 al 30 del próximo mes de Setiembre. Todos los alumnos externos presentarán en la misma, una papeleta firmada por ellos mismos ó por su padre ó encargado, expresando sus nombres y apellidos paterno y materno, edad, naturaleza, diócesis y provincia con el número y calle de su habitacion, y si cambiasen de domicilio, presentarán dentro de tercero dia, otra papeleta que indique la variacion.

3.º Los exámenes extraordinarios para los gramáticos, filósofos, teólogos y canonistas suspensos y para los que no se presentaron por enfermedad en los ordinarios de Junio se tendrán del 20 al 30 del expresado mes de Setiembre.

4.º Los que hubiesen estudiado Latin y Humanidades privadamente, podrán incorporar sus estudios en el plazo señalado, previniéndoles, que para ser admitidos á exámen, han de presentar una solicitud

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

acompañada de un certificado del Profesor con quien hayan estudiado, otra de su respectivo Párroco que acredite su buena conducta y la correspondiente partida de Bautismo. Tanto estos como los que hayan de matricularse en primer año de Latinidad, deberán sufrir un exámen de Gramática castellana, lectura, escritura y Doctrina cristiana. Los que hubiesen de continuar sus estudios empezados ya en otros Seminarios ó Institutos del reino, acompañarán además certificacion del último curso ganado y probado, no pudiendo los de Institutos matricularse en primer año de Teología, sin acreditar tener probadas todas las asignaturas de 2.ª enseñanza y debiendo sujetarse al exámen de incorporacion que habrán de sufrir segun está prevenido para tales casos.

5.º En los dos dias inmediatos anteriores al de la apertura, deberán los alumnos internos verificar su entrada en el Colegio, previniéndoles que si alguno no lo hiciere así, no justificando la causa que lo hubiese impedido, se entenderá que renuncia su plaza, la cual será provista en otro de los aspirantes.

6.º Á todos los que pretendan ser colegiales, que deben solicitarlo cuanto antes, se les entregará desde luego nota detallada de los efectos de que deben proveerse y de las diligencias que deben practicar para obtener el correspondiente nombramiento.

Valencia 28 Agosto 1888.—El Rector, *Dr. Félix Ortiz.*

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Sábado 8 de Setiembre de 1888. N.º 1010.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

NÚMERO 115.

# ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin, In Urbe, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

*Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesús, Señor nuestro.*

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Fundada la Iglesia por Jesucristo recibió constitucion, forma, estructura y consistencia de su divino Arquitecto, al tiempo que para el ministerio de la misma institucion deputó elegidos enviándolos á propagar la doctrina que les habia enseñado y prometiéndoles que con ellos estaria hasta la consumacion de los siglos. De modo que vemos en este brevísimo resúmen una fundacion, una constitucion con forma propia, un ministerio perpétuo y promesas que lo sostienen y vivifican. Hablando Jesús con los apóstoles, que eran mortales, á ellos les prometió asistencia hasta el fin del mundo, que equivalia á decirles: Id, enseñad, bautizad, que yo estoy con vos-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

otros y con vuestros sucesores hasta la consumacion de los siglos, pues siendo el encargo que os doy de constante ejercicio en accion permanente, vosotros sereis reemplazados en el oficio de apóstoles por otros que llamados y enviados legítimamente han de ser continuadores de la obra empezada. Y en efecto, á la vocacion de los apóstoles siguió inmediatamente su mision: *ecce ego mitto vos... ite docete, baptizate...* Entonces y á ellos se les dieron facultades personales, dones y prendas que afectaban al estado de cosas que tomaba orígen, y á sus sucesores, herederos de las mismas promesas les corresponde por institucion divina regir y gobernar la Iglesia hasta que cese la peregrinacion por la tierra. Y en esta accion, en esta forma y con igual espíritu de permanencia y de perpetuidad, la Iglesia que se fundó á modo de reino, y á modo de ciudad donde hay un jefe con llaves que guarden la ciudad y con autoridad soberana que rija y gobierne el reino, cuando el jefe y cuanto el jefe ordena obliga á su cumplimiento, y si él cierra las puertas de la ciudad, nadie puede abrirlas; si las abre, nadie puede cerrarlas. Es decir, que el Jefe y cabeza de la Iglesia, Vicario de Jesucristo en la tierra goza por institucion divina de prerogativas singulares que le distinguen entre los demás *inspectores* ú Obispos, á quienes confirma, apacienta, dirige y residencia en sus respectivos cargos. Él, Maestro infalible de la santa Iglesia y sucesor de San Pedro, es piedra inamovible, piedra inquebrantable, angular á la vez que *piedra-llave* que cierra un edificio de construccion inmortal. Contra él no prevalecerán las puertas del infierno giren sobre quicios bien sentados, sobre cálculos y maquinaciones, sobre maldades y perfidias. Ruego y promesas de parte del Salvador, ruego al Eterno Padre á fin de que Pedro no desfallezca ni falte en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la fé, promesas de que ni la fé, ni la Iglesia, ni el ministerio de enseñar, de bautizar y de administrar las cosas santas faltarán en la continuacion de salvar las gentes y el mundo por la *locura de la cruz*.

Hasta aquí la constitucion de la Iglesia con destino á llamar las naciones al conocimiento de Jesucristo; pero tal mision hubo y ha de cumplirse en la sucesion de los tiempos y entre las vicisitudes de los pueblos y reinos de la manera y en la forma que consientan las circunstancias y la índole de las regiones; y la Iglesia conquistando almas y paises, ó conservándolos, fundando escuelas, colegios y asilos, en tratos y convenios con los jefes de las naciones, es decir, viviendo vida interior y exterior dentro de los Estados, la Iglesia, pues, sociedad perfecta y visible, está con los gobiernos, con las clases todas, las profesiones, los gremios y oficios; y en este modo de ser íntimo y externo á la vez, conservando la independencia de su ministerio y no siendo ministerial de los cargos públicos, es ministerial para todos los cargos, á saber, á todos los sirve y dá apoyo sin más pretension que la de ser todo para todos á fin de ganar corazones para la paz y la obediencia, y almas para el cielo. De aquí la feliz necesidad del Estado y de la Iglesia de hacer vida comun de relaciones cordiales salvos siempre los respectivos fueros y derechos. Quien observe el movimiento regular de un reino ó de un simple vecindario, en él verá como la parróquia, el municipio, el industrial y el labrador ván de una casa á otra, recibiendo del municipio la patente de vecindad y de la parroquia la fé de bautismo; y á todo esto uno es el hombre civil y el hombre cristiano, una misma persona que dice relacion á la Iglesia y al Estado.

Es pues un hecho social que la Iglesia vive en el Estado. Es un hecho dogmático que la Iglesia no procede

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

del Estado. Es un hecho histórico en diez y nueve siglos nunca interrumpido que la Iglesia y el Estado coexisten, la Iglesia para santificar el Estado; el Estado para favorecer la accion saludable de la Iglesia. Estos hechos de nadie desconocidos se relacionan entre sí para coordinar en la vida privada y pública de los pueblos los elementos del órden moral y del órden político de una manera que donde quiera se realice un acto ó suceso humano allí se vea, porque allí refleje la bondad ó malicia de los propósitos. Es decir, que no empiezan ni prosiguen los planes ni se resuelven los problemas sociales sin que la Iglesia y el Estado concurran juntos, aunque sin confusion de fines y de objeto, á procurar la paz, la estabilidad y los verdaderos adelantos que dán gloria y lustre á las naciones. Y dando así la Iglesia como el Estado su respectivo contingente para el esplendor de la república con accion comun acuden á remover obstáculos, á suavizar asperezas y allanar caminos, á fin de que por concurso simultáneo resulte majestuosamente levantado el edificio de la concordia; pues no es á la ventura como las artes, las ciencias, las profesiones y carreras se forman ó adquieren incrementos plausibles. Son necesarios el taller de la escuela, el trabajo de las aulas, la experiencia del profesorado y el consejo de los sábios para ir sacando de principios inconcusos deducciones legítimas y aplicaciones oportunas. Una leccion suscita la otra, llámanse y se asocian las palabras para indicar las cosas y de su genuino consorcio nacen espontáneamente el libro, el comentario, los métodos y la táctica de enseñar. En seguida se ofrecen á consumar la obra de erudicion los varios estilos con sus gracias y bellezas, el primor que afina los contornos, el pincel y el buril movidos del ingenio y para remate llegan la palabra insinuante, graciosa, culta sin

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

afectacion y discreta con la modestia del saber. Lo queria así el apóstol San Pablo, así lo prevenia y recomendaba; y quitando á las afectaciones y argucias el doble poderío del pasatiempo y de la novedad, enseñaba las cautelas con que deben oirse las cosas peregrinas. Hablad siempre con agrado, *con gracia*, sazonando las pláticas con la sal de la discrecion, de suerte que acerteis á responder á cada uno como conviene. (Á los Colosences, c. XI, v. 6).

De ir juntas ambas potestades la eclesiástica y la civil, y si han de encontrarse con autoridad donde quiera haya un quebranto ó conflicto ó bien sea conveniente la cooperacion de las mismas, es menester que los pueblos celosos de su bienestar y observadores atentos de cómo se conducen quienes los rigen y gobiernan tengan motivo á juzgar que no en vano depositaron en las autoridades la confianza; y que se afirmen en la idea de que los mandos se estiman como verdaderos cargos que obligan en conciencia y por honor. Además es cosa del mayor interés para la gobernacion del Estado que los súbditos no receIen ni vean ni se les dé pretexto siquiera para presumir que sus gobernantes, por debilidad ó por flaquezas, por interés ó parcialidades inclinan la balanza de la justicia ó las miras de la conveniencia á un lado con perjuicio ó desaire del otro, porque entonces los murmullos, el ruido confuso de las desconfianzas y el maligno de las envidias enervando la actividad de las funciones públicas ocasiona tambien escándalos y alborotos que contristan los pueblos con daño de la paz y de los intereses aun materiales. Lo que muchas veces perturba un pais con sorpresa de los que no meditan ni observan sobre el rumbo que se dá á los negocios, tiene su causa en el descontento de las muchedumbres aprovechado astutamente por los agitadores de profesion. De manera que antes de aparecer á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

flor de tierra los desórdenes ya bullian y fermentaban en el seno de las turbas los gérmenes de discordia. Y claro es que fija la atencion de los que ordenan y llevan la gestion de los asuntos en las propias satisfacciones y provechos, sobre el mal ejemplo que se dá á los pueblos, se les enseña á herirse y despedazarse viendo como se hieren y maltratan los superiores, de donde nace á mayor abundamiento el desprecio de toda autoridad. Y la Iglesia que tanto recomienda é inculca el respeto á las autoridades, aunque sean díscolos los que ejercen la potestad, pierde mucho de su prestigio cuando mirada como de reojo por la potestad civil, y desconfiando una de otra en vez de auxiliarse se perjudican, en lugar de recomendarse al amor de los administrados se enajenan voluntades, cuyo ordenado concurso forma el bienestar del procomun. Es un hecho constante en la historia de la gobernacion del mundo que allí donde las autoridades ván de acuerdo en procurar el bien de los subordinados, conduciéndose como viejos prudentes y con el amor y celo de padres, allí tambien las familias se abrazan y saludan con ósculo de paz bendiciendo la mano que lleva las riendas del gobierno. Especie es de maldicion y de castigo para los reinos ser gobernados por reyes niños, esto es, por hombres sin juicio y sin experiencia. Vedado es suponer que de intento se tome un camino contrario á las persuasiones de la prudencia y del consejo; mas si la irreflexion ó los misterios de la flaqueza humana llegaran por un solo momento á intervenir en resoluciones que en el hecho de serlo entrañan una gravedad respectiva, entonces unos y otros, gobernantes y gobernados sufririan las consecuencias que siempre acarrean la inmoralidad y la falta de tino. Y cosa extraña! á nombre de adelantos y de saberlo todo, se priva á la sociedad de los auxilios y del apoyo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que han menester los seres criados y aun las mismas plantas. Como no sean cultivadas y como la podadera no las alivie de impurezas y de vicios, envejecen y mueren degeneradas. Así el hombre, siendo la obra más perfecta de la creacion visible necesita en su infancia y para su educacion mayor esmero que las producciones de la naturaleza. Y lo que hay en esto de especial es justamente lo que dá vida y forma de union y de inteligencia entre las familias. No serian tan íntimos y amorosos los lazos entre propios si la crianza de los niños, su educacion y tratamiento no fuera tan prolijo, tan asíduo y costoso. Los desvelos de una madre cristiana y los cuidados de un padre con entrañas crean en el corazon de los niños afecciones tan puras, y produce en sus almas tal mocion de halagos y de sonrisas que hacen llevadera á los padres la pesadumbre de mil trabajos. Viniendo en seguida las advertencias y los avisos que dirigen y purifican, de tales auxilios reporta la union conyugal el premio de sus desvelos, de sus lágrimas y caricias. Toda sociedad, pues, necesita de esta clase de socorros y de mútuos oficios. Cuando falta la reciprocidad al punto se presenta la extrañeza. Aplicada esta alegoría á las relaciones entre la Iglesia y el Estado resultará que cuanto más íntimo, ingénuo y asíduo sea el cámbio de buenos oficios entre las dos potestades, tanto más sazonado y agradable será el fruto que cosechen las repúblicas.

Desgracia es para el buen sentido que los gobiernos no hayan reflexionado que la Iglesia combatiendo errores nuevos y oponiéndose á las extravagancias de la razon humana llevada del orgullo hace que la anarquía pierda fuerzas, que no se acrediten delirios funestos y que no se altere la paz de las familias. Y llevando la Iglesia su inspeccion discreta y maternal al seno de las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

escuelas, en ellas se continua el ministerio de la madre cristiana sobre la educacion de los hijos, y así prepara á un tiempo que los corazones, el entendimiento de los alumnos para recibir una instruccion sólida y provechosa. Acerca de estos ministerios, unos de autoridad, otros de celo y de inteligencia, y todos de absoluta necesidad para formar ciudadanos ilustres y sobre todo hombres de bien, nadie hay que pueda disputar á la Iglesia la preeminencia, el buen deseo, los métodos y el acierto. Ahora bien: quien tal hace y tales funciones ejerce en beneficio de la sociedad no dá honra á sus amigos y aliados? Puede perjudicar al Estado la buena inteligencia con la Iglesia? y si de tan laudable concordia reportan reposo las conciencias en el amor de la justicia y los pueblos la tranquilidad en el órden que es la paz, habrá hombres verdaderamente políticos que desdeñen afianzar las mútuas relaciones? Por los favores y aun la cortesía que guarden los gobiernos con la Iglesia recibirán en cámbio un apoyo moral que en vano buscarian en otra parte.

Cuando tanto se habla de preocupaciones y despreocupacion compréndase que no hay despreocupacion más licenciosa ni preocupacion más culpable que las de favorecer el error y la de mirar con malos ojos las doctrinas de la verdad. Hubo quien dijo: *pasa por corriente que la verdad no puede ser dañosa á los hombres: lo que vosotros enseñais es dañoso á los hombres; luego no enseñais la verdad.* Véase dónde hubo y quién causó los trastornos que consternan las gentes y entonces dedúzcase una consecuencia parecida á la del anterior silogismo. Y en esto no hay preocupacion, ni cabe en ello la despreocupacion como no sea en el buen sentido de rechazar prevenciones odiosas. Y aquí viene como de molde el primero el más elegante y antiguo de los apólogos toma-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

do de los libros santos: es buen asunto para seguir consejo prudente. Dice así:

«Habiéndose congregado todos los varones de Sichem y todas las familias de la ciudad ó de la casa de Mello, fueron y alzaron por rey á Abimelech junto á la encina que estaba en Sichem. Cuando Joatham tuvo noticia del caso, colocado sobre la cumbre del monte de Garizin, levantó la voz, clamó y dijo—Oidme, varones de Sichem: así os oiga Dios. Trataron los árboles de ungir un rey que los gobernara, y dijeron á la oliva—Reina sobre nosotros.

La oliva respondió—Puedo yo acaso dejar mi suavidad, de la cual usan los dioses y los hombres, y ser promovida entre los árboles?

Y los árboles dijeron á la higuera—Ven y reina sobre nosotros. La cual les respondió—Puedo yo dejar mi dulzura y mis frutos deliciosos para ser elegida entre los demás árboles?

Y los árboles dijeron á la vid—Ven y manda sobre nosotros. La vid les respondió—Puedo acaso dejar mi vino que es la alegría de Dios y de los hombres, y ser elevada entre los demás árboles?

Y dijeron los árboles á la zarza—Ven y manda sobre nosotros. La cual respondió—Si de veras me constituís rey vuestro, venid y reposad bajo mi sombra: y si no quereis, salga fuego de la zarza, y devore los cedros del Lívano.

El apólogo de Joatham, el más antiguo de que hay noticia, contiene una enseñanza político-moral que salta á la vista. Como retraidas y excusadas de reinar la oliva, la higuera y la vid que dán frutos delicadísimos se complacian en la dicha de su propio destino sin ambicionar mandos que traen disgustos y acarrean desastres. La



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

zarza que dá fruto insípido, que ella es dė mala condicion, adusta, repulsiva, de abrigo peligroso y cuya espesura cobija animales dañinos, era naturalmente la llamada á reinar por eleccion ruidosa. Figuraba á Abimelech, así como la oliva, la hïguera y la vid representaban á Gedeon y á sus hijos.

Quienes como la zarza y su tipo Abimelech son indignos de mandar, desde luego se prestan á ser elegidos y coronados. La ambicion aunque erizada de espinas, nunca dice, basta: acepta despues de solicitar con ardor, y los mandos así requeridos por la soberbia producen males sin cuento. Ved en qué términos maldijo Joatham á Abimelech—Vosotros que os habeis levantado ahora contra la casa de mi padre, y .habeis quitado la vida á sus hijos setenta varones sobre una misma piedra, y habeis establecido por rey de los habitantes de Sichem á Abimelech, hijo de una esclava suya, porque es vuestro hermano.

Si pues os habeis portado con justicia y sin dolo con Jerobaal y con su casa, gozaos hoy con Abimelech, y él se goce con vosotros.

Mas si habeis obrado malamente, salga fuego de él y devore á los habitantes de Sichem, y de la ciudad de Mello salga fuego y devore á Abimelech (1).»

Es frecuente en los libros santos el uso de los apólogos, los cuales, empleados con discreta sobriedad, á la vez que instruyen deleitan, á la vez que mantienen vivo el interés de las cosas y enseñanzas á que sirven de comentario elegante sirven tambien como de escala para subir desde el mundo visible al Autor Soberano de todo lo

---

(1). Libro de los Jueces, c. IX.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

criado. *Totus enim mundus hic visibilis, homini sicut quædam schola Sapientiæ est; in qua divinis prudentiæ rationibus plena sunt omnia: Ex iis ergo perfectivos rerum apologos documenta vitæ S. Scriptura colligit, ut lector ea intelligat clarius, ac discat facilius, gustet suavius, reminiscatur tenacius... Exemplis et apologis parcè velut sale, ad condiendam orationem utendum, hi enim sunt sales orationis.* (Corn. A Lapide. *Proleg. in Eccli. Litts.* H. E. *in fine, cap. III).*

En aplicacion del apólogo citado, bueno es decir: Vid, olivo é higuera, no zarza ni espinos deben ser las potestades.

Lo más delicado, en el concepto de noble, de parte del príncipe ó de los gobiernos consiste en convertir la proteccion generosa en un deber de conciencia. Entonces el protector no humilla ni oprime ni siquiera pide compensaciones decorosas, deja á cargo del protegido la correspondencia que por parte de la Iglesia siempre es ingénua, larga, benigna y considerada de tal manera que parece poner en manos del protector el báculo pastoral, como tambien parece que el príncipe deja en manos de la Iglesia la espada que ampara y el cortejo de la fuerza pública. Juntos el Obispo que consagra y bendice y el Jefe del Estado que rige y gobierna, de ambas potestades no confundidas ni cambiadas viene á resultar que los pueblos así gobernados, atentos á la buena inteligencia entre la Iglesia y el Estado, de ambos lados esperan el doble tributo que son las primeras en pagar las autoridades dignas, á saber, el tributo del amor á los pueblos y el tributo de los desvelos y sacrificios hechos en honor y para la prosperidad de la república. Cuando así ván las cosas el consejo es mútuo y son recíprocos los beneficios que reporta el procomun, servidos como quedan en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

un mismo sugeto el hombre cristiano y el hombre ciudadano. Arregladas en paz las querellas y disensiones entre los que mandan, igualmente pide socorro al cura y el alcalde el cónyuge quejumbroso ó desconfiado que el vecino reo de faltas ó acusado de crímen: es decir, que cuanto gana el procomum viviendo hermanadas la autoridad temporal y espiritual, otro tanto y más todavía ganan ante Dios y ante los hombres las potestades que logran trabajar en concordia, pues si la sociedad saca de la paz abundantes y sazonados provechos, sus regidores levantando la justicia á lado de la proteccion benigna dejan á la posteridad el buen ejemplo de las virtudes cristianas y cívicas, y por otra parte la grandeza del protector resalta en la elevacion del protegido.

En tanto son dignidades los mandos en cuanto son cargos que imponen obligaciones. Así los Prelados y los príncipes que ejercen autoridad como en el desempeño de sus ministerios solo atiendan al bien y al esplendor de la Iglesia y del Estado, de sus mismos desvelos obtendrán el fruto sazonado que producen juntos el celo, el amor á la pátria y las decisiones magnánimas. Han de ser recíprocos los sacrificios de una y otra parte para que sean mútuas las satisfacciones y conocido el provecho, pues las ramas desgajadas de un tronco por robusto que él sea, además de afear el árbol y de ponerlo á punto de morir, si algun fruto llevaren mientras la sávia circule, al fin caerán secas dejando averiada la planta. Lo que sucede en la naturaleza sucede igualmente en la sociedad que es la misma naturaleza del hombre en relacion con sus semejantes. Que mediten los que ordenan el movimiento de la vida pública. Regulado que él sea, guardadas las condiciones propias de los seres morales, no habrá choques ni conflictos, ni los temores y sobresaltos produ-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cirán retraimientos que asustan, ni desmayos que intimidan la confianza pública ahuyentando el crédito. Y véase como entrando en el laudable concierto de las relaciones entre la Iglesia y el Estado los ingénuos moderadores de la prudencia, de la buena fé y de un consejo ilustrado nada malo hay que pueda temerse, nada bueno que no deba esperarse.

Tiene el entendimiento humano sus flaquezas y desgracias como las tiene el corazon: en ambos llegan á ser enfermedades incurables los dos achaques cuando los alimenta la prevencion odiosa ó el engaño del propio sentir. Consisten los males del entendimiento en sacar malas consecuencias de buenos principios y tambien en el empeño de sostener y de justificar lo que no dice bien con la razon ni se arregla con la conciencia. Fomento dán á esta clase de vicios los desvíos dé Dios, que son pecados, y el apego terco á las persuasiones del orgullo que nunca dice basta. Así los principios son respetados y sostenidos cuando de ellos saca provecho el amor excesivo del hombre, y de ellos se prescinde cuando de alguna manera vienen los sucesos y las cosas á mortificar mil elaciones afortunadas merced al espíritu de adulacion que las alienta. No ve quien así anda, y de inconsecuencia en inconsecuencia, tropiezo inevitable del mal consejo allí cae donde la misma inquietud de la soberbia le empuja. Y dejando la alegoría para hablar ya sin figuras, conviene decir, que el hombre no es bastante poderoso para cambiar la naturaleza de las cosas. Ó con Dios, ó con el diablo; con la autoridad ó contra la autoridad. Jesucristo nos dijo: El que no está conmigo está contra mí; y quien conmigo no cosecha, ese tal disipa. Pues bien: rigen el mundo dos potestades, espiritual una y la otra temporal; y lo rigen y gobiernan la primera por disposicion divina,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

regulada y expresa segun la voluntad de su Fundador Jesucristo, la otra en nombre de Dios, de Quien procede toda ordenacion y potestad, mediante la providencia de los hombres, significada en esta ó en la otra forma. Lo cual nada quita al orígen de la soberanía de Dios como nada pone que desdiga de la dignidad del hombre ni que le deifique. Así los dos principios pueden concertarse y de hecho se conciertan como nacidos de comun orígen para hacer en calma, en paz y pacientemente la dicha de las naciones. Por más que se haya dicho no es orígen del derecho público esta bárbara máxima. *El mas fuerte siempre triunfa del más débil.* Pudiera ser y por desgracia no es cosa peregrina que los hechos de fuerza lleguen á tener la sancion material del tiempo, consumidor de las cosas; mas en buena Ética los hechos de fuerza deben encaminarse á sostener y defender el derecho. El mismo espíritu de conquista debe ser regulado por la razon y con miras de mejor providencia quitando á las agresiones todo lo que suelen tener de avaras, de ambiciosas y crueles ya que de suyo llevan el sello de atrevidas y desaforadas. En todo, pues, que prevalezca el dictámen de una tutela bien comprendida y practicada sin enojo, sin pasion y sin iras. Las naciones cristianas retroceden al paganismo cuando en lugar de la compasion hácia los vencidos profesan la máxima *Væ Victis!* ay de los vencidos!

Dogma, moral, disciplina, culto, enseñanza cristiana y conciliar y cuanto se relaciona con el gobierno de la Iglesia y á la direccion de las almas se refiere todo ello pertenece exclusivamente á la potestad espiritual, pues las cosas de religion siendo de órden superior á las cosas de política por necesidad, su maestro y regulador es el sacerdote. Á la vez y como en feliz paralelo entra la potestad temporal *interviniendo* no *previniendo* en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lo relativo al gobierno público de la Iglesia, simplemente para proteger su libertad y para amparar su ejercicio, esto es, concurre como apoyo exterior y en concepto de hija agradecida que recuerda gloriándose la majestad de su madre. Lo cual sobreviene á las prerogativas y funciones de la Iglesia á modo de generosa ostentacion que honra y levanta más que al protegido al mismo protector por cierto correspondido por la Iglesia larga y benignamente. Desdice, pues, de la naturaleza del protectorado y repugna al oficio de protector, la idea de oprimir al indefenso, de ofender á quien como la Iglesia lleva atadas las manos, de humillar ó de tolerar sea mortificado el sacerdote en la libertad y en el ejercicio de su ministerio que es la dispensacion de los dones de Dios y de los misterios de Cristo. Decia el Emperador Justiniano: «Dios ha confiado á los hombres el sacerdocio y el imperio, el sacerdocio para administrar las cosas divinas, y el imperio para presidir á las cosas humanas; uno y otro proceden del mismo principio...» y de esto concluye que él no pretende arreglar por sí mismo los negocios eclesiásticos sino únicamente confirmar las reglas de la Iglesia y los cánones de los concilios. *Pouvoir du Pape au moyen age par l'abbé Gosselin. Introduction,* n.º 72.

Á causa de conceptos equivocados, de términos ambiguos y en virtud de especies ligeramente apadrinadas por ingenios irreflexivos, se ha creido que la Iglesia por serlo y no venir de este mundo, *regnum Christi non est hinc,* ha de sufrirlo todo hasta la sinrazon, todo ha de aceptarlo hasta las injurias y por espíritu de *mansedumbre* al estilo de la suavidad jansenística ha de humillarse y aun de aplaudir ante las agresiones y desafueros de vária índole. No debe ser así en verdad y de hecho no puede serlo. Del César y para el César serán los tributos; el César gobernará el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Estado; á nombre del César se acuñará la moneda; el busto y la inscripcion será del César, y sumisa la Iglesia al imperio, al que fuere su César, y respetando lo constituido prescindirá de cuestiones por lo menos impertinentes diciendo á los hijos del Evangelio: Obedeced á quien manda; dad tributo á quien se debe el tributo, honor á quien el honor es debido, pagad los censos y gabelas, respetad y obedeced á las potestades. Hasta aquí las relaciones sociales de la Iglesia con el Estado; y al empezar las del Estado con la Iglesia dirá ésta enseñando y advirtiendo al Estado. Nada ordenes ni mandes que sea contrario á la ley de Dios, pues de hacerlo seguiré la letra y el espíritu del Príncipe de los apóstoles recordando que antes se debe agradar á Dios que á los hombres. Conducta que luego imitaron los Emperadores de la talla de Constantino Magno y de Valentiniano III. Decia el primero á los Prelados de la Iglesia: *Vos intra Ecclesiam Episcopi, ego extra Ecclesiam Episcopus constitutus sum á Deo.* El segundo hablaba de esta manera: *Mihi, qui unus é numero laicorum sum, non licet me ejusmodi negotiis, ecclesiasticis, interponere.* Valentiniano su hijo oyó de boca de San Ambrosio estas graves palabras: *Noli te gravare Imperator, ut putes te in ea, quæ divina sunt, jus imperiale habere Noli te extollere, sed si vis diutius imperare, esto Deo subditus... ad imperatorem palatia pertinent, ad sacerdotem Ecclesiæ: tibi mœnium jus concessum est, non sacrorum.* Hosio, Obispo de Córdoba, decia al Emperador Constancio: *Non te immisceas ecclesiasticis, negotiis, neque nobis in hoc genere præcipe, sed potius ea á nobis disce. Tibi Deus imperium commisit, nobis quæ sunt Ecclesiæ concredidit.* Y para no fatigar al lector con más citas pueden comprenderse todas en lo que Teodosio el Jóven escribia al concilio de Efeso. *Nefas est qui SS. Episcoporum adscriptus non est, cum*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*ecclesiasticis negotiis et consultationibus se immiscere.* Hállanse en los Expositores Sagrados, señaladamente en Cornelio A Lapide. Comm. in Evang. S. Math., cap. XXII, v. 21. Bastante dán en qué entender á los Príncipes, á los gobiernos y al Estado los negocios temporales de paz y de guerra, de censos, de tributos y de concusiones públicas. Déjeseles pues en su regular ocupacion de gobernar los pueblos, y tambien á la Iglesia en libertad de gobernarse á sí misma. Pero si bien las llaves del alcázar, de la ciudad y de los castillos están justamente en manos de los regidores del mundo, las llaves del Santuario, las de las conciencia y del mundo moral están bajo el cayado, ó báculo pastoral. Que desciendan de los palacios á la Iglesia los Príncipes que hijos de la Iglesia son al cabo, y la Iglesia despues dé bendecir á los arrodillados ante el tabernáculo, les dispensará los dones y gracias de los misterios de Dios. Feliz cámbio de oficios!

Segun que el cristianismo se extendia y con él el verdadero conocimiento de Dios y del hombre tomaba la sociedad un vigor hasta entonces desconocido, y los Emperadores atentos al rumbo que las cosas llevaban comprendieron que la dilatacion del imperio y las expansiones del espíritu moralizador del órden que con tales incrementos se iniciaba pedian favor, gracia y sanciones solemnes. Lo mismo Constantino el Magno que los dos Valentinianos I y III y Teodosio el Jóven, acudieron con celo, piedad y sabiduría á impulsar la obra maravillosa del Evangelio, y cooperando á este grandioso proyecto la Iglesia confirmando los edictos y leyes imperiales, á su vez estas disposiciones regocijaban al apostolado cristiano. Con tan laudable cámbio de propósitos y de buenos oficios se estrechaban más y más y rápidamente las intimidades nacientes. Constantino confirmaba



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

con su autoridad el concilio de Nicea, Teodosio el Grande el de Constantinopla, Teodosio el Jóven el de Efeso y Marciano el de Calcedonia, y Justiniano insertó estos cuatro concilios entre las leyes del imperio. Sucediéndose unos á otros los buenos oficios entre el sacerdocio y el imperio, ambos ganaban en virtud, en consistencia y en prestigio y así el dogma como la disciplina adquirian saludable crédito siendo robustecidos varios puntos de ambas clases, tales como el primado de la Santa Sede, la santificacion del domingo y de las fiestas, y varios otros por medio de Edictos imperiales. Por manera que corriendo los tiempos casi no hubo punto ninguno de importancia relativamente á la doctrina cristiana y á la disciplina eclesiástica que no fuera confirmado en virtud de constituciones imperiales. Ni consentia otra cosa la naturaleza de los asuntos. Frente á frente uno de otro el sacerdocio y el imperio veian, tocaban y miraban verdaderamente arrobados la recíproca importancia que las leyes eclesiásticas y las civiles cobraban ante los pueblos y entre sí mismas sin más que concurrir juntas á la accion de continuidad maravillosa que sostiene el verdadero espíritu público fomentando los adelantos positivos que engrandecen las repúblicas.

Cae todo esto á mano airada cuando, sin saber lo que se dice ni lo que se hace, tiénese por doctrina corriente el infeliz aforismo de la indiferencia en materias de religion, ó sean la libertad de cultos y la profesion, práctica al menos, del ateismo, pues entonces el interés privado sostenido por la soberbia y alentado por las pasiones entibiando el espíritu de religion y de piedad y ahogando en el corazon de los pueblos el sentimiento del honor y del patriotismo, y en el ánimo el amor á lo grande y al sacrificio, ni el Estado puede confiar en adic-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tos de ley que mañana le serán contrarios, ni la Iglesia dá parte ni puede avenirse con veleidades que engendran disensiones y apostasías. Qué se pierde con decir Iglesia y Estado? qué se gana con decir separacion de la Iglesia y del Estado? Resuélvase este doble problema y de sus deducciones saltará luz que alumbre las inteligencias, no fogaradas que los deslumbren á los sencillos humillando los pueblos. Qué elevacion de miras, qué poesía, qué clase de nobleza intelectual, moral y política puede resultar de negaciones resueltas y de atrevidos ensayos? La historia maestra de la vida cumplió ya el encargo de fallar en este desdichado litigio.

*Discite justitiam moniti, et non temnere divos.*

Al modo que de entre las ruinas de los monumentos artísticos parece haber nacido el amor á las artes, así tambien de las ruinas del órden social y del lenguaje castizo parece haber nacido la emulacion académica. La piqueta y el martillo destrozarán bóvedas, arcos, delicadas molduras y ricos artesonados, y la premura y la fatiga de escribir han convertido en arte de entradas y salidas, en habilidad de fingir hechos y desfigurar los estilos á que prestaban dignidad y nobleza el amor á lo ingénuo, á lo bello y encantador que, por serlo, era lo verdadero. Se busca en vano lo que se perdió; y sin embargo, como se apuntale lo que amenaza desplomarse y se guarde para imitarlo cuanto nos legó la expresion castellana todavía y supuesto que se procura recobrar la honradez literaria, al cabo con meditacion, imitando y á costa de lima puede lograrse que el oido, paladar de la expresion, de estragado se convierta en dócil, suave y atento á las armonías, más que poéticas de una prosa limpia y sonora como las del P. Granada, de Fray Luis de Leon, de Mariana y de Cervantes, nombrados entre los mil que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

admiramos. Qué razon autoriza las prevenciones contra la Religion y contra la Iglesia de donde nacieron las obras casi inspiradas del arte, así como las magistrales en historia, en ciencias, en poesía y en oratoria? De los asuntos bíblicos, pues, y de la historia del Cristianismo tomaron asunto la escultura, la pintura, la poesía y la música para cubrir los museos y enriquecer los archivos de las catedrales, é interpretando lo sobrenatural y las virtudes cristianas, acertose á dar color, vida y movimiento á los misterios de la fé, á la resignacion, á la caridad y al sacrificio.

Entiéndase pues, que siendo propio de la criatura racional vivir asociada á sus semejantes, pide la condicion humana un modo de ser que acomodándose á las vicisitudes de la vida se ajuste igualmente á reglas y preceptos, ya se les considere en su índole artística y naturalmente legislados, ya se miren bajo el aspecto religioso y civil.

Lo que es natural, sin ser fatídico en el hombre, se hace siempre, unas veces como instintivamente, otras por ingenio, por eleccion, por voluntad deliberada y con sujecion al derecho positivo. Pues la conservacion y el desarrollo de las fuerzas físicas, como la perfeccion y los adelantos de las facultades morales no pudieran lograrse á precio ninguno, sacando violentamente al hombre de su condicion natural y educándole fuera de los caminos por donde ván dirigidas y encauzadas armónicamente las acciones morales.

Son pues necesarias jefaturas naturales y civiles que prescriban al hombre la doble educacion de conservarse y de vivir arreglado á leyes, usos y costumbres. De esta doble forma de ser se compone el hombre ciudadano de la ciudad de Dios y de la ciudad del mundo. Pues ligado á su Criador y á sus semejantes, aparece en sociedad con

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

deberes y relaciones que para su dicha le inclinan á procurarse una felicidad cuyo deseo le excita al bienestar propio íntimamente conexionado con el del procomun.

En su natural condicion de ser moral el hombre, debe mantener con sus semejantes un comercio de tal manera contínuo que sin él la sociedad, así doméstica como particular y pública quedarian privadas del primitivo socorro *adjutorium* que fué parte esencial en la formacion de la familia. Ahora bien, al modo que sin dicho auxilio no se concibe la existencia y mucho menos la propagacion de la especie humana, tampoco es concebible un estado de cosas en el cual solo haya hombre civil, ó solamente hombre religioso. Son necesarias ambas condiciones, la temporal que dice órden á la vida del ciudadano, y la espiritual que regula los actos morales: cosas ambas que siendo distintas se adunan sin confundirse para formar y dar formado el hombre, quien además no es un mero compuesto de fuerzas orgánicas, de instintos naturales, de carne, de sangre y de huesos, sino que dotado de razon, de voluntad y de libre albedrío, es educable y tiene que ser dirigido segun reglas conformes á la naturaleza racional. Que en el *compuesto-hombre,* á saber, en un alma que dá forma al cuerpo, sustancia espiritual la primera y material la segunda, haya relacion íntima quedando los dos elementos cada uno como fué y para lo que fué destinado, lejos de causar desdenes al naturalismo ateo debiera inducirle á meditar como el imperio sobre tal mecanismo no es propio del tejido de fibras, del esqueleto sensible y del organismo puramente animal, sino de la razon, de la inteligencia, de la superioridad y jefatura que la luz natural, reflejo en el hombre de la luz de Dios ejerce sobre las determinaciones humanas, reguladas segun leyes conformes á la ley eterna.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Y partiendo de estas nociones, la Iglesia, que siendo obra de Dios y viviendo en el Estado forma una sociedad perfecta, independiente y con todas las condiciones que ha menester para regirse y gobernarse á sí propia, se entiende con el Estado para desempeñar con libertad y desembarazo dentro de él los ministerios propios de su institucion, á saber, el de enseñar, el de administrar los sacramentos y dispensar los misterios de Dios; el de ilustrar las conciencias y dirigir las almas militando siempre en la tierra entre los hombres y relacionada con el Estado, diciéndole: Dame libertad y si te place proteccion, y en cámbio yo te daré costumbres, leales servidores y fieles súbditos que te sirvan no porque mandas, no porque de hecho ejerces potestad, sino porque de hecho y en conciencia debes ser honrado y obedecido. Dame pues un mundo político que en cámbio yo te daré un mundo moral.

El Estado en su propio lugar ordenará lo que tenga por conveniente y lo arreglará como juzgue oportuno dentro de la honestidad, dados los casos y circunstancias, ateniéndose á lo que pertenece á su investidura puramente civil y temporal; y la Iglesia por su parte, siempre en beneficio y honor del Estado, dentro de él, trabajará incansable predicando obediencia á las potestades, á quienes se deben honor, servicios y tributos.

De esta comunicacion de buenos oficios nacen recíprocos deberes y aun atenciones cultas que de ordinario toman forma de tratados, de convenios, de arreglos y de concordatos á fin de que en la Iglesia y en el Estado, caminando juntas y paralelas en órden al logro de su respectivo objeto, se evite el conflicto de la confusion de atribuciones y que no parezca que el Estado pretende regir la Iglesia, ni la Iglesia gobernar el Estado; antes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bien, de feliz acuerdo y con leal concierto se ayuden y favorezcan en el propósito de procurar la felicidad temporal y eterna de los administrados, pues que *ministerios* son ambos, el que ejerce la Iglesia y el que desempeña el Estado. La soberanía es de Dios por Quien reinan los reyes, y dán leyes los legisladores. *Reges non sunt ex-leges.* Sea en todo moderadora la prudencia á fin de evitar escollos manifiestos ó desconocidos. *Docet nos Christus prudentiam ut apud captiosos ita sapienter loquamur et sermonem temperemus, ut neutram partem offendamus; sed inter duas aguas natemus, ac inter Scyllam et Carybdim enatemus.* (C. A Lapide *in Evang. S. Math., cap. XXII, v. 21).*

Dejan de ser odiosas las cargas civiles cuando los ministerios que las regulan ó las imponen consideran como propia la familia que forma el Estado, y cuando el celo de la autoridad es movido y excitado por el amor paternal. Entonces el legislador y los delegados de la potestad, fiscales atentos á procurar el bien comun convierten con prudente rectitud en una sola casa todo un reino y la república industrial, agrícola y militante en un vasto arsenal donde se encuentran las armas y aparatos que conservando el órden social mantienen en paz la integridad del territorio. Y claro está que la conciencia obra en todo como principal motor. No se atiende entonces al provecho individual ni se traman enredos, ni se procuran negocios que acarreen á las corporaciones ó á los particulares dispendios ó perjuicios ocasionados á disensiones, á litigios, á perturbacion y á desconfianza. Diríase con razon que allí donde las dos potestades la eclesiástica y la civil, ó sea la espiritual y la temporal se entienden y corren al modo de moneda de buena ley, por dichosa necesidad así las cautelas como la astucia de la maligni-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dad dejarán el campo libre á los que traten, negocien y arreglen las cosas segun los dictámenes de la razon y de una conciencia ilustrada; porque es de advertir que la maldad, cuanto adolece de achaques, de arrogancia y de astucia, tanto y más tiene de asustadiza, de cobarde y de hipócrita. Solo persigue á los que huyen intimidados: nunca dá frente á los hombres honrados y pundonorosos. Á este género de valientes pertenecen los ciudadanos formados por la Religion. Desde el átrio de la Iglesia salen para el campo, para los talleres y profesiones con el valor del deber y con el pundonor de una conciencia tranquila.

De singular consuelo es para la Iglesia de Dios no menos que para la sociedad que en medio de los disturbios que suelen ocasionar las malas persuasiones á la sombra de malas inteligencias haya en el mundo un Moderador Supremo y prudente, cuya mediacion y consejo poniendo las cosas en su buen lugar aplaque las iras, sosiegue los ánimos y llegue con sus reconocidos aciertos allí donde los casos y circunstancias reclaman decisiones sábias y pacíficas.

Siendo esta conducta una casi regalía de los Papas, en Leon XIII puede decirse que es un atributo de la sabiduría y de la prudencia que caracterizan sus actos. Por manera que al tratarse de pactos y convenios, de arreglos y de temperamentos convenientes pueden contar así la Europa cristiana como las regiones conocidas ó á medio civilizar con la providencia de un Padre, cuyas miras se extienden y cuyas miradas alcanzan á los límites del Universo.

Dentro de esta paternal solicitud están señaladas con sus lindes y deslindes las atribuciones de las potestades espiritual y temporal, y siempre que ocurrieren dudas,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

desacuerdos ó conflictos hay la seguridad de que el Papa tomando el peso de la justicia y fijando la vista en las vacilaciones de la balanza, Él arreglará los movimientos de manera que los hombres de buena voluntad acepten complacidos las propuestas y resoluciones del Sábio Regulador.

Sea dicho esto para expansion de los ánimos que no deben girar á viento de teorías y de sueños; antes bien han menester vida de esperanza y de consuelos.

Demos, pues, gracias al Señor que así vela por las glorias de la santa Iglesia enviando á tiempo y con tiempo Vicarios suyos que la rijan y gobiernen con gozo de la cristiandad y aplaudiendo las gentes.

Saludándoos con la paz de Cristo, os bendice en nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo, vuestro amantísimo Prelado.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, fiesta de la Natividad de la Vírgen Santísima, dia 8 de Setiembre de 1888.

† *A. Cardenal Monescillo y Viso,*

*Arzobispo de Valencia.*

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

*Dr. Áureo Carrasco,*

Secretario.

Esta carta pastoral se leerá en todas las iglesias los dos dias festivos despues de recibida.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NÚMERO 114.

# AVISO PASTORAL.

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Contristado nuestro ánimo á causa de los pecados públicos y de los crímenes que ya parecen asunto de tragedias en la religiosa y culta Valencia, os dirijo una palabra de amonestacion paternal en súplica de que atendais á vuestras casas y familia y á vosotros mismos si han de cesar las inquietudes y el sobresalto que consternan nuestra ciudad y sus comarcas. Alarmada España como lo será pronto el mundo entero, contempla con horror las escenas de sangre y la calidad de asesinatos que entre nosotros se cometen, desconocidos por completo los principios fundamentales del derecho natural. Luchas despiadadas dia y noche entre vecinos y vecinos, entre amigos y sócios y hasta entre hermanos, padres é hijos, son materia de luto y de llanto para las familias cristianamente educadas; siendo de temer que tales iniquidades alejen de nuestra hermosa ciudad al viajero, al comerciante y al amigo.

Vosotros mismos reconoceis y aplaudís justamente la benignidad, la prudencia y el celo con que sois gobernados por las Autoridades política, civil, judicial y militar, sin que en este punto haya la menor discordancia; y por parte del clero estais fielmente servidos y administrados,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

inculcando en vuestro ánimo con su predicacion contínua los preceptos de nuestra santa Religion que tanto persuaden el amor entre hermanos, la obediencia y respeto á los mayores y el cumplimiento de los deberes sociales; y no obstante auxilio tan poderoso, cada dia somos testigos de escenas por extremo bárbaras y crueles.

Dios, Nuestro Señor, por intercesion de la Vírgen de los Desamparados, mueva á piedad vuestros corazones y que desaparezca de nuestra amadísima Valencia la plaga de horrores que en otro caso pareceria ante los extraños puramente regional con descrédito de vuestra civilizacion y cultura.

Os bendice y saluda con ósculo de paz y de amor íntimo, vuestro Padre en Cristo.

De Valencia, dia 1.º de Setiembre de 1888.

† El Cardenal Arzobispo.

---

## ANUNCIOS.

El Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal dá las más expresivas gracias á todos los Sres. Arciprestes, Curas, religiosos y demás personas particulares que le han felicitado el dia de su santo, á quienes no puede contestar por sus muchas ocupaciones y por el cúmulo de cartas recibidas.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

La industria cerera de Albaida ha recibido una nueva y justísima distincion. La importante, acreditada y más antigua fábrica de esta provincia, propiedad de los Sres. Soler y Estruch hermanos, ha tomado parte en concurso abierto por la Junta Directiva del Centro Eucarístico ó Asociacion de la vela nocturna, establecida en la Parroquia de San Bartolomé de esta capital, para proveer de cera durante este año, y habiendo presentado mejores garantías en el pliego de condiciones que todos los demás fabricantes concurrentes, ya en precio, altamente ventajoso, ya en clase y esmero en la elaboracion, como asi en las horas de duracion de las velas, han sido agraciados justamente, despues de los análisis practicados al efecto por el perito químico don Daniel Marco Olmo y de someterse á las demás rigurosísimas pruebas que la Junta habia decidido, habiendo llenado con exceso y satisfaccion de la referida Junta todas cuantas condiciones se exigian en el pliego.

Al hacerlo público mandamos á los dichos señores Soler y Estruch nuestra más cordial enhorabuena, como asimismo á la Junta Directiva del Centro Eucarístico por la acertada eleccion que ha tenido, y tanto más nos congratulamos haya recaido tan señalada honra en la citada casa, por cuanto no podemos olvidar el rasgo de abnegacion y desprendimiento que efectuaron los señores Soler en su notable circular del año 1873, ofreciendo al clero, en época que no se le pagaba, cuanta cera necesitase para el culto, sin más deseo que cobrar si el Gobierno pagaba, y en caso contrario haberlo hecho para mayor gloria de Dios.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 4 de Octubre de 1888. N.º 1011.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

## NÚMERO 116.

## ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin In Urbe, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

*Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesús, Señor nuestro.*

Amadísimos Diocesanos:

Continuando el asunto pendiente diremos que siempre es de desear en esta clase de trabajos que á la exposicion de principios acompañen ideas reflexivas de tal naturaleza que sosteniendo el vigor de las doctrinas mantengan vivo el sentimiento de amor á la verdad y á la justicia. Favorecen mucho al intento la claridad de los conceptos y la sencillez de la expresion; y para logro completo, dentro de lo posible, débese procurar al menos que los hombres competentes y de buena fé atinen á deslindar desde luego los campos donde se ensayan las fuerzas.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Cuando á este buen propósito ayuda el buen sentido, allanado el camino de las persuasiones, en poco tiempo se anda mucho sin tropezar y tomando á cada descanso nuevos y saludables alientos. La naturaleza misma de los asuntos es manantial fecundo que surte al entendimiento de recursos y á la imaginacion de galas y accidentes que produzcan en el cuadro el efecto que hacen el claro-oscuro en la pintura y el forte-piano en la música, pues el arte ha venido siempre en gracia y favor de la naturaleza. Decir bien las cosas buenas es nobilísimo encargo del que enseña; y en materias de religion, así el razonamiento, como las ciencias, el estilo culto y la expresion agradable, como si dijéramos, los colores de la palabra forman el cortejo de la verdad, sirviéndola de criados. *Misit ancillas suas ut venirent ad arcem, et ad moenia civitatis*. Abundan en los Padres de la Iglesia, en sus Doctores y en los apologistas de la religion bellezas de todas clases como es natural suceda siempre que se trata y conversa de cosas que se aman de veras, pues entonces lo mucho parece poco, lo gracioso emula con el fervor y el contínuo repetir aviva las afecciones. El apóstol San Pablo se deleitaba con los amores de Jesucristo, cuyo nombre era su encanto y cuya ciencia eran la insensatez y la locura de la cruz. No queria saber sino á Jesucristo y Jesucristo crucificado.

Nacia de estas fuentes el celo del apostolado como si brotando ellas hasta la vida eterna abundaran en virtud de refrescar el campo del mundo abrasado por el viento urente de las pasiones. *Ventus urens. Un viento abrasador arrebatará y arrancará de cuajo* TAL PODERÍO; *y á manera de un huracan le llevará*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*lejos de su sitio*. (Job, cap. XXVII, v. 21). Lo cual no puede acaecer en la Iglesia, porque sin embargo de llevar sobre la tierra el peso de una peregrinacion laboriosa vá aliviada en virtud de aliento sobrenatural y es constantemente sostenida con la eficacia de promesas inmortales. Oye una generacion de la otra enseñanzas permanentes, y al trasmitirse de padres á hijos y de tiempo en tiempo la misma sucesion testifica que no se pierde el abolengo cristiano. Anda en todo esto el espíritu de Dios cuyos misterios hace creibles la perpetuidad de la enseñanza.

Así afirmados en la fé de sus mayores recuerdan siempre los hijos de la Iglesia la ley de Dios que dá sabiduría á los pequeñuelos y cuyo intérprete y maestro es la misma Iglesia. No mentirás; no dirás falso testimonio; no tomarás lo ajeno contra la voluntad de su dueño; honrarás á tus padres, mayores y maestros; no matarás, etc., etc. La ley pues de Dios código fundamental de las naciones, en él se ha de buscar la regla de la vida; y al modo que los códigos civiles reciben su aclaracion y son interpretados por los jueces y tribunales humanos, así tambien la santa Iglesia tiene maestros que enseñan con mision divina, jueces propios, inspectores y magistrados intérpretes y custodios del sagrado depósito. La potestad temporal que entiende en los asuntos que afectan á su órden y á las relaciones de la vida humana, y la potestad espiritual á quien corresponde la direccion de las almas cuida de la enseñanza dogmática y moral con la exclusiva competencia propia de su divina institucion. Pero una y otra concurren á la obra permanente de dirigir al hombre segun las reglas y preceptos que la encaminan al logro de su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bienestar en la vida presente y de su felicidad en la vida futura. Así lo confesó Montesquieu diciendo: cosa admirable! la religion cristiana que parece no tener más objeto que la felicidad eterna, hace tambien la dicha en la presente.

De lo cual resulta la importancia de que ambas potestades unidas, compactas y deferentes la una con la otra trabajen con celo paternal en favor de los intereses que les están encomendados. El príncipe vá favorecido donde quiera le acompañan las bendiciones de la Iglesia, y la Iglesia protegida recibe libertad y esplendor del Obispo de afuera, que es el juez que la protege dándole auxilio exterior. Así las obras de Dios singularmente manifiestas en el hombre piden ser glorificadas á toda hora con el asíduo trabajo, con los desvelos y la delicadeza del mismo hombre en punto á conocerse á sí mismo y á conocer á su Criador; y honrando de esta manera la imágen que el hombre lleva impresa en la frente sirve al Estado con la dignidad de un sér moral y con la fidelidad de hijo del Evangelio. Los gobiernos advertidos y previsores no deben jamás prescindir de la Iglesia que los apoya en el órden moral. Si por falta de tino intentaran secularizar la Iglesia paganizando los pueblos, el clero al frente de las feligresías, resistiendo pacíficamente la agresion á sus creencias, daria testimonio de cómo el poder moral no puede ser lastimado sin que á la actitud de un pueblo obediente sucedan las perturbaciones públicas. Quien haya presenciado la entrada de los Prelados en las parroquias grandes y pequeñas habrá visto al más popular de los movimientos sostenido amorosamente por el párroco, quien levantando las manos al cielo conduce al

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

templo las muchedumbres que de un pueblo á otro y dejando sus hogares ván en busca de su pastor. Entiendan, pues, los regidores de la cosa pública qué clase de influencia y qué poder ejerce el clero en medio de la sociedad. Si abandonado ó desatendido dejara en silencio la campana de la parroquia y el esquilon de la ermita cosecharíamos todos en lágrimas y en tempestades lo que habian esparcido los vientos de la imprevision y de las reformas, por otra parte, injusta é injustificable.

Sobre las consideraciones generales que recomiendan la justicia y la conveniencia de que el Estado ampare los derechos de la Iglesia con una proteccion á la vez ingénua y eficaz milita en favor del clero la poderosa circunstancia de constituir la única clase del Estado que le sirve no solo gratuitamente sino imperfectísima é incompletamente compensada en los réditos que produce al gobierno la cuota inmensa que suman los bienes de que fué desposeido.

Mas dejando para ocasion oportuna la fácil tarea de poner en claro cuanto se roza con la cuestion económica, ello es que bajo el aspecto político ván errados los que juzgan que las pasiones están aplacadas, que han muerto para no volver á la vida los partidos y que el clero por ser pacífico es tambien sufrido hasta el punto de ser maltratado á título de economías imprudentes. En su hora y á punto manifestará respetuosamente que además de su derecho, y por encima de todos los derechos está el de vivir y de conservarse siquiera con la dignidad del carácter sagrado que reviste y con las recompensas que pide una carrera de doce años de estudios y de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

una série no interrumpida de sacrificios heróicos desdeñosamente sepultados en el olvido. El sacerdote por serlo no pierde la condicion de hombre ni la de ciudadano. Sirviendo á la pátria dia y noche y en los ministerios más elevados y penosos, quieran ó no sus tutores, siempre irá con el cura la simpatía de los que nacen y son bautizados, la de los esposos, la del pobre y la del enfermo y hasta, dominando la tumba, las preces por los difuntos. En una palabra, el mundo moral gira sobre los quicios de la parroquia. Bastantes castillos ha levantado en el aire del mundo la filosofía nebulosa venida del Norte. No levantemos nosotros la quimera de constituir un pueblo sin religion. *Omnia namque post religionem ponenda semper nostra civitas, etiam in quibus summæ majestatis conspici decus voluit.* (Val. Max., Lib. I, c. I. *De religione).*

Suele acontecer en la historia de los tratados con la Iglesia que los hombres públicos gerentes de las negociaciones ó no están bien instruidos sobre materias eclesiásticas ó que estándolo miran con cierto desdén la investidura del clero y muchas veces, no simplemente ateos, sino verdaderos paganos adoradores de cien divinidades volubles como el interés ó la pasion tienen á menos ocuparse de propósito en arreglar y convenir lo que anda en desórden y confuso. Para tales casos, nada raros por desgracia, no se toman noticias ni se cuenta con más datos que el de una conveniencia pasajera, como si dijéramos, de ocasion ó de lance; y al tocar en dificultades que por necesidad ha de presentar la Iglesia, entonces y sin mirar adelante ni pensar en conflictos se anuncian rompimientos que contristan el ánimo del Papa y tambien comprometen el sosiego doméstico dando márgen á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

inquietudes de espíritu y ansiedades de conciencia. Porque debe entenderse que el Estado es más, mucho más que una docena de personas, por muy relevantes que sean sus prendas. El Estado es la pátria, es la religion, son las costumbres, el hogar, la heredad, el campo, las profesiones, las carreras y la industria. Es el Estado, y corresponde á quienes llevan su nombre administrando y dirigiendo, por un lado conservar lo bien adquirido y por otro no herir ni lastimar sino proteger los diversos objetos á que se encamina la vida regular y disciplinada de los pueblos. Preferente objeto es entre todos el que atañe á la religion y á las conciencias como que de él nacen las relaciones morales que forman y aprietan el lazo de la vida social, la cual antes de ser manifiesta y pública ha sido íntima, de sentimiento y cordial. Que esto sea propio de la naturaleza del hombre y de las cosas públicas ningun estadista mediano lo ignoró jamás: por lo mismo al prescindir de tal conocimiento pretendiendo ordenar el Estado de otra ó de contraria manera han de resultar malas inteligencias orígen de concusiones públicas. *Prima in omni republica benè constituta cura est de vera religione, non autem de falsa vel fabulosa stabilienda.* (PLATO. *De Republica*, Lib. 2). No en vano, pues, se afanan los hombres advertidos por conciliar los ánimos y avenirse con las atenciones debidas á la Iglesia, ya mirando á lo elevado de la institucion, ya tambien á la conveniencia, á la paz y á la misma prosperidad temporal de la república, porque gobernar hombres sin direccion de espíritus seria poner la sociedad bajo la tutela de gentes desalmadas.

Deja de vivir en sociedad un reino ó un Estado

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cuando los partidos ó le venden ó le destrozan sea por medio de sublevaciones ó de motines, sea preparando la traicion y los conflictos nada más que con murmurar desprestigiando el poder, pues el camino seguro del envilecimiento de las naciones es acostumbrarlas á oir sin enojo y sin extrañeza la palabra que deshonra á quienes dirigen el movimiento incesante de las cosas humanas. Pueblos en cuyo seno mora el descontento son levadura á propósito para ayudar al sitiador, al enemigo ó al aventurero. Ellos acuden presurosos allí donde suena el eco de rebelion. Quién se acuerda entonces de la honra de sus mayores? quién invoca el nombre de la pátria? Dónde están la autoridad y el prestigio de que han menester la integridad del territorio, la independencia del pais y la honra del pabellon? Regiones tibias en materia de religion, ó indiferentes y abandonadas al vicio y á la disipacion caen rendidas á la primera intimacion del enemigo más débil. Así las humillaciones y la esclavitud hallan siempre natural asiento en los caracteres degenerados y en las almas no templadas en el sentimiento religioso. Qué importa á la indolencia el envilecimiento de la familia, de la casa y de la pátria? Gastados los resortes del pundonor y dominada de hastío la conciencia del deber solo queda en el corazon de los pueblos la funesta predisposicion á ser dominados por la fuerza ó por la astucia sin que puedan quejarse las víctimas sacrificadas. Es, pues, lo extremo de la degradacion moral el haber perdido el remordimiento del crímen olvidada la nocion de Dios. Quién es bastante cómo en qué forma pueden unirse unos á otros los huesos áridos de la corrupcion elegante, de la molicie refinida, ó del embota-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

miento de los sentidos? No habiendo fé, inteligencia y amor son meros nombres la decision, el arrojo, la nobleza y el patriotismo, fuego que solo arde á impulso de las virtudes.

Cansados estamos de oir que el siglo presente se paga nada más que de lo positivo. Una ficcion sobre otra! El siglo presente vive de teorías que nadie explica por ventajas positivas y se alimenta de quimeras positivas. ¿La hay tan enorme como la de suponer al hombre soberano? ¿La hay tan deplorable como la soberanía de la razon en los mismos que se desvelan por semejarse á los brutos buscando su ascendencia y semejanza en el mono con menosprecio de la dignidad humana y de la inmortalidad del alma? Positivo en verdad este delirio á él se apela en busca de celebridad filosófica. No es pues de extrañar que plagados de semejantes extravagancias los periódicos, los libros, aun de texto, la historia y la novela se tratara sériamente de abolir las *religiones positivas*, y en su virtud el derecho y las leyes positivas para dejar al arbítrio de la independencia de la razon y de la moral independiente el complejo delicadísimo de la vida del hombre sobre la tierra. Y no es menester decir que estos sistemas, solo con anunciarse, revelan á las claras cómo gritando reformas positivas se intentaba la abolicion de las obligaciones positivas. Dado lo cual empezando por quemar las bibliotecas y cerrar las escuelas, muy pronto el positivismo materialista se convertiria en negacion completa de las relaciones sociales, y por lo mismo de todo derecho público. En tanto y luego qué falta hacen los tratados sean los internacionales, sean los del interior? Viviendo como de ocasion nada habrá



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

estable y la costumbre de no respetar á nadie hará estériles los sacrificios del hombre honrado, cuyos esfuerzos son calificados de simplezas y apocamiento de espíritu. Á este tenor ván las relaciones todas de la vida quedando reducido el patriotismo á una mera invocacion de efecto pasajero. Claro es, pues, que afectando á la decencia pública cuanto prescribe la religion y enseña la Iglesia, ha de considerarse por los políticos del momento un obstáculo poderoso la predicacion de obligaciones y deberes. Mala inteligencia!

Hermanas deben ser la religion y la política, aunque son distintos los derechos de Dios y los del César. *Alia sunt jura Cæsaris, alia Dei, sed sibi neutiquam adversa vel contraria; nec enim politia adversatur religioni nec vicissim religio politiæ.* (CORNELIO *á Lapide in Evang.* S. Matth., c. XXII, v. 21). Lo que daña á la religion es la falsa política, la política pendenciera y de alborotos, la verdadera IMPOLÍTICA. Toda falta de educacion y todo escándalo y atrevimiento se oponen directamente al espíritu de la religion; pero no la política-ciencia, no la política arte de gobernar, no la política que enseñaron los santos y doctores católicos, lo mismo en sus tratados de *derecho* y de *justicia,* que en el de *actos humanos.* Desde Plutarco y Aristóteles, y con ellos los poetas é historiadores profanos hasta el más reciente de los moralistas, ninguno excusó tratar cosas de verdadera política en consonancia con la razon y con la formalidad aun naturales. Qué otra cosa se enseñó jamás por la Iglesia? Pero á nombre de la política y de los derechos políticos se traen á cuento y se ponen sobre el tapete mil extravagancias filosóficas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y mil teorías que en vez de inducir al cultivo de la verdadera ciencia parten al hombre de medio á medio separando de él lo más noble de su sér y dejando solo el cuerpo, solo el cadáver, solamente la materia. Todo disolucion. Nada inmortal. Con esta teología fantástica se reproduce la teología civil que San Agustin llamó fabulosa, teatral, escénica, saturada de indignidades y torpezas. *Revocatur igitur ad theologiam civilem, theologia fabulosa, theatrica, scenica, indignitatis et turpitudinis plena... In vera autem theologia opus Dei est terra, non mater.* (De civitate Dei. Lib. VI, cap. VII et VIII).

Al ordenar las bases, por ejemplo, de un concordato se presentan dificultades de vária especie á quienes, si hablan y contratan segun aprendieron y sienten, han de procurar á todo trance que los equívocos, las habilidades y la cortesía figuren como elemento principal en punto á ganar tiempo y hacer negocio de presente como á preparar para lo sucesivo soluciones que desobliguen en todo ó en parte; y si no hablan ni sienten como aprendieron claro está que los amigos de escuela, dolidos de la falta de consecuencia darán por rotos los compromisos de partido, resultando en ambos casos que la Iglesia institucion ingénua y de miras elevadas y pacíficas hará una vida temerosa en medio de las protecciones con que el Estado la brinda. De donde resultaria que de suposicion en suposicion, ninguna favorable á la Iglesia los tratados que parecen tener por objeto la concordia degenerarian en artificios ocasionados á desconfianzas y á protestas enérgicas. De este modo de ser que nada zanja, ni aclara, ni puede lisonjear mejoraria subsanándolo todo y conciliando intereses

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y extremos la abnegacion de los gobiernos que dejaran en manos de la generosidad y discrecion de la Iglesia el ordenamiento de todo lo concerniente á la religion, á la moral, al clero y á los institutos religiosos. La piedad en su virtud ganaria en ilustrada y sólida cuanto ella tiene de confiada y amorosa, y el Estado contaria con una familia ordenada en cada hogar y con las fuerzas vivas de la obediencia en cada parroquia. En determinarlo de esta forma vá interesada la tranquilidad del Estado como tambien vá en ello la buena inteligencia entre vecinos, pueblos y reinos igualmente que entre los que producen y consumen, entre los industriales y banqueros, entre los que negocian y transigen. Y no se trata aquí de meras teorías sino de la forma en acabar de una vez y de buena voluntad con las ruidosas competencias que suele entablar el amor propio movido de prevenciones odiosas.

Quédase esto para quienes pueden ventilarlo, dejando en su lugar el valor que siempre tienen los buenos propósitos, pues aunque muy de lejos y adelantando especies prematuras debe mirarse al porvenir si lo presente no ha de acobardar los ánimos. Lo cierto es, que las cuestiones sobre deslindes tratándose de convenios son campo abierto á recelos y conjeturas de vária especie, y para salir airosos los encargados de informar no deben fiarse del propio juicio por más que los años, la experiencia y la familiaridad con los asuntos faciliten dictámenes basados en razon, porque suele acontecer que un cabo suelto, una omision calculada, un término ambíguo y mil circunstancias desconocidas alteran y revuelven lo que parecia terminante y acabado. La historia mis-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ma de los arreglos confirma las observaciones indicadas, pues de ordinario apenas ven la luz pública los títulos, capítulos y el articulado de los convenios cuando en virtud de advertencias, de críticas y de censuras se hacen necesarios apéndices y artículos adicionales que aclaren el texto, que lo amplíen ó mejoren. Y debe entenderse que no seria conveniente desatender y mucho menos desdeñar, por amor á la propia obra, el consejo que viene de afuera. Lo que hace perder á un tiempo trabajo y crédito es la verdadera manía de anular cuanto se encuentra establecido sin otro motivo muchas veces que el de un cámbio político obrado en la administracion de la cosa pública.

Y no se desea con esto la inmovilidad del mundo ni la inmutabilidad de las leyes que rigen los imperios; antes bien se quiere que en miras del procomun, en razon, con juicio, calma y conciencia se delibere, juzgue y declare lo que se tenga por más conveniente, atendidas las circunstancias de personas, tiempos y lugares. *Ex parte hominum quorum actus lege regulantur, lex certé mutari potest propter mutationem conditionum hominum, quibus secundum diversas eorum conditiones diversa expediunt... Mensura debet esse permanens quantum est possibile. Sed in rebus mutabilibus non potest esse aliquid omninò immutabiler permanens; et ideo lex humana non potest esse omninò immutabilis.* (S. Th., 1.ª, 2.æ, *quæst.*, 97, art. 1, in corp. *et ad* 2.m)

Por respeto á las capacidades facultativas y en honor de las profesiones y carreras debe ir muy despacio quien desea, aun con la mayor intencion, promover y realizar ventajas para los intereses legíti-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mos. Acaso no pensaron los que nos precedieron? les faltó buena fé? no tenian amor á la pátria? Las reformas, pues, si han de serlo y no destrucciones piden oido atento, vista despejada, inteligencia, calma y serenidad para sobreponerse á las impaciencias del espíritu novador. Vimos entre nosotros y pasa diariamente que arrebatada la viveza hácia regiones desconocidas cree haber hecho una conquista con decir: que haya derechos individuales. Cuando en seguida se hubo de corregir la frase con el adjetivo *inaguantables*. Y por qué así? Pues simplemente por no haber advertido que no hay derechos independientes é irregulables. Es cadena feliz la que une el derecho con el deber, y es region dichosa donde el bien obrar con la libertad de obrar el bien se unen y conciertan acatando la autoridad y respetando la ley. Tal es la idea genuina del derecho público.

Dotados como estamos de tradiciones, de leyes y de costumbres, que hicieron de España un pais caballeroso, nuestros mayores dominando regiones y conquistando mundos allí acreditaron cuanto vale el espíritu de nacionalidad sostenido por el sentimiento de fé y de amor. De lo que fuimos y de lo que somos puede tomarse leccion provechosa para lo porvenir. Lo demás viene envuelto en tinieblas palpables solo iluminadas por el rayo de las discordias; y esto no es pronosticar, es escribir historia contemporánea con datos irrecusables. Y quién tal hizo? Por ahí andan los diplomas y decretos, la vida y las agitaciones modernas. Es verdad que somos felices? es verdad que somos ricos? Díganlo la estadística criminal y la deuda pública. Y bien, no se tiene por culpa política llamar la atencion sobre estas cosas?

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Séalo enhorabuena: al fin la razon siempre acaba por tener razon, y muchas cosas que algunos años há se tuvieron por paradojas, hoy son demostraciones históricas.

Hé aquí dos quimeras dentro de una sola invencion. Iglesia libre en el Estado libre. No hay Estado posible sin Iglesia; no puede haber Iglesia sin Estado. Mas la Iglesia que vive y fué divinamente instituida para vivir dentro del Estado santificándolo, sin embargo, no es del Estado. *Regnum meum non est hinc*, nos dijo el Salvador. El Estado como toda sociedad y como todo individuo no pueden vivir sin religion como no pueden existir sin moral, sin reglas y sin conciencia que las acoja y presienta. En su virtud, la idea de libertad refiriéndose á separacion respectiva de la Iglesia y del Estado, es contra naturaleza, y es contra la naturaleza del hombre, que es naturalmente religioso. *Testimonium animæ naturaliter christianæ* decia Tertuliano y Benjamin Constant ha dicho en nuestros dias: el hombre no es religioso porque es tímido; es religioso porque es hombre, á saber, la religion es un atributo esencial del hombre. Y el estadista Guizot concretando más el concepto aseguraba que *si la Iglesia cristiana no hubiera existido el mundo entero hubiera estado á merced de la fuerza material*. En conjunto viene indicado lo que vemos y tocamos. Á medida que el Estado ó los individuos se apartan de los preceptos de la religion y de las persuasiones y comercio de la Iglesia, ellos igualmente que los pueblos caen derribados á impulso de las turbas amotinadas. Fuerza pues se dará en lugar del derecho, poder en lugar de autoridad, ordenanzas, policía y pesquisas en vez de consejos y adver-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tencias, y la fuerza no hace pueblos morigerados ni fieles súbditos; hace hipócritas de obediencia y de fidelidad. Siendo evidente que el Estado se forma de familias, de gremios y de profesiones, necesario es que los gobernados lo sean por ley, por regla y por conciencia bien dirigida. Para separar la Iglesia y el Estado, ó una institucion de otra es menester buscar el medio y adoptar el modo de separar al hombre de su conciencia, es decir, de divorciar al hombre del hombre. Pues bien: separad del cuerpo el alma humana y quedará un cadáver, no un hombre. Al punto de intentarlo aparecen briosas las idolatrías con la secuela natural de extravagancias y crueldades, pues quien no cree en la providencia de Dios, ha de creer en la intervencion del diablo, y quien á Dios no sirve como Dios quiere y debe ser servido ha de rendir culto de miedo y de servilismo á Júpiter, á la tempestad, al hado, á los animales ó á las plantas, divinidades que los huertos producen. Retroceso deplorable! Diez y nueve siglos de luz, de fé, de esperanza y de caridad cambiados por las fatalidades del paganismo, época funesta de los extravíos humanos. Desdichado ingenio el de envilecerse! Más debe temer el Estado á los enemigos de la religion que las guerras extrañas. «Cualquiera, decia Justiniano, que viola la religion establecida por Dios peca contra el órden público... pues los crímenes que atacan la majestad divina son infinitamente más graves que los que atacan la majestad de los príncipes de la tierra.» *(Codex Justinianus,* lib. I, tít. V, núm. 19). Crímenes no simplemente pecados llama Justiniano á los ataques contra la religion, pues ellos perturban el Estado, y á un tiempo la religion que dirige, ordena y liga á la cria-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tura con el Criador, asocia á la piedad que dá culto á los padres, al mayor, al anciano, al desvalido y á la pátria. Virtudes que hermanadas en el asunto delicadísimo de arreglar la conciencia del deber conducen los actos de la vida humana hácia el objeto de su felicidad temporal y eterna. Callen pues las pasiones y respeten la dignidad del hombre en el recto uso de los dones de Dios, á Quien se debe honor y gloria en la forma y segun las reglas por el mismo Dios establecidas. Que el hombre esté en casa, ó milite, que cultive las tierras ó apaciente los ganados, que abogue en el foro ó delibere en los comicios, sea príncipe, rey ó sacerdote, con él y ejerciendo su cargo lo mismo que en el insomnio, en la soledad y en la vigilia, en todas partes y en todos sus actos se encontrará con la ciencia que fiscaliza y acusa, que se impone y manda á nombre de lo recto y de lo justo.

Y siendo así naturalmente sobrevino una dicha de órden superior para el hombre cuando por obra y gracia del Redentor quedó rehabilitado pasando de la mísera condicion de esclavo é hijo de ira á la de libre y heredero de las promesas. *Si filius et hæres per Deum.* Con esta clase de hombres cuentan los gobiernos cristianos allanado el camino y salvados los obstáculos de la ignorancia y del embrutecimiento en que yacía el género humano. Lo cual equivale á decir que las potestades de la tierra reciben de manos de la Iglesia gentes adoctrinadas y pueblos sumisos á la autoridad; y lo que antes era connatural al hombre, desde la venida del Salvador tomó el vuelo de lo celestial para que lo terreno elevado sobre la naturaleza juntas anduvieran viviendo como hermanas, hijas de un mismo orígen la razon huma-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

na y la revelacion divina. Parece pues que el hombre no debe quejarse porque Dios le haya ennoblecido de tal manera. Ni seria propio de gentes bien nacidas y educadas dejar á un lado el catecismo, libro de los deberes cristanos para tomar el folleto que enflaquece los talentos, la novela que disipa los corazones y la caricatura que provoca liviandades. De qué parte militen la decencia y el decoro, y de cuál la degradacion y la dignidad no hay para qué significarlo. Dicho se está con pensar de corazon. Y venimos á parar en el punto de honor para el entendimiento, que es la profesion ingénua de la verdad, y en el punto de honor para la voluntad, que es la práctica del bien.

Es de reparar que no se haya advertido cómo en los cámbios y vicisitudes de las cosas humanas siempre volvieron las aguas al cauce de donde salian, esto es, que nunca formó estado contra naturaleza ninguna pretension aun de aquellas que nacen de orígen autorizado y poderoso; antes bien causando violencias y trastornos produjeron en moral inquietudes y remordimientos, en política concusiones y trastornos y en economía disipacion y ruinas. De lo cual dán testimonio á la vez la historia de la religion y de las artes, la historia de los tratados y convenios y la de las ciencias é industrias, habiendo llegado el caso de no bastar ya el celo, ni la inteligencia, ni la actividad para ocurrir á los desastres que sufren las glorias pátrias. Sirvan de prueba dolorosa los monumentos que se desploman por no estar siquiera apuntalados, los que se desmoronan por falta de restauracion y los que derriban la piqueta y el martillo movidos á impulso de censurables codicias. Quién levantó en gloria de la pátria y para señal de adelantos plausibles

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los famosos monasterios y las catedrales maravillosas? quién reparaba y sostenia los alcázares, las mezquitas, los circos y coliseos, las criptas y las termas de la antigüedad árabe-morisca ó pagana? Sin proyectos, sin comisiones, sin planos, ni viajes, ni dispendios las corporaciones religiosas mimaban la vetustez de los edificios para honrar y mantener viva la expresion de la cultura pasada. Y á todo esto, y sin dirigir una mirada de respeto ni siquiera de compasion se veia y se contemplaba con impasibilidad cómo las bibliotecas eran destrozadas y dispersos los legajos y quemados manuscritos peregrinos que custodiaban los cabildos eclesiásticos y las comunidades religiosas. En triste cortejo de esta barbarie venian la mutilacion de las estátuas y el destrozo de los cuadros que no fueron malvendidos. En qué quedamos pues? dónde está la civilizacion? quiénes son los ilustrados y los buenos patricios? dónde se criaron los hijos que murieron en defensa de la pátria? bajo qué auspicios y á qué sombra debieron amparo mil pobres que luego honraron los puestos, las dignidades y las profesiones del Estado? cómo fueron educados? dónde se instruyeron? Pues á todo esto es necesario responder antes de mirar desdeñosos lo que fué bárbaramente destruido.

Si la Iglesia con sus institutos, sus comunidades, sus aulas y su providencia hizo lo que admiramos, dando proteccion á las industrias, á las artes, al comercio y á las letras, en qué cabeza cabe despedirla del Estado con un libelo de repudio? Y lo que hizo antes, no lo hace ahora en medio de sus trabajos y penuria? Ella edifica, funda, conserva y abre la mano de sus caridades con sorpresa de quienes pudiendo y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

debiendo devolver y restituir, ó al menos cooperar á restauraciones laudables guardan para sí los provechos de la cómoda adquisicion que los produce. Duele en verdad el recuerdo de beneficios y alarma la sola idea de corresponderlos; mas no duele ni alarma la miseria pública desatendida, ni la vejez desvalida, ni la infancia abandonada. Pues á todo esto acudia y ha de acudir siempre la providencia de la Iglesia. Ahora bien, no anda en el Estado la vária indigencia que nos contrista y asusta? Y se quiere que no viva en el Estado la institucion reparadora de tantos males? Si hubiera de escribirse un libro sobre las contradicciones morales, religiosas, políticas y económicas que traen perturbada la sociedad, no bastaria la vida de un hombre laborioso para reunir los datos que suministra la historia contemporánea. Y lo que en esto pudiera calificarse de hipérbole tiene una exactitud y precision matemáticas. Se padecen muchos errores profesando el de creer que la sociedad pueda vivir de impresiones del momento y como si dijéramos al dia. Las mismas lentitudes con que obran agentes tan poderosos como el frio, el calor, el aire y las mismas tempestades en la elaboracion maravillosa de los productos y accidentes de la naturaleza en general dán norma para traslucir que en el órden moral y político se realizan los cámbios y sucesiones de la vida no á modo de explosion ciega, violenta ó caprichosa sino á manera de como crecen las plantas y los minerales se forman y adquieren solidez, hermosura y precio. Las obras de arte requieren tiempo, meditacion, órden, mucha espera, oido atento, observacion asídua, régimen experimental y dócil asentimiento; hé aquí los auxiliares más

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

activos del progreso moral y científico. Sin ellos la cabeza, la voluntad, el corazon y el entendimiento podrán manifestarse de un modo que revele la nobleza del hombre; mas no darán el fruto sazonado de la prudencia y de la cultura que levanta la sólida gloria de los pueblos sobre el nivel de las vanidades ruidosas.

Con esto se justifican la conveniencia y la necesidad de la direccion, del consejo, de la escuela, de la regla y del maestro que la señale y explique con autoridad. Pues hemos visto que alterada la regularidad de movimiento en los actos humanos convirtiendo en planes de gobierno improvisaciones de ordinario arriesgadas por irreflexivas, si bien todo lo peregrino presenta un carácter de generosidad intelectual y moral, compromete, sin embargo, el órden establecido, á la vez que frustra el éxito de las empresas. De aquí los fracasos lamentables que sufren las combinaciones impremeditadas con que muchas veces se pretende mejorar el estado de cosas, creyendo ó aparentando creer que se llena un vacío moral ó político dejando huecos allí donde es necesario respetar justas y debidas ocupaciones. Todo conjuntamente y sin confusion para el Estado y para la Iglesia, no todo exclusivamente para la Iglesia, ni todo exclusivamente para el Estado; y cuando el Estado conserva lo propio, dejando lo suyo á la Iglesia, entonces viven abrazados dentro de la justicia que levanta las naciones y dentro de la confianza que hace florecer las repúblicas. No vive el hombre de solo pan, ó solamente de industrias y de negocios; vive de la autoridad, de la educacion y de la idea del deber que preserva de acometidas el hogar

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

doméstico y de asaltos la hacienda, la heredad y los capitales. Las concordias ingénuas entrañan la virtud de ensanchar los campos ofreciendo seguridad á los Estados contra disensiones intestinas y contra guerras extrañas, *nam concordia parvæ res crescunt; discordia maximæ dilabuntur*, decia Tácito. Constantemente inculca la Iglesia estos principios que son á la vez el sentimiento íntimo de las sociedades arregladas. Mas no cabiendo en la vasta esfera de la existencia humana las pretensiones de la ambicion que todo lo perturban, ni los celos, ni las codicias, ni lo que haciendo más ruido vale menos que todo esto, á saber, la vanidad de gentes deslumbradas con el cortejo de aduladores interesados, en poco estiman la consecuencia entre los amigos, la honra de las familias, los dulces encantos de la fidelidad y las satisfacciones de la honradez. Miran con menosprecio á quien los eleva, ó los favorece, ó les dá apoyo, y cuando han sacado el partido que se proponian sonrien como de lástima á presencia de los bienhechores. Quisieran entonces desprenderse hasta de su pasado á fin de que no apareciera especie ni sombra de obligaciones; y lo que algun dia se fingió tener en mucho hoy es objeto de malos chistes, expresion natural de la ingratitud insolente.

Procedieron así los negociantes de honores y de fortuna, pues mientras lo santo, lo sagrado, lo tradicional y augusto servia de bandera para cobijar, so color de veneracion y de respeto, los excesos del amor propio poco les costó doblar la rodilla, besar reverentes la mano y pedir ceremoniosamente una bendicion que requerian las circunstancias. Corta es la diferencia que media entre los falsos políticos y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

entre los falsos devotos. Procuran estos hacer con Dios y con los santos lo que hacen los otros con los reyes y con los cortesanos. Ambas especies se confunden una con otra en punto á lisonjear para perder á los poderosos. En religion se llama hipocresía esta conducta; en política es ó negocio, ó deslealtad, descortesía ú orgullo incalificable. Hay provechos en acercarse á la Iglesia? Si los hay entonces son católicos fervientes. Hay provechos en rodear el trono? Pues habiéndolos, entonces monárquicos á toda prueba. En un caso y en otro católicos si el Papa y los Obispos les hablan como les conviene, y monárquicos si el rey les está subordinado. Con tales elementos la Iglesia como el Estado en vez de hijos y servidores tendrán siempre el temor fundado de ser vendidos al precio de treinta dineros. Independiente la Iglesia de todo poder humano y auxiliando á todas las potestades, con ellas trata y conviene dejándolas en completa libertad de regir y gobernar reinos y naciones, conservando ella y reclamando sin cesar la libertad de un ministerio que no ha recibido de los hombres sino de Dios; y ciudad santa colocada sobre monte altísimo con hondos cimientos y asistida en sus contínuos trabajos y en sus reparaciones edificantes por el espíritu de Dios, su vida perpétua, su constitucion inalterable, y propagándose maravillosamente en su seno dá calor y sustento á los que de regiones apartadas vienen á incorporarse al cuerpo místico de su Fundador Jesucristo.

En su virtud la Iglesia católica diseminada, que no dispersa, ni derrotada ni sin bandera, por la superficie de la tierra, en un pais encuentra favor, ó tolerancia, en otro es perseguida como agresor inícuo;

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

allí se dilata y prospera, más lejos enflaquece perdiendo hoy el terreno que ayer conquistó, y relacionada con todas las gentes y en todos los tiempos crea, funda, establece, es llamada y requerida de pesares y de remordimientos por las mismas tribus donde á su paso dejó huellas de un amor desconocido en las cabañas y de una caridad sin límites. En estas peregrinaciones y mezclados sus cámbios con penalidades heróicas quitó á las mudanzas del tiempo la propia inconstancia sellando con la sangre de sus ministros la verdad de sus doctrinas y la santidad de sus preceptos. Así constituida, y formada en la escuela de los sufrimientos por amor á Dios y á los hombres fué siempre obrero divino, y divino reparador de las ruinas sociales amontonadas por las discordias entre hombres, reinos, razas y familias; y luchando paciente contra los cismas que la desgarraban y contra las herejías que contristaban su corazon de madre tiernísima y generosa anduvo tambien camino largo de amarguras viendo cómo los sofistas, verdugos del entendimiento abrian paso franco á los verdugos de sangre y fuego. Del fondo purísimo de sus pesares y de las angustias de la Iglesia hacia brotar la gracia de Dios la virtud de arraigarse y de propagarse de una manera tan maravillosa que naciendo hoy, mañana ocupa ciudades, aldeas y castillos para luego ser reconocida como nodriza amorosa de las naciones. Con esta divina institucion trataron los reyes y los príncipes; y los pueblos agradecidos á la madre que los hizo libres se declararon tributarios de honores, de homenajes y de sumision al Vicario de Jesucristo. Siendo así las cosas nadie puede desconocer que venerando al Papa se respeta además en la tierra toda

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

especie de potestad, la cual si fuere recta y llevara las cosas temporales como Dios manda, en la Iglesia encontrará una aliada fiel y poderosa.

Mal se entenderia la gobernacion del mundo sin las excelencias de la potestad que ordena las cosas al bien del procomun y la del ejercicio de la potestad misma. Lo que en un concepto merece honor y alabanza, en otro requiere de parte de los súbditos una especie de culto, pues viniendo de Dios todo poder, y debiendo ser reguladas las funciones del superior segun ley natural y derecho divino donde se encierran las leyes y el derecho positivo, de aquellas excelencias toman orígen al mismo tiempo que las obligaciones del imperante y del gobernado, los vínculos que consagran la ordenacion y la obediencia respectivas entre rectores y súbditos, pues todos los derechos están asegurados cuando están cumplidos todos los deberes. Se comprende fácilmente cómo la Iglesia ejerce el ministerio de la palabra, el de la dispensacion de los misterios, el de la correccion y del consejo con solo atender á que la paternidad cristiana, á saber, la union conyugal, sacramentada por la misma Iglesia siendo indisoluble y perpétua produce frutos de amor y de bendicion, necesarios elementos para la propagacion del género humano. Son generaciones sucesivas que ligando el presente con lo pasado y con la posteridad suben hasta la dignidad patriarcal, ascendencia natural de las familias venideras. Quién puede romper estos lazos? cómo se veria quien procurara cortar los hilos de sangre, de honor, de amor y de amistad que cruzan el verdadero tejido de hijos con padres, y de corazones extraños con las afecciones propias? Así es que la



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Iglesia oponiendo su doctrina y persuasiones á la idea de clandestinidades y divorcios se declara tutora de la sociedad doméstica y de la decencia pública. Al mero anuncio de que el matrimonio pudiera secularizarse resonaria por todas partes el doble eco de la honestidad avergonzada y de la pureza resentida. Nadie hay que abdique su abolengo legítimo. Todos queremos honrarnos con el título de hijos nacidos de union conyugal cristiana y de hijos de la Iglesia llevados por padrinos á la pila bautismal. Queremos los derechos de hijos, y la libertad que es propia del espíritu cristiano.

Queden pues á un lado las jactancias de libertad y derechos ateniéndonos á lecciones presentes que tomaremos de historias pasadas.

Tratábase de libertades ante el pueblo griego, el más ávido de conquistarlas, y el más ébrio al poseerlas. Habiéndolas recobrado Quintius arengó con envidiable elocuencia lo mismo en Corinto que á las ciudades griegas y recogiendo de dichas comarcas los preciosos laureles de la gratitud y del entúsiasmo entre lágrimas y aplausos, logró tambien que recibieran las advertencias que acababan de oir. *Libertate modice utantur: temperatam eam, salubrem et singulis et civitatibus esse; nimiam et aliis gravem, et, ipsis qui habeant effrenatam et præcipitem esse.* (Tit. Liv. Lib. XXXIV, c. XXVI, núm. 49).

Lo mismo en las legaciones de Corinto que en el pueblo á medida que las facciones tomaban vuelo y vigor, sufrian presion y menoscabo la libertad y el derecho. *Cum suæ, Philippi, factionis hominum vires augendo, jus ac libertatem aliorum deprimeret.* (Id. ib. init. cap.)

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Sirva de epílogo á cuanto viene dicho en el deseo expresado por el Esposo Jesucristo en el libro de los Cantares, capítulo VI al fin. Bajé al huerto de los nogales para ver los frutales de las cañadas, y observar si estaba en cierne la viña y si habian brotado los granados. No lo advertí, respondió la Esposa: conturbose mi alma por figurarme que oia los carros de Aminadab.

Esté ó no en cierne la viña constantemente cultivada por la Iglesia; oiga ó no la Sinagoga convertida ó por convertirse, y sea lo que fuere del sentido despierto ó embotado de las asambleas y de los partidos siempre les dirá el Esposo. Os busqué en los valles y os visité en las cañadas; anduve muy de mañana cruzando veredas, salvando precipicios y barrancos y brotando el árbol y la flor cuajada al cabo no maduró el fruto. ¿Pude hacer más por tí, viña amada? Vuelve del espanto y no te asuste el ruido de las tempestades.

Saludándoos con la paz de Cristo, os bendice en nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo, vuestro amantísimo Prelado.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes, dia 24 de Setiembre de 1888.

† A. Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

*Dr. Áureo Carrasco,*
Secretario.

Esta carta pastoral se leerá en todas las iglesias los dos dias festivos despues de recibida.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# SEMINARIO CONCILIAR.

## APERTURA DE CURSO.

Como teníamos anunciado, anteayer por la mañana tuvo lugar en el Seminario Conciliar Central la funcion acostumbrada con motivo de la inauguracion del año escolar de tan importante centro de enseñanza. Á las nueve se encontraban ya reunidos todos los señores catedráticos en la capilla del establecimiento, ocupando en el presbiterio el puesto de distincion nuestro venerable Cardenal Sr. Monescillo. Dió principio el acto con la misa de costumbre, que rezó el Canónigo Magistral Dr. D. Ricardo Arteaga, y prévia la vénia correspondiente, ocupó el púlpito el elocuente catedrático de oratoria Dr. D. Vicente Rocafull y Velez, encargado del discurso inaugural que, escrito en latin, leyó su autor. Versaba sobre lo que es el *progreso*, y cómo debe entenderse, segun el espíritu de la Iglesia santa de Jesucristo. Tres cuartos de hora próximamente duró la lectura de tan notable oracion, por la que su autor recibió muchas y merecidas felicitaciones. Á continuacion todos los señores catedráticos subieron al presbiterio para hacer ante el Prelado la debida protestacion de fé y juramento, segun lo establecido para estos casos. Siguió la distribucion de premios. Su Eminencia declaró abierto el curso de 1888-89. Terminada la fiesta, las personas invitadas se despidieron besando el anillo pastoral al Sr. Monescillo.

Con extrañeza notamos la falta de asistencia de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

algunas Autoridades y corporaciones invitadas al efecto. Entre los concurrentes, y colocados junto á nuestro querido Cardenal, se encontraban el Presidente de la Audiencia Sr. Lassús y el Capitan general del distrito Sr. Azcárraga. En el estrado, é interpoladas con los señores catedráticos, ocupaban puestos varias comisiones entre las cuales vimos del Cabildo, Claustro universitario, Instituto de segunda enseñanza, Escuelas-Pías, Padres Carmelitas, Clero parroquial y beneficial, con otras muchas personas conocidas por su ciencia y posicion, que expresaron al Sr. Monescillo sus respetos antes de retirarse.

---

RECTOR, ET COLLEGIALES COLLEGII MAJORIS VIRGINIS MARIÆ DE TEMPLO, erecti, et conditi per Patrem N. Divum Thomam de Villanova, Archiepiscopum Valentinum; quibus incumbit studiosos adolescentes in numerum Collegii aggregare, cupientes impleri Alumnorum numerum, qui hactenus in eodem Collegio litterarum studiis vacarunt, advocant omnes, et quoscumque pauperes adolescentes, vitæ et morum honestate commendabiles, ex Valentina Diœcesi oriundos. Et hortantur, ut à die affixionis hujus scripti intra mensem conveniant Rectorem; qui (mense elapso) examini Theologico, Philosophico, et Grammatico certum indicet diem; quo peracto, attentè ac maturè meritis omnium perpensis, ille, cui de jure debebitur Deo adjuvante eligetur. Absit tamen ad Sacerdotium ullum habens Canonicum impedimentum, decem et octo annorum ætatem non excedens, neophitus, ex

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

illegitima copula natus, genere obscurus, ex parentibus infamibus procreatus. His interclusus est aditus. Inutilis ad ingressum omnis humanus favor, amicitia, cujusquam gratia; venite igitur quicumque volueritis his conditionibus, et pactionibus, si dignum ducitis nostræ societatis cohærere, et vestrorum studiorum utilitati, ac virtuti providere. Dat. Valentiæ in nostro Collegio Majori, die XV mensis Septembris anno MDCCCLXXXVIII.—Vocantur primo loco consanguinei D. Joannis B.tæ Quiles Canonici et Decani Segobricensis: deinde nati in oppido de Ruzafa, et in illorum defectu nati in Valentina Diœcesi: qui obtenta prius præsentatione à Patrono, convenire debent Rectorem intra viginti dies ab hujus edicti affixione, ut examen de vita et moribus institui possit.—*Bartholomæus Moscad,* Rector.—*Antonius Fabra,* Consiliarius.—*Vincentius Almudever,* Consiliarius.—De mandato Rectoris ac Consiliariorum, *Josephus Raymundus Calvo.*

---

Rector, et collegiales collegii majoris virginis mariæ de templo, erecti, et conditi per Patrem N. Divum Thomam de Villanova, Archiepiscopum Valentinum; quibus incumbit studiosos adolescentes in numerum Collegii aggregare, cupientes impleri Alumnorum numerum, qui hactenus in eodem Collegio litterarum studiis vacarunt, advocant omnes, et quoscumque pauperes adolescentes, vitæ et morum honestate commendabiles, ex Valentina Diœcesi oriundos. Et hortantur, ut à die affixionis hujus scripti intra mensem conveniant Rectorem; qui (mense elap-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

so) examini Theologico, Philosophico, et Grammatico certum indicet diem; quo peracto, attentè ac maturè meritis omnium perpensis, ille, cui de jure debebitur Deo adjuvante eligetur. Absit tamen ad Sacerdotium ullum habens Canonicum impedimentum, decem et octo annorum ætatem non excedens, neophitus, ex illegitima copula natus, genere obscurus, ex parentibus infamibus procreatus. His interclusus est aditus. Inutilis ad ingressum omnis humanus favor, amicitia, cujusquam gratia; venite igitur quicumque volueritis his conditionibus, et pactionibus, si dignum ducitis nostræ societati cohærere, et vestrorum studiorum utilitati, ac virtuti providere. Dat. Valentiæ in nostro Collegio Majori, die XV mensis Septembris anno MDCCCLXXXVIII.—*Bartholomæus Moscad,* Rector. —*Antonius Fabra,* Consiliarius.—*Vincentius Almudever,* Consiliarius.—De mandato Rectoris ac Consiliariorum, *Josephus Raymundus Calvo.*

---

Rector, et uterque consiliarius collegii majoris virginis mariæ de templo, erecti, et conditi per Patrem N. Divum Thomam de Villanova, Archiepiscopum Valentinum; quibus incumbit studiosos pauperes adolescentes in Familiares eligere, ut sic, tum litterariis eorum ad Sacerdotium progressibus, tum Rectoris, et communi Collegialium provideatur famulatui, monent, et hortantur omnes, et quoscumque vitæ et morum honestate commendabiles, in Regnis nostri Regis, ex parentibus non infamibus, nec hæresi suspectis, procreatos, quique ad decimum octavum

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ætatis annum pervenerint, ut à die affixionis hujus scripti intra mensem conveniant Rectorem; qui (mense elapso) examini Theologico, Philosophico, et Grammatico certum indicet diem; quo peracto, attentè ac maturè meritis omnium perpensis, ille, cui de jure debebitur, quolibet humano secluso favore, Deo adjuvante eligetur. Dat. Valentiæ in nostro Collegio Majori, die XV mensis Septembris anno MDCCCLXXXVIII. —*Bartholomæus Moscad*, Rector.—*Antonius Fabra*, Consiliarius.—*Vincentius Almudever*, Consiliarius.—De mandato Rectoris ac Consiliariorum, *Josephus Raymundus Calvo*.

---

## ANUNCIO.

Se halla vacante una plaza de Cantora en el Convento de Religiosas Agustinas de Alcira. Las jóvenes que, á la vez de verdadera vocacion religiosa, reunan condiciones necesarias para el desempeño de dicha plaza, pueden dirigirse á la R. M. Priora de dicho Convento, por espacio de treinta dias, á contar desde esta fecha.

Valencia 4 de Octubre de 1888.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 22 de Noviembre de 1888. N.º 1012.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

## DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Protesta y homenaje que eleva al Sumo Pontifice el Episcopado español —Exhortacion pastoral para el tiempo de Adviento sobre las vanidades de las idolatrias y sobre la divinidad de Jesucristo, dirigida por nuestro Emmo. Prelado á sus amadisimos diocesanos.—Decreto Pontificio en el que se contienen los actos religiosos que han de tener lugar el 31 de Diciembre con motivo del Jubileo Sacerdotal de S. S.—Convocatoria á las Capellanias vacantes en la Iglesia de Monserrat de Roma.—Anuncio.

## PROTESTA Y HOMENAJE

### QUE ELEVA AL SUMO PONTÍFICE EL EPISCOPADO ESPAÑOL.

BEATÍSIMO PADRE:

El Episcopado español, siempre fiel á sus tradiciones de veneracion al Vicario de Jesucristo en la tierra, envia hoy, postrado á los piés de Vuestra Santidad, el homenaje de su gratitud y los testimonios de su admiracion por las enseñanzas que contiene la sapientísima Encíclica *Libertas*.

Ninguna de las ordenadas y producidas por Vuestra Beatitud es segunda á la otra en mérito, en fondo de doctrina y en belleza de estructura; y sin embargo, compitiendo en la que ahora celebramos los estilos, los talen-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tos y la sabiduría dirigida por la prudencia, con la oportunidad y la elevacion de miras dán el feliz resultado de que al contemplar los publicistas, los hombres de Estado, los literatos y las potestades cómo se encierra en la Encíclica *Libertas* el secreto de sorprender las astucias humanas y las reglas de gobernar las cosas públicas, á tan brillante documento han dedicado aplausos de sinceridad con felicitaciones entusiastas. Háse excitado tan universal simpatía, porque Vuestra Santidad ha hecho confluir en un solo punto la habilidad del artista, la perspicacia del diplomático y la profundidad del filósofo; y las gentes, viendo ennoblecida la exactitud del teólogo con la circunspeccion de una ancianidad venerable y con la profesion del saber humano subordinado á la ciencia fundamental de la cruz, exclaman piadosamente arrobadas: *Hé aquí el enviado de Dios para salvar el mundo*. Porque no siempre son los discursos ni el artificio agentes efectivos del bien y de la claridad en la exposicion de doctrinas; lo son sí las rectificaciones atinadas y reflexivas. Y Vuestra Santidad que ve claro en las confusiones del mundo, en ellas y sobre ellas ha puesto la discrecion del árbitro y la sabiduría del Doctor que aclara y califica.

Pero ¡ah! viene á contristar el ánimo del Episcopado español la idea del desconocimiento y de la ingratitud con que es mortificado el Augusto Jefe de la cristiandad, quien no puede ser despojado del poder temporal, medio convenientísimo y providencial para el libre ejercicio de su ministerio cerca de las potestades y entre las gentes. Así lo quisieron los siglos cristianos regulados por la Divina Providencia, viniendo en su apoyo los poderes imperial y real, señalando el territorio donde el Papa

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fuera, como debe ser, Rey, Soberano independiente y Regulador de la vida propia del Pontificado, ó sea el corazon del imperio moral que rige las conciencias en la extension del Universo.

Bajo estas impresiones de veneracion y de respeto se ve amorosamente obligado el mundo católico á pedir que recobre la libertad su Jefe espiritual, el que es libertador de los pueblos, para que el Maestro infalible de la verdad quede de asiento en la Cátedra de San Pedro, y hablando en ella, desde allí se derrame sin trabas ni prévios beneplácitos la palabra de salud sobre la tierra. Pues los príncipes, los gobiernos y los pueblos no son poderosos á impedir la accion benéfica del Pontificado, ni pueden comprimir el grito de la verdad y del sentimiento de amor que claman sin cesar: ¡Justicia para el Papa! ¡Veneracion al Papa! De ello testifican las demostraciones de reverencia que Leon XIII recibe de toda clase de gobiernos: y Roma, la de los Césares, nada tendria en pié de sus glorias pasadas, si los Papas, á costa de dispendios y sacrificios, no hubieran conservado el Coliseo y el Panteon, las termas y las pirámides. Roma, la cristiana, enriquecida por los Papas, no llamaria al peregrino, al viajero y al artista, si la usurpacion por exceso de audacia convirtiera el Vaticano y San Juan de Letrán en dependencias de un gobierno extraño ó en palacios quirinales. El honor, pues, y el derecho de las naciones cristianas están interesados en reivindicar para sí la gloria de mantener con el patrimonio de San Pedro, que es el patrimonio de la piedad universal, el poder temporal del Papa, forma canónico-legal de su dominio legítimo sobre sus Estados. Para facilitarle movimiento de honor y hacer que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

prevalezca la justicia, falta una fórmula que la darán los sucesos.

Entre tanto, obligacion es de las naciones cristianas trabajar activa y vigorosamente por que se restablezca el poder temporal del Papa: y como es obligacion, tambien es derecho de gentes procurar que cese la opresion en que vive angustiado el Romano Pontífice, digno por sagrados títulos de que así la justicia, como la piedad y la educacion, rindan el homenaje debido al que es por institucion divina la cabeza de la Iglesia.

Nuestros corazones, Beatísimo Padre, comparten con el magnánimo de Vuestra Santidad la pesadumbre de los desafueros y de las amarguras que os contristan y de las injurias que perturban el ánimo, aun de los sábios, y ofreciendo al Dios Omnipotente el sacrificio de los recíprocos sufrimientos, el Episcopado español pide á Vuestra Beatitud la bendicion apostólica.

De Toledo, fiesta de Nuestra Señora de las Mercedes, dia 24 de Setiembre de 1888.

Provincia de Toledo: † *MIGUEL,* Cardenal Payá, Arzobispo de Toledo, Patriarca de las Indias.—† *Pedro,* Obispo de Plasencia.—† *Antonio,* Obispo de Sigüenza.—† *Juan María,* Obispo de Cuenca.—† *Ciriaco,* Obispo de Madrid-Alcalá.—† *Luis Felipe,* Obispo de Coria.—† *Valeriano,* Obispo de Tamasso, Auxiliar de Toledo.

† *José María,* Obispo de Dora, Prior de las Cuatro Órdenes Militares.

Provincia de Zaragoza: † *Francisco de Paula,* Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—† *Ramon,* Obispo de Jaca.—† *Antonio,* Obispo de Teruel y Administrador Apostólico de Albarracin.—† *Antonio,* Obispo de Pamplona.—† *Vicente,* Obispo de Huesca.—† *Mariano,* Obispo de Europo, Auxiliar de Zaragoza.—† *Ignacio Casanova,* Vicario Capitular de Tarazona.—† *Juan Antonio Puicercus,* Vicario Capitular de Barbastro.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Provincia de Valencia: † *Antolin,* Cardenal Monescillo, Arzobispo de Valencia.—† *Manuel,* Obispo de Menorca.—† *Francisco,* Obispo de Segorbe.—† *Jacinto,* Obispo de Mallorca.—† *Juan,* Obispo de Orihuela.—† *Manuel Palau,* Vicario Capitular de Ibiza.

Provincia de Sevilla: † *Fr. Zeferino,* Cardenal Gonzalez, Arzobispo de Sevilla.—† *Fernando,* Obispo de Badajoz.—† *José,* Obispo de Canarias.—† *Sebastian,* Obispo de Córdoba.—† *Vicente,* Obispo de Cádiz y Administrador Apostólico de Ceuta.—† *Ramon,* Obispo de Tenerife.

Provincia de Búrgos: † *Manuel,* Arzobispo de Búrgos.—† *Pedro,* Obispo de Osma.—† *Juan,* Obispo de Palencia.—† *Mariano,* Obispo de Vitoria.—† *Antonio,* Obispo de Calahorra.—† *Vicente,* Obispo de Santander.—† *Francisco,* Obispo de Leon.

Provincia de Compostela: (Sede Arzobispal vacante).—† *Cesáreo,* Obispo de Orense.—† *Fernando,* Obispo de Tuy.—† *Fr. Ramon,* Obispo de Oviedo.—† *Fr. Gregorio,* Obispo de Lugo.—† *José María,* Obispo de Mondoñedo.—† *Victoriano Guisasola y Menendez,* Vicario Capitular de Compostela.

Provincia de Granada: † *José,* Arzobispo de Granada.—† *Fr. Vicente,* Obispo de Guadix.—† *Manuel María,* Obispo de Jaen.—† *Tomás,* Obispo de Cartagena.—† *Marcelo,* Obispo de Málaga.—† *Santos,* Obispo de Almería.

Provincia de Tarragona: (Sede Arzobispal vacante).—† *Tomás,* Obispo de Lérida.—† *Tomás,* Obispo de Gerona.—† *Francisco,* Obispo de Tortosa.—† *Salvador,* Obispo de Urgel.—† *José,* Obispo de Vich.—† *Jaime,* Obispo de Barcelona.—† *Francisco Morante y Roman,* Vicario Capitular de Tarragona.—† *Ramon Casals,* Vicario Capitular de Solsona.

Provincia de Valladolid: † *Benito,* Arzobispo de Valladolid.—† *Antonio,* Obispo de Segovia.—† *Tomás,* Obispo de Zamora.—† *Fr. Tomás,* Obispo de Salamanca.—† *José Tomás,* Obispo de Filipópolis, Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.—† *Juan,* Obispo de Astorga.—† *Ramon,* Obispo de Ávila.

Provincia de Santiago de Cuba: † *José,* Arzobispo de Santiago de Cuba.—† *Juan Antonio,* Obispo de Puerto-Rico.—† *Manuel,* Obispo de la Habana.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NÚMERO 117.

# ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin, IN URBE, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

*Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesús, Señor nuestro.*

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Asistimos al décimo nono centenario *inclinato jam sæculo*, de la plenitud de los tiempos anunciada por los profetas como feliz término de las idolatrías que subiendo del corazon á la cabeza y descendiendo de la cabeza al corazon se habian apoderado de Atenas, de Roma, de las ciencias, de las artes y de la industria todo puesto al servicio de dioses que cada cual llamaba propios sin ser de nadie. No sabian los hombres adónde iban ni entendian los pueblos qué suerte habia de caberles sujetos fatídicamente al temor de dioses, que por ser de barro no dejaban de poner terror y espanto en los corazones, pues corrompidas las descendencias eran parte dolorosa en la cruel amputacion á que se prestaban las almas caidas en el fanatismo delirante de las extravagancias; y lo que parecia grandeza y fausto solo tomaba orígen de la aberracion moral que traia revuelto el comercio humano. Asustaba la aparicion de los astros, daban materia para augurios y pronósticos ó los rios desborda-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dos, las tempestades, la nieve y el granizo ó el vuelo de las aves y el graznido ó el bramar de las fieras cuando no el variado color de los pajarillos y de los insectos; y siendo tan pueril el miedo y tan desdichado el terror sin embargo, con el desconocimento de Dios, vino á ser divinidad no solo todo sér criado sino tambien lo imaginario, lo fantástico y fabuloso, resultando entonces como ahora sucede y siempre ha de suceder que abandonada la idea de Dios y extraviada la razon acuden espontáneamente aunque mal nacidas, las quimeras y los desvaríos.

Cuando así andaban las ideas y las cosas tuvieron fin al cabo de cuarenta siglos mil generaciones de Augustos así en el poder como en la licencia dando lugar á que Jesucristo, Rey Pacífico sobre toda la tierra, llevara en sus manos el cetro de la autoridad y sobre sus hombros la potestad y el imperio de un reinado sin fin de luz y de verdad. Y recordando cada año la Santa Iglesia tan adorable suceso, él de suyo inspira á las gentes sentimientos de ternura, de amor y de regocijo como es gloriosa y en la medida que es grande la fiesta cristiana de la Natividad del Señor y al modo tambien qué son dulces los consuelos y es suave el murmullo de cánticos oidos en Belén.

Pues habia dioses para el sol, para la luna, para las sombras, las visiones y los eclipses y para todos los caprichos y dioses creaban divinidades el ensueño, el delirio, la fiebre, los juegos, las danzas y el deleite, hasta el punto que San Agustin despues de mencionar mil dioses y diosas, diablos y espíritus concluia por decir: me causa pena y dolor mencionar otras cosas de las cuales ellos no se avergüenzan. *Nec omnia commemoro, quia me piget quod illos non pudet.* De Civitate Dei. Lib. IV, c. VIII. Qué ofrecian á los dioses, aun á los dioses buenos, por medio de los ángeles malos, preces mágicas ó lícitas? Si

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mágicas, no les son gratas; si lícitas no las quieren por semejante intervencion. *Deinde quære, quales preces hominum diis bonis per dæmones alligari putat, magicas, an licitas? Si magicas nolunt tales, si licitas, nolunt per tales.* Id. ib. Lib. VIII, c. XIX. Y entre recuerdos é historias tan depresivas para la dignidad humana como son contrarias á la piedad, á la religion y á la decencia creíanse gratas á la divinidad, las liviandades y torpezas. *Si pudor humanus ita de se male meretur, ut non solum diligat turpia, verum etiam ipsi divinitati existimet grata.* Id. ib. Lib. VIII, c. XVIII.

Así habla Platon citado por San Agustin. Lo cual bien declara que los doctores y los padres de la Iglesia así como la Iglesia, los Papas, con todo el cuerpo de la doctrina cristiana condenaron la esclavitud, la mágia, las supersticiones, el fatalismo y las idolatrías de toda especie, fuera idolatría civil, fuera natural ó física, ó bien las que en forma de cuentos, fábulas y de leyendas fantásticas traian y traen enajenados los ánimos y revueltas las casas y familias.

Hé aquí un cuadro bíblico sobre la idolatría:

Y habiendo pasado por Amfípolis y Apolonia, llegaron á Tesalónica, donde habia una sinagoga de Judíos. —Pablo segun su costumbre entró en ella, y por tres sábados *contínuos* disputaba con ellos sobre las Escrituras.—Demostrando y haciéndoles ver que habia sido necesario que el Cristo *ó Mesías* padeciese y resucitase de entre los muertos: y este Mesías *(les decia)* es Jesucristo, á quien yo os anuncio.—Algunos de ellos creyeron, y se unieron á Pablo y á Sílas, y tambien gran multitud de prosélitos, y de Gentiles, y muchas matronas de distincion.—Pero los Judíos *incrédulos*, llevados de *su*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*falso* zelo, se valieron de algunos malos hombres de la ínfima plebe, y reuniendo gente, amotinaron la ciudad: y echáronse sobre la casa de Jason en busca de Pablo y de Sílas, para presentarlos á la vista del pueblo.—Mas como no los hubiesen encontrado, trajeron por fuerza á Jason y á algunos hermanos ante los magistrados de la ciudad, gritando: Ved ahí unas gentes que meten la confusion por todas partes: han venido acá.—Y Jason los ha hospedado en su casa. Todos éstos son rebeldes á los edictos de César, diciendo que hay otro rey, el cual es Jesús.—La plebe y los magistrados de le ciudad, oyendo ésto, se alborotaron.—Pero Jason y los otros, habiendo dado fianzas, fueron puestos en libertad.—Como quiera, los hermanos, sin perder tiempo aquella noche, hicieron partir á Pablo y á Sílas para Berea. Los cuales luego que llegaron, entraron en la sinagoga de los Judíos. —Eran éstos de mejor índole que los de Tesalónica, y *así* recibieron la palabra *de Dios* con grande ánsia y ardor, examinando atentamente todo el dia las Escrituras, para ver si era cierto lo que se les decia.—De suerte que muchos de ellos creyeron, como tambien muchas señoras gentiles de distincion y no pocos hombres.—Mas como los Judíos de Tesalónica hubiesen sabido, que tambien en Berea predicaba Pablo el Evangelio, acudieron *luego* allá alborotando y amotinando el pueblo.—Entonces los hermanos dispusieron inmediatamente que Pablo se retirase hácia el mar, quedando Sílas y Timoteo en Berea.—Los que acompañaban á Pablo, le condujeron hasta la ciudad de Atenas, y recibido el encargo de decir á Sílas y á Timoteo que viniesen á él cuanto antes, se despidieron.—Mientras que Pablo los estaba aguardando en Atenas, se consumía interiormente su espíritu, considerando aquella ciudad entregada



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

toda á la idolatría.—Por tanto disputaba en la sinagoga con los judíos y prosélitos, y todos los dias en la plaza, con los que allí se le ponian delante.—Tambien algunos filósofos de los epicúreos y de los estóicos armaban con él disputas: y unos decian: ¿Qué quiere decir este charlatan? Y otros: Este parece que viene á anunciarnos nuevos dioses: *lo cual decian* porque les hablaba de Jesús y de la resurreccion.—Al fin, cogiéndole *en medio* le llevaron al Areópago, diciendo: ¿Podremos saber qué doctrina nueva es ésta que predicas?—Porque te hemos oido decir cosas que nunca habíamos oido: Y así deseamos saber á qué se reduce eso.—(Es de advertir que todos los atenienses, y los forasteros que allí vivian, en ninguna otra cosa se ocupaban, sino en decir ó en oir algo de nuevo).—Puesto, pues, Pablo en medio del Areópago, dijo: Ciudadanos atenienses, echo de ver que vosotros sois casi nimios en todas las cosas de religion. —Porque al pasar, mirando yo las estátuas de vuestros dioses, he encontrado tambien un altar, con esta inscripcion: AL DIOS NO CONOCIDO. Pues ese Dios que vosotros adorais sin conocerle, es el que yo vengo á anunciaros.—El Dios que crió el mundo y todas las cosas contenidas en él, siendo como es el Señor de cielo y tierra, no está encerrado en templos fabricados por hombres,—ni necesita del servicio de las manos de los hombres, como si estuviese menesteroso de alguna cosa; antes bien él mismo está dando á todos la vida, y el aliento, y todas las cosas:—Él es el que de uno solo ha hecho nacer todo el linaje de los hombres, para que habitase la vasta extension de la tierra, fijando el órden de los tiempos *ó estaciones*, y los límites de la habitacion de cada pueblo,—queriendo con esto que buscasen á Dios por si rastreando y como palpando, pudiesen por

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fortuna hallarle, como quiera que no está lejos de cada uno de nosotros.—Porque dentro de él vivimos, nos movemos y existimos: y como algunos de vuestros poetas dijeron: somos de linaje *ó descendencia* del mismo Dios.—Siendo, pues, nosotros del linaje de Dios, no debemos imaginar que el Sér divino sea semejante al oro, á la plata, ó al mármol, de cuya materia ha hecho las figuras el arte é industria humana.—Pero Dios habiendo disimulado ó *cerrado los ojos* sobre los tiempos de esta *tan grosera* ignorancia, intima ahora á los hombres que todos en todas partes hagan penitencia,—por cuanto tiene determinado el dia en que ha de juzgar al mundo con rectitud, por medio de aquel Varon constituido por él, dando de esto á todos una prueba cierta, con haberle resucitado de entre los muertos.—Al oir mentar la resurreccion de los muertos, algunos se burlaron de él, y otros le dijeron: Te volveremos á oir otra vez sobre esto. —De esta suerte Pablo salió de en medio de aquellas gentes.—Sin embargo, algunos se le juntaron, y creyeron entre los cuales fué Dionisio el Areopagita, y cierta mujer llamada Dámaris, con algunos otros. . . . . .

. . . . . .

Así se iba propagando más y más, y prevaleciendo la palabra de Dios.—Concluidas estas cosas, resolvió Pablo por inspiracion *Divina* ir á Jerusalén, bajando por la Macedonia y Acaya, y decia: Despues de haber estado allí, es necesario que yo vaya tambien á Roma.— Y habiendo enviado á Macedonia á dos de los que le ayudaban *en su ministerio,* Timoteo y Erasto, él se quedó por algun tiempo en Asia.—Durante este tiempo fué cuando acaeció un no pequeño alboroto con ocasion del camino del Señor *ó del Evangelio*.—El caso fué, que cierto Demétrio, platero de oficio, fabricando de plata

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

templitos de Diana, daba no poco que ganar á los demás de este oficio:—Á los cuales, como á otros que vivian de semejantes labores, habiéndolos convocado, les dijo: Amigos, bien sabeis que nuestra ganancia depende de esta industria:—Y veis tambien y oís cómo ese Pablo, no solo en Efeso, sino casi en toda el Asia, con sus persuasiones ha hecho mudar *de creencia* á mucha gente, diciendo: Que no son dioses los que se hacen con las manos.—Por donde, no solo esta profesion nuestra correrá peligro de ser desacreditada, sino, *lo que es más*, el templo de la gran *diosa* Diana perderá toda su estimacion, y la majestad de aquella, á quien toda el Asia y el mundo entero adora, caerá por tierra.—Oido esto, se enfurecieron, y exclamaron, diciendo: *Viva* la gran Diana de los Efesios.—Llenose luego la ciudad de confusion, y corrieron todos impetuosamente al teatro, arrebatando consigo á Gayo y á Aristarco Macedonios, compañeros de Pablo.—Queria éste salir á presentarse en medio del pueblo, mas los discípulos no se lo permitieron.—Algunos tambien de los *señores* principales del Asia, que eran amigos suyos, enviaron á rogarle que no compareciese en el teatro:—Por lo demás unos gritaban una cosa y otros otra: porque todo el concurso era un tumulto: y la mayor parte de ellos no sabian á qué se habian juntado.—Entre tanto un tal Alejandro, habiendo podido salir de entre el tropel, ayudado de los Judíos, pidiendo con la mano que tuviesen silencio, queria informar al pueblo.—Mas luego que conocieron ser Judío, todos á una voz se pusieron á gritar por espacio de casi dos horas: *Viva* la gran Diana de los Efesios.—Al fin el secretario ó *síndico*, habiendo sosegado el tumulto, les dijo: Varones Efesinos, ¿quién hay entre los hombres que ignore que la ciudad de Efeso está dedicada

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*toda* al culto de la gran Diana, hija de Júpiter?—Siendo, pues, esto tan cierto que nadie lo puede contradecir, es preciso que os sosegueis, y no procedais inconsideradamente.—Estos hombres que habeis traido aquí, ni son sacrílegos, ni blasfemadores de vuestra diosa.—Mas si Demétrio y los artífices que le acompañan tienen queja contra alguno, audiencia pública hay y procónsules, acúsenle y demanden contra él.—Y si teneis alguna otra pretension: podrá ésta decidirse en legítimo Ayuntamiento.—De lo contrario estamos á riesgo de que se nos acuse de sediciosos por lo de este dia: no pudiendo alegar ninguna causa para justificar esta reunion. Dicho esto, hizo retirar á todo el concurso.

*(Hechos de los Apóstoles, cap.s XVII y XIX.)*

Y en el Evangelio es en donde se nos ha revelado la justicia *que viene* de Dios, *la cual nace* de la fé, *y se perfecciona* en la fé, segun aquello que está escrito: El justo vive por la fé.—Se descubre tambien *en él* la ira de Dios que descargará del cielo sobre toda la impiedad é injusticia de aquellos hombres, que tienen aprisionada injustamente la verdad de Dios.—Puesto que ellos han conocido claramente lo que se puede conocer de Dios. Porque Dios se lo ha manifestado.—En efecto, las perfecciones invisibles de Dios, aun su eterno poder y su divinidad, se han hecho visibles despues de la creacion del mundo, por el conocimiento que de ellas nos dán sus criaturas: y así tales hombres no tienen disculpa.—Porque habiendo conocido á Dios, no le glorificaron como á Dios, ni le dieron gracias: sino que *ensoberbecidos* devanearon en sus discursos, y quedó su insensato corazon lleno de tinieblas:—Y mientras que se jactaban de sábios, pararon en ser unos necios;—hasta llegar á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

transferir á un simulacro en imágen de hombre corruptible, y á figuras de aves, y de bestias cuadrúpedas, y de serpientes, el honor debido solamente á Dios incorruptible *ó inmortal.*—Por lo cual Dios los abandonó á los deseos de su *depravado* corazon, á los vicios de la impureza: en tanto grado que deshonraron ellos mismos sus propios cuerpos:—Ellos que habian colocado la mentira en el lugar de la verdad de Dios: dando culto y sirviendo á las criaturas en lugar de adorar al Criador, *solamente* el cual es *digno de ser* bendito por todos los siglos. Amén.

*(San Pablo á los Romanos, cap. I.)*

Cuanto vemos de alborotos, de contiendas y de excisiones públicas trae orígen de la ingratitud. Conociendo á Dios hemos glorificado los talentos, las travesuras, el artificio y la dominacion. Idólatras del saber descompasado, del oro que corrompe y de la fuerza que subyuga damos culto á la vanidad y al éxito y son nuestros dioses la celebridad fastuosa y los aplausos muchas veces comprados á precio de indignidades; y esclavos del mismo amor propio convertimos en templo é ídolo á la vez la naturaleza redimida por Cristo, ídolos que consumen en gastos de vanidad la vida intelectual y moral, templo adonde en vano acuden los excesos para descargar la pesadumbre de mil abatimientos. Convertido pues el hombre en instrumento ciego de los deseos de su corazon, todo en él así la dignidad como la razon y el fruto de pasados afanes viene á dar en el sentido réprobo de las ignominias. Sin quererlo y sin pensarlo siquiera, engreido para subir y quedando sin el asidero de la templanza cae desde lo más alto de las elaciones para dar en lo más abyecto de las flaquezas, que es la idolatría del entendimiento y del corazon. Tal pudiera ser

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la paráfrasis de la sentencia de San Pablo, lo mismo en lo que se refiere á los romanos que en lo relativo á los atenienses. Ídolos por todas partes, idólatras hasta los que conociendo á Dios, en vez de darle honor y alabanzas glorificaron á las criaturas y los extravíos del corazon, y se glorificaron á sí mismos, unos que forjaban dioses como el artífice Demétrio, otros que los inventaban y todos ellos *fabricatores errorum.*

Y te echarán de entre los hombres, y habitarás con las bestias y fieras, heno comerás como el buey, y pasarán de esta manera por tí siete tiempos *ó años,* hasta tanto que conozcas que el Altísimo tiene dominio sobre el reino de los hombres, y lo dá á quien le place.—En aquel mismo punto se cumplió en Nabucodonosor esta sentencia, y fué separado de la compañía de los hombres, y comió heno como el buey, y su cuerpo recibió el rocío del cielo: de suerte que le crecieron los cabellos como si fuesen alas de un águila, las uñas como las de las aves de rapiña.—Mas pasados que fueron aquellos dias, levanté yo, Nabucodonosor, mis ojos al cielo, y me fué restituido mi juicio: y bendije al Altísimo, y alabé y glorifiqué al que vive eternamente. Porque su poder es un poder eterno, y su reino dura por todos los siglos;—y ante él son reputados como un nonada todos los habitantes de la tierra: porque segun él quiere, así dispone, tanto de las potestades del cielo, como de los moradores de la tierra, ni hay quien resista á lo que él hace, y le pueda decir: ¿Por qué has hecho esto?—En aquel mismo punto me volvió á mí el juicio, y recobré el honor, y la dignidad de mi reino, y volví á tener el mismo aspecto que antes; y los grandes de mi córte y mis magistrados vinieron á buscarme, y fuí restablecido en mi trono y aumentóse la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

magnificencia mia.—Ahora, pues, alabo yo, Nabucodonosor, y ensalzo, y glorifico al Rey del cielo; porque todas sus obras son verdaderas, y justos sus caminos; y puede él abatir á los soberbios.

*(Profecía de Daniel, cap. IV.)*

Son pues dias de luz y de santa erudicion los que nos preparan á recibir la visita de salvacion que la Santa Iglesia recuerda anualmente á los hijos del Evangelio. Bien cuadran los festejos cristianos con el regocijo de las familias mezclados de sánto recogimiento y de penitencias voluntarias ó impuestas dado que para descargar el corazon de las pesadumbres de la vida se prestan grandemente las delicias de la infancia y los trabajos de la peregrinacion, bullicioso movimiento en la juventud, mortificada la vida en plena edad y por demás achacosa en la vejez, que de suyo acarrea decadencias y abatimientos.

Un dia despues de otro se corresponden recíprocamente en el curso de los tiempos lo que se aprende y lo que se practica dando la última pincelada sobre las correcciones que elaboran como al descuido las tristes experiencias y los desengaños amargos, cruzándose entre los accesos del dolor el desarreglo que lo produce y las liviandades que ocasionan la disolucion y aceleran la muerte.

Como remedio á esta clase de dolencias vienen las épocas, las estaciones y la enseñanza hablando dulcemente á los hombres ya de beneficios recibidos, ya de esperanzas, ya tambien de historias maestras consumadas en labores de consuelos; y para hablar sin figuras el advenimiento de Jesús, con sonrisa de infante despierta en el corazon de las naciones y derrama sobre el seno de las familias el espíritu de bondad y de benignidad que la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

obra de la redencion dejó caer, *factum est verbum Domini,* sobre el mundo de las disensiones, fruto regular de las concupiscencias avivadas por la impiedad.

Fué labor delicada y trabajo de lentitudes eficaces el de hacerse oir hablando lenguaje desconocido, y no para engañar á los hombres sino para advertirles que desde la venida deseada del Mesías nuevos cielos y nueva tierra iban á descubrirse donde no se viera, ni entendiera, ni pudiera cobijarse el pensamiento de las discordias. Amor, perdon, mortificaciones prudentes, peso y medida en las acciones y en las palabras, conformidad en las adversidades, templanza en las codicias y aceptacion de cruces eran el tema ordinario de la sustitucion que venía en reemplazo de los ódios y de los desafueros, de las represalias y venganzas que traian desesperados á grandes y pequeños, cesando por completo la ley de razas y de poderíos desalmados; y si á veces á lado de la cuna del Salvador se manifestaron los celos de fama y las envidias de dominacion obra fué todo ello del orgullo y de la soberbia. Por lo mismo y descansando el divino Emmanuel en las humildes pajas de un pesebre daba ejemplo y argumento á la vez para que las gentes admirando la humildad en el esplendor de la grandeza exclamaran repitiendo los ecos del cielo. *Gloria á Dios en las alturas, y en la tierra paz á los hombres de buena voluntad;* y corriendo juntas la doctrina, la confesion y las alabanzas componian el adorable concierto de reconocer en el reciennacido de Belén el Hijo de Dios vivo.

De este orígen se tomaron los conceptos de paz y de gloria cuya expresion calificada más tarde de insensatez y de locura al cabo debian prevalecer sobre la sabiduría de los sábios y sobre la prudencia de los prudentes, á saber, muy en mucho y sobre todo grado debian supe-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rar estas revelaciones la enseñanza arrogante de academias afamadas.

Á todo esto resonaba por los ángulos de la tierra la voz ya cumplida de los profetas, *ecce veniet*; *propé est Dominus, filius natus est nobis; filius datus est nobis.* Y en manos de este Niño se ostenta glorioso el imperio de la verdad y de la justicia sostenido en virtud de Majestad divina. Los gentiles, augustos en sus tierras y semidioses entre sus gentes dejan el pais donde son adorados y se convierten en adoradores sábios ellos, tributarios hoy de un Infante en Quien están escondidos los Tesoros de la sabiduría para no manifestarse sino á la edad de doce años y velados despues por espacio de diez y ocho hasta el comienzo de su magisterio público.

Misterios en la infancia de Jesús, misterios un tanto descubiertos en la vida oculta y de familia, misterios en la predicacion y un misterio continuado hasta que todos se consuman en el Calvario, gloriosos luego en la Resurreccion y en la Ascension á los cielos, misterios ha de haber en la perpetuidad de la Iglesia, en sus viajes y jornadas por este valle de lágrimas donde milita para glorificar á su divino Fundador en el esplendor de los santos.

El Señor dijo á mi Señor: Siéntate á mi diestra;—mientras que yo pongo á tus enemigos por tarima de tus piés.—De Sion hará salir el Señor el cetro de tu poder: domina tú en medio de tus enemigos.—Contigo está el principado en el dia de tu poderío, en medio de los resplandores de la santidad: de mis entrañas te engendré, antes de existir el lucero de la mañana.—Juró el Señor, y no se arrepentirá, *y dijo:* Tú eres Sacerdote sempiterno, segun el órden de Melquisedech.—El Señor está á tu diestra: en el dia de su ira destrozó á los reyes.—Ejer-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cerá su juicio en medio de las naciones; consumará su ruina, y estrellará contra el suelo las *orgullosas* testas de muchísimos.—Beberá del torrente durante el camino por eso levantará su cabeza.

¿Por qué causa se han embravecido *tanto* las naciones, y los pueblos maquinan vanos proyectos?—Hánse coligado los reyes de la tierra; y se han confederado los príncipes contra el Señor, y contra su Cristo *ó Mesías*.—Rompamos, *dijeron*, sus ataduras, y sacudamos lejos de nosotros su yugo.—*Mas* aquel que reside en los cielos se burlará de ellos; se mofará de ellos el Señor.—Entonces les hablará él en su indignacion, y los llenará el terror con su saña.—Mas yo he sido por él constituido Rey sobre Sion, su santo monte, para predicar su Ley.—Á mí me dijo el Señor: Tú eres mi hijo. Yo te engendré hoy.—Pídeme, y te daré las naciones en herencia tuya, y extenderé tu dominio hasta los extremos de la tierra.—Regirlos hás con cetro de hierro; y *si te resisten*, los desmenuzarás como un vaso de barro.—Ahora pues, oh reyes, entendedlo: sed instruidos vosotros los que juzgais ó *gobernais* la tierra.—Servid al Señor con temor, y regocijaos en él, poseidos *siempre* de *un* temblor *santo*.—Abrazad la buena doctrina; no sea que al fin se irrite el Señor, y perezcais descarriados de la senda de la justicia.—*Porque* cuando de aquí á poco se inflamare su ira, bienaventurados todos aquellos que ponen en él su confianza.

*(Salmos CIX y II.)*

En dia eterno y en momento perdurable dijo el Señor á su Hijo. Yo te engendré. *Ego hodie genui te*, y ese dia sin ocaso y en este momento actualísimo añadió. Pídeme y te daré en herencia las gentes y en posesion los térmi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nos de la tierra. Con igual liberalidad y con la misma excelencia de poder nos enseñó que contra Él, si braman los pueblos en vano trabajan y cosas vanas proyectan. Y los príncipes de la tierra y los reyes concertados en culpable intento emplearon sus artificios contra Dios y su Cristo porque los mortificaban y enardecian sus pasiones las grandezas del Señor. Derribados para no levantarse como vaso de barro quedarán quebrantados siendo objeto de las burlas, porque el Señor habita en los cielos y suya es la tierra, suyos son los mares y Él aplaca los vientos y serena las tempestades; y les hablará con potestad y juzgará las naciones y las torres y los alcázares de la envidia y de la soberbia serán sobre todo poderío convertidos en monton de ruinas. Que aprendan los poderosos, que tomen leccion de los avisos como de la historia los que gobiernan las regiones y sirviendo al Señor en saludable temor prevengan con la humildad y con las penitencias el castigo á fin de que se revelen las misericordias divinas en favor de los culpables. Jesucristo, Rey eterno, eternamente constituido tiene asiento á la diestra de Dios Padre y su ciudad monte Sion le reconoce y le aclama y le adora. Fundada sobre hondos y seguros cimientos nadie puede trastornarla y nada prevalecerá contra ella. Gloria de Jesucristo sobre el mundo, gloria de Jesucristo sobre sus enemigos, gloria de Jesucristo sobre las gentes y sobre los concilios de malignidad, y gloria eterna de su nombre eterno JESUS impuesto desde lo alto.

Cantadas por David estas alabanzas son ellas revelacion augusta de la divinidad de Jesucristo y de la Iglesia Santa, amada suya en sus átrios, en sus puertas, en sus altares y tabernáculos Santo de los Santos. *Diligit Deus portas Sion super omnia tabernacula Jacob.* Psal. 86.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*Fundavit eam Altissimus. Gloriosa dicta sunt de te, Civitas Dei.* Psal. 86. Á los cánticos de regocijo siguen las plegarias de los justos y acompañan los coros ensalzando las misericordias del Señor. *Cantate Domino canticum novum laus ejus in Ecclesia sanctorum.* Psal. 149. *Cantate Domino canticum novum; quia mirabilia fecit.* Psal. 147.

Con el mismo carácter y por el mismo camino vá la doctrina del Evangelio. Siempre una á todos habla; y por su medio y con sus auxilios convoca las gentes la Santa Iglesia católica. Así aprendemos que son bienaventuranza el llanto, la persecucion del justo, la pobreza de espíritu, esto es, el verdadero valor de menospreciar las riquezas, como tambien son bienaventurados los pacíficos á toda costa, los misericordiosos y cuantos limpios de corazon son obradores de virtudes y de méritos. Abnegacion en el poder y en el querer, sencillez en la modestia cuanto más recatada mejor: ingenuidad en el trato y en los tratados, vigilancia sobre sí mismos y respeto y compasion y decisiones animosas en favor de los oprimidos y necesitados; resoluciones prudentes, firmeza en proseguirlas una vez tomadas; constancia personal y santa perseverancia, hé aquí las felices combinaciones del espíritu cristiano con los avisos de Dios. No de otro modo medran y lucen las vocaciones hácia el bien. No disipadas engendran hijos de bendicion, á saber, dones y frutos de paz, de benignidad, de consejo y de fortaleza, unos con la piedad que mueve y asiste y son la sabiduría que despues de guiar y sostener discretamente lo comenzado, corona luego con los aciertos de la ciencia y con las luces del entendimiento las mercedes de Dios en misericordias, en continencias saludables y en delicias de mansedumbre. Uno es Quien dá, suya es la heredad y suyo es el fruto y por medio de ascensiones admirables complétase

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en el cielo, pátria de los justos, y esperanza de los que temen al Señor el designio de Jesús, Hijo de Dios vivo. *Est autem justum consilium, ut qui se á potentiori adjuvari vult, adjuvet et inferiorem, in quo est ipse potentior.* San Agustin. Lib. I. *de sermone Domini in monte,* c. 3. et 4.

Sentado el Hijo de Dios á la diestra de su eterno Padre, eterno como Él, á Él consustancial, esplendor y figura de la naturaleza divina, en Quien y por Quien se hicieron todas las cosas, Sacerdote eterno segun el órden de Melquisedech todo en Él descansa. *Ipse est ante omnia, et omnia in ipso constant.* Col. 1, 27. Inclinados los cielos á su descenso, *inclinavit cœlos et descendit,* árida la tierra y secas las fuentes suave rocío la esmalta y los manantiales brotan de las piedras germinando montes, valles, vegas y collados la suave dulcedumbre de mil variados frutos. Pues la paz y las bendiciones, las santas esperanzas y la tranquilidad de las almas encuentran en el costado del Salvador mansion amorosa que despide con los aromas de la caridad y de las virtudes el bálsamo de las dichas interiores. Á semejanza de estos veneros de gozo espiritual créase en corazones renovados por la gracia de Jesucristo un mundo de piadosas inquietudes por hallar en cada camino y á cada paso un motivo de santa edificacion en fiel compañía de adoradores, discípulos aprovechados del Evangelio, y de tan festiva comunicacion de los hombres con los hombres saltan hasta la vida eterna raudales de aguas vivas. Lo que no pudo imaginar la fantasía de los poetas ni jamás pensó filósofo aventajado se vió realizado al cumplirse los vaticinios en la venida del Rey Pacífico claridad del universo antes desorientado en sus caminos. Cómo se llama el que desciende en misericordia porque el hombre cayó en miseria? Oriente es su nombre. *Ecce vir: Oriens nomen ejus.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Zach. 6-12, *Stella oriens*. Núm. 24-17. *Oriens ex alto*. Luc., c. 78.

Siguiendo los sucesos el curso señalado por los oráculos empezó la historia á despedir los dioses, y queriendo ellos adelantarse dejaban los templos á merced del rayo que los cuarteaba. Qué habia de quedar en pié al aparecer la realidad? Las sombras y las figuras le hacian lugar, las supersticiones lamentaban la ruina de sus tráficos, temblaban los tiranos y celosas del ósculo con que la paz y la justicia se saludaban formaron conciliábulos contra Dios y su Cristo. Luego Cristo es Dios que libra al mundo de las indignidades del poder y de la idolatría. Luego en sus manos ván la potestad y el imperio. Por ventura ha sufrido menoscabo en el trascurso de los siglos? *Jesus Christus heri, et hodie: ipse et in sæcula*. Heb., 13-8.

Descalabros y temores. Hé aquí la expresion de los desvíos con que se corresponde al sacrificio consumado en el Calvario.

Mas por cuenta bien ajustada pueblos y gobiernos vienen pagando la ingratitud á Cristo. Desde que se mostraron legalmente indiferentes, levantando la cabeza el doble mónstruo de la revolucion y de la impiedad, no pasa dia sin que la opresion del pobre le induzca á un despecho que no encontrando freno en los sufrimientos por amor á Dios y en la resignacion cristiana prepara su ánimo á venganzas despiadadas; y los seductores por su parte, nunca en posesion tranquila de lo mal habido, hacen la triste vida del criminal expiado. Faltó el saludable temor de Dios y con él los respetos á la autoridad y los miramientos aun hácia el bienhechor. Casas y familias cristianas convertidas en centros de murmuraciones y en escuelas de vana curiosidad, de ellas salen formadas las jóvenes para la desenvoltura que se llama buen tono, y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los jóvenes para desdeñar el consejo de los mayores en edad, saber y gobierno. Cada aviso prudente, cada reflexion cariñosa y lo mismo las advertencias que los buenos ejemplos son tomados como una impertinente plática cuaresmal que contrista los corazones y desazona los agrados de la concurrencia: de este modo las pequeñeces del tiempo que corre influyendo poderosamente en los hechos públicos basta un mote ridículo, basta un apodo ó un gesto de burla maligna para despedir la piedad llamándola gazmoñería y para deshonrar las prácticas religiosas llamándolas fanatismo; y no son pueriles esclavitudes ni fanatismo imbécil los aplausos á cosas ó mal oidas ó no entendidas, es decir, se tiene por ilustrado positivismo hacer lo que hacen otros y celebrar lo último que se oye, triste privilegio de los entendimientos perezosos.

Preséntase luego la impiedad tímida é incierta en las persuasiones íntimas y se esfuerza en aparecer audaz y temeraria á la vista de los hombres. Siempre desdeñosa y adusta se precia tambien de altanera y de porfiada y convierte en simulada indiferencia el aguijon que la mortifica. Quiere y no quiere pelear; se teme á sí misma é irritada al cabo pierde el tino de manera que rehusa oir lo mismo que le interesa conocer. Es cuestion de miedo cuanto se elabora en el corazon del impío: lo mismo teme á la fé que á la incredulidad. De los misterios dice—si serán verdad? De los milagros se espanta con solo examinar los prodigios que les han seguido. No pudiera falsificarlos? no pudiera mostrar que son imposturas? Pues ni una cosa ni otra. Su exámen arroja evidencia en todas sus circunstancias. Dios su Autor no puede engañarse ni engañar. Qué es la verdad? Quién es la suprema verdad? Á esto no responden las vueltas y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

revueltas de la impiedad, y responden juntas la sencillez cristiana y la más vulgar filosofía: de modo que ni la impiedad es ingénua ni tampoco racional. Cómo es que tanto miedo hace en el mundo? Bien se comprende que ni en lo físico ni en lo moral hay convulsion que no sea ruidosa y alarmante. El trueno quebranta las nubes; los excesos acaban con el hombre. No deberia el impío detenerse ante las mismas sombras de su duda? No le convendria humillarse ante Dios para dominar la incertidumbre? En qué region habita? Lo sabe? Que oiga la voz de la verdad—La victoria que vence al mundo es la fé. Creed y vivireis.

Disputa pues sin razonar, enreda sin definir. Es cierto que existe la incredulidad razonada? Se dice de lo sobrenatural: *yo no creo*. Pero quien tal dice *cree* de veras que *no cree?* La solucion corresponde al sentimiento íntimo. Débese juzgar que dentro de los misterios de la soberbia humana se oculta la profunda miseria de una vanidad que pudiera llamarse flaqueza; y sin embargo quien se subleva contra el comun pensar y sentir no advierte que es dominado por seduccion propia. Tanto ingenio para extraviarse! Tan poca habilidad para rectificar los juicios! Por ahí pasan sin dejar de pasar mil desventurados cortesanos de la licencia, ayer erguidos, hoy en estúpido abatimiento. Qué cámbio! El taller de los excesos es oficina de consuncion donde todo se gasta corazon y cabeza, espíritu y vida; y lo que parecia exuberancia de fuerzas no era simplemente mas que un agente secreto de suicidios. Dando pues la incredulidad cara risueña á la descomposicion, y mostrándose la advenediza amiga complaciente avivó las concupiscencias para luego rematar la víctima, no á mano airada sino como suavizando la piel para inocular el veneno. Falta de calor, falta de movi-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

miento, falta de sensaciones, falta de gusto y de paladar, no hay clase de falta ni de inercia á que no dé orígen y fomento la actividad de los placeres, ídolo único de la incredulidad. Vinieron las faltas á causa de gastos ruinosos y acabando la razon por tener razon, y por consecuente la lógica el pecado engendró muerte. *Suum cuique.* La materia que no estuvo al servicio del espíritu paró en amortiguarlo aunque sin poder extinguirlo.

Y luego quitando á la autoridad su prestigio y á la razon sus derechos pareció conveniente apelar al fallo de las muchedumbres tan propensas á decir *viva* como á decir *muera* sin conocimiento del motivo que las agita en diferente sentido; y fué ya preciso darles una bandera que les sirviera de enseña para, si hubiera sido posible, congregarlas y dirigirlas.

La tal señal, para unos, era emblema de alianzas, para otros cosa indiferente, y juntos, apetecian alguna cosa más que ruido y formaciones. Pan y sueldos, vestido y empleos, mando é independencia eran el objeto de un comun deseo. Mas al pedirlo se tropezaba con el inconveniente de hallar crédito, caja y docilidad de parte del banquero. Qué hacer pues en este conflicto? Como es de presumir á toda pretension precede una idea y la idea bullia mucho há en la cabeza de los descontentos, como si dijéramos, de los no colocados. Qué es la propiedad? quién es el propietario? qué cosa es ley? qué significa la palabra juez? Contestadas estas preguntas por los más adelantados economistas resultó formada la conciencia pública con solo abrir el texto y el catecismo de *La Comun*, y el libro y el compendio de los sistemas utilitarios, precursores del socialismo; y claro es la escuela, el libro y la enseñanza á nada se ordenan y para nada sir-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ven como no sea para formar estadistas, magistrados, militares y sacerdotes. Por consiguiente si en la escuela y en la enseñanza se falsifican las nociones del bien y del mal, de lo tuyo y de lo mio, de la justicia y del derecho, necesario es que todo se suplante, las ideas, las cosas, el órden y la administracion de la república, quedando fundida la comunidad en comunismo, y la sociedad en socialismo.

Un abismo llama otro abismo. Al parecer no tenia malicia la especie de ponerlo todo en tela de juicio á título de discusion y poco faltó para divinizar al diablo despues de haber dado culto á los excesos de la razon y á la audacia de las opiniones. Se creyó tambien ó se fingió creer que realzando como una divinidad los adelantos en verdad pasmosos de la época, ya nada quedaba que hacer ni en qué pensar. Lo positivo era único objeto de los amores del mundo; y lo positivo era considerado como exclusivo de lo espiritual. Pero juicios de Dios! Los juicios de los hombres halagados con la exclusion de lo no palpable ni visible, á saber, del espíritu y de las funciones morales iban caminando por el tormento de la duda y por el precipicio de las negaciones resueltas y de los conceptos atrevidos hasta que se vino á dar en que debia pensarse en el *nihilismo*. Como si dijéramos, dejando á un lado las afecciones morales y la idea del positivismo, antes acariciado y tenido como rival del espíritu, quiérese ahora deificar *la nada*. Idea desventurada! Por lo que tiene de horrible destroza el corazon; por lo que encierra de absurdo contrista el ánimo y deshonra la historia del género humano. Se traslucen, por entre los pliegues mismos del hombre físico, deseos de larga vida, de perpetuidad, de gloria póstuma, de conversacion, de so-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ciedad y de felicidades en lo porvenir y sobre la tumba. Lo que no se concibe es el afán y el trabajo de los séres morales en órden á la destruccion propia y en busca de *la nada*. Y lo que es inconcebible ha venido necesariamente, y con rapidez que asusta, despues del positivismo. Qué tiene de comun *la nada* con la materia? Y qué relacion dice el *no ser* con las dichas del hombre? Pues quien se atreviera á llamar enemigos de los conocimientos humanos á los positivistas seria tratado de visionario y de fanático. De parte de quién está la razon?

Muerte de las artes! exclamaban escultores y pintores al oir los discursos de San Pablo. Caían en efecto los ídolos de barro para no levantarse sino á impulsos de la pasion y de la ira. Los dioses y las divinidades objetos, de temor, de concupiscencias y de cultos nefandos temblaban en sus mismos pedestales y las estátuas mejor construidas iban á relegarse del comercio entre la supersticion y el fanatismo para dejar paso libre al Dios verdadero, á la honestidad y á la decencia, á las afecciones puras, al sacrificio y á la resignacion y á los movimientos saludables. No es ya la carne, no es la sangre, no es el puro naturalismo con su desnudez y con sus furores ni tampoco con el arrebato y la venganza lo que pondrá el pincel ó el escalpelo y el buril en manos del artista, pues del cámbio obrado en el corazon de los pueblos y en la conciencia pública por la gracia de Jesucristo el furor se convierte en conformidad, los arrebatos en éxtasis gloriosos, la desnudez en hermosura velada con el trasparente de las virtudes heróicas aunque recatadas por el sentimiento de la humildad cristiana; y á la copia de dioses y divinidades del paganismo, y á los asuntos de originalidad repugnante han venido á reem-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

plazar la fecundidad de la fé en la elevacion de los misterios y en lo maravilloso de los milagros, la del martirio y de las decisiones valerosas, la virginidad, la contemplacion y el retiro, con el múltiple y espiritual cortejo de la santidad en todas sus relaciones y de la justicia en su esplendor y gloria. De estos inagotables orígenes toma el arte variadísimo caudal para ejercitar el ingenio, no menos que para dar á conocer el mundo sin region conocida, donde vive con abundosa vida el espíritu cristiano, perpétuo generador de obras maravillosas.

Veía claro Jesús en los senos ocultos del corazon humano, tocando cada una de las fibras que habian sido parte en la maldad, ó en las que no resistirian las suaves persuasiones de su misericordia. Así que defraudadas siempre las esperanzas del cálculo y de la sorpresa, la iniquidad quedando confundida, sin embargo, no se avergonzaba ni desistia de sus propósitos. Era plan de los inícuos permitido por la providencia de Dios para más glorificar las obras del poder de lo alto. El fuego del cielo, las muertes repentinas, la desaparicion de los malvados hubieran contentado el celo indiscreto de los amigos de Jesús y de los abogados impacientes de la justicia; mas no habrian dado tregua á los designios de Dios ni servido de prueba á los que esperaban mejor suerte confiados en palabras que se cumplen. Nuevos cielos y nueva tierra pedian nueva iluminacion y nuevos caminos y la ley de gracia venia mitigando accesos, arrebatos, iras y furores; y abriendo sendas por donde nunca penetró criatura humana vino á manifestar que Jesús, Rey Pacífico traia omnímoda potestad del cielo sobre toda la tierra para conciliar el mundo dejando caer los muros de division entre gentes y gentes, entre razas y razas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y entre el griego, el judío y el samaritano. Empezando de esta manera el nuevo gobierno de los pueblos con el cámbio de los corazones, bien se percibe que los antiguos maestros, las escuelas, los artistas, la política y la filosofía miraran de reojo la santa nueva del Evangelio, pues al cabo cesaban con su conocimiento los monopolios de Roma y de Atenas y el prestigio de Diana en Efeso, donde ensayadores, acuñadores, la escultura y la pintura quedaban heridas de muerte y sin objeto. Los Demétrios tocaban el cielo con las manos al desaparecer los dioses y las diosas.

Con motivo de las fiestas que sirven de objeto á esta exhortacion es deber de nuestro ministerio excitar al clero y pueblo fiel á que reiterando á Su Santidad las protestas de adhesion y de reverencia que son propias de los hijos bien educados y agradecidos felicitan al Augusto Pobre que rige y gobierna la Iglesia de Dios significando con donativos cuán grato es recordar que de lejanas tierras acudieron á ofrecer tesoros de oro, incienso y mirra los Reyes cuya manifestacion fué la gloria de Jesús en el pesebre de Belén. Pastores de Israel, apacentando ganados y príncipes del mundo gentil los magos á un tiempo que cantaban himnos y cánticos de alborozo al Pacificador Jesucristo, Dios y Señor nuestro; ofrecíanle dones cuantiosos; y tambien ahora con sentimientos de veneracion profunda han presentado al Vicario de Jesús ofrendas preciosas como tributo de reconocimiento á la institucion divina de la Iglesia así los propios como los extraños, muy complacidos en declarar por modos tan expresivos ante el universo que Leon XIII, Pontífice felizmente reinante, lleva consigo el carácter de Jefe supremo de la Iglesia, y bajo su potestad soberana viven y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

se conservan los intereses morales que afectan á la gobernacion de los pueblos. Aguinaldo pues y limosnas para el Papa que sirvan de socorro en las angustias del Pontificado, á la vez que sean viva demostracion del comun regocijo con que las gentes felicitan las Pascuas á Su Santidad.

Saludándoos con la paz de Cristo, os bendice en nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo vuestro amantísimo Prelado.

De Nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, fiesta de la Presentacion de Nuestra Señora, dia 21 de Noviembre de 1888.

† *A. Cardenal Monescillo y Viso,*

*Arzobispo de Valencia.*

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal
Arzobispo mi Señor:

*Dr. Áureo Carrasco,*
Secretario.

Esta carta pastoral se leerá en todas las iglesias los dos dias festivos despues de recibida.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Por conducto de la Nunciatura Apostólica se ha comunicado á S. Ema. Rma. el siguiente

## DECRETUM URBIS ET ORBIS.

«Plures Catholici Orbis Sacrorum Antistes supplicia vota Sanctissimo Domino Nostro Leoni Papae XIII nuperrime porrexerunt expostulantes, ut omnes Ecclesiae filii, qui hoc anno, ad finem nunc properante, Eiusdem Sanctissimi Domini Nostri Iubilaeum Sacerdotale ubivis unanimi et impensissimo dilectionis ac religionis studio concelebrarunt, iterum congregentur ad gratiarum actiones Sacratissimo Cordi Iesu persolvendas, unde fluenta divinae misericordiae in omnes abundanter emanant. Hisce porro votis et precibus, quae et eximiae in Deum pietatis, et erga Iesu Christi Vicarium in terris filialis obsequii praestantissimum extant argumentum, ab infrascripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario relatis, Sanctitas Sua obsecundans, declarare dignata est á Se maxime probari et commendari, ut in Ecclesiis Metropolitanis, Cathedralibus, Collegiatis, Parochialibus et aliis in quibus, de Reverendissimorum Ordinariorum consensu, placuerit, postrema die, nempe XXXI proximi mensis Decembris, ad Divini Cordis cultum Sanctissimum Eucharistiae Sacramentum publicae Fidelium adorationi per aliquod temporis spatium maneat expositum; Beatae Mariae Virginis Rosarii quinque decades recitentur, ac demum post cantum hymni Ambrosiani et *Tantum ergo*, additis Orationibus *Deus, cuius misericordiae.—Concede*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*nos,* Collectis pro Papa et pro Ecclesia, populo cum Divina Hostia benedicatur. Singulis vero Christifidelibus rite confessis ac sacra Synaxi refectis, qui eiusmodi publicae deprecationi pie interfuerint, et dulcissimum Servatoris nostri Iesu Christi Cor pro gratiarum actione ut supra, nec non pro sanctae matris Ecclesiae et Apostolicae Sedis tranquillitate et pace ac pro peccatorum conversione cum fide et fiducia exoraverint, Beatissimus Pater Indulgentiam Plenariam in forma Ecclesiae consueta, Animabus quoque in Purgatorio detentis applicabilem, benigne concedit. De Postulato autem, quod ab iisdem sacris Praesulibus simul exhibitum fuit, pro elevando annuo festo Sacratissimi Cordis Iesu in tota Ecclesia ad ritum duplicis primae classis, Sanctitas Sua sibi reservavit. Die solemni Omnium Sanctorum, I Novembris MDCCCLXXXVIII.— A. Card. Bianchi, S. R. C. Praef.—L. ✠ S.—*Laurentius Salvati,* S. R. C. Secretarius.»

Y cumpliendo con amor y gratitud el encargo de Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, ha dispuesto S. Ema. Rma. que en el dia designado en el preinserto decreto tengan lugar los actos religiosos que en el mismo se ordenan, así en la Santa Iglesia Catedral Basílica como en las parroquias y demás iglesias del Arzobispado.

Valencia 19 de Noviembre de 1888.—*Dr. Áureo Carrasco,* Secretario.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# MINISTERIO DE ESTADO.

## SECCION DE ADMINISTRACION.

Por el Ministerio de Estado se ha recibido para su insercion en el BOLETIN ECLESIÁSTICO una Real órden y convocatoria para la provision de cinco plazas de Capellanes en el Real Establecimiento de Santiago y Monserrat de Roma, del tenor siguiente:

«EMMO. SR.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el deseo de mejor acierto posible en la provision de cinco plazas de Capellanes de número, vacantes en el Real Establecimiento de Santiago y Monserrat en Roma, se ha dignado ordenar me dirija á Vuestra Ema. como en su Real nombre lo verifico, con el fin de que se sirva explorar la voluntad de Sacerdotes de reconocida virtud y ciencia, residentes en esa Diócesis tan dignamente regida por V. Ema., que al propio tiempo reunan las condiciones exigidas en el art. 18 del Reglamento de aquel Establecimiento, por si les conviene pretender dichas vacantes; siendo tambien la voluntad de S. M. remita á V. Ema. copia de la convocatoria para que tenga á bien mandar se inserte en el BOLETIN ECLESIÁSTICO de esa Diócesis que en lo general es el periódico más leido por la clase sacerdotal.

De Real órden lo digo á V. Ema. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. Ema. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1888.—*El Marqués de la Vega de Armijo.*—Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

MINISTERIO DE ESTADO.—Debiendo proveerse en concurso, cinco plazas de Capellanes de número que se hallan vacantes en el Real Establecimiento de Santiago y Santa María de Monserrat en Roma, se admitirán solicitudes en este Ministerio en el plazo de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid;* advirtiendo que los aspirantes á dichas plazas deberán reunir precisamente al cumplimiento del plazo referido las condiciones siguientes:

1.º Ser Sacerdote español.

2.º Ser mayor de 25 años.

3.º Ser Doctor ó licenciado en Teología ó en Derecho canónico.

4.º Acreditar haber tenido siempre buena conducta moral y política.

5.º Tener licencia para celebrar, confesar y predicar.

6.º No tener parentesco con ninguno de los demás Capellanes.

Las referidas plazas están dotadas en la actualidad con 1.500 liras italianas anuales cada una, y desde 1.º de Enero próximo con 2.000 con derecho á habitacion y servicio en el Establecimiento en que viven en comunidad bajo la direccion del Rector.

Las demás noticias que deseen adquirir los que soliciten estas plazas les serán facilitadas en el Negociado correspondiente de este Ministerio con vista del Reglamento.

Á la exposicion acompañará precisamente la documentacion necesaria á justificar los requisitos exigidos, extendida en papel sellado correspondiente y legalizada, sin cuyas formalidades no se les considerará como presentados á concurso.

Madrid 26 de Octubre de 1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## DIALOGOS DE ACTUALIDAD POR J. M. M.

"Habiéndose fijado particularmente (el Padre Santo) en la coleccion „de *Diálogos* que V. tiene publicados para desmenuzar la doctrina católica y rebatir los errores que se propalan contra ella, Su Santidad ha „elogiado mucho el celo de V. reconociendo y recomendando la oportunidad de esa clase de publicaciones para el pueblo, pues mientras los „beneficios de *La Propaganda* son necesariamente locales, sus *Diálogos de „actualidad* pueden hacer mucho bien en todas partes, con solo que tengan la ámplia difusion á que son acreedores.„ *(Carta del Eminentísimo Sr. Cardenal Rampolla al autor).*

Los *Diálogos* publicados hasta la fecha, son los siguientes:

| Números. | TÍTULOS. | Ediciones. |
|---|---|---|
| 1 | Los dias festivos. | 25 |
| 2 | Los libros prohibidos y los malos periódicos. | 18 |
| 3 | La Inquisicion. | 11 |
| 4 | Los Frailes. | 12 |
| 5 | Oscurantismo. | 10 |
| 6 | Intolerancia é Infalibilidad. | 10 |
| 7 | Los Misterios. | 11 |
| 8 | La Bula y las Indulgencias. | 12 |
| 9 | El Ayuno. | 15 |
| 10 | ¿Liberal ó Católico? | 9 |
| 11 | El Syllabus. | 8 |
| 12 | La Blasfemia. | 19 |
| 13 | Los Protestantes. | 10 |
| 14 | El Espiritismo. | 8 |
| 15 | La Confesion. | 13 |
| 16 | Por lo civil. | 7 |
| 17 | ¿Por qué cumplir con la Iglesia? | 9 |
| 18 | Los Masones. | 10 |
| 19 | Pataleo masónico. | 7 |
| 20 | El Poder Temporal. | 5 |
| 21 | El pecado de Adán. | 4 |
| 22 | Los Milagros. | 3 |
| 23 | El Papa. | 3 |
| 24 | El Dinero de San Pedro. | 2 |
| 25 | Los libre-pensadores. | 2 |
| 26 | Los láicos. | 3 |
| 27 | La Libertad humana. | |
| 28 | Libertad de cultos y libertad de conciencia. | |
| 29 | Libertad de imprenta y libertad de enseñanza. | |
| 30 | La Iglesia y el Estado. | |

Se venden en la Administracion de *La Propaganda Católica* de Palencia, Ramirez, 8, á SEIS CÉNTIMOS DE PESETA cada ejemplar, y por 12 se dán 13, francos de porte.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 26. Jueves 13 de Diciembre de 1888. N.º 1013.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Publicacion de la Bula del Indulto Cuadragesimal.—Seccion litúrgica.—Circular de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.—Anuncios.

El Emmo. Sr. Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada se ha dignado remitir á S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, el importante documento que dice así:

## MIGUEL, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DEL TÍTULO DE LOS SANTOS MÁRTIRES QUIRICO Y JULITA DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL PAYÁ, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, PATRIARCA DE LAS INDIAS, CAPELLAN MAYOR DE S. M., VICARIO GENERAL DE LOS EJÉRCITOS Y ARMADA, CANCILLER MAYOR DE CASTILLA, CABALLERO GRAN GRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III Y DE LA AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, SENADOR DEL REINO, COMISARIO APOSTÓLICO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, ETC., ETC.

A Vos, nuestro venerable hermano en Cristo Padre Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

*Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Por cuanto la Santidad de Pío IX, de feliz memoria, se dignó prorrogar con fecha cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete por el tiempo de



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

doce años la Bula de la Santa Cruzada, y Su Santidad Leon XIII, que felizmente rige la Iglesia, con fecha veinticuatro de Abril del corriente año por diez años la del Indulto Cuadragesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se habia de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de beneficencia y caridad, y que los Sres. Obispos fuesen Administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes, para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesion apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas Párrocos de vuestras Diócesis hagan la predicacion en el tiempo y forma que sea de costumbre y para que las personas que nombrareis para la expendicion de Sumarios y colectacion de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que las tomaren, segun sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la comun de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composicion, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto Cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—*El Cardenal Payá*, Comisario Apostólico general de Cruzada.—Por mandado de S. Ema. Rma.: El Comisario general de la Santa Cruzada, *Manuel Calderon Sanchez*, Canónigo Secretario.

## SECCION LITÚRGICA.

Sucede alguna vez que un sacerdote bendice ornamentos sacerdotales sin tener facultades para ello, ó que las recibió de quien no podia delegarlas. ¿Es válida esta bendicion?

Es opinion comun entre los autores de rúbricas, que esta clase de bendiciones no pueden hacerse sino por aquellos que se hallan convenientemente autorizados por la Iglesia (Quartus, in lib. de Benedictionibus, tit. I, sect. IV, dub. 2; Baruffaldus, tit. 44, n. 18; Catalanus in Rit. Rom., tom. 2. tit. 3. c. I.) Creemos, pues, que tal bendicion es nula, porque la Iglesia no la ratifica, debiendo por consiguiente bendecirse de nuevo los ornamentos por quien tenga las debidas facultades.

*¿Las reliquias é imágenes pueden llevarse bajo palio?*

La Sagrada Congregacion de Ritos, en su decreto

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de 27 de Mayo de 1826, establece como regla general, que nunca es permitido, bajo ningun pretexto, llevar en procesion las reliquias de los santos bajo pálio.

La misma prohibicion establece para las estátuas é imágenes de los Santos Patronos ú otros, sin exceptuar las de la Santísima Vírgen María (26 de Abril de 1834, 27 de Agosto de 1836 y 11 de Abril de 1840). Está igualmente prohibido colocar la imágen de la Santísima Vírgen sobre la mesa-altar (11 de Marzo 1837).

La misma Sagrada Congregacion, en 31 de Marzo de 1821, manda suprimir como abuso intolerable la costumbre de colocar sobre el sagrario en que se guardan las *Sagradas Formas*, reliquias, cuadros ó imágenes de Santos, de suerte que el tabernáculo le sirva de peana.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEON.

### CIRCULAR.

*Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.*—Las repetidas reclamaciones que originan los acuerdos de muchas oficinas provinciales de Hacienda, al otorgar en nombre del Estado la trasmision en unos casos y la redencion en otros, de censos que se hallan impuestos á favor de Capellanías colativas familiares y de Capellanías laicales, llamadas tambien Memorias de misas, hacen sentir la necesidad de recordar el criterio que corresponde seguir en la materia para evitar las justas quejas de los particulares y de los Prelados diocesanos, pues unos y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

otros demandan la estricta observancia de las leyes desamortizadoras y de las disposiciones concordadas con Su Santidad.

El aludido criterio, propuesto por este centro directivo y aceptado en sus dictámenes por la Direccion general de lo Contencioso y la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, ha servido de base á varias resoluciones dictadas en casos particulares, entre ellas á las Reales órdenes de 24 de Marzo y 17 de Setiembre último, que condensan toda la doctrina legal que debe aplicarse, declarando, en resúmen, que no corresponde al Estado, sino al Prelado respectivo otorgar la redencion de la carga espiritual de celebracion de misas, á la cual puede un censo estar afecto, lo mismo que cualquier otra clase de bienes, por constituir la dotacion en todo ó en parte de una Capellanía colativa familiar ó de una Memoria de misas, quedando á salvo, por supuesto, cuando los interesados no han solicitado Real órden de excepcion, la accion investigadora que, con arreglo al artículo 17 del Real Decreto de 12 de Agosto de 1871, puede el Estado ejercitar cuando no aparezca claro desde luego, para averiguar si realmente tiene ó no el aludido carácter de Capellanía familiar ó de Memoria de misas la fundacion de que se trate.

La misma doctrina y el propio criterio, revestidos de la innegable y reconocida autoridad que les presta el ilustrado informe de las Secciones reunidas de Hacienda, Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, han sido recientemente consignados en la Real órden fecha 1.º del corriente mes de Julio, publicada en la *Gaceta* del dia 15 con carácter de medida general.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

En consideracion á lo expuesto y vistas las disposiciones legales y las resoluciones mencionadas, esta Direccion general ha acordado prevenir á V. S.:

1.º Que para determinar si corresponde al Estado, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real Decreto de 5 de Junio de 1886, ó al respectivo Prelado diocesano, conforme á los arts. 7.º y 8.º del convenio-ley de 24 de Junio de 1867 y 5.º y 28 de la Instruccion, de iguales mes y año, el otorgamiento de la redencion, y tratándose del Estado, tambien de la trasmision, de censos impuestos á favor de una Capellanía familiar, deberá atenderse al resultado que acerca del verdadero carácter de la fundacion y de su subsistencia, ofrezca la investigacion prevenida en el art. 17 del Real Decreto de 12 de Agosto de 1871, cuando los interesados no exhiban la Real órden de excepcion que en tiempo oportuno debieron solicitar.

2.º Que los bienes de las Memorias de misas, llamadas tambien Capellanías laicales ó mero legas, á diferencia de lo que sucede con las Capellanías que requieren colacion canónica y forman, por tanto, parte del acervo de la Iglesia, son bienes de dominio particular ó privado, gravados con una carga eclesiástica que consiste en la obligacion de mandar decir las misas dispuestas por el fundador, y en ese concepto no se hallan comprendidos en las leyes que desamortizaron los bienes de la Iglesia, por más que puedan estarlo, cuando por otro concepto los bienes gravados pertenezcan á la misma Iglesia ó á otra entidad ó Corporacion de las llamadas manos muertas, en cuyo caso ni tales bienes son de ningun particular ni están exceptuados de la desamortizacion, sino que, por lo relativo á las cargas impuestas sobre los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bienes ya vendidos á la Iglesia como libres, ya sobre los que á la sazon se le cedieron, el art. 11 del convenio--ley de 4 de Abril de 1860, preceptuó lo que debia hacerse.

3.º Que respecto de aquellos bienes de dominio particular exclusivo los arts. 7.º y 8.º del convenio-ley de 24 de Junio de 1867, determinan la forma de redimir sus cargas espirituales por medio de la entrega de títulos de la Deuda al respectivo Prelado diocesano, y el art. 5.º de la Instruccion de 25 de dicho mes y año, define las cargas de que se trata, declarando que por tales se entiende todo gravámen impuesto sobre los bienes de cualquiera clase que sean (fincas, censos, etc.) para la celebracion de misas, aniversarios, festividades, y en general para actos religiosos ó de devocion.

4.º Que ante el texto explícito de las disposiciones concordadas, no pueden tener aplicacion las anteriores á su fecha, que se hubieran dictado en sentido contrario, siendo de notar, por lo referente á la Real órden de 27 de Agosto de 1862, sobre cargas eclesiásticas que tuviesen el carácter de censo, que no es solo su fecha anterior á la del convenio-ley de 24 de Junio de 1867, sino que no habiendo sido otro su propósito, que el de librar á la propiedad particular de los gravámenes eclesiásticos que pesasen sobre ella, ese mismo propósito quedó consignado despues que del convenio arriba citado, facultó para redimir con los Prelados tales gravámenes; y

5.º Que, tanto la ley de 11 de Julio de 1878, como el Real Decreto de 5 de Junio de 1886, se refieren á la redencion y trasmision por el Estado de los censos que al mismo pertenecen por virtud de las leyes

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

desamortizadoras, en cuyo caso no se hallan los que corresponden á Capellanías familiares, ni Memorias de misas, cuyos bienes sean de dominio particular ó privado, segun lo dicho en la prevencion 2.ª de esta circular.

Madrid 26 de Julio de 1888.—*Demétrio Alonso Castrillo.*—Es copia: *Martin.*

(Del *B. E.* de Leon.)

---

## ANUNCIOS.

### Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Dr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

---

lencia: Imp. de Nicasio Rius.—1888.

HIVO DIOCESANO
BISPADO DE VALENCIA
Nº 564

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 24 de Enero de 1889. N.º 1014.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

### NÚMERO 118.

## ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin, In Urbe, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

*Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesús, Señor nuestro.*

Tua autem, Pater, providentia gubernat.
**Sap. XIV, v. 3.**

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Punto cardinal de todo lo existente es la nocion de una providencia que atienda y regule la obra grandiosa de la creacion: sin este cuidado permanente é instantáneo ni el árbol ni la hoja del árbol subsistirian, pues la misma contingencia de las cosas, sus accidentes, la desaparicion de unos séres viniendo otros en su reemplazo y para vida de las especies están revelando la sabiduría y la ordenacion con que se relacionan el mundo visible y el mundo moral, ambos sujetos á leyes cuyo regulador es Dios, supremo señor de todo lo criado. Desfallece, muere y se renueva el universo á voluntad de su Autor, quien determinó el curso de los tiempos dentro de los cuales



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

juegan mil resortes, unos conocidos, otros que se ocultan bajo la eterna prevision y disposiciones de la sábia providencia que á todo llega á tiempo, todo lo fija y deslinda, todo lo conexiona imprimiendo direccion y movimiento respectivo á cuanto parece descansar inmóvil y á cuanto sufre alteraciones y cámbios adoleciendo de vicisitudes. De la misma contingencia de las cosas se ha de tomar pues la nocion verdadera de la divina providencia; y así el ave que vuela por el espacio como el insecto que se arrastra por la tierra reciben la vida, el calor y el movimiento del Sér necesario que en tiempo y para tiempo les dió respectiva condicion. Y si quereis rastrear por dónde se manifiesta tal cuidado dadme la medida del corazon de un insecto, dadme tambien la de su vida, de su oido, de sus fibras y arterias y describidme el tejido de sus formacion y mecanismo para recibir en cámbio una leccion provechosa, pues Quien en séres imperceptibles puso tal esmero de proporciones y tal delicadeza de pormenores y detalles sin duda quiso enseñarnos que más se aprende estudiando la estructura de lo pequeño que disecando hábilmente las alas, los remos y entrañas de la ballena y del elefante.

Y á todo esto observaréis como en las cosas criadas tenemos libro abierto para admirar humillados la sabiduría y la grandeza de Quien tuvo por medida de la creacion la medida sin medida de su voluntad. Dijo que se haga y se hizo; mandó que hubiera criaturas y las hubo. Con esta clave que no se muda ni gasta descífranse los secretos que nos conviene saber é investigar quedando intactos mil otros que mueve á su beneplácito el Ordenador Supremo. Y tal es la armonía del conjunto que sin entenderlo ni advertirlo cada una de las partes contribuye á la simetría del todo, y el todo mismo hace gracia y favor á la delicadeza de sus aliados, pues lo son

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

por naturaleza y tienen el encargo providencial de sostenerse y apoyarse. Así las plantas, como los animales, la vegetacion, el aire, el frio y el calor concurren infatigables á la conservacion de lo existente, y concurren sin confundirse unas cosas con otras, concurren no por accion de *un alma comun* sino cada agente segun su condicion y cumpliendo la ley impuesta por Dios Criador. En órden á los séres morales cuya norma de vida es una ley dada por Dios así cumplen su destino sobre la tierra en conformidad á la razon y al libre albedrío, ó segun se aparta de los dictámenes de una conciencia regulada. Desvíos que son pecado. contra ley de naturaleza donde vá grabada la nocion de lo bueno y de lo malo, de lo justo y de lo injusto, de lo verdadero y de lo falso. Por donde conocemos con qué clase de providencia atiende el Señor al hombre criado á imágen y semejanza de su mismo Criador. Así y conforme á la naturaleza de las cosas cuida de asistirlas con adorable sabiduría. El hombre, por ejemplo dotado de razon y de libre albedrío, como señor que es de sus acciones tambien se le imputan á culpa ó á mérito sus actos deliberados premiándolos cuando son buenos y castigándolos en su maldad. Eterna la providencia en tiempo se aplica en concepto de gobernacion. Solo Dios por razon de su eternidad siempre activa, siempre fecunda, siempre amorosa obra simultáneamente, á saber, existe y obra á la vez sin pérdidas y sin desfallecimientos, sin mudanzas ni quebrantos. La naturaleza divina pues, *natura naturans*, dando á los séres varia índole segun sus especies les dá igualmente lo que han menester en órden al fin para que fueron criados y la providencia que es una creacion continuada, ella conserva lo que existe y segun la razon y los modos de su existencia siendo de rigor lógico que si cesara con ella cesaría lo criado. Gobernando pues los mundos visi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ble é invisible, lo conocido y lo desconocido y así los mecanismos del movimiento material como las acciones morales, lo espiritual y los móviles ocultos de la conciencia humana, déjala en el uso de su libertad aunque mostrándole las reglas á que debe atemperar su conducta. *Quia actus liberi arbitrii reducitur in Deum sicut in causam, necesse est ut ea quæ ex libero arbitrio fiunt, divinæ providentiæ subdantur.*

*Providentia enim hominis continetur sub providentia Dei sicut causa particularis sub causa universali... quia creatura rationalis habet per liberum arbitrium dominium sui actus speciali quodam modo subditur divinæ providentiæ, ut scilicet ei imputetur aliquid ad culpam, vel ad meritum, et reddatur ei aliquid ut pœna, vel præmium*. S. Th. summa Theol. Par. 1.ª Quæst. XXII, art. 2. et resp. ad 5.m Y ésta que pudiéramos llamar providencia de las almas, ó en favor de las almas, asiste á la vez con lo misterioso de las gracias y de las misericordias divinas al fin sobrenatural que es bienaventuranza de los justos. Por manera que en todos los órdenes y sea cual fuere la direccion de las causas segundas ellas ván y vuelven presidiendo y gobernando la providencia las respectivas virtud y fuerzas que constituyen su índole y condicion. Los males, los defectos, las imperfecciones que observamos en las cosas criadas suponen un sér perfecto que en virtud de serlo permite lunares y sombras que Él no crea sino que son connaturales á la contingencia de lo criado. Y en órden á los males de espíritu, levadura de los corporales es el hombre quien los trae y los produce, quien los acaricia é idolatra, de tal modo que de su propia flaqueza saca bríos de soberbia para volverse contra Dios y contra su adorable providencia. Á este mismo tenor juegan como resortes naturales en los estragos de la vida la irreligion, madre

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

avara de la licencia y la licencia madre frenética de una especie de corrupcion que descompone la vida envenenando sus mismas fuentes. ¿Quién pues causa los males de cuerpo y de espíritu? ¿Es la providencia? ¿Por ventura no lo es la impiedad asociada al libertinaje? Confiésanlo así los que imputan á Dios los males morales en el mero hecho de negarle en obsequio á los placeres mortales y en el mero hecho tambien de buscar en la servidumbre del vicio argumentos contra la responsabilidad humana. Es fuera de duda. Niega la providencia quien vive asustado de su propia sombra. Niega la inmortalidad del alma quien la deprime y afea sin poder destruirla. Niégase á sí mismo quien atormentado de la conciencia grita por arrancar del corazon el sentimiento íntimo de su fé, de sus pesares y dolores. Y en esta cadena de contradicciones, de reatos y de angustias sobresale con majestad soberana la providencia de Dios acreditada con el testimonio de los que la combaten. *Dixit insipiens in corde suo: non est Deus.* Pues suele acontecer que el corazon queriendo lo que no quiere la cabeza y proponiendo la cabeza lo que mortifica al corazon, de ambas partes nacen inquietudes y tormentos, imperando las concupiscencias ya por seduccion ya mareando y lisonjeando los accesos de la soberbia. Válese la incredulidad del corazon para que hable, vocee y alborote reservándose ella la gloria de haberse rebelado. ¡Y cosa deplorable! En este afán de ignominias y de perdicion entra por mucho el intento de asemejar el hombre al bruto, á las plantas y al mármol. Así desconocidas la dignidad humana, como su incontestable grandeza y más desconocidos sus abatimientos concluye el epicureismo dando á la rectitud y á la verdad los pesares de una insubordinacion insolente.

Era del caso excitar la curiosidad á un tiempo que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la duda para que la novedad, carácter del error, cobrase crédito y conceder graciosamente los honores de sistema á cualquiera teoría por absurda que ella fuese y con tales artes se inventó la peregrina especie de que la contingencia se convirtiera en eternidad y la nada en poder creador. De aquí los sueños de hombres despiertos y las aberraciones de la nueva omnipotencia, pues si todo es poder, majestad y grandeza no tiene explicacion la miseria del hombre, y si todo es miseria y fatalidad no se concibe la soberbia del hombre por un lado y por otro no queda á salvo su dignidad. Grande y noble criatura es el hombre; mas no es criador. Pobreza y miserias hay en el hombre; mas no todo es en él polvo y lodo. Y como si la religion anduviera extraviada adoctrinando á las gentes en órden al orígen y destino del hombre de una manera tan acertada y adoptable quieren relegarla del teatro del mundo para que en él funcionen con desembarazo funesto los agentes de la perversion. Sin reciprocidad entre el error y la licencia no encontrarian los libertinos medio ninguno de pasar por ilustrados y de propagar aquella especie de duda que nunca tuvo entrada en la ciudad de Dios. Y puesto el caso ¿qué iría ganando la sociedad con que el libertinaje de entendimiento y de corazon llegara ahogar en la conciencia del hombre el remordimiento del crímen? qué pierde el mundo con que el menor viva sometido al mayor, con que el hijo obedezca á sus padres, el ciudadano á la autoridad y al príncipe? Resuelta en las mismas preguntas la cuestion pública y doméstica solo falta advertir que los puntos controvertidos entre el verdadero y falso entender de las cosas quedan determinados con solo excluir del combate la doble intervencion de la ignorancia y de la mala fé.

Tiene sus desgracias el entendimiento como tiene

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sus lutos el corazon. Ambas cosas vienen originadas de apetitos que ofuscan la razon y tuercen la voluntad, es decir, que para ser ó parecer incrédulos y despreocupados se requiere como condicion precisa cerrar los ojos á la luz natural y entregarse por completo á los deseos de un corazon depravado: de tal manera que se establece entre los libertinos la competencia de cuál de entre ellos excede á los demás en idear y proponer cosas extravagantes por medio de arrogancias y de atrevimientos, y más sábio y mejor patricio es el que más avanza en las vías del desatino.

Qué libros enseñen esto, qué maestros lo explican, qué clase de escuelas sean teatro preparatorio de tal carrera dícelo claro la decision resuelta de quienes profesan la teoría de que está de más la múltiple autoridad del libro, del maestro y de la escuela, pues el mismo hombre, *cuya alma se pudre como el cuerpo* es soberano, es omnipotente, está sobre Dios, es independiente é irresponsable. Quién seria capaz de avenir entre sí el materialismo y la supremacía de la razon? con todo y saltando á la vista la vanidad de estos propósitos en poco, ó en nada, ó en desprecio se estimaria á quien tuviera el valor de dar paso á la honradez intelectual diciendo: *Anduve errado. Apareciendo despreocupado abrigué la cobarde preocupacion de engañarme á mí mismo.* Y cosa reparable! Fingiendo no temer á Dios, ni respetar á los hombres se teme la vulgaridad de caer en desgracia de malas compañías, y se teme además la tiranía de la difamacion. Dónde está pues la independencia? qué se hizo de la soberanía de la razon? en qué vino á parar tanto engreirse, tanta elacion y tanta soberbia? *Firmaverunt sibi sermonem nequam.* El merecido de la iniquidad es engañarse á sí misma.

Ni se dicen ni se hacen ciertas cosas sin complicacio-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nes que mortifican y sin perturbaciones que inquietan los ánimos con daño de la sociedad; y lo que al parecer es indiferente ó por lo menos individual toma el carácter de peligroso. Sirvan de prueba los alardes de la escuela materialista. Segun sus aforismos no hay alma porque el escalpelo del doctor no la encuentra. De haberla muere con el cuerpo y con él se reduce á polvo corrompido el cadáver, es decir, estando en su lugar la lógica materialista y las aspiraciones de la escuela el hombre, semejante al bruto tiene el destino de la bestia, como ella perece al morir. Pues bien; si el hombre es de la condicion del bruto cómo se dá por ofendido cuando se lo llaman? cómo se creen deshonrados amigos y familia si no acompañan el funeral propios y extraños y si no se pronuncian sobre la tumba discursos, señalándola además con inscripciones fastuosas? qué importan al bruto la fama póstuma, ni el panegírico ni el elogio, el descrédito ni la difamacion bien ó mal entendida? Y por qué títulos, vías ó indicios pudiéramos saber qué es lo que se llama punto de honor aplicado á una bestia? quién la vió jamás ruborizada de lo mal hecho, ó satisfecha de buenos intentos realizados? Si de aquí pasáramos á otras funciones de la vida ¿cómo explicaríamos los monumentos literarios, artísticos é históricos que honran la dignidad del hombre si considerándolo bruto le negamos la razon y el entendimiento, á saber, la facultad de *intus legere* de que habla Santo Tomás? Preciso es confesar declarando los conceptos que la escuela materialista, hija y sócia á la vez de la epicúrea es un baldon académico y una afrenta para la historia de la humanidad; y no obstante el espíritu llamado filosófico se ocupa y obstina en querer conciliar la materia con el espíritu, ó mejor atribuir á la materia las propiedades del espíritu. Providencia de Dios! Más y más

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

se manifiesta cuanto más se niegan su existencia é intervencion necesaria en el órden del universo. Al desconocerla viene la confusion sobre la tierra y los artífices del error esparciendo el espíritu de duda hacen perder el tino al entendimiento.

Del movimiento regular y vário á la vez en las cosas se ha de tomar razon poderosa para enaltecer la providencia divina, pues los séres materiales que obran con todas sus fuerzas, á saber, por condicion de su natural peso, y los vivientes que por inclinacion sensible é instintiva bullen, andan, nadan ó vuelan cada una de las especies y cada cual de los individuos tiende á conservarse segun el Autor de la naturaleza ordenó que llenaran sus fines en el conjunto de la creacion. Quién midió ni qué instrumento fué bastante á descubrir los compases que guarda el insecto imperceptible al agitarse con arreglo á su índole? Cómo llegaríamos á penetrar en el fondo de las admirables pequeñeces que constituyen la entraña, los huesos, las alas y el mecanismo de que se vale el insecto para huir de otros que le persiguen? Y sin tales vivientes, pasto de mil otros que en la mar y entre los vientos acosan, ván y vuelven serpenteando en busca de alimento podrian vivir el pez y el ave? Y á ciertas horas y en determinadas regiones hallaria reposo el hombre si los pajarillos no purgaran la atmósfera del torbellino de insectos que la pueblan? Pues tales variedades y tal regularidad de ordenacion, cuidados de esta clase dán la muestra de cómo un motor supremo lleva al fin de la conservacion respectiva á cada uno de los séres. Si despues de ésto se preguntara ¿siendo Dios bueno por esencia cómo permite que haya males en la tierra, y que unos vivientes devoren á otros? Basta la idea que debemos tener de la gobernacion universal para



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

justificar la providencia en órden á los males y defectos, propios no de la accion de Dios sobre las criaturas sino de la naturaleza de las causas segundas y de las cosas criadas que no pueden ser del todo perfectas sino relativamente á su condicion. Oigamos á Santo Tomás: Summa contra gentes. Lib. III, c. 71. *Excluditur quorundam error, qui propter hoc quod mala in mundo evenire videbant dicebant Deum non esse: sicut Boetius in primo de Consolatione introducit quendam philosophorum quærentem, si Deus est, unde malum est, esset autem contrario arguendum: Si malum est, Deus est, non enim esset malum sublato ordine boni, cujus privatio est malum: hic autem ordo non esset si Deus non esset.*

En el órden del bien como en la razon de la providencia ocupan lugar propio y respectivo así lo que se prevee y determina con conocimiento de causa como lo que se oculta á las conjeturas y virtud de las causas segundas sean ellas libres ó necesarias. De este modo se tendrá por casual lo desconocido á la vista del hombre, no obstante ser claro á los ojos de Dios motor universal y próvido gobernador de lo criado. Semejanzas de esta gobernacion hay en los planes y direccion de los sucesos humanos pues acaece que el sábio general estudiando cómo puede alcanzar victoria sobre el enemigo dispone de las fuerzas que manda en forma que en dia fijo, en hora determinada y en sitio señalado se encuentren dos cuerpos de ejército sin tener el uno idea de que el otro ha de concurrir para apoyarse ambos. Tal encuentro casual para cada uno de los ejércitos es sin embargo conocido é indefectible para el jefe que ordena el mútuo concurso; y de tal manera se arregla el plán de batalla que cada uno de los cuerpos, y en cada uno de ellos se guarda la disciplina y se observa lo mandado; y de este

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

modo, así los jefes superiores, como los subalternos y soldados moviéndose como un solo hombre en su respectiva esfera y á una sola voz, expresion de la idea preconcebida, son viva imágen de la providencia del jefe superior, quien subordina á su direccion así las voluntades causas libres como la ejecucion material de su pensamiento. Y claro es que al librarse la batalla, como en las revoluciones del globo y en las alteraciones del tiempo ha de haber defectos ó desastres, derrotas, pérdidas materiales, lutos y llantos, natural cortejo de los acasos humanos y natural quebranto ocasionado en virtud de causas segundas quedando ilesa la divina providencia y además mostrándose adorable en la forma de gobernar conservando á cada naturaleza sus propios lugar y destino. *Per hoc quod Deus habet immediate providentiam de omnibus rebus, non excluduntur causæ secundæ, quæ sunt excentricæ hujus ordinis.* S. Th. 1.ª Pars, quæst XXII, art. 3. ad 2.m

Están pues fuera de su lugar las quejas que levantan la inquietud y el orgullo contra la divina providencia. ¿Y por ventura no es Dios el Señor de todo lo criado? ¿Serán parte las querellas del hombre para disputar al Criador el esmero y cuidado con que atiende á la conservacion del universo? ¿Y sabrá el hombre mejor que Dios lo que hace, lo que permite y lo que conviene? ¿Y á caso dentro de la paciencia con que Dios, porque es eterno, sufre y tolera los excesos de la razon humana, la audacia de las opiniones, las injusticias y pecados no vá en la accion viva y permanente, aunque misteriosa é invisible de la divina providencia que vela por el hombre y le quiere más y más discretamente que el hombre se quiere á sí mismo? ¿Quién le ha dicho y por dónde ha sabido que Dios al privarle de la dulce compañía de sus

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

caros y amigos, de sus hijos y de su familia no le ha mirado con piedad evitándole males desconocidos y sin cuento, infortunios y deshonras, desastres y tal vez la pérdida de la razon y del juicio? ¿Y sirviendo de ejemplo el acto de formar estas líneas, impedido que fuera, ó cortado en el instante el hilo de una vida ya larga no pudiera ser, en vez de un mal para él llamado una disposicion benignísima del Señor? ¡Dejémonos de locuras! la divina providencia llegará siempre y con acierto á todas partes dado que la bondad soberana y la sabiduría infinita han de difundirse permaneciendo inalterables y eternas y de presidir gloriosamente la gobernacion del mundo intelectual, moral, sensitivo, material y orgánico. Rayano el hombre á los ochenta años ha oido muchas veces á familias infortunadas exclamar de este modo. ¡Ah! ¿Por qué Dios no se llevó esta criatura apenas bautizada? Por qué Dios me dejó en el mundo para llorar dia y noche sobre tal série de desgracias? Inciertas providencias las del hombre! Solo Dios guarda el secreto de sus designios y sus designios son providenciales.

Hablando muchos cristianos el lenguaje nebuloso de Epicuro y Demócrito acuden á la escuela de la duda y de las quimeras para explicar por medio de confusiones las obras, no de la naturaleza que ella es una obra y criatura, sino las obras de Dios autor de la naturaleza; y creando fantasmas desdichados llegan á extraviar á los amigos de novedades y de aventuras. De donde se originan los desvaríos de la imaginacion y los trastornos del sentimiento que traen pervertidas la escuela, la academia y la instruccion pública, separándolas de la divina providencia para entregarlas al motor *atomos*, ó al *licet quod placet* de la sensualidad.

Por estos descaminos se pretende crear un mundo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ateo y una escuela que negando la divina providencia quiere no obstante someterla á la providencia humana, al cálculo, á la pasion y al interés concediendo á la materia la eternidad que á Dios se rehusa y poniendo los torpes deleites sobre el pudor y las bellezas de las virtudes cristianas. De manera que tales aberraciones admitidas por la irreflexion como otros tantos sistemas se encaminan á secularizar los Estados relegando á Dios de las academias y proclamando la soberanía del tanto por ciento buscado con el afán á que excitan los goces materiales. Y sin embargo de tanta materia, de tales bajezas y envilecimiento moral no cesan ambas escuelas la materialista y la utilitaria de enaltecer los fueros de la razon y del progreso humano como si la razon, la digna libertad y la dignidad del libre albedrío pudieran conciliarse con el materialismo que en vez de dignificar la razon y de ennoblecer al hombre pugna por quitar á la providencia divina y á la providencia humana sér, atributos y perfecciones. Quéjanse de que hay males en el mundo y toman la queja como argumento contra la existencia de Dios; quéjanse de no ser oidos en sus plegarias y toman esta queja como argumento contra la divina providencia: de modo què semejantes á niños mal criados ahora rompen el juguete que poco há los entretenia. ¡Fuerte cosa es hablar en razon y á la razon de los materialistas!

Manteniendo la divina providencia con órden admirable la obra de su beneplácito no consiente que entre los elementos de organizacion respectiva entre los séres constituya de por sí cada parte lo que compone el todo, sino que por relacion mútua el conjunto comprenda en sí lo que parecia dividido y distinto y que no se excluya de la formacion comun ninguno de los agentes que la producen. Así quedando el órden y oficio de cada una de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las contingencias en sus regulares funciones, revelan acordes la idea de Dios Criador quien de todo cuida guardada la condicion de las cosas. Y siendo así la divina providencia no es regulable por el hombre ni hay razon de queja porque en los acasos humanos suceda ó lo que parecia inesperado, ó lo contrario de lo que se esperaba. Pues á ser regida y gobernada la providencia divina segun los deseos de los hombres la misma inconstancia del corazon y de la voluntad quitaria á las gestiones humanas la providencia que les corresponde pues se las deja en sus propias actitudes y tendencias mediante el concurso de Dios que las conserva y alienta. Por donde se ve cuán errados ván los juicios humanos acariciando la pretension de modelar á su capricho el beneplácito del Señor al modo que la cera recibe la forma que en ella se imprime. Por lo que tiene de irreflexiva y de temeraria esta pretension se viene en conocimiento de cómo las arrogancias y las soberbias se tornan pequeñeces. Qué divinidad seria la que se midiera y regulara segun los deseos de nuestro miserable corazon? y qué clase de filósofo seria quien de tan extraño modo entendiera la divina providencia? Y en el órden cristiano y sobrenatural qué especie de mérito y qué género de recompensa alcanzarian el quejumbroso y el murmurador contra la providencia solo porque sus plegarias no obtienen el resultado que desean? La mayor luz acerca de este asunto vá en el silencio á tales preguntas.

Volviendo la vista á la naturaleza creada, el ingénio, poder maravilloso de invenciones, de fantasías y de realidades artísticas toma sus modelos de cosas criadas, bien imitándolas, bien combinando, componiendo y descomponiendo y prestando á las industrias objetos y primores que el arte modela. Pues bien, semejantes primo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

res tienen por fuente viva el copioso raudal de lo criado. La perla escondida, el rubí que despide fuego de los ojos del ave, el oro, la púrpura, el záfiro y la esmeralda que conciertan con el nácar y el azabache con el tornasol y el esmalte en el cuello, en las alas de los pajarillos y en la piel de los reptiles y de los animales surten el comercio de industrias siempre nuevas que muestran en bordados, en tapices, en vistas y variadas perspectivas la hermosura de las plantas en sus flores y en sus frutos, en sus matices y extrañeza como tambien en los recortes de sus follajes. Quién y cómo se hicieron estas cosas lo dirá el santo Evangelio al hablar de la divina providencia.

«Por tanto, os digo que no esteis solícitos, por lo que toca á vuestra vida, sobre lo que habeis de comer, ni por lo que toca á vuestro cuerpo, sobre con qué os habeis de vestir. Por ventura ¿la vida no es más que la comida, y el cuerpo más que el vestido?—Mirad las aves del cielo que no siembran ni siegan ni entrojan; y vuestro Padre celestial las mantiene. Por ventura ¿no sois vosotros mucho más que ellas?—¿Y quién de vosotros puede con sus pensamientos añadir un codo á su estatura?—¿Y por qué estais solícitos por el vestido? Mirad cómo crecen los lirios del campo; no, no trabajan ni hilan.—Y yo os digo que ni Salomon en toda su gloria estaba tan bien vestido como uno de estos.—Pues si Dios viste así al heno del campo, que hoy es y mañana se echa en el horno, ¿cuánto más á vosotros, hombres de poca fé?—No esteis, pues, solícitos diciendo: Qué comeremos ó qué beberemos, ó con qué nos cubriremos.—Porque los gentiles andan en busca de todas estas cosas, y vuestro Padre celestial sabe la necesidad que de ellas teneis.—Buscad,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pues, primero el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas se os darán de aumento.—No esteis, pues, solícitos sobre el dia de mañana, porque el dia de mañana estará solícito por sí mismo; bástale al dia su afán.»

*(S. Math., c. VI.)*

Á esta leccion cristiana ván unidos consuelo y esperanzas, ocupando lugar edificante las advertencias paternales; y como preciada de sus obras la divina providencia nos hace admirar, en los primores y en la gala con que viste las aves y las plantas y alfombra los campos, la sabiduría que resplandece en los detalles y en el conjunto de la creacion, inmediatamente sostenida y gobernada por soberana voluntad. Qué es la sávia en el árbol que sustenta? qué es el olor en las flores? qué es la vida en el insecto? cómo surte y por qué tubos comunica á sus remos el humor sensitivo? Y sabido ésto ¿no queda todavía por averiguar la última razon de una última pregunta? Adorable providencia! Tuya es la noche y tuyo el dia, y tuyos son los mares y el firmamento, magnífica exposicion de tus augustos designios.

Murmuran ó niegan la divina providencia dos clases de hombres, aquellos que en vida abandonada no saben ni entienden, y aquellos otros que todo lo ven desordenado y perdido cuando ellos mismos no rigen y gobiernan así la república como la accion misma de Dios conservador. Pues nada hay más comun que lamentarse de que no andan bien las cosas públicas ni el órden de las estaciones cuando las cosechas no son pingües y siéndolo no se venden á caro precio y cuando los tributos que pagan el labrador y el industrial no son administrados por mano del cesante. En verdad que ésto no seria providencia; serian privilegios y privanzas que irritando los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ánimos quitarian al Estado la forma de regidor en los destinos humanos. Y por razon muy superior los lamentos y las murmuraciones que levantara la insensatez contra la divina providencia, no darian la medida de un juicio maduro sino más bien la de un desconcierto que conduciria directamente á la demostracion de que hay una Providencia que sustenta, lleva y modera cuanto se mueve sobre la tierra y á cuantos se agitan por el mundo con ceguedad tan culpable como increible. Basta por ventura creerse independientes de la accion de Dios para serlo en realidad? No vemos cada dia y á cada hora cómo se desbaratan los planes mejor concebidos? No dicen la conciencia y la razon más ilustradas que ayer, hoy y sin cesar vinieron y caen lo que se llama sorpresas para realizar lo imprevisto? Y tales accidentes se presentan sin preparaciones regulares para la divina providencia que los prevee y que el hombre califica de casuales? cosa extraña! Se concede sér, valor y poder al *hado* que nada es, y se niegan sér, valor y poder á la divina providencia sin la cual nada hay y nada se explica! Bien declara este procedimiento que negando á Dios hay necesidad de creer quimeras. *Hado, acaso, fatalidad*. Hé aquí palabras que encubren nuestra ignorancia. No es la estrella ni el sino lo que dirige al hombre, pues lo que él juzga *casual* tiene causa verdadera en la divina providencia. Jacob y Esaú naciendo á la vez y juntos, como si dijéramos bajo una misma estrella, en cada uno, y con vária suerte se cumplen los designios de Dios; y nosotros siendo miembros de la Santa Iglesia, á semejanza de los del cuerpo humano, ocupamos lugar correspondiente á nuestros cargos ejerciendo diferentes actos que todos concurren á formar la unidad del compuesto. Así tambien en las dignidades y jerarquías; lo moral, lo espi-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ritual, lo gubernativo y lo mecánico guardan en la variedad de sus respectivas funciones el carácter, la proporcion y el temperamento que requieren á la vez el equilibrio y la armonía del conjunto, verificándose que este movimiento de vida alternada maravillosamente entre quiebras y crecimientos y tambien maravillosamente concertada está revelando no impresiones ni siquiera motivo de sorpresas sino la verdadera y soberana causa que mueve, agita y atempera los efectos á las causas segundas que los producen. Creen los niños y creen los incrédulos que toda clase de ruido y de movimientos es *casual* ó *causada* por séres vivientes ó como algunos soñaron por *el alma del mundo;* y en vez de hablar de la *causa* y de lo *causado* hablan de la *casualidad* y de lo *casual.* Ignorancia de parte de los niños á quienes asusta la campana de un reloj; ignorancia de parte de los incrédulos que por no reconocer la providencia de Dios les aterra lo imprevisto y espantados de la incertidumbre del porvenir inculpan á la fuerza del *hado.*

Irán y volverán las escuelas por donde antes fueron para venir á dar en el punto de partida, pues siempre y en las grandes crísis que provoca la insensatez acaban los pueblos por donde debieron empezar. Tal es la historia de las pretensiones humanas! Y á título de novedades que pasan por adelantos, ó bien se toma de un códice vetusto lo que se tiene por más olvidado y peregrino, ó bien registrando índices, que no tratados ni capítulos, de las obras magistrales tantas veces despreciadas salen al mercado de las lisonjas mil especies que la pereza acoge sin molestarse en comprobar y que el vulgo de *la ciencia* considera como la última razon de lo investigable. Á este modo lo que sirvió á los doctores católicos y á los padres de la Iglesia como texto de refutacion, callada la respues-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ta á locas teorías, se repite una y otra vez el argumento luciendo trabajos de erudicion. Cabalmente sirve esta desdichada táctica para excitar á los hombres de estudios reflexivos en órden á rectificaciones que en verdad ilustran y aprovechan. Nada, absolutamente nada de lo que ahora se imagina contra la divina providencia quedó muy á lo lejos de nosotros por combatir con razones concluyentes; y por mucho que se afanen los pretendidos discípulos de maestros á quienes no oyeron, ni ahora consultan por ser cosa de tiempo, de paciencia y de exámen nunca llegarán á la talla de Celso y de Porfirio en órden de argumentar ni á la de Juliano respecto á mañas y sofisterías, quedando pues establecido con solo haberlo indicado que la originalidad casa malamente con ingénios aventureros de fama ruidosa. Pero es el caso que el vulgo se renueva y multiplica sin cesar, lo cual bien conocido por los maestros dá cebo contínuo á las concupiscencias de la vida, que si fuere estragada no hay madera más á propósito para fabricar ídolos de poder y de riqueza. Sereis como dioses, sereis banqueros y soberanos. Qué más puede prometeros la tentacion?

Males de todas las épocas y achaque del género humano son las funestas inquietudes de trabajár por llamarse despreocupados cuando realmente no hay sistema ni extravagancia que no acaricie la frivolidad preciada de saberlo todo porque tiene la audacia de negarlo todo con desdén altanero. Mas apenas sale al encuentro de un desdichado aforismo una palabra definida ó definible al punto se toma el partido de abandonar el campo de los deslindes. Pues que la luz ofende y la claridad mortifica dígase de una vez que en tierra de ligerezas nada hay constante sino el empeño de abogar por el *licet quod placet* de Epicuro, ídolo y providencia á la vez

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de la sensualidad. Y como nada hay tan voluble y caprichoso como las amistades que deben tener por fundamento el amor al prójimo y el temor de Dios, de ahí nace que las pasiones siempre dispuestas al descontento de sí propias conducen al hombre como y allí donde no hubiera querido llegar. Con ésto se declara que solo es providencia la rectitud, que solo hay providencia en la verdad y que el hombre sensato cuida con premeditacion saludable de resolver en sentido prudente las cuestiones delicadas dejando á salvo la idea del deber en la pureza del obrar. Subiendo sin dejar el hilo conductor de la fé y las lecciones de la historia tocamos naturalmente la providencia de Dios, la cual siendo cierta é infalible parece á nuestro débil conocer que vá dejando y tomando de acá y de allá lo que los séres criados en virtud de su índole han menester para llenar los fines de su inclinacion, de su organismo, de su inercia ó de sus movimientos respectivos. Por manera que de la sabiduría infinita, de su presciencia y de su mano tan acertada como poderosa recibe el mundo aspectable y reciben las cosas naturales é invisibles en todos sus órdenes y relaciones el impulso que cuadra á su condicion.

No hablaron así los doctores de la ciencia pues necesitando con necesidad de existencia de *hombre instrumento* y de *grupos masas* procuran manejar á unos y dirigir á otros por el estilo que se fabrican los objetos de industria; y claro es que la razon y la conciencia bien arregladas no han de consentir que su dignidad ande en manos del primer aventurero que se permita enseñar que el género humano vive á impulsos y en virtud de átomos tan ciegos é inconscientes por naturaleza como fatídica es la escuela que los deifica.

Pero acostumbrados ya á oir desatinos se tiene por

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cosa hacedera cuanto parece bien dicho como si no hubiere cosas muy malas dichas con buena gramática y como si la correccion en escribir justificara, por ejemplo, la calumnia elegante. Las galas, como los primores sientan admirablemente cuando se ponen al servicio de la verdad y de la hermosura; pero á merced del error y del vicio sirven de paso á la corrupcion y á los trastornos. Si lo bello ha de ser expresion de lo verdadero donde no haya verdad no habrá belleza, pues en versos bien medidos y en prosa limpia, sonora y cadenciosa se ha escrito mucho sobre asuntos lamentables. La mala literatura, dice La Harpe, todo lo corrompe aun el talento poético, y claro es la corrupcion de lo mejor es la más hedionda. Por otra parte, quien cargado de joyas y de objetos peregrinos crea recomendarse al respeto público más bien revela que vale en mérito y en virtudes cuanto valen objetos que se venden y compran. De ordinario en la sencillez de la verdad y en la modestia del bien ván encerrados valores y quilates que no puede falsificar la vanidad literaria; y si las letras, el arte y los talentos vinieran, como suele suceder, en apoyo de lo verdadero imitado y en elogio de la verdadera grandeza entonces la verdad, que es señora de altísimo orígen se complaceria en la gratitud de sus naturales servidores. Atiéndase á esto! La divina providencia se dá por muy servida cuando la providencia de las causas libres se desvela por imitar adorando al Señor de lo criado.

Justos, decia David, celebrad gozosos la gloria del Señor porque vosotros debeis publicar sus alabanzas. Con el arpa y salterio celebrad el nombre del Señor. Cantad en su honra un nuevo cántico digno en lo posible de su majestad. Porque el Señor es sincero en sus palabras y en todas sus obras resplandecen la rectitud y la fideli-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dad. Ama la misericordia y la justicia, y la tierra está llena de su misericordia. Con solo una palabra hizo los cielos que permanecen inalterables al cabo de tantos siglos; y con su aliento produjo los astros que los adornan y embellecen. Reunió como en un vaso las aguas del mar y las tiene encerradas para servirse de ellas segun su beneplácito. Tema pues al Señor toda la tierra y tiemblen en su presencia los habitantes del Universo. Habló, y todo fué hecho; mandó, y todo fué criado. *Del Salmo XXXII.*

Nada pues se esconde á la vista de Dios. Formando los corazones y estableciendo la justicia y las reglas de su justicia desde lo alto ve las cosas pequeñas y cuida de ellas sin penas de investigacion, sin trabajos y sin discursos, cayendo bajo su mirada lo que se mueve y el órden de los movimientos. Quién dijo á Dios: yo me formé? ¿quién puede añadir un codo á su estatura? ¿en qué prevision cabe la cuenta de nuestros dias sóbre la tierra? ¿qué potestad es bastante para detener el rayo, ó siquiera para cortar un accidente de los que asustan á propios y extraños? Y si hay providencia, talla, peso y medida y órden establecido para el curso de los sucesos, y esta providencia no es poder y virtud del hombre ¿no lo será necesariamente de Dios regulador supremo de las contingencias? Existiendo siempre lo que necesariamente existe, y existiendo en tiempo y para tiempo lo que es y tiene forma de ser en la naturaleza claro es que este ser y esta forma de ser habiendo empezado alguna vez salieron entonces de la nada por voluntad del Sér eterno y soberano que cuida de su obra á su beneplácito haciendo adorable la providencia con que ordena y conserva lo visible y lo invisible. Así lo persuade el sentimiento íntimo y la razon que es una providencia de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

filosofía, como la filosofía es el brazo derecho de la razon ambas y juntas concurren con su respectivo contingente á demostrar que si hay, como las hay, bondades participadas, bienes imperfectos, caducidad en las cosas, principio y fin en lo criado por necesidad tenemos que admitir y reconocer lo perfecto en la bondad, lo perfecto en el bien y una actualidad actualísima, á saber, un sér que es principio y fin de todas las cosas. Ó por ventura habrá uso de la lógica sin ejercicio de la razon? Pues demostrado que sea lo que vemos y tocamos, y entendidas que sean las cosas invisibles por las cosas visibles celebremos que los cielos canten la gloria de Dios, y que el firmamento anuncie con revelacion augusta las obras de la divina providencia. Lastimoso afán el de buscar la luz en las tinieblas y lastimosa ceguedad la de negar la providencia ante la accion viviente de la providencia. No saben ni entienden, andan en tinieblas y la tierra se conmueve. *Utinam saperent et intelligerent ac providerent!* Gente es esta sin consejo y sin providencia. Deut. XXXII, vs. 28, 29.

Bien que el ingénio humano cultive las ciencias y se ocupe en investigar medios y en buscar recursos para ennoblecer con sus estudios y glorificar con sus adelantos é industrias así las obras de la creacion enriqueciendo las memorias de la pátria, y en hacer esto elige la más laudable de las tareas; pero si un mal consejo y la seduccion propia le indujesen á querer investigar lo infinito y en su virtud incomprensible tratando de evacuar la divina oscuridad de los misterios caeria por necesidad deslumbrado sin saber dónde poner la mano ni dónde sentar el pié, siendo juguete y víctima á la vez de sus propios atrevimientos. *Utile tamen est ut, in hujusmodi rationibus, quantumcumque debilibus, se mens humana exerceat, dum-*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*modo desit comprehendendi vel demonstrandi præsumptio; quia de rebus altissimis, etiam párva et debili consideratione, aliquid posse inspicere jucundissimum est.* S. Tho. Summa contra gentes. Lib. I, cap. VII. Obra de estudio y de meditaciones profundas todo lo criado en cualquiera de sus géneros, especies é individuos hallará la razon materia abundante para ejercitarse, sirviéndole de escala para altísimas contemplaciones la huella que el Criador dejó estampada en lo pequeño como en lo grande de sus maravillas. Y despues de todo si el hombre tiene en sí capacidad y ancho campo fuera de sí para entregarse á investigaciones plausibles, la especie humana en la máxima parte de sus individuos, no pudiendo dedicarse á estudios de reflexion ni estando en aptitud para demostrar con argumentos aun las cosas que caen bajo el dominio de la razon el regulador supremo dispuso y ordenó enseñar por revelacion divina y por ministerio de la Iglesia, segun su beneplácito, aquello mismo que los filósofos, los teólogos y los prudentes son capaces de conocer y demostrar, por ejemplo la existencia de Dios. Impiden este género de investigaciones ya la cortedad de luces, ya la flaqueza de temperamento, las fantasías y los desengaños ya las ocupaciones de la vida y tambien los inconvenientes que nacen del ócio y de la indolencia. Por otra parte el oficio de inquirir y de aclarar puntos que se relacionan con las verdades reveladas es propio de los maestros y doctores que están encargados de instruir á los demás y de rebatir con argumentos concluyentes las objeciones de los contrarios, lo cual es obra de tiempo, de fatiga y de táctica á la que ciertamente no puede dedicarse el comun de los fieles. *Remaneret igitur genus humanum, si sola rationis via ad Deum cognoscendum pateret in maximis ignorantiæ tenebris; quum Dei cognitio, quæ homines*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*maxime perfectos et bonos facit, nonnisi quibusdum paucis, et his paucis etiam post temporis longitudinem proveniret.*

. . . . . .

*Salubriter ergo divina providit clementia, ut ea etiam quæ ratio investigare potest, fide tenenda præciperet; ut sic omnes de facili possent divinæ cognitionis participes esse et absque dubitatione et errore.* Div. Tho. Summa contra gentes, c. IV. Cristo pues proveyó y la Iglesia por ministerio de Cristo proveerá hasta el fin de los tiempos de manera que el beneficio de la fé se extienda entre sábios é ignorantes, y por obra del Espíritu Santo se convertirán en fáciles, expeditas y elocuentes las lenguas del párvulo, del sencillo, del labriego y del idiota. El mismo *credo* de los apóstoles, es el de San Agustin y de Santo Tomás de Aquino y el que profesan, cantan y celebran los bautizados en Cristo Jesús, Señor Nuestro, para Quien no hay griego, bárbaro, judío ni gentil. Uno murió por todos para que todos vivieran. ¡Qué sacrificio! ¡qué conquista! Morir para dar vida á los que murieron es propio solo de Dios.

Mas los díscolos en desazon contínua con Dios de quien los aparta el pecado luchan interior y exteriormente contra la divina providencia, en cuyos eternos designios y en cuya suave direccion entran las regularidades de vária especie á justificar la eterna sabiduría en la gobernacion del mundo. Y siendo inveterada dolencia del mal la de la insubordinacion por el descontento, quéjanse los enemigos del órden, no porque las cosas ván mal sino porque ván bien y en su virtud contra la rebelion y contra las perturbaciones. Pues como se trate de hablar en juicio y con razon de obligaciones y deberes de repente y sin miramientos de ninguna especie se levantan contra Dios mismo los apetitos desordenados, llegando á tal



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

punto la preocupacion, que, aun en las crísis peligrosas como en los apuros domésticos, basta que se proponga una cosa que planteó el buen consejo acompañado de la experiencia para que sea desechado el remedio á los males.

No se pesan las razones ni de la historia se toma leccion, sino que por todo motivo se alega que la *ilustracion* no puede proceder como procedió el *oscurantismo*. La ilustracion, pues, será el *hoy*, el ídolo del momento, el prejuicio sobre la conveniencia; y será *oscurantismo* referir ó tomar de la historia ejemplos que sirvan de modelos. Y con esta especie de singular maledicencia nada previsto, nada probado, nada que revele á un tiempo inteligencia, amor y gobierno deberá ser tomado en cuenta. Dónde está, pues, la providencia? Y con todo se pretende modelar la providencia divina por los extravíos del proceder humano. Inversion de órden! Tiénese por modelo la vulgaridad dominante, y se menosprecia hasta el recuerdo del ejemplar. Pues de este modo los caminos llanos se hacen pedregosos, torcidos los que eran derechos y habremos de entregarnos á las persuasiones de todo mal entender. Á la pregunta ¿qué es juicio? se responderá que no hay más juicio que la utilidad y el provecho; y á la pregunta ¿qué es conciencia? se responderá que la conciencia no sirve para los negocios. Como se ve la providencia anda relegada de las escuelas y de los tratos familiares sin perjuicio de acriminar á Dios porque no dispone las cosas segun place á los hombres. Se quiere demostracion más completa en favor de la providencia divina que los desatinos humanos reducidos á sistema? Á pesar de los frecuentes desengaños que sufre nuestra cortedad, todavía se ha de insistir en los malos propósitos sin decir siquiera *¿cui laboro?* Y amon-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tonando ruinas sobre ruinas quiérese encontrar disculpa en salidas que deshonran la razon natural. Pues el pecado es apartamiento de la regla y del órden por necesidad gobernando por desvíos de Dios los pueblos han de sufrir quebrantamientos terribles.

Lo que es á la naturaleza el órden genealógico y descriptivo es al mundo moral el órden de las permisiones, de los auxilios y del concurso divino. La providencia no deja sola, ni á ciegas ni abandona la criatura que formó á imágen y semejanza suya. La mueve y la sustenta, la dirige segun su condicion, quiere de ella méritos para compensarle en galardones sus legítimos certámenes; y en sus altísimos consejos, consejo hay para el hombre y el hombre tiene propio consejo; quiere más de ella, pues á veces la purga y acrisola sus merecimientos por medio de sacrificios que la ayuda á consumar con socorros especiales en tiempo oportuno. Una y otra vez y por modos maravillosos la avisa, la llama, la inquieta piadosamente para inclinarla hácia donde anhela verla glorificada y de esta manera con providencia moral sublima Dios en la criatura las acciones que solamente empiezan, sostienen y consuman las gracias celestiales, providencia para la salvacion de las almas. Los escogidos de Dios, los justos, los fieles discípulos de la cruz hablan con acierto de estos órdenes y de sus maravillas, y hablan sintiendo, derretido en lágrimas su corazon agradecido, y cuando así llevados de la providencia se declara Dios admirable en sus santos ellos dicen con profunda humildad: *servi inutiles sumus*. Quién no dobla la rodilla ante la divina providencia? Y quién enamorado de tales favores la canta y la celebra, *quia in æternum misericordia Dei*, no ve más claro, no anda por más seguro camino y no es más discreto que el incrédulo desdeñoso ó disputador? Sin duda

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

es preferible la situacion del alma cristiana reconocida á las benignidades del cielo que el alma tambien cristiana que avergonzándose de confesar á Dios acaba por desconocerse á sí misma. Y dónde vá el hombre dejado de la mano de Dios por mal consejo propio? La impiedad no le acoge ni le ayuda: solo en sus pesares y con sus remordimientos teme al cielo cuya luz despreció, teme á sus maestros y á sus discípulos cuyas increpaciones le intimidan, teme el bullicio y le asustan el silencio y la soledad de la noche y para colmo de sus angustias no se atreve á invocar la providencia por miedo á temerarios compromisos. En esto paran las pretensiones contra la providencia.

No quieren que esto se llame providencia? no quieren tampoco que lo sea? Pues bien, expliquen con otras razones y aclaren con otros argumentos tantos enigmas en un solo enigma, tantas claridades y á la vez tantos cámbios y vicisitudes en el gobierno del mundo, y en el concurso de agentes que, por lo comun, sin saberlo ni entenderlo ni poderlo imaginar entran á componer el admirable concierto que presenciamos. De dónde sabemos nosotros cómo se forma la sangre que ascendiendo, descendiendo, cruzando caminos, estableciendo comercio entre las venas, las arterias y el corazon y desde sus fuentes baña, dá calor y vigoriza fibras, médula y huesos? Por qué arte y de qué clase de instrumentos se valió el Autor de la naturaleza para establecer tan variadas corrientes tales depósitos y remansos dando á la vez circulacion á la sangre y regularidad á las funciones vitales? Y qué es la vida? qué es la fuerza? cómo se ordenó y se hizo tal maravilla sin prevision y sin presciencia sin virtud y sin voluntad superiores á la virtud y energía de las causas segundas? Añadiendo reflexion á reflexion pudiérase preguntar qué

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hay en los nervios? cómo se agitan, se alteran y descomponen el equilibrio vital? Ah! decimos que atormentan y mortifican, que se aplacan y guardan reposo; pero no decimos, porque tal vez se ignora, cómo se dominan y cómo se corrigen sus excesos. Y no es verdad que en los mismos secretos de este mecanismo se traslucen disposiciones ocultas y reservas que el autor de la naturaleza se ha hecho á sí mismo para acreditar que la criatura no es igual al Criador? *Natura dæmonia est,* dijo Hipócrates: con lo cual bien declara que hay en ella funciones que desconoce la ciencia. Y teniendo la naturaleza esa especie de majestad no la tendrá soberana y adorable quien la formó? Y la formó sin providencia, esto es, sin conocimiento de lo que hacia, sin relacionar tanto órden de concausas haciéndolas tributarias de su beneplácito?

Demos algun descanso á la reflexion asombrada como vá de admirar pequeñeces y cuya grandeza en lo mínimo seria temeridad poner en tela de juicio porque así resplandece el poder de Dios en lo que se esconde á nuestra mirada como lo que vemos y tocamos. Para todo hay providencia. *Universa vero, quæ condidit, Deus providentia sua tuetur atque gubernat, attingens a fine usque fortiter, et disponens omnia suaviter*. Sap. VIII, I. *Omnia enim nuda et aperta sunt oculis ejus*. Hebr. IV, 13, *et etiam, quæ libera creaturarum actione futura sunt*. Conc. Vat. Const. dog., c. I. in fine.

Con paso firme y con criterio seguro milita la Iglesia entre las vacilaciones é incertidumbres del mundo y llevando la luz al caos de las confusiones descifra y aclara lo que el ingénio humano ágil muchas veces para su perdicion se empeña en confundir y en embrollar. Á no estar en ejercicio contínuo y saludable la accion de la Iglesia, no ya las escuelas filosóficas sino los delirios reducidos á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sistemas darian el espectáculo de supersticiones, de esclavitudes y de crueldades que engendró y puso en escena el paganismo. Desatando pues estos nudos y aclarando estas madejas la Santa Iglesia ahora como siempre señala rumbos de salvacion al mundo extraviado diciéndole: *Sancta Apostolica Romana Ecclesia credit et confitetur, unum esse Deum verum et vivum, creatorem ac Dominum cœli et terræ, omnipotentem, œternum, innensum incomprehensibilem, intellectu ac voluntate omnique perfectione infinitum; qui cum sit una singularis, simplex omnino et incommutabilis substantia spiritualis, prædicandus est re et essentia a mundo distinctus, in se et ex se beatissimus, et super omnia, quæ præter ipsum sunt et concipi possunt, inneffabiliter excelsus.* Conc. Vatic. ut supra... *Eadem Sancta mater Ecclesia tenet et docet, Deum rerum omnium principium et finem, naturali humanæ rationis lumine é rebus creatis certo cognosci posse.* Ibid., c. II.

El Señor omnipotente que con altísima y adorable providencia rige el órden del Universo poniendo en manos de los emperadores, de los reyes y príncipes el gobierno y los medios de gobernar asístelos tambien en la forma adecuada á las causas libres. En esta accion providencial entran los designios y la ejecucion secreta de cuanto los pueblos han menester para llenar los fines de esta peregrinacion tan complicada con variedad de sucesos como ella misma es abundante en alternativas que desconciertan nuestras previsiones y cálculos. Y lo que hay en el mundo y fuera de él sean tronos, potestades ó principados de orígen ó de naturaleza, de capacidad ó de poderío, de dignidad ó de grandeza de Dios dimana como fuente que es de bondades y de perfecciones. «Con el poder de mi mano hice lo que hice, y con mi sabiduría lo tracé: y he mudado los límites de los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pueblos y despojado sus príncipes, y con mi poder he derribado á los que estaban en altos puestos. El poderío de los pueblos fué respecto de mi valor como nidada de pajarillos; y como del nido se recogen los huevos que han sido abandonados así reuní yo bajo mi poder toda la tierra, y no hubo quien moviese una ala, ni abriese el pico, ni piase. Por ventura se gloriará la segur contra quien corta con ella, ó se levantará la sierra contra el que la mueve? Eso es como si la vara se levantara contra el que la maneja, ó se envaneciera el baston que al cabo no es más que un palo.» *Isaías*, cap. X, vs. del 13 al 16.

Implorando proteccion de la divina providencia, os bendice en nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo vuestro amantísimo Prelado.

De Nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, fiesta de Nuestra Señora de la Paz, dia 24 de Enero de 1889.

† *A. Cardenal Monescillo y Viso,*

*Arzobispo de Valencia.*

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal
Arzobispo mi Señor:

*Dr. Áureo Carrasco,*
Secretario.

Esta carta pastoral se leerá en todas las iglesias los dos dias festivos despues de recibida.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ANUNCIOS.

## Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Dr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS. —Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Lunes 18 de Febrero de 1889. N.º 1015.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Carta de S. S. al Cardenal Arzobispo de París.—Mensaje del Vicario general de la Compañía de Jesús á S. S. Leon XIII.—Carta de S. S. á Mons. Meignan, Arzobispo de Tours.—Sagrada Congregacion de Indulgencias.—Administracion Diocesana de Valencia.—Anuncios.

## CARTA DE SU SANTIDAD

## AL CARDENAL ARZOBISPO DE PARIS.

### LEON XIII, PAPA.

Querido hijo: Salud y bendicion apostólica. Vuestra carta, llena de la más filial adhesion hácia Nuestra persona, ha proporcionado un dulce consuelo á Nuestra alma, contristada por una reciente y grave amargura.

Comprendereis que nada podria sernos más doloroso que ser turbado entre los católicos el espíritu de concordia, el abandono lleno de confianza y de sumision que es propio de los hijos, hácia la paternal autoridad que les gobierna. Así que, á la sola manifestacion de algun síntoma en contrario, no hemos podido menos de alarmarnos pensando en seguida en conjurar el peligro.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Por lo cual la publicacion reciente de un escrito procedente de donde menos podia esperarse, y que vos deplorais, el ruido que con él se ha hecho y los comentarios á que ha dado lugar, Nos aconsejan en callarnos en una cuestion que, ingrata y todo, no deja de ser de actualidad, lo mismo en Francia que en las demás partes.

Por ciertos indicios que se observan, no es difícil conocer que entre los católicos, á causa sin duda de lo desgraciado de los tiempos, hay quienes, poco conformes con la condicion de súbditos que tienen en la Iglesia, creen poder tomar alguna parte en su gobierno, ó por lo menos consideran que les es lícito examinar y juzgar á su manera los actos de la autoridad. Si esto prevaleciese, seria con grave daño de la Iglesia, en la cual, por la manifiesta voluntad de su Divino Fundador, se distingue de la manera más absoluta el que enseña del que aprende; el rebaño y los pastores, entre los cuales hay uno que es el Cabeza y Pastor Supremo de todos.

Solo á los Pastores se les ha dado todo poder de enseñar, de juzgar, de dirigir, mientras á los fieles se les ha impuesto el deber de seguir las enseñanzas, de someterse con docilidad á las decisiones superiores, y de dejarse gobernar, corregir y conducir al puerto de salud. Así, es de necesidad absoluta que los simples fieles estén sometidos de espíritu y de corazon á sus propios Pastores, y éstos con ellos al Jefe y Pastor Supremo, porque sobre esta subordinacion y dependencia se asienta el órden y la vida de la Iglesia. En esta subordinacion se funda la condicion indispensable de obrar bien y de llegar á puerto seguro. Por el contrario, acontece que si los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

simples fieles se arrogan la autoridad; si se erigen en jueces y maestros; si los inferiores en el gobierno de la Iglesia universal, prefieren ó tratan de hacer prevalecer una direccion diferente de la autoridad suprema, el órden se trastorna, llevando así la confusion á muchos espíritus y sacándoles de la vía recta.

Y no es necesario para faltar á un deber tan santo hacer actos de oposicion manifiesta, sea á los Obispos, sea á la Cabeza de la Iglesia; basta que esta oposicion se haga por medios indirectos, tanto más peligrosos, cuanto más se procura ocultarlo bajo apariencias contrarias. Así, se falta á este deber sagrado cuando al mismo tiempo que se muestra celo por el poder y las prerrogativas del Soberano Pontífice, no se respeta á los Obispos unidos con Él, ó no se hace el caso debido de su autoridad, ó se interpretan falsamente sus actos y sus intenciones, sin esperar el juicio de la Sede Apostólica.

Asimismo es dar prueba de sumision poco sincera establecer una especie de antagonismo entre un Pontífice y otro. Los que extraviados en direcciones diversas rechazan la presente para atenerse á la pasada, no dán prueba de obediencia á la autoridad que tiene el derecho y el deber de guiarlos; y en este sentido se parecen á los que, condenados, quisieran apelar al futuro Concilio ó á un Papa mejor informado.

Hay que considerar en este punto que, salvo aquellos deberes esenciales impuestos á todos los Pontífices por su cargo apostólico, cada uno de ellos puede adoptar la actitud que juzgue ser la mejor al tenor de los tiempos y de las circunstancias. Él solo es juez de lo que hace, ya porque tiene para

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ello, no solo luces especiales, sino además porque tiene conocimiento de las condiciones y necesidades de todo el pueblo católico, y debe extender á todos su apostólica prevision. Como cuida del bien universal de la Iglesia, á que está subordinado el bien particular, cuantos se hallan sometidos á este órden deben secundar la accion del Director supremo coadyuvando al objeto que quiere alcanzar. Así como la Iglesia es una y uno su Jefe, uno es el gobierno al cual todos deben conformarse.

Del olvido de estos principios procede que se vea disminuir entre los católicos el respeto, la veneracion y la confianza hácia los jefes que han recibido y que se relaje el lazo de amor y de sumision que debe tener como soldados á todos los fieles con sus Pastores, y á los fieles y á los Pastores con el Pastor Supremo, porque en ese lazo se afianzan principalmente la seguridad y la salvacion comun.

Asimismo, por el olvido y el desapercibimiento de esos principios, se abre ancha vía á las divisiones y disputas entre católicos, con gran detrimento de la union, que es el signo distintivo de los fieles de Jesucristo, y que en todo tiempo, pero más particularmente hoy, en razon á la fuerza coligada de todos los enemigos, deberia constituir el imperio supremo y universal, ante el cual debe callarse toda idea de satisfaccion personal ó de ventaja egoista.

Y si este deber incumbe á todos, incumbe de una manera más estrecha á los periodistas, los cuales, si no estuvieran animados del espíritu de docilidad y sumision tan necesario en todo católico, contribuirian á difundir y agravar el mal que Nós lamentamos. Lo que les compete en cuanto se refiere á los intereses

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

religiosos y á la accion de la Iglesia en la sociedad, es someterse plenamente por su inteligencia y su voluntad como los demás fieles á sus Obispos y al Soberano Pontífice, es seguir y difundir sus enseñanzas, dándolas el resuelto impulso de su voluntad; es respetar y hacer que se respeten sus decisiones. Quien quiera que falte á esta regla, con objeto de servir las intenciones y los intereses de aquellos cuyas tendencias y espíritu hemos rechazado en esta Carta, faltaria á su noble mision, y en vano se forjará la ilusion de creer que sirve la causa de la Iglesia, del mismo modo que sucederia á aquellos otros que trataran de atenuar ó de romper la verdad católica ó que tímidamente lo defendieran.

Lo que Nós ha estimulado á tratar con vos de estas cosas, querido hijo, es, aparte de la oportunidad que pueden tener en Francia, el conocimiento que Nós tenemos de vuestros sentimientos y de la manera con que habeis sabido conduciros aun en los momentos y circunstancias más difíciles. Siempre firme y valeroso en la defensa de los intereses religiosos y de los derechos sagrados de la Iglesia, en ocasion reciente todavía los habeis sostenido con virilidad, defendiéndolos públicamente con vuestra potente y luminosa palabra. Pero á la firmeza habeis sabido siempre unir aquella actitud serena y tranquila, digna de la noble causa que defendemos, mostrando constantemente un ánimo ajeno á la pasion, plenamente sometido á las decisiones de la Sede Apostólica y perfectamente unido á Nuestra Persona.

Por esto Nos es muy grato poder daros un nuevo testimonio de Nuestra satisfaccion y benevolencia especialísima, afligiéndonos solo el saber que vuestra

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

salud no es tal como Nós desearíamos ardientemente que fuera.

Nós hacemos votos fervorosos y contínuas oraciones al cielo para que la restablezca y para que la conserveis largo tiempo. Y como prenda de los divinos favores que Nós llamamos sobre vos, Nós os enviamos de lo íntimo del corazon Nustra Bendicion Apostólica, á vos, querido hijo, á todo vuestro Clero y vuestros fieles.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 17 de Junio, año VIII de Nuestro Pontificado.

LEON XIII, PAPA.

---

# MENSAJE

DEL

## VICARIO GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

## Á SU SANTIDAD LEON XIII.

SANTÍSIMO PADRE: Desde que se publicó la sábia Carta que Vos, Santísimo Padre, escribisteis al Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de París, hice que llegaran á Vuestros piés los sentimientos de mi admiracion, y he dispuesto lo conveniente para que en lo concerniente á los miembros de la Compañía se cumpla todo lo que se prescribe en aquella Carta.

Hoy, que ya conozco las disposiciones de mis hermanos, puedo, con inmensa alegría de mi corazon, afirmar que la Compañía entera se halla inspirada en el espíritu de obediencia hácia la Sede Apostólica, en ese respeto, en ese amor, en esa adhesion hácia

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Vuestra Persona sagrada, que con pleno derecho Vos podeis desear y reclamar.

Todos nosotros creemos y confesamos que en la Iglesia Santa, "entre los Pastores, hay uno que es „el Jefe y el Pastor Supremo de todos.„ Creemos y confesamos, que "únicamente á los Pastores ha sido „confiado pleno poder para enseñar, juzgar y dirigir, „y que á los fieles se les ha impuesto el deber de se-„guir sus enseñanzas, someterse dócilmente á su fallo, „y dejarse gobernar, corregir y conducir por los ca-„minos de la salvacion.„ Amargamente deploramos que entre los católicos, sin duda motivado por la mala condicion de los tiempos, haya algunos que no estén conformes con el papel de súbditos que corresponde en la Iglesia, y que creen poder atribuirse una parte de independencia y estiman tener el derecho de juzgar á su modo los actos de autoridad.

Os prometemos, Santísimo Padre, que, con todos los medios de que disponemos, segun nuestra institucion, y con todo el celo posible, nos esforzaremos en arrancar esa cizaña que comienza á pulular en el aire, corrompido por la libertad de la prensa, y notablemente por la ligereza que puede echarse en cara á la ciencia moderna.

Tened á vuestra disposicion, Santísimo Padre á nuestra Compañía, cual si fuera un ejército, débil en comparacion de las falanjes del Clero secular y regular; pero que permanecerá siempre fiel y constante en su obediencia y amor hácia Vos. Nuestra Compañía se esforzará siempre, tomándoos por guía, en buscar la gloria de Dios, salud de las almas, el bien de la santa Iglesia y el honor de Vuestra sagrada persona.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

He dicho, Santísimo Padre, "bajo vuestro Gobierno,„ porque sois la fuente de jurisdiccion que unifica nuestra Compañía, y cada uno de nosotros Os reconoce en realidad como nuestro primer superior y señor.

Bajo Vuestra bandera, estamos prontos á todo, *usque ad sanguinis effusionem.* Esta union con Vos, es nuestra vida, nuestra fuerza, aunque ella haya sido la causa del ódio y persecucion del mundo. Pero esta persecucion es nuestro mérito delante de Dios, nuestro regocijo, nuestro consuelo, y la agradecemos con todo nuestro corazon.

El mar sobre el cual navega la mística nave de la Iglesia, de la cual sois Vos, por la voluntad divina el piloto, está en nuestros dias más agitado que en el pasado, y Vuestro valor está sometido á durísimas pruebas.

Pero Vos habeis heredado de Pedro la autoridad que recibió de Nuestro Señor. La armonía de movimientos en los remeros con las señales del piloto, es actualmente más necesaria que nunca. En su sábia prevision ordenó Jesucristo que la infalibilidad doctrinal, que fué siempre una prerrogativa roconocida de hecho en la persona de todos los sucesores de San Pedro, recibiese una definicion dogmática que la hiciese aparecer con todos sus resplandores, procurando al Soberano Pontífice una acendrada veneracion.

Pero en los tiempos presentes, en los cuales lo sobrenatural es menospreciado, es un beneficio providencial que Vos, Santísimo Padre, esteis dotado de esos méritos literarios, de esa sabiduría, de esa prudencia, de ese tacto práctico, gracias á los cuales,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

aun los mismos enemigos de la Iglesia se ven obligados á respetar á Vuestra sagrada persona.

Vuestra penetracion de espíritu ha encontrado las raices del mal que trabaja á los individuos y á la sociedad, y la llaga que la devora. Por esta razon, Vos deseais que la falsa filosofía desaparezca, que sea elevada á la sabiduría de Santo Tomás, y Vos sois quien habeis colocado á esta sabiduría en el puesto de honor que le corresponde.

Habeis puesto en la práctica toda clase de esfuerzos para devolver su santidad característica al matrimonio cristiano, y al denunciarnos la masonería, Vos nos dejisteis: "Ahí teneis al enemigo de Dios, de la Iglesia, de la sociedad y del hombre individual.„

Desarmado, abandonado, prisionero, y con un valor, no solamente raro, sino único, habeis desafiado á un enemigo infinito por el número; orgulloso, puesto que desconoce toda autoridad; traidor, puesto que con sus tramas ocultas y bajo jefes secretos, tiende á sus inícuos fines sin detenerse ante la infamia de los medios.

Y entretanto, desde lo alto del Vaticano brillais, Santísimo Padre, con luz tan intensa, que todos los ojos se deslumbran, y es preciso esperar que muy pronto esta luz disipe á las tinieblas con que está envuelta, en nuestros dias, la cuestion social. Los hombres, iluminados con esta luz, establecerán los gobiernos sobre su base verdadera; á las leyes las inspirarán en las leyes divinas, y devolverán al Pontificado la soberanía que será la vida y tutela de todas las soberanías láicas, y el verdadero principio de gloria, de fuerza y de bienestar de Roma y de Italia.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Y mientras Os veneramos con tantos títulos, Santísimo Padre, estamos muy lejos de formular argumentos "de sumision poco cincera, estableciendo como una oposicion entre un Pontífice y otro.„ Creemos firmemente que en el gobierno de la Iglesia, salvo los deberes esenciales impuestos á todos los Pontífices por su cargo apostólico, cada uno de ellos puede adoptar la actitud que juzgue más conveniente, segun los tiempos y las circunstancias. Por esto es único Juez, atendiendo que reune para esto, no solamente luces especiales, sino el conocimiento de las condiciones y necesidades de todo el Catolicismo, á las cuales conviene que extienda su prevision apostólica.

El objeto á que tiende el gobierno de la Iglesia no puede ser otro que divino y santo, y nos confesamos, Santísimo Padre, que Vos sois libre para escoger los medios que designeis á este fin, toda vez que no han sido determinados por Nuestro Señor Jesucristo.

Nos sometemos á Vuestra suprema autoridad, sencilla y plenamente, confiando en las luces especiales que en Vuestra calidad de Vicario de Jesucristo recibís de Dios, como asimismo en Vuestra soberana sabiduría y prudencia.

Mandad, y estamos prontos á obedecer. Prosternados humildemente para besar Vuestro pié sagrado, imploramos la bendicion Apostólica.

De Vuestra Santidad humilde, obediente y decidido servidor en Jesucristo.—ANTONIO MARÍA ANDERLEDY, Vicario general de la Compañía de Jesús.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# CARTA DE SU SANTIDAD

## A MONS. MEIGNAN, ARZOBISPO DE TOURS.

---

## LEON PAPA XIII

VENERABLE HERMANO.—SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA.

Seguramente es triste y doloroso tener que usar de severidad con personas á quienes se ama como á hijos: mas proceder así es en ocasiones, y por mucho que cueste, un deber para los que tienen obligacion de trabajar en la salvacion de las almas y dirigirlas por caminos de santidad. Mayor severidad es necesaria cuando existen razones para temer que el mal crezca con el tiempo y resulte en daño de los fieles. Estos son los motivos que te han movido á hacer uso de tu autoridad para condenar un escrito ciertamente reprensible porque es ofensivo para la sagrada potestad episcopal y porque ataca, no á uno, sino á muchos Obispos, hablando de sus actos y gobierno en términos punzantes y llevándolos, por decirlo así, ante su tribunal, como si hubieran faltado á sus más sagrados é importantes deberes.

No. De ninguna manera se puede tolerar que seglares que profesan la religion católica lleguen hasta á arrogarse descaradamente en las columnas de un periódico el derecho de denunciar y criticar con la mayor licencia á toda clase de personas, sin exceptuar á los Obispos, y que imaginen que es lícito sostener en todas materias, salvo en lo concerniente á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la fé, las opiniones que se les antoje y juzgar á todos segun su capricho.

Nada hay, venerable hermano, en el caso presente que pueda hacerte dudar de nuestro asentimiento y aprobacion. Nuestra primera obligacion es velar, uniendo nuestros esfuerzos con los vuestros, para que se conserve inviolable y sagrada la autoridad divina de los Obispos. Tambien es obligacion nuestra ordenar y hacer que esta autoridad se mantenga en todas partes fuerte y respetada, y que en todo reciba de los católicos la justa sumision y el justo honor que se le deben.

En efecto; el divino edificio, que es la Iglesia, descansa realmente como sobre un fundamento á todos manifiesto, primero sobre Pedro y sus sucesores, y despues sobre los Apóstoles y los Obispos, sucesores suyos. Oirles ó menospreciarles, es oir ó menospreciar al mismo Jesucristo, Señor nuestro. Los Obispos forman la parte más augusta de la Iglesia, aquella que por derecho divino instruye y gobierna á los hombres, y quien quiera que les resiste y se niega obstinadamente á obedecer sus palabras, ese se separa de la Iglesia. (Mat. XVIII, 17). Pero la obediencia no debe limitarse á las materias que dicen relacion con la fé, sino que debe practicarse en un campo mucho más dilatado, puesto que ha de extenderse á todas las cosas que caen bajo la potestad episcopal. Para el pueblo cristiano los Obispos no son únicamente maestros de la fé, sino que están puestos á la cabeza para regir y gobernar, responsables de la salvacion de los hombres, que les está confiada por Dios y de la cual ha de darle cuenta. Así es que el Apóstol San Pablo dirige esta exhortacion á los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cristianos: *Obedeced á vuestros Prelados y estadles sumisos, que ellos velan sobre vosotros, como que han de dar cuenta de vuestras almas.* (Heb., XIII, 17).

Y, en efecto, constante y manifiesto es que en la Iglesia hay dos órdenes ó categorías: Los Pastores y el rebaño; es decir, los jefes y el pueblo. La primera categoría tiene por ministerio enseñar, gobernar y dirigir á los hombres en la vida, é imponerles reglas; la otra debe estar sometida á la primera, obedecerla, cumplir sus mandatos y honrarla; y si los súbditos usurpan las atribuciones de los superiores, cometen por su parte, no solamente un acto de injuriosa temeridad, sino que trastornan cuanto está en su mano el órden sabiamente establecido por la Providencia del Divino Fundador de la Iglesia.

Si por casualidad hubiere en el Episcopado algun Obispo que no cuidara bastante de su dignidad y que pareciera desatender alguna de sus santas obligaciones, todavía, á pesar de eso, no perderia nada de su autoridad; y mientras se mantuviese en comunion con el Romano Pontífice, á nadie le seria lícito debilitar en lo más mínimo el respeto y obediencia que su autoridad exigen. En cámbio escudriñar los actos episcopales, y criticarlos, de ningun modo compete á los particulares, sino únicamente á aquellos que en la jerarquía eclesiástica tienen mayor potestad, y especialmente al Romano Pontífice, á quien Jesucristo dejó el cuidado de apacentar, no solo á los corderos, sino tambien á las ovejas. Cuando más, si los fieles tuviesen grandes motivos de queja, les está permitido llevar la causa al Romano Pontífice; pero guardando la prudencia y moderacion que el amor del bien comun aconseja, y sin permitirse gritos, ni

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

denuestos que contribuyen á dar vida al ódio y las divisiones, y seguramente á aumentarlas.

Estos principios fundamentales no pueden alterarse sin la ruina y confusion del gobierno de la Iglesia. Repetidas veces hemos tenido cuidado de recordarlo é inculcarlo. Las cartas á nuestro Nuncio en Francia, que oportunamente has citado, hablan de ello explícitamente, así como las dirigidas más tarde al Sr. Arzobispo de París, á los Obispos belgas, á algunos otros de Italia, y las dos Encíclicas á los Obispos de Francia y España. De nuevo recordamos hoy esos documentos; de nuevo queremos que se inculquen, esperando confiadamente en que nuestras advertencias y nuestra autoridad calmarán la actual intranquilidad de espíritu que se observa en tu diócesis: que todos se afirmarán y apaciguarán en la fé obediencia y justo y legítimo respeto á los que están revestidos por la Iglesia de una sagrada potestad.

Faltarán á esta obligacion, no solo aquellos que resistan abierta y resueltamente á la autoridad de sus jefes, sino todos cuantos se muestren contrarios y hostiles á ella, ya por medio de astutas tergiversaciones, ya con disimulaciones y rodeos. La verdadera y sincera obediencia no se satisface con palabras, sino que consiste principalmente en la sumision de la inteligencia y la voluntad.

Puesto que se trata de una falta cometida en un periódico, es absolutamente necesario que mandemos una vez más á los redactores de los periódicos católicos que respeten como leyes sagradas las enseñanzas y disposiciones que hemos mencionado más arriba, y que nunca jamás se aparten de ellas. Y vivan persuadidos de esta verdad y grábenla indeleblemen-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

te en su inteligencia: que si son osados á quebrantar estas disposiciones y guiarse por su juicio particular, ora prejuzgando cuestiones que la Santa Sede no ha resuelto todavía, ora menospreciando la autoridad episcopal y arrogándosela sin el menor derecho, en vano aspirarán á conservar el honor del nombre católico y á servir á la santa y nobilísima causa que intentan glorificar y defender.

Para concluir, deseamos ardientemente que los extraviados vuelvan á ideas más sanas y que el respeto á la autoridad episcopal se conserve vivo en todos los entendimientos: y como prenda de nuestro afecto y nuestra paternal benevolencia á tí, venerable hermano, y á todo el clero y pueblo de tu diócesis concedemos la apostólica bendicion.

Dado en Roma, en San Pedro, á 17 de Diciembre del año 1888, undécimo de nuestro pontificado.

LEON PAPA XIII.

## SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS.

### INDULGENCIA

*de 50 dias concedida por Su Santidad á los que devotamente pronuncien la Jaculatoria predilecta de San Francisco "DEUS MEUS ET OMNIA„ MI DIOS Y MI TODO.*

BEATISSIME PATER:

Fr. Bruno a Vintia Procurator Generalis Ordinis Minorum Capuccinorum, instantibus eiusdem Ordinis Alumnis, iis præsertim qui in Bavarica provincia degunt, ad pedes S. V. humiliter provolutus, petit ab

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

eadem S. V. ut aliquam Indulgentiam benigne concedere dignetur omnibus utriusque sexus Christifidelibus devote recitantibus jaculatoriam precem: "*Deus meus et omnia*„ quæ et seraphico Patri Sancto Francisco Assisiensi fuit familiaris, simulque opportuna et salutaris ad excitandam in Christifidelibus amorem erga Deum.

Ex Audientia Sanctissimi die 4 Maji 1888.

Sanctissimus Dominus Noster Leo Papa XIII omnibus utriusque sexus Christifidelibus qualibet vice, corde saltem, contrito, ac devote recitantibus supradictam oratiunculam, benigne concessit *Indulgentiam Quinquaginta dierum*, defunctis quoque applicabilem. Præsenti in perpetuum valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romæ ex Secretaria Congregationis Indulgentiis Sacrisque Reliquiis præpositæ.—*S. Cardenal* Vannutelli *Præfectus*. — Alex *Epus*. Oensis *Secrius*.

## ADMINISTRACION DIOCESANA DE VALENCIA.

Terminados los trabajos de distribucion de las Bulas de la Predicacion corriente á los pueblos de este Arzobispado, se hace saber á los Rdos. Señores Arciprestes que pueden desde luego presentarse en esta Administracion, por sí ó por medio de apoderado con oficio de autorizacion, á recoger los paquetes que corresponden á cada uno de sus Arciprestazgos.

Valencia 14 de Febrero de 1889.—El Administrador diocesano, *Eduardo Moreno y Caballero*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ANUNCIOS.

## SOCIEDAD CATÓLICA INSTRUCTIVA.

*Reina de los Apóstoles*
*ruega por nosotros.*

La Sociedad Católica Instructiva fundada en Roma por el Rdo. P. Jordan, comprende diversos Ordenes ó Congregaciones religiosas y diferentes categorías.

La primera órden de la Sociedad Católica Instructiva es una Congregacion religiosa, aprobada por Su Eminencia el Cardenal Vicario de Su Santidad.

Los miembros de esta Orden se proponen imitar fielmente á los Santos Apóstoles renunciándolo todo, y consagrándose perfectamente á la propia santificacion y á la del prójimo por todos los medios que la caridad de Jesucristo inspira, y en todos los paises y entre todas las naciones sin excepcion.

Hacen votos perpétuos de Pobreza, Caridad y Obediencia.

La Casa Madre se halla en Roma, y contiene actualmente más de 100 individuos de diferentes idiomas y naciones.

Admite tambien jóvenes de 14 años en adelante que tengan las cualidades necesarias para el estado religioso y sacerdotal, y estén dispuestos á abrazar para toda la vida este sublime estado.

Para las admisiones y más informes dirigirse al Rdo. P. Jordan, Director general de la Sociedad Católica Instructiva, Roma, Borgo Vecchio, 165.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# PUBLICACIONES PERIÓDICAS

## DE LA SOCIEDAD CATÓLICA INSTRUCTIVA.

*Nuntius Romanus,* Boletin mensual latino, que comunica las Encíclicas de la Santa Sede, y Decretos escogidos de las Sagradas Congregaciones Romanas. En Francia 4 francos al año.

*Il Monitore Romano,* Boletin religioso, que se publica dos veces al mes. En Francia, 3'50 francos al año.

*L'Amico dei fanciulli,* Boletin para los niños, se publica una vez al mes. Francos 2 al año en Francia.

*Le Misionaire,* Boletin aleman, se publica dos veces al mes. En Francia 2'50 francos al año.

*Manna für Kinder*. El Maná para los niños, se publica dos veces al mes. En Francia, francos 2'50 al año.

Para las suscriciones dirigirse á la librería de la Sociedad Católica Instructiva, Roma, Borgo Vecchio, 165.

# TESORO DEL SACERDOTE

## Ó REPERTORIO

**de las principales cosas que ha de saber y practicar el Sacerdote para santificarse á sí mismo, y santificar á los demás.**

Notablemente aumentado en obsequio de los Seminarios que adoptaron esta obra por texto de Liturgia, Oratoria y Teología Pastoral, por el P. José Mach, Misionero de la Compañía de Jesús.

Décima edición española con el retrato y biografía del autor; y corregida segun los recientes decretos de las Sagradas Congregaciones Romanas.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

A pesar de que, con las adiciones que en esta edicion se han hecho resulta un voluminoso tomo de 1100 páginas en 4.º mayor, se vende en pasta al módico precio de 7'50 pesetas en Barcelona, y á 8'50 pesetas en provincias; resultando así este libro acaso el más barato de los de esta clase publicados en España.

Al que tomare 12 ejemplares á la vez, se le añadirá uno gratis; dirigiéndose empero al mismo impresor, Francisco Rosal, Barcelona.

## PUNTOS DE VENTA.

En Barcelona en la librería de Francisco Rosal, calle del Hospital, núm. 115, y en las de la Viuda Plá, calle de la Princesa, número 8; Subirana, calle Puertaferrisa, núm. 16; Revista Popular, calle del Pino, núm. 5; La Hormiga de oro, calle de la Ciudad, núm. 7, Grabulosa, calle del Buensuceso, núm. 13, y la Verdadera ciencia española, calle de Santa Ana. En Madrid librerías de la Viuda é hijo de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y Gregorio del Amo, y Enrique Hernandez, calle de la Paz, núm. 6: en provincias, Cecilio Gasca, plaza de la Seo, núm. 2, en Zaragoza; José Franquet y Francisco Geli, en Gerona; Anglada, en Vich; Viuda de Gasch, en Valencia; Robles y Goiti, en Vitoria; Bescansa, en Pamplona; Sotofreire, en Lugo; Viuda é hijos Herce y Santiago Rodriguez, en Búrgos; Hijos de J. Pastor y Viuda Cuesta en Valladolid; Hernandez, en Salamanca; Abdon Santiuste, en Avila; A. Izquierdo y Sobrino, Francos, 60 y 62, en Sevilla; Mariano Garzo en Leon; Felipe Guasp, en Palma de Mallorca.—En Manila Rosa Bren, calle Magallanes, núm. 10.—En Paris, A. Roger y F. Chernoviz editores, rue des Grand-Augustins, 7; y en las principales librerías del reino y corresponsales de la casa.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO

POR EL

## DR. D. RAFAEL OLIVER Y CLARÍ,

**VICARIO PERPÉTUO DEL HOSPITAL GENERAL DE VALENCIA.**

---

Obra utilísima para todos los Sres. Eclesiásticos, especialmente para los que no hayan cursado ESCRITURA SAGRADA.

En un volúmen de cerca de 400 páginas, y con estilo armonioso y correcto extracta su autor toda la Historia Sagrada; declara el sentido oscuro de muchas frases; explica los principales dogmas y misterios de la Religion contenidos en los libros sagrados de un modo más ó menos explicito, concilia en muchos casos las aparentes antilogías que en estos se ofrecen, y resuelve al paso las objeciones con que los impíos racionalistas pretenden desautorizar la narracion sagrada.

El hermoso plan de esta obra es presentar á Jesucristo como verdadero Hijo de Dios y Redentor de los hombres, y por consiguiente, como lazo de union de ambos Testamentos. Bajo este punto de vista estudia el autor todas las promesas del Mesías, las principales alegorías, imágenes y figuras que le representaron y las profecías más importantes que le anunciaron, las cuales, aplicadas despues con claridad y precision á Jesucristo y á la Iglesia segun el dogma católico, el sentir de los Santos Padres y la interpretacion de los Expositores sagrados de mayor nota, vienen á formar una preciosa coleccion de argumentos históricos y pruebas concluyentes en favor del catolicismo.

Juzgamos esta obra muy digna de recomendacion para los Sres. Eclesiásticos, tanto por la riqueza de doctrina histórico-teológica que contiene como por la concision y claridad con que se la expone.

De venta en todas las librerías de Valencia, al precio de 7 pesetas ejemplar.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 28 de Febrero de 1889. N.º 1016.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

NÚMERO 119.

## ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin, IN URBE, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

*Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesús, Señor nuestro.*

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Conformándonos con el espíritu de la Iglesia que empieza los lutos de la Santa Cuaresma narrando desde la Dominica Septuagésima la creacion del mundo y del hombre y despues de haber tratado en la Pastoral precedente así de la creacion como de la Divina Providencia pide el órden concretarnos ahora á referir la caida del hombre, ó bien á exponer la doctrina de la Iglesia acerca del pecado original. Con fundamento es considerado este dogma católico unido al de la redencion como la base del cristianismo y en su virtud su enseñanza envuelve la solucion de mil problemas todos de trascendencia y delicados.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

De intento pues no se determina en el título de este exámen cuál de las innumerables cuestiones que ocupan la inteligencia humana ha de ser objeto de la investigacion actual, pues siendo entre todas la más excelente y de más trascendencia la cuestion religiosa diciendo que se vá á tratar del *estado de la cuestion* significase que una de ellas abarca todas las demás. Cómo se entiendan los términos segun es debido no dejará de aprovechar el estudio con que las personas y las cosas se traen á colacion.

Cuestiones religiosas son la cuestion social, lá política, la administrativa y la económica y no daremos un paso en los caminos de la vida sin encontrar la religion que ordena y enlaza deberes con derechos dando reglas á la cabeza y reglas al corazon para que el entendimiento no se desvanezca en vanas pretensiones y para que la voluntad modere sus deseos templando apetitos desordenados.

La cuestion pues ha venido llamada unas veces por las concupiscencias y otras como aparecida de repentè y aun á deshora. Ha traido lo que esperaban sus abogados? Son las cosas tales como aparecen?

Se ve á primera ojeada que precedida de teorías halagüeñas y de aforismos no tan seguros como especiosos logró tal crédito entre las gentes que las escuelas de vária índole creyeron haber llegado el caso y la hora de resolver los problemas sociales sin otro criterio y sin más intervencion que los dictámenes individuales. De sus resultas hubo de creerse ó se fingió creer que eran ruedas enmohecidas en la máquina del estado así los principados civiles como el ministerio sacerdotal, y para más acariciar tan vaga credulidad á cada individuo se le dió patente franca para formarse su Dios, su religion y su iglesia ó bien quedarse solo en su solo cabo con la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*moral universal,* ó sin ninguna entregado á los deseos de su corazon. Por medio y con auxilio de esta clave vinieron á todo correr las demasías del orgullo y los excesos de la soberbia recomendándose en concepto de maravillosas conquistas hechas por el *génio* sobre y contra preocupaciones seculares. Quién fué desde entonces el príncipe? Lo hubo? fué reconocido? Y desde entonces qué era iglesia? para qué servia la iglesia? qué es y para qué sirve la familia? quién y cómo la constituyó? Y atropellándose unos á otros los ensayos ninguno de ellos dejó de ser dispendioso y muchos apenas aplicados á la gobernacion de la república más bien que utilidades y ventajas produjeron perturbaciones y descrédito; y cuando se vió que faltaban hasta luz y espacio para mudar de postura la postracion era ya incurable. Así la verdad con su terribleza sentida y lastimada solo respiraba para decir—*esto no tiene remedio.*—Sin embargo los maestros ocupados nada más que en distraer á la pátria doliente cada dia inventaban un nombre clamoroso, ó una cuestion de ruido ó un alboroto plausible á fin de ir pasando aliviándose de su carga insoportable con halagos y promesas que no podian cumplirse. Mas siendo el hombre tan propenso á creer lo absurdo como es inclinado á recelar de quien le habla al corazon pudieron más los prestigios de novedades insensatas que el buen consejo y las persuasiones ingénuas. Culpa fué de todos! Justo es que todos suframos la pena de nuestras ligerezas ó de nuestra apatía.

Ni hay que dudar que alguna vez y por muchos se buscaban modos y medios de salir de apuros y en punto á las cuestiones llamadas de órden no hubo quien descuidara conservarlo mientras la gestion de los negocios pesaba sobre hombros propios; mas el motivo y las miras tenian de pasajero lo que tiene de voluble el interés. Y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

si por ventura la conciencia punzaba con vigor se querian lenitivos, antídotos ineficaces y apósitos que en vez de remediar lo posible y de cortar lo dañado, más bien ocultaban una dolencia que de suyo era mortal. No renovada ni purificada la sangre traslucíase por entre la languidez y el desfallecimiento de la sociedad un no sé qué de tormentos parecidos á la duda que destroza el corazon y disgusta de la vida. *Ut tæderet me vivere* decia San Pablo. Y qué haremos? invocar la religion que hemos impugnado cosa es de cobardes; apelar á la iglesia que hemos perseguido es un baldon para nuestros planes; apoyar á sus ministros por nosotros empobrecidos, vilipendiados y tenidos en menosprecio equivaldria á confesarnos reos de lesa fraternidad y de lesas educacion y gratitud. Y con todo es menester edificar ó restaurar si el pueblo á quien llamamos soberano ha de tener sustento, abrigo, vida de hogar, familia, lazos naturales y sentido moral. De dónde vendrán el alarife y el artista? Habiéndolos buscado en la Universidad y en el ateneo, en los libros y entre las discusiones públicas todo fué vano: ni hemos podido construir ni sabemos conservar. Pues bien, cómo se hicieron antes las grandes fundaciones? con qué elementos se fomentaron las profesiones, las ciencias, el saber y las industrias? quién y con qué poder se obró el prodigio no bien apreciado de la enseñanza gratuita y de la protección del pobre? quién y en virtud de qué impulso se civilizaron pueblos bárbaros llevando á ellos el conocimiento de Dios, una religion, una iglesia, un sacerdocio y un magisterio de piedad, de amor y de subordinacion? Cómo de una en otra jornada iba dejando el misionero la huella de la santidad y de la justicia creando cristiandades, fundamento y forma á la vez de la verdadera fraternidad universal? Pues si hay estos recuerdos y estas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lecciones cómo no se toman de lo conocido y experimentado ejemplos y modelos de reparacion laudable? Nada faltó en la obra de perdicion que se ejecutaba ni preparaciones ni aparato. Las escuelas dieron el delirio por teorías y por sistemas la destruccion. De un cabo á otro de nuestra península se oia como ahora se oye de un cabo á otro del mundo la voz de conmocion ***vox commotionis magnæ*** y de un extremo al opuesto resonaba la gritería de gentes amotinadas como en són de amenaza á la religion, á la iglesia, á los príncipes y á la autoridad. No era ya el regocijo precursor de una bienvenida de jueces libertadores ***sonitus regum*** sino más bien la insensata algazara de los ociosos y de los advenedizos. Caras y trajes desconocidos, actitudes semi-feroces, miradas de ódio y desesperacion presentaba la terrible viveza del cuadro ***vox gentium congregatarum.*** Y todo con qué intento? Ignorábanlo las muchedumbres: el impulso venia de centros misteriosos; y entonces los templos, las comunidades, los colegios y los mismos asilos de niños y de ancianos lloraban con triste prevision la mala suerte que iba á caberles. El pueblo andaba ciego y á ciegas. Perdiendo en un dia de frenesí lo que habian atesorado los siglos, el desvalido, el huérfano, las víctimas de la seduccion y las víctimas del infortunio quedaron á puertas de nuevos señores cerradas á las caridades y á la limosna. El Estado que no tiene hombros para sostener el peso que es ligero para la caridad procuró imitarla desfigurando ***á la humana*** la hechura de Dios y con beneficencia civil quiso hacer obras de misericordia. Cada cosa tiene su lugar: venga y acuda el Estado á proteger exteriormente los movimientos piadosos del corazon mas no intente formarlos ni dirigirlos por medio de ordenanzas. La religion que entiende en esto y de esto y la moral que lo regula no moran en los estrados, no traen

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

su orígen de los parlamentos ni en una ni otra parte hay mision, autoridad, sacerdocio ni ministerio para ilustrar y dirigir las conciencias. Lleváoslo todo; pero dejadnos las almas. Ahí teneis el foro, la tribuna, el parlamento, los campos y los talleres; teneis tambien las rentas y los tributos y además el régimen y gobierno de los pueblos. Lo que nunca será vuestro es la direccion propiamente moral del hombre. La Iglesia recibe para dar, no vende el socorro ni compra conversiones, adoctrina, persuade, funda, atrae y acaricia dispensando los dones de Dios, y la religion bálsamo de las heridas morales convierte los mismos lloros en gozo de conformidad meritoria; y así cosechando en resignacion lo que siembra en lágrimas ofrece á la política el poderoso recurso de pueblos dóciles y obedientes. Para decirlo de una vez. La religion en el órden de la ciencia es el aroma que impide se corrompa el saber; en el órden público y doméstico es la luz y la sal de la tierra.

Lo mismo en la cortedad del entendimiento humano que en las flaquezas del corazon suelen hallar entrada fácil las cosas nunca oidas, ó nunca vistas ó nunca ensayadas y en tales casos bien disculpa la benignidad ciertos desvaríos; mas si los tiempos con terrible y sucesiva terquedad traen consigo el cortejo de invenciones de suyo peligrosas y de ordinario funestas nadie puede ni debe en buena conciencia y con aires de hombre honrado, no ya apadrinarlas ni darles pase entre los acasos corrientes sino que á un tiempo aconsejan la dignidad y la nobleza resistirlas por todos los medios que persuaden el amor á la verdad y el deseo del bien y con todos los recursos que pueda haber á mano un celo bien entendido. Desde luego se debió emplear este procedimiento á fin de impedir los progresos del mal ó de cortar de raiz la parte dañada. No se hizo ni se hace: cada uno segun su entender cuando

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

no segun su conveniencia mira los sucesos como de paso sin reparar que el escándalo de hoy amortigua en los corazones el buen sentido moral y convertido mañana en desafueros y en licencia allá ván el honor, la decencia y las costumbres públicas donde la burla, la cancion, la maledicencia y el epígrama irreverente quieren llevarlas. Que esto suceda con lamentable frecuencia lo dicen el folleto y la novela, ó sea la difamacion en letras de molde; y por mal criterio de gentes frívolas se tiene por remedio á tales excesos la rectificacion tardía, ó desfigurada y quizá más ofensiva que el mismo concepto injurioso que era objeto de subsanacion. Con arreglo á esta medida nada hay que pueda esperarse de parte de la vindicta pública; nada hay que no deba temerse. Á tal punto llegan las circunstancias que, en concepto de menor mal, se desea alguna vez que no aparezcan los reos de tremendos delitos porque si descubiertos no tienen responsabilidad parece quedan habilitados para consumarse en la carrera del crímen. Pero dónde está el vicio de tales dolencias? En la escuela, en la enseñanza, en los sistemas que, se diria, fueron planteados en favor de la impunidad. Pues suele decirse que no hay vigilancia, que no hay autoridades, y que todo pasa por alto. No, no es verdad. Hay vigilancia, hay autoridades, hay celo y amor al procomun: lo que faltan son ejemplos y ejemplares que pongan freno sensible á las gentes desalmadas que son el terror de las familias y el espanto de los negocios, del crédito y del capital. Mirada así la cuestion social y nada más que por lo que tiene de intereses y de conveniencia culpable seria quien de alguna manera no trabajase en la obra meritoria de enseñar al que no sabe y de corregir al que yerra pues del corazon salen los hurtos, los homicidios, el fraude, el dolo, la adulacion que es mentira alevosa, la calumnia que per-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

turba aun al hombre prudente, los asaltos á la propiedad, el robo y los incendios. Y en medio de esto que es notoriamente ruidoso más se piensa en ir pasando que en formar generaciones bien criadas, educadas cristianamente y temerosas de Dios. Mal sobre mal! Siendo sanables las naciones quien se cruza de brazos esclavo de la indolencia, ó quien puesta la mano sobre el arado la retira ó vuelve la vista nunca recogerá fruto ninguno. Puede suceder y acaece que no siempre cosecha el que siembra; pero es seguro que nunca cosecha quien no siembra.

En llegando á casos prácticos y concretos se conoce la insuficiencia de querer gobernar al hombre en nombre del hombre y dirigir los movimientos morales al tenor de las operaciones aritméticas. En moral no es exacto que la capacidad, la competencia, el saber y la virtud se sumen al modo que se cuentan los individuos pues si ocho y siete hombres son quince individuos, ocho sábios y siete ignorantes no suman quince sábios ni quince ignorantes. Las cualidades morales tienen su homogeneidad y segun ellas pueden contarse; mas la naturaleza guarda siempre su índole, y segun ella tambien los séres guardando homogeneidad genérica se diferencian no obstante divididas y señaladas las especies. La entidad es un género de homogeneidad; la identidad determina la suma. Aplicada esta teoría á la vida social se observa desde luego que anda en las perturbaciones académicas el demonio de la confusion quien sin calificar, sin definir y sin buscar, como enemigo que es de la verdad y de la claridad y la sencillez del sí y del no todo lo enreda embrollando géneros con especies y desfigurando las nociones del bien y del mal. Y por de pronto es error fundamental de los tratadistas modernos la mera pretension de dirigir los pueblos al modo que están dirigidos los que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ya son impecables. Pues se dá por supuesto ó que el hombre está naturalmente sano ó que naturalmente está depravado. Ninguna de ambas exclusivas es verdadera. El hombre quedó derribado por la culpa original, mas no muerto; quedó herido y maltratado en el entendimiento y en la voluntad, mas no sin vida y sin capacidad natural y para ser rehabilitado. Perdió lo sobrenatural con todos los derechos de este órden, mas conservó, no obstante las concupiscencias, el conocimiento natural del bien y del mal, de lo verdadero y de lo justo, es decir, que derribado y todo vivia vida, aunque enferma y respiraba alientos de sér racional. Con esto queda declarado que no es el hombre un sér completamente depravado; y por iguales razones la induccion de que el hombre es educable como sér moral, de que es responsable de sus acciones y de que tiene consejo propio, deliberacion hija del libre albedrío es lógica y natural. Ella salva los juicios y á los jueces, ella dá á los tribunales la medida de la criminalidad y dando á los pueblos el derecho de la vindicta jurídico-civil salva la sociedad con honor de la justicia. Cuán errados ván los maestros que enseñan el fatalismo y cuán dañosa es la prensa que lo defiende en el diario y en el libro no es menester discutirlo.

Es aficion peligrosa la de ensayos enérgicos y las cosas toman actitud enérgica é imponente cuando vienen preparadas de mucho há las pasiones del vulgo. Y no se llama vulgo en buena filosofía la clase pobre ó infortunada sino más bien la que se agita con honores de ilustrada, pues atenta á provechos que nunca comparte con los necesitados y desvalidos lleva sus pretensiones á nivelar lo alto sin rebajarse por ningun motivo. De donde nacen esta inquietud por subir y este cálculo por no descender lo dice la escuela donde se enseña á tener en



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

menos la autoridad y la ley que declaran y consagran el honor debido á las capacidades y la justicia propia del mérito. En vez de autoridad se habla de razon y de independencia, en lugar de ley se habla de juntas y de convenciones; y por toda regla y disciplina se adopta lo último que se oye, bien ó mal entendido y por de pronto recibido sin prueba ni exámen. Es decir, las concupiscencias avivadas y las codicias en accion obran sin el embarazo de la responsabilidad ante Dios y ante los hombres; y para contar con esta temerosa palanca se invéntó la especie de que el hombre es bastante para formarse su religion y dictarse la moral que los acasos le recomiendan. Raro modo de crear períodos constituyentes el de empezar destituyendo la autoridad, la razon y la Iglesia que declara y sustenta los derechos de los ciudadanos haciendo observantes de sagradas obligaciones á los súbditos, siempre libres cuando son paternalmente gobernados. Y con qué aforismos se reemplaza lo que el martillo de las difamaciones quebranta y lo que demuele la piqueta de los motines? Pues simplemente con los aforismos de la promesa fraguada en el engaño y precedida de la seduccion. En cámbio de abrigos y de pedazos de pan, de asilos y de obras de misericordia ha recibido cierto número de pobres una ordenanza, un traje y un puesto señalado llamándose ya, no hombre, sino número tal. Y así el mecanismo del movimiento social vá graduándose y se acomoda al otro mecanismo què se llama órden público precisamente porque se mantiene en virtud de resortes de observacion y de fuerza no segun reglas morales. Así es que al faltar la vigilancia ó al descuidarse la centinela como no hay el freno interior de la conciencia que dicta no hacer lo que no se debe todo se hace menos lo que se debe y descompuesta la máqui-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

na solo se oye y se siente el crugir de la trabazon y el estallido del material. Ó una cosa ó la otra, ó más bien las dos, á saber, espíritu y materia, materia subordinada al espíritu, espíritu que dirija é impere sobre la materia. Entonces guardados lugar y profesiones por sí misma se indica la regularidad. Tal es la manera de ser de las cosas.

Compadeciendo á los que intentan gobernar la sociedad sin conocer la naturaleza del hombre conviene insistir en las instrucciones que ilustran el entendimiento y fortifican las flaquezas del corazon. Quien dijo que el hombre nace *naturalmente bueno y perfecto y que la educacion lo deprava y corrompe* ni conoce la historia del género humano ni tiene idea de la educacion. El hombre concebido en pecado, en pecado nace. Su nacimiento revela debilidad, dolencias y necesidades que apenan y afligen, y los lloros y el quejido natural están revelando que hay allí un fondo de dolor y de miseria trasmitido en desdichada herencia, llamado *pecado original. Causa autem hujus corruptæ dispositionis, quæ dicitur peccatum originale, est una tantum, scilicet privatio originalis justitiæ, per quam sublata est subjectio humanæ mentis ad Deum.* (S. Th. Sum. 1.ª 2.æ quæst 82 art. 2). Al trasmitirse de unos en otros este pecado quedó el hombre llagado, golpeado y herido al modo del viajero de Jericó; mas como viene ya dicho las tinieblas que ofuscaron su entendimiento y malearon su voluntad privándole de los dones sobrenaturales anejos á la justicia original en que fué criado no extinguieron la luz natural ni el sentimiento de la rectitud en el corazon, pues debilitados y todo y con propension á la desobediencia y al mal sin embargo hubo sugeto de luz natural y para el bien del mismo órden. Lo cual significa que despojado no murió á la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vida natural, y propenso á seguir el impulso de las concupiscencias no se obró en el hombre la depravacion profunda de que habla el más elocuente de los sofistas y el más funesto de los políticos. Él mismo lo demostrara con alardes de sagaz seductor. «Yo no puedo mirar ninguno de mis libros sin estremecerme. En lugar de instruir corrompo, en vez de alimentar envenena. Cualquier jóven que se atreva á leer una sola página es perdido.»

Traducida del lenguaje de la seduccion al de la ingenuidad cristiana esta pérfida instigacion equivaldría á decir. Jóvenes! buscad con premura mis libros, leedlos con avidez, alimentad vuestro corazon con las máximas que ellos difunden; aprended á gustar frutos vedados, poned sobre vuestra conciencia el texto que ha de perturbarla sembrando sobre el campo de los apetitos concupiscibles la inquietud, de la duda y el tormento de la depravacion. Y al quedar luego solos con las enfermedades y los pesares y entregados á los excesos de la soberbia y á las destemplanzas sensuales huid de la sociedad á las selvas ya perdidos de alma y de cuerpo. Quién os condujo á tal desdicha? cómo sabeis ya que andais engañados, perdidos y desnudos? Ah! nos sedujeron, responderéis. Pero bien. No habia un veto? no conociais la prohibicion? Y al moveros y agitaros ignorabais que andaban de por medio la serpiente con sus astucias avivando apetitos desordenados, y las concupiscencias en actitud rebelde? Desoyendo el precepto, conculcaron la ley y se hicieron reos de inobediencia y reos tambien de suicidio moral sacrificando la razon en aras de los deleites.

Tenemos pues que el hombre no nace perfectamente sano y que la depravacion no es profunda toda vez que la causa el mal libro; y que la educacion no deprava al hombre ni lo corrompe, sino el error, la seduccion y el vicio.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

La educacion supone defectos y resabios, debilidades y flaquezas, inclinaciones é ímpetus que es menester corregir. La educacion preserva del error insinuando máximas saludables, dirige, amonesta, persuade, lleva de la mano al niño, le sostiene al caer ó para que no caiga, forma un corazon dócil en vez del corazon naturalmente indómito, contiene las iras y comprime los arrebatos, y puliendo el exterior con lecciones de modestia y con modelos de urbanidad hace de la cortesía el encanto de la vida social. En lugar pues de pervertir al hombre la educacion le ennoblece y perfecciona, y en vez de corromperlo convierte el tronco de la naturaleza brusca en árbol cultivado capaz de frutos ópimos. Es pues la educacion madre amorosa de la natuleza rebelde.

Al rehabilitar Jesucristo al hombre caido en culpa original hízole de hijo de ira hijo de adopcion y limpio de culpa original por la regeneracion obrada en el santo bautismo perdió en virtud de hijo hasta el título de esclavo, ***si filii, et hæredes***. Á causa de esta misma filiacion convirtióse en propio el extraño y el descendiente de Adán en heredero de las promesas. Si uno murió por todos, luego todos murieron. Por un hombre entró el pecado en el mundo, y en él por razon de natural descendencia pecaron todos los hombres como enseña el apóstol. Pecado es de naturaleza el pecado original, no de persona.

Qué prueban las concupiscencias y las tentaciones? Justamente que el hombre por el pecado de orígen quedó enfermo; mas prueban al mismo tiempo que en el órden sobrenatural es sugeto capaz de levantarse de la caida auxiliado por la gracia del Redentor. Por quién y cómo vencieron los justos en lucha con las pasiones? No yo solo, sino la gracia de Dios conmigo. Todo lo puedo en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Jesucristo que me conforta. Diciendo esto el apóstol de las gentes revelaba que si nada puede el hombre por sí mismo en órden á la salvacion eterna algun otro poder y de otro órden, á saber, poder natural sentia en sí mismo, y allí mismo donde moraba el secreto de morir y donde obraban los estímulos de la carne. ***Ipsi in nobismetipsis responsum mortis habemus..... Non quod video bonum, hoc ago; sed quod odi malum illud facio.***

Confiesa Ciceron citado por San Agnstin ***contra Julian***. Lib. IV, c. 12, que el hombre vino al mundo nacido no como de madre sino como de naturaleza madrastra desnudo de cuerpo, frágil y enfermo, flaco de ánimo, cobarde, temeroso, blando para las fatigas, inclinado á liviandades y sin embargo, en él hay oculto cierto fuego de ingenio divino y de entendimiento. Y como Ciceron pensaron Plutarco, Séneca y los más famosos entre los paganos. Conocido es este mutilado dístico de Ovidio

***Mens aliud suadet; video meliora proboque***
***Deteriora sequor.***

(Metaf., lib. VII, v.s 19 et 20.)

como tambien es vulgar el adagio, ***Nitimur in vetitum semper, cupimusque negata***. Textos que tomados del sentimiento íntimo revelan lo que divinamente expresa San Pablo en su carta á los Romanos, cap. VII.

«Esto supuesto, ¿qué diremos? ¿Es la ley ***la causa del*** pecado? No digo tal. Pero sí que no acabé de conocer el pecado, sino por medio de la ley: de suerte que yo no hubiera advertido la concupiscencia mia, si la ley no dijera: No codiciarás.—Mas el pecado ***ó el deseo de éste*** estimulado con ocasion del mandamiento ***que lo prohibe***,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

produjo en mí toda suerte de malos deseos. Porque sin la ley el pecado *de la codicia* estaba *como* muerto.—Yo tambien vivia en algun tiempo sin ley, *dirá otro*. Mas así que sobrevino el mandamiento, revivió el pecado,—y yo quedé muerto. Con lo que aquel mandamiento, que debia servir para darme la vida, ha servido para darme la muerte.—Porque el pecado, tomando ocasion del mandamiento, me sedujo, y así *por la violacion de* el mismo mandamiento me ha dado la muerte.—De manera que la ley es santa, y el mandamiento, *que prohibe el pecado,* santo, justo y bueno.—¿Pero qué, lo que es *en sí* bueno, me ha causado á mí la muerte? Nada menos. Sino que el pecado *ó la concupiscencia* es el que, habiéndome causado la muerte por medio de una cosa buena, *cual es la ley,* ha manifestado lo *venenoso* que él es: de manera que por ocasion del mismo mandamiento, se ha hecho el pecado sabremanera maligno.—Porque bien sabemos que la ley es espiritual; porque yo por mí soy carnal, vendido para ser esclavo del pecado.—Por lo que, yo mismo no apruebo lo que hago: pues no hago el bien que amo, sino antes el mal que aborrezco, ese lo hago.—Mas por lo mismo que hago lo que no amo, reconozco la ley como buena.—Y en este lance no tanto soy yo el que obra aquello, cuanto el pecado *ó la concupiscencia* que habita en mí.—Que bien conozco que nada de bueno hay en mí, quiero decir en mi carne. Pues aunque hallo en mí la voluntad para hacer el bien: no hallo como cumplirla.—Por cuanto no hago el bien que quiero; antes bien el mal que no quiero.—Mas si hago lo que no quiero: ya no lo ejecuto yo, sino el pecado que habita en mí.—Y así es que, cuando yo quiero hacer el bien, *me* encuentro con una ley *ó inclinacion contraria* porque el mal está pegado á mí:—De aquí es que me complazco en la ley de Dios

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

segun el hombre interior:—Mas *al mismo tiempo* echo de ver otra ley en mis miembros, la cual resiste á la ley de mi espíritu, y me sojuzga á la ley del pecado, que está en los miembros de mi cuerpo.—¡Oh qué hombre tan infeliz soy yo! ¿quién me libertará de este cuerpo de muerte *ó mortífera concupiscencia?—Solamente* la gracia de Dios por *los méritos* de Jesucristo Señor nuestro. Entretanto yo mismo vivo sometido por el espíritu á la ley de Dios; y por la carne á la ley del pecado.»

Imágen de todo esto es la interesante escena dibujada por el evangelista San Lúcas, cap. X.

«Entonces Jesús tomando la palabra, dijo: Bajaba un hombre de Jerusalén á Jericó, y cayó en manos de ladrones, que le despojaron de todo, le cubrieron de heridas y se fueron, dejándole medio muerto.—Bajaba casualmente por el mismo camino un Sacerdote: y aunque le vió pasóse de largo.—Igualmente un Levita, á pesar de que se halló vecino al sitio, y le miró; tiró adelante.—Pero un pasajero de nacion Samaritano, llegóse adonde estaba: y viéndole movióse á compasion.—Y arrimándose, vendó sus heridas, bañándolas con aceite, y vino: y subiéndole en su cabalgadura, le condujo al meson, y cuidó de él *en un todo*.—Al dia siguiente sacó dos denarios *de plata*, y dióselos al mesonero, diciéndole: Cuídame este hombre; y todo lo que gastares de más, yo te lo abonaré á mi vuelta.—¿Quién de estos tres te parece haber sido prójimo del que cayó en manos de los ladrones?—Aquél, respondió el doctor, que usó con él de misericordia. Pues anda, díjole Jesús, y haz tú otro tanto.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Disecada así por San Pablo la naturaleza del hombre, de tal enseñanza sacamos la leccion de que solamente la filosofía cristiana tiene la clave para resolver ciertas cuestiones sobre el profundo misterio del pecado original tan manifiesto por otra parte en las flaquezas y penalidades de la vida humana. Un pensador, no siempre juicioso, dijo esta verdad. «Si el hombre se abate, yo le levanto; si el hombre se levanta, yo le abato.» No está pues enteramente sana ni del todo enferma la naturaleza racional. ***In peccato primi parentis, quod per originem, traducitur fuerunt plures deformitates, scilicet superbiæ, inobedientiæ, gulæ et alia hujusmodi.*** (S. Th. Sum. 1.ª 2.ª quæst. 82, art. 2, ad 1.m)

Sirve esto para demostrar como el hombre no es impecable, y aun siendo pecador es más, mucho más que un puro mecanismo ó un tejido de fibras, mucho más que un bruto y tambien mucho más que un tronco. Y véase la razon con que los apologistas cristianos guiados de esta luz y asistidos de la experiencia demostraron siempre que la incredulidad sistemática es trastornadora y que la irreligion pervirtiendo los corazones perturba los estados.

Es lógico y es natural. Ninguna forma se imprime en ninguna materia sin que la materia esté debidamente preparada para recibirla, y como la materia nunca puede estar preparada ni es sujeto de funciones mentales al reconocer que en el hombre hay entendimiento y voluntad y pretender al mismo tiempo que el alma es material ó meramente instintiva desde luego se procede contra naturaleza y en su consecuencia contra razon. Así fué y será siempre. Desde que lá escuela llamada racionalista, sin duda por su enemistad con la razon, aspiró á sentarse en los estrados y lo consiguió, á sentarse en los par-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lamentos y hubo de lograrlo, á dictar leyes y pronunciar sentencias muy luego aparecieron con la arbitrariedad los escándalos y alborotos que traen asustadas las familias y en conmocion los pueblos porque nada se puede contra la soberanía nacional ó individual, nada se puede contra la omnipotencia de la razon y por lo mismo nada se puede en favor de la verdad oprimida y se puede todo contra la sociedad indefensa. Muy al contrario y todo lo opuesto enseñaba San Pablo. *Nihil possumus contra veritatem; sed pro veritate*. (Ad Cor. II, XIII, 8).

Mientras no se restaure lo deteriorado ni se apuntale lo que amenaza ruinas ni se eche mano de ministerios hábiles y competentes, del ministerio sacerdotal para cuidar de las almas y de la propagacion de la fé, del ministerio civil para la gobernacion del Estado y de los ministerios de ciencia, de capacidad, de honradez cristiana y de acendrado patriotismo, la sociedad andará vacilante, inquieta, recelosa y desconfiada. Y entonces quién mandará con autoridad y con prestigio? quién pagará de buena gana los tributos á inhábiles regidores? qué será de la propiedad y de los bancos? qué del crédito y de la moralidad? Á tales dudas y á tan alarmantes cuestiones se dá lugar sin más que ofrecer á las academias el temeroso problema de la independencia de la razon. Viene ella dependiente de Dios, viene regulada por Dios, Dios la hizo coetánea á la formacion del hombre, fué desde luego potencia, facultad, sujeto de ley, ó escrita ó esculpida en los corazones y la ley fué su dictador y su juez. Nunca pues hubo tal independencia de la razon ni en órden á la existencia y naturaleza del hombre ni en órden á sus destinos pues hasta las gentes que no han oido ley, ellas son ley para sí mismas. *Gentes quæ legem non habent, naturaliter ea, quæ legis sunt, faciunt, ejusmodi le-*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*gem non habentes, ipsi sibi sunt lex: qui ostendunt opus legis scriptum in cordibus suis*..... (Apost. ad Rom. capítulo II, vs. 14 et 15). Y desde la misérrima caida del primero de los padres la razon y las concupiscencias lucharán incansables y porfiadas hasta el último de sus hijos. La carne pelea contra el espíritu, el espíritu batalla contra la carne. Hay una ley de la mente y otra ley del pecado. Ambas imperan á la vez dentro de nosotros cada una con propio influjo y las dos sin poderse avenir en ningun sentido nunca dejan el campo donde íntimamente se instigan y hostilizan. Son como contrapeso la una de la otra y sus respectivas pretensiones indican bien á las claras que si en el hombre hay grandeza y dignidad, hay tambien desdichas y miserias. Mas esto lo explicará el Papa Leon XIII con discrecion y sagacidad admirables.

«La misma ley natural, que manda al hombre vivir vida virtuosa, ¿de qué otra manera puede subsistir salva? Porque borrado queda por el Sagrado Bautismo el pecado que contrajimos al nacer; pero en manera ninguna se arrancan las raices torcidas y malas que plantó el pecado. La parte esa del hombre que carece de razon, si bien á los que la resisten y virilmente con la gracia de Jesucristo la contradicen no puede dañar, con todo lucha por quitar el mando á la razon, y trae perturbado el sér todo del hombre, y tiránicamente desvía de la virtud la voluntad, con fuerza tanta, que no podemos sin una pelea cuotidiana ni huir los vicios, ni cumplir nuestros deberes. *Confiesa y siente este Santo Sínodo que en los bautizados queda la concupiscencia ó fómite del pecado; la cual, pues, nos ha sido dejada para prueba, no puede dañar á los que no consienten, sino virilmente*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*resisten: antes al contrario, quien legítimamente peleare, será coronado.*—Hay en esta pelea un grado de fortaleza, á que no llega sino una virtud excelente, y es el de aquéllos que en debelar los movimientos contrarios á la razon llegaron hasta hacer en la tierra una vida casi celestial. Concedemos que de pocos es excelencia tanta, pero nadie hay que no deba hacer lo que hasta la filosofía de los antiguos ordenaba: tener á raya sus apetitos; y esto aquellos con mayor afán lo han de procurar, á quienes el uso cuotidiano de las cosas perecederas acarrea mayores tentaciones; como no sea que néciamente se crea que ha de ser menos la vigilancia cuanto más cerca está el peligro, ó que cuanto más grave es una enfermedad, tanto es menor la necesidad de medicina.—Mas el trabajo que en este combate se emplea es compensado por grandes bienes además de los inmortales de la gloria; y es el primero, que de este modo, calmada la perturbacion de los elementos que entre sí contienden, recobra mucho de su dignidad primitiva la naturaleza. Porque el hombre fué formado con esta ley y órden, que el alma impere al cuerpo, y que los apetitos sean regidos por el entendimiento y su consejo; de donde nace que el no entregarse al señorío pésimo de las pasiones es la más excelente y deseada libertad.—Además, de un hombre á quien falte esta disposicion de ánimo no se ve qué cosa se pueda esperar en la misma sociedad del humano linaje. Porque ¿será inclinado á bien obrar el que se acostumbra á tomar su amor propio por regla de lo que ha de hacer y ha de evitar? No puede ser magnánimo, ni benéfico, ni misericordioso, ni abstinente quien no hubiere aprendido á vencerse á sí mismo y á despreciar todo lo humano, menos la virtud.—No pasaremos en silencio haber sido ordenado por divino consejo, que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ningun bien pueda venir al hombre sino á fuerza de combate y de dolor. Y en verdad, si al linaje humano lo libró Dios de la culpa y le dió el perdon de su pecado, lo hizo con esta condicion, que su mismo Unigénito pagase la pena que justamente se le debia. . . . . .

. . . . . .

Debemos, finalmente, dolernos de que las opiniones y ejemplos perniciosos hayan podido tanto para enervar los ánimos, que á muchos ya casi les dá vergüenza del nombre y vida de cristianos, lo cual es propio ó de una maldad sin remedio, ó de una perezosísima flojedad. Y ambas cosas son detestables, y tales, que ningun mal mayor que ellas puede acaecer al hombre. Porque ¿qué remedio queda, ó en qué esperanza se apoyarán los hombres, si dejan de gloriarse en el nombre de Jesucristo; si rehusan conformar su vida constante y manifiestamente á los preceptos del Evangelio? Frecuentemente se deplora que es nuestro siglo estéril en varones esforzados. Renuévense las costumbres cristianas; con ellas se restituirá á los carectéres el peso y la constancia.» (Encíclica dada por Su Santidad al terminar el año 1888. Dia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo).

Ván tambien descaminados quienes ó deifican la materia para negar la espiritualidad del alma ó materializan la mente para negar á Dios. Justificada en estos desvaríos la existencia del pecado original, él que es un mal y un efecto del mal tambien es un testimonio de que hay un bien. No se conoceria el mal sino por la idea del bien de que priva; y de tal defecto nacen la prevaricacion y el vicio. ***Ex curvitate cruris sequitur claudicatio*** decia graciosamente Santo Tomás. ***Contra gentes.*** (Lib. III, c. IV). Mas en qué consiste el pecado original, cómo se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

trasmite y cuál es su naturaleza? Tan difícil es conocer la naturaleza de este pecado como es cierto que existe decia San Agustin. ***Hoc peccato nihil est ad prædicandum notius, nihil ad intelligendum secretius.*** (De mor. Eccl., c. XX, 2).

No se crea que los sucesos y las cosas aparecen sin preparacion y medios acomodados á su índole. Las ideas preceden y engendran las cosas, y mal árbol nunca dá buen fruto. Aun el árbol bueno necesita castigo y direccion. Sin la podadera, que es lima de la naturaleza y y sin la cuerda que doma el vicio del ramaje el árbol daria fruto acre, ó insípido ó no daria ninguno. La educacion que enfrena los malos instintos corrigiendo defectos, limando rudezas y la doctrina que los sana y dirige son poder y medio á la vez del ennoblecimiento del hombre y de la civilizacion de los pueblos, pues no es bueno ni es natural que el hombre ande solo ni viva *turmatim* como las fieras. Hé aquí vindicada la razon de los agravios que irreflexiblemente recibe la criatura racional y vindicado el hombre de las ofensas que le infiere el materialismo, á cuya doble vindicacion siguen naturalmente los cargos que contra el pecador resulten. No es libre? no conoce y delibera sobre sus actos? Si pues con voluntad y conocimiento se aparta de la ley, justo es y racional que responda de sus acciones ante el Juez de vivos y de muertos, como es justo y racional que sea juzgado ante los hombres por sus excesos ó sus crímenes. Y véase cómo trascienden á la vida pública las ideas y el desvarío de los sistemas. No habiendo culpabilidad no habria responsabilidad moral y no habiendo criminalidad no habria responsabilidad legal. Ni templo ni tribunal. Hé aquí el esqueleto horrible formado por el materialismo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Así que la educacion desbastando, afinando y puliendo la rudeza de los caractéres y la rusticidad de los modales prepara las almas á la docilidad con que se prestan á la obediencia, y la santa caridad que sabe trocar los sufrimientos por corona inmortal y las ignominias por gloria perfecciona celestialmente dentro del hombre lo que la madre cristiana avivó en el corazon de los niños al calor de sus entrañas y con el fervor de piadosa nodriza. Nada duro ni adusto ni siquiera raro é indiscreto hay en el hombre que no lo suavice una educacion esmerada y paciente, pues al cabo de todo la afabilidad que enamora y pone encanto en el comercio humano tambien atrae y sirve de ejemplo aun á los génios inquietos y recelosos. Trabajo lento el de educar y lento y penoso el de instruir ambos juntos labran en el corazon admirables primores de virtud y de cultura. Y no es menester indicar siquiera que se habla de la verdadera educacion y de la instruccion sana y bien dirigida, caractéres que solo cuadran á la paternidad natural ó adoptiva y al celo de maestros ejemplares. Por donde se viene en conocimiento de que hay fenómenos morales y sucesos públicos y domésticos cuya raiz está como de asiento en las habitudes infantiles, unas que nacen de la gracia bautismal y otras que forman la doctrina, las persuasiones, el buen consejo y los ejemplos edificantes. De modo que lo interior ayudado de auxilios divinos y sostenido con el apoyo de gracias exteriores constituye en la criatura racional cuanto ella alcanza digno de felicidad eterna. Dichosa infancia la que en sus lloros y debilidades encuentra en el regazo de la madre al ver la luz el lecho de amparo que fortifica su aliento! Es pues justa ni siquiera sentencia la de afirmar que el hombre nace sano y que la educacion lo deprava y corrompe? Que hay educacion é ins-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

truccion siniestras ó mal dirigidas es un hecho deplorable; pero que la educacion en general, y la cristiana en concreto deprava al hombre, que por cierto no viene sano al mundo, es una infeliz paradoja nacida de fiebre maligna. Además de esto conviene dejar consignado que no sabríamos hablar ni escribir ni guardar ningun género de compostura á no haber sido enseñados en nuestras ignorancias y corregidos en nuestras faltas. Cómo y por dónde sabríamos formar caractéres en letra y números á no haber oido el nombre de las letras y de los números ni visto cómo se forman? Los que irreflexiva ó maliciosamente culpan á la buena educacion de males que ocasionan la ignorancia y la malignidad abogan sin que de ello pueda dudarse en favor de la barbarie. De suyo el hombre cristiano es hombre civilizado. Conoce deberes, conoce atenciones y las guarda, buen hermano, buen vecino y amigo leal siempre está dispuesto á favorecer y agradar, y mirando á sí mismo, á su posicion y familia á nadie ofende y á todos complace. Cambiando pues agrados por agrados la vida cristiana es una forma de civilidad admirable; y la bienaventuranza de los limpios de corazon y de los pacíficos se refleja aun en este valle de lágrimas allí donde las familias cumplen los mandamientos de la ley de Dios y de la Iglesia. La civilizacion pues entrando en el alma principalmente por el oido y por la vista, así el buen libro como la sana doctrina son texto vivo y estampado á la vez del cual toman la juventud y el mismo profesorado la sávia que ha de sustentar las generaciones escolares.

Sabido es qué clase de espanto pone en ánimos rebeldes la idea de ley, de mandato y de precepto; y no es menos sabido que aun los mismos que se llaman *indiferentes* se irritan al oir la palabra religion, el nombre de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Dios ó la predicacion evangélica. Lo cual declara bien que no hay tal indiferencia sino más bien empeño en acallar los gritos del corazon ya con otra especie de gritos y con ruidosas escenas, ya sosteniendo con torpes halagos las instigaciones de la indolencia que clama sin cesar *no salgamos de aquí*. Tal sitio conquistado por las livianda-des en favor de la pereza causa en las almas adormeci-miento y letargo profundos. Y si tratáramos de averiguar cómo viven, qué hacen y en qué se ocupan los *indiferen-tes* muy pronto sabríamos de un modo positivo que no muertos á la vida de las pequeñeces y de celos malignos sino avivados á causa de pretensiones fastuosas ó pueriles muestran ser susceptibles de vanidades de entendimiento y de corazon. Qué clase de rios y qué clase de ruido! arrastrando cuanto hallan al paso paréceles que basta decir *yo desprecio* para quedar libres de remordimientos. Bástale á cada dia su propio afán y bástale á cada hom-bre su propio tormento. Y se nos dirá todavía que no dejó levadura, *fomes*, en nuestra naturaleza el pecado original? Se nos dirá tambien y por contraria razon que todo murió en el hombre así lo natural como lo sobrena-tural? Para consuelo de los buenos y para justificar las misericordias de Dios se obró en la plenitud de los tiem-pos el altísimo sacramento de la redencion humana uniéndose desde luego el cielo con la tierra que habia corrompido sus caminos. *Ima summis*. Ya se encontraron de nuevo el hombre celestial y el hombre terreno rehabi-litado que fué por Jesucristo el género humano. Con esta divina clave se dá solucion dichosa á la duda temeraria y á las perplejidades indiscretas con que el vulgo de la llamada ciencia trae alborotadas las academias. Con haber inventado unos nombres, con haber cambiado otros y por medio de un lenguaje de sentido inverso se ha con-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

seguido hacer creer que se discurre y se piensa por medio y en virtud de evoluciones orgánico-materiales, y tambien se ha logrado llamar honor, valor y fortaleza á las terquedades del amor propio, tarde ó nunca reconocido.

Verdaderamente es una desdicha académica hallar en cuadros de enseñanza multitud de temas que disipando el entendimiento de los jóvenes y mareando su corazon los inducen á la profesion obstinada de errores trascendentales pues una vez perdido el hilo conductor de la fé y la direccion moral la escuela que dista poco y es el camino de los mandos trastornando las ideas de buen gobierno arrastra en sus desvaríos chozas, tiendas y plantas, cosechas y ganados siendo de suyo generadora de hambre y anarquía. Lo que hoy pasa en Roma acaece por necesidad como sucedió siempre: el hambre de los desórdenes acarrea el hambre que angustia y mata, como el hambre de las ambiciones y de las codicias acaba por empobrecer y degradar los pueblos. Esto pasó en Inglaterra, en Francia, en la Suiza occidental, y esto mismo sucedió entre nosotros al faltar la sopa de los conventos, el abrigo de los hospitales y el amparo y proteccion que daban los colegios y las comunidades á los pobres y á los hijos de los pobres. Roma antes asilo de las artes y de las ciencias, hoy centro de agresiones y de alborotos dá el espectáculo que ofrece siempre la revolucion semejante á Saturno que devora sus propios hijos. No desfallecen, ni mueren allí asesinados los extraños ni los enemigos; mueren los propios, los mismos revolucionarios se vienen á las manos con furor implacable.

Encargo de los Papas es atraer á las gentes y llamar los pueblos al seno de la Iglesia, sacando como de las tinieblas y de mares turbados á cuantos estén á punto,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ó expuestos á peligrar á fin de que en el puerto seguro de la Iglesia puedan guarecerse y salvarse como entre brazos de una madre discretamente amorosa. Lo cual se hace tanto más necesario cuanto más exacerbados se presentan los males de dia en dia envenenados por las codicias y pasiones. Sucédense creciendo sin cesar las angustias unas á otras y ahora mismo acaece en Roma que enfurecidas las concupiscencias ayudadas tambien de la temeridad y de la audacia trabajan con teson para destruir los fundamentos de la sociedad humana. Débese esto á que los malvados despreciando la religion y perdido, como han, la conciencia y el temor á las leyes divinas, las cuales contienen el hombre en sus ímpetus malignos, ya no quedan medio ni modo de conjurar los peligros. Dando pues manos á la obra de reparacion, de todos solicitada, sean príncipes ó estadistas, se presta un servicio laudabilísimo á las costumbres, al crédito, á la sociedad y á toda clase de intereses sean morales ó materiales, cuya vida y desarrollo descansan en el amor á la paz y en la práctica de las virtudes cristianas. Con seguridad admirable y con el tino de la caridad y de la prudencia dijo Su Santidad en el Consistorio habido el dia 11 de Febrero último estas preciosísimas frases:

*«Nostrum est omnes homines ad Ecclesiæ sinum, tamquam ex aspero mari ad portum, vocare, maximeque ad confidendum caritati ejus impellere: confugientes enim ad sese semper est materno acceptura complexu, adhibendoque Evangelii lumine sanatura.—Prætera in hanc, quæ degitur, ætatem tam ancipites incubuere casus, ut fessis communibus rebus omni ope et contentione subvenire necesse sit. Urgent enim undique, quod vel his ipsis postremis diebus in Urbe vidimus,*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*urgent populares cupiditates inflammatæ ac furentes; et crescente rerum malarum audacia, in ipsa civilis societatis fundamenta impetum conantur facere. Silente religionis voce, sublatoque divinarum metu legum, quæ ipsos animi motus in officio continere jubent quænam vis esset in civitatibus reliqua satis efficax ad propellenda pericula? In hoc igitur, quod datur opera revocandis illuc hominibus, ubi præcepta virtutum ac principia conservandi ordinis incorrupta vigent, verissimo afficitur beneficio respublica, egregieque de salute communi meretur.»*

Sin embargo no atienden á Quien vive en el Vaticano ni á lo que allí pasa ni á que resonando de un otro confin del mundo la palabra del Pontífice, á Él, á la institucion divina del Papado deben Roma su existencia y esplendor y debe Italia su celebridad, su gloria y poderío. Del Vaticano salen con la luz para el mundo la sal que preserva de la corrupcion las naciones; y la silla de los Papas es el asiento donde se consolidan y sancionan los derechos de la verdad y del bien y los fueros santos de las conciencias. Los reinos, las gentes y las tribus reciben del Pontificado todas, absolutamente todas las prendas de dignidad y de amor que constituyen la esperanza y la seguridad de las generaciones. Lo que fué y lo que será, en Roma tienen respectivamente su registro y su norte. Dios será Dios siempre y el hombre no perderá su índole y condicion; y como la mano de Dios no se acorta á voluntad de los hombres ni sus atributos son *anexionables* de ahí es que las promesas hechas por Dios á su Iglesia, que allí está donde está el Papa, se cumplirán sin menoscabo giren ó no las puertas del infierno contra el inmortal edificio. Que el hombre se divinice á sí mismo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

será tentacion satánica; que el hombre desafíe á Dios será una presuncion blasfema, y entre Dios y el hombre siempre habrá en justo entimema esta relacion:—Yo existo; luego Dios existe.—Calladas como se ve en este abreviado silogismo las entidades *criatura* y *Criador* y las relaciones de *tiempo* y de *eternidad* ellas sin embargo ván implícitas de tal manera que al leer el entimema habrá argumentado así el buen sentido:—Yo existo; es así que yo fuí criado en tiempo. Luego existe un Criador eterno.—Lo que decimos del hombre conviene á todos los séres, pues si empezaron fué en virtud de un poder y de una voluntad que no tuvieron principio y no tendrán fin. No hay consejo, ni cálculo, ni maquinacion contra los decretos y juicios de Dios. Lo que ayer parecia potestad, fuerza disciplinada, sagaz diplomacia, conciertos infalibles y acuerdos seguros todo ha caido en Roma á impulso de las garantías invocadas y de las libertades que se proclamaron. Mientras ván creciendo estas disensiones íntimas y haciéndose mortales y permanentes hasta la disolucion próxima en tanto ván sobrenadando la paciencia del Pontífice mártir y la prudencia del hombre previsor. Leon XIII sufre; mas espera. La revolucion se agita; pero en su mismo vértigo provoca las iras del pueblo que poco há divinizó llamándolo en su apoyo. Gastando pues todos los resortes, agotados los veneros del sustento diario, con apuros invencibles y con imposiciones intolerables la revolucion se muestra tal como es, á saber, la mala madre del juicio de Salomon. *Dividatur infans*. Y este hijo que es la pátria, que es Italia se llamó *Reino unido*. La unidad de Italia se fraguó á nombre de la libertad, del progreso y de la grandeza del pais. Á nombre de la libertad, del progreso y de la grandeza todo zozobra, todos temen y se hacen

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

fuertes contra los libres y la anarquía instigada del hambre acusa de imprevision y de engaño á los economistas que despues de consumir lo ajeno, testigos la Propaganda, las comunidades y los templos derribados, no pueden acallar el grito desolador de los famélicos.

De lo expuesto resulta ser propio asunto de la educacion cristiana formar el espíritu de los pueblos en el santo amor y temor de Dios, sin cuya reverencia necesario es que anden fuera de camino todas las cosas. De ordinario y como á sabiendas se vá oscureciendo la nocion del bien y del mal de tal suerte que el ingenio humano, ágil para obrar su perdicion busca y halla temperamentos favorables para avenirse con el bien y avenirse con el mal por medio de habilidades peligrosas. Y de tal conciliacion nacen á un tiempo las disensiones entre el corazon y la cabeza y las discordias entre el hombre de carne y el de espíritu, cuando la santa doctrina enseña la veneracion con que debe discernirse uno de otro concepto, á saber, lo que en el hombre hay de animal y de orgánico y lo que le constituye tal hombre, esto es, la razon y la voluntad, pues dotado de libre albedrío en su mano y en su consejo quedan ambos caminos el uno que conduce á su perfeccion y salud eterna, el otro que le extravía y aleja de su propio y feliz destino.

De no entender pues como se debe y de no practicar lo que Dios manda se originan las desdichas y trastornos que afligen al género humano, pues la falsa piedad y la falsa virtud, asimismo que la indiferencia obra de ambas producen ayudadas una de otra la confusion deplorable que al fin ciega la razon ofuscando la luz del discernimiento. La falsa piedad con el vário poderío del fanatismo positivo y de terquedad insensata lleva al devoto indisciplinado hasta la desdicha de manías que le perturban y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de una especie de delirio que la falsa devocion toma por *iluminismo,* é iluminada de Dios se llama dejando á un lado los mandamientos, los consejos, las reglas de las acciones humanas, al director, al maestro, las advertencias y persuasiones. No hay fuerzas humanas para ilustrar á quien vanamente se tiene por enseñado de Dios porque en su frenesí de presuncion diabólica todo lo ve descaminado menos sus descaminos y despropósitos. Así la piedad como la virtud que son alma, vida y corazon de la vida cristiana una vez contrahechas por la obstinacion fanática dán de sí frutos de perdicion como el de sobreponer el orgullo á la razon, la razon á la fé, el juicio privado al de la autoridad de la Iglesia, la indisciplina á la palabra de órden y para decirlo en frase genérica la subversion al mandato. Las ovejas convertidas en pastores, en maestros los discípulos y la cabeza mandada por los piés.

Correspondiéndose fielmente las falsas nociones del bien y del mal con la presuncion de espíritu claro es que el hombre sér moral, sér educable, *docibilis,* sér humano en todo rigor de sentido, pierde á la vez con privacion voluntaria la luz que le encamina y la regla que le dirige, y así fuera de su condicion cae y tropieza á cada paso que dá en los caminos de esta vida, que de suyo es penosa jornada. Descuidando unas veces y otras desoyendo las buenas advertencias vértigo es la actividad que muestra y delirios sus concepciones.

Para que se desvanezcan las idolatrías del propio sentir, del orgullo y de la soberbia ha de haber en toda especie de cosas ingenuidad y verdad: ingenuidad que no infunda recelo, verdad que someta las sugestiones malignas al imperio de la razon. Así las aclamaciones, los votos y los *hosannas* de los pueblos causarán conmocion pacífica, y el regocijo seguido de prácticas saluda-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bles y de ejemplos edificantes será todo ello fiel expresion de la piedad sólida. Pues sucede con frecuencia que se celebra y aplaude solo por imitacion de lo que se ve ó repitiendo sin juicio vulgaridades peligrosas no queda en el ánimo vestigio ninguno de conciencia práctica ni aun idea para formarla. Siendo pues la piedad expresion del afecto há menester ser excitada y movida á impulso de un poder interior relacionado íntimamente con el objeto de sus cultos. Por ello *religio a religando dicitur.* La religion liga, estrecha y pone en consonancia al hombre con Dios por medio de la relacion que existe entre el Criador que formó la criatura y la criatura que reconoce á su Criador cantándole alabanzas, ofreciendo dones y sacrificios y santificando sus propósitos.

Voluntad, instintos, inclinaciones y concupiscencias caen bajo la regla de la razon y de la justicia cuyo sugeto es el hombre: de dondo nace que sin nocion de los deberes sociales, ó cristianos toman asiento en el corazon todas las liviandades y desenfrenos, todos los caprichos y desmanes. La piedad enseña á un tiempo que amar, tambien á temer y prescribiendo reglas de sumision y de respeto persuade con dulzura lo que es bueno y lo que es recto dando á la honradez y al sentimiento el lustre del amor filial y el temor de la reverencia. Se preguntará todavía: de qué y para qué sirve la piedad? Hija y forma expresiva de la religion sirve de guía y de freno saludable para no precipitarse en el abismo de las contradicciones y sirve para conllevar resignados las adversidades de la vida quitando al rigor de los infortunios el arma de la desesperacion. Sirve pues la piedad de estímulo al bien y á la virtud igualmente que de apoyo á las flaquezas humanas. Y no sirve además para no matar y para no suicidarse? Es pequeño el servicio de la piedad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en favor de los desdichados? Quién y qué otro auxilio puede suplir los oficios de la piedad? viviendo en el corazon y consejera amorosa del hombre siempre acierta lo mismo cuando compadece los extravíos y perdona injurias que al abrir ante las miserias públicas la mano del socorro.

Cansado está el ánimo de llevar el peso de los apodos con que la piedad es combatida, y lo está sobremanera de aclarar enredos y de cortar nudos en la madeja de ódios y de prevenciones injustas que son ya materia corriente en los capítulos de la falsa ciencia y de las moderaciones falsificadas. Y no es que asusten ni acobarden tan vulgares tramoyas sino que mortifican haciendo que se pierda el tiempo y se gaste la paciencia en impugnarlas y desvanecerlas; siendo prueba evidente de lo poco que se estudia ver cómo se admiran las gentes aun letradas al oir las cosas más triviales de los conocimientos humanos aplicadas á las circunstancias. Y es natural. Viviendo al dia y enseñados en la escuela del periódico juzgan que allí están el saber y la ilustracion donde la *última hora* despierta la curiosidad del frívolo lector. Cuanto haya debilitado el vigor de los estudios sérios la codicia de leer novedades, se deja conocer por la decadencia que se nota aun en el cultivo de las bellas letras, afeadas con barnices extraños.

Y si esto pasa en la cartilla de leer, qué será al tratarse de textos, de instituciones, de obras maestras y de comentarios razonados? No seria aventurado decir que son rarísimos los profesores que manejan libros en fólio. Pues bien: en las obras magistrales anda el espíritu de piedad: las inspiró la piedad, con piedad se escribieron, la piedad enseñó á manejarlas y coronadas con laureles de respeto y de veneracion, ellas declaran cuán firme se



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mantiene el edificio de la religion. Y á pesar de esto hay quienes piensan que el viento urente de la calumnia y de la audacia es bastante potencia para derribarlo.

Por ventura no hay columnas que sostengan las bóvedas de la Iglesia? A un tiempo que el episcopado y el clero funcionando con mision y potestad relativas á su lado y haciendo cortejo lucido á la propagacion de la fé ván los apologistas y los doctores seguidos de la ciencia que ilustra y del comentario que explica. El episcopado, forma de la Iglesia docente es un puesto de honor y de autoridad, no á manera de otros cargos y ministerios puramente civiles ó políticos sino una institucion divina, perfecta, independiente, ministerial solo de Dios con destino á la salvacion de las almas santificando la sociedad. Es auxiliar poderoso de los gobiernos por cuanto predicando obediencia y sumision á las potestades penetra en el santuario de las conciencias, adonde no llegan las ordenanzas imperiales. Pero no es, ni puede ser mero auxiliar de los gobiernos, ó como si dijéramos, una rueda en la máquina que mueve los resortes materiales del Estado.

Descaminan pues los políticos cuando pretenden gobernar la Iglesia ó dirigirla; y con el extravío y al paso se producen los conflictos que inquietan las conciencias y perturban la república, siendo la razon de todo que al punto de combatir la piedad sale á flor de los excesos el quebrantamiento de la ley moral cristiana consecuencia necesaria de agresiones injustificadas contra la Iglesia. Y en este punto son tan peligrosos los temperamentos artificiosos como las guerras declaradas, pues de ambos campos viene la confusion mezclada de menosprecios que irritan y de habilidades que pareciendo cultas por lo que tienen de ceremoniosas envuelven el mismo espíritu de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

humillacion. Nunca pudieron aplacarse las inquietudes de conciencia con lenitivos de ambigüedad insidiosa.

Ahora en tiempo aceptable porque especiamente lo es de oraciones, de penitencias, de restituciones, de amor y de perdon grabad, hijos mios, en vuestros corazones la exhortacion que el apóstol San Pablo dirigió á los fieles de Galacia segun consta en el cap. V de su carta á los mismos.

«Que si unos á otros os mordeis, y roeis, mirad no os destruyais los unos á los otros.—Digo, pues, ***en suma:*** proceded segun el Espíritu ***de Dios,*** y no satisfareis los apetitos de la carne.—Porque la carne tiene deseos contrarios á los del espíritu: y el espíritu los tiene contrarios á los de la carne: como que son cosas entre sí opuestas; por cuyo motivo no haceis vosotros todo aquello que quereis.—Que si vosotros sois conducidos por el espíritu, no estais sujetos á la ley.—Bien manifiestas son las obras de la carne: las cuales son adulterio, fornicacion, deshonestidad, lujuria,—culto de ídolos, hechicerías, enemistades, pleitos, celos, enojos, riñas, disensiones, herejías,—envidias, homicidios, embriagueces, glotonerías y cosas semejantes: sobre las cuales os prevengo, como ya tengo dicho, que los que tales cosas hacen, no alcanzarán el reino de Dios.—Al contrario, los frutos del Espíritu son: caridad, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, longanimidad,—mansedumbre, fé *ó fidelidad,* modestia, continencia, castidad. Para los que viven de esta suerte no hay ley que sea contra ellos.—Y los que son de ***Jesu***-Cristo tienen crucificada su propia carne con los vicios y las pasiones.—Si vivimos por el Espíritu ***de Dios,*** procedamos tambien segun el ***mismo*** Espíritu.—No seamos ambiciosos de vana gloria, provocándonos los unos á los otros, y recíprocamente envidiándonos.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Bendiciendo de corazon en el nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo, vuestras familias, vuestros buenos negocios y vuestras casas y celebrando vuestros propósitos de salud y de santificacion, os pedimos oraciones en favor de Nuestro Santísimo Padre el Papa y de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia en la fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe de México, á 26 dias del mes de Febrero de 1889.

† *A. Cardenal Monescillo y Viso,*

*Arzobispo de Valencia.*

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal
Arzobispo mi Señor:

*Dr. Áureo Carrasco,*
Secretario.

Esta carta pastoral se leerá en todas las iglesias los dos dias festivos despues de recibida.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 14 de Marzo de 1889. N.º 1017.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Circular autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos.—Circular de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—Reglamento para el Congreso Católico Nacional que ha de celebrarse en Madrid en el mes de Abril de 1889.

## CIRCULAR NÚM. 120

### autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos.

Usando S. Ema. Rma. de las facultades apostólicas que le están concedidas, y deseando por otra parte facilitar el cumplimiento del precepto pascual, evitando á los confesores los gastos y molestias que en otro caso se les habian de ocasionar al dirigirse á su autoridad, ha tenido á bien facultar á los párrocos, ecónomos, coadjutores y demás confesores de la Diócesis para que, durante la presente Cuaresma hasta la octava del Corpus inclusive, puedan absolver á sus penitentes de los casos reservados en este Arzobispado. Asimismo se ha dignado hacer extensiva esta facultad para habilitar á los incestuosos, diciendo despues de concluida la forma ordinaria de la



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

absolucion, estas palabras: «Et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te, et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.»

Á unos y otros deberán imponerles convenientes penitencias, haciéndoles comprender toda la enormidad de sus pecados para que no abusen de la benignidad de la Iglesia, y especialmente inculcarán á los incestuosos la obligacion de confesarse con alguna frecuencia hasta que al confesor parezca que ha cesado la ocasion, exhortando á todos, segun fuese la gravedad de sus culpas, al verdadero arrepentimiento de ellas.

Al juicio y discrecion de los párrocos y demás encargados de la cura de almas deja S. Ema. Rma. que puedan empezar el cumplimiento pascual en la tercera semana de Cuaresma y prolongarlo hasta la octava del Corpus del presente año, segun lo estimaren más conveniente en vista de las circunstancias de sus respectivas feligresías, recomendándoles finalmente que amonesten con celo evangélico á sus feligreses, á quienes harán ver la necesidad en que están de tomar Bula de la Santa Cruzada é indulto cuadragesimal, ya por los privilegios que la primera concede en órden á la confesion con otras indulgencias y gracias que ningun cristiano debe menospreciar, y ya tambien por la facultad que se concede en el segundo para el uso de las carnes en una gran parte del año, que de otro modo habrian de abstenerse para no incurrir en pecado.

Continúan prorogadas las licencias hasta el primer sínodo despues de la octava del Santísimo Corpus.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Lo que por disposicion de S. Ema. Rma. el Señor Cardenal Arzobispo se participa á los confesores de la Diócesis y á los que, teniendo licencias suyas confiesen en la misma, para que sepan á qué atenerse en los casos que se les puedan ocurrir en el importante ministerio de la direccion de las almas.

Valencia 12 de Marzo de 1889.—*Áureo Carrasco*, Gobernador eclesiástico.

## ORDENACION DE PAGOS

### POR OBLIGACIONES

### DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á esta Ordenacion, la siguiente Real órden:—«He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, de la comunicacion de V. S., relativa á la conveniencia de convocar á nuevas elecciones de Habilitados del Clero, por terminarse los poderes de los actuales en 30 de Junio del presente año, y en vista de las razones expuestas por ese Centro, Su Majestad ha tenido á bien disponer: Primero, que en el miércoles 22 del próximo mes de Mayo se proceda á la eleccion de Habilitados por votacion general, en la forma prevenida en la Real órden de 20 de Octubre de 1855 y órden circular de 8 de Noviembre del propio año, á fin de que los nombrados puedan tomar posesion de sus cargos el dia 1.º de Julio siguiente. Segundo, que el Prelado de la Diócesis á que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

corresponda la capital de la provincia en que se perciban las obligaciones eclesiásticas, procure de acuerdo con los demás Diocesanos de la provincia, que el Habilitado sea persona de aptitud y arraigo, que no tenga débitos á la Hacienda pública ni haya sido condenado por sentencia judicial, y le exija la fianza que estime suficiente para garantizar los intereses que ponen á su cuidado las clases á quienes representa. Tercero, que los Prelados pongan en conocimiento de los Administradores diocesanos, y éstos en el de la Ordenacion de pagos de este Ministerio, el nombramiento ó confirmacion de dichos Habilitados, y la cantidad que, en concepto de fianza personal y privada, les señalaren; y cuarto, que los Habilitados se ajusten, en el ejercicio de sus cargos, á las instrucciones vigentes, teniendo en cuenta que dependen de los Administradores diocesanos respectivos, los cuales, en su calidad de Jefes responsables de la distribucion de las obligaciones eclesiásticas, amonestarán á los Habilitados morosos y les aplicarán, si á ello se hacen acreedores, las multas y medidas coercitivas que marcan los reglamentos de Hacienda, pidiendo autorizacion en estos últimos casos á la Ordenacion de pagos de este Ministerio, á fin de prestar á los Administradores el apoyo necesario por medio de la Autoridad económica de la provincia, ó resolver lo que proceda.»—De Real órden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1889.—*José Canalejas y Mendez.*»

Lo que traslado á V. S. para iguales fines, advirtiendo que con arreglo á la *Instruccion de 31 de Diciembre de 1855*, los Habilitados son los encargados

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de hacer efectivas en las dependencias del Banco de España, prévio mandamiento expedido por la Delegacion, las consignaciones mensuales, distribuyendo su importe á los partícipes y justificando las entregas en las Administraciones diocesanas. En tal concepto redactarán las relaciones mensuales conforme los modelos aprobados y los datos oficiales que anticipadamente les facilitarán los Administradores diocesanos en los casos de nuevos nombramientos, traslaciones y defunciones. Dichas relaciones se entregarán á los Administradores diocesanos antes del dia 24 de cada mes con objeto de que puedan examinarlas y devolverlas oportunamente con su conformidad ó con las alteraciones que procedan.

Estando obligados los Habilitados por el art. 5.º del Real decreto de 5 de Octubre de 1855 á entregar á los partícipes la cantidad que les corresponda dentro de los ocho primeros dias en que hagan efectivos los fondos, adoptarán anticipadamente las disposiciones convenientes para que esta condicion sea cumplida con exactitud, en inteligencia de que el pago ha de verificarse en el domicilio de los referidos partícipes. Solo cuando las dificultades de localidad ó absoluta imposibilidad de giro no consientan efectuar el pago en algunos pueblos podrá ejecutarse la entrega en la residencia del Arcipreste respectivo, ó en los más inmediatos á ellos, adonde concurrirán para el percibo los interesados ó las personas á quienes cometan el encargo de hacerlo.

Verificado que sea el pago, los Habilitados formarán resúmenes generales que comprendan el importe de las nóminas y recibos de las diferentes clases y obligaciones eclesiásticas y los remitirán con todos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los documentos de su justificacion á los Administradores diocesanos respectivos, en cuyo poder deberán obrar á los veinte dias despues de verificado dicho pago por las dependencias del Banco de España.

Los Administradores diocesanos, Jefes inmediatos de los Habilitados, son los encargados de llevar en cada Diócesis la cuenta y razon de todos y cada uno de los partícipes comprendidos en su presupuesto, y depende á su vez, directamente de esta Ordenacion; correspondiendo, en su consecuencia, á dichos Administradores segun se previene en la *Instruccion de 13 de Febrero de 1856:* 1.º Abrir y llevar cuenta por capítulos y artículos al presupuesto de la Diócesis respectiva: 2.º Asegurarse de la legalidad y legitimidad de las dotaciones y asignaciones de los diferentes partícipes que comprendan los Habilitados en las relaciones mensuales: 3.º Evitar que se incluya en nómina á partícipe alguno de nueva entrada, sin que además de justificar la posesion en la prebenda ó beneficio, haya precedido la correspondiente órden comunicada por este Centro, exceptuando únicamente los relativos á Economatos ú otros cargos retribuidos por el Tesoro, cuyo nombramiento corresponda á los Prelados ó sus Vicarios, quienes cuidarán de comunicarlo oportunamente. Se acompañará tambien en estos casos, para unirla á las cuentas de gastos públicos, la relacion de *altas* y *bajas* y una certificacion expedida por la Secretaría de Cámara ó por quien corresponda, en la que se exprese el nombramiento y la fecha de la toma de posesion.

Los Habilitados nuevamente elegidos, tomarán posesion de sus cargos el dia 1.º de Julio próximo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

venidero, para cuyo dia deberán haber prestado la correspondiente fianza que les haya marcado el Prelado de la Diócesis al tiempo de la convocatoria, segun la Real órden de 9 de Febrero de 1878 dirigida al Rdo. Obispo de Coria.

Encarezco á los Administradores diocesanos el cumplimiento de las precedentes disposiciones que redundarán en beneficio del buen servicio y de los partícipes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1889.—El Ordenador, *Justo Zaragoza.*—Sr. Administrador diocesano de Valencia.

# REGLAMENTO

## PARA EL CONGRESO CATÓLICO NACIONAL QUE HA DE CELEBRARSE EN MADRID EN EL MES DE ABRIL DE 1889.

Artículo 1.º El objeto del Congreso es defender los intereses de la Religion, los derechos de la Iglesia y del Pontificado, difundir la educacion é instruccion cristianas, promover las obras de caridad, y acordar los medios para la restauracion moral de la sociedad.

Art. 2.º Se prohibe mezclarse dentro del Congreso en política propiamente dicho, el discutir asuntos de la misma y el tomar parte en las elecciones y en las luchas de los partidos.

Art. 3.º Los trabajos del Congreso serán dirigidos por una Junta Central; compuesta de miembros que tengan su residencia en Madrid, y nombrados por el Ordinario de esta Diócesis. Formarán parte de la misma Junta los individuos que se dignen nombrar

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los demás Rdos. Prelados de la Península y de las Provincias Ultramarinas, en caso de no poder ejercer este cargo por sí mismos, y además los presidentes de Seccion.

ART. 4.º La presidencia de esta Junta Central estará á cargo del Ordinario de Madrid, ó de la persona que delegue el mismo.

ART. 5.º Para el estudio de los asuntos que hayan de tratarse en el Congreso, habrá seis Secciones. Pertenecen á la primera los de carácter religioso y la censura eclesiástica; á la segunda, los de carácter científico, de cualquier órden que sean; á la tercera, los de enseñanza; á la cuarta, los de caridad; á la quinta, los de literatura, bellas artes y de la prensa; y á la sexta, los de órden, precedencias, recepciones y asistencia á los miembros del Congreso.

ART. 6.º Cada Seccion, al constituirse, elige los individuos que han de formar su Junta Directiva; pero la presidencia de la Seccion será confiada á la persona que designe la Junta Central.

ART. 7.º Atribucion del presidente de cada Seccion es señalar dia, hora y lugar donde han de reunirse los miembros que la componen, dar cuenta de los asuntos que se someten á su estudio, dirigir la discusion sobre los mismos, conceder ó negar el uso de la palabra, é informar á la Junta Central de la marcha y estado de los trabajos.

ART. 8.º El Prelado de mayor jerarquía, ó antigüedad, que asista al Congreso será el Presidente del mismo, así como tambien de las Juntas generales que celebren todas las Secciones reunidas.

ART. 9.º Al mismo Presidente corresponde convocar éstas, sañalar dia, hora y lugar para la reunion,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dirigir la discusion, tomar la iniciativa en asuntos nuevos, y proponer los Vice-Presidentes que ordenadamente hayan de hacer sus veces, para que la Junta general los acepte ó haga las observaciones que estime convenientes.

Art. 10. En la reunion general de las Secciones, ninguno de los concurrentes á ella podrá emplear más de diez minutos para emitir verbalmente su parecer, y cinco para replicar. Si deseare pronunciar un discurso, deberá pedir permiso con veinticuatro horas de anticipacion al Presidente, y obtenido de éste, solo podrá hacer uso de la palabra por treinta minutos.

Art. 11. Los acuerdos, así en las Secciones como en la reunion general de las mismas, cuando no hubiere conformidad de pareceres, se tomarán por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente respectivo.

Art. 12. Los miembros del Congreso son titulares ú honorarios. Son titulares los que se inscriben para tomar parte en los trabajos de las Secciones, de las Juntas generales de éstas y de las sesiones públicas del Congreso, sujetándose á las prescripciones de este Reglamento.

Art. 13. Estos miembros titulares tienen derecho á votar en todos los asuntos que sea preciso resolver por votacion, á presentar dentro de la Junta particular ó general de las Secciones la enmienda ó proposicion que estimaren fundadas, y á recibir un ejemplar de lo que se publique por cuenta del Congreso sobre los trabajos del mismo, conforme lo disponga la Junta Central.

Art. 14. Los miembros honorarios son los que se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

inscriben como tales con la mira de proteger y auxiliar al Congreso con su influencia personal ó social, y con donativos, suscriciones ó de cualquiera otra manera que les sea posible. No toman parte activa en las discusiones, votaciones y trabajos científicos del Congreso; pero tienen derecho á entrar en las sesiones públicas del mismo, y tambien á recibir un ejemplar, como los miembros titulares, de todo lo que se publicare sobre los acuerdos tomados.

ART. 15. Los que desearen ser miembros del Congreso, deben pedir anticipadamente la inscripcion á la Secretaría de la Junta Central, remitiéndola diez pesetas, destinadas á sufragar los gastos del Congreso y la impresion de lo que deba publicarse sobre el mismo.

ART. 16. En la peticion debe expresarse bajo cuál de las dos clases de miembros desea ser inscrito el aspirante, y cuál es su nombre, apellido y domicilio.

ART. 17. Acordada que sea la inscripcion por la Junta Central, la Secretaría de la misma remitirá la carta de inscripcion al que pidió ésta, el cual deberá conservarla en su poder y presentarla al asistir á las Juntas y sesiones, sin cuyo requisito no puede sostener su derecho á entrar en las mismas; y como la carta es personal tampoco la puede transferir á otro.

ART. 18. Los que, sin pertenecer al Congreso bajo ninguno de los dos conceptos indicados, desearen, sin embargo, asistir á las sesiones públicas del mismo, podrán tomar al efecto un billete especial que se les expedirá por la Secretaría de la Junta Central.

ART. 19. En las sesiones públicas del Congreso no se permite la discusion ni la controversia. Solo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

harán uso de la palabra en ellas los que hubieren pedido y obtenido de la Junta Central un turno determinado para exponer alguna de las tésis científicas prefijadas, ó para leer alguna memoria ó sucinta relacion sobre alguna obra ó institucion, de utilidad comun, así desde el punto de vista religioso como social.

ART. 20. Para que no se prolonguen demasiado las sesiones públicas, se conceden solamente, como máximum de tiempo, cuarenta y cinco minutos para exponer cualquiera de las tésis prefijadas, y quince para la lectura de una memoria ó relacion.

ART. 21. Siendo eminentemente católicos el carácter y espíritu del Congreso, no se permitirá discurso ni memoria alguna que estén en contradiccion con las saludables enseñanzas y sana doctrina de nuestra Madre la Iglesia; y para prevenir ese peligro estarán obligados los encargados de exponer las tésis, de leer memorias ó de hacer cualquier trabajo literario, á remitir sus escritos firmados á la Secretaría de la Junta Central hasta el dia 15 de Marzo próximo.

ART. 22. Si la Seccion primera juzgase que en esos escritos hay algo no conforme con la sana doctrina católica, ó alguna inconveniencia de la que pudiera seguirse algun mal, invitará atentamente á modicar ó reformar aquéllos al autor de los mismos, y solo accediendo á esa deferente invitacion, es como se permitirá su lectura en las sesiones.

ART. 23. La Junta Central podrá invitar, si así lo creyere conveniente, á cualquiera otra persona que no fuere miembro del Congreso, para exponer alguna de las tésis preanunciadas, ó para leer algun trabajo científico sobre alguna materia que prévia-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mente se indique, sujetándose á lo que se prescribe en este Reglamento.

ART. 24. El Congreso se inaugurará el dia 24 de Abril del año próximo. Por la mañana habrá Misa Pontifical y sermon sobre los fines del mismo Congreso. Por la tarde se celebrará Junta general de todos los miembros que á la sazon se hallaren en Madrid, para tratar de constituir las Secciones, de la duracion del Congreso y de tomar los acuerdos que se estimen convenientes.

ART. 25. Los Presidentes del Congreso, de la Junta Central, de las Secciones y cuatro miembros designados en la primera Junta general, constituirán la Comision que quedará encargada de resolver las dudas y obviar las dificultades que no estuvieren previstas en el presente Reglamento.

Madrid 15 de Octubre de 1888.

---

## INDICACION DE ASUNTOS

*para formar temas que podrán exponerse en las sesiones públicas del Congreso.*

1. Sobre la idea verdadera de la existencia de Dios.
2. De todas las que hoy se llaman iglesias, sola la Iglesia católica es la depositaria de la verdad cristiana en toda su integridad.
3. Grandezas del Pontificado Romano y bienes que trajo á la sociedad humana.
4. Soberanía temporal del Papa.
5. Restablecimiento de la unidad católica en España por medios legales.
6. Arbitraje de los Papas para dar solucion á conflictos internacionales.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

7. La observancia de los dias festivos.
8. Las Misiones católicas y los Institutos religiosos.
9. La enseñanza, escuelas neutras, láicas, etc.
10. El trabajo, conflictos, medio de evitarlos.
11. El positivismo y la moral.
12. El Estado, sus límites relativamente á la propiedad y á la asociacion.
13. Matrimonio civil y divorcio.
14. Organizacion cristiana y jurídica de la familia.
15. La moral católica ante el comercio y la industria.
16. Relaciones de la Iglesia con los diferentes Estados.
17. Derecho de la Iglesia á los medios de subsistencia para el culto y el clero.
18. El alma humana y sus facultades.
19. La libertad, su naturaleza y límites.
20. Biología, homogenia, poligenia.
21. El hombre prehistórico y el transformismo.
22. La cosmogonía de Moisés y los progresos científicos.
23. La arqueología con relacion al dogma, á la disciplina y á la liturgia.
24. Deberes de los católicos en los tiempos actuales.
25. El derecho penal y la responsabilidad jurídica.

NOTA. *La indicacion que precede no es de carácter definitivo. Puede restringirse, aumentar ó variarse.*

---

Entre tanto se publicaban el Programa, las Tésis y las Memorias de que ha de ocuparse el Congreso, de todo lo cual iremos dando cuenta en números sucesivos, la Junta Central elevó á S. S. un Mensaje que mereció la contestacion que verán nuestros lectores, y que reproducimos para que se vea bien el objeto del Congreso y la explícita aprobacion del Romano Pontífice, motivos suficientes para que pue-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

da adherirse á él todo católico y tomar parte los que se sientan con fuerzas para ello:

«MENSAJE

*que la Junta Central del Congreso Católico Nacional dirigió á Nuestro Santísimo Padre el dia 19 de Diciembre último, en que se constituyó.*

»Beatísimo Padre: Los miembros de la Junta Central, reunidos en el Palacio Episcopal bajo la presidencia del Excmo. Sr. Arzobispo de Santiago de Cuba y con asistencia del Excmo. Sr. Prelado de Madrid-Alcalá, para organizar el primer Congreso Católico Nacional que ha de celebrarse en Madrid, antes de dar principio á sus trabajos, acuden humildemente al Vicario de Jesucristo en la tierra, pidiéndole su apostólica bendicion, porque creen firmemente que sin ella no puede prosperar obra alguna en el Catolicismo.

»Al propio tiempo, cumpliendo el deber de verdaderos hijos de la Iglesia, se complacen en dar testimonio público de los sentimientos de amor, de profundo respeto, obediencia y de incondicional adhesion de que están animados hácia Vuestra Santidad y hácia la Cátedra Apostólica; y teniendo fijas sus miradas en las admirables Encíclicas y luminosas enseñanzas de Vuestra Santidad, prometen seguirlas fielmente en todos los actos y acuerdos del susodicho Congreso, á fin de que todo lo que por éste se haga en bien de la religion y de la sociedad esté ajustado á la sana doctrina y conforme con los principios de la fé católica.

»Asimismo, haciéndose cargo de la angustiosa situacion en que se halla Vuestra Santidad, despojado injustamente de la soberanía temporal, que por derecho tan legítimo como antiguo le pertenece, y necesita de ella como garantía ordinaria para ejercer

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

libremente el supremo cargo apostólico en bien de la Iglesia universal y de la misma sociedad civil, declaran estar resueltos á unir sus esfuerzos y sus votos á los de todos los demás fieles del orbe católico, para pedir la independencia del esclarecido Sucesor de San Pedro, porque entienden que no hay miembro alguno de la gran familia cristiana, que pueda tener tranquila su conciencia y garantida la profesion de su fé, mientras el Padre amantísimo y Pastor supremo de esa misma familia sea esclavo y vasallo de extraña dominacion.

»Dígnese, Beatísimo Padre, admitir y confirmar esos propósitos de sus amantísimos hijos, que elevan sus preces al cielo por la salud y preciosa vida de Vuestra Santidad, y humildemente postrados besan vuestros sagrados piés.—Madrid, 19 de Diciembre de 1888.»

---

Su Santidad se ha dignado contestar en la forma siguiente:

«AL VENERABLE HERMANO CIRIACO MARÍA: OBISPO DE MADRID-ALCALÁ.

## LEON, PAPA XIII.

»El interés sumo en conservar y defender la fé católica, con que siempre se distinguió la Nacion Española, resplandece de un modo especial en el Mensaje que Nos has dirigido el dia 19 de Diciembre, en nombre de la Junta Central, á cuyo cargo se ha confiado la preparacion del Congreso Católico Nacional en España con objeto de promover la causa del Catolicismo. Gratísimo, ciertamente, Nos ha sido este Mensaje, pues por él vemos que los españoles siguen

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el ejemplo de otras naciones católicas en una materia, que es digna de toda alabanza y que corresponde á su piedad. Asimismo juzgamos de gran oportunidad y conveniencia que esta solemne Asamblea Española se celebre en Madrid, capital de la Monarquía, porque de este modo será mucho más fácil interesar los ánimos de todos los españoles. Empero entendemos en que esta misma circunstancia de celebrarse en Madrid debe ser un estímulo que mueva á nuestros amados Hijos, que preparan el Congreso, para que no se omita ningun medio, que contribuya á dar mayor realce y dignidad á obra de tanta importancia y significacion, pues se trata de un asunto por medio del cual, consintiendo y yendo delante los Obispos españoles, se manifiesten los sentimientos y deseos de toda la nacion. Por lo cual, acogiendo benignamente los de todos aquellos en cuyo nombre Nos dirigiste el Mensaje, suplicamos á Dios Nuestro Señor las luces de su divina sabiduría y cuantos auxilios sean necesarios para los que tomen parte en esta empresa. Tambien pedimos y deseamos que con toda prosperidad continúe lo que con tanta nobleza se ha comenzado, y que produzca abundantes frutos para el esplendor de la Religion y utilidad de los fieles, frutos no en menor escala, por cierto, sino en mayor, si cabe, que los conseguidos en otras naciones con Asambleas y Congresos de esta misma índole. Últimamente, como prenda y garantía del divino auxilio y con verdadero afecto en el Señor, concedemos la bendicion apostólica que pides para Tí, Venerable Hermano, para los ya mencionados Hijos, Miembros de la Junta Central, y para el Clero y fieles encomendados á tu cargo Pastoral.

»Dado en Roma, en San Pedro, el dia 1.º de Enero de 1889, de nuestro Pontificado el undécimo.

**LEON, PAPA XIII.**»

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 28 de Marzo de 1889. N.º 1018.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Asuntos bíblicos. Aaron.—Edicto llamando á la quinta provision de los curatos vacantes en este Arzobispado.—Anuncio de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado acerca de la conduccion de los Santos Óleos á los respectivos arciprestazgos de la Diócesis.—Lista de los señores de esta ciudad que se han adherido al Congreso Católico Nacional.—Anuncio.

## ASUNTOS BIBLICOS.

### AARON.

*(Continuacion.)* (1)

Revestido ya Aaron con todos sus ornamentos, Moisés tomó el óleo de la uncion, y derramándole sobre la cabeza de aquél le ungió y consagró; luego ofreció dos sacrificios al Señor; el uno de expiacion, y el otro en holocausto; roció el altar con sangre de las víctimas, y tocó la ternilla de la oreja derecha, y el pulgar de la mano derecha, y del mismo modo el del pié de Aaron y de sus hijos; despues de lo cual cogiendo el ungüento, ú *óleo de la consagracion* y la sangre puesta sobre el altar, roció á Aaron y sus vestiduras; é igualmente á sus hijos y las de éstos. Esta

(1) Véase el núm. 976 de este BOLETIN.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ceremonia continuó en los seis dias siguientes, durante los cuales permanecieron dia y noche á la entrada del tabernáculo. En fin al octavo dia Aaron ofreció sacrificios por sí y por la nacion; inmoló un becerro por sus pecados; y un macho de cabrío por los pecados del pueblo. Inmoló tambien la víctima del holocausto, despues el buey y el carnero, que eran las hostias pacíficas, por sus hermanos; alzó en seguida las manos y bendijo al pueblo, bajó del Altar, y entró con Moisés en el tabernáculo del testimonio: al tiempo de salir bendijeron al pueblo; entonces un fuego enviado por el Señor devoró el holocausto, y los sebos que habia sobre el Altar. (Levit., cap. IX, v. 24). Este es el fuego sagrado que se mandó bajo pena de muerte á los sacerdotes conservar siempre encendido cebándolo por mañana y por tarde. Tampoco era permitido emplear otro fuego que éste en los sacrificios, ni para encender las lámparas, ni para quemar incienso, ora sobre el altar de los perfumes, ora en los incensarios.

Pero Nadab y Abiú, hijos de Aaron, tomando los incensarios en aquella misma tarde, pusieron en ellos un fuego extraño; por lo cual un fuego venido del Señor les quitó la vida: Moisés entonces prohibió al padre y hermanos de ellos, Eleazar é Ithamar que les llorasen; y mandó que Aaron y sus dos hijos comiesen lo que restaba de la ofrenda del sacrificio del Señor en el lugar santo; y como Aaron se dispensase de ello, Moisés le reconvino; «Verdad es, respondió »Aaron, que en este dia se ha ofrecido ante el Señor »la víctima por el pecado, y tambien el holocausto: »mas á mí me ha sucedido lo que ves: ¿Cómo, pues, »me era posible comerla ni agradar al Señor en tales

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»ceremonias, teniendo yo el corazon cubierto de lu. »to?» Lo que oido por Moisés se dió por satisfecho.

«Luego que Dios (dice Josepho), inspiró al legislador que estableciese Sumo Pontífice á su hermano (el más digno de ello); Moisés congregó al pueblo; y le representó las virtudes de Aaron, y su celo por el bien público, tan ardiente, que muchas veces le habia obligado á exponer su vida, y todos aprobaron esta eleccion con la satisfaccion más viva.»

Iban unidas á la dignidad pontifical las mayores distinciones; pero tambien eran anejos los más rigurosos deberes. El Sumo Pontífice era el jefe de la religion; y los demás sacerdotes y levitas le estaban sujetos. Juez supremo para resolver cuantas dificultades se refiriesen al culto, decidia tambien las cuestiones civiles y políticas cuando no habia jueces ó jefes al frente de la nacion. Solo él tenia el privilegio de entrar en el Santuario una vez al año en el dia de la expiacion solemne. Habíale declarado Dios intérprete suyo y oráculo de la verdad mientras se hallaba revestido de los ornamentos pontificales, y señaladamente del *urim y thummin*. Le estaba prohibido llevar duelo por sus parientes, ni aun por sus padres; lo mismo que el entrar en donde hubiese un cadáver, y tambien se le vedaba mancharse con alguna de las impurezas segun la ley. No podia casarse con viuda, ni mujer repudiada, ni con ramera; sino solamente con una doncella de su linaje. Y debia guardar continencia todo el tiempo de su ministerio.

Tampoco podia alejarse del templo; y si pecaba en el ejercicio de sus funciones incurria en la pena de muerte.—El primer dia del mes segundo del mismo año Aaron trabajó con Moisés en la formacion

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

del censo de los Israelitas. Y hácia la misma época, se permitió murmurar con su hermana María contra su hermano; pero Dios se declaró en favor de su siervo y se irritó contra Aaron y su hermana. Esta fué castigada, y aquél perdonado porque inmediatamente acreditó su arrepentimiento, y se humilló á su hermano.

La dignidad de Aaron excitaba celos, y así es, que Coré, de la tribu de Leví, Dathan y Abiron de la tribu de Ruben, se alzaron contra él. Estos facciosos, con el fin de encubrir su ambicion, le acusaban de haber usurpado el sacerdocio; y se unieron á ellos doscientos cincuenta de los principales de la nacion. Moisés intentó en vano reducirlos con sus persuasiones, porque ellos se obstinaron; y entreabriéndose la tierra bajo de sus piés salieron llamas de fuego que los consumieron. Á la mañana siguiente murmuró el pueblo contra un castigo tan duro, como si Moisés y Aaron hubieran podido hacer que la tierra se abriese sin el permiso del Señor. Y como se presentasen Moisés y Aaron delante del Tabernáculo, les dijo el Señor: «Retiraos de enmedio de esa turba; que ahora mismo voy á acabar con ellos.» Ya habian perecido catorce mil israelitas, cuando habiendo tomado Aaron el incensario del altar de los perfumes, se colocó entre los muertos y los vivos, y cesó la mortandad. Un nuevo milagro vino á confirmar su sacerdocio en aquel mismo dia. Moisés, ejecutando las órdenes del Señor, puso en el Tabernáculo de la alianza doce varas, en cada una de las cuales estaba escrito el nombre del príncipe de cada tribu. Y el nombre de Aaron se leia en la vara de la tribu de Leví. Á la mañana siguiente, hizo Moisés sa-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

car las varas del Tabernáculo, y halló que la vara de Aaron sola habia arrojado pimpollos, y abiertas las hojas, presentaba almendras bien formadas. Esta fué la señal anunciada el dia antes por el Señor, de que el sacerdocio habia de quedar vinculado en el linaje de Aaron. Y la vara milagrosa fué colocada dentro del arca de la alianza como un testimonio de la rebeldía de los Israelitas.

*(Se continuará.)*

## EDICTO

*llamando á la quinta y última provision de los curatos vacantes en este Arzobispado.*

Posesionados de sus respectivos curatos los señores que en su debido tiempo fueron nombrados en virtud de las cuartas propuestas, S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor ha determinado proceder á las quintas para los curatos que se hallan vacantes ó vacaren por resultas de la cuarta provision ú otras causas canónicas, habida consideracion á que aun hay suficiente número de opositores por colocar.

Á este efecto cita y llama á los opositores aprobados en el concurso á curatos pendiente, señalando el término de quince dias, á contar desde la fecha, para que, por sí ó por persona debidamente autorizada, se presenten en esta Secretaría de Cámara á firmar los curatos que á continuacion se expresan y han de ser objeto de la quinta provision, y son como sigue:

DE TÉRMINO.

Santo Tomás, de Valencia.—San Valero, de Valencia.—Callosa de Ensarriá.—Carlet.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

**SEGUNDO ASCENSO.**

Navarrés.—Bellreguart.—San Cárlos, de Onteniente.—Sella.—San Salvador, de Cocentaina.

**PRIMER ASCENSO.**

Riola.—Chella.—Llanera.—Alfara del Patriarca.—Puig.—Gestalgar.—Alcolecha.—Llombay.—Gorga.—Verger.—Cirat.

**ENTRADA.**

Terrateig.—Ráfol de Salém.—Señera.—Córtes de Pallás.—Millares.—Ayacor.—Cerdá.—Genovés.—Manuel.—Novelé.—Torre de Lloris.—Canet.—Estivella.—Gilet.—Benifayró de les Valls.—Facheca.—Ebo.—Orba.—Arañuel.

Valencia 28 de Marzo de 1889.—*Dr. Áureo Carrasco*, Gobernador eclesiástico.

---

Próximo ya el dia en que ha de tener lugar la augusta ceremonia de la Consagracion de los Santos Óleos, se encarga á los Sres. Arciprestes que tengan presente el itinerario inserto en el Boletin Eclesiástico de 11 de Marzo de 1875, núm. 641, y 31 de Marzo de 1887.

Valencia 28 de Marzo de 1889.—El Gobernador eclesiástico, *Dr. Áureo Carrasco*.

---

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# LISTA DE LOS SEÑORES DE ESTA CIUDAD

## QUE SE HAN ADHERIDO AL CONGRESO CATÓLICO NACIONAL.

M. I. Sr. Baron de Santa Bárbara.
M. I. Sr. D. Fernando Nuñez-Robres.
Excmo. Sr. D. Vicente Gadea y Orozco.
Sr. D. Andrés Pastor.
Sr. D. Manuel Polo y Peyrolon.
Sr. D. José M.ª Llopis y Dominguez.
Excmo. Sr. Conde de Plasencia.
Sr. D. José M.ª Gadea Orozco.
M. I. Sr. Marqués de Bellet.
Excmo. Sr. D. Antonio Rodriguez de Cepeda.
Sr. D. Fernando M.ª Pastor y Marqués.
Sr. D. José Camaña y Laymon.
Sr. D. Pedro Caro y Gonunio.
Sr. D. Salvador Castellote, Pbro.
Excmo. Sr. Marqués de Cáceres.
Excmo. Sr. Conde de Almodóvar.
Excmo. Sr. Conde de Nieulant.
M. I. Sr. Baron de Campo-Olivar.
M. I. Sr. Marqués de Algorfa.
Sr. D. Rafael Rodriguez de Cepeda.
Sr. D. Miguel Caro y Baciero.
Sr. D. José M.ª Villalba é Iriarte.
Sr. D. Francisco Mateu y Peris.
Sr. D. Manuel Saavedra y Frígola.
Sr. D. José Matutano y Osset.
Sr. D. Bruno J. Dorda.
M. I. Sr. Marqués de Colomer.
Sr. D. Ignacio Guillén del Soto, Pbro.
Sr. D. Vicente Vidal Mompó, Pbro.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Sr. D. Leoncio Soler.
Sr. D. Santiago García.
Sr. D. José Dominguez Colomina.
M. I. Sr. Marqués de Tosos.
Excmo. Sr. D. Vicente Oliag y Carra.
Sr. D. Pedro M. Calatayud y Fita.
M. I. Sr. D. Cárlos M. Navarro, Canónigo.
M. I. Sr. D. Francisco García, Canónigo.
Sr. D. José Bernabé, Pbro.
Sr. D. Felipe Garín y Catalá.
Sr. D. Manuel Martinez de Pison.
M. I. Sr. D. Bonifacio Marín, Canónigo.
Excmo. Sr. Marqués de Cruilles.
M. I. Sr. D. Juan José Cervera, Canónigo.
Sr. D. Joaquin Almunia y García.
Excmo. Sr. Marqués de Malferit.
M. I. Sr. Marqués de Gonzalez.
Sr. D. Juan Bautista Vallier.
Sr. D. Enrique Trenor Montesinos.

Los que deseen adherirse al Congreso Católico, pueden dirigirse á la librería de los Sres. Sucesores de Badal, Plaza de la Vírgen, 4.

---


## ANUNCIO.

# Á LOS SEÑORES CURAS.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las cedulitas de Exámen de Doctrina Cristiana, de Confesion y las de Comunion para el cumplimiento Pascual, con el sello de este Arzobispado.


---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Lunes 15 de Abril de 1889. N.º 1019.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Carta pastoral de nuestro Emmo. Prelado.—Bendicion papal por S. Ema.—Circular del Ministerio de Gracia y Justicia.—Anuncio de la Junta Diocesana.

## NÚMERO 121.

## ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin, IN URBE, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

*Á nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesús, Señor nuestro.*

**AMADÍSIMOS DIOCESANOS:**

El sapientísimo Cardenal Belarmino queriendo como despedirse del mundo de las letras y de las fatigas en controvertir se propuso explanar el libro de los salmos tomando á un tiempo espíritu y letra por asunto de su inapreciable comentario. Al hacerlo así indicaba al Papa Pauto V haber elegido dicho sagrado libro el cual manejado á todas horas por los eclesiásticos pocos de entre ellos entienden lo que leen. *Cum ambigerem quid potissimum ex corpore sanctarum Scripturarum mihi desumerem, obtulit se liber Psalmorum, quem ecclesiastici omnes quotidie legunt, et pauci admodum intelligunt.*



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Siguiendo tan edificante ejemplo aunque muy á lo lejos hemos creido oportuno llamar la atencion, especialmente la de nuestro clero, sobre la excelencia de las santas escrituras á fin de que leidas con detenimiento y consultados los Padres de la Iglesia y los expositores católicos se comprenda bien cuán digna ocupacion es para el Sacerdote la de meditar dia y noche la palabra de Dios de cuya ciencia son depósito y conducto los lábios del ministro que evangeliza paz y bienes celestiales.

Con razon pues el sábio, el estadista, el geólogo, el anticuario, los filósofos, el poeta y los historiadores consultan la Sagrada Biblia, tesoro inagotable de intrucciones provechosas mezcladas del encanto que producen las bellezas del amor y del sentimiento. Pues no solo contienen los libros santos historias edificantes contadas en estilo sublime sino tambien se representan en ellos escenas de casa, de vecindad y de familia que enamoran y conmueven el ánimo. Si el historiador lleva de la mano las generaciones presentes hasta la cuna del género humano, tambien los profetas, los patriarcas, los reyes, los caudillos y los jefes ván cada uno con su encargo y en su esfera señalando rumbos y dejando caer sobre las tribus y las razas avisos y persuasiones que entonan el cuadro vivo de las comarcas dando carácter y regularidad al comercio humano, á las artes y oficios de toda naturaleza. Las profesiones, la cultura de los campos, la division de heredades, los instrumentos de labor y de guerra, el arte de navegar como el de apacentar los ganados, la poesía y la música, los trajes, las costumbres el cortar leña y el plantar viñas como el abrevar los ganados con aguas de pozo abierto en heredad propia todo ello representa la fisonomía expresiva á que dán nombre la vida de hogar y el movimiento de la poblacion nómada cuyos festines y regocijos, lutos y pesares así como las derro-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tas y victorias son asunto en la Biblia para componer tristes endechas, idilios, epitalamios, parábolas, apólogos, himnos y alabanzas. La higuera y el olivo, la rosa de Jericó, el incienso, las perlas, el oro, el topacio, la esmeralda y la variedad de piedras preciosas, trasporte muchas veces comun en las regiones de Oriente, dán realce á los templos, á las sinagogas, á los castillos y viviendas, y de todo como de la manera de edificar y de pulir hace mencion prolija la revelacion bíblica. Tambien describe las angustias del desierto, las plagas y epidemias que contristan el corazon y apocan los ánimos. Tales desmayos y desfallecimientos dán viveza tan melancólica y llorosa al espíritu de narracion ó de profecía que parece sentirse heridos de espanto el guerrero que pelea y el agresor que acomete; y se ve que uno y otro instrumentos en manos de Dios agitados y como fuera de sí allá ván donde la Providencia divina los lleva. Corren pues dentro de cauce las aguas de la tribulacion al parecer desbordadas; y el mundo siendo de vasta extension cae bajo el número, peso y medida de inescrutables designios. Intervencion tan maravillosa como necesaria viene dibujada unas veces, descifrada otras y muchas envuelta entre celajes que mortifican la cortedad siempre curiosa del hombre: por cuya razon mañana como ayer será libro de elevadísima erudicion para los sencillos y de meditacion y exámen para los presuntuosos el códice santo de las revelaciones.

Con atender á la conducta de los patriarcas levantada la vista y extendidas las manos para bendecir á sus hijos y á los hijos de sus hijos, haciendo el oficio de padres y de reyes, de maestros y de pastores y cuidando del recato de sus mujeres y de sus hijas con providencia de mayores y de ancianos y observando el arreglo de sus tiendas y el apego que los fijaba en la here-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dad santamente dividida se comprende bien que bajo la tienda movible y á la sombra de la higuera se dictasen leyes paternales de agradable observancia infundiendo en las tribus el espíritu de laboriosidad que haciendo fértiles los valles y las campiñas formaba paisajes vistosos donde el árbol, el arbusto, la palmera y el granado mantenian frutos deliciosos de variedad permanente. Tomaban del espectáculo de la naturaleza lo que ofrecen de sorprendente y entretenido el canto y el vuelo de las aves, el salto y la carrera del ciervo sediento y el sonreir de la aurora que bordando cumbres y rizando montes servia de precursora al sol, á las brisas y á los cantares de la mañana. Los niños y los mancebos seguian el camino trazado por sus mayores y apacentando los ganados ó cultivando las tierras esperaban la hora en que la anciana hebrea y la doncella campesina debian llegar con el sustento del dia y con el cántaro de agua; y partiendo en familia el plato de lentejas, los higos y los dátiles eran viva imágen de un cuadro patriarcal. Nadie inventó jamás escenas tan interesantes y risueñas; y los mismos lutos con su orfandad y pesadumbre ablandaban el corazon y conmovian el ánimo estrechando los lazos de amor. De esta escuela de verdadera cultura salian las nupcias que perpetuaban las razas y el nombre de parentesco era bastante para expresar la continuidad de oficios y destino en los descendientes. De unos en otros pasaban los dichos y hechos de aquellos modelos de veneracion y de aquellos ejemplares del buen consejo y de la prudencia y sin pretensiones de sábios ni de filósofos elegian la mejor parte en la movilidad de las cosas humanas y practicaban la más laudable filosofía. No eran disputadores ni acariciaban la novedad de la duda, y atentos á dejar en la tierra la memoria del temor de Dios su vida práctica correspondia á la creencia de la inmortalidad del alma y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de la justicia divina. Hay quien sacando de su cauce las aguas de una generacion gloriosa pretende evocar señales, prestigios, temas y creaciones fantásticas para atribuir á los patriarcas no sé qué prendas teatrales que desfiguran la belleza de la verdad y de la sencillez imprimiendo sobre la frente de los que alababan á Dios bendiciendo sus tiendas y á sus hijos el carácter de académicos dispuestos siempre á sostener el pró y el contra con inquietud insoportable. No era así. Por el contrario, á lado de la bendicion y de la accion de gracias iban siempre los atractivos del amor á los hombres y de la ingenuidad en los saludos y en el trato. ***Deus auribus nostris audivimus; patres nostri annuntiaverunt nobis.*** Pudiera ser ésta la divisa patriarcal, invocacion y sello á la vez de reconocimiento y de santa memoria. Hay por ventura filosofía más sublime y provechosa, más encantadora y pacífica que la de vivir bendiciendo y bendecidos? Pues así la practicaron Enoc y Elías, Abraham, Isaac y Jacob. Qué dignidad y qué grandeza! Bien la recordaban judíos y samaritanos cuando extasiados clamaban así repitiendo el eco de Dios. ***Abraham! Abraham!***

Nosotros preciados de filósofos y computando tiempos segun la medida de nuestros deseos unas veces á sabiendas, otras ciegos de pretensiones y de orgullo hemos hecho de la razon una potencia contra la historia y las tradiciones y del estudio un artificio para desfigurar los admirables beneficios hechos por Dios al comercio humano. Llamamos á esto filosofía siendo en verdad una simple maniobra de sofistas en nada parecidos á Sócrates y de ningun modo afines al desapego de las cosas terrenas, que por vanidad ostentaban los antiguos. No es ya estéril la profesion filosófica; es por el contrario fecunda en provechos y en disipaciones irritantes. Escuela de elacion y de independencia de ella salen no padres de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pátria, no amigos del pobre sino la moderna titulacion del señorío sobre la heredad y sobre las gentes.

Piérdese con esta clase de agresiones el hilo de luz que nos enlaza con la familia desde su formacion hasta la época de nuestros desvaríos, y el delirio que parece ser un apetito de la sociedad humana, ávida de rarezas y de cosas nunca vistas ni oidas reduce el progreso á buscar entretenimientos peligrosos en emociones violentas. En vez pues de honrarse la escuela de lo peregrino con ascender por continuidad feliz hasta la creacion del hombre préciase de romper con las tradiciones del género humano. De modo que habríamos de vivir como á la ventura, es á saber, sin ascendencia, sin abolengo, sin historia y en una infancia eterna quedando además sin títulos ante la posteridad, y quedando sin derecho á bendecir y sin haber recibido la bendicion de nuestros padres. Segun tales aforismos la dignidad de las afecciones y la nobleza del recuerdo serian simples quimeras á juicio de una filosofía descorazonada, madre natural de una política sin entrañas. No quiso Dios ni miró bien que el hombre anduviese solo; diole compañera y al propagarse la especie humana de ella salieron los príncipes y los principados, ella pobló el universo comunicándose entre sí los semejantes en la forma que la sociedad se auxilia; y tomando consistencia por generaciones sucesivas cada dia anuncia al siguiente los usos y costumbres que se hallan establecidos. La naturaleza pues que inspira el sentimiento de conservacion recibe sin embargo muy agradecida los cuidados de la nodriza y la experiencia de los curadores. Calor, abrigo, sustento, caricias y desvelos há menester la infancia sea natural ó social; y quienes pretenden emanciparse de sus jefes y mayores promueven la causa del llanto y del infortunio, dando lecciones y ejemplo de ingratitud y de crueldad. Aunque valle de lágrimas esta

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vida, en sus caminos, en sus rodeos y descansos hay el consuelo inefable de las bendiciones, de la accion de gracias, de la resignacion, de las buenas voluntades y de la comunion de los santos. No todo es luto, pesares y desgracias, y si Dios lo envia como prueba ni la lleva más allá de nuestras fuerzas, ayudadas de su auxilio ni deja sin esperanza de premio á los que padecen y sufren con llanto de hijos confiados. Las verdaderas desgracias vienen de otro lado: las causa la incredulidad porfiada, las sostiene el espíritu de soberbia y consuman la obra de terror y de extremecimiento la duda que atormenta y la obstinacion que ciega y desespera. Quien extiende la mano para bendecir y quien inclinada la cabeza es bendecido ambos habitan en las tiendas de Jacob.

El patriarca vela porque ama. Celoso de la educacion de sus hijos, buen vecino y amigo entrañable comunica á los varones prudentes los secretos de su experiencia y aprovecha el aviso y el consejo de los advertidos. En el arte de gobernar es juicioso hasta la circunspeccion y tiene por mal menor la benevolencia y el disimulo de algunas faltas que el desvío, los recelos, la desconfianza y el alejamiento aun de los propios. Quiere siempre lo mejor cuando la perfeccion es posible; pero se complace en el bien sin remover, por medio de ejemplos admirables, el fondo del órden regular observado. Como haya celo discreto y constancia para enseñar y persuadir las enmiendas y la correccion vienen por sí mismas sin ruido y sin alboroto. Por de pronto el jefe de tribu, como el de reino y de familia obran discretamente ofreciendo modelos y presentando ejemplos edificantes y trabajan con fruto cuando guardadas las cautelas que aconseja el trato aun familiar previene y evita los males antes de corregirlos; y al advertir cuál es el buen camino y cómo debe emprenderse cuida mucho hacer admisible la per-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

suasion. Por de pronto en las acciones y en las obras del hombre andan por lo comun un secreto amor propio y un estilo de emulaciones muy parecidas á la censura que mortifica y á la desaprobacion que irrita y basta una simple mirada de enojo para sacar de raiz el gérmen que se oculta muchas veces bajo las apariencias de compasion. *Ventus Aquilo dissipat pluvias, et facies tristis linguam detrahentem.* Prov. 25, 26. Sobremanera es insidiosa la envidia porque aguda y hasta lince para descubrir ó fraguar lunares en la vista ajena es en verdad estólida y ciega para celebrar el bien, que ella no hace. *Cæca in bonis, oculata in malis.* Dolencia terrible! Contraida en la escuela del amor propio la hacen incurable los celos malignos hasta el punto de lamentar quejumbrosa y con hipócrita quejido, no que las cosas vayan mal sino que lleven seguro rumbo. Pues quisiera que todo fuese caer y tropezar para complacerse en desaciertos que al cabo afectan á la sociedad y á los intereses públicos. Y ésto llega á ser delirio en los sembradores de cizaña, quienes agitados de vértigo pertinaz sacrifican el propio reposo al placer inhumano de inquietar reinos, casas y familias. Entonces las sujestiones originadas de seduccion propia avenidas con malas voluntades y tomando de acá y de allá, de un lado y de otro cuanto ha secado el viento abrasador, *ventus urens* de la maledicencia hacen un arte de la calumnia infamante. Y así las cosas qué se hizo de la dignidad patriarcal? qué de la ascendencia? qué de la educacion doméstica y de la instruccion pública? Dado el caso, en lugar de dirigir se extravía; en vez de enseñar se pervierte, y con el mal ejemplo y el abuso de los dones de Dios se dá ocasion á que todo sucumba con descrédito de la buena fé, y de las carreras y profesiones. Con motivo más elevado y á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

propósito de la gloria de Jesucristo decia Santo Tomás lo que puede aplicarse á la envidia en estilo damnable, á saber: ***Humana enim fragilitas conspectum majoris gloriæ ferre non sustinet.*** Cat. aur. in Math. c. XVII. En el primer caso era el espanto de quien cae rostro en tierra oprimido su ánimo por el peso de la Majestad divina; en el segundo son los celos que suscita en los corazones desvanecidos la fama ajena. El santo Doctor rematará el cuadro con palabra segura... ***quanto enim quis ampliora quæsierit, tanto magis ad inferiora collabitur, si ignoraverit mensuram suam.*** Esta medida ignorada que precipita las elaciones no es otra que el desconocimiento de la propia miseria, con olvido de la modestia y de la humildad cristianas. Rostro en tierra cayeron ***Abraham postróse sobre su rostro***... Génesis, c. XVII, v. 3. ***Cecidit in faciem. Moisés y Aaron se postraron sobre su rostro.*** Núm. XVI, 24. Tobías de Sara y su hijo ***temblando cayeron en tierra sobre su rostro.*** Tob. XII, v. 16.—Rostro en tierra cayeron los discípulos de Cristo. S. Math. XVII, v. 6.—Rostro en tierra caen los justos; de espaldas los impíos. Gén. 49-17. Isaías 28, 13. S. Juan 18, 6.—Y no por impiedad sino por demasiada indulgencia de espaldas cayó Heli. Espanto reverencial el de los santos, de terror y de castigo el de los malvados de ambas maneras quedan jnstificadas las misericordias del Señor; y tomando leccion de los ejemplos pasados se aprende á vivir en lo porvenir con saludable temor. Muchas veces la dilacion de la justicia divina en el castigo de los culpables significa que Dios es paciente porque es eterno y cuando la impiedad hace asunto de burlas estas benignidades no sabe, ni oye ni entiende que si hay plazos para la conversion tambien consumido el tiempo de espera vienen los escarmientos.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Repitiendo entonces el Señor la tonadilla de los mofadores dirá: ***Manda, vuelve á mandar; manda, vuelve á mandar. Espera, vuelve á esperar; espera, vuelve á esperar: un poquito allí, otro poquito allí;*** y dejará que vayan y caigan de espaldas, y sean hallados y presos en los lazos. Isaías XXVIII, 13.—Equivalian estas burlas á las que dice David venidas de sus enemigos: ***Euge, euge. Bien, bien! Ya, ya.*** Hémosle reducido al extremo que deseábamos. Sal. XXXIV.

Cosa muy parecida dicen hoy los heraldos de la ciencia hablando de la religion y de la Iglesia, y lo que en el siglo XVIII era objeto de anuncios lo es ahora de fiestas y de regocijos. Entonces, 1787, hubo de decirse: ***Bueno estará Dios dentro de cincuenta años;*** hoy se ha repetido con frase cadenciosa: ***Asistimos á los funerales de un gran culto.*** La profecía del siglo pasado tuvo fugaz cumplimiento el año 93 quedando Dios eterno y soberano Señor; los funerales á que asistian los nuevos profetas se han convertido en bodas perennes y en contínuos regocijos creciendo y multiplicados los honores rendidos á Dios y á su Iglesia santa, propagándose los hijos del evangelio por la redondez de la tierra. Las arrogancias de la academia y el gritar de la filosofía deslumbrando á las gentes y envaneciendo á sus doctores nada edifican ni levantan; marean para dominar dando por garantías peligrosos entre tenimientos. Á cargo de la caridad, hija del cielo, así la ancianidad como la niñez y lo mismo los infortunios que los estragos del vicio cunden saltando como el cáncer, la inmoralidad y los desastres, los crímenes y la difamacion pública. No á las libertades sino á la licencia debe atribuirse el movimiento convulsivo que trae inquietos los ánimos y acobardada la honradez. Juntas aparecen en este cuadro de desventuras la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

estolidez y la decrepitud anticipadas, pudiendo asegurarse que solas la fé, la religion, la moral y la educacion cristiana, única rémora del libertinaje ván sacando adelante las sociedades modernas. En su carrera hácia el precipicio donde las empuja la impiedad encuentran para dicha suya, aunque lo desconozcan y desprecien, el feliz obstáculo de la Iglesia, pues no hay fuerzas humanas para mudar las corrientes, sino aquellas otras fuerzas que sabe aplicar al buen régimen de las naciones la enseñanza católica. En su condicion de dolientes y temerarias andan las escuelas descreidas nada más que mudando de postura en busca de algun alivio; mas sus achaques como sus resábios alguna vez intermitentes vuelven luego al punto de donde partieron. ***Recedunt, et redeunt.*** No verán mientras no pidan la vista. ***Domine ut videam.***

La filosofía pagana apasionada del natural no es por cierto la mano derecha de la decencia pública. El arte cristiano velando elegante y discretamente la desnudez que repugna sabe comunicar á lo inanimado la viveza de cuadros que hablan reflejando las elevaciones del alma. Escuela sublime la fé, en ella se aprende la doctrina de los consuelos y el tacto de la belleza moral, que es sencilla, modesta y agradable. El artista sin fé pintándose á sí mismo trasmite á sus obras lo que él lleva en la imaginacion y de sus afectos hace asunto para dar colorido y expresion á las imágenes.

La filosofía bíblica, señaladamente la cristiana así dibuja el natural como pinta vistosamente la ternura de los afectos y la santidad del sacrificio. De sus escenas patéticas ó festivas saca la imaginacion admirables invenciones ya imitando ya dando realce de honestidad y de belleza á la sencillez con que los patriarcas y luego los apóstoles describian las costumbres ingénuas de pue-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

blos y de gentes no acostumbrados á refinar maliciosamente el candor de los caractéres. Cuál entre los dos procedimientos sea más laudable y propio del idilio, del himno, de los cánticos, ó de la elegía y de la oda encárguese el buen sentido de significarlo. David cantando quejumbres y pesares, ó celebrando victorias, Débora y Moisés, Isaías, Ana y Ezequías, entonando cantares de accion de gracias, la Vírgen Santísima elevando la gratitud hasta el éxtasis de la humildad en la grandeza, Zacarías y el anciano Simeon gozándose en el suceso que sus ojos anhelaban presenciar, todos estos cuadros tomados del sentimiento y de la verdad del sentimiento constituyen en dogma, en religion, en moral, en historia y en poesía el vivo ejemplar de la raza humana elevada hasta la adopcion de hija de Dios.

Débese hacer mencion de la literatura bíblica en honra de la noble ascendencia del hombre para dar á conocer al mismo tiempo que en órden á la elevacion de pensamientos y de viveza de imágenes ninguna literatura puede competir en originalidad, en antigüedad y belleza con la de los libros santos, siendo muy de lamentar que teniendo la revelacion bíblica por objeto principal hacer buenos á los hombres y mejores á los buenos hayamos de apelar á recomendar la obra de Dios por lo que en ella hay de primor exterior y de movimientos sensibles. Quiérenlo así los tiempos y las gentes pues llevadas de la imaginacion, de la vista y de los agrados del oido allí se inclinan con peso de aficion donde las figuras son más salientes y más atrevidos los conceptos. Así y todo en vez de desdeñar el combate lo acepta el buen sentido, pues suele acontecer que con solo mirar al exterior de las cosas luego pide la mera curiosidad penetrar ó ver por lo menos lo que se oculta bajo la corteza de la narra-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cion ó bajo el apólogo y alegorías. Sabido es que decir bien las cosas buenas y poner al servicio de la religion las invenciones del ingénio, las galas del estilo y los primores del arte siempre fué asunto de la escuela cristiana: sus doctores y maestros, los apologistas y los padres de la Iglesia cultivaron con esmero y con brillante éxito la heredad de los conocimientos divinos y humanos. Al cabo, de Dios son los talentos y de Dios es la naturaleza. Quien emplea sus facultades en alabar al Dador y toma de la naturaleza modelos y ejemplos para enriquecer los inventos humanos desde luego manifiesta ser justo apreciador de lo que encuentra ya hecho sin poderse gloriar de haberlo criado; y los que se precian de haber sorprendido la naturaleza en alguno ó algunos de sus secretos más bien debian alabar á Dios en sus obras, objeto real y positivo de la investigacion, siendo ella la que sorprende en lugar de ser sorprendida.

Por medio de afinidades igualmente sensibles y misteriosas se verifica en el corazon mismo de la sociedad el agradable consorcio entre el hombre que piensa y entre el hombre que ama, y de tal consorcio nacen juntos los sublimes encantos de la razon que investigando aprende y de la voluntad que se abraza con el bien. Á este impulso se mueven mil resortes morales concurriendo con intimidad tan maravillosa como desconocida á edificar en el alma obras de docilidad; y en seguida y de esta manera preparado el ánimo se verifican, con el auxilio divino los cámbios del pecador en penitente y del tibio en fervoroso cantor de la gratitud y de las mortificaciones. Leccion ejemplarísima que tomamos de los libros santos, donde el suspirar y el gemir, la contricion y el regocijo toman semejanza de hombre renovado en espíritu y en verdad. Allí tambien la dulce melancolía de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los pesares llevados en resignacion, las animosas resoluciones precedidas de santos propósitos dán á la vida privada la graciosa fisonomía de la conformidad y á la pública el esplendor de las virtudes en gozo pacífico; y asistiendo con los profetas y con los apóstoles al santo espectáculo de la esperanza y de las caridades nada hay que no se haga soportable, nada hay que no sea llevadero. Por otra parte, quedando en accion propia el sentimiento natural, él se eleva contemplando la grandeza de Dios hasta recibir en clase de dones y regalos las más penosas mortificaciones, sean voluntarias, nacidas de compuncion ó aceptadas cuando vienen de afuera. Abriendo, por ejemplo, el libro de los Reyes tan pronto oimos regocijada la voz del cantor como la oimos tímida, deprecativa, llorosa y apesadumbrada, segun es de ver en el siguiente ejemplo:

«*Cántico llamado* del Arco, que mandó que se enseñase á los hijos de Judá, como está escrito en el libro de los Justos. Dijo, pues, así: Considera, oh Israel, quiénes son los que fueron heridos y perdieron la vida sobre tus colinas.—La flor de Israel ha perecido sobre tus montañas. ¡Cómo han sido muertos esos campeones!—*¡Ah!* No sea contada en Get esta nueva: no sea contada en las plazas de Ascalon; para que no hagan fiesta por ella las hijas de los Filisteos, para que no salten de gozo las hijas de los incircuncisos.—Montes de Gelboe, ni el rocío ni la lluvia caigan ya *jamás* sobre vosotros; ni campos haya de donde sacar *la ofrenda de* las primicias: puesto que allí es donde fué arrojado por el suelo el escudo de los fuertes, el escudo de Saul, como si no hubiese sido ungido *rey* con el óleo *santo*.—Nunca disparó flecha Jonatás que no se tiñera en sangre de los heridos; que no se clavara en las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

entrañas de los valientes. Jamás dió golpe en vano la espada de Saul.—Saul y Jonatás amables y gloriosos durante su vida, más ligeros que las águilas, más fuertes que los leones, han sido inseparables hasta la muerte.—Llorad, pues; oh hijas de Israel, ***llorad*** sobre Saul, que os adornaba con delicados ropajes de grana; y os daba joyeles de oro para engalanaros.—Mas ¿cómo es, que así hayan los valientes perecido en el combate? ¿Cómo es, *oh montes de Gelboe,* que Jonatás ha sido muerto en vuestras alturas?—¡Oh, hermano mio Jonatás! gallardo sobremanera, y digno de ser amado más que la más amable doncella, yo lloro por tí. Del modo que una madre ama un hijo único que tiene, así te amaba yo.—¡Cómo han caido esos valientes, y se han perdido las armas con que peleaban!» *(Lib. II de los Reyes, c. I, 18 al 27).*

Tambien quiere el ánimo acompañar á David en sus cantares y esperar con el profeta la hora de la proteccion divina. Y al mismo tiempo ¡qué dignidad y qué valentía! Al anunciar las glorias de Dios le considera mirando como de reojo la tierra, y la tierra se estremece y al tocar los montes humean á la simple mirada sobre la creacion. Ve al dia precursor del dia y á la noche revelando sabiduría á la noche, siendo los cielos y el firmamento los cronistas de la obra; y asociándose á estos elementos de gloria y de majestad la accion viva y perseverante de los ministros de Dios, de un cabo del universo hasta el opuesto suena repetido el eco de las divinas enseñanzas. Los rios y las márgenes de los rios, sirviendo de asiento á los desterrados así Babilonia como Sion perciben los ayes sentidos del hombre proscripto. Cuelga de los sauces los instrumentos músicos é invitado á cantar es sorprendido por el noble sentimiento de amor á la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pátria que le obliga á decir: *Y qué y cómo he de cantar nuevas canciones en tierra extraña? Ah Sion! quédese pegada mi lengua al paladar si de tí no me acordare.*

«Oh alma mia, bendice al Señor, Señor Dios mio, tú te has engrandecido mucho en gran manera.—Revestido te hás de gloria y de majestad;—Cubierto estás de luz, como de un ropaje.—Extendiste los cielos como un pabellon *ó cortina*,—y cubriste de agua la parte superior de ellos.—Tú haces de las nubes tu carroza: corres sobre las alas de los vientos.—Haces que tus ángeles sean *veloces* como los vientos, y tus ministros *activos* como fuego abrasador.—Cimentaste la tierra sobre sus propias bases: no se desnivelará jamás.—Hallábase cubierta como de una capa de inmensas aguas; sobrepujaban éstas los montes.—Á tu amenaza echaron á huir, amedrentadas del estampido de tu trueno.—Álzanse *como* montes, y abájanse *como* valles, en el lugar que les estableciste.—Fijásteles un término, que no traspasarán: no volverán ellas á cubrir la tierra.—Tú haces brotar las fuentes en los valles, y que filtren las aguas por en medio de los montes.—*Con eso* beberán todas las bestias del campo: á ellas correrán, acosados de la sed, los asnos monteses.—Junto á ellas habitarán las aves del cielo: desde entre las peñas harán sentir sus gorjeos.—Tú riegas los montes con las aguas que envias de lo alto: colmas la tierra de frutos que tú haces nacer.—Tú produces el heno para las bestias, y la yerba *que dá grano* para el servicio de los hombres;—á fin de hacer salir pan del seno de la tierra,—y el vino que recrea el corazon del hombre: de modo que, ungiéndose *ó perfumándose*, presente alegre su rostro, y con el pan corrobore sus fuerzas.—Llenarse han de jugo los árboles del campo, y los cedros del Líbano,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que él plantó.—Allí harán las aves sus nidos:—á las cuales servirá de guía la casa ó nido de la cigüeña.—Los altos montes sirven de asilo á los ciervos: los peñascos de madriguera á los erizos.—El Señor crió la luna para regla de los tiempos. El sol observa puntualmente su ocaso.—Tú ordenaste las tinieblas, y quedó hecha la noche: en ella transitará toda fiera del bosque.—Rugen en busca de presa los cachorros de los leones, y claman á Dios por el alimento.—Mas así que el sol apunta, retíranse todos en tropel, y ván á meterse en sus guaridas.—Sale *entonces* el hombre á su ocupacion y á su trabajo hasta la noche.—¡Oh Señor y cuán grandiosas son todas tus obras! Todo lo has hecho sábiamente: llena está la tierra de tus riquezas.—*Tuyo es* este mar *tan* grande y de *tan* anchurosos senos: en él peces sin cuento;—animales chicos y grandes.—Por él transitan las naves.—Ese dragon *ó mónstruo* que formaste, para que retozara entre sus olas;—todos *los animales* esperan de tí que les dés á su tiempo el alimento.—Tú se lo dás, y acuden ellos á recogerle: en abriendo tú la mano, todos se hartarán de bienes.—Mas si tú apartas tu rostro, túrbanse: les quitas el espíritu, dejan de ser, y vuelven á parar en el polvo de que salieron.—Enviarás tu espíritu, y serán criados, y renovarás la faz de la tierra.—Sea para siempre *celebrada* la gloria del Señor. Complacerse há el Señor en sus criaturas;—aquel Señor que hace estremecer la tierra con sola una mirada, y que si toca los montes húmean.—Yo cantaré toda mi vida las alabanzas del Señor: entonaré himnos á mi Dios mientras yo viviere.—Séanle aceptas mis palabras: en cuanto á mí, todas mis delicias las tengo en el Señor.—Desaparezcan de la tierra los pecadores y los inícuos; de suerte que no quede ninguno. Tú, oh alma mia, bendice al Señor.» *(Sal. 103).*



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Y á todo ésto el llanto que es el bálsamo del dolor y de las angustias, como es el nuncio de las conmociones dá testimonio de cuánto calor, cuánto movimiento y cuántas cosas grandes caben en el corazon pequeño del hombre. Bendiciones y misericordias venidas del cielo, lágrimas y espíritu penitente nacidos de ánimos contritos, hé aquí alguna muestra de lo que contienen los libros santos, en especial los salmos que son una verdadera preparacion evangélica: hablando en pasado de cosas presentes allí ván las esperanzas y las previsiones mezcladas del anhelo y de la seguridad profética. Que entienda el que lee, y que medite quien entienda, pues el espíritu de Dios poderoso como su voz al manifestarse conmueve el desierto y troncha los cedros. *Vox Domini in virtute! Vox Domini in magnificentia! Vox Domini confringentis cedros.*

«Presentad al Señor, oh hijos de Dios, presentad al Señor corderos ***para el sacrificio***.—Tributad al Señor la gloria y el honor: dad al Señor la gloria debida á su Nombre: adorad al Señor en el átrio de su Santuario.—Voz del Señor sobre las aguas: tronó el Dios de la majestad: el Señor sobre muchas aguas.—Voz del Señor con poder: Voz del Señor con magnificencia.—Voz del Señor que quebranta los cedros: el Señor quebranta los cedros del Líbano;—y los hará pedazos como á un ternerillo del Líbano y el Amado será como el hijo del unicornio.—Voz del Señor que dispara centellas de fuego:—Voz del Señor que hace estremecer el desierto: el Señor hará temblar el desierto de Cades.—Voz del Señor que llena de estremecimiento á las ciervas, y descubre las espesuras: y todos anuncian en el Templo la gloria *de su Nombre*.—El Señor hace del diluvio su habitacion y el Señor estará sentado como

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Rey por toda la eternidad.—El Señor dará fortaleza á su pueblo: El Señor colmará á su pueblo de bendiciones de paz.» *(Sal. 28)*.

En aquellas comarcas donde se respira el aire de la santidad y del sacrificio quiere detenerse el viajero para sacar de ellas vistas y paisajes midiendo paso á paso las jornadas que anduvieron los reyes y los jueces, las tribus y sus patriarcas; el peregrino á su vez anhela recoger una planta, la hoja del rosal de Jericó, la piedrecita del camino y la concha del Tiberiades; y al llegar á los santos lugares salpicados de sangre preciosa y de lágrimas divinas buscan las gentes con santo fervor las huellas que en el Tábor ó en la calle de la amargura dejó estampadas el Salvador del mundo; y lo mismo el calvario que la santa ciudad, la casa de Lázaro que Belén, Nazaret, Carfarnaum, Naim, Corozain, Betsaida, el monte Garizim y el pozo de Jacob que la sinagoga y el Sanedrin llaman con clamor poderoso al anticuario, al artista, al penitente y al siervo de Dios. Allí se ve lo que en parte ninguna se encuentra y lo que á nada se parece pues los hijos de los hebreos, que todavía hablan la lengua que habló Jesús, al oir los nombres ***Jehová*** ó de ***Abraham***, ó las palabras ***Eli***, ***Eli***, ***lamma sabacthani,*** pueden repetirlas contemplando que así las articuló el Divino Maestro.

Teatro pues de las heroicidades del guerrero, de esforzadas doncellas y de mujeres valerosas en aquellos lugares se vieron las maravillas de Dios y se cantaron sus eternas misericordias. Mujeres tambien célebres unas y otras famosas dieron motivo á las benignidades de Jesucristo de cuyos lábios salian palabras de poder y de majestad. ***Ecce adsum***. Yo soy el que habla contigo. Que fueran de la tierra de Canaam, ó de la Samaria, que hi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cieran vida de amor contemplativo, ó anduvieran disipadas de espíritu ó en ocupacion laudable á ejemplo de Marta, llamáranse Samaritana, mujer adúltera, viuda de Naim, María Cleofás, ó Salomé, Jesús las busca, las oye, ó las espera, las cura enviándolas sanas y en paz, y con los justos y los pecadores cruza pláticas de amor y de consuelo; y quienes estas cosas referian, y los libros sagrados que las consignan eran voz de la voz, y eco del eco á la vez que mano de la mano por donde llegaron á nosotros con el crédito de la autenticidad y con el sello de la autoridad nunca vencidos ambos caractéres por la astucia ni por la crítica. Si quiere tomarse un ejemplo y un modelo para escribir la historia de un reino, ó de un pueblo ó region, léase el comienzo del evangelio segun San Lúcas que dice así:

«Ya que muchos han emprendido ordenar la narracion de los sucesos que se han cumplido entre nosotros: —Conforme nos los tienen referidos aquellos mismos que desde su principio han sido testigos de vista y ministros de la palabra *evangélica:*—Parecióme tambien á mí, despues de haberme informado de todo exactamente desde su primer orígen, escribírtelos por su órden, oh dignísimo Teófilo,—á fin de que conozcas la verdad de lo que se te ha enseñado.»

Y pasando de la historia y de la poesía, sin abandonar el campo, á los cuadros de ternura que presenta la historia sagrada, nadie que haya oido la historia de José vendido por sus hermanos habrá mirado con ojos enjutos hácia la cisterna donde quedó como enterrado en vida, hácia la túnica polimita que vestía, objeto, como las caricias lo fueron, de la envidia de sus hermanos; y al

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

contemplar cómo Judas y Rubén escogitaron salvar al menor entre ellos quiere repetir el lector estas dulcísimas palabras: Al cabo somos hermanos. ***Fratres enim sumus***.

Acaece lo mismo con los encuentros, los saludos, los pesares y las inquietudes de ambos Tobías, padre é hijo dignos uno de otro aconsejando el anciano, haciendo el testamento más cariñoso que pronunció humana voluntad, y dejando escritas para norma y erudicion de las familias las máximas y prevenciones que enaltecen la ancianidad.

«Pensando, pues, Tobías que Dios habria oido la oracion que le habia hecho para que le sacase de este mundo, llamó cerca de sí á su hijo Tobías,—y le dijo: Escucha hijo mio, las palabras de mi boca, y asiéntalas en tu corazon, como por cimiento.—Luego que Dios recibiere mi alma, entierra mi cuerpo; y honrarás á tu madre todos los dias de su vida:—Porque debes tener presente lo que padeció, á cuántos peligros se expuso por tí, llevándote en su vientre.—Y cuando ella habrá tambien terminado la carrera de su vida, la enterrarás junto á mí. —Tú, empero, ten á Dios en tu mente todos los dias de tu vida: y guárdate de consentir jamás en pecado, y de quebrantar los mandamientos del Señor Dios nuestro.—Haz limosna de aquello que tengas, y no vuelvas tus espaldas á ningun pobre: que así conseguirás que tampoco el Señor aparte de tí su rostro.—Sé caritativo segun tu posibilidad.—Si tuvieres mucho, dá con abundancia: si poco procura dar de buena gana aun de esto poco que tuvieres:—Pues con ésto te atesoras una gran recompensa para el dia del apuro.—Por cuanto la limosna libra de todo pecado y de la muerte *eterna*, y no

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dejará caer el alma en las tinieblas *del infierno:*—Sino que será la limosna motivo de gran confianza delante del Soberano Dios para todos los que la hicieren.—Guárdate, hijo mio, de toda fornicacion *ó impureza*, y fuera de tu mujer nunca cometas el delito de conocer otra. —No permitas jamás que la soberbia domine en tu corazon ó en tus palabras: porque de ella tomó principio toda especie de perdicion.—Á cualquiera que haya trabajado algo por tí, dale luego su jornal, y por ningun caso retengas en tu poder el salario de tu jornalero. —Guárdate de hacer jamás á otro lo que no quisieras que otro te hiciese á tí.—Come tu pan *partiéndole* con los hambrientos y menesterosos, y con tus vestidos cubre á los desnudos.--Pon tu pan y tu vino sobre la sepultura del justo, y no comas ni bebas de ello con los pecadores.—Pide siempre consejo al hombre sábio. —Alaba al Señor en todo tiempo; y pídele que dirija tus pasos, y que estén fundadas en él todas tus deliberaciones.—Te hago saber tambien, hijo mio, como presté, siendo tú aun niño, diez talentos de plata á Gabelo, *residente* en Ragés, ciudad de los Medos, y conservo en mi poder el recibo firmado de su mano:—Por tanto procura buscar modo como vayas allá, y recobres de él la sobredicha cantidad de dinero, devolviéndole su recibo. —No temas, hijo mio, *no te aflijas:* es verdad que pasamos una vida pobre; pero tendremos muchos bienes, si temiéramos á Dios, y huyéremos de todo pecado, y obráremos bien. *(Lib. de Tobías, c. IV).*

Volviendo la vista al asunto de las canciones, de los himnos y de las endechas hallamos á la mano el libro donde se cuentan hazañas de Barac alentado por la profetisa Débora la cual entona un cántico que acompañan

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las mujeres hebreas en señal de victoria contra Sisara general del ejército del rey Jabin.

«En aquel dia Débora, y Barac hijo de Abinoem, cantaron *este himno* diciendo:—Oh varones de Israel, vosotros que voluntariamente habeis expuesto vuestras vidas, bendecid al Señor.—Escuchad, Reyes, estadme atentos, oh Príncipes: Yo soy, yo soy la que celebraré al Señor, y entonaré himnos al Señor Dios de Israel.—Oh Señor, cuando saliste de Seir, y pasaste por las regiones de Edom, se estremeció la tierra, y los cielos y las nubes se disolvieron en aguas.—Los montes se liquidaron á la vista del Señor, como el monte Sinaí delante del Señor Dios de Israel.—En los dias de Samgar, hijo de Anat, en los dias de Jahel estaban desiertos los caminos: los que tenian que viajar, andaban por veredas tortuosas *ó extraviadas*.—Se habian acabado en Israel los valientes, habian desaparecido, hasta que Débora levantó su cabeza y se dejó ver como una madre para Israel.—Nuevo *y maravilloso* modo de guerrear escogió el Señor, y el mismo, *por medio de una mujer*, destruyó las fuerzas de los enemigos: no se veia lanza ni escudo entre cuarenta mil soldados de Israel.—Mi corazon os ama, oh príncipes de Israel: vosotros que con buena voluntad os expusisteis al peligro bendecid al Señor.—Los que cabalgais en lucidas caballerías, los que estáis sentados en los tribunales, los que andais *ya libremente* por los caminos públicos, hablad vosotros, *y bendecid al Señor*.—Donde se estrellaron los carros de guerra, donde las huestes enemigas se anegaron, allí sean publicadas las venganzas del Señor, y su clemencia para con los valientes de Israel. El pueblo se congregó entonces *libremente* en las puértas *de las ciudades*, y recobró su superiori-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dad.—Ea, vamos, Débora, vamos, ea, prepárate para entonar un cántico *al Señor.* Ánimo, oh Barac, vamos, toma, hijo de Abinoem, los prisioneros que has hecho.—Se han salvado las reliquias del pueblo *de Dios;* el Señor ha combatido al frente de los valientes.—Sirvióse de uno *de la tribu* de Efraim para derrotar á *los Cananeos* en la persona de los Amalecitas, despues se sirvió de una *de la tribu* de Benjamin contra tus pueblos, oh Amelec: de Maquir, *primogénito de Monasés*, descendieron los príncipes, y de Zabulon los que han capitaneado *hoy* el ejército para combatir.—Tambien los caudillos de Isacar han ido con Débora y seguido las pisadas de Barac; el cual se ha arrojado á los peligros, dejándose caer *sobre el enemigo* como quien se despeña á una sima. Mas dividido entonces Rubén en partidos contra sí mismo, se suscitaron discordias entre sus valientes.—¿Por qué te estás ahí quieto, oh Rubén, entre los dos términos *de Israel y de sus enemigos* oyendo los balidos de tus rebaños? Pero dividido Rubén en partidos contra sí mismo, sus valientes solo se ocuparon en disputar entre sí *sobre lo hacedero.*—Los de Galaad estaban en reposo á la otra parte del Jordán; y Dan atendía á sus navíos *y comercio:* lo mismo que Aser *que* habitaba en la costa del mar, y se mantenia en sus puertos.—Empero Zabulon y Neftalí fueron á exponer sus vidas en el pais de Merome.—Vinieron los reyes *enemigos* y pelearon *contra ellos* los reyes de Canaan pelearon *contra Israel* en Tanac junto á las aguas de Mageddo; mas no pudieron llevar presa ninguna.—Desde el cielo se hizo guerra contra ellos: las estrellas, permaneciendo en su órden y curso, pelearon contra Sisara.—El torrente de Cison arrastró sus cadáveres, el torrente de Cadumin, el torrente de Cison. Huella, oh alma mia, á los *orgullosos* campeo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nes.—Saltáronseles á sus caballos las uñas de los piés con la impetuosidad de la huida, cayendo por los precipicios los más valientes de los enemigos.—Maldecid á la tierra de Meroz, dijo el ángel del Señor: maldecid á sus habitantes, pues no quisieron venir al socorro *del pueblo* del Señor, á ayudar á sus más esforzados guerreros. —Bendita entre *todas* las mujeres Jahel, esposa de Haber, Cineo, bendita sea en su pabellon.—Pidióle Sisara agua, y le dió leche, y en taza de príncipes le ofreció la nata.—Con la izquierda cogió un clavo, y con la diestra un martillo de obreros, y mirando donde heriria á Sisara en la cabeza, dióle el golpe y taladróle con gran fuerza las sienes.—Cayó Sisara entre los piés de Jahel, perdió las fuerzas, y espiró despues de haberse revolcado por el suelo delante de Jahel, quedando tendido en tierra, exánime y miserable.—*Mientras esto pasaba* estaba mirando la madre de Sisara desde la ventana, y daba voces, diciendo desde su cuarto: ¿Cómo tarda tanto en volver su carro? cómo son tan pesados los piés de sus cuatro caballos?—La más discreta entre las mujeres de Sisara, respondió así á la suegra.—Quizá está ahora repartiendo los despojos, y se está escogiendo para él la más hermosa de las cautivas; se separan de entre todo el votin ropas de diversos colores para Sisara, y variedad de joyas para adorno de los cuellos.—Perezcan, Señor, *como Sisara* todos tus enemigos: y brillen como el Sol en su oriente los que te aman.—Estuvo despues todo el pais en paz cuarenta años.» *(Lib. de los Jueces, c. V).*

Puede admitir la buena crítica como admiten la historia y la literatura que Homero tomó el asunto de la *Iliada* de los capítulos IV, V, XIX y XX del libro sagrado *de los Jueces.*



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Pasando ahora y como sobre áscuas dicho libro, pues otra cosa no consiente el tiempo, en él hallamos el más antiguo y precioso de los apólogos y la más expresiva de las alegorías entre mil otras cosas que cautivan el corazon y enamoran el ánimo. Dice así el apólogo:

«Y congregáronse todos los vecinos de Siquem, y los de la ciudad de Mello; y fueron y alzaron por rey á Abimelec; junto á la encina que estaba en Siquem.—Lo cual entendido por Joatam, subió al monte Garizim, y puesto sobre la cumbre clamó á voz en grito, y dijo: Ciudadanos de Siquem, oidme; así os oiga Dios:—Juntáronse los árboles para ungir un rey sobre ellos, y dijeron al olivo: Reina sobre nosotros:—El cual respondió: ¿Cómo puedo yo desamparar mi pingüe licor de que se sirven los dioses y los hombres, por ir á ser superior entre los árboles? dijeron pues los árboles á la higuera: Ven y reina sobre nosotros:—La cual les respondió: ¿Debo yo abandonar la dulzura y suavidad de mi fruto por ir á ser superior entre los otros árboles?—Se dirigieron despues los árboles á la vid, diciendo: Ven y reina sobre nosotros: —La cual les respondió: Pues qué ¿Puedo yo abandonar mi vino, que alegra á Dios *en los sacrificios*, y á los hombres *en los convites*, á trueque de ser reina de los árboles?—Finalmente los árboles todos dijeron á la zarza: ven y reina sobre nosotros.—La cual respondió: Si es que con verdad *y buena fé* me constituís por reina vuestra, venid y reposad á mi sombra: y si no, salga fuego de la zarza, y abrase los cedros del Líbano.»

*(Lib. de los Jueces, c. IX, 6 al 15).*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Contada luego la historia en forma alegórica, al oir la reconvencion que el profeta Natán hace á David siéntese confundido el espíritu del hombre más sereno. El ***Tu es ille vir*** implica una leccion elocuentísima. Hé aquí la letra:

«El Señor, pues, envió Natán á David, al cual dijo Natán luego de llegado: Habia dos hombres en una ciudad *de tu reino*, el uno rico y el otro pobre.—Tenia el rico ovejas y bueyes en grandísimo número:—El pobre no tenia nada más que una ovejita que habia comprado y criado, y que habia crecido en su casa entre sus hijos, comiendo de su pan y bebiendo en su vaso, y durmiendo en su seno, y la queria como si fuese una hija suya.—Mas habiendo llegado un huésped á casa del rico, no quiso éste tocar á sus ovejas, ni á sus bueyes para dar el combite al forastero que le habia llegado: sino que quitó la ovejita al pobre, y aderezóla para dar de comer al huésped que tenia en casa.—Oido ésto David, altamente indignado contra aquel hombre: dijo á Natán: Vive Dios, que hombre que tal hizo es reo de muerte.—Pagará cuatro veces la oveja, por haber hecho ese atentado, y no haber tenido consideracion ***al pobre.***—Dijo entonces Natán á David: Ese hombre eres tú.» *(Lib. II de los Reyes, c. XII, 1 al 7).*

Así pues cuando la enseñanza, el arte, el sentimiento, el alma, la vida y el corazon de las revelaciones divinas concurren como en la Biblia, á la accion providencial de Dios en órden á su justicia y á sus misericordias se ven saltar los montes como saltan los cabritos y los collados con salto de corderos, derrítense las montañas á la vista del Señor como la cera al calor del fuego, dán vo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ces las aguas corrientes y se hinchan las congregadas, conmuévese la tierra y se cortan los mares dejando paso franco á los israelitas; los carros de Faraon, caballos y ginetes caen con estrépito en lo profundo de la mar, los tullidos saltan con ligereza de ciervos, ven los ciegos, oyen los sordos y hablan los mudos; las gentes palmotean de alegría, y los rios aplauden; las piedras ofrecen saltos de aguas y los campos áridos se convierten en lagos. Descúbrense los fundamentos de la tierra y cayendo derribadas las soberbias humanas queda siempre como adorable la majestad de Dios. Á un tiempo Isaías, David, los profetas y el evangelio anunciando glorias y colmando esperanzas son clarísima demostracion de cómo ningun libro es comparable con los libros santos. Pues Isaías dominando y revelando las cosas futuras más bien parece evangelista que profeta y más bien historiador que Vate. Igualmente David presentando en espíritu taladrados los piés y manos del Salvador, y detallando las acciones, la crueldad, las burlas y aullidos de sus enemigos se diria que oyó al pié de la cruz los golpes del martillo, el quebrantamiento de los huesos de Jesús crucificado y los improperios de los verdugos. Cabe decir que anticiparon la narracion evangélica haciéndose eco fiel de las inspiraciones divinas. Todo está aquí como fué y como ha de ser. Desde Adan, Noé, Abraham y Moisés hasta Jesucristo y desde Jesucristo hasta la consumacion de los tiempos vienen dibujados los sucesos con tal propiedad y exactitud que juntando el libro del ***Génesis*** con la ***Apocalipsis*** allí aparece el principio de las cosas como tambien allí se revelan los destinos del género humano. Qué concierto el de las escrituras! qué primores y qué clase de bellezas dejó caer la mano graciosa del Espíritu Santo sobre los libros sagrados! Desde el sublime ***fiat lux*** del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Génesis hasta el *ecce venio cito* del Apocalipsis todo es verdad y magnificencia en la santa Biblia.

La antigüedad de los libros santos, la alteza de las cosas en ellos reveladas, la lengua en que fueron escritos, la estructura de su gramática, la propia del griego y del latin á que fueron vertidos, con mil otros accidentes y circunstancias que afectan al tiempo, al lugar de los sucesos, á los personajes que fueron parte en los tratados, ó en las guerras y contiendas indican bien á las claras con qué veneracion debe ser mirada la historia bíblica y con qué clase de majestuoso respeto se ha de considerar lo que en la letra, ó en el sentido natural de la letra parezca contradictorio, oscuro, bárbaro, libre ó descompasado. Pues las costumbres patriarcales consentian efusiones y ternura de lenguaje que la malicia de los tiempos modernos juzga con punible ligereza. En exponer estas cosas entendió con admirable criterio la verdadera exégesis bíblica y sus doctores buscando analogías de frases y palabras, confrontando unos pasajes con otros, conciliando textos y explicando antilogías dieron explicacion genuina á los idiotismos del texto que comentaron.

Así cuando el salmista dice: ***Credidi propter quod locutus sum,*** y Jesús á la Magdalena: ***Noli me tangere, nondum enim ascendi ad Patrem meum*** debe traducirse en esta forma: ***Credidi*** por ***credo, locutus sum*** por *loquor* y el ***nondum ascendi*** por ***nondum ascendo. Creo y por ello hablo: todavía no subo á mi Padre.*** Seria pues inconventiente decir. No me toques porque aun no he subido á mi Padre. La Magdalena hubiera replicado: Por cuanto no has subido quiero tocarte. Si hubieras subido cómo podria hacerlo? Idiotismo de que tambien usamos nosotros al decir: ***Todavía no me he ido,*** en vez de decir, ***todavía no me voy.***

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Sus raices no pasan de 1022, y tal es la energía del sonido que para tomar la significacion de las voces preciso es recurrir á conceptos que se revelan más bien por los accidentes de sonido, de accion y de gesto que por la trabazon del relato. Tambien lo que parece ***barbarismo ó solecismos*** tiene su explicacion natural en los apuros que el helenista y los humanistas latinos hubieron de pasar al traducir un original tan complicado en sus modismos, frases y referencias. Esto sucede tambien por necesidad al suplir los tiempos de que carece el verbo y los casos que no admite el nombre. Libros, capítulos y períodos hay en la Escritura Santa cuyo principio más bien parece continuacion que comienzo de un asunto; y lo que significa un nombre sustantivo puesto en nominativo singular seguido de su genitivo en plural, como por ejemplo, en ***Rex Regum,*** en ***Dominus Dominorum,*** en ***vanitas vanitatum,*** etc., equivale á lo supremo en lo superlativo. Y para significar cuán rica es nuestra Valencia en jardines, rosas y plantas, no la llamamos ***Reina de las flores?*** Dicho como éste, ***pactum salis*** para indicar un contrato de pura buena fé, sólido, duradero é incorruptible nadie lo adivinaria al traducirlo literalmente. De estas ligeras observaciones se desprende con necesidad lógica cuánto estudio, cuánta meditacion y ciencia son menester para leer con fruto los libros santos y para explicarlos al pueblo fiel. Infiérese además cuán temeraria es la pretension del protestantismo en punto á suplir con letra escrita la autoridad del maestro, y con texto arbitrariamente interpretado el juicio de la Iglesia, fiel depositaria é intérprete infalible de la palabra de Dios.

Demos fin á este escrito con dos textos el uno tomado

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

del evangelio segun San Juan y el otro de la carta segunda de San Pedro:

«Registrad las Escrituras, puesto que creeis hallar en ellas la vida eterna: ellas son las que están dando testimonio de mí.—Y con todo no quereis venir á mí para alcanzar la vida.—Yo no me pago de la fama de los hombres.—Pero yo os conozco, *yo sé* que el amor de Dios no habita en vosotros.—*Pues* yo vine en nombre de mi Padre, y no me recibís: si otro viniere de su propia autoridad, á aquel le recibiréis.—Y ¿cómo es posible que me *recibais y* creais, vosotros que andais mendigando alabanzas unos de otros; y no procurais aquella gloria que de solo Dios procede?—No penseis que yo os he de acusar ante el Padre: vuestro acusador es Moisés *mismo*, en quien vosotros confiais.—Porque si creyéseis á Moisés, acaso me creeríais tambien á mí; pues de mí escribió él. —Pero si no creeis lo que él escribió: ¿cómo habeis de creer lo que yo os digo?» *(San Juan, c. V, 39 al 47).*

«Y creed que es para salvacion la longanimidad *ó larga paciencia* de Nuestro Señor: segun que tambien nuestro carísimo hermano Pablo os escribió conforme á la sabiduría que se le ha dado,—como lo hace en todas sus cartas tratando en ellas de esto mismo: en las cuales hay algunas cosas difíciles de comprender, cuyo sentido los indoctos é inconstantes *en la fé* pervierten, de la misma manera que las demás Escrituras *de que abusan*, para su propia perdicion.—Así que vosotros ¡oh hermanos! avisados ya, estad alerta: no sea que seducidos de los insensatos *y malvados* vengais á caer de vuestra firmeza:—Antes bien id creciendo en la gracia y en el conocimiento de Nuestro Señor y Salvador Jesucristo. Á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

él sea dada la gloria desde ahora y por el dia *perpétuo* de la eternidad. Amén.» *(Epístola II de San Pedro, c. III, 15 al 18).*

Y rogándoos que recibais dócilmente la palabra de Dios, os bendecimos en el nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia en la fiesta de los Dolores de Nuestra Señora, á 12 dias del mes de Abril de 1889.

† A. Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

*Dr. Áureo Carrasco,*
Secretario.

**Esta carta pastoral se leerá en todas las iglesias los dos dias festivos despues de recibida.**

Usando S. Ema. Rma. de las facultades que le están conferidas por Breve expedido en Roma el 22 de Junio de 1877, ha dispuesto bendecir el domingo de Resurreccion solemnemente al pueblo en nombre de Su Santidad, concediendo ***Indulgencia Plenaria*** y remision de todos los pecados á los fieles de uno y otro sexo que habiendo confesado y recibido la Sagrada Comunion se hallaren presentes á tan religioso acto, que tendrá lugar despues de la Santa Misa.

Lo que se anuncia por medio de este Boletin Eclesiástico para que llegando á conocimiento de todos puedan lucrar gracia tan estimable.

Valencia 12 de Abril de 1889.—*Áureo Carrasco*, Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## Seccion 3.ª—Negociado 1.º

### CIRCULAR.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se nos ha comunicado la Real órden siguiente, disponiendo se proceda á la eleccion de nuevos Habilitados del Clero.

Con esta fecha se dice á la Ordenacion de Pagos de este Ministerio lo siguiente:

«He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, de la comunicacion de V. S., relativa á la conveniencia de convocar á nuevas elecciones de Habilitados del Clero, por terminarse los poderes de los actuales en 30 de Junio del presente año, y en vista de las razones expuestas por ese Centro, S. M. ha tenido á bien disponer: Primero, que el miércoles 22 del próximo mes de Mayo se proceda á la eleccion de Habilitados por votacion general, en la forma prevenida en la Real órden de 20 de Octubre de 1855 y órden circular de 8 de Noviembre del propio año, á fin de que los nombrados puedan tomar posesion de sus cargos el dia 1.º de Julio siguiente. Segundo, que el Prelado de la Diócesis á que corresponda la capital de la provincia en que se perciban las obligaciones eclesiásticas, procure, de acuerdo con los demás Diocesanos de la provincia, que el Habilitado sea persona de aptitud y arraigo, que no tenga débitos á la Hacienda pública ni haya sido condenado por sentencia judicial, y le exija la fianza que estime suficiente para garantizar los intereses que ponen á su cuidado las clases á quienes representa. Tercero, que los Prelados pongan en conocimiento de los Administradores diocesanos, y éstos en el de la Ordenacion de Pagos de este Ministerio, el nombramiento ó confirmacion de dichos Habilitados, y la cantidad que, en concepto de fianza personal y



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

privada, les señalaren; y cuarto, que los Habilitados se ajusten, en el ejercicio de sus cargos, á las instrucciones vigentes, teniendo en cuenta que dependen de los Administradores diocesanos respectivos, los cuales, en su calidad de Jefes responsables de la distribucion de las obligaciones eclesiásticas, amonestarán á los Habilitados morosos y les aplicarán, si á ello se hacen acreedores, las multas y medidas coercitivas que marcan los reglamentos de Hacienda, pidiendo autorizacion en estos últimos casos á la Ordenacion de Pagos de este Ministerio, á fin de prestar á los Administradores el apoyo necesario por medio de la Autoridad económica de la provincia, ó resolver lo que proceda.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. Ema. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. Ema. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1889.—El Sub-Secretario, *Diego Arias de Miranda*.—Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

En cuya virtud, hemos venido en acordar:

1.º Que los partícipes del presupuesto Eclesiástico de la Diócesis, se sirvan concurrir el 13 del próximo mes de Mayo en el pueblo donde resida su respectivo Arcipreste, cuidando este señor de avisarles con la posible anticipacion á fin de elegir, bajo la presidencia del mismo, un comisionado que les represente en esta capital el dia que haya de tener lugar el nombramiento de Habilitado. El citado Sr. Arcipreste proveerá al elegido del correspondiente certificado que acredite su designacion en la junta general que habrá de verificarse, segun lo prevenido en la ley para tales casos.

2.º Que los señores partícipes de la capital se presentarán en el dia antes citado y hora de las diez de su mañana en el Palacio Arzobispal para elegir, bajo la presi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dencia del M. I. Sr. Provisor, el comisionado que haya de representarles en la junta general indicada.

3.º Que la eleccion de Habilitado se verificará en este Palacio bajo la presidencia del M. I. Sr. Provisor y Vicario general y Delegado del Excmo. Sr. Gobernador civil, designando para este acto el 22 del indicado mes de Mayo y hora de las diez de su mañana, como se previene en la preinserta Real órden. Al efecto concurrirán además de los señores comisionados, el M. I. Sr. Canónigo Fabriquero de la Santa Iglesia Metropolitana, el que nombrare el Excmo. Cabildo Catedral, el de los señores Beneficiados y el Sr. Mayordomo del Seminario Conciliar con todos los demás requisitos prevenidos por la ley.

4.º Que la eleccion general habrá de ser por mayoría de votos, en votacion nominal y en persona que reuna las condiciones de aptitud, moralidad y honradez, debiendo prestar la fianza ó garantía que acuerde la mayoría de los comisionados y no exigir más retribucion á los partícipes que la marcada en la ley.

5.º y último. Que del resultado de esta eleccion general y definitiva se levante acta autorizada por los señores delegados y el Secretario, que habrá de ser el más moderno de los que asistan. El acta original se depositará en la Secretaría Arzobispal, remitiéndose una copia al Sr. Gobernador civil de la provincia y otra al Señor Administrador Diocesano, cuidando este señor de participar al Ilmo. Sr. Ordenador de pagos del Ministerio de Gracia y Justicia el resultado de la eleccion.

Valencia 15 de Abril de 1889.—† ANTOLIN, *Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Valencia.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ARZOBISPADO DE VALENCIA.—*Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos.*—Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por Real órden de 12 de Marzo de 1889, se ha señalado el dia 16 de Abril á las once de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del templo parroquial de Puebla de Rugat, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante veintiseis mil quinientas treinta y siete pesetas ochenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta la cantidad de mil trescientas veintiseis pesetas noventa y nueve céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. Á cada pliego de proposicion, deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Valencia 29 de Marzo de 1889.—El P. D., *José Cirujeda y Ros.*

### MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha.....de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

*(Fecha y firma del proponente.)*

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 2 de Mayo de 1889. N.º 1020.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Edicto para Órdenes.—Autobiografía ó vida de Leon XIII.—Impedimento de parentesco espiritual en el Bautismo privado.

## EDICTO PARA ÓRDENES.

## ANTOLIN, POR LA GRACIA DE DIOS

y de la Sede Apostólica de la Santa Romana Iglesia Presbítero Cardenal Monescillo y Viso, del título de San Agustin In Urbe, Arzobispo de Valencia, etc., etc.

Hemos determinado, si el estado de nuestra salud lo permite, celebrar órdenes generales mayores y menores en los dias 14 y 15 del próximo Junio, Témporas de la Santísima Trinidad. Lo que se hace saber á los pretendientes para que en el término de *doce dias*, á contar desde esta fecha, presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus correspondientes solicitudes, las cuales vendrán acompañadas de los documentos prevenidos en la instruccion inserta en el Boletin Eclesiástico, núm. 727; y se advierte que pasado dicho término, no se admitirá ningun memorial así como tampoco se dará



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

curso al que no estuviese legítimamente documentado.

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre, señalándose al efecto los dias 28 y 29 del corriente Mayo.

Dado en Valencia 1.º de Mayo de 1889.—† El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Por mandato de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Aureo Carrasco*, Secretario.

---

# AUTOBIOGRAFÍA Ó VIDA DE LEON XIII

ESCRITA POR EL MISMO EN VERSOS LATINOS.

## DE SE IPSO

A. MDCCCLXXV.

Quam flore in primo felix, quam laeta Lepinis
Orta jugis, patrio sub lare, vita fuit! (1)
Altris te puerum Vetulonia suscipit ulnis,
Atque in Loyolaea excolit æde, pium (2).
*Mutia* dein Romæ tenuere palatia; doctis
Florentem studiis Academia tenet (3);
Tempore quo, meminisse juvat, prædivite vena
Manera et Patrum nobilis illa cohors.

---

(1) Carpineto en el seno de los montes llamados Lipinos.
(2) En el año 1818 fué enviado á Viterbo con su hermano José, y confiado á los Padres de la Compañía de Jesús, para ser educado.
(3) Muerta su madre en 1824, marchó á Roma, cerca de un tio materno; habitó primero el palacio de los marqueses Muti, y despues la Academia de eclesiásticos nobles.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Mentem alit, et puro latices de fonte recludens,
Te Sophiæ atque Dei scita verenda docet [1],
Romæ Sacra litas; Romæ tibi Juris alumno
Parta labore comas laurea condecorat.
Addit mox animos et vires Sala secundas,
Princeps romano murice conspicuus;
Auspice quo cursum moliris, mente volutans
Usque tua tanti dicta diserta senis [2]
Dulcis Parthenope, Beneventum dein tenent, æqua
Ut lege Hirpinos imperioque regas.
Te gremio laeta excipiens Turrena salutat,
Rectorem atque ducem vividus Umber habet [3]
Sed majora manent; en chrismatis auctus honore
Pontificis nutu Belgica regna petis,
Atque tenes, adserturus sanctissima Petri,
Romanæ et fidei credita jura tibi [4]
Redditus at patriæ, brumali e littore jussus
Ausoniæ lætas et remeare plagas;
Umbros en iterum [5] fines, urbemque revisis,
Quam tibi divino flamine sponsat amor,
Jure sacro imperitas ter denos amplius annos;
Et pleno saturas ubere Pastor oves [6]

---

(1) El P. Francisco Manera, de la Compañía de Jesús, hombre excelentísimo por su ingenio y doctrina, y otros ilustres Padres que tuvo por maestros en filosofía y teología en el liceo Gregoriano: Andrés Carafa, Juan Bautista Pranciani, Antonio Ferrarini, Juan Perrone, José Rizi, Antonio Colman, etc.

(2) José Antonio Sala, Cardenal muy ilustre, lo amó de jóven con singular benevolencia y lo ayudó con sábias amonestaciones y consejos.

(3) Hecho Doctor y despues ordenado de sacerdote, fué adscrito por Gregorio XVI, de santa memoria, entre los Prelados domésticos de la casa Pontificia y despues nombrado Gobernador de las provincias de Benevento y Perusa.

(4) En el Consistorio celebrado el 23 de Enero de 1843, fué elegido Arzobispo de Damiata y enviado de Nuncio de la Santa Sede á Bélgica.

(5) Perusa es llamada *Turrena* por las torres de que está rodeada.

(6) En el Consistorio de 19 de Enero de 1846 fué promovido por el Sumo Pontífice Gregorio XVI al Obispado de Perusa.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Romano incedis Princeps spectandus in ostro [1]
  Belgarumque equitum torquis honore nites [2]
Te pia turba, Deo pubes devota, Sacerdos
  Obsequiis certant demeruisse suis.
Verum quid fluxos memoras, quid prodis honores?
  Una hominem virtus ditat et una beat.
Scilicet hanc unam, ævo jam lavente, sequaris,
  Ad Superos tutum quæ tibi pandat iter.
Æterna donec compostus pace quiescas,
  Sideræ ingressus regna beata domus.
Ah! miserans adsit Deus eventusque secundet:
  Aspiret votis Virgo benigna tuis.

## IMPEDIMENTO DE PARENTESCO ESPIRITUAL

### EN EL BAUTISMO PRIVADO Ó NO SOLEMNE.

Si el parentesco espiritual se contrae en el Bautismo privado lo mismo que en el solemne, ha sido una cuestion debatida entre los teólogos moralistas, inclinándose unos á la opinion afirmativa y los más á la negativa.

San Ligorio, despues de citar los principales representantes de ambas opiniones, se decide por la negativa, que él considera *communior et probabilior* [3]. Mas para proceder con claridad en el exá-

(1) En 1853, en el Consistorio de 15 de Diciembre, fué creado por Pío IX Cardenal de la Santa Romana Iglesia; del título de San Crisógono.

(2) Terminada su legacion en Bélgica, fué nombrado por Leopoldo, rey de los belgas, caballero de la Órden Leopoldina.

(3) S. Lig. lib. 6.º, n. 149.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

men de ambas opiniones, es necesario fijar con precision el punto de la controversia, advirtiendo:

1.º Que no se trata del ministro del Sacramento del Bautismo, pues éste contrae sin duda alguna el parentesco espiritual lo mismo en el Bautismo solemne que en el privado, y en este punto están de acuerdo todos los moralistas. La cuestion controvertida se refiere únicamente á los padrinos.

2.º Que la simple reiteracion del Bautismo, aunque sea solemne, no produce el parentesco espiritual, porque conforme á la doctrina de la Iglesia solo el Bautismo propiamente dicho produce este parentesco. Así lo tiene declarado la Sagrada Congregacion del Concilio en varias respuestas y principalmente en las de 16 Dec. 1684 *in Fornag.* y 16 Maj. *in Tolentinat.*

Hay que advertir, sin embargo, que si la reiteracion condicional fuera legítima, esto es, determinada por razones positivas y graves de la nulidad del primer Bautismo, el parentesco espiritual resultaria de la reiteracion, que en este caso seria el verdadero y único Bautismo.

3.º Que en el Bautismo privado puede haber padrinos lo mismo que en el solemne, pues si bien es cierto que la ley eclesiástica solo exige la presencia del padrino en el Bautismo solemne, no prohibe en modo alguno el que haya padrino en el Bautismo privado, antes bien parece que siendo una obligacion general, solo la necesidad podria dispensar de su cumplimiento.

4.º Que el acto solemne de cumplir las ceremonias del Bautismo no basta para contraer el parentesco espiritual, pues la ley eclesiástica se refiere únicamente al Bautismo propiamente dicho.

Pero como el Bautismo real y cierto puede ser solemne ó privado, es decir, administrado en lugar sagrado y con todas las solemnidades previstas por el Ritual, ó administrado en casa sin ninguna de las ceremonias accidentales, surgió la cuestion entre los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

teólogos y canonistas respecto á los efectos del Bautismo privado. Navarro parece que fué el primero que planteó la cuestion de una manera explícita, opinando que el Bautismo privado tenia la misma eficacia que el Bautismo solemne para producir el parentesco espiritual. Suarez [1] sostiene tambien con razones graves y concluyentes, que se contrae el parentesco espiritual lo mismo en el Bautismo privado que en el solemne, y refuta las razones que Soto habia alegado en favor de la opinion negativa. Suarez demuestra que antes del Concilio de Trento no habia duda alguna sobre este punto y que el Santo Concilio no introdujo novedad alguna en la antigua disciplina.

La institucion del padrino, dice, no tiene hoy como no tuvo antes una conexion necesaria con la solemnidad del Bautismo; la Iglesia, al establecer la ley mandando que hubiese padrinos en el Bautismo, atendió principalmente á la instruccion y educacion cristianas de los bautizados, y por esto las obligaciones de los padrinos nacen del Bautismo, bien sea privado ó solemne.

Despues de Suarez, el insigne moralista Leandro sostuvo con gran teson la misma doctrina contra Sanchez, Bonacina y algunos otros; siendo por entonces la opinion afirmativa, la más comun en las escuelas hasta los tiempos de los Salmaticences, cuya autoridad dió una gran fuerza á la opinion contraria.

Como ya dijimos, San Ligorio, despues de haber hecho mérito de la diversidad de opiniones que habia sobre este punto considera como más probable y mejor fundada la opinion que niega se contraiga el parentesco espiritual por los padrinos en el Bautismo privado.

---

(1) Pars quæst, 6, 7, a. 8, ult. dubium.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

La razon principal que alega en favor de su opinion está fundada en el Concilio de Trento, que parece exigir como condicion indispensable para contraer el parentesco espiritual «*ut patrini baptizatum de sacro fonte suscipiant*» y por tanto, dice San Ligorio, siguiendo á Polao, Bonacina, Sanchez, Sporer, los Salmaticences, «*sacer fons solum institutus est ad conferendum baptismum solemnem, non autem privatum.*»

Esta opinion estuvo tan acreditada durante el siglo XVII que Giraldi habla de ella como de doctrina corriente, invocando la razon expuesta por San Alfonso, y añade: «*Quia ritus patrini est cæremonia sacra instituta ab Ecclesia pro baptismo solemni, ut patet ex Tridentino; Ses. 24, cap. 2; et sic deficiente solemnitate, deficit ratio patrini et cognationis spiritualis.*»

Esta opinion ha sido universalmente seguida por todos los moralistas en nuestra época, y el P. Ballerini en las notas á la Teología Moral del P. Gury, haciendo relacion de ambas opiniones concluye en estos términos: «*Cum DD. dissideant, fatendum est, rem esse dubiam. At si dubia est cognatio, dubium est et impedimentum: dubium autem impedimentum (ut ipse S. Alphonsus, advertit, núm. 151), non est matrimonii impedimentum.*»

Ciertamente que si la controversia hubiera de resolverse atendiendo á las razones intrínsecas y á las interpretaciones doctrinales, seria muy dudoso decidirse por una ú otra de las opiniones expuestas, pues las dos tienen en su apoyo razones graves, y además están defendidas por autores insignes entre los canonistas y teólogos.

Pero la cuestion está resuelta por una interpretacion auténtica de la Sagrada Congregacion del Concilio de 5 de Marzo de 1678, decreto que al parecer permaneció ignorado de la mayor parte de los teólogos y canonistas, hasta que en 1866 fué publicado por la revista titulada *Analecta Juris Pontificii*,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y posteriormente por Muhlbaner en el *Thesaurus resolut. S. C. Concilii t. IV, p. 7, seq.*

La cuestion fué propuesta en los siguientes términos:

*Supplicatur per S. Congregationem declarari:*

*An dispositio Concilii decernens in Sacramento baptismatis contrahi cognationem spiritualem inter suscipientem et patrem et matrem suscepti, habeat locum in baptismo sine solemnitatibus ob necessitatem domi sequuto?*

*S. Congregatio censuit: Dilata et scribant Theologi.*

Die 29 Maji 1677.—Seis teólogos fueron consultados, y aunque sus votos parece que nada dejan que desear por la abundancia de doctrina y el rigor lógico de sus pruebas, la Sagrada Congregacion todavía quiso oir el voto de otros dos teólogos antes de dar la resolucion definitiva, oidos los ocho votos, la Sagrada Congregacion del Concilio contestó á la duda propuesta: *Affirmative.*

Die 5 Martii 1678.—Nadie podrá dudar que la Sagrada Congregacion del Concilio tiene autoridad para interpretar los decretos disciplinares del Santo Concilio de Trento, y por tanto que sus resoluciones en puntos de doctrina tienen el carácter de declaraciones auténticas.

Conocido este decreto, ya no puede sostenerse la opinion que San Alfonso consideraba *communior et probabilior*, pues lejos de esto ha perdido toda probabilidad, siendo cierto conforme á la declaracion citada de la Sagrada Congregacion del Concilio que los padrinos en el Bautismo privado contraen el parentesco espiritual lo mismo que en el solemne.

El decreto citado resolvió definitivamente la cuestion y á él debemos atenernos en la práctica.

(Del *B. E.* de Lugo.)

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Miércoles 29 de Mayo de 1889. N.º 1021.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Edictos para la provision de dos Beneficios, vacantes en esta Iglesia Basílica Metropolitana.—Real órden del Ministerio de Gracia y Justicia é Instruccion para la ejecucion de los artículos 77, 78, 79 y 82 del Código civil, sobre inscripcion de los matrimonios canónicos en el Registro civil y sentencias de nulidad ó divorcio de los mismos.—Matrimonio canónico: Artículos del nuevo Código civil publicado en la *Gaceta* por Real órden de 6 de Octubre de 1888.—Bases y reglas para la Peregrinacion al Sepulcro de San Luis Gonzaga.—Aviso.—Anuncio.

## ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Hacemos saber: Que por muerte del presbítero D. Juan Formosa y Quintana, se halla vacante en esta nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana un Beneficio del turno de S. M. el Rey (q. D. g.), el cual deberá proveerse por oposicion en conformidad al Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888 y al tenor de su art. 2.º Á este fin, por el presente llamamos á todos los que siendo Presbíteros, ó en circunstancias de serlo, *intra annum adeptæ possessionis* quieran oponerse, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, comparezcan en nuestra Secretaría de Cáma-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ra, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, acompañando á la solicitud partida de bautismo legalizada, título del órden últimamente recibido, atestado de estudios, grados académicos, si los tuvieren, méritos y servicios, y finalmente, permiso y letras testimoniales de sus respectivos Prelados, los que fueren clérigos de ajena Diócesis. Concluido el plazo, que podremos prorogar, si el caso así lo exigiere, los que hubiesen sido admitidos á juicio del Tribunal de que habla el art. 4.º del mencionado Decreto, darán principio á los ejercicios literarios que consistirán:

1.º En contestar por escrito y en el espacio de cuatro horas á tres preguntas de Teología Dogmática y dos de Moral, resolviendo además un caso práctico de Moral que al efecto se propondrá. Ambas cosas podrán escribirse en latin ó en castellano: 2.º escribir una plática en castellano en el espacio de seis horas sobre un punto del Evangelio sacado por suerte, calculando su duracion como de quince á veinte minutos: y 3.º traducir un punto del Catecismo de San Pío V que el Tribunal tuviere á bien designarle sobre el cual hará una explicacion como si estuviere enseñando á sus alumnos.

Para cumplir lo prevenido en estos actos literarios no se facilitarán libros, debiendo estar reunidos todos los opositores en los dias y lugar que oportunamente se les designare, excepto en el último acto, siendo vigilados por los señores examinadores sinodales y pudiendo despues retirarse cada cual cuando haya entregado su respectivo escrito.

Verificada la oposicion y censurados los ejercicios por los Jueces examinadores, Nós, de conformidad

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

con el art. 8.º del ya indicado Decreto, propondremos á S. M. el Rey (q. D. g.) para su libre nominacion la terna formada de aquellos opositores que hallare más dignos para el servicio de Dios y utilidad de la Santa Iglesia.

El agraciado disfrutará la dotacion asignada ó que en lo sucesivo se asignase á los demás Beneficiados de nuestra Santa Iglesia Basílica Metropolitana y en la misma forma estará obligado á levantar las cargas comunes del Beneficio y las que tuviéremos á bien asignarle con arreglo á lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de nuestra Santa Iglesia.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestra Dignidad Cardenalicia y refrendado por nuestro infrascrito Secretario de Cámara á 27 de Mayo de 1889.

† A., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

*Dr. Áureo Carrasco,*
Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# CABILDO METROPOLITANO DE VALENCIA.

## ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

### Y EL DEAN Y CABILDO DE LA SANTA IGLESIA METROPOLITANA BASÍLICA DE VALENCIA,

Hacemos saber: Que por fallecimiento de D. Juan Bautista Alcover y Blat, se halla vacante en esta Santa Iglesia Metropolitana Basílica un Beneficio, cuya provision Nos corresponde con arreglo al turno establecido, y habiéndose de proveer, prévia oposicion, de conformidad con el Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888, y al tenor de su art. 2.°, por el presente llamamos á todos los que siendo Presbíteros, ó en circunstancias de serlo *intra annum adeptæ possessionis*, deseen oponerse, para que, en el término de treinta dias, que nos reservamos prorogar, á contar desde el de la fecha, comparezcan en la Secretaría de este Excmo. Cabildo, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, acompañando á la solicitud, partida de bautismo, legalizada, si fueren extradiocesanos, título del órden últimamente recibido, certificacion de estudios, grados académicos, si los tuvieren, méritos y servicios, y tambien permiso y letras testimoniales de sus respectivos Prelados, caso de ser de ajena Diócesis. Pasado que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sea el término señalado, se dará principio á los ejercicios literarios que consistirán:

1.º En contestar por escrito y en latin, en el espacio de cuatro horas, á cuatro preguntas de Teología moral y dos de Dogmática sacadas por suerte, resolviendo además, en latin ó en castellano, un caso práctico de Moral, que al efecto se propondrá.

2.º En escribir, en término de cuatro horas, una plática en castellano, sobre un punto del Evangelio, sacado asimismo por suerte, y traducir el punto del Catecismo romano que la suerte les designare.

Para cumplir lo prevenido en estos actos literarios no se permitirán libros ni apuntes, vigilando su observancia los Sres. Jueces que, en los dias y horas que se determine, acudirán lo mismo que los opositores, al lugar que se designe, pudiendo cada uno de estos retirarse luego que haya concluido y entregado su respectivo escrito, que no firmará, pero sí marcará al pié con el lema que quisiere. En plica cerrada pondrá el mismo lema con su nombre y apellidos, y así ésta como el ejercicio de oposicion lo incluirá en otra plica, tambien cerrada.

Censurados los ejercicios de oposicion, formará el Tribunal la terna procedente, la que se Nos someterá para que entre los propuestos elijamos libremente al que haya de ser agraciado.

Este disfrutará la dotacion asignada, ó que en lo sucesivo se asignare á los demás Beneficiados de nuestra Santa Iglesia Metropolitana Basílica, y en la misma forma estará obligado á levantar las cargas comunes del Beneficio, y las que tuviéremos á bien asignarle con arreglo á lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de nuestra Santa Iglesia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Dado en el Aula Capitular de la Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia á 27 de Mayo de 1889.

† A., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

*Dr. José Cirujeda y Ros,*
**Dean.**

*Dr. Francisco García y Lopez,*
**Canónigo-Secretario.**

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. I., y de acuerdo con lo informado por la Seccion de lo civil de la Comision general de codificacion;

S. M. la Reina Regente, en nombre de su augusto hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), se ha servido aprobar la siguiente Instruccion para la ejecucion de los artículos 77, 78, 79 y 82 del Código civil sobre inscripcion de matrimonios canónicos y sentencias de nulidad y divorcio de los mismos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Abril de 1889.—*Canalejas y Mendez.*—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# INSTRUCCION

*para la ejecucion de los artículos 77, 78, 79 y 82 del Código civil, sobre inscripcion de los matrimonios canónicos en el Registro civil y sentencias de nulidad ó divorcio de los mismos.*

Artículo 1.º La inscripcion de los matrimonios canónicos se verificará en la oficina del Registro civil en cuya demarcacion esté enclavada la parroquia de que sea Párroco el Sacerdote que, por sí ó por medio de delegado, lo haya autorizado.

Art. 2.º El matrimonio *in articulo mortis* contraido por militares en campaña fuera del territorio español, ó los contraidos en alta mar, se inscribirán en la oficina del Registro en cuya demarcacion tenga domicilio conocido el marido, ó en su defecto la mujer. Si ninguno de ellos tuviese domicilio conocido, se inscribirá el matrimonio en el Registro de la Direccion general.

Art. 3.º Los funcionarios encargados de dicha ofina extenderán las inscripciones con arreglo á las formalidades establecidas en la ley del Registro civil y en la presente Instruccion, sin que puedan suspender ó negar la inscripcion de los matrimonios ni la transcripcion de las partidas sacramentales en su caso.

Art. 4.º Los encargados del Registro conservarán en legajos, y en la forma que previenen los arts. 28 y 29 del reglamento del Registro civil, todos los documentos, comunicaciones y escritos relativos á los matrimonios canónicos de cuya celebracion se les haya dado aviso en debida forma, ó cuyas partidas hubiesen sido transcritas.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Art. 5.° Para cumplir lo dispuesto en el art. 77 del Código civil, los contrayentes darán aviso al Juez municipal con veinticuatro horas de anticipacion, por lo menos, del dia, hora y sitio en que han de celebrar matrimonio canónico. Este aviso se extenderá en papel comun, se firmará por los contrayentes, y si éstos ó alguno de ellos no pudiere, por un vecino á su ruego, y se redactará en los términos que marca el formulario *A*. Podrán presentar el escrito de aviso los contrayentes, cualquiera de ellos, ó sus respectivos mandatarios, aunque el mandato sea verbal.

Art. 6.° El Juez municipal, ó el que hiciere sus veces, entregará el oportuno recibo al presentante, y si no lo hiciere incurrirá en una multa que no excederá de 100 pesetas ni bajará de 20. (Véase el formulario *B*). Al mismo tiempo designará el funcionario que, por delegacion suya, haya de asistir á la celebracion del matrimonio, si él no pudiere por cualquier causa llenar este deber, y lo comunicará al nombrado con la debida anticipacion para que pueda asistir.

Art. 7.° El Juez municipal podrá delegar sus funciones para la asistencia á la celebracion del matrimonio en cualquiera de las personas siguientes: las que por razon de su cargo le sustituyan legalmente en caso de vacante, ausencia ó imposibilidad; el Fiscal municipal y su suplente; el Secretario del Juzgado y su suplente; un Notario del distrito; el Alcalde del barrio en cuya circunscripcion haya de verificarse el matrimonio; cualquiera otra persona que merezca la confianza del Juez municipal.

Art. 8.° Acreditado el aviso al Juez municipal con

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

la presentacion del recibo, la falta de asistencia del mismo ó de su delegado no será obstáculo á la celebracion del matrimonio canónico y transcripcion de la partida sacramental, con arreglo al art. 77 del Código civil.

Art. 9.º Una vez terminada la celebracion del matrimonio, el Juez municipal extenderá la oportuna acta en el libro correspondiente del Registro, si lo llevase consigo, y en otro caso en una hoja suelta de papel blanco, en la cual hará constar las circunstancias siguientes, en vista de los datos que los contrayentes deben suministrarle préviamente:

1.ª El lugar, dia, hora, mes y año en que se ha efectuado el matrimonio.

2.ª El nombre, apellido y carácter eclesiástico del Sacerdote que lo hubiere autorizado.

3.ª Los nombres y apellidos paterno y materno, estado, naturaleza, profesion ú oficio y domicilio de los contrayentes.

4.ª Los nombres, apellidos paterno y materno y naturaleza de los padres, expresando si los contrayentes son hijos legítimos ó naturales.

5.ª Los nombres, apellidos y vecindad de los testigos.

Tambien se hará mencion, si constare: primero, del nombre y apellidos, edad, naturaleza y profesion del apoderado, si el matrimonio se celebrare por poder, y la fecha, lugar y Notario ante quien se otorgó; segundo, de la fecha de la licencia ó solicitud del consejo exigida por el Código civil cuando proceda; y tercero, cuando uno de los contrayentes fuere viudo, del nombre y apellido del cónyuge premuerto y fecha y lugar de su fallecimiento.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Firmarán el acta los contrayentes y los testigos, y por el que no pudiere otro á su ruego, y el Juez municipal. (Véase el formulario *C*).

Art. 10. Además de las circunstancias enumeradas en el artículo anterior, podrán consignarse en el acta, si los contrayentes lo solicitaren, las mencionadas en los núms. 1.º, 9.º y 10 del art. 67 de la ley del Registro civil, bastando para ello la sola declaracion de aquellos, salva la expresada en el núm. 9.º, la cual deberá justificarse con los documentos que exigen la ley del Registro y su Reglamento. Los Jueces municipales aplicarán á esta clase de inscripciones lo dispuesto en el núm. 4.º del art. 20 de la ley del Registro.

Art. 11. Cuando á la celebracion del matrimonio hubiere asistido delegado del Juez municipal, deberá dicho funcionario extender, una vez terminada la ceremonia, la oportuna acta en una hoja de papel comun, que podrá ser impresa, y en ella consignar todas las circunstancias expresadas en los artículos anteriores. (Véase el formulario *D*).

Art. 12. El funcionario que hubiere asistido á la celebracion del matrimonio en concepto de delegado, remitirá el acta de que trata el artículo anterior á la oficina del Registro civil dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Art. 13. Tanto el acta extendida en papel comun por el Juez municipal cuando hubiere asistido por sí á la celebracion del matrimonio, como la levantada por el delegado, si éste le hubiera representado en aquel acto, se transcribirán literalmente en el libro correspondiente, expresando en el asiento la fecha del mismo, el número del legajo en que ha quedado

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

archivado el original y el nombre del Juez municipal y del Secretario, los cuales autorizarán con su firma y sello del Juzgado el referido asiento. (Véase el formulario *E*).

Al tiempo de transcribir las actas podrán adicionarse por el Juez municipal las circunstancias enunciadas en el art. 10, en los términos que en el mismo se declaran.

Art. 14. Al pié de las actas, una vez transcritas, se estampará la siguiente nota: «Transcrita esta acta en el libro....., fólio....., número..... de la seccion de matrimonios de este Registro civil.» (Fecha y firmas del Juez y Secretario, y sello del Juzgado).

Art. 15. Las partidas de matrimonios canónicos celebrados sin la concurrencia del Juez municipal ó su delegado se transcribirán literalmente en el Registro civil. Podrán solicitar la transcripcion los cónyuges, sus padres y cualquiera otro interesado, por sí ó por medio de mandatario, aunque el mandato sea verbal. El Juez municipal acordará que se practique inmediatamente la transcripcion de la partida sacramental, haciendo constar si los contrayentes dieron ó no al Juzgado el oportuno aviso, para exigir la responsabilidad que proceda y á los efectos de los párrafos tercero y cuarto del art. 77 del Código civil.

En esta transcripcion se expresará: primero, el lugar, hora, dia, mes y año en que se verifique; y segundo, el nombre y apellido del funcionario encargado del Registro, y el del Secretario. Tambien podrán consignarse en la transcripcion, aunque no resulten de la partida sacramental, si los interesados lo solicitaren, las circunstancias mencionadas en los núms. 1.º, 9.º y 10 del art. 67 de la ley del Registro

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

civil, en la forma prevenida en el art. 8.º de esta Instruccion. (Véase el formulario *F*).

Art. 16. Al pié de las partidas sacramentales, que han de quedar archivadas, se pondrá una nota en la forma siguiente: «Transcrita esta partida en el Registro civil de mi cargo, libro....., fólio....., número..... de la seccion de matrimonios.» (Fecha y firmas del Juez y Secretario, y sello).

Art. 17. Podrán pedir la inscripcion del matrimonio celebrado *in articulo mortis*, cuando no haya concurrido á su celebracion el competente funcionario del Estado, cualquiera de los cónyuges, sus padres é interesados ó su mandatario, aunque el mandato haya sido verbal, presentando la correspondiente partida sacramental. La transcripcion contendrá, además de las circunstancias referidas en el art. 15, expresion de la fecha de presentacion de la partida en el Registro.

Art. 18. El encargado del Registro civil inscribirá, á instancia de parte legítima, las sentencias firmes en que los Tribunales eclesiásticos hayan declarado la nulidad ó el divorcio en los matrimonios canónicos, poniendo además notas marginales de referencia en las inscripciones correspondientes.

Art. 19. Las dudas á que diese lugar el cumplimiento de los arts. 77, 78, 79 y 82 del Código civil, en cuanto se refieran á inscripcion de los matrimonios canónicos, y de las disposiciones que comprende la presente Instruccion, serán consultadas por los Jueces municipales en comunicacion clara y precisa á los Jueces de primera instancia respectivos. Si éstos á su vez dudaran, elevarán la oportuna consulta á la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

En ningun caso podrán suspender la inscripcion de un matrimonio ó su transcripcion á consecuencia de las dudas que los Jueces crean necesario consultar.

Las resoluciones que la Direccion general dicte sobre las dudas consultadas por los Jueces de primera instancia se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, omitiendo siempre el nombre del interesado.

Madrid 26 de Abril de 1889.—Aprobada.—*Canalejas y Mendez.*

## FORMULARIO **A**

**Manifestacion escrita de los que han de contraer matrimonio canónico.**

(Artículo 5.º)

*Sr. Juez municipal de.....:*

D....., natural de....., término municipal de....., provincia de....., de..... años, soltero *(profesion ú oficio)*, domiciliado en esta villa, calle de....., número....., hijo de D..... y de Doña.....

Y Doña....., natural de....., término municipal de....., provincia de....., de..... años, soltera *(profesion ú oficio)*, domiciliada en....., calle de....., número....., hija de D..... y de Doña.....

Han convenido en celebrar matrimonio canónico ante el Cura párroco de la iglesia de..... de este término, á las ocho de la mañana del dia..... del corriente, en la capilla ó altar de..... de la misma iglesia, *(ó en el domicilio de D....., calle de....., número.....)*; y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 77 del Código civil, lo ponen en conocimiento de V. á los efectos en el mismo señalados.

Madrid..... de..... de 18.....

## FORMULARIO B

**Recibo del aviso ó manifestacion escrita.**

(Artículo 6.º)

Yo el infrascrito Juez municipal de.....

Certifico: Que en el dia de hoy y..... horas de la mañana, ha presentado D..... una manifestacion escrita, en que participa á este Juzgado que el dia..... y..... horas....., tendrá lugar la celebracion de su matrimonio con Doña..... en la iglesia parroquial de.....

Y para que conste, expido la presente, que firmo en.....

*(Gaceta* de 28 de Abril de 1889.)

# MATRIMONIO CANÓNICO.

**Artículos del nuevo Código civil publicado en la «Gaceta» por Real órden de 6 de Octubre de 1888.**

Entre las disposiciones que versan sobre lo que el legislador llama las dos formas de matrimonio, figuran las relativas á esponsales, al consentimiento y consejo paterno, á los requisitos para que el matrimonio canónico produzca efectos civiles, y á los pleitos de nulidad ó divorcio, las cuales son como siguen:

«Art. 43. Los esponsales de futuro no producen

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

obligacion de contraer matrimonio. Ningun tribunal admitirá demanda en que se pretenda su cumplimiento.

Art. 44. Si la promesa se hubiere hecho en documento público ó privado por un mayor de edad, ó por un menor asistido de la persona cuyo consentimiento sea necesario para la celebracion del matrimonio, ó si se hubieren publicado las proclamas, el que rehusare sin justa causa estará obligado á resarcir á la otra parte los gastos que hubiese hecho por razon del matrimonio prometido.

La accion para pedir el resarcimiento de gastos á que se refiere el párrafo anterior solo podrá ejercitarse dentro de un año, contado desde el dia de la negativa á la celebracion del matrimonio.

Art. 45. Está prohibido el matrimonio:

1.º Al menor de edad que no haya obtenido la licencia y al mayor que no haya solicitado el consejo de las personas á quienes corresponda otorgar una y otro en los casos determinados por la ley.

2.º A la viuda durante los trescientos y un dias siguientes á la muerte de su marido, ó antes de su alumbramiento si hubiese quedado en cinta, y á la mujer cuyo matrimonio hubiera sido declarado nulo, en los mismos casos y términos, á contar desde su separacion legal.

Y 3.º Al tutor y sus descendientes con las personas que tenga ó haya tenido en guarda hasta que, fenecida la tutela, se aprueben las cuentas de su cargo; salvo el caso de que el padre de la persona sujeta á tutela hubiese autorizado el matrimonio en testamento ó escritura pública.

Art. 46. La licencia de que habla el número pri-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mero del artículo anterior debe ser concedida á los hijos legítimos por el padre; faltando éste ó hallándose impedido, corresponde otorgarla, por su órden, á la madre, á los abuelos paterno y materno y en defecto de todos al consejo de familia.

Si se tratare de hijos naturales reconocidos ó legitimados por concesion Real, el consentimiento deberá ser pedido á los que los reconocieron y legitimaron, á sus ascendientes y al consejo de la familia natural á quienes corresponda.

Si se tratare de hijos adoptivos, se pedirá el consentimiento al padre adoptante, y en su defecto á las personas de la familia natural á quienes corresponda.

Los demás hijos ilegítimos obtendrán el consentimiento de su madre cuando fuere legalmente conocida; el de los abuelos maternos en el mismo caso, y á falta de unos y otros, el del consejo de familia.

A los jefes de las casas de expósitos corresponde prestar el consentimiento para el matrimonio de los educandos en ellas.

Art. 47. Los hijos mayores de edad están obligados á pedir consejo al padre, y en su defecto á la madre. Si no lo obtuvieren ó fuere desfavorable, no podrá celebrarse el matrimonio hasta tres meses despues de hecha la peticion.

Art. 48. La licencia y el consejo favorable á la celebracion del matrimonio deberán acreditarse, al solicitar éste, por medio de documento que haya autorizado un Notario civil ó eclesiástico, ó el Juez municipal del domicilio del solicitante. Del propio modo se acreditará el trascurso del tiempo á que alude el artículo anterior cuando inútilmente se hubiere pedido el consejo.

Art. 49. Ninguno de los llamados á prestar su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

consentimiento ó consejo está obligado á manifestar las razones en que se funda para concederlo ó negarlo, ni contra su disenso se dá recurso alguno.

Art. 50. Si á pesar de la prohibicion del art. 45 se casasen las personas comprendidas en él, su matrimonio será válido, pero los contrayentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código penal, quedarán sometidos á las siguientes reglas:

1.ª Se entenderá contraido el casamiento con absoluta separacion de bienes, y cada cónyuge retendrá el dominio y administracion de los que le pertenezcan, haciendo suyos todos los frutos, si bien con la obligacion de contribuir proporcionalmente al sostenimiento de las cargas del matrimonio.

2.ª Ninguno de los cónyuges podrá recibir del otro cosa alguna por donacion ni testamento.

Lo dispuesto en las dos reglas anteriores no se aplicará en los casos del núm. 2.º del art. 45 si se hubiere tenido dispensa.

3.ª Si uno de los cónyuges fuere menor no emancipado, no recibirá la administracion de sus bienes hasta que llegue á la mayor edad. Entre tanto, solo tendrá derecho á alimentos, que no podrán exceder de la renta líquida de sus bienes.

Y 4.ª En los casos del núm. 3.º del art. 45, el tutor perderá además la administracion de los bienes de la pupila durante la menor edad de ésta.

Art. 51. No producirá efectos civiles el matrimonio canónico ó civil cuando cualquiera de los cónyuges estuviese ya casado conforme á las disposiciones de este Código.

Art. 52. El matrimonio se disuelve por la muerte de uno de los cónyuges.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*Del matrimonio canónico.*

Art. 75. Los requisitos, forma y solemnidades para la celebracion del matrimonio canónico se rigen por las disposiciones de la Iglesia Católica y del Santo Concilio de Trento, admitidos como leyes del Reino.

Art. 76. El matrimonio canónico producirá todos los efectos civiles respecto de las personas y bienes de los cónyuges y sus descendientes.

Art. 77. Al acto de la celebracion del matrimonio canónico asistirá el Juez municipal ú otro funcionario del Estado, con el solo fin de verificar la inmediata inscripcion en el Registro civil. Con este objeto, los contrayentes están obligados á poner por escrito en conocimiento del Juzgado municipal respectivo, con veinticuatro horas de anticipacion por lo menos, el dia, hora y sitio en que debe celebrarse el matrimonio. El Juez municipal dará recibo de haber cumplido los contrayentes con este requisito. Si se negare á darlo, incurrirá en una multa que no bajará de 20 pesetas ni excederá de 100.

No se procederá á la celebracion del matrimonio sin la presentacion de dicho recibo al Cura párroco.

Si el matrimonio se celebrase sin la concurrencia del Juez municipal ó su delegado, á pesar de haberle avisado los contrayentes, se hará á costa de aquél la transcripcion de la partida del matrimonio canónico al Registro civil, pagando además una multa que no bajará de 20 pesetas ni excederá de 100. En este caso el matrimonio canónico producirá todos sus efectos civiles desde el instante de su celebracion.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Si la culpa fuere de los contrayentes por no haber dado aviso al Juez municipal, podrán aquellos subsanar la falta solicitando la inscripcion del matrimonio en el Registro civil, sin perjuicio de la pena en que hubieren incurrido. En este caso no producirá efectos el matrimonio mientras no se inscriba en el Registro civil.

Art. 78. Los que contrajeren matrimonio canónico *in articulo mortis*, podrán dar aviso al encargado del Registro civil en cualquier instante anterior á la celebracion y acreditar de cualquier manera que cumplieron este deber.

Las penas impuestas á los contrayentes que omitieren aquel requisito no serán aplicables al caso del matrimonio *in articulo mortis*, cuando conste que fué imposible dar oportunamente el aviso. En todo caso, para que el matrimonio produzca efectos civiles desde la fecha de su celebracion, la partida sacramental deberá ser inscrita en el Registro dentro de los diez dias siguientes.

Art. 79. El matrimonio secreto de conciencia, celebrado ante la Iglesia, no está sujeto á ninguna formalidad en el órden civil, ni producirá efectos civiles sino desde que se publique mediante su inscripcion en el Registro.

Este matrimonio producirá, sin embargo, efectos civiles desde su celebracion, si ambos contrayentes, de comun acuerdo, solicitan del Obispo que lo haya autorizado un traslado de la partida consignada en el Registro secreto del obispado, y la remiten directamente y con la conveniente reserva á la Direccion general del Registro civil, solicitando su inscripcion. Al efecto la Direccion general llevará un Registro es-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pecial y secreto con las precauciones necesarias, para que no se conozca el contenido de estas inscripciones hasta que los interesados soliciten darlas publicidad trasladándolas al Registro municipal de su domicilio.

Art. 80. El conocimiento de los pleitos sobre nulidad y divorcio de los matrimonios canónicos corresponde á los Tribunales eclesiásticos.

Art. 81. Incoada ante el Tribunal eclesiástico una demanda de divorcio ó de nulidad de matrimonio, corresponde al Tribunal civil dictar, á instancia de la parte interesada, las disposiciones referidas en el artículo 68.

Art. 82. La sentencia firme de nulidad ó divorcio del matrimonio canónico, se incribirá en el Registro civil y se presentará al Tribunal ordinario para solicitar su ejecucion en la parte relativa á los efectos civiles.»

## PEREGRINACION

## AL SEPULCRO DE SAN LUIS GONZAGA.

*El Congregante*, órgano en España de las Congregaciones de San Luis, ha iniciado el pensamiento de conmemorar el centenario de aquel Santo con una peregrinacion á Roma que guarda entre sus monumentos su glorioso sepulcro. Este pensamiento ha sido acogido con entusiasmo en muchas Diócesis, y esta piadosísima de Valencia no podia permanecer indiferente, por lo que, S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo, solícito por todo lo que de alguna manera contribuya al bien de la Religion y provecho de las

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

almas, se dignó aprobar y bendecir el proyecto de la Peregrinacion al Sepulcro de San Luis para el mes de Junio de 1891, designando al M. I. Sr. D. Ramon Peris Mencheta para Director de la Junta Diocesana que ha de entender en su organizacion, y que ha quedado constituida en la forma siguiente:

Director, M. I. Sr. D. Ramon Peris Mencheta.
Vice-Director, D. Vicente Vidal Mompó, Pbro.
Presidente, D. Rafael Rodriguez de Cepeda.
Vice-Presidente, D. Leoncio Soler.
Tesorero, D. Bernardo Pellejero.
Secretario, D. José M.ª Cerveró.
Vice-Secretario, D. José Montesinos Checa.

Esta Junta, interpretando los sentimientos de S. Ema. Rma., espera que los Sres. Párrocos en su amor y devocion al Santo Patrono de la juventud, procurarán en sus parroquias respectivas la formacion de Juntas locales con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de la Peregrinacion que oportunamente se les remitirá.

«Peregrinacion al Sepulcro de San Luis Gonzaga en Roma.—Con el fin de ofrecer un tributo especial de amor al Patrono de la juventud San Luis Gonzaga;—para estrechar los vínculos de una santa federacion de la juventud piadosa en España y ser base de mayor impulso para las obras de fé y de propaganda á que ella puede dedicarse;—y como un homenaje de filial afecto á la Santa Sede,—se propone la celebracion de una Peregrinacion al Sepulcro de San Luis en Roma, para el mes de Junio de 1891, tercer centenario de la muerte del Santo, bajo las bases y reglas siguientes:

Art. 1.º Se invita á las Congregaciones y demás asociaciones y centros de jóvenes católicos de España.

Art. 2.º Habrá una Junta Central promovedora para la organizacion de esta Romería.

Art. 3.º Habrá, á ser posible, otra Junta Diocesana en cada obispado autorizada por la Central.

Art. 4.º Formará la Junta Diocesana el Director de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Congregacion de la capital, si la hubiese, ú otro Sacerdote indicado por él, quien nombrará de entre los individuos de la Junta ó Congregacion un Presidente, un Tesorero y un Secretario.

Art. 5.º Si en la capital de la Diócesis no hubiese Congregacion ó ésta no quisiera adherirse á la idea de la Peregrinacion, se invitará por la Junta promovedora ó alguno de sus individuos, á algun Sacerdote que quiera aceptar el cargo, y éste nombrará Presidente, Tesorero y Secretario.

Art. 6.º Autorizada por la Central la Junta Diocesana, ésta procurará la bendicion de su propio Prelado y promoverá las Juntas locales en las parroquias en la misma forma.—En los pueblos en que no haya Congregacion ó centros análogos, las Juntas Diocesanas procurarán nombrar Director, Presidente, Tesorero y Secretario, que inicien lista de los individuos que quisieran aisladamente inscribirse para este objeto; se cobrará la cuota que se indicará en otro artículo; se reunirán todos los asociados si les es posible, una vez al mes, para tratar lo que se relacione con la Romería; y tal vez puedan luego servir de base los mismos para una futura organizacion de la juventud de sus pueblos respectivos en derredor de San Luis.

No hay inconveniente tampoco que en una misma poblacion se establezcan varios centros, v. gr., en Colegios, Círculos, Escuelas, etc., y aunque fueren bajo el mismo Director de la localidad.

Art. 7.º Si en alguna Diócesis no se lograra establecer Junta Diocesana, las Juntas locales que en dicha Diócesis quieran establecerse podrán ponerse en comunicacion con la Central para ser consideradas como adheridas.

Art. 8.º Todas estas juntas podrán admitir é inscribir á los congregantes que quieran asociarse, así como tambien á otros que no pertenezcan á la Congregacion, y aun á individuos aislados de otros puntos, si así lo cree conveniente cada Junta local.

Art. 9.º Cada uno de los que se asocien al proyecto satisfará mensualmente al Tesorero la cantidad que cada Junta local determine, que no será menos de 15 céntimos de peseta; y la suma total de estas cantidades se sorteará el año 1891 entre los que hayan depositado periódicamente dichas cantidades. El Tesorero entregará las cantidades que se vayan recogiendo al Director con nota de ellas, cada seis meses.

Art. 10. El agraciado en el sorteo deberá ir á la Romería, ó ceder ó traspasar la cantidad á otro asociado, á su eleccion, para que le represente.

Art. 11. Los que quieran contribuir mensualmente con doble, triple ó mayor cantidad mensual de la fijada, tendrán

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

derecho á dos, tres ó más números en el sorteo de lotes para la Romería.

Art. 12. El que suspendiera el pago mensual, por cualquier motivo que fuese, perderia el derecho á las cantidades depositadas ya, las cuales acrecerán al fondo comun para los lotes, así como cualquier otro ingreso que para aumentarlo puedan acaso discurrir y obtener las juntas, v. gr., con rifas, donativos, etc.

Art. 13. Los lotes serán solo de 800 á 1.000 reales, segun la Junta determine, aparte de lo que cueste el viaje hasta las provincias de Cataluña y Valencia; pues dicha cantidad es la que se conceptúa suficiente en Romería por la rebaja que se confía obtener de las empresas de ferro-carriles.

Art. 14. Los que se inscribieren con posterioridad al dia en que se inició el cobró mensual tendrán que satisfacer las cantidades correspondientes á los meses transcurridos.

Art. 15. Si la Peregrinacion, por caso improbable, no pudiere realizarse, las juntas devolverán las cantidades recogidas, ó las invertirán en los objetos que crean conveniente, por mayoría de pareceres de los donantes.

Art. 16. De los individuos agraciados de cada Congregacion, centro ó poblacion, uno tendrá el carácter de representante de ella, siendo nombrado tal por la misma para los objetos que convinieren.

Art. 17. Todas las dudas que se ofrezcan en las Juntas locales serán resueltas por la Junta Central de la Romeria.

## ARTÍCULOS ADICIONALES.

1.º Cuando llegue el caso, se nombrará, probablemente en Barcelona ó Valencia, la comision que deba entender en la organizacion y condiciones del viaje.

2.º En el acto de tomar el billete cada individuo satisfará 20 reales para los gastos generales de la Peregrinacion, de cuya inversion dará cuenta despues la Junta Central. Si de la suma de estas cantidades sobrara algo, la Junta Central lo habrá de invertir en algun objeto de la gloria de San Luis.

3.º Si la colecta de las cuotas mensuales se hiciera difícil en algun centro, la Junta local acordará el medio de facilitarlo; v. gr., comisionando á uno, dos ó más individuos, á los cuales podria hacérseles gracia de la cuota mensual, pero con derecho al sorteo.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# AVISO.

Los Sres. Eclesiásticos que obligados á la recitacion del Oficio divino necesiten proveerse de los oficios nuevamente mandados «In festó Aparitionis B. M. V. de Mercede» y el de «In festo SS. Fundatorum Ordinis Servorum B. M. V.,» podrán adquirirlos en las oficinas de la Fábrica de la Iglesia Metropolitana; edicion diocesana.

---


## ANUNCIO.

### EL SAGRADO CORAZON DEL HOMBRE-DIOS.

Sermones predicados en Besanzon y en Paray-le-Monial en Junio de 1873 por Mr. Besson, Obispo de Nimes, traducidos al español por D. Rafael Pijoan, Presbítero.

Esta importante obra consta de dos tomos que contienen cuarenta y seis sermones propios para el mes de Junio y festividades del Sagrado Corazon de Jesús, tambien son de mucha utilidad para las personas devotas del deífico Corazon.

Su precio es 5 pesetas en rústica y 7 en tela con plancha dorada. (Correo y certificados una peseta mas).

Se halla de venta en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Constitucion, núm. 4. Valencia.


---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 27 de Junio de 1889. N.º 1022.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Alocucion de Su Santidad.—Documento importante de la Nunciatura Apostólica.—Relacion de los sugetos que han sido promovidos á los Sagrados Órdenes Mayores y Menores en las Témporas de la Santísima Trinidad.—Resoluciones sobre inscripcion de matrimonios canónicos en el Registro civil conforme á la Instruccion de 26 de Abril último.—Real órden del Ministerio de la Gobernacion, sobre traslacion de cadáveres.—Anuncio de la Administracion Diocesana.—Otro de la Junta Diocesana.—Avisos.—Anuncios.

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

## LEONIS

## DIVINA PROVIDENTIA PAPAE XIII

## ALLOCVTIO

HABITA IN CONSISTORIO DIE XXIV. MAII AN. M.DCCC.LXXXIX.

VENERABILES FRATRES:

Amplissimum Collegium vestrum itemque ordinem Episcoporum hodierna die suppleturi, valde velimus pacatiore vos laetioreque animo affari, nihilque in hunc locum, nisi quod audire liberet, afferre.—At vero qui possumus in tam aspero laboriosoque statu?



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Circumstant, ut videtis, mala atque incommoda eadem quae undeviginti ante annis, capta Urbe, consecuta sunt: imo evasere diuturnitate graviora, nec apparet quem sint habituram modum, si voluntâs inimicorum spectetur, quibus longo successu crevisse animos, nimis acerbe experimur.—Testes estis, Venerabiles Fratres, quali res ferantur cursu, quanta sit in Pontifice violando ex una parte audacia, ex altera impunitas. Neque dubium est quae consilia agitentur: erumpunt enim undique, et multiplici factorum testimonio convincuntur. Scilicet adversus instituta christiana acerbiores quotidie exercentur inimicitiae, contrictâ romani Pontificis oppressâque libertate. Idcirco contra sacram Sedis Apostolicae potestatem incitari opinionem popularem, invidiamque multitudinis quotidiana dictorum petulantiâ impune inflammari videmus.—Iamque huc ventum est, ut in hac ipsa urbe, in conspectu prope Nostro, impietati liceat religionem Iesu Christi insigni eademque perenni iniuria lacessere, honoribus virtuti debitis desertori catholici nominis non sine insolenti ostentatione decretis.

His de caussis catholicos ex omnibus terris assidua quaedam tenet, velut fixa in pectore, sollicitudo. Neque enim possunt aut ferre leviter parentis publici indignam conditionem, aut libertatem augustissimi ministerii non curare in Episcopo animarum suarum.—Consolari Nos pietate mirabili maximoque studio numquam intermittunt: novissimo autem tempore, cum ex variis Europae partibus in civitates principes summa voluntate convenissent, utilia rebus communibus consilia inter se collaturi, nostis

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

quantam partem cogitationum et curarum suarum Sedi Apostolicae tribuerint. Iamvero quod censuerunt, ad custodiendam apostolici muneris in Pontifice libertatem civili principatum esse opus, sententias suas ad exemplum doctrinasque Sedis Apostolicae, ut aequum erat, contormarunt. Quod autem enitendum sibi omni ratione legitima decreverunt, ut re ipsa Pontifex in libertatem debitam restituatur, iure suo usi sunt, caussae iustissimae, quae catholicorum omnium communis putanda est tutelâ suscepta.— Pro qua caussa Nos quidem maxime et ante alios, ut debemus, diu propugnamus, ab eâque vindicanda, ita adsit propitius Deus, nec longinquitas temporis Nos, neque ulla difficultatum magnitudo deterrebit.

Iam, ut propositum exequamur, adlegere in Collegium vestrum decrevimus Episcopos aliquot ex Gallia, Belgio, Bohemia, pietate doctrinâque commendatos, qui in sua quisque Dioecesi administranda luculentum virtutum episcopalium dedere specimen: item duos Antistites Vrbanos, qui per varios munerum gradus laudabilem operam Sedi Apostolicae diu navarunt. Ii autem sunt *Franciscvs Maria Richard*, Archiepiscopus Parisiensis.—*Iosephvs Alfredvs Fovlon*, Archiepiscopus Lugdunensis.—*Amatvs Victor Gvilbert*, Archiepiscopus Burdigalensis.—*Petrvs Lambertvs Gossens*, Archiepiscopus Mechliniensi.—*Franciscvs Paullanvs Schönborn*, Archiepiscopus Pragensis.—*Achilles Apolloni*, Sanctae Romanae Ecclesiae Vicecamerarius.—*Caietanvs De Rvggiero*, Praefectus Operum Vaticanorum.

Quid vobis videtur?

Itaque auctoritate omnipotentis Dei, sanctorum

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Apostolorum Petri et Pauli, et Nostra, creamus et publicamus S. R. E. Cardinales:

Ex Ordine Presbyterorum: *Franciscvm Mariam Richard.—Iosephvm Alfredvm Fovlon.—Amatvm Victorem Gvilbert.—Petrvm Lambertvm Goossens.—Franciscvm Paullanvm Schönborn.*

Ex Ordine Diaconorum: *Achillem Apolloni.—Caietanvm De Rvggiero.*

Cum dispensationibus, derogationibus, et clausulis necessariis et opportunis. In Nomine Patris † et Filii † et Spiritus † Sancti. Amen.

---

Por conducto de la Nunciatura Apostólica se ha comunicado á S. Ema. Rma. el importante documento siguiente:

**Illme. ac Rme. Domine:**

Supremae huic Congregationi Sancti Officii propositum fuit dubium: «Utrum Ordinarii in casibus »extremae necessitatis facultatem dispensandi super »impedimentis publicis matrimonialibus in mortis »periculo, literis Supremae Congregationis die 20 Fe»bruarii 1888 concessam, parochis et universim con»fessariis adprobatis modo generali subdelegare va»leant, an non.» Quo dubio mature perpenso, Eminentissimi Patres una mecum Generales Inquisitores fer. IV, die 9 Ianuarii 1889 dixerunt: «Supplicandum »Sanctissimo ut decernere et declarare dignetur, Or-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

»dinarios, quibus memorata facultas praecitatis lite»ris diei 20 Februarii 1888 data fuit, posse illam sub»delegare habitualiter parochis tantum, sed pro casi»bus, in quibus desit tempus ad ipsos Ordinarios »recurrendi et periculum sit in mora.» Eadem feria ac die Sanctissimus D. N. D. Leo divina providentia PP. XIII, in solita audientia R. P. D. Adsessori S. O. impertita, benigne annuere dignatus est iuxta Eminentissimorum PP. sufragium.

Haec tibi dum nota facio, fausta cuncta ac felicia precor a Domino.

Datum Romae ex S. O. die 1 Martii 1889.—R. Card. Monaco.

---

**RELACION** *de los sugetos que han sido promovidos á los Sagrados Órdenes Mayores y Menores en las Témporas de la Santísima Trinidad.*

**PRESBITERADO.**

D. Juan José Laguarda y Fenollera.—D. Francisco Araixa y Pallardó.—D. Enrique Sanchis Sanchis.—D. Antonio Llorens Bronchú.—D. Salvador Senís Dávid.—D. José Aguado Romaguera.—D. Vicente Montés Cucart.—D. Isidro Escandell Tomás.—Don José M.ª Arnau Ballester.—D. José A. Colomar Tarrazona.—D. Vicente Reig Peidró.—D. Antonio Gisbert Verdú.—D. Vicente Miralles Ruiz.—D. Salvador Miralles Sastre.—D. Antonio Martí Alarcon.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

### DIACONADO.

D. José Vila Martinez.—D. José Moscardó Ferri. —D. José Palacio Molina.—D. Vicente Ortí Pachés.— D. José Sais Molina.—D. Manuel Nicolau Peris.—Don Antonio Bordas Gironés.—D. Jaime José Perez Saez. —D. Antonio Vicente Lledó Vidal.—D. Joaquin Boix Crespo.—D. Salvador Faus Moratal.—D. Tomás Gisbert Pascual.—D. Leopoldo Ferrandis Soriano.

### SUBDIACONADO.

D. José Campos Sanz.—D. Rosendo Vives Aliaga. —D. Jacinto Grau Magraner.

### MENORES Y SUBDIACONADO.

D. Bartolomé Moscad Salvador.—D. Antonio Fabra Ruiz.—D. José Ramon Ascó Llopis.—D. Antonio Beltran Ferrando.—D. Miguel Leon Martinez.—Don Buenaventura Cortés Siber.—D. Manuel Medina Gozalbo.—D. Manuel Cortell Gomez.—D. Vicente Albiñana Cerdá.—D. Francisco Coscollá Vallvert.—Don Ángel Custodio Coscollá Salines.—D. Leonardo Costa Segrelles.—D. José Ferrer Faus.—D. Ricardo Miñana Blasco.—D. Agustin Camañes Gil.—D. Juan Calvo Gimeno.—D. José Calvo Guillamon.—D. Juan Bautista Piedra Vivó.

### MENORES.

D. Alejo Tamarit Puchades.—D. Blas Pascual Fuset.—D. José Ramon Benet Artigau.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## TONSURA Y MENORES.

D. Vicente Almudever y Marí.—D. Salvador Fuset Blasco.—D. Pedro J. Gomis Ginestar.—D. José María Dominguez Tormo.—D. Fernando Molió Mittet.—D. Leonardo Blanes Terol.—D. Ildefonso Sarrió Tamarit.—D. Salvador Ausias Mut.—D. Antonio Úbeda Micó.—D. José Sebastiá Jordá.—D. Blas Reig Sellés.—D. Miguel Jordá Orts.—D. Miguel Juliá Vilaplana.

## TONSURA.

D. Federico Alberola Benavent.—D. Rafael Tarín Torres.—D. Francisco de Asís Vercher Agud-—Don José Sanchis Civera.—D. José Soler Mora.—Don Domingo Bisquert Cucó.—D. Roque Carrera Garriga. —D. Pedro Gonzalez Gomar.—D. Joaquin García Dobón.—D. Francisco P. Bolinches Serra.—D. Rafael Oriola Vila.—D. José Galvis Soler.—D. Vicente Riera Gimeno.—D. Juan B.ta Gironés Molina.—D. José Martinez Ramos.—D. Carmelo Gil Ginés.—D. José Tárrega Ramos.—D. Elíseo Serrano Biguer.—D. José Carbonell Cortina.—D. Francisco de P. Sendra Domenech.—D. Blas Barrachina Cabanes.—D. Ángel Reig Rodriguez.—D. Fabián Fluixá Llopis.—Don Vicente Espasa Sanchis.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

RESOLUCIONES *sobre inscripcion de matrimonios canónicos en el Registro civil conforme á la Instruccion de 26 de Abril último.*

En el expediente de consulta de ese Juzgado con motivo de las dudas que se han ofrecido al Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Córte sobre la aplicacion del art. 1.º de la Instruccion de 26 de Abril último, relativa á la inscripcion de los matrimonios canónicos en el Registro del estado civil; visto lo informado por V. S., y con el fin de evitar los inconvenientes que puedan originarse de no coincidir en todas las Secciones del Registro la unidad de demarcacion y competencia establecida para las Secciones de nacimientos, defunciones, ciudadanía y matrimonio civil, esta Direccion general ha resuelto:

1.º Cuando la demarcacion de la parroquia en que se celebre el matrimonio corresponda á diversos Juzgados municipales de un mismo Ayuntamiento, se verificará la inscripcion en la oficina del Registro civil á cargo del Juez municipal del domicilio ó residencia de cualquiera de los contrayentes, á eleccion de los mismos.

2.º En el caso de que el matrimonio se celebre fuera del término municipal por delegacion del Párroco propio de los contrayentes, el funcionario que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

asista al matrimonio debe extender y remitir al Juzgado municipal del domicilio ó residencia habitual del marido, y en su defecto al de la mujer, el acta correspondiente para su inscripcion en el Registro civil.

Y 3.º En este mismo Registro deberá verificarse la transcripcion de las partidas sacramentales cuando se hubiere celebrado el matrimonio canónico sin asistencia del Juez municipal, en la demarcacion de distinto Registro del que corresponda al domicilio ó residencia habitual de los contrayentes en los términos prevenidos en el párrafo anterior.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1889.—El Director general, *Emilio Navarro*.—Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de Madrid.

# REAL ÓRDEN

## DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION, SOBRE TRASLACION DE CADÁVERES.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD. —El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion comunica con fecha de hoy á esta Direccion general la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La Real órden de 10 de Enero de 1876 facultó á esa Direccion general de Beneficencia y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Sanidad para autorizar las traslaciones de cadáveres ó de sus restos de una á otra provincia, y atendiendo á que este servicio reclama en la mayoría de casos una rápida tramitacion;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que puedan conceder en lo sucesivo dichas autorizaciones los Gobernadores civiles de las provincias, con sujecion á las siguientes reglas:

1.ª Corresponderá conceder las traslaciones al Gobernador de la provincia en que se encuentren los cadáveres ó los restos, debiendo aquella autoridad dar inmediatamente cuenta de su acuerdo al Gobernador de la provincia en que haya de verificarse la inhumacion, á fin de que pueda comunicar las órdenes oportunas á las autoridades locales.

2.ª Será condicion indispensable para conceder su traslado, el que préviamente se solicite en instancia firmada por el pariente más cercano del difunto ó por persona á quien aquél autorice para ello.

3.ª Nunca podrán autorizar la traslacion de cadáveres no embalsamados, debiendo exigir que á la solicitud para el traslado se acompañe siempre la correspondiente certificacion de embalsamamiento, expedida por el Subdelegado de Medicina, segun previene la Real órden de 20 de Julio de 1861.

4.ª De conformidad con lo dispuesto en Real órden de 18 de Julio de 1887, no concederán traslaciones de cadáveres, ó de sus restos, cuando la inhumacion se pretende hacer fuera de los cementerios destinados al servicio público.

5.ª En ningun caso se autorizará el traslado de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cadáveres ya inhumados antes de haber trascurrido dos años desde su inhumacion, sègun previene la Real órden de 19 de Marzo de 1848, y con arreglo á la misma será indispensable para conceder la traslacion, despues de los dos años y antes de los cinco, que préviamente se verifique el reconocimiento facultativo que preceptúa la regla 3.ª de la citada Real órden.

6.ª La autorizacion para trasladar cadáveres ó sus restos á las provincias de Ultramar ó al extranjero, así como las que se solicitan para el traslado desde estos puntos á las provincias del Reino, serán concedidas por este Ministerio.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Abril de 1889.—El Director general, *Teodoro Baró*.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

## ADMINISTRACION DIOCESANA DE VALENCIA.

Próxima la época en que esta Administracion ha de rendir al Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo las cuentas de Cruzada é Indulto cuadragesimal de la Predicacion de 1887, es indispensable que los Reverendos Sres. Curas que se hallen en descubierto del todo ó parte del importe de las Bulas de que se

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hicieron cargo, dado que no se conformen en que se les descuente lo que adeudan por dicho concepto de sus dotaciones mensuales de personal y culto, á contar desde el actual, se presenten en esta Administracion á liquidar sus cuentas, haciendo entrega de las Bulas sobrantes de dicha Predicacion y de la de 1888; pues teniéndose que levantar acta notarial de las mismas, se darán por expendidas las que el 30 de Julio próximo no se hayan presentado.

Valencia 19 de Junio de 1889.—El Administrador diocesano, *Eduardo Moreno Caballero*.

---

ARZOBISPADO DE VALENCIA.—*Junta Diocesana de construccion y reparacion de templos y edificios eclesiásticos.*—Anuncio.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Mayo último, se ha señalado el dia 4 de Julio próximo á las once horas de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del Convento de Religiosas Carmelitas de Onteniente, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de cuatro mil setecientas treinta y tres pesetas noventa y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cer-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

rados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas treinta y seis pesetas setenta céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instruccion.

Valencia 17 de Junio de 1889.—P. D., *José Cirujeda y Ros.*

**Modelo de proposicion.**

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de.....: y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

*(Fecha y firma del proponente.)*

**NOTA.** Las proposiciones que se hagan, serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# AVISOS.

## Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de la provincia de Valencia.

Con objeto de presentar en tiempo oportuno la relacion prescrita por la ley para la expendicion de cédulas personales del próximo año económico de 1889 á 1890, se ruega á los Sres. Partícipes del presupuesto eclesiástico, se sirvan remitir á esta Habilitacion y antes del 15 del próximo Julio, una nota comprensiva de todos los extremos que se abrazan en el modelo adjunto.

Los Sres. Curas se servirán dar aviso de este anuncio á los Sres. Coadjutores, Capellanes y Sacristanes de Comunidades religiosas, encareciéndoles al propio tiempo la conveniencia de facilitar los datos exactos para evitar la sancion de la ley en caso de inexactitud.

Valencia 22 de Junio de 1889.—El Habilitado, *Estéban Angresola.*

**Modelo.**

Nombre y dos apellidos..... natural de..... provincia de..... edad..... estado..... profesion..... pueblo de residencia..... calle y número..... contribucion anual..... alquiler anual.....

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Los Sres. Eclesiásticos que obligados á la recitacion del Oficio divino necesiten proveerse de los oficios nuevamente mandados «In festo Aparitionis B. M. V. de Mercede» y el de «In festo SS. Fundatorum Ordinis Servorum B. M. V.», podrán adquirirlos en las oficinas de la Fábrica de la Iglesia Metropolitana; edicion diocesana.

---

## Iglesia Parroquial de San Bartolomé.

Estando vacante la plaza de Sochantre de esta iglesia, dotada con 730 pesetas anuales y emolumentos consiguientes del votivo, y habiéndose acordado que se provea por oposicion, se hace saber á los señores que quieran optar á ella, que podrán presentar sus solicitudes en el Archivo de dicha iglesia hasta el 15 de Julio próximo inclusive, de nueve á doce de la mañana.

Valencia 25 de Junio de 1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ANUNCIOS.

## Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Lunes 29 de Julio de 1889. N.º 1023.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Alocucion de S. S.—Edicto para Órdenes.—Advertencia relativa al matrimonio con relacion al Código civil.—La peregrinacion á Sancti-Spiritus.—Ofrecimiento que hacen el Padre Superior, Padres y Comunidad de Terciarios (Cartuja del Puig) á los Sacerdotes pobres.

SANCTISSIMI DOMINI NOSTRI

## LEONIS

## DIVINA PROVIDENTIA PAPAE XIII.

### ALLOCVTIO

HABITA IN CONSISTORIO DIE XXX. JUNII AN. MDCCCLXXXIX.

VENERABILES FRATRES:

Quod nuper, cum Vos hoc ipso in loco alloquere-mur, novas easque graviores injurias contra Eccle-siam romanumque Pontificatum comparari in hac alma Urbe diximus, id plane est, summo cum animi Nostri dolore omniumque bonorum offensione, patra-tum.—De qua re convocari Vos extra ordinem jus-simus, ut liceat promere in medium, quo Nos modo affecerit indigne factum, itemque libere, uti par est, in conspectu vestro tantum nefas exsecrari.

Post conversionem rerum italicarum, romanae-que expugnationem urbis, vidimus profecto religio-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nem sanctissimam Sedemque Apostolicam longa injuriarum serie violari.—Sed pravae hominum sectae acriter ad pejora, nondum concessa, tendunt, Obstinavere animis principi catholici nominis urbi omnis profani moris impietatisque imponere principatum: atque huc flammas invidiae undique collectas admovent, ut hanc Ecclesiae catholicae velut arcem adorti, opportunius moliantur ipsum lapidem angularem, quo illa nititur, funditus, si fieri posset, evertere. Revera, quasi non satis ruinarum tot jam annos edidissent, en semetipsos conati audacia vincere, uno ex sanctissimis anni christiani diebus, monumentum statuunt in publico, quo contumax in Ecclesiam spiritus posteritati commendetur; simulque doceatur, capitale cum catholico nomine geri bellum placer.—Id velle, nominatim machinatores facti fautoresque praecipuos, res loquitur ipsa. Augent honoribus hominem dupliciter transfugam, haereticum judicio convictum, cujus usque ad extremum spiritum est provecta adversus Ecclesiam pertinacia. Imo his ipsis de causis ornandum censuere: neque enim in eo vera decora constat fuisse. Non singularem rerum scientiam: sua quippe ipsum scripta *pantheismi* arguunt turpisque *materialismi* sectatorem, vulgaribus implicatum erroribus, a semetipso non raro dissidentem. Non ornamenta virtutum, cum contra mores ejus documento posteritati sint extremae nequitiae corruptelaeque, quo hominem possunt non domitae cupiditates impellere. Non praeclare facta, non egregia in rem publicam merita: suetae illi artes, simulare, mentiri, sibi esse deditum uni, nec ferre si qui secus sentiret, adulari, abjecto animo pravoque ingenio. Honorum igitur, quos tali viro tantos habuerunt,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ea, vis, ea prope vox est, seorsum jam a doctrina divinitus tradita, seorsum a fide christiana vitam omnem institui, mentesque hominum a potestate Jesu Christi penitus vindicari oportere.—Quod plane idem est sectarum malarum consilium atque opus, quae, quacumque vi possint, alienare a Deo contendunt totas civitates; et cum Ecclesia romanoque Pontificatu infinito odio atque ultima dimicatione confligunt.—Quo autem et injuria foret insignior et caussa notior, dedicationem fieri magno apparatu, majore frecuentia placuit. Multitudinem non exiguam sua intra moenia undique accitam per eos dies Roma vidit: circumducta impudenter infesta religioni vexilla: quodque maxime horribile est, nec defuere signa cum simulacris *nequissimi*, qui subesse in coelis Altissimo recussavit, princeps seditiosorum, cunctarum instimulator perduellionum.—Scelesto facinori insolentia concionum scriptorumque addita, in quibus rerum maximarum sanctitati sine pudore, sine modo illuditur, vehementerque illa extollitur exlex cogitandi libertas, quae pravarum opinionum fecunda procreatrix est, unaque cum moribus christianis fundamenta quatit disciplinae societatisque civilis.

Tam triste autem opus longa preparatione curari, instrui, perfici licuit, non modo scientibus qui presunt, sed favorem atque incitamenta prolixe aperteque praebentibus.

Acerbum dictu, ac simile portenti est, ab hac alma urbe, in qua domicilium Vicarii sui Deus collocavit, rebellantis in Deum rationis humanae manare praeconium; atque unde incorrupta Evangelii praecepta et consilia salutis petere orbis terrarum consuevit, ibi, conversis inique rebus, nefarios errores

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ipsamque haeresim monumentis impune consecrari. Huc Nos traxere tempora, ut *abominationem desolationis* videremus *in loco sancto*.

In tanta indignitate rerum, quoniam christianae reipublicae regimen cum custodia tutelaque religionis commissum Nobis est, testamur, offensam contumelia Urbem, sanctitatemque fidei christianae ignominiose violatam: universoque orbi catholico sacrilegum facinus, querendo indignandoque, denunciamus.

Verumtamen utilia documenta fas est ex injuria capere.—Hinc enim magis magisque apparet, num quieverint, everso principatu civili, hostiles animi, an aliud expetant ut extremum, scilicet ipsam aequare solo sacram Pontificum auctoritatem, fidemque christianam ex stirpe delere—Similiter eminet, num Nos in repetendis Apostolicae Sedis juribus humana aliqua re, an potius libertate apostolici muneris, dignitate Pontificis, atque ipsa rerum italicarum germana prosperitate moveamur.—Denique ex hoc ipso rerum eventu nimium nosse licet, quid valeant et quo ceciderint tam multa et ampla, quae initio promitere ac spondere non dubitaverant. Obsequia enimvero omnisque venerationis officia, quibus romanum Pontificem honestari liberaliter se velle ajebant, injuriae contumeliaeque gravissimae sensim consecutae sunt; quarum nunc maxima atque in omnium luce et conspectu mansura, impuri perditique bominis monumentum.—Hanc item Urbem, quam fore semper et gloriosam et tutam romani Pontificis sedem affirmabant, caput esse novae impietatis volunt, ubi rationi humanae, velut in divino fastigio positae, cultus adhibeatur absurdus et procax.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Itaque reputate apud vos, Venerabiles Fratres, quaenam Nobis in summo fungendo munere Apostolico, vel libertas vel dignitas relicta sit.—A metu et periculo ne persona quidem abest Nostra: nemo enim unus ignorat, quorsum conspirent quidve petant homines pessimarum partium; nec quisquam est quin videat, eos ipsos, secundis usos temporibus, et numero in dies et impudentia magis valere, decretumque habere non ante quiescere, quam res ad extremum casum perniciemque compulerint. Quod si in re, de qua conquerimur, una deterrente utilitatis caussa, non tanta illis data licentia, ut prava sua consilia vi etiam manuque in festa persequerentur, nemo facile sibi suadere queat, non aliquando, opportunitatem nactos, ad id quoque sceleris esse venturos; maxime quod in eorum sumus potestate, qui nec verentur sic criminari Nos publice, quasi inimico atque infenso in Italicas res animo essemus.—Nec minus metuendum est, ne projecta ad omne facinus audacia perditorum hominum inflamataeque libidines, non aeque semper coerceri possint et restingui, si forte tempora inciderint magis formidolosa et turbulenta, seu propter civiles turbas rerumque publicarum conversiones, seu propter motus calamitatesque bellorum.—Ita eo testatius apparet, quae demun conditio teneat summum Ecclesiae Caput, Pastorem et Magistrum catholici nominis.

Hac Nos profecto acerbitate aegritudinum et mole curarum, devexa praeterea ut sumus aetate, pene fracti conficeremur, nisi erigeret animum virisque sustentaret quum exploratissima spes, fore nunquam ut Vicarium suum divina ope Christus destituat, tum conscientia officii, qua sancte monemur, eo Nos de-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bere firmius ad gubernacula Ecclesiae incumbere, quo saeviat in eam acrius errorum et cupiditatum ab inferis concitata procella.—Spem igitur et fiduciam omnem habemus in Deo sitam, cujus agitur caussa, confisi maxime deprecatione praesentissima, quam incenso animi studio imploramus, magnae Virginis, christiani populi Adjutricis, itemque beatorum Principum Apostolorum Petri et Pauli, quorum in tutela et praesidio alma haec Urbs feliciter semper conquievit.

Jamvero, quemadmodum vos, Venerabiles Fratres, dolores Nobiscum precesque ad Deum, conservatorem et vindicem Ecclesiae suae, assidue consociatis, ita minime dubitamus, quin Venerabiles Fratres, per Italiam Episcopi, sint idem facturi constanter, atque adeo intentiore cura et opera, prout temporum poscunt discrimina, populo quisque suo sint consulturi.—In hoc praecipue contendant hortamur, ut aperiant illis planeque declarent, quantae iniquitatis et peafidiae institutas religionis iisdemque patriae hostibus sint ad perficiendum suscepta. Rem videlicet esse de summo verissimoque bono, quod fide catholica continetur; nihil hostes conari impensius, quam ut italas gentes ab ea fide divellere possint et abstraere, cujus munere omnis generis gloriaet prosperitate ipsae diutissime floruerunt: viris autem catholicis nefas omnino tantis periculis indormire vel leviter occurrere: sed esse oportere in sua fide profitenda animosos, in tuenda stabiles, alacres quoque et paratos ad quasvis jacturas, si res postulent, pro ipsa faciendas.—Quae quidem documentá et monita cives romanos propius attingunt, quippe quod eorum fides, ut palam est, in periculosiores quotidie offen-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

siones callide adducatur. At ipsi vero, quanto amplius a Deo fidei beneficium, ex tanta cum hac Apostolica Sede vicinitate et conjunctione, se habere sciunt, tanto magis in ea perseverare meminerint, patribus illis majoribusque digni, quorum fidem praeclara toto orbe fama celebravit. Ipse porro atque Itali omnes, omnesque ubique catholici, tum precibus tum omni piorum operum genere, ne cessent a Deo contendere, si iram suam, tot in Ecclesiam nefariis conviciis insanisque contentionibus provocatam, clementius remitat, et communibus bonorum votis, misericordiam, pacem salutem efflagitantium, benignissime obsecundet.

## EDICTO PARA ÓRDENES.

# ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

Hemos determinado, si el estado de nuestra salud lo permite, celebrar Órdenes generales mayores y menores en los dias 20 y 21 del próximo Setiembre, Témporas de San Mateo. Lo que se hace saber á los pretendientes para que en el término de *quince dias*, á contar desde esta fecha, presenten en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno sus correspondientes solicitudes, las cuales vendrán acompañadas de los documentos prevenidos en la Instruccion inserta en el BOLETIN ECLESIÁSTICO, núm. 727; y se advierte que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pasado dicho término, no se admitirá ningun memorial así como tampoco se dará curso al que no estuviese legítimamente documentado.

Los exámenes tendrán lugar en el sitio de costumbre, señalándose al efecto los dias 4 y 5 del indicado Setiembre.

Dado en Valencia 27 Julio de 1889.—† El Cardenal Arzobispo de Valencia.—Por mandato de Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Aureo Carrasco*, Secretario.

---

Llamamos la atencion de los Sres. Curas y Vicarios del Arzobispado acerca de las siguientes aclaraciones que leemos en el Boletin Eclesiástico del Obispado de Palencia:

## ADVERTENCIA RELATIVA AL MATRIMONIO

### CON RELACION AL CÓDIGO CIVIL.

Al publicarse los formularios oficiales para la redaccion de las actas que han de levantar los jueces municipales que asistan á la celebracion de los matrimonios canónicos, á continuacion del formulario relativo á la inscripcion del matrimonio se consignan, tambien oficialmente, entre otras las dos observaciones siguientes:

3.ª Si los contrayentes manifestaren tener hijos naturales que hayan de legitimarse por el matrimo-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nio, se consignarán (en el acta) la manifestacion y los nombres de éstos.

6.ª Cuando asistieran á la celebracion del matrimonio los que deban prestar el consentimiento ó dar el consejo para el mismo, y manifestaren en el acto su conformidad, firmarán el acta, ó persona á su ruego, si no supiere ó no pudieren.

Conviene, pues, que los Párrocos tengan presentes ambas observaciones, para que á su vez, respecto á la 3.ª, en el caso de que los contrayentes tengan hijos naturales que antes no hayan reconocido, consignen tambien en la partida de matrimonio el reconocimiento que hicieren los contrayentes, á fin de que canónicamente conste la legitimacion, haciendo que firmen la partida los padres reconocientes.

En cuanto al 6.º punto que segun su contexto, si asisten á la celebracion del matrimonio los que deben prestar el consentimiento ó dar el consejo, y manifiestan en el acto su conformidad, han de firmar el acta, haciéndolo así, queda cumplido el precepto legal que contienen los artículos del 45 al 48, ambos inclusive, del Código, sin que haya necesidad de obtener y presentar otro documento.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# LA PEREGRINACION Á SANCTI-SPIRITUS.

¡Bendito sea Dios, siempre magnífico en sus obras, siempre consolador amantísimo de sus fieles hijos!

¿Quién, que no esté profundamente convencido del infinito poder de la gracia divina, creeará, sin verlo, que en el siglo de los grandes delirios de la inteligencia, de las monstruosas aberraciones del corazon y de las apostasías sociales haya un pueblo que sostenga enarbolado con brío y entereza el sagrado estandarte de la Cruz, y que pregone á los cuatro vientos con las más ruidosas manifestaciones su fé y su piedad?

Raro fenómeno, tormento de la presuntuosa sabiduría humana, que nunca llegará esta á explicar satisfactoriamente; pues si en el órden natural producen las mismas causas idénticos efectos, debiera nuestra nacion ser naturalmente una de tantas descreidas y corrompidas, abrigando como abriga (bien que mal de su grado) en su seno, los elementos de perversion que las demás, y hallándose, como se halla, en inmediato contacto y relacion con el corazon de la corrupcion europea. Pero España, la noble y católica España tiene la piedra angular de su edificio nacional en el Pilar de Zaragoza, tiene sus envidiables y envidiadas glorias nacionales vinculadas á la Cruz de Cristo; es la joya más preciada de la Iglesia católica, es el patrimonio selecto de la Madre de Dios; y á su ruina religiosa y moral ha de preceder necesariamente el olvido de las finezas de su Dueña y Señora; cosa que jamás sucederá porque María Santísima tiene erigido un templo en el corazon de cada español, y los españoles no han de arrancarse jamás el corazon, como no sea para dárselo entero á su divina Madre.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

La peregrinacion al convento de Sancti-Spiritus del Monte en la última fiesta de Pentecostés realizada, monumento de eterna memoria para los que en ella tomaron parte, es un testimonio elocuentísimo de la fé católica y acendrada piedad del pueblo español, y habla muy alto en favor de los católicos valencianos.

Los periódicos más importantes de esta capital, excepcion hecha de alguno cuyas alabanzas desdorarian el esplendor de cualquier obra católica, se han ocupado de este notable acontecimiento con profusion de interesantes detalles, cuya lectura consuela el corazon de todo buen español, y satisface plenamente las nobles aspiraciones del más celoso apóstol de la propaganda católica. Razon por la cual nos limitaremos en nuestra relacion á lo más interesante del hecho, remitiendo los lectores del BOLETIN, para más detalles, á los referidos periódicos.

En honor de los siete dones del Espíritu Santo se colocaron en las siete principales eminencias que rodean el convento de referencia, otras tantas gigantescas banderas de color rojo, que con sus contínuas ondulaciones parecian anunciar, cual mudas trompetas, á todo el contorno el grandioso espectáculo que ofrecia en tan solemne dia el solitario «Valle de Tolin.»

Un airoso arco de mirto abria paso á la hermosa alameda de cipreses que dá acceso al edificio, la cual estaba convertida en larga bóveda sembrada en toda su extension de gallardetes de color encarnado, que al ser agitados por el viento sobre las cabezas de la multitud apiñada, evocaban el dulce recuerdo de aquellas lenguas de fuego con que se hizo sensible el divino Espíritu al Colegio apostólico en el Cenáculo; y celebraban á su modo el nuevo triunfo del Dios de amor sobre los corazones de los católicos valencianos, reunidos en torno de la silenciosa morada que el mismo Santo Espíritu se ha dignado ele-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

gir para su habitacion entre los humildes hijos del Serafin de Asís. Y no hay duda que aquí, á semejanza de lo que sucedió en el Cenáculo, fueron tambien los debidamente dispuestos *repleti Spiritu Sancto;* y aquí, como allí, tambien *coeperunt loqui* desahogando sus pechos del fervoroso entusiasmo que los embargaba, por medio de públicas y solemnes oraciones, cánticos é himnos sagrados y atronadoras aclamaciones capaces de despertar el sentimiento religioso en el corazon más indiferente. ¡¡Viva el imperio social de Jesucristo!! ¡¡Viva la unidad católica!! ¡¡Viva el Papa Rey!! ¡¡Viva María Santísima de la divina gracia!! gritaba el fervoroso peregrino; y el eco de treinta mil voces, repercutiendo en la cavidad del valle, respondia ¡¡¡Viva!!!

Desde las primeras horas del domingo, víspera de la peregrinacion, comenzaron ya á invadir el espacioso edificio y sus inmediaciones gran multitud de peregrinos; y los pobres religiosos se apresuraron desde luego á ceder su pobre servicio de casa y hasta sus duros lechos á los innumerables peregrinos que pululaban como hormiguero por el templo, pátio, claustros y hospedería; siendo muy digno de consignarse en este lugar el que los jóvenes levitas, que en número de sesenta y nueve se hallaban á la sazon en el convento preparándose con los santos ejercicios á la recepcion de los sagrados órdenes, quisieron imitar á los religiosos ofreciendo *sponte sunt* y con insistencia al superior de la casa, sus lechos y menaje para que se proveyese con ellos á los peregrinos: rasgo de generosa caridad que caracteriza al Clero español, tan ejemplar en su conducta como vilmente calumniado por sus enemigos.

Los PP. de la Comunidad estuvieron desde el domingo por la tarde hasta bien entrado el lunes, con breve interrupcion, administrando el santo sacramento de la Penitencia á los que no lo recibieron en sus respectivos pueblos, siendo estos, á pesar de su

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

crecido número, la mínima parte con relacion á los que venian ya preparados con la confesion y comunion.

El lunes desde las primeras horas de la madrugada hasta cerca del medio dia estuvieron afluyendo por todos los caminos que conducen al convento interminables procesiones de peregrinos, presididos en sus respectivos grupos, por sus párrocos ú otros sacerdotes, cuyo número ascendia á 200, que sumados con los ordenandos y Comunidad formaban un total de 300 clérigos próximamente.

De 112 pueblos de las provincias de Valencia y Castellon y alguno de la de Alicante, acudieron al llamamiento hecho con breves dias de anticipacion por un pobre fraile; se observó la presencia de personas venidas hasta de Madrid, y fueron en crecido número las que acudieron de pueblos distantes diez y ocho leguas y más de distancia; hubo pueblo de corto vecindario que dió un contingente de 1.000 peregrinos.

Quinientos vehículos atestados de gente y otras tantas caballerías á lomo, segun cálculo aproximado, condujeron el menor número de los peregrinos, pues la gran mayoría entraron á pié en las procesiones rezando ó cantando el santo Rosario y cánticos religiosos. Distinguíanse los que ostentaban en sus católicos pechos las santas insignias de las respectivas congregaciones á que pertenecian, y de un modo especial campeaban los terceros de la Orden de Penitencia con su modesto escapulario y su tosco cordon; entre estos últimos edificaban sobre manera los Sres. Sacerdotes.

Setenta estandartes, muchos de ellos de notable valor y mérito artístico y un buen número de elegantes andas ostentando preciosas imágenes de Jesucristo y de María Santísima, eran llevados en procesion por aquellos escarpados caminos. Nutridas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

bandas de música de diferentes pueblos amenizaron el acto durante todo el dia.

A las doce de la mañana, en un altar improvisado en la puerta del templo, celebró el Santo Sacrificio el R. P. Guardian, asistido de dos Padres graves de la Comunidad, como Ministros. Una escogida capilla de 100 profesores cantó con rara maestría la Misa de Mercadante, el villancico de Valero y un motete de Giner. Ocupó la sagrada Cátedra el R. P. Felipe del Corazon de Jesús, guardian del convento de Padres Franciscanos de Onteniente, poniéndose á la altura de su merecida reputacion; el sermon puede decirse que fué un solemne himno á la unidad católica, contestado con atronadoras aclamaciones por el auditorio.

Por la tarde dirigió la palabra á los peregrinos el Dr. D. Agustin Gascó, quien con breve pero sentido discurso supo excitar más y más el entusiasmo de aquella gran reunion de fieles, arrancando de sus corazones solemnes protestas de fé y firme promesa de acudir á otras peregrinaciones cuando se les llame. El orador terminó dando á todos la bendicion, que recibieron postrados con la mayor reverencia. Despues se cantó un solemne *Te-Deum*, la Salve y una despedida, con que se dió por terminada la peregrinacion, comenzando desde luego el desfile de las procesiones para regresar á sus respectivos destinos.

Durante los actos del divino culto se observó un silencio y recogimiento imponente; y reinó durante todo el dia el más admirable órden y afectuosa fraternidad entre las muchedumbres; de modo que las numerosas parejas de la Guardia civil y autoridades locales que circulaban por aquel cristiano campamento tuvieron buena ocasion para convencerse de que lo que nunca lograron ni lograrán las bayonetas, aunque se cuenten por millones, puede sin dificultad lograrlo la voz de un ministro de Jesucristo y hasta la simple vista del hábito de un fraile; leccion que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

deberia convencer á la soberbia humana, que todo lo confía al éxito de la fuerza.

Los santuarios de Agres, Potríes, Benigánim, Játiva, la Cueva Santa y sobre todo Sancti-Spiritus, con otros muchos del reino de Valencia, los de Monserrat, Begoña, y otros mil y mil diseminados en toda la extension de nuestro católico suelo acaban de dar unos, y se disponen á dar otros, el más solemne mentís á los modernos apóstoles del error, que con incalificable mala fé se apoyan en la opinion pública y en la voluntad del pueblo, villanamente falseadas por ellos mismos, para arrojar á Jesucristo de la sociedad y socavar los cimientos de venerandas instituciones, que ese calumniado pueblo no quiere ni podria en buena conciencia renunciar.

El pueblo español ha demostrado hasta la saciedad que es católico, apostólico, romano; el pueblo español rechaza con indignacion las modernas libertades, mal avenidas con su fé y con las enseñanzas de la Sede Apostólica; el pueblo español detesta la libertad de cultos, la secularizacion de la enseñanza, el matrimonio civil, la libre emision del pensamiento y todas las falsas conquistas del derecho moderno; el pueblo español quiere á Jesucristo en la sociedad informando todos sus organismos, quiere la unidad católica, quiere al Papa rey de hecho, quiere paz, pan y trabajo, y verse libre de la tiranía liberal que le oprime y le deshonra.

Conviene, pues, que sèpan los católicos españoles que ellos son los más y más poderosos, y que su triunfo tiene su garantía de seguridad y pronta realizacion en la cordial union de sus fuerzas morales y materiales, en la obediencia sumisa á los legítimos pastores de la Iglesia de Cristo, en su adhesion á la Santa Sede; y sobre todo en la oracion humilde, ferviente y contínua, como medio infalible para conseguir la purificacion de las costumbres, fin práctico á que deben tender los esfuerzos de todos, si

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

queremos la verdadera felicidad que consiste única y exclusivamente en la posesion de Dios, en el tiempo y en la eternidad.

Debemos hacer constar que el Sr. Gerente de los ferro-carriles de Valencia á Almansa y Tarragona se ha hecho acreedor al reconocimiento de los peregrinos por su fina conducta y útiles servicios en favor de la peregrinacion. Lo mismo el Sr. Alcalde de esta capital por su celo en precaver con sábias medidas cualquier atropello que pudiera intentarse contra los peregrinos á su entrada y salida de la estacion del ferro-carril; como tambien el Sr. Gobernador civil de la provincia, que, aun sin ser instado á ello, nos consta que tomó iguales medidas dirigidas al mismo fin, por medio de su policía secreta.

✠

## OFRECIMIENTO.

El Muy Reverendo Padre Superior, Padres y Comunidad de Terciarios Capuchinos de Ara Christi (vulgo Cartuja del Puig), ofrecen su Convento y servicios á los Reverendos Sacerdotes pobres, ancianos y enfermos que quieran permanecer en su compañía, para pasar tranquilamente sus dias, donde se les tratará con toda deferencia y cuidado, Dios mediante; considerándose honrados en servirles por caridad en todas sus necesidades corporales y espirituales.

A. M. D. G.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 1.º de Agosto de 1889. N.º 1024.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Real órden del Ministerio de Gracia y Justicia sobre la quinta provision de curatos. —Ex S. Ritnum Congregatione.—Decretum approbans breviorem formulam benedicendi etc. supra relatam.—Aviso importante.

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

### QUINTA PROVISION DE CURATOS.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se nos ha comunicado una Real órden del tenor siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Seccion 3.ª—Negociado 2.º—Emmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado prestar su soberana aprobacion á las propuestas elevadas por V. Ema. para la provision de los Curatos vacantes en esa Diócesis, y nombrar á los sugetos que ocupan el primer lugar de las ternas, en la forma siguiente: Para el curato de término, de Santo Tomás Apóstol de Valencia, á D. Juan Ramon Formentin y Edo; de San Valero, á D. Constantino Quilis y Quilis; de San Juan de Callosa de Ensarriá, á



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

D. Cándido Guardiola Tassa; de la Asuncion de Nuestra Señora de Carlet, á D. Domingo Perez y Estéban; para los de segundo ascenso: de la Asuncion de Navarrés, á D. Jaime Llobell y Bertomen; de San Cárlos de Onteniente, á D. José Llorca y Castells; de Santa Ana de Sella, á D. Antonio Gomez Vicedo; del Salvador de Cocentaina, á D. Joaquin Visedo Latorre; para los de primer ascenso: de Santa María de Riola, á D. Ambrosio Miralles Blanch; de Nuestra Señora de Gracia de Chella, á D. Juan Salvador Senent y Gimeno; de San Juan Bautista de Llanera, á D. Vicente Llorca y Domenech; de San Bartolomé de Alfara del Patriarca, á D. Francisco Requerin y Andreu; de Nuestra Señora del Puig, á D. Juan Bautista Aguilar y Lopez; de la Purísima de Gestalgar, á D. Valero Sebastian y Mocholí; de San Vicente de Alcolecha, á D. Salvador Ferrandis Bonet; de Santa Cruz de Llombay, á D. Dionisio Esteve y Gadea; de Nuestra Señora de la Asuncion de Gorga, á D. José Machí Gimenez; de Nuestra Señora del Rosario de Verger, á D. José Roig Alemany; de San Bernardo de Cirat, á D. Rafael Merin y Richar; de Santa Ana de Zarra, á D. Constantino Fraola y Mendoza; de San Miguel de Bellreguart, á D. Julian Navarro Embuena; de San Pedro Apóstol de Godelleta, á D. Rafael Español y Martinez; de la Asuncion de Museros, á D. Salvador Selfa Richart; para los de entrada: de San Juan Bautista de Terrateig, á D. Francisco Cabrera Ortola; de Nuestra Señora de los Angeles de Ráfol de Salém, á D. Ramon Guanter y Martí; de Santa Ana de Señera, á D. Ramon Pareja Granero; de Nuestra Señora de los Angeles de Córtes de Pallás, á D. Juan Bautista Belenguer Llopis; de la Trasfiguracion de Millares, á D. Fernando Giner y Peiró; de San Antonio Abad de Cerdá, á D. José Chicoy y Latorre; de San Jaime de Ayacor, á don Francisco Richart Guillart; de la Vírgen del Rosario de Genovés, á D. Enrique Español Martin; de Santa Ana de Manuel, á D. Mariano Tormo Ivancos; de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Nuestra Señora del Rosario de Novelé, á D. José Lleonart Balbastre; de Nuestra Señora del Rosario de Torre-Lloris, á D. Salvador Plá y Tormo; de San Pedro Apóstol de Canet, á D. Miguel Giner Greses; de los Santos Juanes de Estivella, á D. Francisco Ferrairo Viñarta; de San Antonio Abad de Gilet, á D. José Sanz Espinós; de San Gil de Benifairó de los Valles, á D. José Ruiz Buixola; del Espíritu Santo de Facheca, á D. Juan Bautista Piñon y Canelles; de San Miguel de Ebo, á D. Diego Barber y Zaragozí; del Nacimiento del Señor de Orba, á D. Alejo Peiró Llopis; de San Miguel de Arañuel, á D. Luis Olmos Corset.—De Real órden lo digo á V. Ema. para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, á quienes prevendrá que acudan á la Cancillería de este Ministerio á sacar las correspondientes Reales Cédulas.—Dios guarde á V. Ema. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1889.—*José Canalejas y Mendez.*—Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.»

ADVERTENCIA. Por la Secretaría de Cámara del Arzobispado, suponiendo la aquiescencia y aceptacion de los agraciados, y consultando á la brevedad, economía y á la mejor expedicion de las Reales Cédulas, se dará encargo al agente de la misma para que recoja dichos documentos, excepcion hecha de aquellos que correspondan á los que no aceptaren, si por ventura alguno se encontrare en tal caso, señalando el plazo de ocho dias para que puedan manifestarlo en debida forma ante nuestra Secretaría de Cámara. Lo que se previene á los interesados para su conocimiento y demás fines oportunos.

Valencia 30 de Julio de 1889.

† A., Cardenal Moñescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# EX S. RITUUM CONGREGATIONE.

## FORMULA BENEDICENDI ET IMPONENDI SCAPULARE

### B. M. V. DE MONTE CARMELO.

*Ab omnibus adhibenda sacerdotibus facultatem habentibus adscribendi christifideles confraternitati ejusdem scapularis.*

℣. Ostende nobis Dñe. misericordiam tuam.
℟. Et Salutare tuum da nobis.
℣. Dñe. exaudi etc... ℣. Dñus. vobiscum.

OREMUS.

Domime Jesu Christe, humani generis Salvator, hunc habitum quem propter tuum tuæque Genitricis Virginis Mariæ de Monte Carmelo amorem servus tuus devote est delaturus, dextera tua sanctifica, ut eadem Genitrici tua intercedente, ab hoste maligno defensus in tua gratia usque ad mortem perseveret: Qui vivis.

*Deinde aspergat aqua benedicta habitum, et postea ipsum imponat dicens:*

Accipe hunc habitum benedictum precans Sanctissimam Virginem, ut ejus meritis illum perferas sine macula, et te ab omni adversitate defendat atque ad vitam perducat aeternam. Amen.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*Deinde dicat:*

Ego, ex potestate mihi concessa, recipio te ad participationem omnium bonorum spiritualium, quae, cooperante misericordia Jesu Christi, a Religiosis de Monte Carmelo peraguntur. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen.

Bene † dicat te Conditor coeli et terrae Deus omnipotens, qui te cooptare dignatus est in confraternitatem B. Mariae V. de Monte Carmelo, quam exoramus, ut in hora obitus tui, conterat caput serpentis antiqui; atque palmam et coronam sempiternam haereditatis tandem consequaris. Per Christum Dominum Nostrum. Amen.

*Aspergat aqua benedicta.*

A. Card. Bianchi S. R. C. *Praefectus.*—(L. † S.)—Ex Decret. S. R. C. diei 24 Julii 1888.—Laurentius Salvati S. R. C. *Secretarius.*

# DECRETUM

APPROBANS BREVIOREM FORMULAM BENEDICENDI ETC. SUPRA RELATAM.

Sacra Rituum Congregatio, utendo facultatibus sibi specialitèr a Sanctissimo Dno. nostro Leone PP. XIII tributis, ad instantiam plurium sacerdotum, praesertim Congregationis SS. Redemptoris, suprascriptam breviorem formulam benedictionis et impositionis Scapularis B. M. V. de Monte Carmelo a sacerdotibus abhibendam, qui facultate gaudent adscribendi fideles Confraternitati ejusdem Deiparae sub

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

enunciato titulo, a Rmo. Assesore ipsius Sacrae Congregationis revisam, aprobavit. Contrariis non obstantibus quibuscumque. Die 24 Julii 1888.—A. Cardenal Bianchi S. R. C. *Praefectus* (L. † S.)—Laurentius Salvati S. R. C. *Secretarius*.

(*Acta S. Sedis*, fascic. Febr. 1889.)

## AVISO IMPORTANTE.

Recomendado diferentes veces y por todos los Prelados de esta Diócesis está, el aseo y buen uso de los libros destinados al servicio de la Iglesia, así como el que Misales, Capitulares, Breviarios, etc., tengan todos los oficios publicados con posterioridad á las respectivas ediciones. Para que los Sres. Curas y encargados de las Iglesias, así como todos los obligados á la recitacion del *oficio divino*, puedan cumplir aquellos mandatos y atender convenientemente á las necesidades de las Iglesias, ponemos á continuacion la lista de impresos existentes en la Fábrica de la Santa Iglesia Metropolitana Basílica, encargada siempre de las impresiones Diocesanas por mandato y autorizacion de los Sres. Arzobispos sus Prelados:

LISTA *de los varios impresos que se venden en la Fábrica de esta Santa Iglesia Basílica Catedral.*

### REZOS.

San Bernardo, Abad.—San Calixto, Papa.—San Francisco Caracciolo.—Beata Catarina Tomás.—Beato Juan Bautista de la Concepcion.—Santo Ángel Custodio.—San Fernando.

Coleccion: San Pedro Damian.—Preciosísima Sangre.—San Alfonso María de Ligorio.—Dedicacion

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de la Basílica de los Santos Apóstoles.—San Hilario, Obispo y Doctor.—San Tito.

Santa Angela Mericia.—Purísimo Corazon de María.—Nuestra Señora del Pilar.—Inmaculada Concepcion.—San Miguel de los Santos.—Santos Mártires del Japon, con Santa Filomena.—San Pablo de la Cruz.—Santa Teresa.—San Bonifacio, Obispo y Mártir.—Santos Cirilo y Metodio.—Santo Tomás de Aquino.—San Cirilo Alejandrino.—San Cirilo de Jerusalén.—San Justino.—San Agustin, Obispo y Confesor.—San Josafat.—San Estanislao de Kostka.—Nuestra Señora del Amor Hermoso.—Nuestra Señora del Rosario.—Adicion á la 6.ª leccion de Nuestra Señora de los Desamparados, para los residentes en Valencia.—Aparicion de Nuestra Señora de la Merced.—Santos Fundadores de la Órden Servita.—Cuaderno de los Santos de la Diócesis.—Cuaderno de rezos votivos.—Sufragios.

## MISAS.

Beato Juan de Ribera.—Purísimo Corazon de Jesús.—San Fernando.—Santo Ángel Custodio.—Beato Juan Bautista de la Concepcion.—Purísimo Corazon de María.—Santa Angela Mericia.

Colecciones: Stos. Engracia y Compañeros Mártires.—Beato Andrés Hibernon.—Beato Gaspar Bono.—Beata Catarina Tomás.—San Roque.—Beato Juan de Ribera.—Nuestra Señora del Puig.—San Miguel de los Santos.—Nuestra Señora del Pilar.—Inmaculada Concepcion.—Vigilia de la Inmaculada Concepcion.—Santos Mártires del Japon.—San Miguel de los Santos.—Santa Filomena.

San Pablo de la Cruz.—Santa Teresa.—Nuestra Señora del Amor Hermoso.—San Bonifacio.—Santos Cirilo y Metodio.—San Cirilo Alejandrino.—San Cirilo de Jerusalén.—San Agustin.—San Josafat.—San Justino.—San Estanislao de Kostka.—Nuestra Se-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ñora del Rosario.—Aparicion de Nuestra Señora de la Merced.—Santos Fundadores de la Orden Servita. —Coleccion de Misas de los Santos de la Diócesis.—Misas votivas.—Misales de Difuntos.—Oracion *A cunctis*.—Oraciones *pro muliere prægnante*.

## OTROS IMPRESOS.

Capitularios.—Adiciones á los mismos de los siguientes Santos.

COLECCIONES: Beato Juan Bautista de la Concepcion.—San Fernando.—Corazon de Jesús.—San Francisco Caracciolo.—Beata Catarina Tomás.—Santo Angel Custodio.—San Tito.—San Pedro Damian.—Preciosísima Sangre.—San Alfonso María de Ligorio. —Santa Angela Mericia.—San Miguel de los Santos. —Nuestra Señora del Pilar.—Inmaculada Concepcion.—Corazon de María.—Santos Mártires del Japon.—San Miguel de los Santos.—Santa Filomena.

Nuestra Señora del Amor Hermoso.—Santa Terésa.—San Bonifacio.—San Pablo de la Cruz.—Santos Cirilo y Metodio.

COLECCIONES: San Cirilo Alejandrino.—San Cirilo de Jerusalén.—San Justino.—San Agustin.—San Josafat.

San Estanislao de Kostka.—Nuestra Señora del Rosario.—Aparicion de la Vírgen de la Merced.—Santos Fundadores de la Orden Servita.—Rituales completos.—Rituales de Viático y Extrema-Uncion. —Preces para la eleccion de Pontífice.—Bendicion *in articulo mortis* con Indulgencia plenaria.—Oraciones para revestirse.—Preces para despues de la Misa.—Actos de Fé, Esperanza y Caridad.—Impresos para Sacras.—Estampas del Santo Cáliz.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 8 de Agosto de 1889. N.º 1025.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Traduccion castellana de la Alocucion pronunciada por nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII en el Consistorio extraordinario tenido el domingo 30 de Junio de 1889.—Aviso pastoral de nuestro Emmo. Prelado sobre la angustiosa situacion del Papa.—Protesta del Episcopado español contra la apoteosis de la impiedad realizada en Roma con motivo de la ereccion de una estátua á Giordano Bruno.—Decretum Urbis et Orbis.—Sagrada Congregacion de Indulgencias.—Asuntos biblicos. Aaron.—Anuncios.

## TRADUCCION CASTELLANA DE LA ALOCUCION

PRONUNCIADA POR NUESTRO SANTÍSIMO PADRE

## EL PAPA LEON XIII

EN EL CONSISTORIO EXTRAORDINARIO

TENIDO EL DOMINGO 30 DE JUNIO DE 1889 (1).

VENERABLES HERMANOS:

Lo que ya os dijimos, hablándoos en este mismo recinto, de los nuevos y graves atentados que se preparaban en esta ciudad augusta contra la Iglesia y el Pontificado, se ha realizado puntualmente con gran amargura de nuestro corazon y pesadumbre de todos los hombres de bien, por lo cual os hemos

(1) Véase el texto latino en el núm. 1023 del BOLETIN.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

reunido en Consistorio extraordinario para manifestar públicamente hasta qué punto Nos afecta semejante crímen y condenarlo ante vosotros con la entera libertad que conviene tratándose de tan abominable delito.

A consecuencia de la revolucion italiana y de la usurpacion de Roma, Nós hemos visto á la sacrosanta Religion y á la Sede Apostólica convertidas en blanco de contínuos ataques, pero hoy las sectas infames se entregan con furor á la comision de actos mucho peores todavía que los que hemos presenciado hasta aquí. Gentes perversas han resuelto convertir á la ciudad maestra de los católicos en capital de toda impiedad y depravacion, y á este propósito la llenan de focos de ódio, á fin de conseguir más seguramente, atacando á la misma ciudadela de la Iglesia católica, destruir y pulverizar, si tanto pudiesen, la piedra angular que le sirve de fundamento. Y, en efecto, como si fueran pocas las ruinas que han ido amontonando durante los largos años que llevan de dominacion, en su afán de sobrepujarse á sí propias en audacia, han resuelto la ereccion de un monumento público que glorifique ante la posteridad el espíritu de apostasía, haciendo de este modo ostentacion de que quieren guerra á muerte con el Catolicismo.

Que no es otra la mira de los que han dado su nombre á la empresa y de los principales fautores de ella, cosa es evidente en sí misma.

El hombre á quien colman de honores fué dos veces apóstata, convicto de herejía en juicio, y rebelde á la Iglesia hasta su postrer aliento. Pero hay más; hay que, precisamente, estos son los títulos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que quieren honrar en él, porque nunca jamás estuvo adornado de ningun mérito verdadero. No se enaltece su raro saber, porque en sus escritos se manifiesta adepto del panteismo y del materialismo más vergonzoso, imbuido en groseros errores y en frecuente contradiccion consigo mismo. No se enaltece su virtud, porque sus costumbres son para la posteridad ejemplo de la perversidad y corrupcion á que se ve arrastrada la humana criatura cuando se deja vencer por sus pasiones. No se enaltecen sus acciones nobles, ni los servicios que prestase á su pátria, porque todo su ingenio lo empleó en fingir, engañar, ser egoista, no tolerar la contradiccion, adular, tener el alma envilecida y el entendimiento pervertido.

La apoteosis de un hombre semejante no puede significar ni enseñar sino una sola cosa, á saber: que conviene poner toda actividad y toda vida en total apartamiento de la doctrina revelada y de la fé católica; que conviene librar del poder y suave yugo de Cristo á la humana razon. Este es, evidentemente el objeto y empeño de las sectas infames que se esfuerzan con toda energía en separar de Dios á las Naciones, y en atacar con ódio inmenso y sumo encarnizamiento á la Iglesia y al Romano Pontificado.

Con el fin de que la injuria resulte más grave y más evidente la significacion del monumento, se ha inaugurado éste con gran aparato de fiestas ante numerosísima multitud. Roma ha visto invadidos sus muros por turbas llegadas de todas partes, y en sus calles infames cortejos que ostentaban banderas desvergonzadamente hostiles á la religion, y, lo que es más horrible aun, pintada en algunas de ellas la figura del Espíritu maligno, que negó obediencia en el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cielo al Todopoderoso, y es el príncipe de todos los turbulentos y el jefe de todos los rebeldes.

A tan criminal manifestacion únase la impudencia de escritos y discursos, donde sin medida ni vergüenza alguna se hace burla y escarnio de la santidad de las cosas más augustas, donde se enaltece ardientemente esa absoluta libertad de pensar, madre fecunda en demasía de todas las malas doctrinas, destructora á la vez de las costumbres cristianas y del fundamento de toda ley y toda sociedad civil. Y esta manifestacion tan bochornosa y triste ha podido prepararse desde tan larga fecha, y se ha podido organizar, y ha llegado á realizarse no solamente á ciencia y conciencia de los gobernantes, sino con su apoyo y favor francos y manifiestos.

Amargo es consignarlo, y no puede decirse sin asombro, que en esta augusta ciudad, donde Dios quiso establecer la morada de su Vicario, resuena el elogio de la razon humana rebelada contra Dios, y que donde el mundo entero aprendió á buscar las puras enseñanzas del Evangelio y los consejos de salvacion eterna, por efecto de un criminal trastorno, se consagren hoy en públicas estátuas errores culpables y aun la misma herejía. Los sucesos nos han traido á la amarga extremidad de ver así á la abominacion invadir el lugar santo.

En vista de la perversidad de estos hechos, y en razon de que juntamente con el gobierno de la cristiandad se Nos confió la guarda y defensa de la religion, declaramos que Roma ha sido profanada, que se ha violado la santidad de la cristiana fé y que denunciamos ante el mundo católico entero, con indignacion y amargura, este sacrílego atentado.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Pero del mismo ultraje cabe que se saquen útiles enseñanzas, porque, en efecto, de él puede deducirse con nueva evidencia si despues de haber destruido el Principado secular del Romano Pontífice, nuestros enemigos se han detenido y dado por satisfechos, ó si para darse por tales y por consumada su empresa, no guardan todavía á destruir la autoridad espiritual de los Sumos Pontífices y á arrancar de raiz la fé cristiana. Asimismo se viene en conocimiento de si, al reivindicar los derechos de la Santa Sede, Nos movian consideraciones humanas, ó si, antes bien, no Nos impulsaban el cuidado de la libertad de la Cátedra Apostólica, de la dignidad del Pontificado y aun de la prosperidad de los intereses materiales de Italia que con aquellas otras se relacionan.

Por último, los mismos sucesos han venido á demostrar y poner muy en claro cuánto valian y qué ha sido de aquellas hermosas promesas que al principio se Nos hicieron resuelta y espontáneamente. En vez del respeto y la consideracion con que decian que trataban de honrar al Romano Pontífice, las injurias y afrentas han ido aumentando en gravedad, y con un ultraje evidente y que, á juicio de todos, quedará como el mayor de cuantos se Nos han inferido, se erige un monumento á un hombre sin fé ni costumbres. A esto Roma, de la cual afirmaban que seria siempre Sede gloriosa y segura de los Romanos Pontífices, se quiere convertir en centro de una nueva impiedad, fundando el culto absurdo é insolente de la raza humana, elevada á la altura de las cosas divinas.

Ved, pues, Venerables Hermanos, qué libertad y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

decoro se Nos deja para el cumplimiento de nuestra Apostólica mision. Ni aun Nuestra misma persona está libre de peligro y amenazas, pues nadie ignora hasta qué punto llegan las miras y empresas de nuestros peores enemigos; ni tampoco hay nadie que no vea cómo, merced á lo propicio que para ellos son los tiempos actuales, diariamente crecen en número y osadía, y con cuánta firmeza han resuelto no darse punto de reposo hasta haber llevado las cosas á la extremidad de la ruina. Si en el caso concreto que motiva nuestras quejas de hoy no se les ha consentido únicamente por razon de conveniencia la libertad, suficiente para la consecucion de sus funestos designios por la fuerza, nadie duda que cuando se les ofrezca la posibilidad de llevarlos á cabo, no se entreguen iracundos á ese exceso de crímen, puesto que Nos hallamos en manos de quien no teme acusarnos públicamente, como si abrigásemos intenciones contrarias á Italia.

No debe temerse menos que la audacia de esos hombres sin conciencia, que por ella se ven arrastrados á todo género de crímenes, y sus pasiones sobreexcitadas no puedan ser contenidas si llegasen tiempos de desórden, bien por efecto de disturbios civiles, bien en razon de los azares y calamidad de la guerra. Por donde todavía se viene mejor en conocimiento de la condicion á que está reducido el Jefe Supremo de la Iglesia, el Pastor y Maestro del nombre católico.

Necesariamente sucumbiríamos bajo el peso de tan graves cuidados y tan amargas tristezas, sobre todo dada nuestra mucha edad, si no reanimase á nuestra alma y sostuviera nuestras fuerzas la cierta

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

esperanza de que Cristo Jesús no privará nunca á su Vicario de su divino favor y si nuestra conciencia no Nos advirtiese santamente de la obligacion en que estamos de permanecer más fiel y vigilante en el timon de la Iglesia, cuanto más furiosa es la tempestad de concupiscencias y errores provocados contra ella por el infierno. De suerte que hemos puesto toda nuestra confianza en Dios, porque de su causa se trata; y confiamos sobre todo en las fervientes y constantes súplicas que dirigimos á la gran Vírgen, auxilio del pueblo cristiano, y tambien á los bienaventurados príncipes de los Apóstoles, San Pedro y San Pablo, bajo la poderosa proteccion de los cuales ha vivido dichosamente esta ciudad de Roma.

Así como vosotros, Venerables Hermanos, participais asíduamente de nuestros dolores y os unís á las súplicas que dirigimos á Dios, custodio y vengador de su Iglesia, así tambien confiamos sin género ninguno de duda en que nuestros Venerables Hermanos, los Obispos todos de Italia, obrarán de igual suerte y, segun lo exija la gravedad de las circunstancias, velarán por el bien de su pueblo con la atencion y el cuidado más constantes. Y les exhortamos á que pricipalmente se esfuercen en exponer ante el pueblo confiado á su solicitud y declarar abiertamente toda la iniquidad y perfidia que se esconden en las empresas de los enemigos de la religion al propio tiempo que de Italia.

Y en efecto, lo que se contiene en la fé católica es superior á todo y constituye el supremo bien; pero nuestros enemigos nada ambicionan tanto como conseguir por sus esfuerzos que el pueblo italiano

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

reniegue de esta fé que le ha proporcionado durante tantos siglos todo género de glorias y prosperidades. Deban saber los católicos que no les es lícito dormirse ante semejantes peligros ni combatirlos floja y cobardemente, sino que, por el contrario, deben mostrarse valerosos en profesar la religion, resueltos en su defensa, y prontos á cualquier sacrificio que las circustancias impongan.

Estas enseñanzas y consejos se dirigen más especialmente á los moradores de Roma, puesto que su fé—como es evidente—se ve expuesta todos los dias á los pérfidos y cada vez más peligrosos ataques de la impiedad. Procuren, mostrándose de este modo dignos descendientes de sus mayores, que fueron admiracion del mundo por su fé, perseverar en sus creencias con tanta mayor fidelidad cuanto es más especial el favor que les otorga el cielo, poniéndoles en contacto tan inmediato con la Sede Apostólica. Y todos ellos, y todos los italianos, y los católicos todos del mundo, no cesen con sus plegarias y obras buenas de pedir á Dios que aplaque amorosamente su justa cólera provocada con tan odiosos ultrajes como recibe su Iglesia, y que conceda con su piedad á la comun súplica de los buenos, la misericordia, la paz y la dicha que los buenos imploran de El.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

NÚMERO 122.

# AVISO PASTORAL

## SOBRE LA ANGUSTIOSA SITUACION DEL PAPA.

---

## ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

*A nuestro venerable Cabildo Metropolitano, al Clero parroquial y beneficial, al Seminario, Institutos religiosos, Corporaciones y pueblo fiel, salud, paz y bendicion en Cristo Jesús, Señor nuestro.*

*Quis similis bestiæ? et quis poterit pugnare cum ea?*

(APOC. XIII, 4.)

Asistimos, amados hijos en el Señor, al lamentable espectáculo de las irreverencias y de la impiedad, fruto sazonado de una seduccion diabólica. Se oyó por vez primera el grito de la soberbia diciendo: subiré al cielo y seré semejante al Altísimo: no serviré, antes bien ofreciendo á Jesucristo los reinos del mundo le pediré que me adore cayendo desde lo alto de su divinidad hasta lo profundo de las tinieblas. Y tambien oyeron nuestros primeros padres el mismo grito acompañado de iguales promesas.—No, no morireis traspasando el mandato de Dios. Todo lo sabreis, abiertos vuestros ojos á la ciencia del bien y del mal. Comed, comed la fruta del árbol prohibido: no morireis, sereis como Dioses.

Y por medio de estas sugestiones y de estas promesas la obediencia quedó relajada, conculcado el precepto y convertido Satanás en ángel maldito y nuestros primeros padres en esclavos de pecado y de muerte. De entonces acá vienen las astucias diciendo y haciendo lo que perdió y siempre ha de perder á las generaciones sublevadas contra Dios y su Cristo; pero imitando unas veces,



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

otras subiendo de punto, muchas para precipitarse y precipitar á las venideras y por fin comun y ordinario dentro de la rebelion para caer postradas revolviéndose entre lodo y sangre. Pues lo que persuadian al principio la soberbia y el espíritu de dominacion, ahora lo persuaden la sensualidad y la insolencia; y los que no oyeron la verdad ni atendieron á la dignidad de hombres quedaron á merced del espíritu de error para creer en la mentira. Despues de negar á Dios, la religion, la pátria y el hogar preguntan desconcertados. Dónde está la bestia? Venid, la adoraremos. Y la han encontrado en los clubs, en las calles y en las plazuelas, en el teatro, en las academias y en el mercado, donde se negocia con la calumnia y con la amenaza, y donde se vende al Justo por los treinta dineros del sofisma y del engaño, á tal punto que se toman ya para negociar los diplomas de mason dejándolos con astucia en manos de los Prelados en prenda de conversion que se convierte en lucrativa y de un arrepentimiento que se utiliza. Y esto lo sabe, y ha pasado por ello y á vista de quien lo anuncia partido el corazon.

Hubo un tiempo en que se fingió respeto y veneracion al Papa mezclados estos afectos con el laudable del amor á la pátria; y la Italia como asustada en su mayor y más sana parte, y seducida en la porcion de gentes á quienes mueve toda voz de novedad como ella sea la del escándalo se preciaron de libres porque eran libertinas y de independientes porque no reconocian Dios ni Papa, ley ni autoridad, tomando por enseña de *libertad* y de *opinion* el estandarte de la soberbia, de las perfidias y de la blasfemia. *Multitudinem non exiguam sua intra moenia undique accitam per eos dies Roma vidit: circumducta impudenter infesta religioni vexilla: quodque maxime horribile est, nec defuere signa cum simulacris* nequissimi, *qui subesse in coelis Altissimo recusavit, princeps seditiosorum, cunctarum instimulator perduellionum.* (Allocutio Leonis Papæ XIII habita in consistorio die 30 junii an. 1889.

Débese confesar que hemos llegado al extremo de rendir al espíritu de seduccion el culto de la inteligencia,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el homenaje del saber y los obsequios que pide para sí, pues le son propios, la honradez intelectual y moral; y no es ya solamente que la corrupcion del corazon se haya convertido en religion del entendimiento sino que la sangre viciada en sí misma y poniendo en agitacion desastrosa el vigor de la actividad humana trae convulsos los ánimos y como lisiadas las facultades morales. Dijérase de una vez que para regenerar al estilo del dia el hombre social se ha calculado qué poder mandan los atrevimientos juntos con la licencia y el libertinaje de los sentidos. Por una parte el abuso de los dones de Dios y por otra las esclavitudes á que conduce la codicia del haber y del tener sostenida por avaro procedimiento vienen apurando en gastos de perdicion el resto de probidad que parecia ser una esperanza para lo porvenir. Y se partió de la base que no habiendo *religion positiva* habria *moral universal,* y relegada la fé de las escuelas habria ciencia práctica y abundancia de bienes. Pues bien: como ellos no procedan del uso recto de los dones de Dios así en lo moral como en lo material habrá cámbios súbitos de convulsiones en vez de vida y de trastornos sociales en lugar de prosperidad pública todo con señalada tendencia á la anarquía. Nunca el árbol malo dió buen fruto; nadie cogió uvas del espino. Y para mayor extravagancia de los juicios humanos surcando mares y barrenando montes y aplicado el poder de la electricidad á las comunicaciones y á las industrias hemos hecho el pasmoso descubrimiento de que la materia piensa, y cuando más que el hombre es igual al mono.

Produciendo descontento, recelos y sobresaltos la sola idea de negociar con gentes desalmadas y con otra clase de gentes que afectan cultura benéfica; pero independiente de la moral cristiana, de ambas partes vendrán el desasosiego y los desastres, á mano airada los que causen las turbas, á tiro seguro y certero los que prepare la astucia con barniz de civilizacion. Cuanto v i mos y ahora vemos con escándalo de las naciones cristianas tiene su raiz en el desvío de la ley de Dios, cuya nocion desconoce el insensato y para quien son vanas palabras la conciencia y el deber, el honor, la regla y el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mandamiento. En cámbio alguna vez y segun conviene se habla de religion, de órden y de justicia; mas en tales estilos y con tales frases que parecen rasgos naturales del retrato individual, verdadera efigie del amor propio encantado de su obra. Nada enseñan, nada edifican. Nieblas, humo y vanidad de vanidades funestas. Al satisfacerlas vienen los desaciertos y conflictos.

Así las cosas, deber nuestro es, amadísimos hermanos, inculcar en vuestro ánimo la doctrina que en sentir de Tertuliano hace al hombre más hombre porque le hace más hermano de sus hermanos. Segun la misma enseñanza y por relacion necesaria tanto más íntimo y cordial será el sentimiento humano y tanto más sincera y amable la fraternidad cuanto sea más vivo y entrañable el respeto á los mayores, cuya paternidad es imágen de la del cielo.

Manda pues la ley de Dios honrar á los padres naturales, y por padres son tenidos los mayores en dignidad de clase, de saber y de gobierno. Los Papas Vicarios de Jesucristo en la tierra ejercen sobre el mundo católico la paternidad que el Redentor de los hombres tiene de suyo en el cielo y en la tierra; y en virtud de promesas infalibles de parte del Salvador y de la firmísima confesion de Pedro, Príncipe de los apóstoles, corre por el corazon de la Iglesia cristiana y de las naciones herederas de las promesas la sangre purísima de la regeneracion por el agua y por el Espíritu Santo.

Enseñan los Papas con magisterio infalible, rigen y gobiernan la Iglesia Santa, y los pueblos, las tribus y las gentes viven unas y se guarecen de hecho en el aprisco del Pastor Supremo, y otras en esperanza y segun plazca á la divina Providencia formarán sucesivamente parte del divino rebaño.

Dada esta base dogmática é históricamente inquebrantable, las naciones acuden al Papa á toda hora y en todo instante moral en demanda de direccion, de consuelos y de gracias espirituales, constando siempre que la Iglesia está donde está el Papa, con Quien comunica la Iglesia docente, Quien la apacienta en sus mismos Pastores confirmándolos en la fé despues de llamados. Ovejas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

son los Obispos, esto es, madres en la familia cristiana, y corderos son los fieles sustentados al calor y conducidos por sus legítimos Pastores. De esta sociedad y de comercio tan íntimo emana el órden moral del Universo como todas sus leyes y segun todas sus relaciones siendo Moderador Supremo el Romano Pontífice. De modo que la tranquilidad de las conciencias y el sosiego de los pueblos cifran la esperanza de su ventura en la misma movilidad de las acciones humanas dirigidas y reguladas por el Jefe espiritual de los cristianos, Maestro de las naciones.

Institucion divina el Pontificado con destino á la salvacion de las almas, nunca pueblo ninguno gozó de libertad ingénua y honesta sino dentro de la órbita donde imperan la razon y la conciencia elevadas y perfeccionadas por la ley evangélica; y así la familia, como la educacion pública y privada, la cultura, la moderacion y la templanza han menester de una providencia moral que las impulse y las sostenga á la vez que las fije y determine segun regla invariable. Dado caso y en el instante que el movimiento moral se desvía de tal providencia, que es de órden y de amparo, los intereses sociales quedan á merced de la sorpresa ó de la astucia, de la agresion ó de las temeridades afortunadas. Corta este vuelo de temores y de sobresaltos la fijeza de la doctrina con sus preceptos saludables, con sus dulces persuasiones y con los sábios consejos de la paternidad. Insistiendo pues los Papas en tal propósito, señaladamente Leon XIII, de feliz advenimiento, viene ahora y á deshora inculcando en el ánimo de los fieles, sean regidores de la sociedad ó súbditos del imperio, los principios fundamentales del órden moral; debiéndose á la elevacion de sus miras y al tino y belleza con que aclara las cuestiones y define los derechos que unos y otros acojan admirados las enseñanzas de su incansable apostolado. Seria permitido acusar de ingratitud si no de ceguedad culpable á los que llevan la gestion de las cosas públicas viendo cómo consiente la política europea que hombres afiliados á todas las malas causas, y que lo mismo juran por el estandarte de las perfidias ocultas que por la bandera de la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

insubordinacion y de la audacia arrogante se concierten y amotinen para mortificar la vida preciosa del Anciano que ocupa la silla de San Pedro. Pues ya que la obstinacion sectaria desconoce los miramientos que implica la majestad del saber unida á la majestad de la mision y de las virtudes que al menos hubiera quien oponiendo el buen sentido de la educacion á la terquedad de las irreverencias revelara de este modo cuánto es el poder de la rectitud aun natural, cuando se trata de volver por los fueros de la verdad y de la justicia extraña y bárbaramente oprimidos.

Insoportable la situacion de Leon XIII Él busca asilo y pide la libertad natural, legal y política de que, á nombre de un falso patriotismo, abusan los conciliábulos con el salvo conducto de asociaciones permitidas; y justamente lo que se ha convertido en licencia é impunidad á favor de gentes malvadas trae asustada la honradez, fugitivo el crédito y en sobresalto contínuo la decencia pública. Hoy se trata, aunque en vano, derribar templos, altares y saquear los pueblos: mañana quemados los archivos y ardiendo las bibliotecas se hará, á nombre de la ilustracion, la apoteosis de una barbarie que crece y sube como la espuma ahogando la propaganda de la fé para que prevalezca con honores de victoria la propaganda de la incredulidad y del libertinaje de entendimiento y de corazon. Sobre este género de licencias que contiene en sí los desafueros de toda especie vienen luego, como de cierta cumbre, no las luces, ni el consejo, ni siquiera las persuasiones tímidas, sino los rayos que siempre despiden las soberbias impotentes y el orgullo vencido, porque al fin y al cabo los que antes andaban unidos para demoler y difamar, muy luego caerán unos sobre otros levantada el arma del parricidio. No teman pues los malévolos las *iras del Vaticano;* teman las iras de la fraternidad que proclaman.

Por de pronto cortado el aire á la fiera que brama en busca de presa, ella pasará de lejos dejando en pié lo que ansiaba destruir. Hubo ya tiranos, sofistas y verdugos; hubo Nerones y Decios, Julianos é hipócritas, y nunca faltaron indignaciones contrahechas que parecian

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

verdad; y siendo como es sencillo é ingénuo el Pontificado, él solo y por virtud propia sobrenadó al diluvio de errores, de vicios y de agresiones que amenazaba sumergir la navecilla de San Pedro. Ah Italia! Italia! qué seria de tus vilas y de tus granjas, de tus castillos, de tus escuelas y museos el dia en que las turbas amotinadas despues de incendiar los palacios y las basílicas libaran ébrias de furor y de venganza en honor de las abominaciones y del saqueo? En tanto que el nudo se rompe, que ha de romperse, y mientras la divina Providencia aclara, el enredo que nos conturba no pierdan de vista los hombres honrados y teman los audaces las consecuencias de la epítasis verdaderamente trágica que han provocado juntas la impiedad y la insolencia, pues malas y falsas hermanas ellas convertirán en víctimas á sofistas y verdugos, á propios y extraños.

La impiedad de suyo adusta, inquieta y rebelde no tiene casa, hogar, familia, sentimiento del honor y del bien, ni siquiera es capaz de las previsiones que aconsejan la perspicacia del orgullo y el instinto del interés propio, sin comprender que formando el mismo proceso con el funesto cortejo de sus desmanes deja en manos del tiempo la sentencia y la vindicta.

El fanatismo de la impiedad ha llegado á ser bandera desplegada contra Dios, contra la religion y contra la pátria; y apoderándose del lugar santo, de la cátedra y de la tribuna ha casado con el patriotismo la demolicion de monumentos artísticos, y con la ilustracion intelectual y moral el culto á los extravíos del pensamiento: de tal modo que tomando la licencia y la audacia por despreocupacion y por cultura rinde homenaje servil á las algazaras populares. Materialmente el fanatismo de la impiedad reproduce á fines del siglo presente la abominacion de la desolacion colocada en el templo como en propia morada y de asiento. Los de Roma, unos se guardan del paso de las turbas, dejan otros la ciudad y los nuevos Césares, de la política, de la escuela y de los institutos seculares dán vueltas á estilo de ébrios en busca de incendios y de saqueo, nunca satisfechos de escándalo y de orgías. La juventud de suyo inquieta,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

aunque de instintos generosos, oye, admite y sigue la palabra que más suena en regiones tenebrosas; y así trasformada en instrumento ciego de la terquedad sectaria recorre la vía antes santificada con la procesion eucarística. Levantando además la imágen de la bestia muestra á las claras cuanto vale y puede la barbarie moderna intitulada civilizacion. «Y adoraron al dragon que dió el poder á la bestia; tambien adoraron á la bestia, diciendo: Quién hay semejante á la bestia? y quién podrá lidiar con ella? *(Apocalipsis c. XIII, v. 4).*» La ciudad visitada de tiempo inmemorial por los príncipes del saber, del arte y de las tradiciones toma hoy por divisa de sus adelantos el hacha que destroza y la piqueta que demuele.

A todo esto el Papa concentrado su corazon magnánimo en las desdichas de su pátria más atiende á las amarguras y á los desastres de Roma que al dolor inexplicable de su alma atribulada; y saturado de pesares y de angustia contempla midiendo en toda su extension el envilecimiento y la ruina de Italia. Despues de la convulsion el delirio y las gentes desalmadas procuran sostener el vértigo que las desespera buscando cada dia un emblema de burlas y de escarnio, y á cada hora un tema patibulario. Ayer se decia: el Reino de Italia! el Reino de Italia! hoy se dice: República! República! Mas habiendo faltado en el Reino el pan, el trabajo y el reposo, en la República faltarán á un tiempo la seguridad personal, el crédito, las industrias, el honor de los cargos públicos, las tiendas y los mercados. Quienes servian al César porque el César les estaba subordinado piden ya que desaparezca el fantasma de monarquía. Nada satisface el ánsia de las turbas, nada contenta el capricho de los tribunos, siempre en vísperas de ser arrollados por el fanatismo de la impiedad; y el capital, la honradez, la casa y la familia quieren y no pueden huir de la barbarie desenfrenada. El freno era la religion y logró escarnecerla el masonismo disciplinado por la impiedad. Era el freno el pundonor, y el masonismo arbitró el medio de prostituir la decencia. Freno habia para el robo y para el asesinato y á banderas desplegadas el ma-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sonismo invade la propiedad, usurpa los Estados y amenaza levantando el puñal contra quienes ó lo combaten ó faltan á la consigna de muerte y de exterminio. No vieron esto ó fingieron no verlo personajes de entre los notables en la República; viéronlo y lo anunciaron los Papas, los Prelados y los hombres de bien; más divertida la atencion de los menos avisados ellos mismos hacian coro con los masones para calificar de ensueños las advertencias de los prudentes y de los sábios.

Ahora mismo con fecha de 18 de Julio último, la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares previene paternal y sábiamente se exponga é inculque, se predique y avise al pueblo fiel sobre cuanto enseñan y revelan la sapientísima Encíclica de Leon XIII *Humanum genus,* dada el 20 de Abril de 1884 acerca del masonismo y de sus pérfidas maquinaciones y la citada alocucion del 30 de Junio último que traducida al castellano publicamos en este Boletin.

«Siquidem in hac urbe principe Catholici nominis bellum indictum est atrox communi fidei ac religioni, eiusque Capiti supremo, simulque iacta contumelia lacessiti sunt omnes qui hanc profitentur fidem et huic Capiti obtemperant. Propterea Sacra haec Congregatio Episcoporum et Regularium negotiis praeposita, ex mandato Sanctissimi Patris, omnibus Patriarchis, Archiepiscopis, Episcopis et ceteris Ordinariis Catholici orbis munus iniungit: I.° Ut in omnibus ecclesiis sibi subiectis ea hora qua maxima populi frequentia est recitari curent memoratam Allocutionem Pontificiam in vernaculum sermonem translatam: II.° Ut per Litteras Pastorales, sermones parochorum, aliorumque sacerdotum qui sacras conciones habent doceri curent fideles gravitatem facinoris de quo in eadem Allocutione agitur, quid valeat, quo spectet, nec non discrimen cui obnoxia est cuiusque religio et fides propter eam sectam quae incautos petens astu et insidiis, in Romanun Pontificatum vires omnes intendit. Moneantur porro impense fideles de obligatione qua tenentur eas vitare insidias, eam sectam oppugnare, fidem tueri, ac strenue testari voce et operibus omni



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

denique ratione et ope legitima defendere Romani Pontificis iura, cogitantes cum libertate Illius arcte suam cuiusque libertatem esse coniunctam. III.° Demum ut creditis sibi fidelibus publicas preces praescribant itemque opera expiatoria et salutaris poenitentiae quibus sarciatur iniuria per triste monumentum in Urbe positum divino Numini illata, placetur Eius ira, quam hominum crimina provocarunt, et abundet misericordia Eius cum in Ecclesiam suam quam securae pacis denuo compotem faciat, tum ipsos hostes, quos ad bonam frugem conversos in maternum illius complexum reducat.»

Débense tomar estas admoniciones en concepto de preceptivas.

Y en su virtud se celebrará un solemne tríduo en nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica con exposicion de su Divina Majestad así como en todas las parroquias de la Diócesis.

Y rogándoos que recibais dócilmente la palabra de Dios, os bendecimos en el nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia en la fiesta de Nuestra Señora de las Nieves (de Santa María la Mayor en Roma), á 5 dias del mes de Agosto de 1889.

† A., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

*Dr. Áureo Carrasco,*
Secretario.

Este aviso pastoral se leerá en todas las iglesias los dos dias festivos despues de recibido.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# PROTESTA DEL EPISCOPADO ESPAÑOL

## CONTRA LA APOTEOSIS DE LA IMPIEDAD REALIZADA EN ROMA

### CON MOTIVO DE LA ERECCION DE UNA ESTÁTUA Á GIORDANO BRUNO.

BEATÍSIMO PADRE:

Un hecho incalificable acaba de tener lugar en Roma, ante el cual no podemos permanecer en silencio los Obispos españoles que nos gloriamos de profesar inquebrantable adhesion á la Sagrada Persona de Vuestra Santidad y á la Santa Iglesia, de la cual sois por divina disposicion Pastor supremo. Los impíos, enemigos irreconciliables de la divina causa del catolicismo, que no cesan de hostilizarla por cuantos medios conceptuan que la puedan dañar, han preparado y realizado una repugnante explosion de insultos y vituperios contra ella, que se halla personificada en la augusta Persona de Vuestra Santidad, contra quien, para vilipendiarla, dirigen muy especialmente sus ataques. Y es que, gracias á la divina proteccion que la sustenta, por más que sus encarnizados enemigos agotan sus recursos, que frecuentemente se convierten en gloriosos triunfos para ella, no se rinde ni se debilita; y la repugnante y sacrílega apoteosis de uno de los mónstruos más abominables que recuerda la historia, esfuerzo supremo de la impiedad, al levantar con insensato y degradante empeño la figura del desdichado Bruno delante de la brillantísima de Vuestra Santidad, no servirá sino para aumentar la fé, piedad y valor del pueblo cristiano para combatir en todos terrenos en pró

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de la causa del Pontificado, que es la de nuestro divino Redentor Jesucristo.

Así sucederá ciertamente; porque la causa de Vuestra Santidad y de la Iglesia Católica, de la que sois Jefe supremo, brilla con más esplendentes fulgores despues del rudo combate. No; la obra de Dios no sucumbirá; el astro de la Iglesia no se eclipsará, y nuevos laureles serán el brillante resultado de sus pruebas. Obra admirablemente Vuestra Santidad resistiendo siempre con valor divino en los repetidos combates que se ve obligado á sostener contra tantos enemigos de la causa del cielo. Y el valor de Vuestra Santidad se comunica á todos los miembros de la Iglesia, que cada dia adquieren mayor vigor para pelear con el denuedo que Vos les inspirais. Entre ellos tenemos la dicha de contarnos, con toda la España católica, los Obispos que suscribimos, protestando de nuevo que confirmamos y ratificamos todas nuestras antiguas declaraciones, consignadas en anteriores documentos; que, con el auxilio divino permanecemos y permaneceremos constantes hasta la muerte, íntimamente unidos á Vuestra Santidad; que detestamos y execramos la doctrina y la conducta del reprobado Bruno y de todos sus obcecados secuaces; que nuevamente protestamos contra la injusta y sacrílega detentacion de los Estados de la Iglesia, que por disposicion providencial ha poseido y disfrutado desde antiquísimos tiempos y, últimamente, que levantamos las manos al cielo y pedimos sin intermision á la justicia divina pronto y eficaz remedio para tantos males como la atribulan en la tierra y diariamente os dán á Vos á beber colmado el cáliz de la amargura.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

De Toledo, fiesta de nuestro glorioso patrono el Apóstol Santiago, 25 de Julio de 1889.

Provincia de Toledo: † *Miguel*, Cardenal Payá, Arzobispo de Toledo, Patriarca de las Indias.—† *Pedro*, Obispo de Plasencia.—† *Antonio*, Obispo de Sigüenza.—† *Juan María*, Obispo de Cuenca.—† *Ciriaco*, Obispo de Madrid-Alcalá.—† *Luis Felipe*, Obispo de Coria.—† *Valeriano*, Obispo de Tamasso, Auxiliar de Toledo.

† *José María*, Obispo de Dora, Prior de las Cuatro Ordenes Militares.

Provincia de Zaragoza: † *Francisco de Paula*, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.—† *Ramon*, Obispo de Jaca.—† *Antonio*, Obispo de Pamplona.—† *Vicente*, Obispo de Huesca.—† *Juan*, Obispo de Tarazona.—† *Mariano*, Obispo de Europo, Auxiliar de Zaragoza.—† *Juan Morell*, Gobernador Eclesiástico S. P. de Teruel y Albarracin.—† *Juan Antonio Puicercus*, Vicario Capitular de Barbastro.

Provincia de Valencia: † *Antolin*, Cardenal Monescillo, Arzobispo de Valencia.—† *Manuel*, Obispo de Menorca.—† *Francisco*, Obispo de Segorbe.—† *Jacinto*, Obispo de Mallorca.—† *Juan*, Obispo de Orihuela.—† *Manuel Palau*, Vicario Capitular de Ibiza.

Provincia de Sevilla: † *Fr. Zeferino*, Cardenal Gonzalez, Arzobispo de Sevilla.—† *Fernando*, Obispo de Badajoz.—† *José*, Obispo de Canarias.—† *Sebastian*, Obispo de Córdoba.—† *Vicente*, Obispo de Cádiz y Administrador Apostólico de Ceuta.—† *Ramon*, Obispo de Tenerife.

Provincia de Búrgos: † *Manuel*, Arzobispo de Búrgos.—† *Pedro*, Obispo de Osma.—† *Juan*, Obispo de Palencia.—† *Mariano*, Obispo de Vitoria.—*Anto-*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*nio*, Obispo de Calahorra.—† *Vicente*, Obispo de Santander.—† *Francisco*, Obispo de Leon.

Provincia de Compostela: † *José*, Arzobispo de Compostela.—† *Cesáreo*, Obispo de Orense.—† *Fernando*, Obispo de Tuy.—† *Fr. Ramon*, Obispo de Oviedo.—† *Fr. Gregorio*, Obispo de Lugo.—† *Juan Manuel de Piñera*, Vicario Capitular de Mondoñedo.

Provincia de Granada: † *José*, Arzobispo de Granada.—† *Fr. Vicente*, Obispo de Guadix.—† *Manuel María*, Obispo de Jaen.—† *Tomás*, Obispo de Cartagena.—† *Marcelo*, Obispo de Málaga.—† *Santos*, Obispo de Almería.

Provincia de Tarragona: (Sede Apostólica vacante).—† *Tomás*, Obispo de Lérida.—† *Tomás*, Obispo de Gerona.—† *Francisco*, Obispo de Tortosa.—† *Salvador*, Obispo de Urgel.—† *José*, Obispo de Vich. † *Jaime*, Obispo de Barcelona.—† *Francisco Morante y Roman*, Vicario Capitular de Tarragona.—† *Ramon Casals*, Vicario Capitular de Solsona.

Provincia de Valladolid: † *Benito*, Arzobispo de Valladolid.—† *Antonio*, Obispo de Segovia.—† *Tomás*, Obispo de Zamora.—† *Fr. Tomás*, Obispo de Salamanca.—† *José Tomás*, Obispo de Filipópolis, Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.—† *Juan*, Obispo de Astorga.—† *Ramon*, Obispo de Avila.

Provincia de Santiago de Cuba: (Sede Arzobispal vacante).—† *Juan Antonio*, Obispo de Puerto-Rico.—*Manuel*, Obispo de la Habana.—† *Mariano de Juan y Gutierrez*, Vicario Capitular de Santiago de Cuba.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# DECRETUM URBIS ET ORBIS.

Altero nunc elabente saeculo, ex quo Redemptoris nostri praecipua caritatis beneficia, sub Ipsius Sacratissimi Cordis Symbolo, cultu peculiari, mirifice in dies adaucto, a Fidelibus recoli coepta sut: enixas iteratasque preces Sanctissimo Domino Nostro Leoni Papae XIII quamplurimi sacrorum Antistites, cleri etiam ac populi vota depromentes, undique porrexerunt, ut Festum SSmi. Cordis Jesu, a fe, re Pio Papa IX sub ritu Duplici majori universae Ecclesiae prescriptum (Dcr. S. R. C. 23 Augusti 1856. *Ex quo*), deicenps ad ritum Duplicis primae classis, citra obligationem festivi pracepti, elevare dignaretur.

Porro Beatissimus Pater, Cui nihil potius est quam ut Fideles *crescant in gratia et cognitione Domini Nostri Jesu Christi*, Ipsiusque *sciant supereminentem scientiae caritatem*, hujusmodi supplicia vota libentissime excepit: eo praecipuae animum Suum intendens, ut gliscentibus impietatis conatibus, fideles in hac saluberrima devotione perfugium et munimen inveniant, et vehementiori erga amantissimum Redemptorem amore imflammati, digna Ei laudis et placationis obsequia persolvant, simulque pro Fidei incremento et Christiani populi pace atque incolumnitate divinas miserationes ferventius implorent. Hisce permotus Beatissimus ipse Pater Sacrorum Rituum Congregationis auditò consilio, de speciali gratia et privilegio, decernendum censuit:

Nulla facta immutatione relate ad eos, qui amplio-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ribus ex Apostolicae Sedis Indulto gaudent privilegiis, Festum Sacratissimi Cordis Jesu ritu DUPLICIS PRIMAE CLASSIS sine Octava in universa Ecclesia amodo celebretur; absque praecepto audiendi Sacrum, et a servilibus operibus abstinendi.

Idem Festum feria VI post Octavam Corporis Christi tamquam in sede propria, recolatur; et nonnisi Solemnitatibus ritus Duplicis primae classis universalis Ecclesiae, nempe Nativitatis S. Joanis Baptistae, ac Ss. Apostolorum Petri et Pauli, necnon Festis particularibus ejusdem ritus, ceu Dedicationis, ac Titularis Ecclesiae, locique Patroni, quando haec sub duplici praecepto fiant, locum cedat: quibus in casibus, die inmediate ea Festa insequenti, veluti in sede propria, reponatur.

In concurrentia Festi SSmi. Cordis Jesu cum die octava Corporis Christi, Vesperae integrae fiant de eadem Octava, sine ulla Commemoratione, attenta indole peculiari utriusque Festi. Quoad concurrentiam vero cum Duplicibus primae classis, ambae Vesperae ordinentur ad tramitem rubricarum et decretorum Sacrae Rituum Congregationis.

Insuper ad Fidelium pietatem erga Sacratissimum Cor Jesu impensius fovendam, Sanctissimus Dominus Noster libens ultro concessit, ut in cunctis Ecclesiis et Oratoris, in quibus die festo, sive proprio sive translato, ipsius Sacri Cordis Jesu, coram Sanctissima Eucharistia persolventur divina Officia; clerus et populus, qui hisce Officiis intererit, easdem lucretur Indulgentias, quas Fidelibus, divinis Officiis per Octiduum Corporis Christi adsistentibus, Summi Pontifices elarguiti sunt.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

In iis vero Ecclesiis et Oratoriis, ubi feria VI, quae prima unoquoque in mense occurrit, peculiaria exercitia pietatis in honorem Divini Cordis, approbante loci Ordinario, mane peragentur; Beatissimus Pater indulsit, ut hisce exercitiis addi valeat Missa votiva de Sacro Corde Jesu; dummodo in illam diem non incidat aliquod Festum Domini, aut Duplex primae classis, vel Feria, Vigilia, Octava ex privilegiatis de cetero servatis rubricis.

Voluit demum Sanctitas Sua, ut super hoc Decreto expediantur Litterae Apostolicae in forma Brevis. Die XXVIII Junii, festo SSmi. Cordis Jesu, anno MDCCCLXXXIX.—CAROLUS Card. LAURENZI, *S. R. C. Praefectus.*—L. † S.—VINCENTIUS NUSSI, *S. R. C. Secretarius.*

## SAGRADA CONGREGACION DE INDULGENCIAS.

BEATISSIME PATER:

Petrus Eugenius Rougerie, Episcopus Apamiensis, sequens Dubium Sacræ Indulgentiarum Congregationi proponit:

An ex Constitutione Smi. Domini Nostris Leonis Papæ XIII, quæ incipit *Misericors Dei Filius*, abrogatum sit privilegium, quo, uti asseritur, in Ecclesiis, ubi erectæ reperiebantur Congregationes Tertii Ordi-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nis sæcularis S. Francisci Assisiensis, adquiri poterat Indulgentia de Portiuncula nuncupata?

Sacra Congregatio Indulgentiis Sacrisque Reliquiis præposita suprarelato dubio respondit: *Affirmative.*

Datum Romæ ex Secretaria ejusdem Sac. Congregationis, die 13 Decembris 1888.—*S. Card.* VANNUTELLI, *Praef.*—ALEXANDER, *Episcopus Oensis, Secret.*

## ASUNTOS BIBLICOS.

### AARON.

*(Conclusion.)* (1)

En seguida el Señor hizo conocer á Aaron las obligaciones de su ministerio, regló las funciones de los sacerdotes y levitas; señaló á los primeros las primicias de todos los animales, para que se sostuviesen ellos y sus familias; dió los diezmos á los levitas, y prohibió á los unos y á los otros tener otra parte en la tierra de Israel. De esta suerte los descendientes de Leví, desparramados por las otras tribus, no tuvieron tierras que cultivar, sino que hacian una vida pastoril tan del agrado de los patriarcas. En el año de 1605 se detuvieron los israelitas por segunda vez en el desierto de Cadés á punto ya de entrar en la

(1) Véase el núm. 1018 de este BOLETIN.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tierra prometida; pero Aaron no debia entrar en ella, en castigo de la desconfianza en las palabras del Señor que habia mostrado junto á la piedra de Horeb. Aaron tenia 123 años; y Moisés por órden del Señor le condujo á la cumbre del monte Hor, le desnudó de sus vestiduras pontificales con las que vistió á Eleazar hijo y sucesor de Aaron. Este resignado en la voluntad de Dios espiró en los brazos de su hermano.

Los judíos han tenido ochenta y seis Pontífices desde Aaron hasta la toma de Jerusalén y la destruccion del templo por Tito en el año 79 despues de Jesucristo, durante un espacio de 1598 años. Algunos críticos han creido, con ocasion de la vara de Aaron, encontrar semejanza entre la historia de Aaron y las fábulas de Mercurio. Pretendidos mágicos han invocado á este como patrono suyo. Y muchos heresiarcas en los primeros tiempos de la Iglesia han querido hacerle pasar por Moisés y por Aaron. Un tal *Noctus* (en el año 239 despues de Jesucristo) pretendia ser Moisés, y que su hermano era Aaron; pero fué muy efímera la duracion de esta secta. En el siglo XVI, el docto Francisco *Junius*, ha puesto á Aaron al principio de su Catálogo de antiguos escultores, pintores y estatuarios, por causa de la construccion del becerro de oro. Bien merecia Aaron este lugar por derecho de antigüedad, cuando no se le hubiera dado el órden alfabético.

*D. R. R.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ANUNCIOS.

## Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS. —Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Sábado 24 de Agosto de 1889. N.º 1026.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

SUMARIO.—Edicto para la provision de una Canonjía vacante en esta Iglesia Basílica Metropolitana.—Otro para la matrícula y apertura de los estudios del Seminario Conciliar Central.—Decreto para la ciudad y el mundo.—Real órden del Ministerio de la Gobernacion.—Ejercicios espirituales en Agullent.—Anuncio.

## ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

HACEMOS SABER:

Que por muerte del Presbítero Dr. D. Rafael Jover y Amat, se halla vacante en esta nuestra Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana una Canonjía del turno de S. M. el Rey (q. D. g.) que ha de proveerse por oposicion en conformidad al Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888. A este fin, por el presente llamamos á todos los que siendo Presbíteros ó en circunstancias de serlo *intra annum adeptæ possessionis* quieran oponerse, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, comparezcan en nuestra Secretaría de Cámara por sí ó por medio de persona competentemente



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

autorizada, acompañando á la solicitud partida de bautismo legalizada, título de órden últimamente recibido, atestado de estudios, grados académicos, méritos y servicios, y finalmente permiso y letras testimoniales de sus respectivos Prelados, los que fueren clérigos de ajena Diócesis, y si fueren regulares presentarán además su correspondiente habilitacion. Concluido el plazo que podremos prorrogar á nuestro arbitrio, si el caso así lo exigiere, los que hubieren sido admitidos á juicio del Tribunal de que habla el mencionado Decreto, darán principio á los ejercicios literarios que consistirán:

1.º En disertar en latin por espacio de una hora con puntos de veinticuatro, sobre el que eligiere cada opositor tomado del 4.º libro del Maestro de las Sentencias.

2.º Contestar á dos argumentos en forma y de media hora cada uno sobre el mismo punto ó disertacion que pusieren los contrincantes.

3.º Argüir dos veces tambien en forma y por espacio de media hora cada una con puntos de veinticuatro.

Y 4.º Predicar en el término de otras veinticuatro horas un sermon de hora sobre el capítulo de los Santos Evangelios que le tocare en suerte.

Terminados que fueren los ejercicios de oposicion, el Tribunal presentará la terna de los que á su juicio considere más aptos para el culto y honor de Dios Nuestro Señor y más conveniente para el esplendor y mejor servicio de nuestra Santa Iglesia.

El que fuere nombrado estará obligado á levantar las cargas comunes á los demás Canónigos, conforme á los Estatutos y Reglamento de nuestra Santa Igle-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sia, y además la de predicar tres sermones anuales que serán en las fiestas de la Purísima Concepcion, en la del Mandato y la Ascension del Señor; así como la especial de enseñar en el Seminario, segun lo requieran las necesidades y á nuestro juicio.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestra Dignidad Cardenalicia y refrendado por nuestro infraescrito Secretario de Cámara á 20 de Agosto de 1889.—† A., CARDENAL MONESCILLO Y VISO, ARZOBISPO DE VALENCIA.—Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Dr. Áureo Carrasco*, Secretario.

# EDICTO

PARA LA MATRÍCULA Y APERTURA DE LOS ESTUDIOS DEL SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL DE ESTA DIÓCESIS EN EL CURSO ACADÉMICO DE 1889 Á 1890.

En virtud de lo dispuesto en el plan de estudios y reglamentos vigentes, S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo de esta Diócesis ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que el curso escolar de 1889 á 1890 comience el dia 3 del mes de Octubre, teniendo lugar la solemne apertura el dia 2 del citado mes de Octubre.

2.º La matrícula estará abierta en la Secretaría de este Seminario, desde el dia 14 al 30 del próximo mes de Setiembre. Todos los alumnos externos presentarán en la misma, una papeleta firmada por ellos *mismos y por su padre ó encargado, expresando sus*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nombres y apellidos paterno y materno, edad, naturaleza, diócesis y provincia con el número y calle de su habitacion y si cambiasen de domicilio presentarán dentro de tercero dia otra papeleta que indique la variacion.

3.º Los exámenes extraordinarios para los gramáticos, filósofos, teólogos y canonistas suspensos y para los que no se presentaron por enfermedad en los ordinarios de Junio, se tendrán del 20 al 30 del expresado mes de Setiembre.

4.º Los que hubiesen estudiado Latin y Humanidades privadamente, podrán incorporar sus estudios en el plan señalado, previniéndoles, que para ser admitidos á exámen, han de presentar una solicitud acompañada de un certificado del Profesor con quien hayan estudiado, otra de su respectivo Párroco que acredite su buena conducta y la correspondiente partida de bautismo. Tanto estos como los que hayan de matricularse en primer año de Latinidad, deberán sufrir un exámen de Gramática castellana, lectura, escritura y Doctrina cristiana. Los que hubiesen de continuar sus estudios empezados ya en otros Seminarios ó Institutos del reino, acompañarán además certificacion del último curso ganado y aprobado, no pudiendo los de Institutos matricularse en primer año de Teología, sin acreditar tener probadas todas las asignaturas de 2.ª enseñanza y debiendo sujetarse al exámen de incorporacion que habrán de sufrir segun está prevenido para tales casos.

5.º En los dos dias inmediatos anteriores al de la apertura, deberán los alumnos internos verificar su entrada en el Colegio, previniéndoles, que si alguno no lo hiciere así, no justificando la causa que lo hu-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

biese impedido, se entenderá que renuncia su plaza, la cual será provista en otro de los aspirantes.

6.º A todos los que pretendan ser colegiales, que deben solicitarlo cuanto antes, se les entregará desde luego nota detallada de los efectos de que deben proveerse y de las diligencias que deben practicar para obtener el correspondiente nombramiento.

Valencia 22 Agosto de 1889.—El Rector, *Dr. Félix Ortiz.*

## DECRETO PARA LA CIUDAD Y EL MUNDO.

El enfriamiento de la caridad entre los hombres por una parte, y por otra la audacia de dia en dia creciente de los impíos, y sus contínuos ultrajes y ofensas al amantísimo Redentor del género humano, han engendrado el muy vivo deseo de celebrar este año la fiesta del Sagrado Corazon con ferventísimos testimonios de amor y de reconocimiento.

Y se ha concretado más este anhelo por la consideracion de cumplirse ahora dos centurias del dia en que Jesucristo Nuestro Señor se dignó manifestar á la bienaventurada Margarita María Alacoque lo grata que le era la devocion á su Corazon Sacratísimo, y como Él, abatiendo el imperio de Satanás, estableceria sobre los hombres el dulce reinado de su amor.

Muchos ruegos se han elevado á nuestro Santo Padre Leon XIII, para que en el curso de este año se digne abrir el tesoro de las indulgencias para exci-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tar la piedad de los fieles que se propongan en el dia designado cumplir en honor del Santísimo Corazon de Jesús cualquier acto particular de homenaje y de expiacion.

Y como Su Santidad desea vivamente, á causa de la malicia de los tiempos, que los buenos cristianos no desperdicien ninguna ocasion de atestiguar su amor al Sagrado Corazon, en desagravio de los innumerables ultrajes que recibe, ha acogido afectuosamente estas plegarias en audiencia concedida al Secretario de la Sagrada Congregacion de Indulgencias y Santas Reliquias, el 18 de Mayo de 1889, y ha acordado benignamente una Indulgencia plenaria, aplicable á los difuntos, á todos los fieles que el dia de la fiesta ó el domingo inmediato siguiente á su eleccion, confesados y comulgados, rezasen las preces convenientes á un acto de expiacion, ya sea particularmente, segun la devocion de cada uno, ya en público en las iglesias, con el consentimiento de los respectivos Ordinarios; y además visiten una iglesia ó un oratorio público, y en ellas rezasen algun tiempo por la intencion de Su Santidad. La presente tendrá todos sus efectos sin necesidad de expedicion de Breves. Y no obstante lo que haya en contrario.

Dado en Roma, Secretaría de la citada Congregacion, á 18 de Mayo de 1889.—El Cardenal Cristófori, Prefecto.—*Alejandro, Obispo de Trípoli*, Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicacion de la Junta de Beneficencia de Barcelona, fecha de 18 de Marzo último, participando á este Ministerio que la de Patronos del Hospital particular de Canet de Mar ha empleado 10.047 pesetas, que habia percibido de un legado de D.ª Antonia Llauger, en obligaciones del ferro-carril de Tarragona á Barcelona, y solicitando se establezca un principio general que resolviese la aplicacion que pudiera darse á los fondos adquiridos por las instituciones benéficas en virtud de legados que se les hiciera:

Considerando que las razones que expone la citada Junta son dignas de tenerse en cuenta, porque de dejar en completa libertad á los patronos para disponer de las cantidades que adquieran los establecimientos de Beneficencia que están á su cargo, podria dar motivo á que las emplearan como en el caso á que la citada Junta de Beneficencia se refiere, en valores que, por su clase, se hallan sujetos á vicisitudes de altas y bajas por efecto de las especulaciones de Bolsa, perjudicando de esta manera á las fundaciones benéficas.

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los legados ó donaciones hechos á los establecimientos de Beneficencia particular se empleen por los patronos de los mismos en el objeto que designe terminantemente el testador ó donante, y, á falta de tal designacion, se invierta su importe en inscripciones in-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

transferibles del 4 por 100 de la Deuda del Estado, cuidando las referidas Juntas provinciales de Beneficencia del exacto cumplimiento de esta disposicion.

Lo que de Real órden comunico á V. I. á los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1889.—*Ruiz y Capdepon*.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

(*Gaceta* del 2 de Mayo.)

## EJERCICIOS ESPIRITUALES EN AGULLENT.

Desde el dia 16 al 26 del próximo mes de Setiembre, se celebrarán en el Ermitorio de San Vicente Ferrer de la villa de Agullent, los ejercicios espirituales que previenen las constituciones de la venerable Congregacion establecida en el año 1749. Lo que se anuncia á todos los congregantes y demás eclesiásticos que quieran concurrir, previniéndoles se hallen presentes en dicha casa al anochecer del citado dia 16 para dar principio á los mismos.

Valencia 12 de Agosto de 1889.—El Presidente, *Filiberto Guzman*, Cura de Santa Catalina.

## ANUNCIO.

A este número se acompaña una hoja suscrita por D. José Burgalat, conocido y aventajado artista de escultura religiosa, cuyos servicios recomendamos á las Corporaciones y personas que de ellos puedan necesitar.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 29 de Agosto de 1889. N.º 1027.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Brindis del Sr. Blasco Grajales en Roma, al pié de la estátua de Giordano Bruno.—Mensaje á S. S. de nuestro Emmo. Prelado.—Protesta del Clero de Alcoy.—Otra del Cabildo Metropolitano de Valencia.—Otra de los Rdos. Beneficiados de la Santa Basílica Metropolitana.—Otra de la Hermandad de Curas Párrocos.

# BRINDIS DEL SR. BLASCO GRAJALES EN ROMA

EL DIA 9 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO

AL PIÉ DE LA ESTÁTUA DE GIORDANO BRUNO.

**«El monumento de Giordano es la »tumba donde quedará sepultada la so- »beranía temporal de la Iglesia.»**

(*El Tradicional* del 13 de Junio de 1889.)

## MENSAJE Á SU SANTIDAD.

BEATÍSIMO PADRE:

Han sabido con profundo dolor de su alma vuestros hijos, los católicos de esta religiosa ciudad de Valencia, que turbas insanas, compuestas de indi-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

viduos de las lógias italianas y extranjeras, de jefes de la mayor parte de las escuelas ateas y revolucionarias de Europa, de hombres sin Dios, sin religion, y sin conciencia se han reunido en esa ciudad inmortal, asiento glorioso de vuestra secular é indiscutible soberanía para levantar un monumento á un fanático hereje, á Giordano Bruno, de execrable memoria; y en ocasion de esto se han desatado en horribles blasfemias, en detestables herejías, en injuriosas y acerbas invectivas contra los dogmas de la fé; la autoridad de la Iglesia, los derechos y la gloria del Pontificado, la pureza de la moral evangélica, la católica y perfecta organizacion de la familia y de la sociedad, en una palabra, contra lo más augusto, venerable y santo que en los cielos y en la tierra existe. Y vergüenza nos causa el confesarlo, enciende el rubor nuestro rostro al decirlo haciendo coro al estridente y desapacible sonido de las turbas enloquecidas, ha sonado la voz de un valenciano, digno representante de tan indignas sociedades, hijo desnaturalizado de nuestra benditísima Madre la Vírgen de los Desamparados, que despues de haber distraido la herencia de fé y de piedad que sus mayores le dejaron en legado, no ha temido en su cínica impiedad escupir sobre el más preciado blason de la pátria esa espantosa ignominia, que estamos dispuestos á borrar con nuestras obras y nuestras plegarias.

Si no abundaran las pruebas de la necesidad de que el Papa tenga sus dominios, donde ejerza libre é independientemente su poder y autoridad, la que se deduce del hecho lamentable que recordamos, sucedido estos dias á la faz de la Europa, seria más

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

que suficiente y robustísima: que no se compadece bien la augusta majestad del representante de Nuestro Señor y su Vicario en la tierra, sucesor de San Pedro en la primacía de honor y de jurisdiccion sobre príncipes y pueblos, jefe de doscientos millones de católicos que están dóciles á su voz y le aman con entrañable ternura, con los alaridos infernales, los groseros insultos, los desprecios hácia su persona y cuanto en Él está representado, oidos con punible indiferencia, cuando no con aplauso, por poderes, que debian con mano fuerte reprimirlos y severamente castigarlos.

La ereccion de un monumento á Giordano Bruno, á pesar de la detestable significacion que envuelve, no ha sido en esta ocasion mas que un miserable pretexto solícitamente buscado. Giordano no ha sido una eminencia. No ha sido un hombre de talento, un profundo filósofo, un elocuente orador, un perseverante investigador á quien deba notables descubrimientos la arqueología ó la historia. Giordano Bruno ha sido una inteligencia vulgar, un escritor adocenado, un hombre sin virtudes, una figura repugnante á los ojos de la fé y de la razon. Carece de todo título á la consideracion y estima de la posteridad, mucho más á su admiracion y recuerdo, á no ser que se exhiban por sus adeptos como legítimos títulos, la impiedad cínica y descarada, la infame apostasía y el trueque de las austeras costumbres del claustro y del sacerdocio por los excesos abominables de la más asquerosa liviandad. Lo que al celebrar la memoria de ese hombre infausto se han propuesto los sectarios, no ha sido precisamente glorificar al que nada poseyó que la enaltezca, sino

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vomitar hácia el rostro del Padre Santo el veneno de su ódio implacable á Dios, á la religion y al órden social.

Mucho, Santísimo Padre, deben haberos afligido los excesos de estos dias, pero mayor pena, si cabe, os habrán causado, la proteccion y abrigo que para llevar á cabo su empresa y haceros devorar tantas amarguras han encontrado en los invasores de la Puerta Pía, menguados políticos que no cesan de mentir promesas de garantizar vuestra independencia, mientras favorecen villanamente todos los medios de atacarla. Si algun alivio pueden alcanzar vuestros pesares, son permitido á hijos piadosos que, al ver herido el corazon de su amantísimo Padre, sienten el suyo hondamente lastimado, acudir presurosos á proporcionarle en la medida de sus débiles fuerzas.

Reprobamos, Santísimo Padre, con toda la energía de nuestra alma, esas impías manifestaciones de las sectas, protestamos en nombre de la Religion vilipendiada, de la Iglesia ultrajada, de la sociedad conmovida en sus cimientos, contra las doctrinas, los proyectos y las tendencias de esos hijos de las tinieblas, que quisieran extender por todos lados su pernicioso imperio, y prometemos, con la ayuda de Dios, permanecer invariablemente unidos á Vos, á Vuestra autoridad y á Vuestra enseñanza hasta el último aliento de nuestra vida, resueltos con una decision y firmeza solo comparables al tenaz empeño que ponen los enemigos de la fé en separarnos de Vos, á respetar Vuestros derechos, á sostener Vuestras prerogativas, á restablecer, aunque sea á costa de nuestra

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sangre y nuestra vida, el dominio temporal del que habeis sido injustamente despojado.

A los piés de Vuestra Santidad, implorando vuestras copiosas bendiciones.

Valencia 18 Junio de 1889.

† A., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

*(Continuan las firmas.)*

## PROTESTA DEL CLERO DE ALCOY.

24 de Agosto de 1889.

Emmo. y Rmo. Sr.: El Cura y Clero de San Mauro y San Francisco de esta ciudad de Alcoy acaba de leer con sorpresa y sentimiento que se trata de pedir autorizacion al Senado para procesar á V. Ema. Este Clero ignora las causas de esa grave determinacion de los tribunales; pero nuestro cariño de hijos amantísimos presiente sea hija tan solo de la entereza Apostólica desplegada por V. Ema. con motivo de los lamentables acontecimientos ocurridos en Roma contra el Pontificado en Junio último.

El alto Cuerpo Colegislador de España no permitirá jamás que un Senador ilustre y un Príncipe de la Iglesia sea objeto de befa y escarnio del ódio de los malvados y de la perversidad de los impíos; pero al solo anuncio de tamaño ultraje, nuestras entrañas de hijos se han conmovido de dolor y de amargura, y unánimes todos los componentes de este Clero, protestan con toda la energía que suele inspirar el cariño, la lealtad y la obediencia de estos súbditos de



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

V. Ema. contra esa persecucion artera y ruin, que en medio de la católica Valencia se trata de iniciar contra su amantísimo Prelado.

Emmo. Sr.: conio hijos fieles de V. Ema., como súbditos leales y como católicos fervorosos, ofrecemos á V. Ema. Rma. nuestros intereses, nuestras fuerzas y nuestra vida para defender los conculcados derechos de V. Ema., del Pontificado y del Episcopado católico.

De V. Ema. humildes y respetuosos hijos, que besan el anillo y esperan la bendicion de V. Eminencia.—*Francisco Navarro*, Cura.—*Nicolás Perez*, Coadjutor.—*Eduardo Cantó*, Coadjutor.—*Santiago Pascual*, Presbítero.—*Pascual Vilaplana*, Presbítero.—*Enrique Crespo*, Presbítero.—*Rafael Perez*, Presbítero.—*Roque Barceló*, Presbítero.—*Antonio Paez*, Coadjutor.—*José Jordá Cantó*, Presbítero.—*Mauro Berenguer*, Presbítero.—*Modesto Espinós*, Presbítero.—*Miguel Julvi Vilaplana*, Minorista.—*Camilo Sempere*, Presbítero.

## PROTESTA DEL CABILDO METROPOLITANO DE VALENCIA.

EMMO. Y RMO. SR.:

Vuestro Cabildo Metropolitano ha sabido con sentimiento y amargura de su corazon que se ha dirigido suplicatorio al Senado para procesar á Vuestra Ema. Rma. por haber suscrito un documento, cumpliendo vuestro cargo pastoral.

Tan extraña noticia no ha podido menos de causar en el ánimo de todos y cada uno de los Capi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tulares sorpresa é indignacion, y reuniéndose en Palabreta, como está prevenido para tales casos, ha acordado unánimemente significar á V. Ema. Reverendísima, por medio de la presente comunicacion, que el Cabildo, ahora como siempre, está al lado de su amantísimo Prelado, dispuesto á compartir cuantas penas aflijan vuestro paternal corazon, demostrándole su filial afecto en cuantas ocasiones y circunstancias, por difíciles que sean, necesario fuere. Protesta con toda su alma contra demanda tan injuriosa como ofensiva á la sagrada persona de V. Ema. Reverendísima, y reprobando tan incalificable agresion, hace suya la causa de S. Ema., dispuesto á cuanto el amor y el sacrificio requieren, tanto más cuanto que, habiendo firmado los Capitulares el susodicho documento, si éste fuera penable, debe en justicia alcanzarles la responsabilidad que se pretende exigir á V. Ema., á no ser que con la demanda presentada se busque pretexto para ofender en la veneranda persona de V. Ema. los derechos y prerogativas del Episcopado y los piadosos sentimientos de la católica Valencia.

Vuestro Cabildo Metropolitano suplica á Vuestra Eminencia que reciba esta manifestacion como un testimonio de su inquebrantable adhesion á su Eminentísimo Prelado, cuya vida guarde Dios muchos años.

Aula Capitular de esta Santa Iglesia Basílica Metropolitana de Valencia, 26 de Agosto de 1889.—Emmo. y Rmo. Sr.—*Antonio Lopez*, Presidente accidental.—Por acuerdo del Excmo. Cabildo, *José Calvo*. —Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Diócesis.

* * *

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EMMO. Y RMO. SR.:

Los Rdos. Beneficiados de nuestra Santa Basílica Metropolina han sabido con profunda indignacion que se intenta procesar á V. Ema. Rma. por el *enorme delito* de haber suscrito con la mejor y más sana parte del pueblo valenciano una exposicion al Santo Padre en desagravio de las ofensas que le infirieron los libre-pensadores al erigir al inmundo hereje Giordano Bruno una estátua en la ciudad de Roma, pátria del Universo católico.

Si en la exposicion denunciada á los tribunales hay ofensas, los responsables son, Emmo. y Reverendísimo Señor, todos y cada uno de los firmantes. Si se trata de hacerla efectiva, reclámese contra todos los que han suscrito el documento susodicho y no se dirija la accion contra el único á quien la ley cubre con inmunidades y que por razones demasiado conocidas no ha de descender al estrépito de los debates judiciales, para probar que no es buen católico quien en ese dia luctuosísimo se ha cobijado bajo las banderas de Satanás, amargando el corazon de nuestro grandísimo Pastor Leon XIII, escandalizando al mundo.

Si el desdichado querellante se cree ofendido en la fé de sus padres, en sus manos tiene el remedio. Arrójese á los piés de V. Ema. Rma., en la seguridad de que será acogido con los brazos abiertos por un cariñoso padre, quien le vestirá con la estola nueva y pondrá en su dedo el anillo de que habla el Santo Evangelio, y de que la Inmaculada Vírgen de los Desamparados desde los cielos ha de tomar parte en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

el banquete con que celebremos la vuelta del hijo pródigo.

Pero solo se pretende, Enmo. Sr., adquirir triste celebridad y empañar el nombre de católica con que es conocida nuestra ciudad de Valencia; mas la Divina Providencia confundirá las maquinaciones y proyectos que se abrigan, convirtiendo la causa incoada en nuevo y riquísimo Floron de la brillante aureola que circunda las venerables canas del glorioso Pastor Valentino.

Estamos al lado de S. Ema. Rma., como fieles, como Sacerdotes y como Beneficiados de nuestra Santa Basílica Metropolitana, y la ambicion más noble de nuestra alma es compartir con nuestro amadísimo Prelado las persecuciones, las cárceles y hasta el martirio si necesario fuera.

La demanda en mala hora presentada probará al mundo católico que todos los Sacerdotes y todos los católicos valencianos sin distincion de clases, partidos y categorías, solo sienten, solo quieren, solo aprueban y solo condenan lo que siente, quiere, aprueba y condena el sapientísimo Prelado, que con sus virtudes y fortaleza ilustra la Silla de Santo Tomás de Villanueva.

Dios guarde mil años á S. Ema. Rma. Valencia 26 de Agosto de 1889.

*(Siguen las firmas de los Beneficiados.)*

⁂

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Al Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

EMMO. Y RMO. SR.:

La Hermandad de Curas Párrocos de la ciudad de Valencia ha sabido, con el más profundo dolor, que alguien, impulsado por el ódio á la Santa Iglesia católica, trata de dirigir suplicatorio al alto Cuerpo Colegislador de la nacion para procesar á V. Eminencia Rma. La prensa de la capital ha hecho público el pretexto de semejante inaudito procedimiento. Cierto sugeto, comisionado para representar en Roma á los libre-pensadores de Valencia en el acto de la inauguracion de la estátua erigida á la impiedad, herejía y apostasía en la persona de Giordano Bruno, ha creido verse injuriado por nuestro amadísimo y muy respetado Prelado, cuando, en cumpliniento de altísimos y sagrados deberes, V. Ema. protestó ante el mundo entero de tan infernal apoteosis. Mas si el celo apostólico de uno de los más esclarecidos sucesores de los Apóstoles en defensa de la santa fé católica y condenacion de la impiedad y de la herejía, ha de ser punible ante los tribunales de justicia, dígase, pues, que hemos venido á retroceder á los tiempos de los Nerones y Domicianos... Si así fuese, España católica entera se levantaria á protestar de tan incalificable atropello de la justicia y del derecho.

Pero, Emmo. Sr.: V. Ema. Rma. no fué el único que suscribió el documento en que se considera injuriado el comisionado y representante de los libre-pensadores de Valencia en Roma; lo fuimos tambien todos los que nos honramos dirigiendo hoy á V. Emi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

nencia el presente mensaje de protesta. Lo firmamos en pós de V. Ema., íntimamente identificados con nuestro amantísimo Prelado en todo cuanto se refiere á la integridad de la fé, condenacion de la impiedad, esplendor é indisputables derechos del Vicario de Cristo en la tierra. Lo firmamos horrorizados de que en la católica Valencia hubiese quien se prestara á hacer alarde en Roma de sentimientos anticristianos. Si hay delito en V. Ema., lo hay igualmente en los que suscriben; si responsabilidad alcanza á V. Ema. ante los tribunales por el derecho mencionado, seamos tambien nosotros procesados. No lo somos, no se nos ha llevado á los tribunales, no se encuentra en nuestro proceder motivo de querella, pues tampoco lo hay para nuestro venerado Pastor: á menos que, echando solamente la responsabilidad sobre el Prelado, se trate de aislarle de sus ovejas, para así más fácilmente exponerle á la befa y menosprecio de sus enemigos. Pero esto no se realizará. Comun es nuestra causa, comun es, pues, nuestra responsabilidad. Júzguesenos á todos por igual, y no quiera ensañarse solo la impiedad en un venerable anciano, cuya frente el mundo entero contempla laureada con la triple corona de la virtud, la sabiduría y la más alta dignidad de la Iglesia católica despues del Sumo Pontificado.

A vuestro lado estamos, Emmo. Sr., para protestar con toda nuestra energía del intentado juicio de conciliacion y proyecto de suplicatorio; á vuestra disposicion nuestras personas y facultades; con Vos pedimos ir á los tribunales, á las cárceles, á la muerte, si necesario fuera. Y sabed, Emmo. Sr., que con V. Ema. están todo el Clero de nuestras respectivas

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

parroquias y los fieles en cuyos pechos laten aun los sentimientos de la fé católica, de la dignidad y del honor; en nombre de todos los cuales suplicamos, Emmo. Sr., os digneis aceptar este testimonio de adhesion inquebrantable, de cariño filial, de respeto y profunda veneracion á vuestra dignidad y persona, y de solemne protesta del incalificable suplicatorio de proceso que se intenta.

De V. Ema. humildes y respetuosos hijos que besan el anillo pastoral y piden la bendicion de su venerado Padre y Pastor.

Valencia 27 de Agosto de 1889.—*Dr. Félix Ortiz*, Cura de San Pedro.—*Dr. José Casanova*, Cura de San Juan del Hospital.—Por ausencia y en representacion del Sr. Cura de San Martin: *Vicente Peretó*, Coadjutor.—Por ausencia y en representacion del Sr. Cura de San Andrés: *Sebastian Gargallo*, Coadjutor.—Por ausencia y en representacion del señor Cura de Santa Catalina: *José María Gil*, Coadjutor.—*José Rafael Merino*, Rector de los Santos Juanes.—Por ausencia y en representacion del Sr. Cura de San Estéban: *Juan Bautista Plá*, Presbítero, Coadjutor.—*Ricardo María Garelly*, Ecónomo de Santo Tomás Apóstol.—*Juan de la Concepcion Calvo*, Rector de San Nicolás.—*Sabas Galiana*, Cura del Salvador.—*Antonio Escoto*, Cura de San Lorenzo.—*Antonio de Pádua Dufour*, Cura de San Bartolomé.—Por ausencia y en representacion del Sr. Cura de Santa Cruz: *José Esteve*, Presbítero, Vicario.—*Ginés Segarra*, Ecónomo de San Valero.—*Eugenio Ara*, Cura de San Miguel.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Martes 3 de Setiembre de 1889. N.º 1028.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

## EXTRAORDINARIO

## DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Convocatoria para el Concilio provincial que ha de celebrarse en Valencia el dia 18 de Octubre del corriente año.—Concilio de Trento.—Concordato de 1851.—Real órden.

## NÚMERO 123.

## ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

## CONVOCATORIA PARA EL CONCILIO PROVINCIAL

*que ha de celebrarse en Valencia el dia 18 de Octubre del año corriente en el cual se celebra la fiesta de San Lúcas Evangelista.*

El Unigénito del Padre, Jesús Hijo de David é Hijo de Dios vivo se dignó visitar el género humano, caido en culpa; y en la plenitud de los tiempos tomando carne mortal y muriendo en ella para redimir del pecado y de muerte eterna al hombre, al subir á los cielos de donde habia venido dejó memorial perpétuo en testamento perdurable cuyas cláusulas en-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

cierran la constitucion divina de la Iglesia santa. Segun ellas la piedra fundamental del edificio visible que se debia levantar era Pedro, á quien dió un principado de honor y de jurisdiccion aun sobre los apóstoles, á quienes tambien hizo príncipes y cuerpo docente de la Iglesia. Piedra angular y fundamental de esta edificacion es el mismo Jesucristo, cabeza invisible de la Iglesia en cuya virtud y de cuya virtud vive y se mantendrá hasta la consumacion de los tiempos la obra inmortal que dá ser y forma al apostolado cristiano.

Quiso y determinó el Fundador divino que entraran en la formacion de la Iglesia claras y terminantes promesas de vida y de perpetuidad diciendo á Pedro: «Tu eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Te daré las llaves del reino de los cielos, y todo lo que atares en la tierra atado quedará en el cielo, y quedará desatado en el cielo lo que desatares en la tierra. Apacienta mis corderos y mis ovejas.—Confirma á tus hermanos.» Y el mismo Jesucristo dijo á los apóstoles: Seguidme sereis pescadores de hombres. Recibid el Espíritu Santo. Aquellos á quienes perdoneis los pecados les serán perdonados. Id, enseñad, bautizad á todas las gentes. Yo estoy con vosotros hasta la consumacion de los siglos.»

Manifestando pues el Salvador esta su última voluntad confirmada con promesas de perpetuidad, así Pedro como los apóstoles llamados quedaron constituidos maestros de las naciones con potestad de adoctrinarlas y de regenerarlas en nombre de Jesucristo que para tal encargo los habia elegido.—«Id que yo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

os envio.» Y aquí, hermanos mios, nos hallamos puestos por el Espíritu Santo para regir y gobernar la Iglesia de Dios con sujecion y bajo la potestad que el Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo en la tierra, ejerce por derecho divino sobre corderos y sobre ovejas, sobre discípulos y maestros, sobre pequeños y grandes, es á saber, sobre los pastores y el rebaño que apacentamos.

Con la vénia del Romano Pontífice, Jefe supremo de la cristiandad y con el beneplácito de los que regulan y gobiernan las cosas públicas os convocamos hoy, respetables hermanos, á Concilio provincial donde juntos y animados de un mismo espíritu de fé, de doctrina y de sentimientos deben tratarse materias de interés y edificacion para el gobierno de las almas cuya solicitud se nos ha encomendado respectivamente, así como deben examinarse las cosas que conciernen al régimen interior y exterior de los Cabildos Catedrales, de las Parroquias, Seminarios é Institutos religiosos, sean ellos de profesion perpétua, sean de carácter de asociaciones piadosas y de movimiento activo segun consientan las circunstancias y permitan los tiempos. Pues con la movilidad de las cosas humanas y los cámbios obrados en el modo de ser material y formal del Clero y del pueblo fiel con relacion al estado político de nuestra pátria se han introducido novedades y causado alteraciones á las cuales debemos acomodar nuestra conducta de Prelados segun que nos dá ejemplo de acomodarse á las vicisitudes de los imperios y reinos el Jerarca Supremo de la Iglesia. En su virtud, la convocacion de un Concilio provincial supone necesidad imperiosa por un lado de extirpar vicios y de plantar virtudes,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y por otro de estrechar entre nosotros los vínculos de unidad y de caridad, y la gratísima necesidad de comunicar al Clero y al pueblo fiel el espíritu con que vamos á congregarnos.

Por muy satisfechos y bien correspondidos deben darse los proyectos del hombre cuando vean y observen que la Santa Iglesia, modelo de tiernas afinidades y ejemplar de asambleas públicas, toma parte en el acuerdo de asociarse para los fines de la vida eterna, como se asocian los ciudadanos para los fines de la vida mortal, por cierto fomentados y sostenidos al calor de la moral cristiana.

Mas nuestra dicha será grande si al cabo de la meditacion y de las vigilias propias de nuestro sagrado ministerio logramos del favor de Dios hacer alguna cosa, aunque ella sea pequeña, para gloria de la Iglesia en edificacion del Cuerpo de Cristo. Sabeis, amadísimos hermaños, que á este fin, al daros conocimiento de la santa idea que nos ocupa, os rogábamos formularais una especie de memorial expresivo cuanto ser pueda de los puntos ó temas que hayan de tratarse en nuestro Concilio, teniendo presentes las respectivas condiciones de vuestras Diócesis con lo demás que os persuadan la inteligencia, el acierto y la prudencia con que las gobernais. Y como en general ha de ser aplicable á toda la provincia eclesiástica lo que de comun acuerdo resuelva el Concilio, en él procuraremos esclarecer las cuestiones que á todos nos afectan.

Y pues conmigo habeis convenido que la estacion más propia para reunirnos en esta Metrópoli es la del otoño y en el mes de Octubre, os convocamos benigna y amorosamente para el dia 18 de Octubre

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

del año corriente en el cual se celebra la fiesta de San Lúcas Evangelista.

Que el Padre de las luces, dador de todo bien perfecto os ilumine y derrame sobre vuestros corazones el espíritu de ciencia y de caridad á fin de que pidais nos haga partícipes de los auxilios celestiales clamando juntos: *Non nobis, Domine, non nobis; sed nomini tuo da gloriam.*

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, fiesta de Nuestra Señora de la Encarnacion á 25 de Marzo de 1889.

† A., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor:

*Dr. Áureo Carrasco,*
Secretario.

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de.....

# CONCILIO DE TRENTO.

(SESION XIII.)

**CAP. VI.—No se cite al Obispo para que personalmente comparezca, sino por causa en que se trate de deponerle ó privarle.**

Y por cuanto los que están sujetos al Obispo suelen, aunque hayan sido corregidos justamente, aborrecerle sobremanera, y como si hubiesen padecido graves injurias, imputarles falsos delitos para molestarle por todos los medios posibles; de donde

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

resulta, que el temor de estas vejaciones intimida y retarda por lo general al Obispo para inquirir y castigar los delitos de sus súbditos; con este motivo, y para que el Obispo no se vea precisado con grande incomodidad suya y de la Iglesia á abandonar el rebaño que le está encomendado y á andar vagando con detrimento de su dignidad episcopal, ha establecido y decretado el sagrado Concilio, que de modo ninguno se cite ni amoneste al Obispo á que comparezca personalmente, si no es por causa en que deba venir para ser depuesto ó privado, aunque se proceda de oficio, ó por informacion, ó denuncia, ó acusacion, ó de otro cualquier modo.

## CONCORDATO DE 1851.

Art. 3.° Tampoco se impondrá impedimento alguno á dichos Prelados ni á los demás sagrados ministros en el ejercicio de sus funciones, ni los molestará nadie bajo ningun pretexto en cuanto se refiera al cumplimiento de los deberes de su cargo; antes bien cuidarán todas las autoridades del reino de guardarles y de que se les guarde el respeto y consideracion debidos, segun los divinos preceptos, y de que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menosprecio. S. M. y su Real Gobierno dispensarán asimismo su poderoso patrocinio y apoyo á los Obispos en los casos que le pidan, principalmente cuando hayan de oponerse á la malignidad de los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

hombres que intenten pervertir los ánimos de los fieles y corromper sus costumbres, ó cuando hubiere de impedirse la publicacion, introduccion ó circulacion de libros malos y nocivos.

## REAL ÓRDEN.

Enterada la Reina (Q. D. G.) de los lamentables sucesos que han tenido lugar en Barcelona á consecuencia de haber circulado una obra titulada «Los jesuitas al daguerreotipo,» su editor D. José María Nin, y pastoral publicada con este motivo por el Rdo. Obispo de aquella Diócesis, fecha 26 de Agosto último, teniendo S. M. en consideracion que los actos que ejercen las autoridades como tales en uso de sus atribuciones, no están ni pueden estar sujetos á la accion particular de injurias ó calumnias, y menos tratándose de un Obispo que, en cumplimiento de los deberes de su cargo, condena doctrinas que á su juicio atacan el dogma ó la moral religiosa de la Iglesia ó contienen errores en materias eclesiásticas; que en el caso en cuestion pudo D. José María Nin haber acudido respetuosamente al gobierno, si de algun derecho se creia asistido, por las palabras más ó menos convenientes que se usasen en la pastoral; que en todo caso el teniente alcalde por su parte ha olvidado las prescripciones terminantes del art. 3.º del Concordato celebrado últimamente con la

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Santa Sede y las del 122 del decreto de imprenta de 2 de Abril de este año; y por último, que los Prelados deben gozar de la libertad que establecen los sagrados cánones para el ejercicio de la autoridad eclesiástica, S. M., que desea mantener el órden y concierto debido entre las potestades real y eclesiástica y el de todas las autoridades legítimas, concierto y órden que desaparecerian si se permitiera pasar sin correctivo la doctrina del teniente alcalde de Barcelona, marqués de Casteldosrius, permitiéndose citar ante su autoridad al Rdo. Obispo de aquella Diócesis por la publicacion de una pastoral expedida en uso de su derecho; oida la real Cámara, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, se ha servido mandar y declarar:

1.° Que las pastorales, edictos y cualesquiera otros escritos que los Prelados publiquen en el ejercicio de su ministerio episcopal no están sujetos á la demanda particular y calumnia é injuria, pudiendo los que se sintieran agraviados acudir respetuosamente al gobierno de S. M. por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia de mi cargo.

Y 2.° Que el Gobernador de la provincia de Barcelona remita por medio del de la Gobernacion un ejemplar de la obra titulada «Los jesuitas al daguerreotipo» para los usos convenientes.

Madrid 27 de Setiembre de 1852.—*Gonzalez Romero.*—(Es copia).

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Lunes 9 de Setiembre de 1889. N.º 1029.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

## EXTRAORDINARIO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Edictum indictionis pro Concilio Episcopali, in Provincia Ecclesiastica Valentina celebrando.—Ex S. Cong. Indulgentiarum.

NÚMERO 123.

## EDICTUM INDICTIONIS

*pro Concilio Episcopali, in Provincia Ecclesiastica Valentina celebrando, die 18 Octobris anni Domini 1889.*

Unigenitus Patris Æterni Filius, Jesus Christus Dominus noster, Filius David secundum carnem, descendens misericorditer de cœlo in terram, ut salvum faceret genus humanum, quod miserabiliter perierat; assumensque in temporum plenitudine humanam naturam, e peccato nos redemit, nobis relinquens exempla, quibus vestigia ejus prosequamur. Dignatus est itaque cum a mortuis, propria virtute surrexisset, mundo relinquere in Ecclesiæ forma perdurabile testamentum. Ex hujusce Ecclesiæ, quam sanguine suo



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

pretioso benigne acquisivit, divina institutione, pro fundamento habente inamovibilem Petram, in Petri nominatione visibile ac perpetuum, æternis promissionibus roboratum, mirabiliter monumentum eduxit. Honoris et jurisdictionis tradidit ei primatum, etiam super apostolos, quibus itidem principatum donavit docendi, baptizandi, regendique ac gubernandi gentes et regna, cum submissione ac dependentia Petri, capitis et magistri corporis docentis, quod est ipsamet Ecclesia, columna et firmamentum veritatis. Nam petra angularis divinæ ædificationis, Jesus Christus Dominus noster, utpote Ecclesiæ caput invisibile, usque ad consummationem sæculi, cum illa stat, et permanebit.

Voluit igitur et decrevit Salvator noster sic Ecclesiam constituere, ut ab omnibus clarissima notio suarum promissionum haberetur. Ipse etenim ad Petrum adloquendo, ajebat: ***Tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, et portæ inferi non prævalebunt adversus eam: tibi dabo claves regni cœlorum; et quæcumque ligaveris super terram, erunt ligata et in cœlo; et quæcumque solveris super terram, erunt soluta et in cœlis..... Pasce agnos meos, pasce oves meas.....*** Et ad apostolos: ***Sequimini me, eritis piscatores hominum..... Ecce ego mitto vos..... Accipite Spiritum Sanctum: quorum remiseritis peccata, remittentur eis; et quorum retinueritis peccata, retenta erunt..... Ite, docete omnes gentes, baptizantes eos, in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti..... Ecce ego vobiscum sum usque ad consummationem sæculi.***

Suam quippe declarando voluntatem mundi Redemptor perpetuitatis promissionibus confirmatam,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Petrum sicuti et apostolos ad mirabile opus vocatos, nationum magistros constituit, cum eas docendi potestate, ac populos regenerandi in nomine Jesu Christi, Auctoris et Consummatoris fidei in regionibus divulgandæ.

Nos autem, Venerabiles Fratres ac Cooperatores charissimi, ad ministerium docendi pariterque baptizandi á Spiritu Sancto positi, ut regamus et gubernemus Sanctam Dei Ecclesiam, ordine supradicto, id est, sub directione et auctoritate Romani Pontificis, Christi vices gerentis in terris, tenentes ac profitentes fidem catholicam et apostolicas traditiones, plane hodie confitemur Christi Vicarios, jure divino et immediato, veram, realem salutaremque potestatem exercere super discipulos et magistros, super agnos et oves, simulque super Principes et potestates, aqua et Spiritu Sancto regeneratos, ut adoptionem filiorum Dei recipiant.

Veniâ etenim Romani Pontificis, capitis supremi gregis christiani nobis peramanter impertita; obtento etiam Gubernii beneplacito, sicut inter hispanos mos est; a vobis desideramus, Fratres charissimi, ut ad Concilium Provinciale conscripti, eadem fide, eadem doctrina, eodemque sensu, illæ quæstiones pertractentur, quæ, in præsenti rerum discrimine, quamdam Ecclesiæ utilitatem præstare aliquo modo valeant; Dei gloriam in omnibus quærentes, et in eis præcipué, quæ ad fidelium ædificationem atque ad animarum salutem spectare possint. Agendum itaque est in Concilio Provinciali, tam de Capitulis cathedralibus, quam de parœciis; eodemque modo de religiosis institutis, et vota solemnia profitentibus, et pertinentibus quoque ad movile genus consociatio-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

num illarum, quæ ad cathequeses et ad juvamen pauperum, infirmorumque solatium dicantur.

Omnibus itidem notum est, quomodo res politicæ, inter nostrates præcipue, se habent, causa mutationum, quas, etiam homines publicis negotiis et certaminibus dediti, multoties haud resolvere quæant, in his singulariter, quæ Ecclesiam et religionis ministros afficiunt. In tanta rerum varietate, nec nos possumus, nec ullatenus debemus dissoluti videri; cum ministerii nostri, quod Dei legatione adimplemus, sit et vivere, et frequenter pertractare cum hominibus potestatem habentibus, et etiamnum cum illis omnibus, qui rerum publicarum quoquomodo curam gerunt, sive dicantur imperia, vel regna, vel comitia, regulatrices formæ motus socialis. De hoc insuper negotio, exempla nobis præstant Supremi Ecclesiæ Hierarchæ persapientes admonitiones. Ideoque in nostro Provinciali Concilio, media, quibus necessitatibus populorum ocurratur, tentare debemus, modo germina salutis in patientia seminando, modo vitia extirpando, modo virtutes implantando, spiritu charitatis ducti, et constituentes cor unum et animam unam, ad normam unitatis Dei, unitatis fidei, ac unitatis baptismi, quo fuimus regenerati. Contenti igitur simus hoc pane, quo sustentamur, hoc vestitu, quo tegimur; nam fideles, talibus laboris et abnegationis exemplis, ædificabuntur. Interea cauté vitemus peregrinas quæstiones; ne vana curiositas laudabilem occupationem impediat, læso principio Ecclesiæ utilitatis.

Longa præceptorum via, sicut brevis exemplorum: fideles ergo addiscunt, ac in moribus virtutibusque

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

proficiunt, magis vitæ rationem Cleri observantes, quam ejus discursus exaudientes. Nostra summopere interest, idipsum in necessariis cogitare, et ita nos habere pro lucro animarum curando, sicut se habere solent, qui inter se amicissimé conferunt ad fines vitæ commodiores exequendos, negotia terrena studentes. Ex tunc magnus erit quæstus noster; nam pro meditatione, pro vigiliis laboribusque nostro ministerio inhærentibus, aliquid gloriæ, laude aliquid dignum, Deo favente, sumus assequuturi.

Scitis, Fratres charissimi,, quanto animi fervore, á vobis desiderabamus quoddam rerum pertractandarum in Concilio memoriale, attentis circunstantiis uniuscujusque Diœceseos. Nunc autem instanter vos rogo, ut quantum in vobis sit, studeatis pro vestro zelo et sapientia, ea proponere, ac statuere, quæ ad utilitatem totius ecclesiasticæ provinciæ applicari possint. Fortasse, Deo favente, plura, quæ in Concilio Provinciali decernantur, decursu temporum, in Ecclesia tamquam argumentum certum ad fidem roborandam habeantur. Quod accidit, quando acta vel decreta episcopalium Conciliorum a Summo Pontifice approbantur, Melchiore Cano id docente: ***Concilium Provinciale, Summi Pontificis auctoritate firmatum in fide nequit errare. Multorum autem hæreticorum damnatio esset incerta, si hæc conclusio certa non esset. Plerique enim hæretici, non per concilia generalia, sed per provincialia sunt damnati.—Concilia episcopalia, si á Romano Pontifice in decretis fidei confirmantur, certum argumentum veritatis exhibent***. (De Locis theolog. Lib. V., cap. IV.)

Spiritus Domini repleat corda, mentes et intelli-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

gentias nostras, gaudiis pacis, consolationis et charitatis.

Datum Valentiæ Edetanorum, in Aula nostra ecclesiastica, die festo Nativitatis Beatæ Mariæ Virginis, 8. Septembris, an. 1889.

† Antoninus, Cardinalis Monescillo et Viso,
Archiepiscopus Valentinus.

*Dr. Franciscus Garcia Lopez,*
Concilii Secretarius.

*Dr. Vincentius Rocafull Velez,*
Concilii Secretarius.

# EX S. CONG. INDULGENTIARUM.

I. ***S. Severi.*** Vicarius generalis Dioecesis S. Severi huic Sacrae Congregationi Indulgentiarum et SS. Reliquiarum humiliter exponit, in hac civitate sancti Severi piam praxima a S. Gregorio Magno invectam celebrandi Missas per triginta continentes dies ad solamen íllico afferendum animabus, quae in Purgatorio detinentur ita invaluisse, ut nonnulli adhuc viventes praefatas Missas ad sufragiorum veluti anticipationem pro se celebrare postulent. Nec sacerdotes eas celebrare renuunt, rati se suscepto oneri satisfacturos juxta institutionem gregorianam, eo vel magis quod omnes putant huic piae praxi nullam adnexam esse indulgentiam, nequidem illam altaris privilegiati.

Verum grave obortum est dubium, an gregorianum Missarum tricenarium, quod ab antiquis tempóribus animabus e Purgatorii poenis liberandis insti-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tutum est, suffragari etiam valeat Christi fidelibus adhuc viventibus. Insuper in evulgato opere R. D. Louvet, quod e gallico in italicum idioma translatum est a Josepho Giusti et cui titulus: ***Il Purgatorio secondo la revelazione dei Santi,*** sub finem c. XIII, pag. 291 (edit. Taurin.) haec leguntur; «Si crede poi generalmente che dai Sommi Pontefici sia stata accordata a questa pia práctica, delle Messe di S. Gregorio, una Indulgenza plenaria in forma di Giubileo, in modo che se la giustizia di Dio non vi ponga ostacolo, si puó nutrire fondata speranza di ottenere la liberazione dell, anima per la quale si offre il divin sacrificio.»

Hinc quaeritur sequentium dubiorum solutio:

I. An Missae quae Gregorianae appellantur, atque pro defunctis sunt celebrandae, juxta perantiquam Sancti Gregorii institutionem ab Ecclesia recognitam et probatam, pro vivis etiam celebrari valeant?

II. An ipsis Missis Gregorianis aliqua adnexa sit Indulgentia a Summis Pontificibus, uti legitur in citato opere R. D. Louvet.

Et quatenus affirmative.

III. Pro quibus eadem indulgentia sit concessa pro defunctis tantum, vel etiam pro vivis?

IV. Si supradictae Missae pro vivis dici nequeunt, ad quid tenebitur Sacerdos, qui bona fide pro vivis eas postulantibus celebravit?

Porro Sacra Congregatio Indulgentiis sacrisque Reliquiis praeposita, audito etiam unius ex Consultoribus voto, rescripsit:

Ad I. ***Negative.***

Ad II. ***Non constat datam fuisse Indulgentiam, sed ex decreto hujus S. Congregationis diei 13 Martii 1884 recognita et approbata fuit pia praxis et specialis fiducia qua fideles retinent, celebrationem triginta Missarum specialiter efficacem ex beneplacito et acceptatione divinae Misericordiae ad animarum e Purgatorii poenis liberationem.***

Ad III. ***Provisum in praecedentibus.***

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Ad IV. ***Ad nihil tenetur sacerdos qui Missas celebravit juxta intentionem offerentis, qui putavit durante adhuc vita, posse anticipari suffragia.***

Datum Romae ex Secretaria ejusdem S. Congregationis 24 Augusti 1888.—SERAPHINUS CARD. VANNUTELLI, PRAEFECTUS. — ALEXANDER, EPISCOPUS OENSIS, ***Secretarius.***

II. ***Divionensis.*** Moderator cujusdam pii Operis, quod expiandis animabus in Purgatorio derelictis erectum existit in loco vulgo dicto ***Beaune Cote-d'or,*** dioecesis Divionensis, Sacrae Congregationi Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, quoad Gregorianum missarum tricenarium sequens dubium solvendum proposuit:

Estne necessarium, uti apud nos existimatur, quod missae triginta, quae Gregorianae appellantur, celebrentur.

1.º In memoriam S. Gregorii, quin tamen in illis fiat de eo commemoratio?

2.º Ab eodem Sacerdote?

3.º Pro una tantum anima absque ulla alia speciali intentione?

4.º Diebus triginta continuis sine interruptione?

5.º In eodem altari?

Et Sacra Congregatio Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praeposita praefato dubio respondit:

Quoad 1.am partem: ***Negative;***

Quoad 2.am ***Negative;***

Quoad 3.am ***Missae pro ea anima debent applicari, cujus liberatio a poenis Purgatorii a divina misericordia imploratur.***

Quoad 4.am partem: ***Affirmative;***

Quoad 5.am ***Negative.***

Datum Romae ex Secretaria ejusdem Sacrae Congregationis die 14 Januarii 1889.—SERAPHINUS CARD. VANNUTELLI, PRAEFECTUS. — ALEXANDER, EPISCOPUS OENSIS, ***Secretarius.***

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 19 de Setiembre de 1889. N.º 1030.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Carta de S. S. el Papa Leon XIII.—Carta familiar de nuestro Emmo. Prelado.—Circular del Emmo. Sr. Cardenal.—El Padre José.—Cartas de adhesion de los Prelados de España.

## Á NUESTRO AMADO HIJO MIGUEL

DEL TÍTULO DE LOS SANTOS QUIRICO Y JULITA DE LA S. R. I. PRESBÍTERO CARDENAL PAYÁ Y RICO, PATRIARCA DE LAS INDIAS OCCIDENTALES, ARZOBISPO DE TOLEDO, Y Á LOS DEMÁS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE ESPAÑA.

## LEON PAPA XIII.

Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, salud y Bendicion Apostólica. Brillante muestra de la excelente fé y de la constancia que con amor y agrado hemos visto siempre en vuestros actos y escritos es el mensaje que Nos dirigisteis en el dia consagrado á honrar la memoria del Bienaventurado Apóstol Santiago el Mayor, patron de España. Natural era en verdad que Vosotros, Prelados de ese católico reino, os sintieseis profundamente conmovidos por la dura afrenta que al nombre católico se hizo públicamente en esta ciudad de Roma en el dia



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

santo de Pentecostés, en que los enemigos de la Iglesia rindieron públicos honores á un hereje insolente y audaz, como si en la desenfrenada licencia, en la conducta y en la enseñanza de las más perversas doctrinas consistiese la excelencia de la verdadera virtud. Dignas son de lo que el caso pedia las palabras y los conceptos que vosotros empleais para reprobar cual merece el hecho referido. Que si grandes se muestran la audacia y la perversidad en los que le han realizado, en tan alto grado resplandece vuestra gravedad y celo pastoral al detestarlo. Y entre vuestras justas quejas tampoco se echa de menos algo que sirve para templar las amarguras que Nuestro ánimo padece y para hacerle gustar la dulzura de gratas impresiones. Pues vemos que por vuestro testimonio se confirma lo que ya otros Nos habian significado, á saber: que los repetidos embates de los enemigos de la verdad aumentan y encienden los piadosos sentimientos de los que han permanecido fieles, los hacen más afectos á Nós, y más prontos y solícitos para la defensa de la religion. A esto se agrega aun el tan santo y plausible empeño que nos participais de elevar al Dios inmortal cada vez más fervientes súplicas, para que apiadado de su pueblo quebrante las fuerzas de nuestros enemigos y libre á la católica grey de las presentes calamidades. Esto levanta y fortalece Nuestra confianza, porque en la presente lucha entre los hijos de la luz y los de las tinieblas no puede menos de declararse la victoria en favor de aquéllos á quienes Dios asiste y protege. Y abrigando la firme confianza de que los fieles españoles os seguirán como á sus naturales guías en el cumplimiento de este piadoso deber, del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mismo modo que se presentan dóciles á emprender y recibir de vosotros la sana doctrina, á Vosotros, Amados Hijos Nuestros y Venerables Hermanos, y al Clero y pueblo de vuestras Diócesis concedemos en el Señor con grande amor de Nuestro corazon la Bendicion Apostólica.

Dado en San Pedro de Roma á 5 de Agosto de 1889. Año Duodécimo de Nuestro Pontificado.

**LEON PAPA XIII.**

NÚMERO 124.

# CARTA FAMILIAR

DEL

EMINENTÍSIMO Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA

Á SUS DIOCESANOS.

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Dios Nuestro Señor en cuyas manos están la suerte de los imperios, las vicisitudes de los tiempos y la coyuntura de las circunstancias disponiendo las cosas suavemente y ordenándolas siempre á fines laudables permite algunas veces culpas y desórdenes que á la simple vista parecen imperfecciones, y sin embargo, al modo que de los extravíos y pecados suele resultar la gloria de admirables conversiones, así tambien de los excesos públicos y de las faltas calculadas ó irreflexivas toma la Santa Providencia de Dios material adecuado para levantar dentro de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

los corazones y en medio de los pueblos el misterioso edificio del llanto que purifica y de las lágrimas que sirven de bálsamo á las dolencias de espíritu.

Cosa parecida sucede ahora en el mundo, y nosotros sus moradores participamos en uno y otro sentido ya de los goces interiores, ya de las mortificaciones que vienen de afuera, igualmente que de la casa paterna. Unos por desercion voluntaria, otros por resábio de malos ejemplos y de vida estragada, ello es que la perversion intelectual y moral anda sin freno y sin correctivo á la manera de quien dentro de la ley y de la regla nada teme y todo lo espera en paciencia.

Dieron y continuan dando motivo de pena y de consuelo, en concreto los asuntos de Roma y lo dá en general el estado de las cosas en nuestra época. Y como si todo hubiera de extremarse al presente se llevan hasta el delirio los alardes del escándalo, promovidos por la terquedad sectaria favorecida de la corrupcion metódica. Pues á ciencia y paciencia de los poderes públicos y á vista del Anciano que rige y gobierna la Iglesia de Dios, dando sér, vida y movimiento arreglado al órden moral, se han hecho sistemáticamente la apoteosis de la impiedad y de la barbarie y el panegírico de la apostasía y del vicio. Sonando aun la tormenta del frenesí y cuando rugía por las calles de la Ciudad Eterna la bestia del libertinaje, los Cardenales, los Obispos, el Clero, las comunidades religiosas, los colegios y los padres de familia con sus hijos se retiraron consternados á orar y á gemir *planctu magno* sobre la degradacion de su pátria y sobre la desventura de gentes seducidas y como tomadas de embriaguez satánica.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Muy pronto circuló por el universo lo que en Roma sucedia, y muy luego aparecieron acá y allá entre nosotros y entre los extraños insensatos imitadores de aquellas orgías; mas hubo tambien émulos del honor, los hay y los habrá de la intrepidez evangélica. Así es que resonando sin cesar los ecos de amor y de filial adhesion al Romano Pontífice sirven de consuelo al atribulado corazon del Santo Padre los mensajes y las protestas que la noble indignacion reproduce diariamente con laudable expontaneidad.

Al mismo tenor vosotros, amadísimos hijos nuestros, habeis dado muestra de la fé que profesais agrupándoos alrededor de vuestro Prelado con un género de caballerosidad cristiana que abarca las especies todas de gratitud y de benevolencia, de amor y de valentía, de respeto y de confianza. El cabildo y clero catedral, los párrocos, sus coadjutores y los adscritos, las feligresías muchas de ellas con sus municipios, las asociaciones católicas, los colegios y comunidades y en particular varios Prelados con personas de condicion y de jerarquía sociales se han colocado en la meritoria posicion que en tales casos corresponde á la cortesía y á la justicia. Es decir, que buenos de ascendencia y buenos por educacion y por índole habeis confirmado que sois dignos del timbre y de la fama que con España toda lleva La Católica Valencia. El Papa cuyos fueros y dignidad habeis defendido en primer término y segun piden la educacion y el respeto y luego nuestra dignidad y cargo amparados de vuestro filial apoyo y de vuestro valer serán para todo el pais, para sus hijos y descendientes emblema insigne del derecho que os asiste á las bendiciones de Nuestro Santísimo Padre

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Leon XIII, y á las que de alma, vida y corazon os dirige con accion de gracias en el nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo. Vuestro amantísimo Prelado,

† El Cardenal Monescillo y Viso.

De Valencia, fiesta de la exaltacion de la Santa Cruz, dia 14 de Setiembre de 1889.

## CIRCULAR NÚM. 125

*encargando rogativas para el próximo Concilio provincial.*

De acuerdo con nuestros venerables y amadísimos Hermanos los Rdos. Sres. Obispos de esta provincia eclesiástica hemos determinado celebrar un Concilio provincial, esperando que por este medio habremos de conseguir los altos y saludables fines que los Sagrados cánones y principalmente el Santo Concilio de Trento se propusieron al inculcar su celebracion. Grande fué nuestra satisfaccion cuando al someter este pensamiento á nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII por conducto de su representante en Madrid, tuvo á bien bendecirlo alentándonos á proseguir en tan laudable propósito.

Así dispuestas las cosas creimos llegado el caso de publicar el edicto convocatorio, como al efecto lo hemos verificado ya, fijando la solemne apertura del Sínodo para el 18 de Octubre próximo, dia de la festividad de San Lúcas Evangelista. El objeto es grandioso y por demás delicado; pero fortalecidos con el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

auxilio divino, no dudamos realizarlo, prometiéndonos de él grandes beneficios para clero y fieles. Justo es por tanto que nosotros acudamos á la vez que los Prelados sufragáneos con su pueblo, al Padre de las luces, de quien desciende toda dádiva preciosa y todo dón perfecto, para que derrame abundantemente sobre la futura asamblea conciliar especiales auxilios de sabiduría, consejo y gracia y conceda incremento fecundo á nuestros trabajos y resoluciones.

En cuya atencion encargamos á todos los Sacerdotes de nuestra Diócesis que añadan en las Misas, tanto rezadas como cantadas, excepcion hecha de las primeras clases, la colecta de *Spiritu Sancto* hasta la terminacion del Concilio.

Los Párrocos y especialmente los encargados de anunciar la palabra divina en la Santa Iglesia Catadral exhortarán á los fieles en los tres domingos que precedan al Concilio á rogar á Dios por el feliz éxito del mismo, encareciéndoles su importancia y trascendencia, y que hasta la clausura del Sínodo recen con el pueblo despues de la Misa parroquial un Credo al Espíritu Santo.

Encargamos tambien á las Comunidades religiosas que dirijan sus plegarias al Señor con el fin expresado, las cuales podrán decir diariamente el himno *Veni-Creator* con versículo y oracion correspondientes y aplicar alguna Comunion por los Santos fines del Concilio.

Por último, os volvemos á inculcar que oremos con fervor Sacerdotes y pueblo, para que, como fruto de esta santa obra, se avive en todos la fé, se mejore la observancia de las leyes de Dios y de la Iglesia, se reanime en el clero la buena disciplina

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y aumente más y más el brillo de nuestra adorable religion en esta y demás Diócesis de nuestra dilatada provincia eclesiástica.

Valencia 17 de Setiembre de 1889.

† El Cardenal.

# EL PADRE JOSÉ.

Enviando al esclarecido aragonés el saludo anual de honor y de alabanzas, ocurre hablar al modo que hablaba la juventud en la escuela antigua, diciendo: El bien se difunde por sí mismo, ó de sí mismo es difusivo. Será, pues, en virtud de tal aforismo, como la vida, la inteligencia y el amor se manifestan en los sucesos intelectuales y morales que ván eslabonados unos con otros en la cadena providencial de los tiempos. De manera que, por la fecundidad del bien y por la bondad del fruto, vendremos en conocimiento de que el árbol, no solamente está sano, sino que mantiene el vigor y lozanía que le dieron la naturaleza y los cuidados del cultivador, y tal plantacion nos admira y embelesa si, corriendo los tiempos con sus cámbios y vicisitudes, y las épocas con sus azares y revueltas, ella sigue pacífica y bienhechora el camino de los adelantos humanos, dejando á un lado las novedades peligrosas, la frivolidad que marea y el ruido de las querellas.

Y siendo asunto de historia que la Escuela Pía viene depositando en el seno de las familias y en el teatro de la sociedad gérmenes, ideas, máximas y

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

conocimientos de honra y provecho, justo es declararla buen árbol, buena planta, institucion laudabilísima. Dió de sí sábios y santos; formó generaciones de humanistas, de teólogos, de expositores sagrados y de hábiles maestros en letras, en ciencias y virtud. Al lado del cronista y del geómetra, ván en la Escuela Pía el calígrafo y el anticuario, el astrónomo y el poeta, y quienes, muy de mañana y á la caida de la tarde, asisten á los ejercicios de educacion y de enseñanza, todavía encuentran ocasion de predicar la palabra de Dios, buscando y dirigiendo las conciencias.

En España cuentan los Escolapios 44 Colegios, y en ellos educan sobre 25.000 niños. Hacen lo que hicieron *ab initio*, y no hacen más ni adelantan más en las delicadas labores de instruir á grandes é hijos de grandes, y de socorrer pobres, porque las obras elementales que componen, las explicaciones que prodigan, el catecismo, el devocionario, las gramáticas y los vocabularios que dán á luz, no encuentran acogida en las enseñanzas oficiales, con daño de los conocimientos humanos y con lesion de la economía y gobierno de los colegios.

De aquí nace todo. El primero á quien obliga la terrible imposicion de texto ajeno, muchas veces peregrino, es el Padre Escolapio. Debe sujetarse simplemente á lo que viene determinado en los programas, y por ellos y segun ellos ha de arreglar su conducta de preceptor. La titulada libertad de enseñanza se convierte en arma poderosa contra la libertad del arte de enseñar, llamado á ordenar, á iniciar y dirigir los estudios, ampliando temas, proposiciones, títulos y capítulos: de modo que, entregada la escuela toda, maestros y discípulos, á un régimen



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sin régimen, la instruccion pública queda encerrada en el círculo estrecho de la ordenanza escolar, donde faltan la unidad de conjunto y la energía armónica que resultan del auxilio que se prestan unos á otros los expertos cultivadores del árbol científico. Pues sucede que mirando la muestra de muchos relojes, nadie sabe qué hora es la presente.

Libro que no define, leccion que no clasifica, método que no encamina la razon y las facultades del alumno, más que un auxilio es un impedimento en la carrera de enseñar y de aprender; pues hablando mucho y escribiendo mucho, nada se aclara ni adelanta.

El P. José dejó á sus hijos en paternal legado un precepto y un consejo. Les mandó que educaran la juventud en piedad y en letras, y los persuade á que sean pacientes, amables, humildes y generosos con niños que los llaman Padres. Serlo por vocacion, serlo adoptivos y con entrañas de padres naturales, equivale á dignificar los votos, la profesion, los cargos y el oficio de maestros. Ni queria menos el Santo Fundador, pues con ánimo tierno y varonil á la vez, era llevado en alas del amor de Dios y del prójimo á dilatar por las regiones más apartadas y desconocidas el imperio de la enseñanza, así menor como la otra que se dá en las Universidades. Para lograrlo, formaba con su regla sujetos idóneos para enseñar letras humanas y divinas, matemáticas, física, astronomía é historia, permitiéndoles que, despues de servir al Instituto religioso en lo que pide en punto á educar é instruir la juventud, hicieran excursiones científicas hácia el vasto campo del saber humano, ensayándose, como en tiempo de Galileo, en los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ejercicios de inventar y descubrir. Muchos de ellos fueron discípulos, y por cierto los más aventajados, de tan famoso maestro; y manejando el compás y el lente, pesaban, medían y buscaban el secreto de la gravedad y de la atraccion, el de las distancias y del movimiento.

Recorriendo la galería de hombres célebres en artes, ciencias y oficios uno despues de otro, y segun reza el órden cronológico, encontramos al sábio, al santo, al erudito, al orador y al poeta como en un íntimo comercio con el historiador y el teólogo escriturario. Muestra y ejemplo es á la vez la galería de cuadros que adorna los magníficos claustros del colegio de San Fernando en Madrid y el Andresiano de Valencia.

Los mismos que dirigen el complicado movimiento de la pedagogía son los que arreglan la difícil disciplina de los niños pobres que vagan por los barrios más retirados del vecindario, y al llamarlos el toque de clase, ellos mismos, atentos á la mirada y á la voz del padre, enfilan hácia el patio, donde reciben de mano cariñosa las raciones de pan y de sopa con que se mantienen. El número de los socorridos es incalculable: sube sin dejar de subir, y al compás de lo que suben los clamores *humanitarios,* estériles para el bien y fecundos en hechuras de insurreccion, porque la caridad y los institutos religiosos, no las declamaciones ni las ordenanzas, son el refugio de los desamparados y el paño de lágrimas de los huérfanos.

El P. José, rico y eternamente feliz con la vision de Dios, contempla en gloria accidental las obras de sus hijos convertidos en padres de los pobres y en

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

directores prudentes de los grandes de la tierra. ¡Qué poder y qué fecundidad la del bien! ¡Cuán amable y cómo es cariñoso el amor de Dios! Este árbol de sombra que no mata y de frutos de bendicion, fué plantado eligiendo Dios el campo, donde toma creçimientos con el rocío de las misericordias. Ayer, hoy y siempre, el mundo se salvó y ha de salvarse por medio de hojas de catecismo y de pedazos de pan.

¡Bienaventurados los pobres de espíritu! ¡Bienaventurado quien enseña al que no sabe, dando buen consejo al que lo ha menester! Sea loada la paciencia verdaderamente cristiana de quienes á la profesion de enseñar y á la vocacion religiosa, añaden la humildad de convertirse en alumnos de sus mismos discípulos.

De Valencia, fiesta de la Asuncion de Nuestra Señora, el dia 15 de Agosto de 1889.

† El Cardenal Monescillo y Viso.

---

## Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

Pozoblanco y Agosto 27 de 1889.

Mi venerado Sr. Cardenal y Hermano de todo mi aprecio: Me encuentro en este pueblo, que es el de mi naturaleza, y aunque mis achaques no me consienten leer, me han hablado de cierta demanda, que ni siquiera debia haberse admitido.

Como es algo antigua y desconocida de muchos, quizá sea conveniente mandar á V. la adjunta copia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Deseando vivamente que no sea ajada la Iglesia en la persona de V., quedo suyo afectísimo Capellan y S. S. q. s. s. p. b.,

† *El Obispo de Canarias.*

***

Emmo. Sr.:

Aunque el desórden en que, más que vivir, se agita convulsa la sociedad actual, nos tiene á los españoles acostumbrados á presenciar sin extrañeza los mayores dislates, y como si no bastaran las injurias inferidas siempre con creces al Sumo Pontífice, Cabeza Visible de la Iglesia Universal; el ultraje de que V. Ema. ha sido objeto con la citacion por ante un juez municipal, de parte de un súbdito suyo justísimamente reprendido á causa de sus arranques hostiles contra el Poder Supremo de la Iglesia, ha venido ahora á levantar el nivel de las amarguras, que constituyen el cotidiano pan de los Prelados. Porque en la sagrada persona de V. Ema. ha sido herido todo el Episcopado español que tendrá que sufrir rotos en sus manos los báculos, ya que no se le permita velar sobre la pureza de la doctrina de la Fé y de las costumbres, y se le exponga al desdoro ó menosprecio principalmente cuando haya de oponerse á la malignidad de los hombres que intenten pervertir los ánimos de los fieles, segun consta de los arts. 2.º y 3.º del vigente Concordato.

En medio de la afliccion que ante tales desmanes experimento, protesto de tamaños desacatos con que ha sido vulnerada la altísima Dignidad de Vuestra

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Eminencia y la de todo el Episcopado español; hago mia su causa, y quiero participar de cuantos daños y perjuicios la ceguedad humana le irrogue; pues doy como proferidas por mí cuantas palabras escribió la delicada mano de V. Ema. en el Mensaje que dirigió á Su Santidad en 18 de Junio próximo pasado.

Dios Nuestro Señor conserve en santa paz la preciosa vida de V. Ema. muchos años, para la salud de sus fieles, y confusion y conversion de los enemigos de Dios y de los hombres.

Ciudadela, 3 de Setiembre de 1889.

† *Manuel, Obispo de Menorca.*

Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

⁂

Emmo. y Rmo. Sr.:

Al regresar á esta capital desde el ermitorio de San Honorato, donde con mi Clero he estado practicando los santos ejercicios espirituales, he sabido con profundo disgusto y no menor indignacion, que un desdichado, prevaliéndose de las deficiencias para con la Iglesia en que abunda la legislacion de un Estado que se llama católico, se habia querellado criminalmente contra V. Ema. Viendo en ello un ataque al Episcopado y una injuria personal á mi dignísimo Metropolitano, como hermano, aunque el último, en el sagrado ministerio, y como sufragáneo adicto y fiel, protesto con toda la energía de mi alma contra la avilantez del miserable querellante y contra el agra-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

vio á V. Ema. inferido, y hago en un todo propia la causa honrosa de V. Ema.

Urge que el Episcopado estreche sus vínculos para rechazar unánime y solidariamente los ataques y calumnias que de dentro como de fuera de la Iglesia se dirigen contra los puestos por Dios para regirla y gobernarla, para arrancar y destruir y edificar y plantar. Debe escogitarse un medio práctico y eficaz que permita la manifestacion inmediata de está solidaridad en los casos de atropello é injurias graves á personas ó cosas eclesiásticas en cualquier diócesis que sea, bien parta el atropello ó el insulto de particulares, de corporaciones ó del Estado mismo.

Recibid, Emmo. Sr. Cardenal, la expresion de mis sentimientos de adhesion, afecto y respeto, con los cuales tengo el honor de reiterarme de V. Eminencia Rma. atento S. S. y Hermano Q. B. S. M.,

† *Jacinto M.ª, Obispo de Mallorca.*

Palma 3 Setiembre de 1889.

* * *

Segorbe 5 de Setiembre de 1889.

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Emmo. Sr. y muy Venerado Hermano: Leí dias atrás en los periódicos de Madrid la noticia de *la citacion* y tuve la idea de escribir á V. Ema. ofreciéndome á cuanto ocurriese en este asunto; pero luego me pareció la noticia una extravagancia y que mi ofrecimiento seria una oficiosidad inútil. Habiendo

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ahora leido en *El Mercantil Valenciano* (que me han prestado) que la cuestion dura, sin duda porque convendrá á los libre-pensadores hacer ruido, me ofrezco como particular, Obispo, Senador y dueño de una débil pluma, á cuanto V. Ema. creyese conveniente.

¡Es original que los libre-pensadores se ofendan de que nosotros pensemos tambien con alguna libertad, lá libertad que nos ha dado Dios!

Ni el derecho, ni las leyes, ni el sentido comun permitirán que este mal paso de un hombre... poco cuerdo tenga consecuencias, y estoy seguro de que V. Ema. lo habrá tomado como deben tomarse tantas excentricidades impías; sin embargo sepa que está siempre á su lado y á sus órdenes S. S. A., H. y Capellan,

† *Francisco de Asís, Obispo de Segorbe.*

⁂

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Muy Venerable Hermano y estimado amigo: He visto en los periódicos, que un libre-pensador de esa ciudad ha demandado á V. ante los tribunales, por la protesta que V. hizo contra la ereccion de una estátua á Giordano Bruno en Roma. Añaden que el demandante pedirá al Senado autorizacion para que sea V. procesado.

Yo ignoro los términos de la protesta de V., pero cualesquiera que hayan sido, le acompaño en el sentimiento que tal demanda le habrá causado, y me

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ofrezco á V. para todo cuanto se le ofrezca dentro y fuera del Senado.

Encomendándome á sus oraciones, me repito suyo afectísimo In Sacro Corde Jesu.

† *José, Arzobispo de Santiago de Compostela.*

Santiago 5 de Setiembre de 1889.

***

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

*Ilmo. Sr. Obispo de Pamplona.*

Emmo. Sr.:

Muy señor mio de mi mayor consideracion y Venerado Hermano: Mis ocupaciones de santa visita, ejercicios espirituales y otros del cargo me han impedido conocer antes el atropello de que ha sido objeto la altísima investidura y sagrado carácter que tan dignamente lleva V. Ema.

Aunque sea el último de todos, quiero no obstante ofrecer á V. Ema. en el presente caso el testimonio sincero de mi respeto y completa adhesion, deplorando en el fondo de mi alma un hecho escandaloso, que puede llamarse el colmo de la audacia si no fuera prueba insigne de aberracion y locura.

No creo probable que sea atendido por el Senado el suplicatorio que se le dirija para llevar á cabo el procesamiento de V. Ema. Antes seria necesario, en mi juicio, renunciar á la ley, á la equidad y aun al mismo buen sentido.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Dígnese V. Ema. de aceptar el ofrecimiento de mi pequeñez y ordenar como guste á su menor Hermano, atento S: S. Q. S. M. B.,

† *El Obispo de Pamplona.*

Pamplona 8 de Setiembre de 1889.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

***

Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

Orihuela 10 de Setiembre de 1889.

Emmo. y Rmo. Sr.:

Tengo la honra de adherirme incondicionalmente á la protesta que mis dignos Hermanos, los sufragáneos de esta provincia eclesiástica, han formulado contra el acto inícuo de llevar á V. Ema. á los tribunales de justicia, sin otro motivo que el haber hecho uso V. Ema. de un derecho indiscutible, anejo al cargo pastoral.

Al protestar contra tanta iniquidad, no puedo menos de felicitar á V. Ema. por el celo y entereza verdaderamente apostólicos que, en estas circunstancias, ha desplegado V. Ema., haciéndose digno de padecer persecucion por la justicia y por el sacrosanto Nombre de Jesús.

Reciba V. Ema. el testimonio de mi adhesion más completa y de mi más distinguido afecto.

† *Juan, Obispo de Orihuela.*

***

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

Muy señor mio y respetabilísimo Hermano: Aunque su virtud y grande inteligencia son garantías bastante poderosas para soportar resignado y resistir con la seguridad de vencer la audacia y temeridad de los que, ilusos y preocupados, han citado á los tribunales civiles al Cardenal Arzobispo, cuyas pastorales y escritos religiosos no quedan sujetos al exámen y censura de jueces legos; y sin embargo de que V. Ema. Rma. no necesita de cuanto pudiese decirle en el caso que me ocupa, no puedo menos de manifestarle mi firme adhesion á todo lo que ha servido de protesta á esos libre-pensadores para injuriar á V. Ema. Rma., pretendiendo sin razon alguna que sus instrucciones pastorales sean juzgadas por jueces que no pueden ni deben hacerlo. Protestando, pues, contra lo que se ha hecho y haga en adelante, tengo la satisfaccion de ofrecerme como Hermano en el ministerio episcopal para cuanto V. Ema. Rma. crea necesario ó conveniente.

Recibid, Sr. Cardenal Arzobispo, la seguridad del afecto, respeto y adhesion inquebrantable de quien le saluda y repite muy atento Hermano y seguro servidor Q. B. S. M.,

† *Francisco, Obispo de Tortosa.*

Tortosa 14 de Setiembre de 1889.

⁂

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Sigüenza 16 de Setiembre de 1889.

Muy Venerado Hermano y amigo queridísimo: Felicité á V. los dias y ahora lo hago por la tranquila é imperturbable serenidad con que ha convocado, en preciosa alocucion, á Concilio provincial á sus venerables Hermanos sufragáneos, no obstante la brusca acometida de la tristemente famosa citacion.

Ya sabia yo que no habia de conmover á varon tan fuerte y constante como V. impudencia semejante que yo lamento en el alma, porque si en sentido jurídico es una insensatez notoria, pero ¡ah! ella revela bien claramente la irreverencia con que los impíos miran y la osadía con que se atreven á querer acibarar los dias de los más altos y esclarecidos Prelados de la Iglesia.

Con tan infausto motivo me cabe el honor de decir á V. que, como siempre, estoy á su lado, dispuesto á dar á V. nuevas pruebas de mi respeto profundo y verdadera amistad. Cuídese V. mucho.

Su amantísimo Hermano, afectísimo amigo S. S. y Capellan Q. S. M. B.,

† *El Obispo de Sigüenza.*

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 3 de Octubre de 1889. N.º 1031.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Circular anunciando haberse recibido las Reales Cédulas de los agraciados con curato en la quinta provision.—Resolucion de una duda sobre inscripcion de matrimonios canónicos.—Las preces post Missam.—Cartas de adhesion de los Prelados de España.—Anuncios.

## CIRCULAR NÚM. 126.

Se acaban de recibir las Reales Cédulas para todos y cada uno de los sugetos que fueron agraciados con su correspondiente curato en la quinta provision.

En interés de los indicados señores está y en conveniencia para la Iglesia que tomen posesion lo antes posible; á este fin se les encarga y ruega que hagan por presentarse en este Gobierno Eclesiástico, el martes 15 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, para recibir la colacion y canónica institucion.

Se previene, por último, á los señores Ecónomos y demás encargados de las Parroquias vacantes, que no las abandonen hasta que sus respectivos Curas propios se posesionen de las mismas, á quienes harán la correspondiente entrega con todo lo que á



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ellas pertenezca, prévio inventario y demás formalidades de costumbre.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN ECLESIÁSTICO OFICIAL para conocimiento y gobierno de los interesados.

Valencia 3 de Octubre de 1889.—*Áureo Carrasco*, Secretario.

# RESOLUCION

## DE UNA DUDA SOBRE INSCRIPCION DE MATRIMONIOS CANÓNICOS.

*Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.*

En el expediente de consulta de ese Juzgado con motivo de las dudas que se han ofrecido al Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Córte sobre la aplicacion del art. 1.º de la instruccion de 26 de Abril último, relativa á la inscripcion de los matrimonios canónicos en el Registro del estado civil; visto lo informado por V. S., y con el fin de evitar los inconvenientes que puedan originarse de no coincidir en todas las Secciones del Registro la unidad de demarcacion y competencia establecida para las secciones de nacimientos, defunciones, ciudadanía y matrimonio civil, esta Direccion general ha resuelto:

1.º Cuando la demarcacion de la Parroquia en que se celebre el matrimonio corresponda á diversos Juzgados municipales de un mismo Ayuntamiento, se verificará la inscripcion en la oficina del Registro civil á cargo del Juez municipal del domicilio ó resi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dencia de cualquiera de los contrayentes, á eleccion de los mismos.

2.º En el caso de que el matrimonio se celebre fuera del término municipal por delegacion del Párroco propio de los contrayentes, el funcionario que asista al matrimonio debe extender y remitir al Juzgado municipal del domicilio ó residencia habitual del marido, y en su defecto al de la mujer, el acta correspondiente para su inscripcion en el Registro civil.

Y 3.º En este mismo Registro deberá verificarse la transcripcion de las partidas sacramentales cuando se hubiere celebrado el matrimonio canónico sin asistencia del Juez municipal, en la demarcacion de distinto Registro del que corresponda al domicilio ó residencia habitual de los contrayentes en los términos prevenidos en el párrafo anterior.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1889.—El Director general, *Emilio Navarro*.—Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de Madrid.

## LAS PRECES POST MISSAM.

Observándose alguna diferencia en el modo de rezar las preces prescritas despues de la Misa, creemos conveniente advertir:

1.º Que está mandado que las referidas preces se recen de rodillas, *flexis genibus*, y en voz inteligible que pueda ser oida del pueblo.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

2.º Que se recen inmediatamente despues del último Evangelio.

En cuanto al sitio en que deba arrodillarse el Sacerdote, puede hacerlo ya sobre la tarima del altar, ó sobre cualquiera de las gradas, puesto que nada hay determinado sobre el particular.

Es contra las leyes generales de la Rúbrica tener el cáliz ó el bonete en la mano mientras se rezan las referidas preces; puesto que nunca permiten al Sacerdote, fuera del altar, orar con las manos ocupadas. Es, al contrario, conforme á las rúbricas generales y á las particulares para casos análogos, recitar estas preces *junctis manibus*.

El cáliz, por tanto, debe permanecer sobre el altar, y el Sacerdote, terminado el último Evangelio, vá en línea recta al punto en que ha de arrodillarse, ó vuelve al centro del altar, en cuyo caso, despues de inclinar la cabeza á la cruz se vuelve por su derecha en la forma acostumbrada hasta el sitio en que rece las dichas preces en la forma que queda expresado.

---

### Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

Emmo. Sr. de mi consideracion más distinguida: Por la prensa heme enterado, aunque un poco tarde, por mis dolencias, de que por haber cumplido Vuestra Ema. uno de sus cargos pastorales ha sido objeto su veneranda persona de una agresion incalificable, cuando se ha pretendido que fuera sometida á la accion de los tribunales ordinarios, con injuria, al propio tiempo, hecha á la justicia, al decoro y á la independencia de la Iglesia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El menor de los Prelados sufragáneos de Vuestra Eminencia protesta con todas sus fuerzas contra tamaña injuria é irreverencia, y reitera con tal motivo á V. Ema. los testimonios más sinceros de adhesion y profundo respeto con que es y será siempre de V. Ema. muy atento, devoto y seguro servidor y Capellan Q. S. S. P. B.—Emmo. Sr.

† *Manuel Palau.*

Ibiza 17 de Setiembre de 1889.

***

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Huesca 13 de Setiembre de 1889.

Mi venerado y estimadísimo Hermano: En el hecho incalificable de haberse querellado criminalmente contra V. Ema. un desdichado de esa ciudad, además de la injuria personal, hay una ofensa al Episcopado. Por el profundo respeto que V. Ema. se merece y este su humilde Hermano le tributa, y por ser yo Obispo, siquiera el menor en la Iglesia de Jesucristo, protesto con todas las fuerzas de mi alma contra esa ofensa y esa injuria, y hago mia la nobilísima causa de V. Ema.

Con los sentimientos más vivos de adhesion y afecto á su persona, tiene el gusto de ofrecerse de V. Ema. atento S. S. y H. Q. B. L. S. P.,

† *El Obispo de Huesca.*

***



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Lugo 17 de Setiembre de 1889.

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Deseando dar algun consuelo al paternal corazon de V. Ema. Rma. afligido por las defecciones de unos hijos obcecados, enviamos el testimonio de la más firme adhesion á V. Ema. Rma. y á la vez protestamos contra los irreverentes procedimientos.

De V. Ema. Rma. afectísimo Capellan y seguro servidor Q. B. L. S. P.,

† *El Obispo de Lugo.*

Por sí y en nombre del Ilmo. Cabildo: *Nicolás de Bedoya,* Dean.—*Juan M. Carlon,* Canónigo Magistral Secretario.

***

Villaverde de Pontones 24 Setiembre 1889.

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Venerable Hermano y muy querido señor mio: Pues ha dicho nuestro adorable Salvador: «Cuando os persigan por mi causa, alegraos,» supongo que no le faltará á V. el gozo consiguiente á haber sido citado ante los tribunales por los infelices amigos del apóstata Bruno.

Una enfermedad que se apoderó de mí, á últimos de Agosto, y para cuya completa curacion me encuentro en este pueblecito, me ha impedido hasta hoy enviar á V. el testimonio de mi adhesion y respetuosa simpatía, con las cuales quisiera hacerme

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

participante de sus satisfacciones y endulzar, si fuese menester, alguna amargura suya.

Los propósitos de los impíos vendrán en este caso, como en otros muchos, á dar esplendor á la verdad y á la justicia y á ensalzar á quien tan oportunamente las proclama y las defiende.

Queda suyo afectísimo H. S. S. y A. Q. B. S. M.,

† *El Obispo de Santander.*

***

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Reverendísimo Sr. y Hermano carísimo: Por el BOLETIN de ese Arzobispado acabo de enterarme de las numerosas y sentidas cartas dirigidas á V. Eminencia por dignos Hermanos en el Episcopado. Gustosísimo me asocio á estos sentimientos y felicitaciones.

Como ha dicho perfectamente el Hermano de Tortosa «las pastorales y escritos religiosos de los Prelados no quedan sujetos al exámen y censura de jueces legos.»

La constitucion vigente, el Concordato y las leyes del reino reconocen esta doctrina, que es la católica, que es la del Concilio Tridentino. El Senado sabrá respetarla.

V. Ema., por otra parte, es atleta de valor probado, á quien nunca intimidaron las osadías de la impiedad.

Dejemos que las logias feliciten á ese desgraciado adorador del apóstata Bruniano. Ellas ván desenmascarándose *por sí mismas:* y los Prelados todos

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

seguimos trabajando valerosamente para lograr desenmascararlas por completo de conformidad con los deseos y mandatos de nuestro sapientísimo Papa Leon XIII, en su Encíclica *Humanum genus*.

Que viva V. Ema. largos años; y cuente siempre con el testimonio de admiracion y respetuoso cariño que le profesa su afectísimo Hermano y seguro servidor Q. S. M. B.,

† *Juan, Obispo de Astorga.*

Astorga 25 de Setiembre de 1889.

***

EMMO. Y RMO. SR.:

Haciendo la Santa Visita de mi Diócesis recibí la noticia de que un desgraciado hijo de Valencia se habia atrevido á demandar de calumnia á V. Eminencia ante los tribunales ordinarios.

Sensible es, Emmo. Sr., que en un pais católico se consienta tal atrevimiento y se pisotee públicamente el art. 3.º del Concordato, á ciencia y paciencia del gobierno de S. M. católica, que así *dispensa su poderoso patrocinio y apoyo á los Obispos... cuando hayan de oponerse á la malignidad de los hombres.* Ante tamaña injusticia, los Obispos, si bien hemos de alegrarnos al modo de los apóstoles cuando se veian citados ante los tribunales incompetentes, tenemos deber de protestar contra tales desafueros, que ofenden nuestra dignidad y cohiben el ejercicio de nuestro ministerio.

No puedo menos de levantar mi voz en són de protesta contra la injuria inferida á la respetabilí-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

sima persona de V. Ema., y en ella á todo el Episcopado español, y esté seguro V. Ema. de que siempre tendrá á su lado para compartir las amarguras y persecuciones al último de los Obispos, entusiasta admirador de la fortaleza y magnanimidad de Vuestra Ema., respetuoso servidor y hermano Q. B. S. M.,

† *Tomás, Obispo de Cartagena.*

Murcia 26 Setiembre 1889.

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

***

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Vich 29 de Setiembre de 1889.

Muy Sr. mio y venerado Hermano: Al llegar ayer de la Santa Visita del punto más distante de esta ciudad, me enteré del impío atrevimiento de que ha sido V. Ema. objeto, que tiene para mí todavía más de loco que de impío y al mismo tiempo de las demostraciones de consideracion y aprecio que con tal motivo se han dado como era justo y de probar atendidas las universales simpatías de que goza. Si quiere V. una prueba más acéptela de este su admirador apasionado de su saber y de sus virtudes.

Y que el Señor se digne abreviar los dias de prueba por que está pasando nuestra Nacion desgraciada y nos conserve á V. Ema. como centinela y guía avanzado de la lucha que hemos de sostener y que mayor se prepara.

De V. Ema. afectísimo amigo, S. S. y H.,

† *El Obispo de Vich.*

***

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

## PROVINCIA DE LAS ESCUELAS PÍAS DE VALENCIA.

EMMO. Y RMO. SR.:

El Colegio de las Escuelas Pías de esta Ciudad, del que V. Ema. Rma. es dignísimo Patrono, levanta su voz para protestar enérgicamente contra el incalificable suplicatorio elevado al Senado para procesar á V. Ema. Rma.

Los que suscriben, individuos de esta Comunidad y Colegio, imitadores, por conviccion y por precepto, del espíritu de sumision, adhesion y respeto á la Santa Sede y Príncipes de la Iglesia, de su fundador el gran patricio San José de Calasanz, hacen suyo el Mensaje protesta de 18 de Junio próximo pasado, suscrito por V. Ema. Rma.

Como V. Ema. Rma. obraron los Apóstoles, y con ellos estuvieron, á pesar de amenazas, injusticias y martirios, los cristianos de entonces. Con el Papa y con V. Ema. Rma. están tambien los católicos de hoy, y entre ellos los infrascritos, quienes ponen á disposicion de V. Ema. Rma., en lucha abierta con el error y la impiedad, su humilde poder, influencia y valimiento.

Dios guarde á V. Ema. Rma. muchos años. Colegio de las Escuelas Pías de San Joaquin de Valencia 2 de Setiembre de 1889.—B. R. E. A. P. de V. Eminencia Rma.: *José Doñate del Pilar,* Precepto Provincial.—*Gaspar de los Desamparados,* Rector.—*Ramon de la V. de Villavana.*—*José de Jesús y María.*—*Basilio de la V. de la Vega.*—*Juan de la Concepcion.*—*Francisco de la V. del Pilar.*—*Manuel Sanchez de los Dolores.*—*Luis Soler del Carazon de Jesús.*—*Fran-*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*cisco de San José Calasanz.—Antonio de la V. del Cármen.—Vicente del Rosario.—José de San Pascual Bailon.—José de la V. de los Desamparados.—Leandro de la V. del Pilar.—Salvador de San José Esposo.—Francisco de la Concepcion.—Matías de la Concepcion.—Juan de Jesús.—Miguel de los Sagrados Corazones de Jesús y María.—Calasanz del Pilar.*—Eminentísimo y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

***

Veruela (Tarazona) 17 de Setiembre 1889.

EMMO. SR. CARDENAL MONESCILLO, ARZOBISPO DE VALENCIA.

Mi venerado Sr. Cardenal: Desde este noviciado de la Compañía de Jesús, tengo el honor de dirigir á V. Ema. la presente, para significarle el profundo sentimiento que me ha causado el incalificable ultraje á la persona y á la dignidad de V. Ema. de parte de un impío y descreido súbdito. Sirvan de lenitivo al dolor que á su corazon de padre ha de haber causado tal conducta, y de desagravio á su dignidad ofendida, las generales y expontáneas demostraciones de consideracion y afecto, que de todas partes en estos dias, á V. Ema. se dirigen. Con ellas, y entre las más afectuosas, dígnese V. Ema. admitir la que hoy le envía esta provincia de Aragon, por el que, aunque indignamente, la rige, y aceptar el testimonio que con esta ocasion reitera, de la filial adhesion y profundo respeto que á la persona y á la dignidad de V. Ema. profesa.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Queda rogando al Señor que esfuerce y consuele á V. Ema., en el desempeño de su árduo ministerio y premie sus desvelos, este su atento S. S. y Capellan Q. B. S. A. P.,

*Juan Ricart*, S. J.

---


## ANUNCIOS.

### Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.


---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 24 de Octubre de 1889. N.º 1032.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Bendicion Papal con motivo de la celebracion del Concilio provincial.—Cartas de adhesion de los Prelados de España.—Congregacion de Indulgencias.

Facultado S. Ema. Rma. para dar la Bendicion Papal á sus diocesanos con motivo de la celebracion del Concilio provincial y debiendo terminar éste el domingo próximo 27 de los corrientes, ha dispuesto S. Ema. Rma. que se anuncie al pueblo para que pueda concurrir á tan solemne acto y aprovecharse de gracia tan singular, prévias las disposiciones que se recomiendan para tales casos.

Valencia 24 de Octubre de 1889.—*Dr. Áureo Carrasco*, Secretario.

Palencia 4 de Octubre de 1889.

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Muy señor mio y venerable Hermano: Mi avanzada edad y los achaques á ella consiguientes me han impedido escribir á V. Ema. cuando llegó á mi



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

noticia el incalificable hecho de un hijo de esa Diócesis que tuvo el atrevimiento de demandar á V. Ema. ante los Tribunales ordinarios, por haber cumplido como celoso Pastor uno de los deberes de su ministerio. Esa ofensa, hecha á V. Ema. y á la dignidad Episcopal, hiere á todos los Prelados, y todos debemos protestar contra semejante desacato, que parece increible tenga lugar en una nacion católica y existiendo un Concordato que dice en su art. 3.º que nadie molestará bajo ningun pretexto á los Obispos ni á los demás sagrados ministros en cuanto se refiera á los deberes de su cargo, antes bien cuidarán todas las Autoridades del reino de guardarles y de que se les guarde el respeto y consideracion debidos, y que no se haga cosa alguna que pueda causarles desdoro ó menosprecio.

Reciba V. Ema. el testimonio de mi adhesion y del respetuoso afecto con que soy de V. Ema. atento servidor y Hermano Q. S. M. B.,

† *Juan, Obispo de Palencia.*

***

Córdoba 6 de Octubre de 1889.

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Mi muy venerado Hermano y querido amigo: Convaleciente de una enfermedad con que el Señor se ha servido visitarme, no debo demorar por más tiempo manifestar á V. Ema. la justa indignacion que me ha causado saber que un desdichado sectario del apóstata sacrílego Giordano Bruno, ha osado demandar

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de injuria y de calumnia ante los Tribunales civiles á un Príncipe de la Iglesia.

Aun cuando es una gloria más del brillante pontificado de V. Ema., ser perseguido por defender la causa de Jesucristo y de su Vicario en la tierra, protesto con toda mi alma contra ese atentado que ofende no solamente á la sagrada persona de V. Ema. sino á la dignidad y santa libertad del Episcopado católico.

Siempre de V. Ema. amigo y Hermano devotísimo Q. B. S. M.,

† *Sebastian, Obispo de Córdoba.*

***

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Mi venerado Hermano y apreciabilísimo amigo: Hago mio el ultraje de V. Ema. y presto incondicionalmente mi adhesion al mismo, asociándome tambien al justo dolor que así V. Ema. como todos sus predilectos diocesanos habrán sentido ante el proceder execrable que un ciudadano valenciano ha tenido para con el Romano Pontífice y para con su propio Ordinario, faltando á la vez, no solo al respeto y veneracion debidos á la ancianidad y á la majestad jerárquica del Pastor Supremo y de un Príncipe de la Iglesia, sino tambien á las conveniencias y miramientos que nuestra católica España tiene derecho á exigir de los que de españoles se precian.

Dura es por demás la prueba por que estamos pasando en estos dias los Obispos españoles. Mientras la prensa impía y los enemigos de fuera comba-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ten diariamente y con desmedida libertad la autoridad Episcopal, en vez de hallar unidad de defensa y motivos de consuelo en todos los elementos de dentro, al contrario, algunos de éstos aumentan nuestra dolorosa tribulacion con la desobediencia práctica en que se han colocado. Cualquiera sospecharia que abrigan el propósito de formar una Iglesia aparte, descartada de Obispos, al ver que sin contar con éstos, y sin pedirles criterio y consejo, tratan al diario públicamente asuntos religiosos y eclesiásticos, como si fueran maestros legítimos de la Religion, y les estuviera dada mision canónica de enseñarla y propagarla con absoluta independencia de los Prelados de la Iglesia puestos por Jesucristo para regirla y gobernarla.

Aceptemos, carísimo Hermano, los sufrimientos y tristezas de esta guerra interior como un oficio de nuestro Ministerio, y pidamos á Dios que nos asista con las luces de su divina gracia para conocer su santa voluntad y cumplirla con perseverancia y fidelidad hasta que, en su misericordia, se digne conceder dias de paz y tranquilidad á la Iglesia nuestra amantísima Madre.

Entre tanto aprovecho esta ocasion para reiterar á V. Ema. el testimonio de alta consideracion y afectuoso respeto con que queda siempre suyo este su atento amigo y Hermano,

† *El Obispo de Madrid-Alcalá.*

8 de Octubre de 1889.

***

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Salamanca 8 de Octubre de 1889.

Mi venerado Sr. Cardenal de mi mayor respeto y consideracion: Ocupadísimo en las últimas semanas practicando primero con el Clero los ejercicios espirituales, y celebrando despues el Sínodo Diocesano, no he podido dirigirme á V. Ema., como era mi vivo deseo, para manifestarle la pena con que he visto ultrajar su dignidad, llevándole ante los tribunales por actos de su propia jurisdiccion.

Permítame que sienta una santa envidia al verle perseguido por la causa del Pontificado y de la Iglesia Universal; y mientras pido al cielo no le falte á V. Ema. la fortaleza demostrada, me repito suyo afectísimo S. S., amigo y Capellan Q. B. S. M.,

† *Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.*

***

Laguna 7 de Octubre de 1889.

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Emmo. y Rmo. Sr.: Separado este mi Obispado de la Península por bastantes leguas de mar, nunca llegan á mí las noticias como novedad, sino cuando ya son añejas y trasnochadas, y ¡ojalá! que algunas de ellas jamás llegaran; pùes llenan de tristeza el alma y de amargùra el corazon.

Una de ellas es la que se refiere al indigno y escandaloso atropello de que han sido objeto la por tantos títulos veneranda persona de V. Ema. y la elevadísima Dignidad de que se halla investido con gran-



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

de honor y gloria para España y la Iglesia Católica. En la ocasion presente el rayo de la impiedad ha seguido el curso de las leyes físicas; ha ido á descargar sobre la eminencia: que eminencia y grande por cierto es en saber, virtud y dignidad el Cardenal Monescillo.

No puedo creer que el alto Cuerpo Colegislador preste su aprobacion al tristemente célebre suplicatorio para procesar á V. Ema.; pero si por una de esas aberraciones tan frecuentes en nuestros tiempos lo contrario sucediera, peor para él, pues no es fácil medir el alcance de las consecuencias tan trascendentales que traería tan desatinada resolucion. ¡Fuerte cosa es que se ha de gozar de libertad completa para insultar y escarnecer, y no la ha de haber para defender la verdad ultrajada y el honor mancillado!

De nadie necesitan apoyo, ni la poderosa inteligencia, ni el magnánimo corazon de V. Ema.; pues á aquélla sobra ilustracion y á éste valor para hacer frente y desbaratar los audaces y arteros manejos de la impiedad; sin embargo es honor para mí, aunque no sea necesidad para V. Ema. ofrecerle, como le ofrezco el escaso valor de mis servicios personales y ministeriales y el cordial testimonio de mi más completa é incondicional adhesion á sus palabras, ideas y sentimientos, que son las palabras, ideas y sentimientos del Episcopado español y de todo el orbe Católico.

Dignaos aceptar, Emmo. Sr., este mi leal ofrecimiento y honrad con las órdenes, que mejor os plazcan, á este vuestro afectísimo y adicto S. S. y Capellan Q. B. V. M.,

† *Ramon, Obispo de Tenerife.*

***

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Zaragoza 12 de Octubre de 1889.

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Mi colega, mi Hermano y amigo, por todos estos dulcísimos títulos muy respetado y querido: Mi justo empeño de saludar á V. de mano propia en momentos de hallarme impedido, circunstancia harto frecuente y pertinaz, ha sido la causa de mi retraso en dirigirle este autógrafo con motivo de los escandalosos procedimientos recientes de algunos de sus hijos, en mal hora ya apóstatas de su fé contra su veneranda persona y altísima jurisdiccion. Suceso es este que ha venido á probar una vez más el temple firmísimo de carácter y hermosa alma con que V. cuenta para soportar la injuria y hacer su defensa. Esto no obstante, y por más que V. no necesita ajenos auxilios, nadie ignora que este inaudito atropello pertenece al Cuerpo Episcopal y harto lo demuestra la protesta unánime de los Prelados del Reino. Todos somos los ofendidos en la ilustre persona de V. y señaladamente yo por los vínculos que nos unen y dejo invocados, pronto á ejercitarlos si mi accion sirve para algo.

Cuídese V. mucho y reciba mis parabienes por el Concilio provincial que convoca para luego darle, *Deo favente*, mis enhorabuenas por haberlo celebrado felizmente cuando me honre con su visita en la primavera próxima á propósito del 2.º Congreso Católico.

Siempre y en absoluto de V. apasionado amigo, colega y servidor respetuoso y Hermano muy caro Q. B. S. M.,

† *El Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.*

⁂

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Huete 13 de Octubre de 1889.

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Muy señor mio de mi mayor consideracion, respeto y aprecio: Mi falta de salud me ha impedido escribir antes á V. Ema. para protestar, como protesto hoy, contra el hecho inaudito y verdaderamente escandaloso de haber sido demandado V. Ema. ante los Tribunales ordinarios; siendo el demandante hijo de esa Archidiócesis, y la causa que alega, el haber cumplido V. Ema. con la sabiduría y celo que acostumbra, uno de los deberes de su sagrado ministerio Pastoral.

Haciendo mias, en todas sus partes, las protestas de los demás Rdos. Prelados, tengo el honor de ofrecerme de V. Ema. atento S. S. y afectísimo Hermano Q. S. M. B.,

† *Juan María, Obispo de Cuenca.*

⁂

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Santa Pastoral Visita de Liebana. Potes 14 de Octubre de 1889.

Muy señor mio y venerado Hermano: Ocupado en la Santa Visita de esta Diócesis, ofrezco á V. desde aquí el testimonio de mi profunda é inquebrantable adhesion y protesto con toda mi alma contra los

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ultrajes inferidos por la impiedad á su sagrada persona, y de los cuales he tenido noticia con mucho retraso.

Soy siempre de V. atento Hermano, S. S. y Capellan Q. B. S. M.,

† *F., Obispo de Leon.*

***

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Mi muy respetable y venerado Sr. Cardenal Arzobispo: Las penosas dolencias con que Dios Nuestro Señor se ha dignado visitarme, hace ya algunos meses, me han impedido hasta ahora dirigirme á V. Ema. Rma. para expresarle la honda pena y justa indignacion que me cupo el saber que su sagrada persona habia sido gravemente ofendida en el hecho de habérsele denunciado de injurias ante un tribunal láico, precisamiente por el cumplimiento del más sagrado de sus deberes pastorales.

Mas como esta denuncia visible y desatentada en una nacion que tiene por ley el art. 3.º del Concordato vigente, baluarte de la inviolabilidad de los Prelados en el ejercicio de sus episcopales obligaciones, se halla encaminada tan solo á herir y mortificar á la Iglesia en uno de sus más elevados Ministros; este atentado debe servir á V. Ema. de motivo de la más cumplida y cristiana enhorabuena; porque *dichosos los que padecen persecucion por la justicia*. Demasiado sabe V. Ema. que nuestro oficio es servir á Cristo y que sufrir por Él constituye nuestra verdadera gloria.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Reciba V. Ema. por este concepto la más cordial felicitacion tanto del Clero y fieles de esta Diócesis, como la mia, pudiendo asegurarle que si todos admiran el saber, la erudicion y el celo de V. Ema., más le admiran y envidian en esta ocasion la dicha *de haber sido hallado digno de padecer afrenta por el nombre de Jesucristo.*

B. L. S. Púrpura de V. Ema. Rma. su afectísimo S. S. y Capellan y último de sus Hermanos,

† *Fernando, Obispo de Tuy.*

Tuy, dia de Santa Teresa de Jesus, 15 de Octubre de 1889.

* * *

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Muy señor mio de mi mayor consideracion y venerado Hermano: Sabedor del incalificable ultraje hecho á V. Ema. por un súbdito descreido, tengo el honor de unir mi profundo sentimiento al de V. Ema. y de protestar contra la sacrílega pretension de que, sin respetar la independencia de la Iglesia, fuese sometida al juicio de los Tribunales civiles la recta y laudabilísima conducta de V. Ema. en el desempeño del cargo Pastoral.

Es siempre de V. Ema. afectísimo S. S. y Hermano Q. B. S. S. P.—Emmo. Señor:

† *Cesáreo, Obispo de Orense.*

Orense 17 de Octubre de 1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# DE LA CONGREGACION DE INDULGENCIAS.

Un Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, acaba de enriquecer con nuevos privilegios la oracion á San José, señalada y recomendada en la Encíclica *Quamquam pluries*. Por este nuevo decreto universal y perpétuo de la Sagrada Congregacion de Indulgencias, se dispone que la recitacion de la oracion á San José sea enriquecida de una indulgencia de 300 dias, que se podrá ganar una vez al dia aplicable tambien á los difuntos.

Ya en la Encíclica, como es sabido, se concede una indulgencia de siete años y de siete cuarentenas por cada vez que, durante el mes de Octubre, se añadiera la oracion á la recitacion del Rosario.

Hé aquí el Decreto:

«Decretum.—*Urbis et orbis*.—Sanctissimus Dominus Noster Leo Papa XIII summopore exoptans, ut erga Sanctissimum Patriarcham Joseph B. Mariæ Virginis sponsum cultus impensius foveatur, Ejusque præsentissimum patrocinium efflagitetur, his præsertim rerum publicarum adjunctis, quibus ob succrescentem in dies inimicorum audaciam Jesu Christi Ecclesia acrius oppugnatur, per Litteras Encyclicas datas sub die 15 Augusti 1889 Marialibus precibus Sanctissimi Rosarii, quas mense integro Octobri Ipsemet Sanctissimus recitanda alias decrevit, superad-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

dendam indixit Orationem ad Sanctum Josephum quam præfatis Litteris adnexuit.

Eadem porro Sanctitas Sua quæ singulis Christi fidelibus eamdem Orationem publicæ Rosarii recitationi per mensem Octobrem addentibus Indulgentiam septem annorum totidemque quadragenarum singulis vicibus acquirendam jam attribuit, in Audientia habita die 21 Septembris 1889 ab infrascripto Secretario S. Congregationis Indulgentiis sacrisque Reliquiis præpositæ *motu proprio* eidem Orationi aliam Indulgentiam, defunctis quoque applicabilem, adjicere dignata est *dierum tercentorum* semel in die quovis anni tempore lucrandam ab universis Christifidelibus, qui corde saltem contriti ac devote supramoratam Orationem etiam privatim recitaverint. Præsenti *in perpetuum* valituro absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscunque non obstantibus.

Datum Romæ ex Secretaria ejusdem S. Congregationis die 21 Septembris 1889.—Pro Emo. ac Rmo. Dmo. C. Cardinale Christofori *Præfecto*.—Aloisius Card. Episcopus Sabinensis. — L. ✠ S. — Alexander Episcopus Oensis, *Secretarius*.»

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 21 de Noviembre de 1889. N.º 1033.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Carta circular del Emmo. Sr. Cardenal.—Cartas de adhesion de los Prelados de España.—Circular de la Nunciatura Apostólica.—Otra del Ministerio de Gracia y Justicia.—Ex S. C. Episc. et Regularium.—Aviso de la Secretaría de este Arzobispado.—Cuadro relativo á ejercicios espirituales.

### NÚMERO 126.

## CARTA CIRCULAR

DIRIGIDA Á NUESTROS DIOCESANOS

sobre lo que hasta el presente es permitido anunciar acerca de las tareas del Concilio celebrado en esta Metrópoli.

AMADÍSIMOS DIOCESANOS:

Por cuanto corren ya noticias más ó menos explícitas de lo que se ha visto y oido en las sesiones públicas que ha celebrado el Concilio provincial de Valencia, y para satisfacer el anhelo del clero y del pueblo fiel en órden á lo que puede relacionarse con tal suceso conviene saber cuál ha sido el propósito de la alocucion pronunciada en la lengua de la Iglesia á presencia de los Padres del Concilio, del clero, de la potestad secular y del público.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Decíamos, pues: nada es el que planta y nada el que riega si Dios no dá á la plantacion mística el calor, la sazon y la vida con los crecimientos celestiales. Quien no está con Cristo, está contra Él, y quien no cosecha con Cristo ese desparrama y disipa. Así en general y en contrario sentido donde quiera están congregados dos ó tres en nombre de Jesucristo allí esta Él en medio de los reunidos para dignificar la verdad, para ensalzar la justicia y para honra y gloria de Dios, corrigiendo excesos, reformando las costumbres especialmente del clero y haciendo que se observe y cumpla lo establecido.

En nombre del Señor pues se congregan los que piden gracia, merced, perdon y misericordia, y en nombre del Señor hablan, juzgan y resuelven los que movidos de amor al prójimo trabajan y se desvelan por socorrer, aliviar repartir sana doctrina y dar buen consejo á quien lo há menester. Así cuando reunidos en nombre de Dios y con dichos fines dos, tres, diez ó más piden alguna cosa empeñada está la palabra del Señor en oirlos. Y cuando en nombre de Jesucristo se reunen dos, tres, diez ó más Obispos con objeto de llenar los deberes de enseñar, de edificar y de plantar, llámese tal congregacion concilio general ó provincial, en medio de los congregados está Dios. Lo cual se conoce por la indudable señal de hallarse reunidos legítimamente, á saber, con vénia y autorizacion del Vicario de Jesucristo en la tierra. En nombre del Señor se perdonan los pecados, en nombre del Señor obraron prodigios y maravillas los apóstoles y con potestad recibida de Cristo rige y gobierna la Iglesia Universal el Romano Pontífice, Quien confirma en la fé á los Obispos, y Quien les

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

encarga la porcion y señala el territorio, las regiones y demarcacion donde, con dependencia del Vicario de Jesucristo, han de ejercer las funciones del apostolado en nombre del Espíritu Santo. ***Posuit episcopos regere Ecclesiam Dei.*** (Act. XX, 28-29 y 30). «Velad sobre vosotros y sobre toda la grey, en la cual el Espíritu Santo os ha instituido Obispos para apacentar ó gobernar la Iglesia de Dios que Él ha ganado con su propia sangre. Pues sé que despues de mi partida os han de asaltar lobos voraces que destrocen el rebaño. Y de entre vosotros mismos se levantarán hombres que sembrarán doctrinas perversas á fin de hacer prosélitos.» Durante un trienio y dia y noche no cesó el apóstol San Pablo de amonestar á los fieles con lágrimas en los ojos á fin de que vivieran prevenidos; y por espacio de nuestros respectivos pontificados, tambien á hora y á deshora oportuna é importunamente venimos inculcando á los católicos que oren, vigilen y no se dejen seducir por maestros asalariados del error.

Nosotros pues, ministros del Señor, de la dispensacion de su palabra eterna, de sus dones y de las cosas santas estamos encargados de velar por la pureza de la doctrina, por la extirpacion de los errores y de los vicios procurando de todas maneras y en todas las formas que arraigue y dé frutos de bendicion el árbol santo de las virtudes. Pues de nosotros requiere el ministerio pastoral que atendiendo á la doctrina y á nosotros mismos se eviten la ocasion y á ser dable hasta el pretexto de que unidas la maledicencia y la malignidad inventen fábulas y fragüen maquinaciones contra la mision que por Cristo ejercemos entre las gentes. Y debemos considerar que

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

atendido el rumbo que han tomado las cosas públicas, y atendidas las circunstancias de los tiempos que corren, apremian y angustian el corazon de los Prelados mil necesidades y mortificaciones hasta ahora desconocidas, porque Su Santidad el Papa privado de la libertad individual y de la de su universal ministerio espera de la Iglesia dispersa y de la fé de los pueblos la victoria con que se vence al mundo: la cual, cifrada como está primero en promesas infalibles, pues son divinas, y despues en las oraciones y en la piedad de los fieles, sin embargo, ha menester, para la edificacion del cuerpo de Cristo, estímulos y solicitud exteriores que mantengan vivo el sentimiento de una saludable esperanza y vivos tambien los fervores de la caridad, que todo lo sufre, todo lo espera y todo lo trueca en bien.

Para esto y para la ordenacion del ejercicio pastoral en las presentes circunstancias hay medios y recursos en la Iglesia santa, y entre ellos son elemento principal los concilios legítima y canónicamente reunidos y celebrados. La Santidad de Pío IX, de feliz recordacion, convocó el concilio último Vaticano, y antes en diferentes diócesis y regiones se celebraron sínodos diocesanos y Concilios provinciales como al presente han tenido lugar en las Provincias eclesiásticas de Santiago de Compostela y de Valladolid en España. Y aunque no en turno pues no lo hay establecido sino en virtud de oportunidad hoy corresponde á la Provincia eclesiástica de Valencia resolver casos y determinar acuerdos acerca de lo que reclaman el estado actual de la disciplina eclesiástica y los cámbios obrados por las vicisitudes políticas en las relaciones entre la iglesia y los go-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

biernos. Lo cual viene regulado y establecido por los sagrados cánones, segun ordenó el concilio de Letran celebrado el año 1215. ***Sicut olim a sanctis Patribus noscitur institutum, metropolitani singulis annis (hodie quolibet saltem triennio) cum suis suffraganeis provincialia non omittant concilia celebrare. In quibus de corrigendis excessibus, et moribus reformandis, præsertim in clero, diligentem habeant cum Dei timore tractatum, canonicas regulas, et maxime quæ statutæ sunt in hoc generali concilio relegentes, ut eas faciant observari, debitam pœnam transgressoribus infligendo.*** Lo mismo estableció igualmente el concilio de Trento, sesion 24, c. 2. ***De reformatione*** en estos términos: ***Provincialia concilia, sicubi omissa sunt, pro moderandis moribus, corrigendis excessibus, controversiis componendis, aliisque, ex sacris canonibus permissis, renoventur. Quare metropolitani per seipsos, en illis legitime impeditis, coepiscopus antiquior intra annum ad minus a fine præsentis concilii, et deinde quolibet saltem triennio post octavam Paschæ Resurrectionis Domini nostri Jesu Christi, seu alio commodiori tempore pro more provinciæ non prætermittat synodum in provincia sua cogere: quo episcopi omnes, et alii, qui de jure, vel consuetudine interesse debent, exceptis iis, quibuscum imminenti periculo transfretandum esset, convenire omnino teneantur. —Itidem episcopi qui nulli archiepiscopo subjiciuntur, aliquem vicinum metropolitanum semel eligant, in cujus synodo provinciali cum aliis interesse debeant; et quæ ibi ordinata fuerint, observent, ac observari faciant. Quod si in his tam metropolitani, quam episcopi et alii supra scripti negligentes***

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*fuerint; pœnas a sacris canonibus sancitas, incurrant.*

Pues nadie ignora que, á causa de los trastornos públicos y de los contratiempos que ha sufrido la iglesia de medio siglo á esta fecha y las mismas escuelas clericales, su profesorado, las enseñanzas, libros y métodos de estudio, tenemos que vivir avisados y prevenidos contra la índole y condicion de otras escuelas donde se enseña y aprende más bien que ciencia, probidad y honradez intelectual y moral la táctica de combatir la religion, la iglesia, la piedad y á las personas eclesiásticas: y esto se hace ya por medio de negaciones resueltas, ya difundiendo en el ánimo de la juventud el espíritu de protesta y de duda, ya tambien culpando á la iglesia del retroceso en la instruccion, que ella cultiva y bendice, y dejando caer sobre el sacerdocio católico toda clase de acriminaciones al amparo y con el salvo conducto de las libertades de pensar y de escribir, como si el clero no enseñara ni hubiere aprendido y como si no se debieran á su mediacion é influencia moral la paz de los pueblos y la tranquilidad del Estado.

Hemos pues de tomar las cosas segun las encontramos á pesar nuestro y ver el modo de encaminarlas hácia la rectitud, apartando y desviando principalmente á la juventud escolar de los peligros que siempre ocasionaron la malignidad de los hombres y las doctrinas perversas. Y bien se comprende que nuestro encargo de observacion y de vigilancia en la parte de solicitud que nos incumbe, á más de asíduo ha de ser íntimo y debe ejercerse con el celo discreto que todo lo oye, atiende á todo y se ocupa entrañablemente en dispensar bienes, gracias y mercedes,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

aplicando remedios saludables al contagio de la indisciplina, común dolencia de los tiempos que alcanzamos, pues habiéndose aprovechado de la ignorancia del vulgo, de la docilidad y de la sencillez de los fieles entre ellos cunde y salta como el cáncer á título de dignidad y de emancipacion. Ha tomado tal incremento el espíritu de independencia que tal vez sin conocerlo y aun sin advertirlo muchos son entre los buenos y discretos que juzgan benignidad dar por cosa corriente y aun favorecer culpables tolerancias.

Nos ha dado á conocer la experiencia diaria tres clases de valores que bien aprovechados y con el auxilio de Dios han de sacar el mundo moral de las angustias que le oprimen, á saber, el valor de amonestar dulcemente y de corregir con amor de padres, el valor de rectificar especies no bien examinadas y el valor de renunciar á declamaciones fastuosas hablando con sencillez y claridad á fin de que bien entendidos los conceptos y bien definidas las cosas se acepte por todos la enseñanza cristiana. Hecho encontramos este laudable trabajo en los catecismos, y comentados están por hábiles teólogos y por catequistas experimentados. Vive el hombre no de arengas ni de discursos que envanecen al orador y no instruyen el auditorio; vive de la palabra de Dios digna por otra parte de ser explicada en lenguaje culto y en estilo grave y elegante, pues los talentos, como las letras, la correccion y la dignidad deben ser tributarios del evangelio que somos llamados á enseñar y difundir. San Pablo mismo que ensalzaba la doctrina de Jesucristo y la queria ver libre de los vanos aprestos de una fas-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

tuosa elocuencia, sin embargo apartando de la enseñanza lo peregrino y enmarañado de fábulas, en sus cartas resplandece la agudeza unida á la gravedad, y con argumentacion viril y persuasiva junta con la elevacion de las ideas y las galas del académico poniendo ante el ara de la cruz los gozos y lágrimas de un alma enamorada del Divino Maestro. Buen modelo para el catequista y para el orador!

La iglesia, Venerables Hermanos, en su accion realmente benéfica vá levantando con paciente lentitud lo que derribó á mano airada una revolucion insensata. Entre sus ruinas buscan ahora los arqueólogos mil preciosidades mutiladas que bien revelan los estragos que siempre causan manos bárbaras movidas á impulso de maquinaciones diabólicas. Y á lado de esto, destrozados los archivos, reducidos á ceniza los lienzos y los pergaminos vimos con lágrimas en los ojos la dispersion de las comunidades religiosas, templos del saber y centros de caridades y de instruccion; y la juventud que allí se formaba para lustre de las ciencias segada en flor, dispersa y arrojada del silencio del claustro al mundo de los peligros y de los delirios, parte de ella abandonando la carrera y la profesion, parte llevada al servicio de las armas y multitud de profesos y de jóvenes profesores sintieron aislados y en el recato de sus habitudes monásticas la pesadumbre de los insultos y de la miseria. En virtud de lo dicho quedó en la sociedad el vacío inmenso que ahora experimentamos, pues en más de medio siglo se paralizó el regular movimiento que los pueblos han menester para que las carreras y las profesiones anden equilibradas, muerta así la preponderancia de uno ó de varios

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

elementos sobre el conjunto moral que constituye la grandeza y la prosperidad de las naciones verdaderamente cultas. Y como el hombre, sér moral y en su virtud sociable necesita á un tiempo educacion é instruccion vária y respectiva, allí donde hay disciplina, conocimiento de la ley y del deber allí tambien caen como en campo abonado y favorecido del cielo las persuasiones, los avisos prudentes y los saludables consejos.

Nuestras escuelas y colegios se resintieron desde luego no obstante los desvelos de maestros ancianos que movidos de amor á la juventud, de amor á la pátria, de amor y de celo hácia la iglesia llamaron cerca de sí y atrajeron cariñosamente cierta porcion de mancebos que continuaron frecuentando las clases y visitando las bibliotecas: los mismos que despues sirvieron de base para la edificacion escolar que tanto y tan laudablemente ocupa la atencion de los Prelados amantes de que se restablezca en los seminarios la táctica escolástica.

Somos pues llamados á continuar y á encarecer estos nobles conatos usando de las precauciones y cautelas que aconsejan las circunstancias. Porque débese advertir que en los estudios fundamentales, en los ejercicios de argumentacion y en los ensayos de controversia conviene guardar tal circunspeccion que nada se aventure, en nada principal se ceda y en todo, sea materia discutible, sea inconcusa imperen la caridad y la prudencia. Gracias sean dadas á Dios porque en nuestros seminarios vá creciendo á lado de los estudios y del buen método escolar el espíritu de órden y de subordinacion que tanto realza la carrera eclesiástica con provecho de las almas y



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

con utilidad reconocida para el Estado. Mas como en esto se ocupa el Concilio provincial á que asistimos basta dejar consignado nuestro anhelo de ver en las costumbres públicas un vivo reflejo de la enseñanza conciliar. Mucho hacer es el reanudar la historia de los concilios con ánimo de que abrazadas como hermanas la doctrina evangélica y la disciplina eclesiástica revelen al presente y á lo porvenir cuanto es el valor de la intimidad cristiana especialmente cuando se trata de enseñar verdades eternas y moderar los accesos de la carne y de la sangre, porque aun no siendo carnales sino espirituales las armas de nuestra milicia, con ellas se moderan y arreglan los ímpetus de las concupiscencias.

A causa de los tiempos y de las mudanzas que sufren las cosas humanas, la iglesia, siempre atenta á extender el reino de Dios sobre la tierra, difundiendo la fé y dispensando bienes, deplora con frecuencia la mera expectativa á que la reducen mil azares cuya fuerza no le es dado superar. Pero tan luego como lucen dias de paz ó siquiera de tolerancia razonable se dispone no solo á reparar quiebras sensibles y á mitigar dolencias privadas y públicas, sino que inculcando la debida veneracion hácia lo ya aclarado y establecido, procura tambien establecer cuanto requieren las necesidades de la época y reclaman las circunstancias recordando doctrinal y judicialmente lo que concierne al dogma, á la sana moral y á la disciplina eclesiástica. Por su parte y en su esfera los concilios provinciales entienden, juzgan y resuelven acerca de lo concerniente á la Metrópoli, á las sedes sufragáneas, á las parroquias y á sus fábricas, á los institutos religiosos, á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

las obras pías, al culto divino y á la disciplina de los seminarios y costumbres del clero. Pues dentro de la movilidad de los sucesos públicos cabe la accion permanente del ministerio sacerdotal llamado á dirigir las conciencias y á rectificar especies de las que conturban los ánimos con daño visible de las casas y de las familias como tambien del órden público. Para conseguir fines tan laudables, los concilios imploran en primer término las luces celestiales y el auxilio divino y proceden á formular los puntos que á su entender deben tratarse conferenciando luego los Prelados entre sí, y oyendo á sus Cabildos, á los maestros y doctores de cuya experiencia y sabiduría esperan confiados consejo y advertencias.

Así en la forma de enseñar y de instruir á los fieles como en la de establecer proposiciones doctrinales y de combatir errores débese aconsejar á los profesores que se valgan y recomienden el estudio sério y detenido de la *suma teológica* de Santo Tomás de Aquino consultados sus comentadores de más nota y crédito; y como preparacion necesaria de tal estudio deberá elegirse por texto de filosofía el que, prévio buen consejo se crea más propio y oportuno para entender el tecnicismo escolástico del Doctor angélico y para explicar el contexto segun la mente del mismo Maestro, quien purificando la filosofía peripatética sacó de Aristóteles mil reconocidos provechos en favor de la Sagrada Teología cuyo nervio consiste en la precision y exactitud de los términos. Pues definiendo, analizando y componiendo se logra aclarar los conceptos, fijar las cuestiones y adelantar por medio de legítimas deducciones en el descubri.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

miento de la verdad procediendo de lo sentado y conocido á lo que se desea conocer y dar á conocer. De este modo ni los equívocos, ni el sofisma ni la estrategia de la impiedad causarán perturbaciones lamentables en las disputas de los hombres, que todas ellas concluyen con solo pedir á los adversarios una definicion. Sirva de ejemplo la palabra *naturaleza* tan repetida en las escuelas materialistas. Con solo pedir se defina ya está cerrado el expediente de confusiones.

Mas todo esto quedará autorizado con las sábias advertencias de Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, así expresadas:

«Bien es advertir acerca de esto, que hacen gravísima injuria á la filosofía escolástica, los que la acusan de contraria al sucesivo progreso é incremento de las ciencias naturales. Todo lo contrario debe decirse: porque siguiendo las huellas de los Santos Padres, enseñaron los Escolásticos á menudo en Antropología, que la inteligencia humana solo llegó al conocimiento de las cosas espirituales partiendo de las sensibles, comprendiendo muy bien, segun esto, no haber nada más útil para el filósofo que escudriñar diligentemente los arcanos de la naturaleza, y aplicar las fuerzas de la mente con intensidad y constancia al estudio del mundo físico. Y como lo pensaron, así lo hicieron. Santo Tomás de Aquino, el B. Alberto Magno, y otros Escolásticos insignes, de tal manera especularon en las cosas tocantes á la filosofía, que no dejaron de emplear gran parte de su estudio en el conocimiento de las cosas naturales, tanto que no pocos dichos y sentencias suyas han confirmado los sábios modernos, confesando que están conformes con la verdad. Demás de esto,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

muchos doctores en ciencias físicas, que las cultivan en nuestros dias con gloria singular, confiesan públicamente y sin rebozo, que entre los resultados ciertos y constantes de la física novísima, y los principios filosóficos de la Escuela, no media oposicion alguna real.

Por tanto Nós, á la vez que declaramos de buen grado y con placer, que ha de admitirse todo lo que fuere sábiamente proferido por cualesquiera ingenios' ó inventado y escogitado en provecho de los hombres, os exhortamos con todas nuestras fuerzas á todos vosotros, Venerables Hermanos, á que para honor y defensa de la fé católica, para bien de la sociedad, para el progreso de todas las ciencias, restablezcais y propagueis con toda la posible latitud, la áurea ciencia de Santo Tomás. Y decimos de Santo Tomás, porque si algun punto fuera de los doctores escolásticos, ó investigado con nimia sutileza, ó enseñado con poca madurez; si alguna cosa resulta menos conforme con las doctrinas dadas á luz en época posterior, ó de cualquier otro modo improbable, eso no es de modo alguno nuestro ánimo proponerlo á nuestra edad como digno de imitacion. Por lo demás, procuren los maestros elegidos prudentemente por vosotros, imbuir los ánimos de sus discípulos en la doctrina de Tomás de Aquino, poniendo de manifiesto su solidez y excelencia sobre las demás. Expónganla con toda claridad y defiéndanla las Academias que hayais establecido, ó cuya institucion ordeneis, y usen de ella en la confutacion de los errores que infestan el mundo. Y porque no es razon que en lugar de la verdadera y sincera doctrina sea recibida la fingida ó alterada, procurad que la sabiduría de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Santo Tomás sea bebida en sus propias fuentes, ó al menos en aquellas corrientes que de ellas proceden puras é íntegras, segun la unánime y segura sentencia de los doctores: pero de aquellas que aunque dicen que se derivan de tales fuentes, pero en realidad crecieron recibiendo aguas ajenas y no cierto saludables, procurad tener alejados los ánimos de los jóvenes.»

Encíclica de S. S. Leon XIII dada en Roma el 4 de Agosto de 1879.

Saludándoos con la paz de Cristo, os bendice en nombre de Dios ✠ Padre, y de Dios ✠ Hijo, y de Dios ✠ Espíritu Santo, vuestro amantísimo Prelado.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, fiesta de la octava de Todos los Santos, dia 8 de Noviembre de 1889.

A., Cardenal Monescillo y Viso,
Arzobispo de Valencia.

---

Santa Visita de Calzada de Calatrava 29 de Octubre de 1889.

Emmo. y Rmó. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

Venerado señor mio y respetable Hermano de toda mi consideracion: Ocupado durante la última temporada en la Visita Pastoral de varios pueblos de este Obispado, de dificilísimo acceso en la Sierra Morena, nunca, hasta ahora visitados, he diferido más de lo que deseaba cumplir el deber que reputo sagrado, y para mí, á quien ha colocado la Providencia al frente de esta Diócesis que tuvo la honra de ver nacer á V. Ema., considero más ineludible de unir mi débil

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

voz á la del Episcopado español para protestar enérgicamente, como el caso pide, contra el indigno atropello de que ha sido objeto V. Ema.; acto ciertamente execrable, ya se atienda á su fondo, ya á la forma con que ha sido llevado á cabo, mucho más si se considera que en la respetable persona de V. Ema. se unen, á la dignidad altísima de que se halla revestido y á su venerable ancianidad, singulares y notorias prendas de apostólica virtud y reconocida ciencia.

Paréceme, Emmo. Sr., que el acto que con razon lamentamos no ha sido sino una nueva, aunque más atrevida, manifestacion de los estragos que en nuestra desgraciada pátria está produciendo hace años la incesante propaganda de las ideas modernas y de las sectas; mal gravísimo que los ciegos que tienen la posibilidad y el deber de atajar, ven cundir hasta con fruicion y aun fomentar más ó menos directamente, sin considerar que han de ser, al cabo, ellos mismos sus víctimas, pues bien sabido es que, sin respeto á Dios, á la religion y á quienes la representan, no hay sociedad posible.

Entre tanto juzgo que, conocido el móvil de la indigna irreverencia, habrá hallado V. Ema. cumplidísimo consuelo con el solo recuerdo de las tan conocidas palabras de nuestro Divino Salvador y Maestro: ***Si me perseculi sunt, et vos persequentur.***

En esta ocasion y en todas sabe V. Ema. puede contar con la inutilidad de su atento servidor, Capellan y afectísimo Hermano que se encomienda á sus oraciones y con toda consideracion B. S. M.,

† *José María, Obispo de Dora, Prior de las Ordenes militares.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Muy señor mio, venerado Hermano y respetado dueño de toda mi consideracion: Habiendo terminado V. Ema. el Concilio provincial con toda felicidad de salud y de honor y gloria, tengo la honrosa satisfaccion de felicitarle con los más ardientes votos y ruegos al Omnipotente de que le continúe sus dones de fortaleza y virtud para ver colmados los deseos de V. Ema. con los ópimos frutos de tan santa y heróica obra en bien de su Metrópoli y de toda la Iglesia.

Aprovecho esta ocasion para felicitar tambien á V. Ema. con la última y más meritoria de las bienaventuranzas, que tambien ha merecido, sufriendo persecuciones por defender la justicia y la religion como fiel imitador de Jesucristo y de su Vicario en la tierra.

Dígnese V. Ema. disponer á su arbitrio de su más atento, afectísimo Hermano, seguro servidor y Capellan Q. B. S. M.,

† *El Obispo de Jaca.*

Jaca 3 de Noviembre de 1889.

***

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Segovia 5 de Noviembre de 1889.

Mi venerable Hermano y respetabilísimo señor: Aunque tarde, por haberme hallado, durante algun tiempo fuera de mi Diócesis y haber regresado á ella

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

en condiciones poco satisfactorias de salud, he de enviar á V. Ema. Rma. como lo hago, el testimonio de mi más leal y profunda adhesion, juntamente con la más vigorosa y enérgica protesta contra el irreverente y sacrílego atrevimiento de que Vuestra Eminencia Reverendísima acaba de ser objeto. Esto no tiene nombre, Emmo. Sr. Es el colmo de la impiedad y el paroxismo de la locura. Mas no deben sorprendernos semejantes excesos y atentados, al considerar las violencias y atropellos, las iniquidades y escarnios que, ha tiempo vienen cometiéndose en Roma contra el Vicario mismo de Jesucristo.

Que el Señor se sirva abreviar los dias de tribulacion y amargura por que están pasando actualmente la Iglesia de Dios y sus Ministros. Mientras tanto conste que el Obispo que suscribe, aunque el último de todos, se asocia, desde luego, al dolor y á la indignacion producida en sus Hermanos por la noticia de aquel suceso, que al par que una ofensa á la digna y venerable persona de V. Ema. Rma. envuelve un ataque y una gravísima injuria tambien á todo el Episcopado español.

Con tan triste motivo tiene el honor de repetirse de V. Ema. Rma. atento Hermano y afectísimo seguro servidor Q. S. M. B.,

† *El Obispo de Segovia.*



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Burgos 13 de Noviembre de 1889.

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Mi carísimo amigo y venerado Hermano: Como en mi Pastoral de Setiembre digo, en honor del digno sucesor de Santo Tomás de Villanueva, más que cuanto pudiera decirle en carta separada, relativamente á la atroz injuria que la impiedad franca, á imitacion de la solapada, trató de inferir á la sagrada persona de V. Ema., sin pensar que, á su pesar, con ella la engrandecia, de ahí el no escribir á V. entonces, como lo hago hoy, para felicitarle así por haber sido el blanco predilecto del furor sectario, como por haber dado gloriosa cima al Concilio provincial, que acaba de celebrar con sus ilustres Hermanos, los Obispos comprovinciales.

Con tan plausible motivo se repite de V., una vez más, suyo afectísimo amigo y amantísimo Hermano Q. B. S. M.,

† *El de Burgos.*

***

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Muy señor mio de mi más profunda veneracion: Quizá seré el último de los Obispos españoles que llega á V. Ema., así debia ser: cada uno ha de colocarse en el lugar que le corresponde; pero no significa por cierto mi tardanza en expresar á V. Ema. la indignacion de mi alma con motivo del atropello, que con V. Ema. se ha cometido, ni tibieza de afecto á

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

su sagrada persona, ni frialdad en mi manera de sentir. Es que me gusta poco, hablando al estilo hoy de moda, exhibirme; y estaba por otra parte convencido de que mi protesta ni á fortalecer el bien templado ánimo de V. Ema. podia conducir, ni á proporcionar consuelo en medio de la prueba á quien de Dios recibe tanto aliento y tanta fuerza.

Pero cuando el Episcopado español todo entero ha elevado á V. Ema. su voz, santamente irritada, no era justo que fuese yo excepcion de la comun regla, y que así suministrase causa para que alguien pensase que de mis Hermanos diferia en juicios y sentimientos.

Por dicha mia no acaece esto, sino antes como el que más deploro el hecho incalificable, de que ha sido V. Ema., víctima, y que es en su fondo un ataque á las prerrogativas y á la sagrada libertad de los Pastores de las almas, á la vez que en su forma un irreverente ultraje á quien por su categoría elevadísima, príncipe es de la Iglesia; y al deplorarlo, me identifico con V. Ema., cuya causa es en esta ocasion la de todos los Obispos.

Dígnese V. Ema. aceptar esta sincera, aunque tardía manifestacion de mis afectos, y mande á su humilde afectísimo servidor y Capellan Q. S. M. B.,

Emmo. Sr.,

† *Marcelo, Obispo de Málaga.*

14 de Noviembre de 1889.

⁂

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Tarazona 16 de Noviembre de 1889.

Muy señor mio y venerado Hermano de mi mayor consideracion: Girando la Santa Visita en gran parte de mi amada Diócesis he empleado los dos últimos meses anteriores, cuando al regresar ayer á ésta me he enterado de la demanda improcedente, antilegal y á todas luces absurda con que ha intentado llevar á V. Ema. Rma. ante los Tribunales un infeliz librepensador. No puedo menos de adherirme por completo á la protesta que con tal motivo unánimes han dirigido mis venerados Hermanos en el Episcopado, ofreciéndome á V. Ema. con la misma firmeza y buena voluntad siquier sea el último y más insignificante de todos.

Es siempre de V. Ema. Rma. devotísimo Hermano, afectísimo amigo y seguro servidor Q. S. M. B.,

† *El Obispo de Tarazona.*

## NUNCIATURA APOSTÓLICA.

«Madrid 18 de Setiembre de 1889.

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Muy señor mio y Hermano de todo mi respeto: Con el fin de que la *Jerarquía Católica*, en su parte titulada *La Familia Pontificia*, pueda publicarse lo más correcta posible, ruego á V. Ema. Rma. mande sacar una lista de los Protonotarios, Prelados Domésticos,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Camareros secretos, etc., de Su Santidad que se hallen en esa Diócesis, inclusos los Camareros seglares de Capa y Espada, indicando al propio tiempo con toda exactitud los nombres de los que hayan fallecido en estos últimos años.

Y dando á V. Ema. Rma. anticipadas gracias, queda su muy atento seguro servidor y Hermano afectísimo, q. b. s. m., *A. Arzobispo de Nacianzo*, Nuncio Apostólico.»

Aunque no consta en esta Secretaría que haya en la Diócesis quien tenga los referidos títulos, y así se ha contestado al Excmo. é Ilmo. Sr. Nuncio Apostólico; sin embargo, de órden del Emmo. y Rmo. Señor Cardenal Arzobispo se publica la precedente Circular en el Boletin, para que los Sres. Curas hagan saber su contenido á los Eclesiásticos de sus respectivas feligresías, á los fines que en la misma se interesan.

Valencia 18 de Noviembre de 1889.—*Áureo Carrasco*, Secretario.

---

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á S. Ema. Rma. la Circular del tenor siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—*Cancillería.* —Circular.—Emmo. Sr.: Con el fin de evitar los abusos á que puede dar lugar la práctica establecida en la Cancillería de este Ministerio, para la expedicion de Reales despachos y títulos, de acuerdo con lo informado por esta dependencia, S. M. la Reina (que Dios guarde), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que en ade-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

lante se practiquen de oficio todas las diligencias necesarias para la expedicion de dichos despachos y títulos, prévio el pago de todos los derechos que se marcan en el arancel vigente verificados en dicha dependencia.

Lo que de Real órden lo participo á V. Ema. para su conocimiento y el de los individuos del Clero de esa Diócesis, haciéndole presente al mismo tiempo que con objeto de facilitar la entrega á los interesados de sus respectivos títulos, se remitirán estos directamente por el oficial Jefe de la Cancillería al Secretario de Cámara de V. Ema. ó Vicario Capitular en Sede vacante.

Dios guarde á V. Ema. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1889.—*José Canalejas y Mendez.*—Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.»

## EX S. C. EPISC. ET REGULARIUM.

LITTERÆ *Eminentissimi Præfecti ad Ordinarium Burdigalensem quoad communionem peragendam a familiis religiosis.*

**PERILLUSTRIS AC REVERENDISSIME DOMINE UTI FRATER:**

Ex parte Officialis istius curiæ ecclesiasticæ expositum nuper fuit, quod in omnibus fere familiis religiosis præscribuntur in Statutis certi dies, in quibus omnes ad sacram communionem accedere debent, et quod multi communionum catalogum ita intelligunt quasi nulli sit licitum communicare etiam de consilio confessarii, nisi accedat quoque formalis consensus Superioris vel Superiorissæ.

Quibus expositis, quæsitum proponit: Quænam sit mens Ecclesiæ, quando approbat hæc statuta circa

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

communionem in familiis religiosis? Scilicet, an haberi debeant ut prohibitiva ne plures fiant communiones, vel præceptiva, ita ut omnes conentur ita vivere ut mereantur ad communionem accedere saltem in illis diebus?

Itaque Sacra hæc Congregatio Episcoporum et Regularium, omnibus perpensis, respondit:

***Negative ad primam partem; et facultatem frequentius ad Sacram Synaxim accedendi relinquendam esse privative judicio Confessarii, excluso consensi Superioris vel Superiorissæ.***

***Affirmative ad secundam partem, quoties rationabilis causa non obstet.***

Hæc erant a me Amplitudini Tuæ significanda, cui interim fausta cuncta ac prospera adprecor a Domino. Amplitudinis Tuæ.—Romæ, 4 Augusti 1888.—Uti frater addictissimus I. CARD. MASOTTI, *Præfectus*. —ALOISIUS EPISCOPUS GALLINICEN, *Secretarius*.

---

Dias pasados se presentó á S. Ema. Rma. un jóven rubio de buen aspecto y de unos 24 años de edad. Viste traje talar y lleva visos encarnados en la sotana y bocamangas de la chaqueta. Se titula Canónigo de Roma unas veces, otras de Tenerife y alguna otra Beneficiado de Málaga, segun le conviene. La manera de introducirse es insinuándose que vá á fundar un Colegio de niños huérfanos donde puedan ser preparados cual corresponde para que en su dia sigan la carrera eclesiástica. Los documentos que presenta llevan el apellido de Llopart y Pons, y sin embargo él se anuncia con el de Llorens. De todo resulta que hay motivos para sospechar que sea ni siquiera Presbítero. Con estos antecedentes encarga S. Ema. Rma. á los Sres. Curas párrocos y Clero del Arzobispado que estén sobre aviso por si se presenta el tal sugeto en alguna feligresía no le consientan ejercer acto alguno del Ministerio eclesiástico, no

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

obstante que exhiba licencias, que se le dieron, y son de ningun valor ni efecto.

Valencia 14 de Noviembre de 1889.—*Áureo Carrasco*, Secretario.

---

Por los Padres de la Residencia de la Compañía de Jesús en esta capital, se nos ha remitido para su insercion el siguiente cuadro relativo á ejercicios espirituales tanto de Sacerdotes como de seglares, designando para este efecto su casa calle de Cadirers, núm. 4.

**1889.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Mes de | Noviembre | del dia | 24 | por la tarde al dia | 30 |
| „ | Diciembre | „ | 15 | „ al | 21 |

**1890.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Mes de | Enero | del dia | 12 | por la tarde al dia | 18 |
| „ | Febrero | „ | 9 | „ al | 15 |
| „ | Marzo | „ | 2 | „ al | 8 |
| „ | Abril | „ | 20 | „ al | 26 |
| „ | Mayo | „ | 18 | „ al | 24 |
| „ | Junio | „ | 15 | „ al | 21 |
| „ | Setiembre | „ | 21 | „ al | 27 |
| „ | Octubre | „ | 12 | „ al | 18 |
| „ | Noviembre | „ | 9 | „ al | 15 |
| „ | Diciembre | „ | 14 | „ al | 20 |

NOTA. Para los seglares se darán ejercicios los meses que se junten un número regular, que no pase de 20 ni baje de seis.

Por razones especiales tambien se darán á *uno solo*.

A. M. D. G.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 12 de Diciembre de 1889. N.º 1034.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

## DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Publicacion de la Bula del Indulto Cuadragesimal.—Cartas de adhesion de los Prelados de España.—Peregrinacion á San Miguel de Liria y á Nuestra Señora de Benisanó.—Santa Mision en Alberique.—Resolucion de la S. C. del Concilio sobre estipendio de Misas que manden celebrar los Párrocos á sus Vicarios.—Edicto para la provision de una Canongía vacante en esta Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana.—Necrologia.—Anuncios.

El Emmo. Sr. Comisario Apostólico general de la Santa Cruzada se ha dignado remitir á S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, el importante documento que dice así:

## MIGUEL, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DEL TÍTULO DE LOS SANTOS MÁRTIRES QUIRICO Y JULITA DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL PAYÁ, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS, PATRIARCA DE LAS INDIAS, CAPELLAN MAYOR DE S. M., VICÀRIO GENERAL DE LOS EJÉRCITOS Y ARMADA, CANCILLER MAYOR DE CASTILLA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III Y DE LA AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, SENADOR DEL REINO, COMISARIO APOSTÓLICO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, ETC., ETC.

A Vos, nuestro venerable Hermano en Cristo Padre Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

*Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.*

Por cuanto la Santidad de Pío IX, de feliz memoria, se dignó prorogar con fecha cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete por el tiempo de



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

doce años la Bula de la Santa Cruzada, y Su Santidad Leon XIII, que felizmente rige la Iglesia, con fecha veinticuatro de Abril del corriente año por diez años la del Indulto Cuadragesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se habia de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de beneficencia y caridad, y que los Sres. Obispos fuesen Administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes, para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesion apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas Párrocos de vuestras Diócesis hagan la predicacion en el tiempo y forma que sea de costumbre y para que las personas que nombrareis para la expendicion de Sumarios y colectacion de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada por cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que las tomaren, segun sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por la comun de Vivos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composicion, *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Por la de tercera, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto Cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—*El Cardenal Payá*, Comisario Apostólico general de Cruzada.—Por mandado de S. Ema. Rma.: El Comisario general de la Santa Cruzada, *Manuel Calderon Sanchez*, Canónigo Secretario.

EMMO. Y RMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Muy señor mio y venerado Hermano de mi más distinguida consideracion: Aunque he tardado en escribir á V. Ema. Rma., no por eso he dejado de deplorar con toda mi alma la gravísima injuria inferida á V. Ema. Rma. por el desdichado sectario, que, sin tener en cuenta su sagrado carácter y elevadísima dignidad, intentó llevarle ante los tribunales civiles, por haber cumplido con su apostólico celo, uno de los más importantes deberes del ministerio pastoral.

Semejante atentado que revela muy claramente hasta dónde llega la audacia de las sectas y su ódio satánico contra la Iglesia de Dios y sus Ministros, no puede considerarse sin que el ánimo se llene de tristeza y el corazon rebose de amargura, porque en él se descubren los funestos progresos de la impiedad, que ya se cree bastante fuerte entre nosotros

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

para combatir impunemente la doctrina católica é insultar á los Prelados, á quienes Jesucristo confió la divina mision de defenderla y enseñarla.

Con tan triste motivo, tengo el honor de dirigirme á V. Ema. Rma., protestando enérgicamente, como todos nuestros venerables Hermanos en el Episcopado, contra el inícuo atropello de que ha sido objeto y enviándole á la vez el testimonio de mi adhesion más inquebrantable.

Es como siempre de V. Ema. Rma. atento, seguro servidor y afectísimo Hermano Q. S. M. B.,

† *El Obispo de Jaen.*

Noviembre 25 de 1889.

⁂

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Zamora y Noviembre 26 de 1889.

Mi venerado Hermano y de mi respetuosa consideracion: Con suma indignacion supe oportunamente el incalificable atrevimiento del desgraciado patrocinador del indigno y miserable apóstata Giordano Bruno, y que á la justísima calificacion que hizo V. de él, ha llevado su osadía hasta el extremo de pretender acusarle ante los tribunales. *Rissum teneatis.* Nada habia dicho á V. porque actos de esta clase no merecen otra cosa que el desprecio; pero al enterarme por el BOLETIN de 21 último que otros Hermanos se han asociado en forma de protesta contra el desdi-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

chado denunciante, no quiero privarme de la honrosa satisfaccion de unir mi nombre al concierto unánime de todos los Prelados.

Estamos en una época en que hombres tan insignificantes como oscuros pretenden en su pequeñez levantarse y hacer ruido y llamar la atencion para que algunos insensatos fijen en ellos sus miradas, con lo cual quedan satisfechos.

Como siempre reitero á V. las seguridades de mi distinguida consideracion con que soy suyo afectísimo, atento y seguro servidor y Hermano Q. B. S. M.,

† *El de Zamora.*

***

EMMO. SR. CARDENAL ARZOBISPO DE VALENCIA.

Badajoz 27 de Noviembre de 1889.

Muy señor mio y mi venerado Hermano: Sensible me ha sido en gran manera el brusco y atrevido ataque que los hijos de Beliat del presente siglo, han dirigido contra su veneranda dignidad y persona, pretendiendo nivelarle en consideracion al más insignificante individuo de la sociedad, en la forma y modo que ha sido conocido por todos.

Aflige en gran manera, señor mio, esta situacion alarmante, y mientràs pido á Dios nuevos y poderosos auxilios en favor de V. Ema., le felicito á la vez por la acertada y enérgica respuesta con que descompuso el plan maquiavélico de los enemigos de Cristo y de su Iglesia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Con tal motivo tengo el honor de reiterarle mi más sincera adhesion y cariño, como siempre afectísimo Hermano Q. S. M. B.,

† *El de Badajoz.*

*P. D.* ¿Seria oportuno reclamar por provincias eclesiásticas la proteccion que la ley nos otorga en estos casos?

# PEREGRINACION Á SAN MIGUEL DE LIRIA

## Y Á NUESTRA SEÑORA DE BENISANÓ.

EMMO. Y RMO. SR.:

Creo cumplir un sagrado deber comunicando á V. Ema. Rma. noticias que sin duda producirán alegría santa en el bondadoso corazon de V. Ema. tan apenado por recientes é incalificables ultrajes.

Más pronto hubiera deseado el humilde Cura que suscribe, en representacion de sus dignos compañeros, llenar el cometido que se propone desempeñar en la presente desaliñada carta, pero las obligaciones de su cargo se lo han impedido bien á su pesar.

Y aunque los periódicos de la localidad con sus relatos habrán dado á V. Ema. alguna idea de la grandiosidad é imponente aspecto que revistió la peregrinacion llevada á cabo en 28 del pasado Octubre á los santuarios de Nuestra Señora del Fundamento de Benisanó y de San Miguel de la ciudad de Liria,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

no obstante, como nada se ha publicado con carácter oficial, y á V. Ema. Rma. no se ha dado cuenta, como es debido, de aquel acto magnífico, vengo yo como individuo de la Junta organizadora á llenar este vacío, siquiera sea someramente por no molestar la atencion de V. Ema.

Nada más poético y delicioso, Emmo. Sr., que el suceso que se desarrolló en los campos de la antigua Edeta en la mañana del citado dia. El calvario de Benisanó, el trozo de carretera comprendido entre este pueblo y la importante poblacion de Liria, la montaña de San Miguel y el ermitorio del Santo Arcángel, fueron testigos de un espectáculo sin igual en sus anales.

Un inmenso ejército, pero ejército de fé y de paz, cuyas fuerzas lo mismo procedian del norte que del mediodía, del oriente que del occidente, compuesto de gentes de todo sexo, edad y condicion social, se estuvo reuniendo en las indicadas poblaciones y otras del contorno, desde las primeras horas de la tarde del dia 27 hasta bien entrada la mañana del 28. Por la vía férrea, por las carreteras y caminos llegaban sin cesar centenares de personas, muchas de las cuales hicieron su viaje á pié. La mayor parte de los habitantes del campo salieron de sus respectivos pueblos formando agrupaciones á cuyo frente iban sus celosos Párrocos ó Vicarios con los estandartes que les servian de distintivo.

La entrada de cada agrupacion en Benisanó era celebrada con demostraciones del más puro entusiasmo, y á esto seguía, tras breve plática, el hospedaje de los peregrinos que encontraban todas las puertas abiertas, porque allí á nadie se preguntaba quién era

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

y de dónde venia; la medalla ó escapulario que ostentaba el peregrino en su pecho era suficiente recomendacion para que encontrase á su paso muchas manos amigas que le brindaban con generosa hospitalidad.

Nadie, Emmo. Sr., se quedó sin albergue lo mismo en Benisanó, que en Liria, en Benaguacil y que en La Puebla.

Los partidarios de la moderna fraternidad que presenciaron este acontecimiento debieron convencerse de que solo la Religion Católica es la poseedora de la verdadera fraternidad que hace de todos los pueblos un solo pueblo, y de todos los corazones un solo corazon.

La permanencia de los peregrinos en los expresados pueblos fué una continuada oracion; por las calles el santo Rosario, los entusiastas cánticos, los sermones (se predicaron cuatro en la plaza de Benisanó), dentro del templo las confesiones que no se interrumpieron en la noche del 27 al 28, las Comuniones, las Misas y las fervientes plegarias que se elevaban de todos los corazones.

A las ocho de la mañana del 28 celebrose una Misa rezada para todos los peregrinos en el templete del calvario de Benisanó. Lo espacioso de la llanura en que aquel está emplazado y la especial configuracion del terreno, que determinaba un plano inclinado en cuya parte superior se verificaban los sagrados Misterios, permitió que los millares y millares de personas que en aquel sitio se reunieron, ocupando todas y cada una el lugar que se habia señalado á su agrupacion respectiva, siguiesen el curso del Santo Sacrificio que fué oido con devocion y compostura admirables.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

El momento de emprender la peregrinacion al santuario de San Miguel habia llegado. Las nueve eran cuando comenzó el desfile de aquella inmensa columna de soldados de Cristo. Para la mejor organizacion en la marcha, se habia dividido de antemano aquel ejército en cinco divisiones ó agrupaciones formadas la primera por Liria y su partido, la segunda por Valencia y sus anexos, la tercera por los distritos de Chelva y Villar, la cuarta por Sagunto y los pueblos del distrito de Valencia, y la quinta por Torrente y restantes partidos de la provincia. El desfile se hizo con arreglo á esta distribucion y con un órden admirable segun testimonio de amigos y adversarios.

Cuatro kilómetros próximamente separaban el punto de llegada del de partida porque la procesion desde el calvario se dirigió á Benisanó, atravesaba su iglesia, marchando despues por la carretera á Liria, que recorrió de un extremo á otro, visitando tambien el espacioso templo parroquial y emprendiendo luego la ascension al ermitorio. A pesar de ser tan dilatada la carrera fué materialmente ocupada en toda su extension por los peregrinos. Todavía quedaba una buena parte de ellos en el calvario de Benisanó y ya se veian coronadas las murallas del santuario por los que marchaban á la cabeza.

Tres horas pasaron desde que comenzó el desfile hasta que todos los peregrinos se reunieron en la montaña del santuario. ¡Qué magnífico golpe de vista, Emmo. Sr.! Digno en verdad era aquel cuadro de ser reproducido por diestro pincel.

Cada una de las cinco agrupaciones tenia designado el sitio en donde habia de acampar para que nadie dejase de oir la palabra del sacerdote católico.



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Cuatro de ellas se colocaron dentro del vasto recinto del santuario en otros tantos puntos, y la quinta ó sea la de Torrente se congregó en una hondonada próxima á la entrada de aquel. Calcular el número de gentes allí reunidas es poco menos que imposible. Sin embargo, creo que el cálculo de militares es el menos sospechoso en esta ocasion, y varios jefes y oficiales que fueron testigos presenciales de este gran acontecimiento convinieron que la cifra aproximada fluctuaba entre los 40.000 y 45.000 hombres.

Una vez colocados todos en sus respectivos sitios, cada agrupacion oyó con imponente silencio el sermon que le dirigia uno de los muchos sacerdotes que de ella formaban parte. Los Sres. Dr. D. Vicente Soriano, Arcipreste de Chelva y Torrente, Dr. Don Agustin Gascó y D. Leopoldo Alcayde fueron los encargados de dirigir la palabra divina á los peregrinos por la mañana, y los Sres. D. Ezequiel Esteve y Dr. D. Salvador Muñoz por la tarde.

Despues de un frugal refrigerio practicó cada pueblo su visita al Santo Arcángel en la que se le dirigian fervientes súplicas por el Papa Rey, la España católica, V. Ema. Rma., por el Clero y por el pueblo, y terminada emprendió el regreso á la poblacion de Liria para marchar desde allí á sus hogares si lo permitia la distancia ó pernoctar en la ciudad Edeta y pueblos inmediatos para salir en las primeras horas de la mañana siguiente.

Tal es, Emmo. Sr., á grandes y torpes rasgos reseñada la peregrinacion provincial llevada á cabo el 28 de Octubre que superó en número y fervor á cuanto podia esperarse. En ese gran acontecimiento todos vimos el dedo de Dios que congregó tan incal-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

culable número de gentes sin más aviso que una sencilla circular, y lo dispuso todo con peso y medida, ordenándolo todo segun su sábia Providencia á fin de que una vez más se manifestase al mundo la fé y piedad del pueblo valenciano, y la fecundidad siempre antigua y siempre nueva de la Iglesia fundada por Jesucristo.

Grandes y edificantes escenas hay que publicar para consuelo de los buenos y confusion de los perversos, pero es preciso omitirlas aquí en obsequio á la brevedad.

Gloria pues á Dios que obra estas maravillas, y plácemes mil á V. Ema. que ve así recompensados los contínuos desvelos y las penosas fatigas de vuestro pastoral gobierno, y encuentre en estos sucesos lenitivo á los hondos pesares con que acibaran vuestra existencia algunos hijos desnaturalizados.

Besan reverentes el pastoral anillo de V. Eminencia Rma. y piden su Pastoral bendicion.—Emmo. y Rmo. Sr.—Por la Junta organizadora: *Manuel Pavía*, Cura.

## SANTA MISION EN ALBERIQUE.

EMMO. Y RMO. SR.:

En cumplimiento de mi deber, tomo la pluma para dar cuenta á V. Ema. de los copiosos frutos que ha obtenido la Santa Mision en esta villa de Alberique.

El dia 6 del presente, al tener noticias este vecindario por un vuelo general de campanas que los PP. Alegret, Bartroli y Valero llegaban á esta villa,

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

acudió tal multitud de gente á recibirlos, que fué preciso que los dependientes de la autoridad abrieran paso al Clero, Curas del Arciprestazgo, Ayuntamiento, Juzgado y demás personas de alguna representacion, que acompañaron á los PP. Misioneros por las principales calles de esta poblacion con direccion á la iglesia parroquial, encontrando las naves del templo, llenas de personas de todas clases, y aprovechando esta ocasion, despues de una breve oracion ante el altar mayor, subió al púlpito el Padre Alegret y con su cariñosa y convincente palabra, dió las gracias á todos los concurrentes y autoridades que les habian recibido; manifestando que, á las seis, seria la procesion de convocatoria y acto seguido quedaria abierta la Mision.

Doce dias ha durado esta y en todos ellos, este templo parroquial no podia contener el incalculable número de fieles que, por mañana y noche, acudian á oir la palabra de Dios.

Los cuatro primeros dias el P. Alegret dió ejercicios á los niños acudiendo más de 600, conducidos por los celosos profesores de las escuelas públicas y privadas de esta villa.

Los dias 11, 12 y 13, el P. Valero dió conferencias á las señoras, y con su persuasiva palabra, las hizo ver los deberes de la mujer como hija, esposa y madre.

Los dias 11, 12, 13 y 14, el P. Bartroli dió tambien conferencias á los caballeros, y con su vasta elocuencia y sana filosofía, les manifestó las sublimes verdades de la fé dejándoles entusiasmados.

El celo y uncion de los PP. Misioneros tuvo su recompensa pues tuvieron el consuelo de repartir el

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Pan de los Ángeles, á 516 niños de ambos sexos, á 25 impedidos y enfermos, 60 pobres mendigos y 3.400 personas.

Para mejor conocer el fruto de esta Mision, téngase presente que esta villa tendrá unas 4.500 almas de comunion; y quitando unas 300 entre forasteros y personas que frecuentan la Sagrada Comunion, se han acercado á la Sagrada Mesa del Cordero sin mancilla, 3.200 almas; de modo, que solo unos 1.000 se han quedado sin gozar del beneficio de la Mision.

Otro dato interesante. En estos últimos años, en esta parroquia solo cumplirian el precepto Pascual unas 1.000 mujeres y un centenar de hombres, y en esta Mision han confesado y comulgado 1.120 hombres y 2.080 mujeres.

El dia 17 tuvo final esta Santa Mision con fiesta solemne á la Patrona la Vírgen del Rosario y sermon de despedida que dijo el P. Alegret, arrancando con su conmovedora y entusiasta voz, muchas lágrimas á todo el vecindario que en masa llenaba las naves del templo y la mitad de la plaza.

Las lluvias torrenciales impidieron que Alberique pudiera demostrar su gratitud á los simpáticos é incansables Misioneros al abandonar la villa.

Para completar la Mision, tuvo esta poblacion la inmerecida dicha el dia 23 de recibir al Rdo. P. Antonio Goberna que, en veinte y cuatro horas, predicó cuatro sermones con motivo de celebrar esta villa la fiesta del Santísimo Ecce-Homo para subirle á su ermita y colocarle en el altar nuevo, que la piedad de los vecinos le habia construido.

Este virtuoso y sábio Sr. Director, logró entusias-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

mar á los habitantes de esta villa de tal modo, que su memoria quedará siempre grabada en sus corazones; consiguiendo que más de mil hombres, con sus velas, acompañasen á la Veneranda Imágen y que todo el pueblo en masa acudiera á la ermita y despues á la parroquia, para oir su elocuente, persuasiva y conmovedora palabra.

Los PP. Misioneros despues de arreglar algunas parejas que vivian en concubinato y reconciliar muchas familias y hasta corporaciones, dejaron como recuerdo de la Mision, planteadas las escuelas nocturnas y dominicales, y el P. Goberna fundada la Conferencia de San Vicente de Paul con más de 60 sócios.

¡Gloria sea dada al Todopoderoso, que se ha dignado bendecir la Mision de esos ilustres hijos de San Ignacio!

Permítame V. Ema. que termine esta desaliñada narracion, dando un voto de gracias á los dignos Curas de este Arciprestazgo que, llenos de celo y compañerismo, voluntarios han acudido para ayudar á los Rdos. PP., como tambien al dignísimo Cura Arcipreste de Alcira que se prestó al auxilio enviando al incansable Coadjutor Sr. Gomis.

Y finalmente que dé miles de gracias á Vuestra Ema. Rma. por el apoyo é interés que demostrara bendiciendo y enriqueciendo esta Mision con auxilios, gracias é Indulgencias, rogando incesante por la preciosa é importante vida de tan digno Prelado.

Alberique 25 Noviembre 1889.—*José M.ª Laviña*, Cura.—Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# RESOLUCION

## DE LA S. C. DEL CONCILIO SOBRE ESTIPENDIO DE MISAS QUE MANDEN CELEBRAR LOS PÁRROCOS Á SUS VICARIOS.

---

EX SACRA CONGREGATIONE CONCILII.

Oblato H. S. C. supplici libello, diœcesis Trevirensis Episcopus sequentia proponit dubia:

1.um Utrum parochi, si ob legitimas causas vicariis missam fundatam persolvendam committant, totum stipendium eis tradere debeant, an illam partem, quæ taxam diœcesanam excedit, retinere possit?

2.um Utrum parochi pro missis nuptialibus vel exsequialibus, si eas aliis celebrandas committant, ordinariam tamen eleemosynam tradere possint, retento pinguiori stipendio, quod pro iisdem missis specialiter fixum est?

3.um Utrum si Huic Sacræ Congregationi placeat ad duas propositas quæstiones responsum dare parochis contrarium, licita sit conventio, qua sive expresse sive tacite inter aliquos parochos vicariosque statuitur, ut pro commodiore victu vicariis concedendo, parochis cedant in cumulo fructus fundationum pinguiorum, et vicariis tribuatur stipendium ab Ordinario taxatum; an potius conventio hæc Constit. Benedicti XIV *Quanta Cura* comprehendatur?

Juxta mandatum mihi ab H. S. C. commissum proposita dubia ad examen revocavi, iisdemque sic respondendum duxi.

Ad 1.um *Parochi, si ob legitimas causas vicariis missam fundatam, ut in casu, persolvendam committunt, non tenentur totum stipendium eisdem tradere,*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*sed possunt eam partem retinere, quæ taxam diœcesanam excedit.* . . . . . .

. . . . . .

Ad 2.um *Affirmative;* est enim idem omnino casus, ut ipse testatur Episcopus, de quo actum est in causa Coloniensi die 25 Julii 1874 in qua quærenti: «Utrum pro missis nuptialibus et exsequialibus, quando parochus aliis eas celebrandas commttit, manualem eleemosynam tradere possit retento pinguiori stipendio ex lege diœcesana illis asignato.» H. S. C. respondit: «Cum agatur de juribus stolæ, satis esse si parochus retribuat celebranti eleemosynam ordinariam.». . .

. . . . . .

Ad 3.um *Iam provisum in responsione ad præcedentia dubia.* Et ceteroquin non puto conventionem illam initam inter parochos et vicarios comprehendi Constit. Benedicti XIV *Quanta Cura;* cum non verificetur damnabile lucrum ex parte parochorum et ex altera parte vicarii celebrantes integram tandem eleemosynam accipiant.

Hæc sunt, quæ propositis dubiis respondenda censui, quæque sapientisimo E. V. judicio humiliter et ex corde submitto. . . . . .

. . . . . .

Relatis in S. Congregatione Concilii litteris Amplitudinis tuæ die 4 Decembris superioris anni, Eminentissimi Patres steterunt in adjuncto voto consultoris, idque notificari mandarunt, quod per præsentes exequimur, Amplitudini. Tuæ cui interea nos fausta omnia precamur á Domino.—Romæ, 11 Maji 1888.—Amplitudinis tuæ, uti Frater.—A. Card. Seraphini, *Præfectus.*—A. Gessi, *Subsecretarius.*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

## HACEMOS SABER:

Que por muerte del Prebendado Dr. D. Luis Badal y Trenco se halla vacante en esta Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana una Canongía del turno de la dignidad Arzobispal que ha de proveerse por oposicion en conformidad al Real Decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888. A este fin, por el presente llamamos á todos los que siendo Presbíteros ó en circunstancias de serlo *intra annum adeptæ possessionis* quieran oponerse, para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, comparezcan en nuestra Secretaría de Cámara por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, acompañando á la solicitud partida de bautismo legalizada, título de órden últimamente recibido, atestado de estudios, grados académicos, méritos y servicios y finalmente permiso y letras testimoniales de sus respectivos Prelados, los que fueren clérigos de ajena Diócesis, y si fueren regulares presentarán además su correspondiente habilitacion. Concluido el plazo que podremos prorogar á nuestro arbitrio, si el caso así lo exigiere, los que hubieren sido admitidos á juicio del Tribunal de que habla el mencionado Decreto, darán principio á los ejercicios literarios que consistirán:

1.º En disertar en latin por espacio de una hora con puntos de veinticuatro, sobre el que eligiere cada

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

opositor tomado del 4.º libro del Maestro de las Sentencias.

2.º Contestar á dos argumentos en forma y de media hora cada uno sobre el mismo punto ó disertacion que pusieren los contrincantes.

3.º Argüir dos veces tambien en forma y por espacio de media hora cada uno con puntos de veinticuatro.

Y 4.º Predicar en el término de otras veinticuatro horas un sermon de hora sobre el capítulo de los Santos Evangelios que le tocare en suerte.

Terminados que fueren los ejercicios de oposicion, el Tribunal presentará la terna de los que á su juicio considere más aptos para el culto y honor de Dios Nuestro Señor y más conveniente para el esplendor y mejor servicio de nuestra Santa Iglesia.

El que fuere nombrado estará obligado á levantar las cargas comunes á los demás Canónigos, conforme á los Estatutos y Reglamento de nuestra Santa Iglesia, y además la de predicar tres sermones anuales que serán en las fiestas de la Anunciacion, Asuncion de Nuestra Señora y Domingo de Ramos, así como la especial de enseñar en el Seminario, segun lo requieran las necesidades y á nuestro juicio.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Valencia, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestra Dignidad Cardenalicia y refrendado por nuestro infraescrito Secretario de Cámara á 15 de Noviembre de 1889.—† A., Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Valencia.—Por mandado de S. Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor: *Dr. Áureo Carrasco*, Secretario.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# NECROLOGÍA.

En 3 de Noviembre 1889, falleció el M. I. Sr. don Luis Badal y Trenco, Canónigo de esta Santa Iglesia Basílica Metropolitana.

En 10 id., D. Jaime Mayor y Bertomeu, Sacerdote adscrito á la parroquia de Jávea.

En 29 id., D. José Ferrandiz Vivanco, Cura párroco de San Estéban de esta ciudad.

En 3 id., falleció la Rda. Madre Sor Ana María Verri, Priora del convento de Santa Catalina de Sena de esta ciudad.

En 8 id., Sor Catalina Correcher y Navarro, Religiosa del convento de Nuestra Señora de Belén.

En 17 id., Sor María Remigio de San Eugenio, Religiosa del convento de Cocentaina.

En 21 id., Sor Bienvenida Navarro y Más, Religiosa de coro del convento de la Puridad.

R. I. P.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ANUNCIOS.

## Obras del Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valencia Sr. D. Antolin Monescillo.

LA FILOSOFÍA DE LOS NIÑOS.—Madrid, librería de Olamendi.

DE VERA RELIGIONE.—Adicion á la Teología del Charmes.—Agotada.

COLECCION DE SERMONES-HOMILÍAS, seis tomos en 4.º—Madrid, librería de Olamendi.

EL CAMINO, LA VERDAD Y LA VIDA, COMENTARIO PIADOSO Á LA IMITACION DE CRISTO.—Librerías de Aguado y Olamendi, y en todas las católicas del Reino.

ANALOGÍA VETERIS ET NOVI TESTAMENTI.—Becano.—Librerías de Rubio y Olamendi.

RAFAEL Y TOBÍAS.—Cuadros morales y políticos.—Librerías de Martí y sucesores de Badal, Valencia.

LETRAS DIVINAS Y HUMANAS.—LA ILUSTRACION DE LOS NIÑOS.—Un tomo en 8.º—Librerías de id. id.

PENSAMIENTOS DEL OBISPO DE JAEN.—Jaen, librería de Rubio, y en Madrid Sr. Olamendi.

COLECCION DE ESCRITOS PASTORALES.—Librerías de Rubio y Olamendi.

CATECISMO SOBRE LA UNIDAD RELIGIOSA.—Véndese en Logroño, librería del Sr. Menchaca.

ID. SOBRE LA AUTORIDAD DE LA IGLESIA.—Agotada.

ID. SOBRE LA LIBERTAD DE CULTOS.—Madrid, librería de Aguado.

MANUAL DEL SEMINARISTA.—Madrid, librería de Olamendi.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Año 27. Jueves 19 de Diciembre de 1889. N.º 1035.

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL

# ARZOBISPADO DE VALENCIA.

**SUMARIO.**—Edicto para la provision de un Beneficio con cargo de Tenor Bajete en esta Santa Iglesia Metropolitana.—Resolucion de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado anulando la redencion de un gravámen piadoso otorgado por las oficinas de Hacienda.—Responsabilidad en que incurren los contrayentes de matrimonio canónico celebrado sin haberlo puesto en conocimiento del Juez municipal.

## ANTOLIN, POR LA MISERICORDIA DIVINA,

DE LA SANTA ROMANA IGLESIA PRESBÍTERO CARDENAL MONESCILLO Y VISO, DEL TÍTULO DE SAN AGUSTIN, IN URBE, ARZOBISPO DE VALENCIA, ETC., ETC.

**Y EL DEAN Y CABILDO DE ESTA SANTA IGLESIA METROPOLITANA BASÍLICA,**

HACEMOS SABER:

Que por traslacion del Presbítero D. Miguel Sarrió y Payá, vacó en esta Santa Iglesia Metropolitana Basílica el Beneficio con cargo de Tenor Bajete, cuya provision corresponde al turno de la Corona, y para poder al efecto hacer la propuesta á S. M. lo sacamos á oposicion con fecha 2 Agosto último, mas no habiendo reunido los que se presentaron los requisitos que se exigian, hemos acordado llamar nuevamente, y por el presente edicto llamamos á todos los que deseen oponerse á dicho Beneficio para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha,



PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

se presenten ante el Secretario Capitular ó quien haga sus veces, á firmar la oposicion, siempre que estén adornados de los requisitos siguientes: 1.º Ser Presbíteros ó hallarse en disposicion de serlo *intra annum adeptæ possessionis:* 2.º Tener voz de Tenor Bajete igual, firme, flexible y afinada, desde *la* grave á *sol* agudo, así como buena pronunciacion, estilo de canto y porte de voz: 3.º Han de estar suficientemente instruidos en canto figurado para el buen desempeño de la parte de Bajete en los actos de Capilla, y lo mismo en música dicha vulgarmente de atril para cantar la parte de Bajo en los dias que acostumbra esta Santa Iglesia: 4.º Presentarán la partida de bautisino que acredite no pasar de treinta y seis años de edad, la cartilla ó título de órdenes y las Testimoniales de su respectivo Prelado.

Pasado el término prefijado, que prorogaremos, si lo estimásemos conveniente, se procederá á los ejercicios que durarán uno ó más dias, y consistirán: 1.º En cantar una pieza préviamente estudiada, á eleccion del opositor, que cada uno deberá traer consigo y entregar con anticipacion al Secretario Capitular: 2.º En cantar una Ave María á solo (con acompañamiento de órgano) que recorra toda la extension del Diapason arriba marcado, dando al opositor cinco minutos de tiempo para enterarse: 3.º Cantará otra composicion obligada de Bajete con acompañamiento de toda la Capilla, dándosele préviamente diez minutos de tiempo para su estudio; y 4.º Prévios otros tres minutos con el mismo objeto, cantará junto con la Capilla un trozo de música al atril.

Las obligaciones del que fuere agraciado serán además de todas las que tienen los Beneficiados de

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

esta Santa Iglesia, cantar en la Capilla bajo la direccion del Maestro de la misma y asistir á todos los ensayos que éste dispusiere. Cuando concurriesen dos obligaciones incompatibles, el Tenor cumplirá con la de cantar en la Capilla. En las ausencias por *solaces* ó *recles*, y en las enfermedades, será de su obligacion poner por su cuenta persona que le sustituya en la Capilla con nuestro conocimiento y aprobacion. Su dotacion será la marcada en el Concordato, y estará sujeto á las modificaciones ó vicisitudes que sufriere así en cantidad como respecto á su cobro. Y para que llegue á noticia de todos, mandamos expedir el presente edicto y lo firmamos en el Aula Capitular de nuestra Santa Iglesia Metropolitana Basílica de Valencia á los trece dias del mes de Diciembre del año mil ochocientos ochenta y nueve.—† A., Cardenal Monescillo y Viso, Arzobispo de Valencia.—*Dr. José Cirugeda y Ros*, Dean.—*Dr. Francisco García y Lopez*, Canónigo-Secretario.

## RESOLUCION

*de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado anulando la redencion de un gravámen piadoso otorgado por las oficinas de Hacienda.*

«Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Granada.—*Negociado de Censos.*—Núm. 4511.—La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado dice á la Delegacion de Hacienda de esta provincia lo que sigue, con fecha 26 de Enero último:

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Visto el expediente promovido por D. Manuel María Caro y Gonzalez, Cura propio de Santafé y anejos en concepto de Patrono de la fundacion de D. Juan Nepomuceno de Haro, con motivo de haber concedido esa Delegacion, en 11 de Enero de 1887, á D. José Medina y Zayas, la redencion de un gravámen de 502 pesetas 40 céntimos afecto á varias fincas de su propiedad y de la de sus hijos en favor de la fundacion mencionada:

Resultando que en el testamento otorgado en Granada á 30 de Setiembre de 1827, ante el Notario D. Juan Mariano Acuña, dejó sus bienes el fundador á varios jornaleros pobres con la obligacion de pagar ciertas cargas al Prior de Santafé para la celebracion de una Misa los dias de precepto, y el sobrante se partiera por dicho Prior en socorro á enfermos y jornaleros sin trabajo; no determinando el instituidor las cantidades fijas que hubieran de aplicarse á una y otra de ambas atenciones:

Resultando que, dispuesta por este Centro en 30 de Junio último la ampliacion del expediente con el fin de averiguar la naturaleza de la fundacion con relacion á las leyes desamortizadoras, y por consiguiente la de la carga á favor de la misma, redimida por el Estado á favor de D. José Medina y Zayas, aparece que en el quinquenio de 1882 á 1886 ambos inclusive, se dijeron 429 Misas, que á razon de 12 reales de estipendio importaron 5.148 reales, sin que quedara sobrante alguno que pudiera ser entregado á los pobres en el mismo quinquenio:

Considerando, que el gravámen de que se trata reviste el carácter de una carga de Misas impuesta sobre bienes de propiedad particular y no puede ser

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

conceptuado como comprendido entre los bienes eclesiásticos á los efectos de la desamortizacion, no obstante ser un Cura párroco el administrador, porque éste, á pesar de su carácter, obra como un patrono lego, y porque tal gravámen no puede servir de título de ordenacion, ni está espiritualizado, ni de él puede el Diocesano dar colacion, ni canónica institucion á ningun Capellan, no revistiendo en suma ninguna de las condiciones necesarias para poder afirmar que se trate de bienes del Clero de los sujetos á la accion desamortizadora:

Considerando que el art. 5.º de la Instruccion dictada para el cumplimiento del Convenio-ley de 24 de Junio de 1867, determina cuáles son las cargas puramente eclesiásticas que corresponde redimir á los respectivos Diocesanos, segun los arts. 7.º y 8.º del propio Convenio y dice que son todo gravámen impuesto sobre bienes de cualquiera clase que sean, para celebracion de Misas, aniversarios, festividades y en general para actos religiosos ó de devocion en iglesias, santuarios, capillas, oratorios ó cualquier otro puesto público:

Considerando que es indudable que dentro de ese artículo se halla comprendido el gravámen de que se trata, y que por lo tanto, la Administracion carece de competencia para redimirlo por sí como si fuera desamortizable, puesto que segun los arts. 7.º y 8.º del Convenio citado, los poseedores de bienes de dominio particular gravados con cargas eclesiásticas las redimirán ante el Diocesano respectivo, entregándole títulos de la Deuda por el importe de las rentas conmutadas: y

Considerando, que el carácter benéfico que pudie-

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

ra tener la fundacion no se justifica que se halla extinguido, no obstante el hecho de no existir remanente con qué atender á este fin; esta Direccion general, de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso del Estado, ha dispuesto: primero, declarar que los gravámenes antes referidos no son de los sujetos á desamortizacion y sí á conmutacion por el Diocesano, por lo cual se anula la redencion concedida por la Administracion á D. José Medina Zayas, declarándose esta nulidad con todos sus efectos legales; y segundo, que se dé por ese Centro directivo traslado de esta resolucion á la Direccion general de Beneficencia del Ministerio de la Gobernacion para que tenga conocimiento de la existencia de la fundacion de que se trata á los efectos oportunos.

Lo que comunico á V. en cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su conocimiento.

Dios guarde á V. muchos años.—Granada 7 de Febrero de 1889.—Sr. D. Manuel María Caro, Cura propio de Santafé.»

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*Responsabilidad en que incurren los contrayentes de un matrimonio canónico celebrado sin haberlo puesto en conocimiento del Juez municipal.*

# DIRECCION GENERAL

DE LOS

## REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

---

En vista de la consulta elevada á esta Direccion general por ese Juzgado de primera instancia acerca de la responsabilidad en que incurren los contrayentes de un matrimonio canónico celebrado sin la asistencia del Juez municipal ó de su delegado, por no haber puesto en su conocimiento con veinticuatro horas de anticipacion, el dia, hora y sitio en que ha de celebrarse, la cual consulta han formulado en términos análogos otros Jueces municipales:

Considerando que, segun el párrafo 4.° del art. 77 de la primera edicion oficial del Código civil, si la culpa de no haber asistido el Juez municipal á la celebracion del matrimonio canónico fuese de los contrayentes por no haberle dado el correspondiente aviso, podrán estos subsanar la falta solicitando la inscripcion en el Registro, *sin perjuicio de la pena en que hubieren incurrido*, pero sin expresar dicho artículo cuál pena fuese ésta, cuya omision ha dado orígen á las dudas consultadas:

Considerando que en el art. 77 de la edicion oficial reformada del mismo Código civil se han suprimido del párrafo 4.° las palabras *sin perjuicio de la pena en*

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

*que hubieren incurrido,* y que al reproducir en el párrafo 1.º la obligacion en que se hallan los contrayentes de poner en conocimiento del Juez municipal su proyectado matrimonio, se han adicionado las palabras «*incurriendo si no lo hubieren, en una multa de 5 á 80 pesetas:*»

Considerando que en estas últimas palabras adicionadas al mencionado párrafo 1.º del art. 77 del Código, en la edicion oficial reformada del mismo, desaparece todo motivo de duda respecto del punto sobre que versa la duda consultada;

Esta Direccion general ha acordado que ese Juzgado y los municipales del mismo partido se atengan á lo dispuesto en el citado párrafo 1.º del art. 77 de la expresada edicion oficial reformada del Código civil respecto de la responsabilidad en que incurren los contrayentes de un matrimonio canónico que omite poner por escrito en conocimiento del Juez municipal respectivo, con veinticuatro horas de anticipacion por lo menos, el dia, hora y sitio en que ha de celebrarse dicho matrimonio.

Asimismo ha acordado esta Direccion general que la presente resolucion se comunique á los demás Jueces que han consultado iguales dudas, para que cumplan lo dispuesto en la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1889.—El Director general: por ausencia, el Sub-Director, *Bienvenido Oliver*.—Sr. Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden.

---

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1889.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

# ÍNDICE

DEL

# BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

## DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA.

---

## TOMO XVIII.


Páginas.

Felicitacion y protesta del Episcopado español en honor á las Bodas de Oro de S. S. . . . . 3
Felicitacion del Cabildo Metropolitano de Valencia á Su Santidad con motivo de su Jubileo Sacerdotal. . . . . 7
Mensaje de adhesion que el Directorio de la Alianza de Republicanos Católicos dirige á S. S. Leon XIII. . . . . 9
Documentos del Excmo. Sr. Nuncio de S. S. en Madrid. 11
Real órden prohibiendo á los Municipios imponer recargos sobre los haberes del Clero.. . . . . 13
Edicto para Órdenes. . . . . 17
Resoluciones de la S. Penitenciaría sobre matrimonio. . . 18
Ex Sacr. Congregat. Indulgent. et S. S. Reliquiar. . . . 19
Decretum quoad absolutionem cassum et censurarum Papæ reservatorum. . . . . 22
Circular del Sr. Gobernador de esta Diócesis. . . . . 24
Discurso de S. S. al Sacro Colegio el dia 29 de Diciembre último. . . . . 26
Otro id. en la recepcion de los romeros italianos. . . . 28
Cuestion de jurisdiccion eclesiástica.. . . . . 31


PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Circular autorizando á los confesores para absolver de casos reservados y habilitar á los incestuosos. . . . . 33
Contestacion del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de S. S. al mensaje del Episcopado español. . . . . 35
Cuestion de jurisdiccion eclesiástica. . . . . 35
Anuncio de la Junta Diocesana de construccion y reparacion de Templos. . . . . 37
Instrucciones formuladas por la Comisaría régia de la Exposicion Universal de Barcelona. . . . . 39
Instruccion para erigir conónicamente la Cofradía del Sagrado Corazon de Jesús. . . . . 41
Decretum Urbis et Orbis. . . . . 45
Autorizacion para firmar el recibo de dotaciones de eclesiásticos incapacitados. . . . . 47
Carta de nuestro Emmo. Prelado á los señores de la Junta encargada de reunir objetos para la Exposicion Vaticana y contestacion de la misma. . . . . 49
Oficio de la Junta provincial del Censo de la poblacion de Alicante, comunicado á nuestro Emmo. Prelado. . . . 52
Mision de los Rdos. P. Franciscanos de Sancti-Spiritus, en Benejama, huerta de Gandía y Ribarroja. . . . . 53
Sentencia del Tribunal Supremo sobre delito contra la Religion Católica. . . . . 62
Letras Apostólicas en forma de Breve sobre la Beatificacion de la Venerable Sierva de Dios, Josefa María de Santa Inés. . . . . 65
Oficio y Misa de la misma. . . . . 71
Santos Óleos. . . . . 72
Breve de S. S. concediendo á todos los Patriarcas, Arzobispos y Obispos el uso de bonete de color morado. . . 73
Decreto importante de S. S. sobre dispensa trasmitido por la Nunciatura Apostólica. . . . . 75
Anuncio de la Junta Diocesana. . . . . 77
Carta de Callosa de Ensarriá. . . . . 78
Edicto para Órdenes. . . . . 81
Circular importante sobre incautacion y venta de bienes desamortizables. . . . . 82
Id. (Conclusion). . . . . 89

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.


Anuncio de la Junta Diocesana. . . . . 93
Carta Encíclica de S. S. ordenando que el último domingo de Setiembre ore toda la Iglesia militante por modo especial en sufragio de la purgante. . . . . 97
Decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos sobre la omision del nombre del Pontífice en la colecta *Et famulos*. . 103
Discurso de S. S. á los Peregrinos catalanes y aragoneses. 105
Dos Indulgencias Plenarias concedidas por el Papa. . . . 108
Carta de Navarrés. . . . . 110
Decreto de la Suprema Congregacion del Santo Oficio, condenando y proscribiendo varias proposiciones de las obras publicadas bajo el nombre de Antonio Rosmini Serbati. . 113
Cuentas de la Obra de la Santa Infancia. . . . . 117
Retrato de Leon XIII por nuestro Emmo. Prelado. . . . . 121
Decreto condenando varias proposiciones de las obras publicadas bajo el nombre de Antonio Rosmini. (Conclusion). 125
Alocucion de nuestro Emmo. Prelado. . . . . 129
Discurso de S. S. en el Consistorio celebrado el 1.º de Junio de 1888. . . . . 132
Alocucion de S. S. á la peregrinacion mejicana. . . . . 138
Decisiones importantes de las Congregaciones romanas. . . 140
Congregacion Sacerdotal de la Inmaculada Concepcion bajo la tutela del Sagrado Corazon de Jesús. . . . . 142
Comunicacion importante. . . . . 143
Indulgencias que se conceden á los que recen el Oficio parvo. . . . . 144
Real órden declarando que las dotaciones de los individuos del Clero Catedral y Colegial, ausentes sin las debidas licencias, deben entregarse al Prelado, para su debida distribucion. . . . . 145
Instruccion sobre la Indulgencia Plenaria para la hora de la muerte. . . . . 147
Aviso de la Administracion Diocesana. . . . . 148
Alocucion de S. S. al Sacro Colegio el dia 3 de Marzo. . . 149
Sentencia importante de la Audiencia de lo criminal de Vitoria, declarando que no incurre en penalidad el párroco que autoriza el matrimonio canónico del mozo á quien está prohibido por la actual ley de quintas. . . . . 152


PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Misas y sufragios por los difuntos. . . . . 157
Pastoral de nuestro Emmo. Prelado con motivo de la Encíclica, *Libertas humana*.. . . . . 169
Encíclica sobre la Libertad humana. . . . . 201
Edicto para Órdenes. . . . . 236
Otro sobre provision de tres becas en el Colegio de Corpus-Christi. . . . . 240
Rescriptos pontificios en los que se conceden indulgencias á los que recen el himno *Ave Maris Stella*, salmo *De profundis* y mediten los Dolores de la Santísima Vírgen en el mes de Setiembre. . . . . 237
Circular del Emmo. Sr. Cardenal. . . . . 241
Carta Encíclica de S. S. ordenando que el último domingo de Setiembre toda la Iglesia militante ore por modo especial en sufragio de la purgante. . . . . 243
Otra circular de nuestro Emmo. Prelado. . . . . 246
Decreto de la S. C. de Ritos contestando á las dudas que se le han propuesto con motivo de la celebracion de la misa especial de difuntos en la última Dominica del mes de Setiembre próximo venidero. . . . . 247
Convocacion á ejercicios espirituales en Agullent.. . . . 248
El Padre José visitando las Escuelas-Pías. . . . . 249
Edicto para la matrícula y apertura de curso del Seminario Conciliar Central de esta Diócesis. . . . . 255
Pastoral de nuestro Emmo. Prelado. . . . . 257
Aviso Pastoral sobre los repetidos asesinatos que se cometen en Valencia. . . . . 282
Otra Pastoral de nuestro Emmo. Prelado. . . . . 285
Apertura de curso del Seminario Conciliar Central. . . . 312
Edictos del Colegio de Corpus-Christi. . . . . 313
Protesta y homenaje que eleva á S. S. el Episcopado español. 316
Exhortacion pastoral para el tiempo de Adviento sobre las vanidades de las idolatrías y sobre la divinidad de Jesucristo, dirigida por nuestro Emmo. Prelado á sus amados diocesanos. . . . . 322
Decreto Pontificio en el que se contienen los actos religiosos que han de tener lugar el 31 de Diciembre con motivo del Jubileo Sacerdotal de S. S. . . . . 348

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Convocatoria á las capellanías vacantes en la Iglesia de Monserrat de Roma. . . . . 350
Publicacion de la Bula del Indulto Cuadragesimal. . . . 353
Seccion litúrgica. . . . . 355
Circular de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. . . . . 356
Pastoral de nuestro Emmo. Prelado. . . . . 361
Carta de S. S. al Cardenal Arzobispo de París. . . . . 393
Mensaje del Vicario general de la Compañía de Jesús á S. S. 398
Carta de S. S. á Mons. Meignan, Arzobispo de Tours. . . 403
Sagrada Congregacion de Indulgencias. . . . . 407
Administracion Diocesana. . . . . 408
Pastoral de nuestro Emmo. Prelado. . . . . 413
Circular autorizando á los confesores para absolver de los casos reservados en este Arzobispado y habilitar á los incestuosos. . . . . 449
Circular de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia. . . . . 451
Reglamento para el Congreso Católico Nacional que ha de celebrarse en Madrid en el mes de Abril de 1889. . . 455
Asuntos bíblicos.. . . . . 465
Edicto llamando á la quinta provision de los curatos vacantes en este Arzobispado.. . . . . 469
Santos Óleos. . . . . 470
Lista de los señores de esta ciudad que se han adherido al Congreso Católico Nacional. . . . . 471
Carta Pastoral de nuestro Emmo. Prelado.. . . . . 473
Bendicion Papal.. . . . . 504
Circular del Ministerio de Gracia y Justicia. . . . . 505
Anuncio de la Junta Diocesana. . . . . 508
Edicto para Órdenes. . . . . 509
Vida de Leon XIII. . . . . 510
Impedimento de parentesco espiritual en el bautismo privado.. . . . . 512
Edictos para la provision de dos Beneficios, vacantes en esta Santa Iglesia Basílica Metropolitana. . . . . 517
Real órden del Ministerio de Gracia y Justicia é Instruccion para la ejecucion de los arts. 77, 78, 79 y 82 del

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Código civil, sobre inscripcion de los matrimonios canónicos en el registro civil y sentencias de nulidad ó divorcio de los mismos. . . . . 522
Matrimonio canónico: Artículos del nuevo Código civil publicado en la *Gaceta* por Real órden de 6 de Octubre de 1888. . . . . 530
Bases y reglas para la Peregrinacion al sepulcro de San Luis Gonzaga. . . . . 536
Aviso. . . . . 540
Alocucion de S. S. . . . . 541
Documento importante de la Nunciatura Apostólica.. . . . 544
Relacion de Ordenandos en las Témporas de la Santísima Trinidad. . . . . 545
Resoluciones sobre inscripcion de matrimonios canónicos en el Registro civil conforme á la Instruccion de 26 de Abril último. . . . . 548
Real órden sobre traslacion de cadáveres. . . . . 549
Anuncio de la Administracion Diocesana. . . . . 551
Otro de la Junta Diocesana. . . . . 552
Aviso de la Habilitacion de Culto y Clero de esta Diócesis. 554
Alocucion de S. S. . . . . 557
Edicto para Órdenes. . . . . 563
Advertencia relativa al matrimonio con relacion al Código civil. . . . . 564
Peregrinacion á Sancti-Spíritus. . . . . 566
Ofrecimiento que hacen el Padre Superior, Padres y Comunidad de Terciarios (Cartuja del Puig) á los Sacerdotes pobres. . . . . 572
Real órden aprobando la quinta provision de curatos. . . 573
Sagrada Congregacion de Ritos. . . . . 576
Decretum approbans breviorem formulam benedicendi etc. supra relatam.. . . . . 577
Traduccion castellana de la Alocucion de S. S. en el Consistorio extraordinario de 30 de Junio último. . . . . 581
Aviso pastoral de nuestro Emmo. Prelado sobre la angustiosa situacion del Papa.. . . . . 589
Protesta del Episcopado español con motivo de la ereccion de una estátua á Giordano Bruno en Roma. . . . . 599

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.


Decretum Urbis et Orbis. . . . . 603
Sagrada Congregacion de Indulgencias. . . . . 605
Asuntos bíblicos. Aaron. . . . . 606
Edicto para la provision de una Canonjía vacante en esta Santa Iglesia Catedral. . . . . 609
Otro para la matrícula de este Seminario Conciliar. . . . 611
Decreto para la ciudad y el mundo. . . . . 613
Real órden del Ministerio de la Gobernacion. . . . . 615
Ejercicios espirituales en Agullent. . . . . 616
Brindis del Sr. Blasco Grajales en Roma, al pié de la estátua de Giordano Bruno.. . . . . 617
Mensaje á S. S. de nuestro Emmo. Prelado. . . . . 617
Protesta del Clero de Alcoy. . . . . 621
Otra del Cabildo Metropolitano de Valencia. . . . . 622
Otra de los Rdos. Beneficiados de esta Santa Basílica Catedral. . . . . 624
Otra de la Hermandad de Curas párrocos. . . . . 626
Convocatoria para el Concilio provincial que ha de celebrarse en Valencia el dia 18 de Octubre del corriente año. 629
Concilio de Trento. . . . . 633
Concordato de 1851.. . . . . 634
Real órden. . . . . 635
Edictum indictionis pro Concilio Episcopali, in provincia ecclesiastica Valentina celebrando. . . . . 637
Ex S. Cong. Indulgentiarum. . . . . 642
Carta de S. S. el Papa Leon XIII. . . . . 645
Carta familiar de nuestro Emmo. Prelado. . . . . 647
Circular del Emmo. Sr. Cardenal. . . . . 650
El Padre José.. . . . . 652
Cartas de adhesion de los Prelados de España.. . . . . 656
Reales cédulas de los agraciados con curato en la quinta provision. . . . . 665
Resolucion de una duda sobre inscripcion de matrimonios canónicos. . . . . 666
Las preces post Missam. . . . . 667
Cartas de adhesion de los Prelados de España. . . . . 668
Bendicion Papal con motivo del Concilio provincial. . . . 677
Cartas de adhesion de los Prelados de España. . . . . 677


PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor

Páginas.

Congregacion de Indulgencias.. . . . . 687
Circular de nuestro Emmo. Prelado sobre el Concilio provincial. . . . . 689
Cartas de adhesion de los Prelados de España.. . . . . 702
Circular de la Nunciatura Apostólica. . . . . 708
Otra del Ministerio de Gracia y Justicia. . . . . 709
Ex S. C. Episc. et Regularium. . . . . 710
Aviso de la Secretaría de Cámara. . . . . 711
Cuadro relativo á ejercicios espirituales.. . . . . 712
Publicacion de la Bula del Indulto Cuadragesimal. . . . 713
Cartas de adhesion de los Prelados de España. . . . . 715
Peregrinacion á San Miguel de Liria y á Nuestra Señora de Benisanó. . . . . 718
Santa Mision en Alberique.. . . . . 723
Resolucion de la S. C. del Concilio sobre estipendio de misas que manden celebrar los párrocos á sus vicarios. . . . 727
Edicto para la provision de una Canonjía vacante en esta Santa Iglesia Catedral. . . . . 729
Necrología.. . . . . 731

## ANUNCIOS.

Páginas 80, 96, 104, 120, 166, 200, 284, 316, 352, 409, 472, 540, 556, 578, 608, 616, 732.

Valencia: Imp. de Nicasio Rius.—1890.

PDF compression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION PDFCompressor